

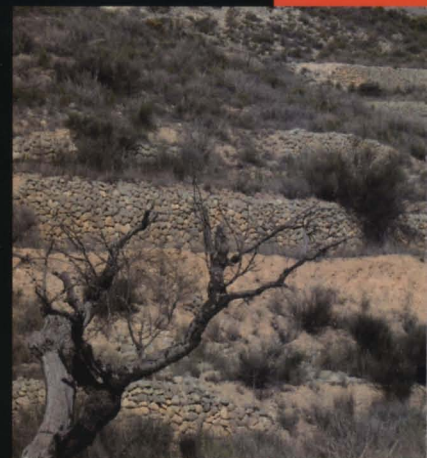
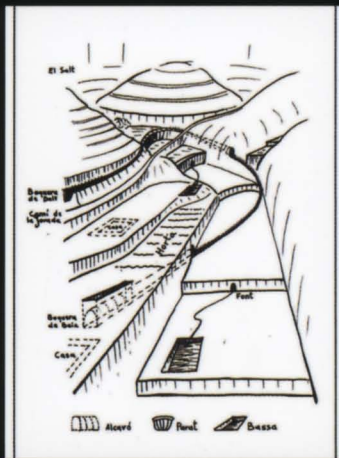
Sabina Asins Velis

El paisaje agrario aterrazado

Diálogo entre el hombre y el medio en Petrer (Alicante)

Estudios y Documentos

5



PUV

El paisaje agrario aterrazado

**Diálogo entre el hombre y el medio en
Petrer (Alicante)**

Sabina Asins Velis

Colección: Desarrollo Territorial
Serie Estudios y Documentos, 5

Director: Joan Romero

Esta publicación ha recibido la ayuda del Ayuntamiento de Petrer, de Caixapetrer y de la Diputación de Alicante.



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Reconocimiento-
NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional.

© Del texto: Sabina Asins Velis, 2009

© De esta edición: Publicacions de la Universitat de València, 2009

Publicacions de la Universitat de València

<http://puv.uv.es>

publicacions@uv.es

Diseño de la cubierta: Celso Hernández de la Figuera

ISBN: 978-84-370-8046-8

DOI: <http://dx.doi.org/10.7203/PUV-OA-8046-8>

Edición digital

*A Vicente y a Nacho. A mi familia.
A M^a Carmen Rico, de Petrer*

Contenidos

Agradecimientos	9
Prólogo	11
Presentación	15
EL DISEÑO DEL PAISAJE ABANCALADO DE PETRER	25
1. Descripción del área de estudio	27
2. La variable cultural y la presión demográfica sobre el espacio a cultivar	39
PRIMERA PARTE	
ANÁLISIS HISTÓRICO: ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL ESPACIO AGRARIO	
Capítulo 1. LOS VALLES DISPONIBLES	45
1.1. Ocupación del territorio del Neolítico a la Época Visigoda	45
1.2. Campesinos musulmanes: <i>heredamientos de pan, e de riegos, e de huertos, è de viñas...</i>	53
Capítulo 2. <i>SERAN BONS, LLEALS, FIELS E OBEDIENTS VASALLS</i>	65
2.1.- El señorío de Petrer: de los Loaysa a los condes de Cocentaina	65
2.2.- El señorío de los Coloma: dinamismo de los moriscos de Petrer	73
Capítulo 3. LOS NUEVOS POBLADORES CRISTIANOS	91
3.1. La expulsión de los moriscos y la repoblación de Petrer con cristianos	91
3.2. El espacio agrícola en el siglo XVII	95
3.3. Ampliación del sistema de riego: manantiales, azudes, acequias, boqueras, balsas y la construcción del pantano	102
3.4. Fluctuación de las cosechas en el siglo XVII y sequías recurrentes	112
3.5. Delimitación del bovalar	114
Capítulo 4.- LOS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS, LAS ROTURACIONES ILEGALES Y LA BÚSQUEDA DE MANANTIALES EN EL SIGLO XVIII	117
4.1. Las tierras cultivadas a principios de siglo	118
4.2. Expansión de cultivos: los nuevos establecimientos de tierras incultas	120
4.2.1. Establecimientos legales	122
4.2.2. Roturaciones ilegales	127
4.3. Nuevas construcciones para mejorar el aporte de agua	131
4.3.1. Partidas del riego de la balsa de la villa	131
4.3.2. Infraestructuras de captación, transporte y almacenamiento de agua en las partidas de secano para mejorar algunos cultivos	134
4.4. La tierra de las Capellanías, Obras Pías y Fundaciones	137
Capítulo 5.- LAS REPERCUSIONES DE LAS LEYES DESAMORTIZADORAS	145
5.1. La abolición del régimen señorial: el final del vasallaje	145
5.2. Las desamortizaciones de los bienes eclesiásticos	146
5.3. Los Bienes de Propios de Petrer y los montes del Estado	149

5.3.1. Montes subastados en el año 1861, adquiridos por la Sociedad de los Montes Particulares de Petrel	150
5.3.2. Montes subastados en 1878-1879 y relación de Bienes de Propios de 1880	155
5.3.3. Montes subastados en 1885-1886 y relación de Bienes de Propios de 1887	156
5.3.4. Montes subastados en 1892-1893	160
5.3.5. Montes subastados en 1906 y 1919	162
5.3.6. Evolución de otros Montes del Ayuntamiento de los que no consta fecha de venta	164
5.4.- La superficie cultivada en el siglo XIX	167
5.4.1. Las leyes que autorizaban nuevas roturaciones	167
5.4.2 Las partidas cultivadas y los efectos de la desamortización	173
5.5.- Actuaciones para fomentar la ampliación del regadío	179
Capítulo 6.- LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA ACTUAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL: DEBILIDADES Y POTENCIALIDADES	187
6.1.- La superficie cultivada	189

SEGUNDA PARTE

RIQUEZA CULTURAL Y AGRO-AMBIENTAL DEL PAISAJE ABANCALADO

Capítulo 1.- CARACTERÍSTICAS TIPOLÓGICAS DE LOS BANCALES	219
1.1.- Clasificación morfológica de los sistemas de conservación de suelo	219
1.2.- Sistemas de aprovechamiento del agua y de regularización de la escorrentía	252
1.3.- Construcciones de piedra en seco asociadas al espacio agrario	274
1.4.- Estado de conservación de las infraestructuras: Documentación gráfica	278
Capítulo 2.- CONSECUENCIAS DEL ABANDONO DE LOS ATERRAZAMIENTOS	307
2.1.- Proceso de colonización vegetal en los bancales tras el abandono agrícola	307
2.2.- Trabajos de repoblación forestal	318
CONSIDERACIONES FINALES	323
BIBLIOGRAFÍA	329
ABREVIATURAS	361

Agradecimientos

El libro que presentamos es el fruto de la tesis doctoral defendida en 2007 en la Universitat de València. En este volumen hemos tratado de incorporar las sugerencias que nos hicieron los miembros del tribunal, Drs. Adolfo Calvo, Jose M^a García-Ruiz, Gabino Ponce, Antonio Rodríguez y Josep Torró, ocasión que aprovecho para darles las gracias por sus interesantes comentarios y por dedicarme su preciado tiempo. Así como a los directores del trabajo, Drs. Carmen Antolín, José L. Rubio y Juan Sánchez, por su continuo apoyo a lo largo de estos años y por la confianza y respeto que han mostrado hacia nuestro trabajo. A mis compañeros del Centro de Investigaciones sobre Desertificación, tanto a los que me han ayudado materialmente, sobre todo Andrés Pastor y los miembros del departamento de Planificación Territorial, como a los de los departamentos de Degradación y Conservación de Suelos y de Ecología Vegetal, quienes me han solucionado todas las dudas que les he consultado y me han animado continuamente (y especialmente mis amigas Eli Barrachina y Lola Rius). Del mismo modo, a mis compañeras de Administración, por todo, y en particular a Purificación Momparrer.

Ha sido también inestimable la colaboración de Pablo Carrillos Francés en la parte gráfica, gracias a su contribución puedo presentar los magníficos mapas del término que se incluyen en la publicación; así como la de los Dres. Vicente Graullera, Javier Jover, Bernat Martí y Tomás V. Pérez Medina, quienes me han ayudado resolviendo dudas bien en el trabajo de archivo, bien en las salidas al campo o corrigiendo partes del manuscrito. Por otra parte, este estudio es deudor del incansable trabajo que en las últimas décadas han realizado, entre otros, arqueólogos como los Dres. Rafael Azuar, Mauro Hernández, Javier Jover, Concepción Navarro o Gabriel Segura, y geógrafos e historiadores como los Dres. Remedios Belando, José V. Cabezuelo, M^a Teresa Ferrer, Tomás V. Pérez Medina, Gabino Ponce, M^a Carmen Rico o Glicerio Sánchez. Mención aparte al petrerense Dr. José M^a Bernabé [†], a quien tuve de profesor, quien en su incansable trabajo de campo recogió las particularidades de la arquitectura del agua en la localidad, y a quien el Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local ha querido recordar convocando un premio de investigación en su nombre.

Esta obra, que incluye trabajo de archivo y de campo, ha necesitado de la inestimable colaboración de numerosas personas. En los archivos, quisiera destacar a Dña. Alicia Cerdá, de Monóvar, por su excelente disposición y amabilidad; al personal del Archivo del Reino de Valencia, especialmente a Dña. Adela Risueño; a Dña. Consuelo Poveda, del Archivo Condal de Elda; así como al personal del Archivo de Protocolos del Patriarca, del Archivo General de Simancas, del Archivo de la Corona de Aragón, del Archivo Municipal de Castalla y del Archivo Municipal de Yecla. Igualmente a D. Miguel García Bartual, Jefe de Servicio de Política Forestal de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda en Alicante y a D. Juan Giner; a la Oficina del Catastro de Alicante; a la OCAPA de Novelda; y a las diferentes Direcciones Generales de los servicios centrales de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación (sobre todo a D. Julián Esteban, Jefe de Sección de Promoción Comarcal, y a Dña. Teresa Velázquez, Jefa de Servicio de Gestión Agraria Sostenible) y de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de la Generalitat Valenciana. Al ex-Registrador de la Propiedad de Elda, D. Martín José Brotons Rodríguez, quien no sólo nos permitió la consulta de los documentos, sino muy amablemente nos explicó cuantas dudas nos generaban estos. Del Ayuntamiento de Petrer a M^a José Gil, Gloria Esteve, Jesús Ramírez y Sara Sánchez. De la Cooperativa Agrícola, a Carlos Payá; y a D. Rogelio Payá, Presidente de la Comunidad de Regantes. A todos les agradezco las facilidades y atenciones que me han dispensado.

En el trabajo de campo hemos contando con la generosa ayuda de numerosos vecinos del pueblo de Petrer, quienes nos han acogido y nos han mostrado cada bancal, cada mina, balsa o alcavó. Entre ellos quisiera destacar en primer lugar a Luis Villaplana, gran conocedor de los parajes del término, quien también nos facilitó cuantos datos solicitamos de la Oficina del Catastro de Petrer, y a sus primos Antonio y Carmen Herrero, quienes nos acompañaron en repetidas salidas. A Remedios Maestre y Luis Bernabé, a Pedro Amat (de la Gurrama), a Francisco Rico Avellán (Paco el de l'Administració), a Antoñita Payá (de Salinetes), a Paco Rico y sus hijos (dels Cotxinets), a Luis el de l'Almadrava, a Carlos Cortes,

a Luis Payá y su familia, a los hermanos Lola y Juan Payá, (de Caprala), a Guiña (de Puça), a Paco Payá, de Palomarets, y a Josele Montesinos (casa Castalla). Igualmente quiero agradecer la colaboración del grupo de espeleólogos (Javier y su familia) que inspeccionó la mina de Puça. Y expresar mi sincero respeto a la labor de Carmelo Beltrán, recientemente fallecido.

Además la realización de este trabajo no hubiera sido posible sin la cooperación de las Concejalías de Educación, de Medio Ambiente y de Urbanismo y del mismo Alcalde de la anterior corporación municipal. A cuyos titulares, el ex-Alcalde, D. José Antonio Hidalgo y los ex-Concejales D. Vicente Brotons, Dña. Pilar Brotons y Dña. Yolanda Céspedes, expreso mi gratitud y amistad. De igual modo, agradezco sinceramente la publicación de este libro al interés mostrado por el actual Alcalde, D. Pascual Díaz Amat, por el Concejal de Educación, D. José Miguel Payá y por D. Vicente Maestre Navarro, Director General de CaixaPetrer. Así como la gran ayuda prestada por D. Juan Ramón García Azorín, Director de Servicios Culturales del Ayuntamiento de Petrer.

Desde luego no olvidamos la confianza depositada en nosotros por el Dr. Joan Romero González, al facilitarnos la edición de la obra y mejorar su comprensión al lector gracias a su magnífico Prólogo. De igual manera, al profesor Pietro Laureano por su contribución en la coedición de este libro, al igual que la colaboración y atenciones de D. Lluís Miró i Grabuleda, Gerente del Servei de Publicacions de la Universitat de València, y a Juan Pérez Moreno, por su labor en la edición del mismo.

Pero sinceramente este trabajo no hubiera sido el mismo sin M^a Carmen Rico Navarro, Archivera-Bibliotecaria de Petrer, y su familia. M^a Carmen me lo ha brindado todo a nivel profesional, pero por encima de ello su amistad. Finalmente, agradecer a mi familia, a mis amigos y especialmente a mi marido y mi hijo el gran apoyo prestado.

Prólogo

Como afirma acertadamente John Berger muchos territorios rurales europeos serán, básicamente, paisaje. Ya no requieren necesariamente la presencia de agricultores (Berger, 2006). El nuevo contexto económico post-productivo y los profundos cambios sociales y culturales aconsejan el desarrollo de nuevas políticas en relación con los territorios rurales europeos. Gran parte de ellos ya no serán necesarios para producir alimentos, pero les seguimos atribuyendo un conjunto de valores que trascienden a las tradicionales funciones productivas. Los ciudadanos europeos preferimos mantener estos territorios vivos y estamos dispuestos a dedicar recursos públicos para hacerlo. Además de su dimensión territorial y ambiental, los paisajes rurales europeos son también —y en ocasiones sobre todo— cultura, historia, memoria colectiva, referente identitario y legado. Por eso van cobrando paulatinamente mayor importancia las políticas públicas que refuerzan la función territorial y paisajística.

Gran parte de los territorios rurales en Europa occidental ganan población. Asistimos a una especie de “renacimiento rural” de la mano de esos cambios económicos, sociales y culturales en curso en los que las clases medias urbanas han tenido un papel protagonista. Un cambio de tendencia muy significativo y que no parece transitorio que ha ido impregnando iniciativas y políticas desde finales de la década de los ochenta del siglo XX. Desde numerosas instituciones europeas, diferentes entes locales y poderes públicos nacionales y regionales, se ha ido afianzando el argumento de que el desarrollo rural es una cuestión territorial y no sectorial. Esto no significa que los sectores rurales tradicionales ya no sean importantes, ni que la política sectorial en los niveles comunitario y nacional vaya a perder su importancia. Ante todo significa que el desarrollo debe ser estimulado, organizado y basado en un nivel territorial pertinente para la población en términos de cultura, de identidad y de redes.

Los espacios rurales han ganado en *diversidad*, en *pluralidad* y en *complejidad*. Así se ha entendido en las formulaciones recientes referidas al futuro de los territorios rurales en Europa. Desde que en 1988 se presentara el documento de la Comisión “*El futuro del mundo rural*”, pasando por la reforma de la PAC de 1992, la “Declaración de Cork “*Por un paisaje rural vivo*” en 1996, la Agenda 2000, las ulteriores reformas de la PAC, hasta las Directrices Estratégicas de Desarrollo Rural para el periodo 2007-2013. De otra parte, la propia *Estrategia Territorial Europea* (1999) y el *Convenio Europeo del Paisaje* (Florencia 2000) muestran por su parte la emergencia de una nueva cultura del territorio y el paisaje que también se ha ido abriendo camino en el siempre difícil ámbito de las políticas territoriales concretas a escala regional y local. Tanto la ETE como el *Convenio Europeo del Paisaje* simbolizan y sintetizan muy bien esta comunión entre tradiciones, emergencia de nuevos valores y posibles enfoques alternativos para las políticas. Allí quedan reflejadas nuevas aspiraciones para hacer frente a viejas frustraciones y a transformaciones no deseadas. Por eso se incorporaron referencias a la necesidad de desarrollar instrumentos de protección, gestión y ordenación de *todos* los paisajes. Pero, sobre todo, se ponía en relación naturaleza, cultura, patrimonio, identidad, al tiempo que se sugería la necesidad de establecer nuevas políticas y procedimientos para favorecer la participación activa de los actores políticos y sociales en su formulación y aplicación.

Las áreas rurales representan más del 80% del territorio de la UE y las nuevas políticas de desarrollo rural se asientan sobre pilares nuevos. De una parte apuestan por la *multifuncionalidad* de unos territorios que no se limitan a la producción de alimentos. Los agricultores prestan una amplia gama de servicios adicionales que deben ser fomentados en tanto representan un potencial para el desarrollo endógeno de las áreas rurales. Se refuerza el interés por los valores paisajísticos, naturales y culturales, los retos ambientales de la agricultura, el mantenimiento de asentamientos rurales vivos y la seguridad alimentaria. De otra, se privilegia el *enfoque territorial* y más horizontal que la nueva política da a la economía rural es multisectorial e integrado, con el objeto de proteger el patrimonio rural y diversificar las actividades de los territorios rurales que permitan crear nuevas fuentes de ingreso y de empleo (Romero; Farinós, 2007). Las políticas han reforzado más esta tendencia hacia una progresiva atención en favor del desarrollo rural y de la introducción de prácticas más respetuosas con el medio natural y la conservación del paisaje. Una evolución que guarda coherencia tanto con la creciente multifuncionalidad

territorial, como con la creciente contestación ciudadana en relación con prácticas agropecuarias poco saludables e insostenibles y el creciente aprecio por los valores culturales e identitarios del territorio y el paisaje.

Antes se hablaba de rural como sinónimo de plural. Hoy más bien cabe hacerlo como sinónimo de plural, multifuncional y cultural. Es en este contexto en el que debe entenderse la frase de John Berger con la que se inician estas páginas. Los territorios rurales de la llamada “vieja Europa” presentan unas características indisolubles de una historia de varios milenios. Han conocido el paso de varias culturas y formas de ocupación del espacio y cuyo legado máspreciado por la sociedad actual es la gran variedad de paisajes culturales y de expresiones de diversas ruralidades. Por esa razón se defiende, incluso en foros internacionales, la especificidad de un *modelo rural europeo* en el que los territorios tienen significados y valores que trascienden la función estrictamente productiva. La agricultura representa en Europa mucho más que un sector productivo. Los agricultores constituyen un colectivo que, aunque sea ya minoritario y poco representativo en el conjunto de la actividad económica, es visto por amplios sectores de la sociedad como nexo con su propia historia, pasada o reciente. También como elemento fundamental para garantizar que muchos territorios, entendidos como producto social, como paisaje cultural o como lugares de expresión identitaria, se mantengan con la vitalidad suficiente, aunque su función fundamental ya no sea, en algunos casos, la de producir alimentos. En este nuevo contexto, el conjunto de la sociedad sigue otorgando a la agricultura y a los agricultores un protagonismo fundamental. La agricultura seguirá ocupando en Europa el lugar central en el conjunto de políticas de desarrollo territorial que sean desplegadas desde diferentes escalas.

Los territorios rurales aumentarán su potencial de *diversificación*. La agricultura seguirá formando parte central de una economía rural crecientemente diversificada. Probablemente persistirán diversas agriculturas, pero todas serán importantes para la sociedad: una agricultura industrial, relacionada básicamente con las exigencias de los mercados globales; una agricultura, también comercial, más centrada en la producción y elaboración de productos de calidad para atender la demanda creciente de mercados locales y regionales, y una agricultura “territorial”, integrada por explotaciones familiares que poseen una dimensión económica insuficiente y se encuentran en áreas con limitaciones físicas o económicas o tienen un especial valor medioambiental (Regidor, 2000). Unas orientadas al mercado y otra, económicamente marginal, a la que la sociedad asignará, como función prioritaria, mantener vivo el territorio, a partir de la consideración de éste como bien público.

El actual contexto de reducción del número de explotaciones, vía abandono o jubilación sin sucesión, tal vez se incremente en los próximos años. En especial este proceso de reestructuración afectará más intensamente a extensas áreas de agricultura del Sur de Europa. De ahí la necesidad de reforzar los enfoques territoriales para mantener activas áreas especialmente frágiles en ambientes mediterráneos como la que aquí se estudia. Ello aconseja pensar en la necesidad de establecer un *nuevo contrato social* entre agricultores y sociedad que permita reconciliar la ruptura producida entre agricultura, territorio y paisaje mediterráneo.

Una de las fortalezas que habrá que saber aprovechar es que nuestras sociedades experimentan una fase de *retorno* a los lugares, al territorio y al paisaje (Mateu; Nieto, 2008). Es una de las consecuencias más visibles de las dinámicas territoriales y de los procesos de cambio social y cultural en curso a los que antes se ha hecho referencia. Este retorno al territorio y al paisaje sería probablemente inexplicable sin hacer referencia a condicionantes y compromisos políticos de la propia Unión Europea y a la propia evolución de las nuevas funciones de los territorios rurales. Pero sería aún más inexplicable de no haber existido diversas “miradas” y cultas tradiciones y escuelas que han dado continuidad y han proporcionado, en cada momento y con variaciones dependiendo de cada contexto cultural específico, distintos relatos sobre la relación del hombre con la naturaleza. También han contribuido al proceso de construcción sobre un discurso cargado de simbolismo en torno a la relación entre territorio, paisaje y (re)construcción identitaria.

Una culta tradición secular que en los últimos veinte años ha adquirido una recobrada intensidad y ahora, afortunadamente, nos desborda desde ámbitos académicos, cívicos, profesionales y culturales (Mata; Tarroja, 2006) (Nogué, 2007; Martínez de Pisón, 2009). La diferencia con relación a momentos

precedentes es que ahora estas miradas académicamente se han generalizado y socialmente se han democratizado. La sociedad y la academia lo ha hecho suyo y ya no se trata de proteger y conservar determinados hitos simbólicos, sino de entender el valor y las funciones del territorio y del paisaje de otra forma.

Es en este nuevo contexto en el que con dificultad se va abriendo camino una nueva cultura del territorio y del paisaje. Lentamente, cultura, identidad, patrimonio colectivo y paisaje emergen y acaban impregnando directrices y normativas, desde la escala comunitaria a la local. Como consecuencia de ese cambio de valores y del mejor conocimiento de territorios y paisajes también se abre camino una interesante experiencia de buenas prácticas en el campo de las políticas de ordenación y gestión de los paisajes en Europa (Llop (Coord.), 2009); Nogué; Puigbert; Bretcha (Eds.), 2009).

De donde cabe colegir que es imprescindible disponer de estudios de casos que permitan diseñar políticas de ordenación y gestión. Estudios que desgraciadamente hoy son todavía escasos en España. Por esa razón aún cobra más importancia el estudio de Sabina Asins que el lector o lectora tiene en sus manos y que se inscribe en lo mejor de tradición académica de estudios sobre historia del paisaje que ahora se impulsan en muchas universidades y centros de investigación europeos. Un estudio diacrónico del paisaje agrario mediterráneo (desde el siglo XV hasta la actualidad) de enorme importancia en el que queda muy bien definido ese diálogo permanente entre el hombre con un medio natural frágil. Donde se evidencia aquella afirmación tan contundente y acertada del maestro Vidal de La Blache: “ningún territorio civilizado ha sido artesano exclusivo de su propia civilización”. Un estudio que además desborda el ámbito específico de estudio. Porque aunque pareciera concretado en el área de Petrer, informa de dinámicas, prácticas y culturas sobre un ambiente mediterráneo que bien puede servir como referente para espacios similares proporcionando valiosísima información para diseñar futuros planes de ordenación y gestión.

Muchos ciudadanos europeos participamos de la idea de que el futuro del territorio y del paisaje depende en gran parte de la existencia de una vigorosa sociedad civil que sea capaz de mirar con respeto, con sensibilidad y con cultura, con civilidad en definitiva, hacia atrás y hacia delante. Sabiendo que el territorio y el paisaje no son patrimonio exclusivo de nadie, que no somos los únicos, tampoco los primeros ni los últimos. Que no somos el centro de la Naturaleza.

Pero previamente hemos de disponer de estudios de base que informen acerca de buenas prácticas tradicionales (en este caso la tradición es expresión de modernidad) sobre los que poder desarrollar planes. De ahí nuestro agradecimiento, en primer lugar, a la autora, por su valiosa investigación desarrollada desde el CSIC aunque siempre contando con las relaciones mantenidas con otros centro de investigación nacionales y extranjeros, como el *Research Centre on Traditional and Local Knowledge* (IPOGEA) que coedita esta publicación con la Universitat de València en la colección del IIDL. Mención especial merece la sensibilidad demostrada por el ayuntamiento de Petrer, de Caixapetret y de la Diputación de Alicante a la hora de hacer posible la edición de este trabajo. En este caso el agradecimiento es doble, porque además de garantizar la publicación, permite que afloren emociones compartidas por muchos profesores e investigadores unidos por la figura del profesor Josep María Bernabé. Porque Petrer fue el lugar que vio nacer a uno de nuestros mejores maestros y amigos y uno de esos escasos profesores universitarios que dejan huella personal y académica. Por ese motivo podría decirse que esta publicación es mucho más que un libro.

Joan Romero

*Cátedra de Geografía Humana e Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local
Universitat de València*

Referencias citadas en el texto

- Berger, J. (2006): *Puerca tierra*, Madrid, Alfaguara.
 Llop, C. (Coord.) (2009): *Paisatges en transformació. Intervenció i gestió paisagístiques*, Barcelona, Diputació de Barcelona, Col·lecció Estudis, num. 6.
 Martínez de Pisón, E. (2009): *Miradas sobre el paisaje*, Madrid, Biblioteca Nueva.

- Mata, R.; Tarroja, A. (2006): *El paisaje y la gestión del territorio. Criterios paisajísticos en la ordenación del territorio y el urbanismo*, Barcelona, Diputación de Barcelona, serie Territorio y Gobierno, núm. 5.
- Mateu, J.; Nieto, M. (Eds.) (2008): *Retorno al paisaje. El saber filosófico, cultural y científico del paisaje en España*, Valencia, EVREN.
- Nogué, J. (2007): *La construcción social del paisaje*, Madrid, Biblioteca Nueva.
- Nogué, J.; Puigbert, L.; Bretcha, G. (Eds.) (2009): *Ordenació i gestió del paisatge a Europa*, Olot, Observatori del Paisatge de Catalunya.
- Regidor, J. (2000): *El futuro del medio rural en España. Agricultura y desarrollo económico*, Madrid, Consejo Económico y Social.

Presentación

“Sense conèixer ni comprendre els canvis que els nostres avançats imprimiren al territori, com podríem ordenar-lo ara de forma sostenible?”
(E. Tello)¹

El libro que presentamos se centra en el estudio de la historia de usos del territorio de Petrer y en la valorización de sus recursos naturales, agrícolas y culturales, acorde con los requerimientos de las actuales directrices de ordenación territorial. En este sentido, los objetivos de la Unión Europea se dirigen principalmente a definir una nueva política de cohesión territorial, social y económica, con el fin de gestionar de forma prudente el patrimonio natural y cultural de las distintas regiones europeas². El análisis detallado de la dinámica del paisaje se convierte de este modo en una herramienta eficaz para la planificación estratégica de actuaciones en el municipio³, que favorezcan la aplicación, entre otros, del Convenio Europeo del Paisaje⁴, de la Ley del Suelo⁵, de la Directiva Marco del Agua⁶, de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos⁷ y de la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje de la Generalitat Valenciana⁸.

¹ E. TELLO, La petjada ecològica del metabolisme social: una proposta metodològica per analitzar el paisatge com a humanització del territori. *Manuscrits* 22, 2004, p. 76.

² COMISIÓN EUROPEA, 1999, Estrategia Territorial Europea: Hacia un desarrollo equilibrado y sostenible del territorio de la Unión Europea. Elaborada por el Comité de Desarrollo Territorial, parte A-3, pp. 33-37; COMISIÓN EUROPEA, 2007, Agenda Territorial de la Unión Europea: Hacia una Europa más competitiva y sostenible de regiones diversas. Leipzig, 24-25 de mayo de 2007, punto III; A. TARROJA, R. CAMAGNI (Coords.), *Una nueva cultura del territorio: criterios sociales y ambientales en las políticas y el gobierno del territorio*. Colección “Territorio y Gobierno: Visiones”, núm 4. Barcelona: Diputación de Barcelona, 2006; R. MATA, A. TARROJA (Coords.), *El paisaje y la gestión del territorio*. Colección “Territorio y Gobierno: Visiones”, núm 5. Barcelona: Diputación de Barcelona, 2006; J. ROMERO, J. FARINÓS (Eds.), *Gobernanza territorial en España: Claroscuros de un proceso a partir del estudio de casos*. Valencia: Universitat de València, 2006; J. FARINÓS, J. ROMERO (Eds.), *Territorialidad y buen gobierno para el desarrollo sostenible: Nuevos principios y nuevas políticas en el espacio europeo*. Valencia: Universitat de València, 2007.

³ F. ZOIDO NARANJO, El paisaje y su utilidad para la ordenación del territorio. En: F. Zoido, C. Venegas (Coords.), *Paisaje y ordenación del territorio*. Sevilla: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, 2002, pp. 21-32; R. MATA, et al., *Atlas de los Paisajes de España*. Madrid: Centro de Publicaciones, Ministerio de Medio Ambiente, 2004, 683 p.; J.F. MATEU BELLÉS, El patrimoni paisatgístic en l'ordenació del territori valencià. *Braçal* 28-29, 2004, pp. 61-71; J. OBARTÍ SEGRERA, El paisaje: desde la ciencia a la planificación territorial. En: J.F. Mateu Bellés, M. Nieto Salvatierra (Eds.), *Retorno al paisaje. El saber filosófico, cultural y científico del paisaje en España*. Valencia: EVREN, Evaluación de Recursos Naturales, S.A., 2008, pp. 545-584; R. GARRABOU, J.M. NAREDO (Eds.), *El paisaje en perspectiva histórica: formación y transformación del paisaje en el mundo mediterráneo*. Monografías de Historia Rural 6. Zaragoza: Sociedad Española de Historia Agraria; Prensas Universitarias de Zaragoza, 2008; R. MATA OLMO, El paisaje, patrimonio y recurso para el desarrollo territorial sostenible. Conocimiento y acción pública. *Arbor* 729, 2008, pp. 155-172; OBSERVATORIO DE LA SOSTENIBILIDAD EN ESPAÑA, *Patrimonio natural, cultural y paisajístico. Claves para la sostenibilidad territorial*. Madrid: Observatorio de la Sostenibilidad en España, 2009, pp. 23-65; J. BUSQUETS FÀBREGAS, A. CORTINA RAMOS (Coords.), *Gestión del paisaje. Manual de protección, gestión y ordenación del paisaje*. Colección Ariel Patrimonio. Madrid: Ariel, 2009.

⁴ En su artículo 5, las partes se comprometen a integrar el paisaje en las políticas de ordenación territorial, BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, 2008a, Jefatura del Estado, Instrumento de Ratificación del Convenio Europeo del Paisaje (número 176 del Consejo de Europa), hecho en Florencia el 20 de octubre de 2000. BOE núm. 31 de 5 de febrero de 2008.

⁵ Artículo 2-2a: MINISTERIO DE VIVIENDA, Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo. BOE núm. 154 de 26 de junio 2008.

⁶ Sobre todo para Petrer en sus referencias a los cauces intermitentes y a las captaciones subterráneas de agua. PARLAMENTO EUROPEO Y CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA. Directiva 2000/60/CE. Diario Oficial de las Comunidades Europeas L327/1 de 22 de diciembre de 2000; EUROPEAN COMMISSION, 2009a, Common implementation strategy for the water framework directive. Technical Report 2009-027. Luxembourg: Office for Official Publications of the European Communities.

⁷ Especialmente en lo que concierne a su apartado “paisajes con significación histórica, cultural y/o arqueológica”: BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, 2008b, Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, BOE núm. 23 de 26 de enero de 2008.

⁸ GENERALITAT VALENCIANA, 2004a, Ley 4/2004 de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje. DOGV, núm. 4788, de 2 de julio de 2004; GENERALITAT VALENCIANA, 2006, Conselleria de Territorio

Esta línea de trabajo acerca de la historia de los paisajes agrarios cuenta con una intensa actividad científica y una rica bibliografía en Europa, especialmente en Inglaterra, Francia, España e Italia. A pesar de ello, y de disponer de suficiente protección legislativa, los rasgos históricos definitorios del paisaje agrario no siempre se tienen en consideración en España a la hora de redactar los planes generales de ordenación ni se reconocen como característica en las actuaciones municipales, como recientemente ha recordado Almudena Orejas⁹, prevaleciendo en general en su elaboración y ejecución otras variables, como la económica. Esta circunstancia se produce especialmente en áreas agrícolas peri-urbanas, como es el caso de las huertas de numerosos municipios, y en aquellas otras zonas que, a la vez que productivas, han favorecido la conservación de los recursos suelo y agua y generado entornos de gran belleza, como los denominados *paisajes aterrazados*, en los que se centra el estudio que presentamos.

Estos paisajes, entre los que se incluyen los del término de Petrer cuyo espacio agrario se dispone en un 100% en bancales, se encuentran muy extendidos en la montaña europea, hasta el punto de que un reciente informe¹⁰ cifra la extensión de las estructuras lineales en los quince países de la Unión Europea, antes de su ampliación, en más de 1.700.000 Km. En España, son característicos en Mallorca, el Sistema Ibérico, los Pirineos, Gran Canaria, Cataluña y, especialmente significativos por su extensión, en la Comunidad Valenciana. Sin embargo, pese a su destacada presencia en Europa, los estudios sobre el origen histórico de los aterrazamientos, su función, sus características constructivas, su comportamiento en procesos de abandono o su interés en políticas de paisaje, entre otros, son relativamente recientes. Ya que, si bien en los años 50 y 60 del siglo XX diversos investigadores se interesaron por estos sistemas¹¹, fue a partir de la década de los 80 cuando se amplió el número de edafólogos, geógrafos e historiadores que trabajaron en este campo, y desde los 90 cuando los distintos especialistas intercambiaron sus experiencias y conocimientos en reuniones y congresos internacionales¹². En estos encuentros se puso de manifiesto la diversidad de objetivos, enfoques y metodología seguida ante la gran variedad de técnicas y adaptaciones de las estructuras de conservación de suelo y agua.

En la última década, a nivel europeo, ha aumentado considerablemente la labor de los grupos de investigación, como se deduce, por ejemplo, del incremento en el número de publicaciones, de proyectos concedidos y de seminarios financiados por la Unión Europea y los distintos gobiernos¹³. Igualmente,

y Vivienda. Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana. DOGV, núm. 5325, de 16 de agosto de 2006. En su Artículo 11 incluye la aprobación de un Plan de Acción Territorial del Paisaje.

⁹ A. OREJAS SACO DEL VALLE, *Arqueología de los paisajes agrarios e historia rural*. En: *Arqueología Espacial: Espacios Agrarios*. *Arqueología Espacial* 26. Teruel: Seminario de Arqueología y Etnología Turolense, 2006, p. 15.

¹⁰ EUROPEAN COMMISSION, 2005a, *Trends of some agri-environmental indicators in the European Union*. Report EUR 21565, p. 192. Concretamente, 1.612.533 km (1-3 m ancho) y 104.921 km (>3m ancho).

¹¹ C. ROQUERO de LABURU, Estudio sobre la conservación y mejora del suelo en España. *Anales del Instituto Nacional de Investigaciones Agrónomas*, Vol. XIII, 1964, Nums. 1-2-3-4; M. MAGISTER, *Obras de Conservación de Suelos*. En: *Hidrología Forestal y Protección de Suelos: Técnicas y Experiencias en Dirección de Obras*. Madrid, 1992, pp. 367-388; J. DESPOIS, Pour un étude de la culture en terrasses dans les pays méditerranéens. *Annales de l'Est*, Mém. 21, 1959, pp. 105-117; J.L. SPENCER, G. HALE, The origin, nature, and distribution of agricultural terracing. *Pacific Viewpoint* 2, 1961, pp. 1-40; P. WHEATLEY, Agricultural Terracing. *Pacific Viewpoint* 6, 1965, pp. 123-144; Z. RON, Agricultural terraces in the Judean Mountains. *Israel Exploration Journal* 16, 1966, pp. 111-122.

¹² R. AMBROISE, et al., *Paysages de terrasses*. La Calade, Aix en Provence (Francia): Edisud, 1989; P. BLANCHEMANCHE, *Bâtisseurs de paysages. Terrassement, épierrement et petite hydraulique agricoles en Europe, XVIIe-XIXe siècles*. Paris: Editions de la Maison des Sciences de l'Home, 1990; Seminario d'Aix-en-Provence (1990); *Interaction between Agricultural Systems and Soil Conservation in Mediterranean Belt* (Lisboa, 1990); *Primer coloqui internacional de construcció de pedra en sec* (Barcelona, 1990); *El Problema de las tierras de cultivo abandonadas: alternativas de uso y gestión* (Madrid, 1991); *Tècniques de contenció de marjades i transmissió de l'ofici* (CONSELL INSULAR DE MALLORCA, GRUP SERRA DE TRAMUNTANA (Eds.), *La pedra en sec. Obra, paisatge i patrimoni*. IV Congrés Internacional de Construcció de Pedra en Sec. Mallorca: Consell Insular de Mallorca, Leader Serra Tramuntana, 1997; COMUNIDAD EUROPEA, *Actas del Seminario: Sistemas tradicionales de conservación de suelo y agua y de captación de aguas*. Chania, Creta 30-XI al 3-XII, 1991; XVIe CONGRÈS MONDIAL DE SCIENCE DU SOL, *Symposium 45, Attitudes to soil care and land use through human history*. Montpellier (Francia), 1998.

¹³ Algunas publicaciones sobre aterrazamientos históricos: H.C. CONKLIN, *Ethnographic Atlas of Ifugao: A study of environment culture and society in Northern Luzon*. New York: Yale University Press, 1980; G. EDELSTEIN, M. KISLEY, *Mevasseret Yerushalayi*. *The biblical Archaeologist* –Winter, 1981; E.G. HALLSWORTH, Traditional methods of soil conservation. En: I.

en la actualidad, se están interesando diferentes instituciones, entre las que destacamos: el Convenio de Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, cuyo Comité de Ciencia y Tecnología está desarrollando una activa tarea de divulgación de los Conocimientos Tradicionales, que incluye información sobre los aterrazamientos en los paisajes agrarios alrededor del mundo¹⁴, la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Panel Intergubernamental de Cambio Climático (UNEP-WMO)¹⁵, el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁶ y la FAO (*Globally Important Agricultural Heritage Systems -GIAHS*)¹⁷. Además, IPOGEA, bajo la dirección de Pietro Laureano, está organizando en Florencia (Italia) la creación del *International Centre on Traditional Knowledge and Living Heritage*, que entre otras funciones se encargará de implementar el *Traditional Knowledge World Bank*, un sistema de clasificación a nivel global que recoge las distintas técnicas históricas relacionadas con las prácticas

Pla Sentis (Ed.), *Soil Conservation and Productivity*. Proceedings IV International Conference on Soil Conservation. Venezuela: Sociedad Venezolana de la Ciencia del Suelo, 1985, pp. 559-584; H. VOGEL, Terrace farming in the Yemen Arab Republic. Traditional forms of soil and water conservation and their present degradation: a case study of the Manakhah region. En: I. Pla Sentis (Ed.), *Soil Conservation and Productivity... op. cit.*, pp. 585-607; E.G. HALLSWORTH, Traditional methods of soil conservation. En: *Anatomy, physiology and psychology of erosion*. Great Britain: John Wiley & Sons, 1987, pp. 64-88; T.H. VAN ANDEL, *et al.*, Cinco mil años de uso y abuso de la tierra en la Argólida del Sur, Grecia. *Debats* 21, 1987, pp. 30-43; H. VOGEL, Impoundment-type bench terracing with underground conduits in Jibal Haraz, Yemen Arab Republic. *Trans Inst. Br. Geogr.* 13, 1988, pp. 29-38; S. TUSA, Ancient ploughing in northern Pakistan. En: Taddei (Ed.), *South Asian Archaeology 1987*. Rome: Istituto per il Medio ed Estremo Oriente, 1990, pp. 349-376; J.P. BRUN, Des terrasses de culture massaliotes sur l'île de Porquerolles? *Méditerranée* 3-4, 1990, pp. 13-15; M. BRUNET, Terrasses de cultures antiques: l'exemple de Délos, Cyclades. *Méditerranée* 3-4, 1990, pp. 5-11; J.C. MEFFRE, Habitats augustéens et aménagements des versants. Séguret (Vaucluse). *Méditerranée* 3-4, 1990, 17-21; V. MANZELLI, Le regolarizzazioni agrarie in Crimée en el territorio di Metaponto: elementi per un confronto. En: *Interventi di bonifica agraria nell'Italia romana*. Atlante Tematico di Topografia Antica 4. Roma: L'Erma di Bretschneider, 1995, pp. 229-239; L. QUILICI, Interventi di incentivazione agraria in un fundus visto da Varrone lungo la via Salaria. En: *Interventi di bonifica agraria nell'Italia romana*. Atlante Tematico di Topografia Antica 4. Roma: L'Erma di Bretschneider, 1995, pp. 157-181; S. QUILICI GIGLI, Bonifica agraria e difesa dei territori montani: alcuni interventi nella bassa Sabina. En: *Interventi di bonifica agraria... op. cit.*, pp. 129-156; Z. RON, Sistemas de manantiales y terrazas irrigadas en las montañas mediterráneas. *Agricultura y regadío en al-Andalus: síntesis y problemas*. Il coloquio Historia y Medio Físico. Almería: Instituto de Estudios Almerienses de la Diputación de Almería y Grupo de Investigación Toponimia, Historia y Arqueología del Reino de Granada, 1996, pp. 383-408; M. CASSIMATIS, Il paesaggio costruito con pietra a secco nell'isola di Creta. En: *La pedra en sec. Obra, paisatge i patrimoni*. IV Congrés Internacional de Construcció de Pedra en Sec. Mallorca, 1997, pp. 255-261; E. ROOSE, Traditional strategies for soil and water conservation in Mediterranean areas. En: J.L. Rubio, *et al.* (Eds.), *Man and soil at the third millennium*. Logroño: Geoforma Ediciones, 2002, pp. 109-129; AA.VV., *La Cultura dei Terrazzamenti per la Salvaguardia del Paesaggio. Tecniche, risorse, strumenti*. Atti del Convegno Internazionale. Salerno, Italia: Edizione Menabò, 2004; *First Workshop of Catalan Network for the Study of Cultural Landscapes and Environmental History*, publicado en: S. RIERA MORA, R. JULIÀ BRUGUERS (Eds.), *Una aproximació transdisciplinària a 8.000 anys d'història dels usos del sòl*. Barcelona: Seminari d'Estudis i Recerques Prehistòriques, Universitat de Barcelona, 2005; S. PRICE, L. NIXON, Ancient Greek Agricultural Terraces: Evidence from Texts and Archaeological Survey. *American Journal of Archaeology* 109, 2005, pp. 665-694; *Towards an integration of traditional knowledge and new technologies to combat drought and desertification* (Viterbo, Italia, 2005); P. GAGLIARDO (Coord.), *Lotta alla siccità e alla desertificazione*. *Geotema* 25. Associazione Geografi Italiani, 2005; *I terrazzamenti risorse del territorio*, Regione Liguria y Facoltà di Architettura, Laboratorio di Geomorfologia Applicata, Università degli Studi di Genova, 2006; J.P. MOREL, *et al.* (Eds.), *The Archaeology of crop fields and gardens*. Bari, Italia: Edipuglia, 2006; *Workshop on rural development in mountain areas and desertification*, Universidad de Basilicata (Italia), 2006; AA.VV. *Actes de les Jornades sobre Terrasses i Prevenció de Riscos Naturals*. Mallorca: Consell de Mallorca, 2007; así como las distintas reuniones del proyecto ALPTER cuyas conclusiones se expusieron en la conferencia internacional *Living Terraced Landscapes: Perspectives and strategies to revitalise the abandoned regions*. Ljubljana, Slovenia, 2008. <http://www.alpter.net/>; G. QUARANTA (Ed.), *Montagna e sviluppo: Le politiche, la governance e il management per la valorizzazione delle risorse*. Milán (Italia): Franco Angeli Ediciones, 2008. La aplicación de los Sistemas de Información Geográfica a los paisajes aterrazados en: I. GRAU MIRA (Ed.), *La aplicación de los SIG en la arqueología del paisaje*. Anejo de la revista Lucentum 15. Alicante: Universidad de Alicante, 2006.

¹⁴ UNITED NATIONS CONVENTION TO COMBAT DESERTIFICATION, *Promotion of Traditional Knowledge. A Compilation of UNCCD Documents and Reports from 1997–2003*. http://www.unccd.int/publicinfo/publications/docs/traditional_knowledge.pdf

¹⁵ IPCC, Fourth Assessment Report: Climate Change 2007, Working Group II, "Impacts, Adaptation and Vulnerability", especialmente Box 20.1 (Capítulo 20), p. 833, <http://www.ipcc.ch/pdf/assessment-report/ar4/wg2/ar4-wg2-chapter20.pdf>

¹⁶ CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA, especialmente pp. 2, 7, 12, 19: <http://www.cbd.int/doc/legal/cbd-es.pdf>

¹⁷ <http://www.fao.org/sd/giahs/index.asp>

agrícolas, la gestión del agua, la protección del suelo y el medio ambiente, etc. y que cuenta con el apoyo de la UNESCO y del gobierno italiano¹⁸.

En cuanto a España se refiere, el interés por los paisajes agrarios aterrazados se ha acrecentado notablemente, tanto desde el punto de vista histórico como ambiental, debido principalmente al reconocimiento del estado de deterioro que experimentan estas estructuras por el importante proceso de abandono agrícola que comenzó en la segunda mitad del siglo XX y que ha implicado, además del desmoronamiento de muros de mampostería de piedra en seco y de las construcciones hidráulicas asociadas, la desorganización de parte del paisaje de la montaña media. Por su mayor tradición, destacan los estudios realizados en los Pirineos, si bien recientemente se han incorporado otras zonas como Canarias o Cataluña¹⁹. Entre los trabajos de catalogación, caracterización y cartografía de los abancalamientos señalamos la labor llevada a cabo en la isla de Mallorca²⁰. En la Comunidad Valenciana contamos con escasas publicaciones sobre el tema; aspecto que sorprende dada la extensión del área aterrazada y la magnitud del proceso de abandono agrícola.

La difusión de los resultados de los proyectos de investigación ha incrementado el conocimiento histórico y destacado el papel significativo que de cara a su gestión futura desempeñan las *funciones agrícola, ambiental y cultural* de los espacios aterrazados del Mediterráneo europeo, así como enfatizado los riesgos asociados a esas funciones como consecuencia de los rápidos procesos de cambio producidos en el paisaje en la última mitad del siglo XX²¹. Estos riesgos son notables tanto a nivel agrícola (pérdida de variedades,...) como ambiental (disminución de la diversidad biológica y de la capacidad de regulación hidrológica, erosión, riesgo de incendios forestales,...), cultural (abandono de estructuras, de usos y costumbres, uniformidad,...) y económico (desempleo, costos de acción-no acción,...)²².

Debido a estos rápidos cambios, y con el fin de preservar la variedad de los sistemas de cultivo, la Comisión Europea ha definido en los últimos veinte años el modelo agrícola europeo, basado en la multifuncionalidad histórica de su paisaje agrario²³. Los contenidos de la nueva política se han orientado a una producción más orientada al mercado, incrementando su competitividad y la calidad de los productos, combinado con la integración de los aspectos ambientales y culturales y el desarrollo de las áreas rurales²⁴. Siguiendo las recomendaciones de los Consejos Europeos de Cardiff y Viena, una de las

¹⁸ TRADITIONAL KNOWLEDGE WORLD BANK, <http://www.ipogea.org>

¹⁹ Dada la magnitud de los trabajos publicados por J.M^a. GARCÍA RUIZ, T. LASANTA, L. ORTIGOSA, P. RUIZ y F. GALLART, entre otros investigadores destacados, remitimos a las recopilaciones bibliográficas publicadas en: J. RODRIGUEZ AIZPEOLEA, T. LASANTA MARTINEZ, Los bancales abandonados en la montaña mediterránea: una revisión bibliográfica. *Pirineos* 139, 1992, pp. 105-123; A. COLOMAR MARI, (Dir.), *Patrimoni de marjades a la Mediterrània Occidental. Una proposta de catalogació*. Consell de Mallorca. Departament de Promoció i Ocupació. FODESMA, 2002; S. ASINS VELIS, J. SÁNCHEZ DÍAZ, Los aterrazamientos en la Comunidad Valenciana (España). En: *La Cultura dei Terrazzamenti... op. cit.*, pp. 28-54.

²⁰ G. ALOMAR *et al.*, *La pedra en sec: Materials, eines i tècniques tradicionals a les illes mediterrànies*. Vol. 2. Mallorca. Palermo: Officine Grafiche Riunite, 2002; A. COLOMAR MARÍ, (Dir.), *Patrimoni de marjades... op. cit.*

²¹ J. BRANDT, *et al.*, Rural land-use and dynamic forces – analysis of driving forces in space and time. En: R. Krönert, *et al.* (Eds.), *Land-use changes and their environmental impact in rural areas in Europe*. Paris: UNESCO, 1999, pp. 81-102; M. BÜRGI, *et al.*, Driving forces of landscape change – current and new directions. *Landscape Ecology* 19, 2004, pp. 857-868; G. FAIRCLOUGH, A. WIGLEY, Historic Landscape Characterisation: an English Approach to Landscape Understanding and the Management of Change. En: M. Ruiz del Árbol, A. Orejas (Eds.), *Landscapes as Cultural Heritage in the European Research*. Biblioteca de Ciencias, 22. Madrid: CSIC, 2005, pp. 87-106; K.W. BUTZER, Environmental history in the Mediterranean world: cross-disciplinary investigation of cause-and-effect for degradation and soil erosion, *Journal of Archaeological Science* 32, 2005, pp. 1773-1800; M. ANTRON, Sustainable landscapes: contradiction, fiction or utopia? *Landscape and Urban Planning* 75, 2006, pp. 187-197; O. BASTIAN, *et al.*, Landscape diagnosis on different space and time scales – a challenge for landscape planning. *Landscape Ecology* 21, 2006, pp. 359-374; R. HARFOUCHE, *Histoire des paysages méditerranéens terrassés: aménagements et agriculture*. B.A.R. International Series, 2007.

²² Z. NAVEH, Interactions of landscapes and cultures. *Landscape and Urban Planning* 32, 1995, pp. 43-54; Z. NAVEH, Ten major premises for a holistic conception of multifunctional landscapes. *Landscape and Urban Planning* 57, 2001, pp. 269-284; AA.VV. *Actes de les Jornades sobre Terrasses i Prevenció de Riscos Naturals*. Mallorca: Consell de Mallorca, 2007.

²³ COUNCIL OF EUROPE, PARLIAMENTARY ASSEMBLY, 2003, *Challenges for Mediterranean agriculture*. Report Committee on the Environment, Agriculture and Local and Regional Affairs, Doc. 9807; EUROPEAN COMMISSION, 2004a, *The Common Agricultural Policy Explained*. Directorate General for Agriculture.

²⁴ COMMISSION OF THE EUROPEAN COMMUNITIES, 2003, Brussels, 21.1.2003. COM(2003) 23 final, Explanatory

herramientas que está utilizando la Comisión Europea para integrar los aspectos ambientales en la Política Agraria Comunitaria (PAC) es el desarrollo de Indicadores. Los objetivos, entre otros, se centran en generar información sobre los cambios experimentados por los agroecosistemas y en evaluar los efectos de las políticas agrícolas, medioambientales y de desarrollo rural, con el fin de facilitar la labor de los gestores y políticos y de acercar las propuestas relacionadas con la agricultura y el medio ambiente a los ciudadanos²⁵.

Las nuevas medidas acordadas en el seno de la Comisión se engloban bajo las controvertidas denominaciones de agricultura multifuncional, post-productivista o no-productivista²⁶, que entiende las externalidades del campo europeo por los servicios que presta al ecosistema, como serían, además de la producción de alimentos, la diversidad biológica, los valores culturales y estéticos, el mantenimiento del paisaje²⁷, o aproximaciones que destacan el papel de las políticas ambientales como un necesario agente conductor²⁸ y aquellas otras, de carácter holístico, que consideran componentes clave de la multifuncionalidad el cambio de percepción de la sociedad respecto al campo o la demanda social de tales funciones²⁹.

En este complejo escenario, las disposiciones y reglamentos a aplicar en los paisajes aterrazados europeos se incluyen en el Plan de Acción de Biodiversidad para la Agricultura³⁰, en la Estrategia de

Memorandum; T.W. GLEBE, Multifunctionality: How green is the European Model of Agriculture? *Discussion papers: Environmental Economics, Resource Economics and Agricultural Policy Research Group*. Alemania: Technische Universität München, 2003; M. CARDWELL, *The European Model of Agriculture*. Oxford University Press, 2004; LI. ARGEMÍ i D'ABADAL, M. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ-ZUÑIGA (Coords.), *L'agricultura moderna: de l'alimentació al medi ambient*. Barcelona: Publicacions i Edicions de la Universitat de Barcelona, 2004.

²⁵ COMMISSION OF THE EUROPEAN COMMUNITIES, 2000, Indicators for the Integration of Environmental Concerns into the Common Agricultural Policy. COM (2000) 20 final; COMMISSION OF THE EUROPEAN COMMUNITIES, 2001, Statistical Information needed for Indicators to monitor the Integration of Environmental concerns into the Common Agricultural Policy. COM (2001) 144 final. EUROPEAN COMMISSION, 2005a, *Trends of some agri-environmental indicators... op. cit.*; COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS, 2006a, Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo. Establecimiento de indicadores agroambientales para el seguimiento de la integración de las consideraciones medioambientales en la política agrícola común. COM(2006) 508 final.

²⁶ G.A. WILSON, From "weak" to "strong" multifunctionality: Conceptualising farm-level multifunctional transitional pathways. *Journal of Rural Studies* 24, 2008, p. 368; E. DÍEZ PATIER, *et al.*, La contribución de las diversas funciones de la agricultura a la PAC del futuro. *IV Coloquio Hispano-Portugués de Estudios Rurales: La Multifuncionalidad de los Espacios Rurales de la Península Ibérica*. 7-8 junio. Santiago de Compostela, 2001, 17 p. <http://www.usc.es/~idega/eduardod.doc>; N. WALFORD, Productivism is allegedly dead, long live productivism. Evidence of continued productivist attitudes and decision-making in South-East England. *Journal of Rural Studies* 19, 2003, pp. 491-502; G.A. WILSON, The Australian Landcare movement: towards 'post-productivist' rural governance? *Journal of Rural Studies* 20, 2004, pp. 461-484; OCDE, *Multifunctionality in agriculture: what role for private initiatives?* Organisation for Economic Cooperation and Development, 2005; R.J.F. BURTON, G.A. WILSON, Injecting social psychology theory into conceptualisations of agricultural agency: Towards a post-productivist farmer self-identity? *Journal of Rural Studies* 22, 2006, pp. 95-115; J. BARREIRO HURLÉ, J.A. GÓMEZ LIMÓN, La multifuncionalidad de la agricultura en España. Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 2007.

²⁷ M.A. ALTIERI, *L'agroécologie: bases scientifiques d'une agriculture alternative*. Paris: Éditions Debard, 1986; M.A. ALTIERI, The ecological role of biodiversity in agroecosystems. *Agriculture, Ecosystems and Environment* 74, 1999, pp. 19-31; MILLENNIUM ECOSYSTEM ASSESSMENT, 2005. Ecosystems and Human Well-being: Synthesis Reports, Biodiversity Synthesis. Washington: Island Press, p. 13; P.B.M. BERENTSEN, *et al.*, Costs and benefits of on-farm nature conservation. *Ecological Economics* 62, 2007, pp. 571-579; S.M. SWINTON, *et al.*, Ecosystem services and agriculture: Cultivating agricultural ecosystems for diverse benefits. *Ecological Economics* 64, 2007, pp. 245-252; W. ZHANG, *et al.*, Ecosystem services and dis-services to agriculture. *Ecological Economics* 64, 2007, pp. 253-260; V.H. DALE, S. POLASKY, Measures of the effects of agricultural practices on ecosystem services. *Ecological Economics* 64, 2007, pp. 286-296; R.L. GOLDMAN, *et al.*, Institutional incentives for managing the landscape: Inducing cooperation for the production of ecosystem services. *Ecological Economics* 64, 2007, pp. 333-343.

²⁸ C. POTTER, M. TILZEY, Agricultural policy discourses in the European post-Fordist transition: neoliberalism, neomercantilism and multifunctionality. *Progress in Human Geography* 29, 2005, pp. 581-600.

²⁹ Z. KALLAS, *et al.*, Decomposing the value of agricultural multifunctionality: combining contingent valuation and the analytical hierarchy process. *Journal of Agricultural Economics* 58(2), 2007, pp. 218-241; G.A. WILSON, From "weak" to "strong" multifunctionality... *op. cit.*, p. 367.

³⁰ EUROPEAN COMMISSION, 2001, Biodiversity Action Plan for Agriculture. COM (2001) 162 final. Volume III; EUROPEAN COMMISSION, 2004b, Environment and forestry. Biodiversity Action Plan for Agriculture: Implementation report. Directorate F. Horizontal aspects of rural development; SAPARD. F.I. Working document.

Desarrollo Sostenible³¹, en la Estrategia Temática de Protección del Suelo³² y en las medidas incluidas en el Plan de Desarrollo Rural 2007-2013³³. Entre los proyectos sobre Indicadores que reconocen la singularidad de los espacios aterrazados, sobre todo en los países mediterráneos, destacan ELISA, LUCAS, IRENA, EnRISK y los desarrollados por EUROSTAT y la OCDE³⁴.

La Comisión Europea también ha considerado importante el apoyo a las Áreas Menos Favorecidas³⁵ y a los Espacios Agrarios de Alto Valor Natural³⁶, que en la Europa Mediterránea se encuentran en numerosas ocasiones aterrazados. Las superficies todavía dedicadas al cultivo se benefician de la potenciación de los Contratos Agro-ambientales, de lenta introducción en el ámbito mediterráneo³⁷, a la vez que se han extendido las ayudas para prevenir riesgos en los campos de cultivo recientemente abandonados, subvencionando la primera forestación de estas áreas con especies adaptadas a las condiciones ambientales locales³⁸. En concreto en la Unión Europea entre los años 2000-2006, en el marco de la política de desarrollo rural, se destinaron 4.800 millones de euros a medidas forestales, de los cuales la mitad se dedicaron a la forestación de tierras agrícolas, estimándose que la superficie forestal europea aumenta

³¹ COUNCIL OF THE EUROPEAN UNION, 2006, Renewed EU Sustainable Development Strategy (EU SDS), Brussels, 9 June 2006, 10117/06; COMMISSION OF THE EUROPEAN COMMUNITIES, 2005a, The 2005 Review of the EU Sustainable Development Strategy: Initial Stocktaking and Future Orientations. COM(2005) 37 final.

³² COMMISSION OF THE EUROPEAN COMMUNITIES, 2006, Brussels, 22.9.2006, COM(2006)231 final. Thematic Strategy for Soil Protection. [SEC(2006)620], [SEC(2006)1165].

³³ EUROPEAN COMMISSION, 2005b, Council Regulation (EC) 1698, On support for Rural Development by the EAFRD, 20-IX-2005; COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS, 2006b, Decisión del Consejo de 20 de febrero de 2006 sobre las directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural (período de programación 2007-2013), (2006/144/CE), L 55/20 Diario Oficial de la Unión Europea 25.2.2006. La asignación de partidas para España del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural puede verse en: EUROPEAN UNION, DIRECTORATE-GENERAL FOR AGRICULTURE AND RURAL DEVELOPMENT, 2008, Rural development in the European Union. Statistical and economic information. Report 2008, p. 321. http://ec.europa.eu/agriculture/agrista/rurdev2008/RD_Report_2008.pdf

³⁴ D.M. WASCHER (Ed.), 2000, *Agri-Environmental Indicators for Sustainable Agriculture in Europe*. Tilburg: European Centre for Nature Conservation; EUROPEAN COMMISSION, 2005a, *Trends of some agri-environmental indicators...* op. cit., p. 192; EUROPEAN ENVIRONMENT AGENCY, 2005a, *Agriculture and Environment in EU-15 – the IRENA Indicator Report*. EEA Report 6/2005; EUROPEAN ENVIRONMENT AGENCY, 2006a, *Integration of Environment into EU Agriculture Policy - the IRENA Indicator-based Assessment Report*. Report No 2/2006; COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS, 2006a, *Comunicación de la...* op. cit., p. 7; B. DELBAERE; A. NIETO SERRADILLA (Eds.), *Environmental risks from agriculture in Europe: Locating environmental risk zones in Europe using agri-environmental indicators*. Tilburg, ECNC-European Centre for Nature Conservation, 2004, pp. 81, 88; H.P. PIORR, et. al., 2004, *Indicators related to agricultural practices: intermediate results of Eurostat's PAIS project*. OECD Expert Meeting on Farm Management Indicators and the Environment, 8-12 March 2004, Palmerston North, New Zealand; EUROSTAT, 1999, *Towards Environmental Pressure Indicators for the EU: Indicator Definition*. P.E.M. Lammers, A.J. Gilbert (Eds.), European Commission; EUROSTAT, 2004, *EU Member State Experiences with Sustainable Development Indicators*. European Commission, Theme 8, Environment and Energy. Working Paper. Luxembourg: Office for Official Publications of the European Communities; OCDE, 2001a, *Indicadores medioambientales para la agricultura. Métodos y resultados – Vol. 3*; OCDE, 2001b, *Agriculture and Biodiversity: Developing Indicators for Policy Analysis*. Proceedings from an OECD Expert Meeting, Zurich, Switzerland; OCDE, 2003a, *Agricultural Impacts on Soil Erosion and Soil Biodiversity: Developing Indicators for Policy Analysis*. Proceedings from an OECD Expert Meeting, Rome, Italy; OCDE, 2003b, *Agriculture and Land Conservation: Developing Indicators for Policy Analysis*. Proceedings from an OECD Expert Meeting, Kioto, Japan; OCDE, 2003c, *Agricultural Landscape Indicators*. Proceedings of the NIJOS/OECD Expert Meeting, Oslo, Norway; OCDE, 2004, *Management Indicators and the Environment*. Proceedings from an OECD Expert Meeting, Palmerston, New Zealand; M. FUENTES, *Farm management indicators related to the policy dimension in the European Union. OECD Expert Meeting on Farm Management Indicators for Agriculture and the Environment*; Palmerston North, New Zealand, 2004; OCDE, 2008, *Environmental Performance of Agriculture in OECD Countries since 1990: Main Report*. París, Francia. El comentario sobre las terrazas españolas en la p. 13 de la traducción: *Sección por país de España*; S. ASINS VELIS, *Los aterrazamientos mediterráneos. Paradigma ambiental-agro-cultural*. En: *El paisaje mediterráneo. Opciones de multifuncionalidad*. Cuadernos de Sostenibilidad y Patrimonio Natural 11. Madrid: Fundación Santander Central Hispano, 2007, pp. 81-91.

³⁵ EUROPEAN COMMISSION, 2003a, *Agriculture and the environment*. Directorate-General for Agriculture, pp. 3, 4, box 2.

³⁶ EUROPEAN ENVIRONMENT AGENCY, UNEP REGIONAL OFFICE FOR EUROPE, 2004. *High Nature Value Farmland: Characteristics, trends and policy challenges*. EEA report, n° 1, 2004. Luxembourg: Office for Official Publications of the European Communities.

³⁷ EUROPEAN COMMISSION, 2005c, *Agri-environment Measures: Overview on General Principles, Types of Measures, and Application*, pp. 3-7, 13, 20.

³⁸ EUROPEAN COMMISSION, 2005b, Council Regulation (EC) 1698, On support for Rural... op. cit. p. 5 y artículo 45-1.

a un ritmo de 450.000 hectáreas al año³⁹; no obstante se calcula que alrededor de 500.000 hectáreas de bosques y matorral se quemán cada año, principalmente en los países mediterráneos⁴⁰. En España, las distintas medidas aprobadas⁴¹ han implicado que la extensión de la forestación de suelo agrícola, entre los años 1994 y 2007, haya alcanzado las 685.345 hectáreas⁴². En ese mismo periodo, en la Comunidad Valenciana se han forestado 5.155 hectáreas de tierras agrícolas abandonadas, lo que supone únicamente un 0,75% del total nacional⁴³, debido, por un lado, a que son numerosas las parcelas en el interior de la Comunidad que no alcanzan el tamaño exigido para optar a las subvenciones y, por otro, al alto grado de fragmentación de las propiedades⁴⁴.

A pesar de estas disposiciones impulsadas desde 1988⁴⁵, las ayudas específicas destinadas a los campos de cultivo que se han ido abandonando desde los años 60 del siglo XX no han surtido todos los efectos esperados⁴⁶, ya que éstos son los que presentan mayores tasas de erosión y los que están provocando la desorganización de parte del paisaje mediterráneo. En la Comunidad Valenciana, si bien la protección de los bancales se encuentra recogida en la legislación vigente⁴⁷, los motivos principales que pueden aducirse para explicar el deterioro de la calidad paisajística de las áreas aterrazadas son consecuencia del abandono de la actividad agrícola y del alto costo económico que implica su mantenimiento. No olvidemos que los trabajos de conservación de los muros de mampostería recaen en los propietarios de los terrenos, a excepción de una mínima subvención que puede obtenerse en algunas localidades (entre las que no se incluye Petrer) gracias a determinadas líneas de las Medidas de Acompañamiento de la PAC, destinadas a la lucha contra la erosión en terrenos agrícolas y en zonas con dificultades naturales⁴⁸. Otras

³⁹ PARLAMENTO EUROPEO, 2006, *Informe sobre la ejecución de la Estrategia Forestal de la UE*, Final A6-0015/2006, Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural, pp. 5-K, 14.

⁴⁰ COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS, 2005, Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo, Informe sobre la ejecución de la Estrategia Forestal de la UE, COM(2005) 84 final, p. 3.

⁴¹ REAL DECRETO 6/2001, sobre fomento de la forestación de tierras agrícolas. BOE núm. 12 de 13 de enero de 2001. C. MONTIEL MOLINA, Forestación y paisaje agrario. En: *Forestación en paisajes agrarios*. Granada: Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura y Pesca, 2004, pp. 15-37.

⁴² MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO, 2009, *Anuario de Estadística. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino 2008*. Madrid: Subdirección General de Estadística, p. 371; los antecedentes en: MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN. *Forestación de Tierras Agrícolas. Análisis de su evolución y contribución a la fijación de carbono y al uso racional de la tierra*. Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Dirección General de Desarrollo Rural, 2006.

⁴³ MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO, 2009, *Anuario de Estadística... op. cit.*, p. 371.

⁴⁴ C. MONTIEL MOLINA, Forestación y paisaje agrario... *op. cit.*, pp. 26-27.

⁴⁵ COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS, 1988a, Estrategia y acción de la Comunidad en el sector forestal. COM(1988) 255-1; COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS, 1988b, Propuesta de Reglamento (CEE) del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) núm. 797/85 relativo a la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias en materia de repoblación forestal de las superficies agrarias. COM (1988) 255-2; COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS, 1998, Estrategia Forestal de la Unión Europea. COM (1998) 649 final; REGLAMENTO DEL CONSEJO (CEE) Núm. 2078/92, Diario Oficial L 215 de 30.7.1992; REGLAMENTO DEL CONSEJO (CEE) Núm. 2079/92, Diario Oficial L 215 de 30.7.1992; REGLAMENTO DEL CONSEJO (CEE) Núm. 2080/92, Diario Oficial L 215 de 30.7.1992; PARLAMENTO EUROPEO, 2002, Decisión n° 1600/2002/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de julio de 2002, por la que se establece el Sexto Programa de Acción Comunitario en Materia de Medio Ambiente; COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS, 2005, Comunicación de la... *op. cit.*; COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS, 2006c, Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo relativa a un Plan de Acción de la UE para los bosques. Bruselas, 15.6.2006. COM(2006) 302 final; PARLAMENTO EUROPEO, 2006, Informe sobre la ejecución de la Estrategia Forestal... *op. cit.*

⁴⁶ J. PRIMDAHL, *et al.*, Environmental effects of agri-environmental schemes in Western Europe. *Journal of Environmental Management* 67, 2003, p. 137.

⁴⁷ Artículos 20-3, 33c, 33f, de la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje de la Generalitat Valenciana y el Reglamento que la desarrolla: GENERALITAT VALENCIANA, 2004a, Ley 4/2004 de 30 de junio; GENERALITAT VALENCIANA, 2006, Decreto 120/2006; GENERALITAT VALENCIANA, 1998, Ley 4/1998 de 11 de junio, Ley del Patrimonio Cultural Valenciano.

⁴⁸ GENERALITAT VALENCIANA, 2008a, Orden de 21 de enero de 2008, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se regulan las bases de las ayudas agroambientales y para el periodo 2008-2013. DOCV, núm. 5.696, de 5 de febrero de 2008; GENERALITAT VALENCIANA, 2008b, Orden de 21 de enero de 2008, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de Indemnización Compensatoria para los agricultores de zonas con dificultades naturales de la Comunitat Valenciana. DOCV, núm. 5.696, de 5 de febrero de 2008.

ayudas son las que concede la Conselleria de Cultura y Deporte a los Ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro para la preservación del patrimonio de la piedra en seco, que requieren de la cofinanciación de estos organismos con al menos un 25% del importe de la actuación⁴⁹, y aquellas otras destinadas a la reconstrucción de muros de mampostería en terrenos forestales y en una franja de seguridad de 500 metros alrededor de los mismos, que se subvencionan con 170 euros/m³, hasta un máximo de 17.000 euros⁵⁰.

Recientemente, se han incorporado también las destinadas a empresas dedicadas al mantenimiento y recuperación de muros de piedra seca, y a los Ayuntamientos y personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro, para la restauración de construcciones emblemáticas de piedra seca, incluidas en las ayudas RURALTER-Paisaje⁵¹. A diferencia de las ayudas RURALTER-Leader⁵², en la de Paisaje sí que se incorpora el territorio de Petrer, ya que se incluyen los municipios de hasta 40.000 habitantes. Por otra parte, estas áreas podrían igualmente acogerse a la línea de ayudas destinadas a Competitividad y Empleo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional⁵³. Estos fondos incluyen el estímulo de las inversiones para la rehabilitación del medio ambiente físico y la elaboración de planes y medidas de prevención y la gestión de los riesgos naturales y culturales, entre los cuales tienen cabida los graves problemas asociados al abandono de cultivos en litologías fácilmente erosionables, como los bancales en terrenos margosos de Petrer, y la pérdida del rico patrimonio cultural asociado a la construcción de esas terrazas de cultivo.

En términos generales, la complejidad de la política agrícola y de desarrollo rural exige una visión integrada en relación con los nuevos requerimientos que se le hacen al agricultor valenciano y europeo, y cabe preguntarse tanto si el sector está suficientemente preparado para afrontar el proceso de terciarización de la agricultura, como productora de bienes y servicios, a la vez que responder a la demanda como abastecedor de bienes primarios⁵⁴, como si efectivamente las directrices políticas regionales se adecuan a las características físicas, sociales y económicas de las áreas de montaña, pues como hemos constatado en Petrer las líneas de ayuda priorizadas o bien no incluyen al municipio o bien, en general, no han resultado de interés para sus agricultores, ni tan siquiera la línea de primera forestación de tierras agrícolas⁵⁵.

A todos estos aspectos hay que sumar los derivados de la actual grave crisis económica y financiera, cuya incidencia a corto plazo en el sector agrícola ha sido evaluada recientemente por la Comisión Europea. Si bien la Comisión especifica que el sector agrícola es en general más resiliente a las crisis económicas que otros sectores, se enfrenta a grandes retos, sobre todo en cuanto concierne al crecimiento de la demanda y a la renta agraria⁵⁶. De todas formas, y teniendo en cuenta el umbral de incertidumbre, su

⁴⁹ GENERALITAT VALENCIANA, 2008c, Orden de 10 de marzo de 2008, de la Conselleria de Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas para la preservación del patrimonio de la piedra en seco de la Comunitat Valenciana. DOCV, núm. 5.741, de 14 de abril de 2008.

⁵⁰ GENERALITAT VALENCIANA, 2008d, Orden de 15 de diciembre de 2008 de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda por la que se convocan y se aprueban las ayudas gestionadas por la Dirección General de Gestión del Medio Natural, destinadas a la gestión sostenible en materia forestal, para el ejercicio 2009. DOCV, núm. 5.922, de 29 de diciembre de 2008.

⁵¹ GENERALITAT VALENCIA, 2008e, Orden de 24 de octubre de 2008, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueban las bases de las ayudas RURALTER-Paisaje. DOCV, núm. 5.885, de 4 de noviembre de 2008.

⁵² GENERALITAT VALENCIANA, 2009a, Orden de 23 de octubre de 2009, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se refunden las órdenes de 27 de junio de 2008 y de 15 de mayo de 2009, relativas a las bases de las ayudas RURALTER-Leader. DOCV, núm. 6.134, de 10 de octubre de 2009.

⁵³ REGLAMENTO (CE) núm. 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y por el que se deroga el Reglamento (CE) no 1783/1999.

⁵⁴ J. BAUDRY, C. LAURENT. Paysages ruraux et activités agricoles. Colloque international "Agriculture et société", Paris 8-10 février 1993. *Le Courrier de l'Environnement de l'INRA* 20, 1993, pp. 5-10. <http://www.inra.fr/dpenv/>; J. BARRIO, E. VOUNOUKI, Les enjeux de la multifonctionnalité dans l'espace rural méditerranéen: comparaison des cas grec et espagnol. *Le Courrier de l'Environnement de l'INRA* 47, 2002, pp. 86-93. <http://www.inra.fr/dpenv/>; J. GONZÁLEZ REGIDOR, *Desarrollo rural sostenible: un nuevo desafío*. Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 2008.

⁵⁵ S. ASINS VELIS, Campos de Petrer: los rápidos cambios de la última centuria. En: X. Amat Montesinos (Coord.), *Tierra, créditos y agua. El cooperativismo agrario en Petrer 1908-2008*. Petrer (Alicante): Cooperativa Agrícola de Petrer, 2008, pp. 112-115.

⁵⁶ EUROPEAN COMMISSION, 2009b, *Prospects for agricultural markets and income in the European Union 2008-2015*. Directorate-General for Agriculture and Rural Development. http://ec.europa.eu/agriculture/publi/caprep/prospects2008/fullrep_en.pdf

incidencia será diferente para los países de la EU-15 y los de nueva incorporación (EU-12), ya que estos últimos se verán beneficiados por el continuo incremento de los subsidios. Además, en este contexto, a partir del año 2013 con la reforma prevista de la Política Agrícola Común, los agricultores europeos van a tener que introducir otros conceptos para dar respuesta a lo que la Unión Europea define como nuevos retos y oportunidades: el cambio climático, la necesidad de una mejor gestión de los recursos de agua, la protección de la biodiversidad y la producción de energía verde⁵⁷.

Dada la fragilidad de los espacios aterrazados, las medidas que se desarrollen deberán adaptarse a las especificidades regionales, contemplando la evaluación de los riesgos actuales y potenciales. Para ello, son necesarios estudios previos en estas zonas que pueden desarrollarse siguiendo las fases de Análisis, Diagnóstico, Evaluación, Gestión y Pronóstico del Paisaje⁵⁸. En el caso de Petrer, el análisis del paisaje urge más, si cabe, ya que las particularidades de su caracterización se deberán considerar en las acciones que se deriven de la reciente declaración de Paisaje Protegido *Serra del Maigmo i Serra del Sit*, que incluye 6.500 hectáreas de las 10.420 con que cuenta el término. Esta figura prioriza entre sus objetivos la protección y ordenación de estos parajes, en donde continuarán desarrollándose las actividades agrícolas a la vez que se promoverá la conservación y mejora de los paisajes armónicos generados por la interacción histórica entre el medio natural y la actividad humana, incluyendo el patrimonio cultural constituido por los elementos arqueológicos, arquitectónicos y etnológicos existentes en la zona⁵⁹.

Por ello, nuestro objetivo es presentar un material de base que pueda ser de interés para futuros planeamientos. Dado que son muy diversas las disciplinas que intervienen en el análisis histórico del paisaje, tanto desde una perspectiva agro-ecológica como socio-económica, y siendo conscientes de la misma complejidad de la noción de paisaje, nuestra contribución se centra fundamentalmente en intentar:

- establecer la secuencia temporal de la utilización y el abandono del espacio agrícola de Petrer, en tanto espacio productivo, y definir los procesos clave que significaron puntos de inflexión en la dinámica territorial;⁶⁰
- describir la caracterización tipológica de los elementos con que éste se construyó y valorar su funcionalidad actual;
- analizar las relaciones agro-ambientales que actualmente configuran la diversidad biológica de su territorio;
- evaluar los efectos del cambio de uso del suelo en la estructura del paisaje y
- proponer estrategias de gestión de su paisaje abanclado y del rico patrimonio cultural asociado, que hoy representan uno de los mayores valores del municipio.

El estudio se ha organizado en trabajo de archivo, de campo y de diseño cartográfico. Para la elaboración de la Primera Parte, en la que se presenta el análisis histórico del uso del suelo en Petrer, se consultaron los excelentes fondos documentales que se encuentran en el Archivo Municipal de Petrer, el Archivo del Reino de Valencia, el Archivo de Protocolos del Patriarca, el Archivo de Protocolos de Monóvar, el Archivo Condal de Elda, el Archivo Municipal de Yecla, el Archivo Municipal de Castalla, el Archivo de la Corona de Aragón, el Archivo General de Simancas, el Archivo del Registro de la Propiedad de Elda, el Archivo de Montes de los Servicios Territoriales de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación en Alicante, así como en las diferentes Direcciones Generales de los servicios centrales de la Conselleria

⁵⁷ COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS, 2007, Preparándose para el «chequeo» de la reforma de la PAC. COM(2007) 722 final; EUROPEAN COMMISSION, 2009c, Health Check of the CAP: current situation, Commission proposal and Council outcome. D.G. Agriculture and Rural Development. http://ec.europa.eu/agriculture/healthcheck/before_after_en.pdf; A. MASSOT i MARTÍ. La PAC tras el “Health Check”. *Papeles de Economía Española*, 117, 2008, pp. 210-226; A. MASSOT i MARTÍ, *España ante la refundación de la Política Agrícola Común de 2013*. Documento de Trabajo. Real Instituto El Cano, 2009.

⁵⁸ O. BASTIAN, *et al.*, Landscape diagnosis on different space and time scales... *op. cit.*

⁵⁹ GENERALITAT VALENCIANA, 2007a, Conselleria de Territorio y Vivienda. Decreto 25/2007, de 23 de febrero, del Consell, de declaración del Paisaje Protegido de la Serra del Maigmo y Serra del Sit. DOCV, núm. 5.459, de 27 de febrero de 2007.

⁶⁰ D.J. MARCUCCI, Landscape history as a planning tool. *Landscape and Urban Planning* 49, 2000, pp. 71-73.

de Agricultura, Pesca y Alimentación y de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de la Generalitat Valenciana. La información obtenida, inédita en su mayor parte, nos ha permitido trazar la evolución histórica del espacio agrario y la implicación social en su diseño y construcción.

En el trabajo de campo se procedió a evaluar, inventariar y describir los distintos elementos que conforman las áreas agrícolas, prestando especial interés a la tipología de los aterrazamientos y al diseño de los sistemas de irrigación en su contexto ambiental. Para facilitar su comprensión, e intentar uniformizar su catalogación, hemos incorporado los iconos del sistema iconográfico SITI (*Systems of Traditional and Innovative Techniques*) del Banco de Datos Mundial de Conocimientos Tradicionales (*Traditional Knowledge World Bank*), desarrollado por IPOGEA bajo el patrocinio de UNESCO⁶¹. La estimación del estado actual de conservación de los abancalamientos nos ha facilitado la valoración de las consecuencias que su abandono conlleva en numerosas laderas de sus sierras, como la revegetación del territorio, por un lado, y el incremento de los procesos erosivos, por otro. También se han estudiado las estructuras hidráulicas, que se encuentran en su mayoría abandonadas, si bien todavía podrían recuperarse con una mínima inversión de capital, preferentemente con fines patrimoniales, ya que no son funcionales debido al reciente agotamiento de la gran mayoría de los acuíferos de los que se aprovisionaban.

La elaboración de los mapas de uso actual del territorio se ha realizado mediante la superposición de las capas de cultivo, proporcionadas por la Oficina del Catastro de Alicante, a la ortofoto 1:5.000, elaborada por el Instituto Cartográfico Valenciano. Este procedimiento nos aportó información sobre la ubicación y la dedicación de las áreas aterrazadas todavía en cultivo, a nivel de polígono y parcela. Al mismo tiempo nos permitió identificar las zonas históricamente abancaladas y ahora abandonadas, en las que se procedió a evaluar las áreas críticas en las que se evidencian los riesgos actuales que implica este abandono y a estimar los riesgos potenciales. Gracias a la utilización de una herramienta SIG (Sistema de Información Geográfica) se han confeccionado mapas en los que se han documentado las altitudes de los sistemas aterrazados, la preferencia de implantación de cultivos según la pendiente y la discriminación por características geológicas y edáficas de los campos en uso y abandonados.

Documentar la construcción e historia del paisaje agrario no es suficiente; es, además, necesario explicar las consecuencias del actual abandono agrícola en términos ambientales y culturales y proporcionar a los ciudadanos y a la administración una contribución científica que les facilite la toma de decisiones, considerando siempre la identidad local, la diversidad de escenarios y la calidad del patrimonio que se quiere transmitir a las generaciones futuras. Por otro lado, sería necesario hacer un estudio que integrara los aspectos económicos de este abandono, sobre todo en lo referido a un análisis de costes-beneficios, de las consecuencias de la acción y no-acción o de sus impactos a nivel sectorial, etc., incluyendo incluso otros conceptos, como el denominado valor de legado⁶². Aún reconociendo las limitaciones de nuestro estudio, consideramos que sus resultados pueden ser útiles a los ciudadanos, que conocerán detalles inéditos de cómo evolucionó su territorio; a los agricultores, para quienes el campo es a la vez un medio de producción y de tradición, que dispondrán de mayor información sobre las distintas políticas relativas al desarrollo rural; a los empresarios, por las perspectivas de inversión económica; a los estudiantes, a quienes se está formando en el respeto al medio ambiente; y a los gestores y políticos municipales, de cara a actuaciones urgentes y a futuras acciones de planeamiento. De este modo, el paisaje de Petrer se configura como un punto de encuentro entre los diversos sectores de la sociedad local y de la administración pública en la búsqueda de soluciones ambientales, culturales, sociales y económicas, que constituyen los elementos fundamentales del desarrollo sostenible⁶³.

⁶¹ La versión de los iconos en castellano en: P. LAUREANO, *Atlas de Agua. Los conocimientos tradicionales para combatir la desertificación*. Barcelona: Laia Libros Ed.; UNESCO, 2005.

⁶² COMISIÓN EUROPEA, 2008, *La economía de los ecosistemas y la biodiversidad*. Informe preliminar. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas.

⁶³ COMMISSION OF THE EUROPEAN COMMUNITIES, 2005a, *The 2005 Review of the EU Sustainable... op. cit.*; EUROSTAT, 2007, *Measuring progress towards a more sustainable Europe. 2007 monitoring report of the EU Sustainable Development Strategy*. Collection: Statistical books. Luxembourg: Office for Official Publications of the European Communities; MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, 2007, *Estrategia Española de Desarrollo Sostenible 2007*. Madrid: Ministerio de la Presidencia; COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS, 2009, *Incorporación del desarrollo sostenible en las políticas de la UE: Informe de 2009 sobre la estrategia de la Unión Europea para el desarrollo sostenible*. COM(2009) 400 final.

El diseño del paisaje abancalado de Petrer

Si bien la extensión del término municipal de Petrer (104,2 Km²) ha permitido la ampliación de cultivos en épocas de notable crecimiento demográfico, las prácticas culturales y la configuración montañosa del mismo llevaron a sus agricultores a diseñar el espacio agrícola escalonándolo por las laderas de las sierras, siguiendo las curvas de nivel. La paulatina roturación de los montes implicó importantes modificaciones en el medio debido a la eliminación de la cubierta vegetal, la traslocación de los horizontes edáficos, el acarreo de material no consolidado, la sustitución de vegetación natural por especies cultivadas alóctonas o la alteración y pérdida de hábitat de la fauna. Pese a todo ello, las prácticas de conservación del suelo que realizaron, como la construcción de terrazas en las laderas de pendientes pronunciadas, evitaron altas tasas de erosión tras la deforestación, reduciendo las pérdidas que se hubieran producido por escorrentía, contribuyendo a mejorar la infiltración del agua en los campos de cultivo y enriqueciendo su composición biótica.

La aplicación de técnicas de cultivo de bajo impacto contribuyó a que la función ambiental que anteriormente desarrollaban esas áreas de bosque y matorral fuera sustituida por la diversidad agrológica aportada por los campos de cultivo, ya que, si es compleja la relación entre la agricultura y la biodiversidad⁶⁴, las buenas prácticas agrícolas pueden contribuir a la conservación de la flora y la fauna asociadas a la agricultura⁶⁵, considerándose que en la actualidad aproximadamente el 50% de las especies europeas dependen de los hábitats agrícolas⁶⁶. Recientemente, también se están evaluando los *servicios de los ecosistemas* que pueden verse favorecidos por una buena gestión del espacio agrario a escala territorial o de paisaje, como el secuestro de carbono (destacándose incluso la importancia de los estanques y las balsas de riego⁶⁷), el mantenimiento de la fertilidad del suelo, la regulación de la dinámica de los insectos polinizadores, etcétera⁶⁸. En el caso de Petrer, debemos destacar además, dada su extensión, la importancia que tienen los lomos de las terrazas agrícolas cubiertos con vegetación en la conectividad de las distintas unidades de paisaje, ya que facilitan cobijo a numerosas especies y funcionan a pequeña escala como corredores ecológicos⁶⁹. A lo que se debería añadir, dependiendo de la escala de trabajo, la

⁶⁴ Véase la revisión histórica en: J. LABRADOR, S. SARANDÓN, Aproximación a las bases del pensamiento agroecológico. En: J. Labrador y M.A. Altieri (Coords.), *Agroecología y desarrollo: Aproximación a los fundamentos agroecológicos para la gestión sustentable de agrosistemas mediterráneos*. Cáceres-Madrid: Universidad de Extremadura; Ediciones Mundi-Prensa, 2001, pp. 21-48.

⁶⁵ EUROPEAN COMMISSION, 2001, *Biodiversity Action Plan... op. cit.*; EUROPEAN COMMISSION, 2003a, *Agriculture and the environment... op. cit.*; EUROPEAN COMMISSION, 2004b, *Environment and forestry... op. cit.*; L.E. JACKSON, *et al.*, Utilizing and conserving agrobiodiversity in agricultural landscapes. *Agriculture, Ecosystems and Environment* 121, 2007, pp. 196-210; M.J. WHITTINGHAM, Will agri-environment schemes deliver substantial biodiversity gain, and if not why not?, *Journal of Applied Ecology* 44, 2007, pp. 1-5; E.D. CONCEPCIÓN, *et al.*, Effects of landscape complexity on the ecological effectiveness of agri-environment schemes. *Landscape Ecology* 23, 2008, pp.135-148.

⁶⁶ EUROPEAN ENVIRONMENT AGENCY, 2006b, Progress towards halting the loss of biodiversity by 2010. EEA Report No 5/2006, p. 34, citando a P. Kristensen, 2003, EEA core set of indicators: revised version April 2003. Technical report. EEA, Copenhagen.

⁶⁷ J.A. DOWNING, *et al.*, Sediment organic carbon burial in agriculturally eutrophic impoundments over the last century. *Global Biogeochemical Cycles* 22, 2008, GB1018.

⁶⁸ MILLENNIUM ECOSYSTEM ASSESSMENT, 2005. Ecosystems and Human Well-being... *op. cit.*, p. 13; S.M. SWINTON, *et al.*, Ecosystem services and agriculture... *op. cit.*, pp. 245-252; W. ZHANG, *et al.*, Ecosystem services and dis-services... *op. cit.*, pp. 253-260; E. BARRIOS, Soil biota, ecosystem services and land productivity. *Ecological Economics* 64, 2007, pp. 269-285; V.H. DALE, S. POLASKY, Measures of the effects... *op. cit.*, pp. 286-296; R.L. GOLDMAN, *et al.*, Institutional incentives... *op. cit.*, pp. 333-343.

⁶⁹ W.W. HARGROVE, *et al.*, A practical map-analysis tool for detecting potential dispersal corridors. *Landscape Ecology* 20, 2004, pp. 361-373; C.J. GRASHOF-BOKDAM, F. van LANGEVELDE, Green veining: landscape determinants of biodiversity in European agricultural landscapes. *Landscape Ecology* 20, 2005, pp. 417-439; P.F. DONALD, A.D. EVANS, Habitat connectivity and matrix restoration: the wider implications of agri-environment schemes. *Journal of Applied Ecology* 43, 2006, 209-218; A.M. HERSPERGER, Spatial adjacencies and interactions: Neighborhood mosaics for landscape ecological planning. *Landscape and Urban Planning* 77, 2006, pp. 227-239; BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, 2007, Jefatura del Estado, Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, BOE, núm. 299 de 14 de diciembre de 2007, Título I, artículo 20; P. KINDLMANN, F. BUREL, Connectivity measures: a review. *Landscape Ecology* 23, 2008, pp. 879-890.

evaluación del papel de los límites de hábitat (ecotono) como modificadores de la diversidad⁷⁰. Por lo que concierne a nuestro territorio, los municipios deben contemplar la inclusión de estas terrazas en la Red Básica de la Infraestructura Verde de la Comunitat Valenciana⁷¹.

El diseño de los espacios hidráulicos en el término municipal (la captación, el trazado de los canales de transporte y derivación y la ubicación de las balsas de distribución) mantuvo en gran medida su estructura a lo largo de los siglos en los manantiales más caudalosos, como el de Puça, dotándose con el tiempo de nuevas construcciones de pequeño tamaño, a excepción del pantano que se construyó en 1679, que mejoraban el aporte hídrico a los campos de cultivo en este medio semiárido. La competencia entre los diversos sectores productivos fue notable, pues el agua obtenida debía servir al mismo tiempo para el aprovisionamiento humano y animal, para el regadío y para mover las ruedas de los molinos harineros y de pólvora, estableciéndose prioridades entre ellos en momentos de sequía⁷². El mayor impacto ecológico, con el tiempo, será precisamente la sobre-explotación de estos acuíferos y el agotamiento del caudal de casi todos los manantiales durante el siglo XX, como los de Puça, la Bienvenida, la Administración, el Cid y lamentablemente un largo etcétera⁷³.

A este impacto se suma, desde mediados de ese mismo siglo, el producido por el abandono de numerosos campos de cultivo y el cambio de estilo de vida, que han implicado transformaciones relevantes en el uso de su territorio, calculándose que en la actualidad el área afectada por el abandono agrícola supone el 44,49% del espacio cultivado en 1900. Este espacio, que se escalonaba en bancales entre las cotas de 400-900 metros de altitud, experimenta hoy en día importantes riesgos naturales (sobre todo una significativa pérdida de suelo por erosión hídrica) y culturales e implicaciones a nivel social, como la pérdida de identidad rural. Por ello, en paralelo al desarrollo de los sectores secundario y terciario que se ha producido en la localidad, desde diversos ámbitos municipales se intenta salvaguardar los caracteres que han definido sus rasgos distintivos asociados al sector primario, en un marco de sostenibilidad económica, agrícola, ambiental y cultural, sin olvidar, a su vez, el dinamismo y cambio del paisaje y la continuación de los procesos históricos⁷⁴.

Transformación y conservación que pueden interpretarse como parámetros antagónicos, pero que forman parte de una misma política: la gestión del paisaje y su adecuación a las necesidades y expectativas de la población⁷⁵. A ello habría que añadir tanto la variada gama de intereses que distingue a la administración pública, los empresarios, los propietarios particulares, los agricultores, los ciudadanos o las distintas asociaciones que actúan en el municipio, como la no coincidencia entre aquéllos para quienes la conservación de determinadas características de su paisaje supone un coste o un beneficio. Como ocurre, por ejemplo, con la riqueza patrimonial: la preservación de aterrazamientos, minas de agua, cisternas, *alcavons*, acequias, *parats*, etc., que implica un alto costo de mantenimiento para los agricultores puede convertirse en ganancia para el sector turístico de la localidad. En la práctica, cooperación, participación pública y coordinación política son conceptos considerados clave en la *nueva gobernanza* del territorio europeo⁷⁶, incluido el de *gobernanza ambiental*⁷⁷.

⁷⁰ T. SISK, N.M. HADAD, Incorporating the effects of habitat edges into landscape models: Effective area models for cross-boundary management. En: J. Liu, W.W. Taylor (Eds.), *Integration landscape ecology into natural resource management*. United Kingdom: Cambridge University Press, 2002.

⁷¹ Dirección General del Paisaje de la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge (Generalitat Valenciana). El País Vasco destaca entre los pioneros en este tipo de trabajos: M. GURRUTXAGA SAN VICENT, *Red de Corredores Ecológicos de la Comunidad Autónoma de Euskadi*. Gobierno Vasco: Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio; Dirección de Biodiversidad y Participación Ambiental, 2005.

⁷² T.V. PÉREZ MEDINA, *Los molinos de agua en las comarcas del Vinalopó (1500-1840)*. Petrer, Alicante, 1999, p. 24.

⁷³ J. OLCINA CANTOS, et al., Un medio físico de aridez y contrastes con un río-rambla que otorga personalidad geográfica. En: J. Hermosilla Pla (Dir.), *Los regadíos tradicionales del Vinalopó (Alto y Medio)*. Valencia: Generalitat Valenciana, Universitat de València. Colección Regadíos Históricos Valencianos, 2007, pp. 21-30.

⁷⁴ M. BÜRGI, et al., Driving forces of landscape change... *op. cit.*, pp. 857-868; G. FAIRCLOUGH, A. WIGLEY, Historic Landscape Characterisation... *op. cit.*, pp. 87-106; M. ANTROP, Sustainable landscapes... *op. cit.*, pp. 187-197; O. BASTIAN, et al., Landscape diagnosis... *op. cit.*, pp. 359-374.

⁷⁵ J. ROMERO GONZÁLEZ; J. FARINÓS DASÍ, Los territorios rurales... *op. cit.*, pp. 333-394.

⁷⁶ J. FARINÓS DASÍ, La Estrategia Territorial Europea en el nuevo paradigma de la territorialidad. En: A. Tarroja, R. Camagni (Coords.), *Una nueva cultura del territorio...* *op. cit.*, pp. 46-48.

⁷⁷ J. PAAVOLA, Institutions and environmental governance: A reconceptualization. *Ecological Economics* 63, 2007, pp. 93-103.

1. Descripción del área de estudio

El municipio de Petrer se encuentra situado en la Comunidad Valenciana, en el interior de la provincia de Alicante, comarca del Vinalopó Medio, concretamente a 38° 29' de latitud norte y 0° 46' de longitud oeste (Mapa 1, Figura 1). El territorio, distante unos 30 kilómetros del mar Mediterráneo, se encuadra en el dominio del clima mediterráneo⁷⁸. El Ayuntamiento cuenta desde 1993 con una estación meteorológica propia en la finca Ferrusa, ubicada a 550 m s.n.m., en la que se recogen a diario mediciones de temperatura, humedad, precipitaciones, dirección y fuerza del viento y horas de sol. El clima se caracteriza por un verano muy cálido, con medias en agosto de 24,9°C, y un invierno relativamente suave con temperaturas medias de 9,4°C a 10,5°C y mínimas que difícilmente bajan de 0°C, siendo las heladas poco habituales. En cuanto se refiere a las precipitaciones⁷⁹, entre los años 1993-2003 destaca como año menos lluvioso el 2000, con 158,2 l/m², y más lluvioso el 2001, con 414,9 l/m². La media de estos diez años es de 257,2 l/m². Por estaciones, es en otoño cuando se registra el máximo de media con 107,5 l/m², con un pico culminante en el mes de septiembre (35,1 l/m²), siendo el verano la estación más seca, con 34 l/m² de media, en la que destaca el mes de julio con sólo 6,5 l/m².

Según el índice de Thornthwaite, el clima de Petrer se clasificaría como tipo semi-árido, mesotérmico, con gran falta de agua en verano (código D B' ₂ s₂ b' ₄). Atendiendo a la clasificación agroecológica de Papadakis, el tipo y unidad climática es Mediterráneo Semiárido Subtropical. Clima al que se adaptan bien las hortalizas, la vid, el olivo, el almendro y algunos frutales no climatéricos, como el cerezo. Los cereales y los frutales de invierno se pueden cultivar en zonas umbrías. Por lo que respecta a otro tipo de cultivos, en Petrer se debe tener en cuenta la escasez de agua, que dificulta por ejemplo el desarrollo de los cítricos, o la temperatura, que afecta al algarrobo por encima de la cota de los 500 m de altitud.

Como característica asociada al clima mediterráneo, las sequías e inundaciones han sido una constante en Petrer a lo largo de los siglos, lo que ha quedado debidamente reflejado en la documentación escrita que se conserva en su Archivo Municipal. Como ejemplo, destacamos las continuas referencias a eventos de sequía durante el siglo XVII, con un efecto importante en la productividad de los cultivos, como las que se produjeron en los años 1592, 1608, 1631, 1632, 1634, 1635, 1655, 1657, 1658, 1668 y 1696. Además hubo carestía de simiente en 1603, 1604, 1607, 1646, 1647, 1651 y 1652 e inundaciones importantes en 1672 y 1692⁸⁰. Estos episodios documentados se asemejan a la dinámica señalada para otras zonas españolas y del Mediterráneo europeo en el siglo XVII, coincidiendo con el final de la denominada Pequeña Edad del Hielo⁸¹. Entre las sequías e inundaciones documentadas posteriormente, serán

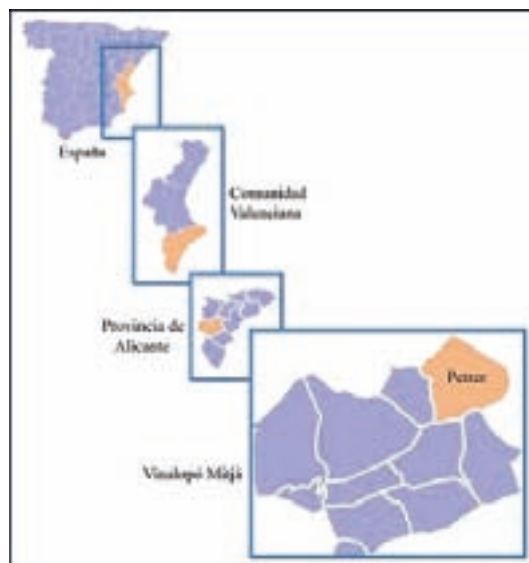
⁷⁸ Datos climáticos en: S. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, *et al.*, *Petrer: 10 años de observaciones climáticas*. Petrer: Excm. Ayuntamiento de Petrer; Generalitat Valenciana: CAPA, 2004, pp. 15-20; E. MARTÍNEZ IBORRA, P. GIMÉNEZ FONT, Aportaciones al conocimiento del clima de Petrer y Elda. *Revista del Vinalopó* 9, 2006, pp. 145-167; J. OLCINA CANTOS, *et al.*, Un medio físico de aridez... *op. cit.*, pp. 23-26.

⁷⁹ A.J. PÉREZ CUEVA (Coord.), *Atlas climàtic de la Comunitat Valenciana*. València: Conselleria d'Obres Públiques, Urbanisme i Transports, Publicacions de Divulgació Tècnica. Col·lecció Territori 4, 1994, pp. 168, 170, 171: Los datos proporcionados para Petrer parecen indicar que se ha producido un descenso en las medias de las precipitaciones, entre los períodos 1961-1972 y 1994-2004, de unos 158 l/m², dato nada despreciable ya que representaría un 38% de lluvia menos, y más importante todavía si tenemos en cuenta el bajo índice de precipitaciones en la localidad. Vista la diferencia, solicitamos información en la estación meteorológica de Monóvar, instalada a 560 m de altitud. En esta localidad entre 1968-1990 la media anual fue de 308,9 l/m²; entre los años 1996-2006 la media ha sido de 290,5 l/m², cantidad inferior en 18,4 l/m², es decir un 5,9% menos (Los datos de 1968-1990 en: A.J. PÉREZ CUEVA, A.J. (Coord.), *Atlas climàtic... op. cit.*, pp. 169, 170. Los datos de 1996-2006 facilitados por don Isidre Molina, responsable del Servicio Meteorológico del Colegio Público Escritor Canys de Monóvar). Dado que en Petrer tanto la estación meteorológica antigua como la nueva se encontraban a una misma altitud y muy cercanas, nos inclinamos a pensar que la diferencia pueda deberse a cierta imprecisión en la estación antigua, ya que la actual está totalmente automatizada.

⁸⁰ La sequía de 1592 en: AAM, notario Cosme Alçamora, 21 de marzo de 1592. La referencia documental de las sequías en el siglo XVII en Capítulo 3, punto 4.

⁸¹ M. BARRIENDOS VALLE, J. MARTÍN-VIDE, Secular climatic oscillations as indicated by catastrophic floods in the Spanish Mediterranean coastal area (14th-19th centuries). *Climatic Change* 38, 1998, pp. 473-491; F.S. RODRIGO, *et al.*, Rainfall variability in Southern Spain on decadal to centenal time scales. *International Journal of Climatology* 20, 2000, pp. 721-732; A.T. GROVE, The "Little Ice Age" and its geomorphological consequences in Mediterranean Europe. *Climatic Change* 48, 2001, pp. 121-136.

las sequías⁸² de 1708, 1719, 1739, 1758, 1878 y 1881 y las inundaciones de 1793 y 1884 las consideradas entre las más catastróficas⁸³, así como ya en el siglo XX las de 1902, 1906, 1913, 1966 y 1982⁸⁴.



Mapa 1. Localización del término municipal de Petrer, Alicante
(Elaboración: P. Carrillos)



Fig. 1. Vista aérea de los términos municipales de Petrer y Elda (Fuente: Instituto Cartográfico Valenciano)

⁸² La sequía de 1708 en AMP, caja 48 (4-6), libro 48(5); la de 1719 en APM, Escrituras Públicas de 1713 a 1721, año 1719, f. 38; la de 1739 en: AMP, 48/3. Veredas desde 1737 hasta 1741. 4 de septiembre de 1739; la de 1758 en: AMP, libro 48/6, cartas de 25 de julio, de 3 y 4 de agosto de 1758 (“por la falta universal de Agua, se hallan tan perdidas las tierras que ni aun donde dar bocado tienen las Cavallerías”); la de 1878 y 1881 en: AMP/L-47, carpeta 1 Gobierno, subcarpeta 3, Estadística de Población.

⁸³ Las inundaciones de 1793 podrían incluirse en la denominada “anomalía Maldá”: M. BARRIENDOS, M.C. LLASAT, The case of the ‘Maldá’ anomaly in the Western Mediterranean basin (ad 1760–1800): an example of a strong climatic variability. *Climatic Change* 61, 2003, pp. 191-216.

⁸⁴ AMP, carta del alcalde de Petrer al Gobernador Civil, 20 de septiembre de 1884; A. GIL OLCINA, El régimen de los ríos alicantinos. *Estudios Geográficos* 33, 1972, pp. 128; A. MORALES GIL, Las crecidas de los barrancos de las Ovejas y Agua Amarga. Octubre 1982. *Estudios Geográficos* 170-171, 1983, pp. 143-170; A.P. PÉREZ GARCÍA-TORRES, Avenidas fluviales e inundaciones en el Medio Vinalopó en el tránsito de los siglos XIX y XX. *Investigaciones Geográficas* 26, 2001, pp. 169-179.



Mapa 2. Representación esquemática de los principales montes, valles y ramblas de Petrer (*Fuente:* Ayuntamiento de Petrer)

Ubicada la cota más baja a 400 metros de altitud, en el valle de Elda, los restantes valles disponibles para el cultivo (Puça, Capralla, Navayol, la Administración o la Almadrava) se localizan entre los 600 y 800 metros y quedan rodeados por sierras de altura media, como el Cavall, Cotxinets, el Cid, los puntales del Ginebre, el Frare, el Alt del Colegial, el Alt de Peret, las peñas de las Montesas y del Senyor, Palomarets, Xaparrals o la Lloma Rasa, por citar los más significativos⁸⁵ (Mapa 2). Estos montes, interrumpidos por ramblas y barrancos de distinto tamaño y profundidad, constituyeron las áreas a abancalar a lo largo de los siglos. Formados por diferente material litológico, la desigual dureza de su composición no fue impedimento para que los agricultores los roturaran, ampliando paulatinamente las áreas de cultivo. De este modo, tanto los suelos desarrollados sobre materiales margosos como calizos vieron alterada su morfología por la actuación humana, antropizando el paisaje, pero a la vez convirtiéndolo en un espacio productivo y variado, alternando las masas arbustivas o arbóreas con áreas cultivadas, casas de campo o corrales de ganado, configurando un mosaico con una rica diversidad biológica y paisajística.

⁸⁵ A. CUENCA PAYÁ, El Cuaternario del valle de Elda. *Instituto de Estudios Alicantinos* 6, 1971, pp. 23-56.; A. CUENCA PAYÁ, M.J. WALKER, Pleistoceno final y Holoceno en la cuenca del Vinalopó (Alicante). *Estudios Geológicos* 32, 1976, pp. 95-104; G. PONCE HERRERO, C. JUÁREZ, El medio Vinalopó. *Historia de la provincia de Alicante*. Alicante: 1985; A. CUENCA PAYÁ, R. NAVALÓN GARCÍA, Paisaje y medio ecológico en Elda. *Historia de Elda*, tomo I. Elda, Alicante: Ayuntamiento de Elda, Caja de Ahorros del Mediterráneo, 2006, pp. 15-27.

Los barrancos y ramblas se utilizaron como puntos de articulación, en torno a los cuales ubicar los campos de cultivo, sobre todo junto a las ramblas de Puça, Caprala y l'Almadrava y los barrancos de la Sarsa, de Fontanars, de l'Eixau, del Cid, de Sento, etc., a veces dentro de su propio cajero e incluso escalonando sus márgenes. Las aguas esporádicas que circulaban por estos barrancos y ramblas fueron, junto a las de los manantiales, el recurso utilizado para alimentar las balsas con que irrigar pequeñas áreas de huerta o mejorar el secano, en un territorio caracterizado por la irregularidad y escasez de las precipitaciones. Los cauces intermitentes, que se dirigen hacia el oeste, son en su mayoría tributarios del río Vinalopó, siendo los aportes escasos y discontinuos y desde luego insuficientes para abastecer las necesidades de consumo de la conurbación Elda-Petrer, que cuenta con más de 80.000 habitantes. Su recorrido es corto, entre 5 y 10 kms, y aquéllos de menor entidad, que no llegan a desembocar en el Vinalopó, se diluyen en la zona de glacis. La habilidad de los agricultores para utilizar las aguas de avenida se ha constatado en el trabajo de campo y de archivo, destacando la construcción de boqueras y otros elementos de captación, distribución y almacenamiento de agua, como minas, azudes, rafas, acequias, etc. La infraestructura de mayor envergadura que se construyó en el municipio, para controlar y almacenar parte de las aguas de avenida del barranco del Badallet, fue el pantano. Erigido en 1679, se anegó en 1704; procediéndose por parte del Ayuntamiento en 1721 al arrendamiento del bancal de tierra que se había generado. Como comparación, destacar que en el pantano de Tibi, muy cercano a Petrer, los fangos alcanzaban como promedio alturas de 10 a 12 metros cada 4 años⁸⁶.

El análisis de la ubicación de los asentamientos y de los campos de cultivo a lo largo de la historia de Petrer, en relación con los distintos tipos de suelo clasificados⁸⁷, nos ha permitido constatar que con el tiempo, y sobre todo a partir del siglo XVII, sus agricultores roturaron todos los tipos de suelo descritos en el territorio sin discriminar su capacidad de uso agrario (Cuadro 1, Figura 2). Cuando se trata de suelos poco evolucionados, desarrollados a partir de materiales no consolidados (Regosoles gypsíferos o calcáricos, Cambisoles cálcicos o Calcisoles háplicos) generalmente arcillosos, poco permeables y con tendencia a sufrir procesos erosivos, el abancalamiento se realizaba a partir de su propio material de origen como relleno de los banales. Sin embargo, cuando la roca madre consolidada suponía un escaso espesor del suelo, junto a una elevada pedregosidad (como en los denominados Leptosoles líticos), las labores realizadas consistían en primer lugar en realizar muros de mampostería de piedra seca, asentada directamente sobre la roca, para permitir amontonar materiales de zonas adyacentes proveyendo al suelo de un espesor del que carecían para el desarrollo radicular.

Los materiales más antiguos⁸⁸, afloramientos de arcillas rojas y yesos del Keuper (Triásico), fueron objeto de aprovechamiento tanto para ubicar campos de cultivo (en el Altet de la Costa, junto al Barranco del Tío Bonifà, en la zona del Calafate) como para explotar sus minas de yeso, como hizo el propietario Luis Villaplana, en los años 1920-1930, en su finca de Navayol (Figuras 3 y 4); también fueron roturadas las laderas de arcillas y margas arenosas rojas con intercalaciones de calizas dolomíticas negras y yesos, de ese mismo período, en la zona de Aiguarrius, en el barranco de Noguera (Figuras 5 y 6), en la rambla de Puça a los pies de la Sierra del Caballo, en la Colada del Cid o desde El Rebutó hacia el sur hasta el término de Novelda. Los suelos que se desarrollan sobre este material geológico se denominan Regosoles gypsíricos. Se caracterizan por su escasa evolución, mostrando un horizonte óchrico superficial sobre el material de origen poco consolidado (horizonte C) de naturaleza yesífera que le confiere al suelo una elevada concentración de sales y, normalmente, una escasa permeabilidad y una elevada erosionabilidad. Esta característica explica las graves morfologías erosivas tipo cárcavas y *badlands* que se desarrollan en el área y que, si se quieren destinar al cultivo, demandan de una cuidada labor de

⁸⁶ A. GIL OLCINA, Evolución histórica del problema del agua en los regadíos deficitarios alicantinos. En: A. Alberola (Ed.), *Cuatro siglos de técnica hidráulica en tierras alicantinas*. Alicante, 1995, p. 25.

⁸⁷ Para la descripción de los suelos hemos contado con la inestimable ayuda de la Dra. Carmen Antolín. Los suelos se han clasificado según: IUSS Working Group WRB, 2006, *World reference base for soil resources 2006*. 2nd. Edition. World Soil Resources Reports No. 103. FAO, Rome. Igualmente agradecemos al Dr. Policarp Garay la revisión del apartado de Geología.

⁸⁸ Para la descripción geológica se utilizan los Mapas Geológicos de España, 1:50.000: Elda (871), INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA. Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria, 1978; Castalla (846), INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA. Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria, 1978.

abancalamiento y mantenimiento de los mismos para evitar el desplome de los muros que constituyen las terrazas. Son suelos básicos, con escaso contenido en humus y baja fertilidad. Su Capacidad de Uso se considera Baja o Muy Baja (Clases D y E), y sus limitaciones son sobre todo los graves o muy graves problemas erosivos, en función de la pendiente, por lo que la práctica del abancalamiento se muestra altamente eficaz en la reducción o ralentización de las manifestaciones de pérdida de suelo.

Los materiales de edad jurásica (Dogger) se localizan únicamente en el afloramiento aislado de Les Ventetes. Se trata de materiales carbonatados, con sucesión de calizas gris oscuro, calizas oolíticas y pseudo-oolíticas grises, calizas micríticas grises y calizas gravelosas. Los suelos, en general, no se desarrollan o se desarrollan escasamente, debido al alto grado de consolidación del material y sólo encontramos pequeños horizontes superficiales de menos de 10 cm de espesor, denominándose a este tipo de suelo Leptosoles líticos. Normalmente estos suelos no han sido, ni son, objeto de utilización agrícola por su escaso espesor.

Del Cretácico inferior se distingue una amplia zona, en la partida de Rabosa, caracterizada por margas, margas arenosas verde-amarillentas y areniscas margosas donde aparecen suelos de mayor espesor, pero escasamente evolucionados, donde destaca el horizonte óchrico superficial sobre la roca madre, en general escasamente consolidada, que permite el enraizamiento de la vegetación a pesar de su incipiente estadio de desarrollo. Estos suelos se conocen como Regosoles calcáricos, aludiendo a su naturaleza carbonatada. El Cretácico superior, concretamente las calizas compactas blancas y grises con sílex, está representado en la Solana del Cid, en la Sierra del Cid, en Castellarets y en parte de los Puntales del Ginebre, con suelos clasificados como Leptosoles réndzicos o eútricos, en función de su contenido en materia orgánica, ambos de escaso espesor. Los materiales de su última fase, el Senoniense, definidos por calizas margosas tableadas y margas blancas, han sido profusamente roturados para el cultivo en Salinetes (Figura 7), Els Blanquizar, las Casas y el Racó del Cid, en otro segmento de los Puntales del Ginebre y en las laderas del Castell de Petrer. Los suelos desarrollados sobre estos materiales cretácicos se clasifican como Regosoles calcáricos. En general, la profundidad no constituye limitación a su utilización para el cultivo, sin embargo, su textura fina, procedente de una litología susceptible a los procesos erosivos, ha requerido históricamente del abancalamiento de las laderas para su utilización agrícola, habiéndose demostrado esta técnica de conservación del suelo eficaz en estas áreas. No obstante, como consecuencia del reciente proceso de abandono agrícola, con la consiguiente ausencia de mantenimiento de los muros de mampostería, se están produciendo importantes procesos erosivos, con una notable pérdida de suelo.

En cuanto se refiere al Terciario, es mayoritario en el territorio de Petrer. La serie comienza con las arcillas verdes que aparecen a lo largo de casi todo el Paleógeno, y encontramos restringidas al paraje del Carabassí, atravesado por el barranco de la Sarsa hasta el término de Castalla. Del Eoceno son las calizas y dolomías del Alt de Cárdenes. La transición del Paleógeno al Neógeno se reconoce en Les Saleres, con calizas pararecificales con intercalaciones margosas; y el tránsito del Oligoceno al Mioceno inferior, caracterizado por calizas, margas y arenas tipo *flysch*, en el Morro Gros (El Bubo), el Puntal d'Enmig y la Sierra del Caballo. Del Mioceno inferior afloran calizas margosas fétidas y microconglomerados al oeste de la Cordillera de Ferrer (lindando con Sax), en el monte del Arenal de Pruna, en la Ombría de Marcos, y en el Alt de Ponce hasta llegar al término de Castalla, rodeado por la finca de la Administración.

La transición del Mioceno inferior al medio, caracterizada por margas blancas, se localiza entre el monte dels Cotxinets y la rambla de Caprala (en la casa del Dols), en la partida del Poblet, en el polígono de les Pedreres junto a la autovía, y en la Solana del Frare hacia Castalla incluyendo la Casa del Nap y parte

* C. ANTOLÍN TOMÁS, C. AÑÓ VIDAL, Capacidad de Uso de los suelos de la Comunidad Valenciana. En: C. ANTOLÍN TOMÁS (Coord.), *El suelo como recurso natural en la Comunidad Valenciana*. Valencia, 1998, p. 112; C. AÑÓ VIDAL, J. SÁNCHEZ DÍAZ, Los sistemas de evaluación de suelos en la planificación de los usos del territorio en el ámbito mediterráneo. Aplicaciones en la Comunidad Valenciana. En: J. Álvarez Rogel (Coord.), *Alternativas para la planificación y manejo del suelo en condiciones de aridez climática*. Murcia: Caja de Ahorros del Mediterráneo, 2005, pp. 131-146.

** J. SÁNCHEZ, et al., Metodología de Capacidad de Uso de los suelos para la cuenca mediterránea. Madrid: *Primer Congreso Nacional de la Ciencia del Suelo*, 1984, pp. 937-948.

de la Administración, todas ellas abancaladas y dedicadas históricamente al cultivo de olivos y almendros. El Mioceno medio, con calcarenitas bioclásticas, poco consolidadas, se aprecian en el Alto del Colegial, el Cerquillo, el Xocolate (atravesado por el barranco de Escurina), el monte dels Cotxinets (junto a la casa de Paco el dels Cotxinets, Figura 8), y una lengua que baja desde Castalla en paralelo a la Ombría dels Canterers. En cuanto a las calcirruditas bioclásticas con cantos del Mioceno medio las encontramos en la casa de Castalla. El tránsito del Mioceno medio al superior, con margas blancas, se delimita en Xinquera, Gurrama, parte del valle de Puça (zona del Rancho Grande) y en les Pedreres Altes, partidas en donde, al igual que en otros dominios margosos, se ubicaron los campos de cultivo a lo largo de los años.

Los materiales de todo este periodo son carbonatados y se diferencian, desde el punto de vista de los suelos a los que dan lugar, por su grado de consolidación en función de que aparezcan margas blancas o calizas margosas, calizas o microconglomerados con carácter pararecifal o incluso arenas tipo flysch. Los suelos correspondientes se caracterizan por su naturaleza carbonatada, variando el espesor de los mismos en función de la dureza del material geológico. Las margas blancas, que afloran en las laderas, se encuentran abancaladas en numerosos enclaves. En la actualidad se ha incrementado de forma muy evidente el desarrollo de los procesos erosivos en los Regosoles calcáricos que ocupan estas posiciones, debido a la ausencia de mantenimiento de las paredes de los bancales. En la Foradà, coronando los relieves, se aprecia la presencia de materiales calizos y dolomíticos que muestran la casi inexistencia de suelo (Leptosoles líticos) o conducen a un escaso desarrollo de los mismos, que no alcanzan los 25 cm de espesor (Leptosoles eútricos). Allí donde la vegetación natural ha conseguido incorporar mayores contenidos de materia orgánica, formando un horizonte móllico, igualmente de naturaleza carbonatada, los suelos se han clasificado como Leptosoles réndzicos.

En algunas zonas se localizan muros de bancales levantados directamente sobre los afloramientos rocosos, en donde se evidencia el acarreo de materiales procedentes de las ramblas o de margas más o menos cercanas. El suelo así formado posee las características del material alóctono transportado. En estos casos, el suelo se denomina Regosol ántrico, aludiendo a su origen⁸⁹ (Figura 9). En otras áreas terciarias se ha llegado a desarrollar un horizonte de alteración cámbico que hace que los suelos se clasifiquen como Cambisoles calcáricos o Calcisoles háplicos, si el carbonato cálcico ha sido lavado y acumulado en las partes inferiores del perfil.

Ya del Cuaternario, los glaciares con cantos se delimitan en la casa del Tío Quinto dels Aiguarrius y en la rambla dels Aiguarrius; los conos de deyección y depósitos de pie de monte en el barranco del Llop y la casa del Llop; y los glaciares cubiertos y encostrados en el barranco de Salinetes, el Ginebre, Terrosals, el Plà i Pito y la Almadrava. Todas estas formaciones geomorfológicas, caracterizadas por la existencia de horizontes calcícos fuertemente cementados (horizontes petrocálcicos), limitan, en su origen, el espesor efectivo del suelo. Sin embargo, las costras son frecuentemente levantadas y utilizadas, tras las labores de desbastado, en la mampostería del bancale. Estos suelos, que en principio eran Calcisoles pétricos, se convierten por la acción antrópica en Calcisoles háplicos, o incluso en Regosoles ántricos si la transformación ha sido muy profunda. Los depósitos cuaternarios también se ubican desde la falda del castillo de Petrer hasta el límite con Elda.

Los depósitos del Cuaternario indiferenciado, de gravas, arenas y arcillas, se localizan en el Derramador de Navayol (Figura 10) y el valle de Caprala, junto a la casa de Paco el del Cotxinet hasta el barranco de la Cañada (Figura 11). Los suelos a que dan lugar se denominan Fluvisoles calcáricos, cuando estos depósitos recientes aún no han evolucionado, o Calcisoles háplicos, en aquellos casos en los que la permeabilidad del material ha permitido una movilización y posterior acumulación del carbonato cálcico predominante. Estos suelos son los que se consideran con una capacidad más alta para el cultivo en todo el término, que así y todo no sobrepasa la clase C, dadas las limitaciones debidas a su moderado espesor, en algunos casos, y a la abundante pedregosidad del perfil. Han sido históricamente utilizados para cultivos como cereales, vid, olivo, almendro y productos hortícolas, donde la disponibilidad de

⁸⁹ Estos suelos no los incluimos como Antrosoles al no cumplir las características para ser clasificados como horizontes de diagnóstico hórtico, irrágico, plágico, térrico, antrácuico o hidrárgico de IUSS Working Group WRB, 2006, *World reference base for soil... op. cit.*, p. 53.

agua lo permitía y el suave abancalamiento facilitaba un mayor espesor del suelo y una mayor infiltración del agua, entre otras ventajas. En la actualidad los cultivos han sido desplazados por la zona urbana y los polígonos industriales de la localidad, por lo que se han perdido los suelos considerados más aptos para la agricultura en el área de estudio (Figura 12).

Cuadro 1. Resumen de la caracterización de las Clases de Capacidad de Uso del Suelo

CAPACIDAD DE USO DEL SUELO					
En Edafología Aplicada la Capacidad de Uso del Suelo expresa la matriz de acogida ante usos agrarios muy generales (agrícola, forestal y pastizal) atendiendo a las características intrínsecas y extrínsecas del suelo y del resto de variables biofísicas, evaluando que características ofrece el suelo de forma natural y cuáles son las limitaciones que restringen su utilización.* En la Comunidad Valenciana el método de evaluación más utilizado es el de Sánchez <i>et. al.</i> (1984),** con ligeras modificaciones posteriores (Tabla 1).					
La metodología establece Clases (A, B, C, D, E) y Subclases que se definen según las propiedades del suelo. En Petrer las características que afectan en mayor grado la capacidad de usos de su territorio son la pendiente (p), el espesor efectivo (x), la erosión (e) y la pedregosidad (g).					
Tabla 1. Caracterización de las clases de Capacidad de Uso (Fuente: C. ANTOLÍN TOMÁS, C. AÑÓ VIDAL, 1998, p. 114)					
PROPIEDADES	CLASES				
	A	B	C	D	E
Erosión (e)	<7 Tm/ha/año	7-15 Tm/ha/año	15-40 Tm/ha/año	40-100 Tm/ha/año	>100 Tm/ha/año o Fase lítica >45%
Pendiente (p)	<8 %	8-15 %	15-25 %	25-45 %	>45 %
Espesor efectivo (x)	>80 cm	40-80 cm	30-40 cm	10-30 cm, variable	<10 cm, variable
Afloramientos (r)	<2 %	2-10 %	10-25 %	25-50 %	>50 %
Pedregosidad (g)	<20 %	20-40 %	40-80 %	80-100 %	Pavimento pedregoso
Salinidad (s)	<2 dS/m	2-4 dS/m	4-8 dS/m	8-16 dS/m	>16 dS/m
Características físicas (f)	Equilibradas	Poco equilibradas	Inadecuadas	Desfavorables	Muy desfavorables
Características químicas (q)	Favorables	Poco favorables	Inadecuadas	Desfavorables	Muy desfavorables
Hidromorfía (h)	Ausencia	Pequeña	Moderada	Grave	Muy grave
CAPACIDAD DE USO					
	Muy Elevada	Elevada	Moderada	Baja	Muy Baja



Figs. 3 y 4. Cantera de yesos del Keuper en Navayol. El horno para su explotación, en excelente estado de conservación, lo construyó don Luis Villaplana (1920-1930)



Figs. 5 y 6. Arcillas y margas arenosas rojas del Keuper en el barranco de Noguera y bancales abandonados en el mismo emplazamiento; el cultivo en esta zona está constatado documentalmente desde el siglo XVI. Regosol gypsífero



Fig. 7. Bancales sobre margas blancas del Cretácico superior en Salinetas, partida en cultivo con anterioridad al año 1581. Regosol calcárico



Fig. 8. Calcarenitas bioclásticas del Mioceno medio, fáciles de tallar, en las que se excavó una balsa y canalizaciones para recoger el agua de escorrentía. Leptosol lítico. Monte dels Cotxinets



Fig. 9. Área de Leptosoles líticos sobre los que en el siglo XIX se construyeron bancales con muros de mampostería en seco directamente sobre la roca, que se rellenaron con materiales de acarreo, dando lugar a Regosoles ántricos. Junto a la cueva del Murciano en el Xocolate



Fig. 10. Depósitos del Cuaternario en el Derramador de Navayol. Cultivos documentados en la zona con anterioridad a 1583



Fig. 11. Calcisol háptico desarrollado a partir de depósitos Cuaternarios en Cotxinets en los que se ubican los bancales de cultivo. El área consta en cultivo al menos desde 1636



Fig. 12. Fluvisoles calcáricos, en el valle de Elda, que serían objeto de cultivo en la Edad del Bronce, en Época Romana y, ya en regadío, desde Época Islámica hasta mediados del siglo XX, configurando el área de huerta histórica. En la actualidad estos suelos han sido ocupados por polígonos industriales y construcciones urbanas. (Foto: M^a.C. RICO NAVARRO, 2002, p. 27)

2. La variable cultural y la presión demográfica sobre el espacio a cultivar

Los conceptos introducidos en los últimos años para interpretar y revalorizar el paisaje rural se han centrado en el reconocimiento de la diversidad cultural y en la necesidad de preservar la historia de usos del territorio y la caracterización histórica del paisaje, en conjunción además con su historia ambiental. Todo ello promovido por disciplinas como la Geografía Histórica, la Historia y la Arqueología, la Arquitectura del Paisaje o la Ecología, entre otras⁹⁰. Debemos destacar la labor realizada por la Comisión Europea y otras instituciones para impulsar las características culturales del paisaje rural, especialmente a través de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de la UNESCO de 1972, del Convenio para la Protección del Patrimonio Arquitectónico de Europa del Consejo de Europa de 1985 (Convención de Granada), de los sucesivos informes *Dobris Assessment* de la Agencia Europea del Medio Ambiente en 1995, 1998 y 2003, de la *Pan-European Biological and Landscape Diversity Strategy* y el *Action Plan for European Landscapes*, de la Declaración de Cork, de la Carta de Cracovia, del Convenio Europeo del Paisaje, del Comité del Consejo de Europa sobre la Herencia Cultural o de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa de 2006⁹¹.

⁹⁰ M. ASTON, T. ROWLEY, *Landscape archaeology*. Londres: David & Charles, 1974; F. GONZÁLEZ BERNÁLDEZ, *Ecología y paisaje*. Madrid: H. Blume, 1981; C. DOMINGO PÉREZ, *La Plana de Castellón. Formación de un paisaje agrario mediterráneo*. Castellón: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Castellón, 1983; W.G. HOSKINS, *The making of the English landscape*. London: Penguin Book, 1985; J. ARIAS ABELLÁN, F. FOURNEAU (Eds.), *El paisaje mediterráneo*. Serie: Tierras del sur, 21. Granada: Universidad de Granada, 1998; W. ASHMORE, B. KNAPP (Eds.), *Archaeologies of landscape: contemporary perspectives*. Cornwall (Great Britain): Blackwell, cop., 1999; R. GARRABOU SEGURA, J.M. NAREDO PÉREZ, J.M. (Eds.), *El agua en los sistemas agrarios: una perspectiva histórica*. Madrid: Fundación Argentaria-Visor D.L., 1999; E. TELLO, La formación histórica de los paisajes agrarios mediterráneos: una aproximación coevolutiva. *Historia Agraria* 19, 1999, pp. 195-211; Ph. LEVEAU, et al. (Eds.), *Environmental reconstruction in Mediterranean landscape archaeology*. Serie: The Archaeology of Mediterranean Landscapes, 2; Oxford: Oxbod Books, 1999; G. CHOUQUER, L'étude des paysages: essais sur leurs formes et leur histoire. Paris: Errance, 2000; A. FURIÓ, A. LAIRÓN, A. (Eds.), *L'espai de l'aigua: Xarxes i sistemes d'irrigació a la Ribera del Xúquer en la perspectiva històrica*. Valencia: Ajuntament d'Alzira, Universitat de València, 2000; L. HEAD, *Cultural Landscape and Environmental Change, Key Issues in Environmental Change*. London: Arnold; New York: Oxford University Press Inc., 2000; A. ANTOINE, Le paysage de l'historien. Archéologie des bocages de l'ouest de la France à l'époque moderne. Rennes: Presses Universitaires de Rennes, 2002; E. MARTÍNEZ DE PISÓN, Reflexiones sobre el paisaje. En: N. Ortega Cantero (Coord.), *Estudios sobre historia del paisaje español*. Madrid: Servicio de Publicaciones de la Universidad Autónoma de Madrid-Ediciones La Catarata, 2002, pp. 13-24; R. GONZÁLEZ VILLAESCUSA, *Las formas de los paisajes mediterráneos*. Jaén: Universidad de Jaén, 2002; E. ARIÑO GIL, et al., *El pasado presente: arqueología de los paisajes en la Hispania romana*. Serie: Acta Salmanticensis. Salamanca; Barcelona: Universidad de Salamanca; Publicacions de la Universitat de Barcelona, 2004; J. BOLÒS MASCLANS, *Els orígens medievals del paisatge català: l'arqueologia del paisatge com a font per a conèixer la història de Catalunya*. Barcelona: Institut d'Estudis Catalans, 2004; G. FAIRCLOUGH, A. WIGLEY, Historic Landscape Characterisation... *op. cit.*; A. BUIJS, et al., From hiking through farmland in a leisure landscape: changing social perceptions of the European landscape. *Landscape Ecology* 21, 2006, pp. 376-377; J.P. MOREL, et al. (Eds.), *The Archaeology of crop fields... op. cit.*; A. OREJAS, (Coord.), Arqueología Espacial: Espacios Agrarios. *Arqueología Espacial* 26. Teruel: Seminario de Arqueología y Etnología Turolense, 2006; A. HORNBORG, et al., Rethinking environmental history: world-system history and global environmental change. Lanham: Altamira Press, cop., 2007; L. LÉVÊQUE, et al., *Journeys through European landscapes*. COST Action A27 Landmarks. León: Fundación las Médulas, 2007; E. TELLO ARAGAY, R. GARRABOU SEGURA, La evolución histórica de los paisajes mediterráneos: algunos ejemplos y propuestas para su estudio. En: V. Paül i Carril, J. Tort Donada (Eds.), *Territorios, paisajes y lugares*. Cabrera de Mar-Maresme; Madrid: Editorial Galerada; A.G.E., pp. 19-65, 2007.

⁹¹ UNESCO World Heritage: <http://whc.unesco.org/>; COUNCIL OF EUROPE, 1985, *Convention for the Protection of the Architectural Heritage of Europe*. European Treaty Series - No. 121; EUROPEAN ENVIRONMENT AGENCY, 1995, *Europe's Environment: The Dobris Assessment*. State of Environment report No 1/1995. <http://reports.eea.europa.eu/>; EUROPEAN ENVIRONMENT AGENCY, 1998, *Europe's Environment: The Second Assessment*. State of Environment report No 1/1998. <http://reports.eea.europa.eu/>; EUROPEAN ENVIRONMENT AGENCY, 2003, *Europe's Environment: The Third Assessment*. State of Environment report No 1/2003. <http://reports.eea.europa.eu/>; EUROPEAN CENTRE FOR NATURE CONSERVATION, COUNCIL OF EUROPE, UNEP, 1995, *The Pan-European Biological and Landscape Diversity Strategy*, <http://www.strategyguide.org/fulltext.html>; EUROPEAN COMMISSION, Cork Declaration, 1996, *The European Conference on Rural Development*. Cork, Ireland, 7-9 November 1996; EUROPEAN COMMISSION, Charter of Krakow, 2000, General Direction X, Raphael Programme. International Conference on Conservation "Krakow 2000"; EUROPEAN LANDSCAPE CONVENTION, 2000, European Treaty Series - No. 176; COUNCIL OF EUROPE, 2000, *Forward planning: The function of cultural heritage in a changing Europe*. Cultural Heritage Division; COUNCIL OF EUROPE, 2006, Parliamentary Assembly, Doc.

Así, junto a las características lito-edáficas, los componentes cultural y demográfico son otros factores a considerar al estudiar la dinámica evolutiva del espacio abancalado. Este tipo de paisaje se ha convertido en un referente importante al hablar de *paisajes contruidos*, ya que si bien todos los enclaves agrarios lo han sido, el aterrizado especialmente, dado los conocimientos y dominio de técnicas que se requieren para desarrollar estas prácticas. Estos sistemas culturales de conservación del suelo y aprovisionamiento de agua han sido incluidos en la definición de *conocimientos tradicionales* por el Comité de Ciencia y Tecnología del Convenio de Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, que los describe como sigue:

*Los conocimientos tradicionales constan de conocimientos prácticos (operacionales) y normativos (facilitadores) acerca del entorno ecológico, socioeconómico y cultural. Son sistémicos (intersectoriales y holísticos), experimentales (empíricos y prácticos), se transmiten de una generación a la siguiente y tienen un valor cultural. Este tipo de conocimientos promueve la diversidad; asigna valor a los recursos locales (internos) y los reproduce*⁹².

Estas técnicas y prácticas de manejo de suelo y agua fueron objeto de mantenimiento constante en las áreas cultivadas de Petrer hasta los años 60 del siglo XX. En la actualidad, con la nueva aproximación hacia la agricultura mediterránea, que considera que los espacios agrarios incluyen, además de la producción de alimentos, otros *bienes públicos*, como el mantenimiento del paisaje⁹³, se están reevaluando los valores culturales heredados. De este modo, se enfatiza la protección de aquellos sistemas que se han demostrado dinámicos y con capacidad para adaptarse a los requerimientos de la mecanización, como serían en Petrer los aterrazamientos de las partidas de l'Almadrava, la Gurrama, Caprala, Navayol, Cotxinets, Castalla y en general todas las áreas que actualmente permanecen en cultivo, hasta una extensión de 1.533 hectáreas, pues no olvidemos que todos los cultivos del término se disponen en bancales. Sin embargo, donde incluso con estas prácticas culturales no se alcanza un rendimiento económico suficiente, el agricultor, directamente, ha optado por el abandono⁹⁴, como en Racó Coloma, Pepiosa, el Figueralet o Fondó del Feo.

Los conocimientos tradicionales, enriquecidos y adaptados generación tras generación, se han mostrado en Petrer eficaces a lo largo de los siglos conformando un sistema cultural con finalidad múltiple. Ello ha permitido a los agricultores ampliar la superficie de cultivo, retener el suelo, administrar el agua con su almacenamiento en balsas y su regulación mediante tandas de riego o adaptar las construcciones de piedra seca al entorno, creando una armonía entre agricultura, medio ambiente y arquitectura y una simbiosis de todo ello con las técnicas de organización del espacio, con la contrapartida de implicar una alta inversión en mano de obra de los mismos agricultores-propietarios. Una organización del espacio que ha estado sujeta a la evolución del crecimiento de la población y a la necesidad de nuevas áreas de cultivo. Los datos de población de que disponemos nos permiten considerar que la relación suelo/agua estuvo en equilibrio con las necesidades de la población hasta el siglo XIX y fue suficiente para generar excedentes agrícolas con que comerciar⁹⁵ (Gráficas 1 y 2).

10928, *Conservation and use of the landscape potential of Europe*. Report, Committee on the Environment, Agriculture and Local and Regional Affairs. 5 May 2006.

⁹² ICCD/COP(3)CST/3 párrafos 10 y 11 e Informe del Grupo Especial de Conocimientos Tradicionales, COP4, Bonn, párrafo 30.

⁹³ EUROPEAN COMMISSION, 2004b, Environment and Forestry. *Biodiversity Action Plan... op. cit.*, p. 4.

⁹⁴ E. CARBÓ VALVERDE, *Áreas marginales de la provincia de Alicante*. Tesis doctoral. Valencia: Universitat de València, 1993.

⁹⁵ Año 1431: 36 vecinos (c. 162 habitantes) (C. LÓPEZ RODRÍGUEZ, *Nobleza y poder político en el reino de Valencia (1416-1446)*. Valencia, 2005, p. 101, nota 226). Año 1488: 72 vecinos (c. 324 habitantes) (R. VALLDECABRES RODRIGO, *El cens de 1510. Relació dels focs valencians ordenada per les Corts de Montsó*. Valencia: Universitat de València, 2002, p. 555). Año 1510: 99 vecinos (c. 445 habitantes) (ARV, REAL 514, ter., ff. 57-61). Año 1563: 133 vecinos (c. 598 habitantes) (ARV, REAL CANCELLERÍA, reg. 563, vol. III, ff. 1076 r.-1077 r.; ARV, REAL CANCELLERÍA, reg. 564, vol. III, 1264 r.-1272 v.). Año 1608: 245 vecinos (c. 1.102 habitantes) (ARV, MANAMENTS Y EMPARES, Año 1603, Libro 8, mano 80, folio 1 y siguientes; ARV, MANAMENTS Y EMPARES, Año 1607, Libro 7, mano 69, ff. 1 y sig.; mano 70, f. 19-38v; ARV, MANAMENTS Y EMPARES, Año 1608, Libro 6, Mano 67, ff. 8-28; ARV, MANAMENTS Y EMPARES, Año 1608, Libro 8, Mano 93, ff. 1-28). Año 1611: 100 vecinos (c. 450 habitantes) (T.V. PÉREZ MEDINA, M^a.C. RICO NAVARRO, La carta pobla de Petrer del 1611.

La expulsión de los moriscos, y el proceso repoblador que comenzó en 1611 con 100 familias cristianas, no implicarían en un momento inmediato grandes cambios en la estructuración del espacio cultivado, dado que los importantes costes de reorganización del sistema de irrigación y aterrazamiento no podrían ser afrontados ni por la señoría -don Antonio Coloma, conde de Elda- ni por los nuevos colonos que se desplazaron a Petrer desde localidades cercanas, como luego veremos. Sin embargo, a partir de las mejoras de 1616 ya se aprecia en la documentación la introducción de nuevos cultivos, como el almendro, y después de 1622 la construcción de nuevas acequias. En 1611 el espacio agrícola trabajado por estas 100 familias ocupaba 144,12 hectáreas; de ellas 24,02 se cultivaban en regadío y 120,10 en secano mejorado⁹⁶, así como una porción importante del término, cercana a las 1.000 hectáreas que se destinó a cultivos de secano.

A las demandas de tierra, en la primera mitad del siglo XVIII, se respondió con la intensificación del trabajo, aumentando las roturaciones y el abancalamiento de parajes incultos o anteriormente cultivados y en ese momento abandonados. Desde 1732 a 1760 se tiene constancia documental del establecimiento de campos aterrazados por un total de 3,66 hectáreas en el regadío y 105,20 hectáreas en el secano, más las parcelas que no especifican la extensión y se asignan como *pedazos*, y otras licencias concedidas para ensanchar determinadas heredades; datos a los que hay que añadir el alto porcentaje de roturaciones ilegales. Esta ampliación del espacio cultivado fue pareja a la de la red hídrica, mediante la captación de nuevos acuíferos y la construcción de acequias y balsas de riego, incrementando la capacidad agrícola del territorio.

En 1900 ya se cultivaban 2.762 hectáreas, de las cuales 2.514 se dedicaban a productos de secano, 26 hectáreas a regadío, y 221 hectáreas a riego eventual⁹⁷. A principios del siglo XX podemos seguir el resultado del proceso de venta de los bienes desamortizados y la porción de ellos que se destinó al cultivo o los que revertieron al patrimonio municipal o nacional. Hoy en día se trabaja casi la mitad de tierra que hace 100 años: según los datos del catastro, se cultivan unas 1.533 hectáreas, de las que 1.252 son producciones de secano y 281 de riego eventual⁹⁸, todas ellas en espacios abancalados, y en un territorio en que la población (en octubre de 2009 el censo era de 34.694 habitantes) vive preferentemente de los sectores secundario y terciario, dedicándose al cultivo de la tierra sólo a tiempo parcial. Se da la circunstancia de que Andrés Poveda Beltrán, ahora jubilado, era el único petrerense inscrito hasta 2007 como agricultor⁹⁹.

Los datos de explotación agrícola de comienzos del siglo XXI, 1.533 hectáreas, son en definitiva similares a las estimaciones de finales del siglo XVI, aproximadamente 1.144 hectáreas. Por lo tanto,

Una còpia del segle XVIII. *Revista del Vinalopó* 1, 1998, pp. 159-170). Año 1650: 153 vecinos (c. 688 habitantes) (AMP 49/2, CONSEJOS MUNICIPALES 1649-1660, ff. 71-76). Año 1709: 170 vecinos (c. 765 habitantes) (AMP, 25 de octubre de 1709. Pago de los cuarteles de invierno). Año 1787: 2.636 habitantes (Censo de Floridablanca). Año 1818: 446 vecinos (c. 2.007 habitantes) (AMP, caja 37, exp. 8. Padrón del 25 de abril de 1818). Año 1840: 2.245 habitantes (BOPA, 6 de mayo de 1840, nº 631). Año 1841: 2.537 habitantes (BOPA, 9 de junio de 1841, nº 749). Año 1847: 2.615 (AMP, caja 5, exp. 40. Padrón de vecinos de 1847). Año 1875: 3.180 habitantes (AMP 27/1, padrón de vecinos de 1875). Año 1878: 3.143 habitantes (AMP, L-47-48). Año 1879: 3.003 habitantes (AMP/L-47, carpeta 1 Gobierno, subcarpeta 3, Estadística de población. Entre 1878 y 1881: "La causa de la emigración de estos habitantes a las posesiones del Africa francesa desde 1878 a 1881 es de la voráz sequia que desgraciadamente sufrió esta población"). Año 1881: 2.992 habitantes (AMP, L-47-48. En el Cuestionario para el Establecimiento del Crédito Agrícola de 1881 se indica que la agricultura empleaba normalmente a 300 jornaleros, de los que la tercera parte emigraban a Argelia cada año durante seis meses y otra tercera parte se marchaba a la siega de las Castillas por tres meses, no quedando ningún jornalero sin trabajo al año ni al día. AMP L-47 (subcarpeta 6ª varia, año 1881). Año 1883: 3.170 habitantes [(AMP, L-47 subcarpeta 6 varia. AMP 51/1, 4 de abril de 1898. La diferencia entre los censos de 1887 y 1897 se justifica en: 13 familias se van a Novelda, Monóvar, Elda, Salinas y Villena con 65 individuos; 18 familias a diferentes pueblos de España, con 90 individuos; al extranjero 33 con 198 individuos, y 100 individuos servían en el ejército (calculan entre 5 y 6 individuos por familia)]. Año 1935: 6.291 habitantes (AMP, 27/3 Padrón de vecinos, quinquenio 1935-1940). Año 1955: 7.693 habitantes (AMP 1309, Padrón de vecinos 1956-1960, 31 de diciembre de 1955). Año 1965: 14.030 habitantes (AMP 1311. Resumen Padrón 31 diciembre de 1965). Año 1975: 20.424 habitantes (Ayuntamiento 1-I-1975). Año 1985: 22.085 habitantes (Ayuntamiento 1-I-1985). Año 1997: 26.926 habitantes (Ayuntamiento). Año 2007: 34.155 habitantes (Ayuntamiento 6-XI-2007).

⁹⁶ T.V. PÉREZ MEDINA, M^a.C. RICO NAVARRO, La carta pobla... *op.cit.*

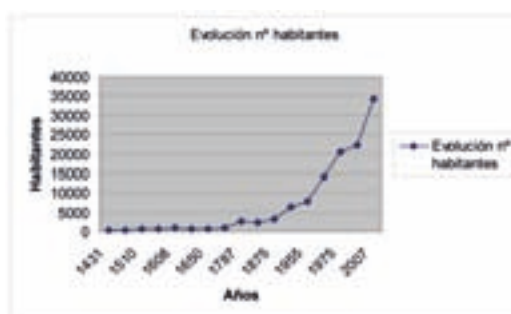
⁹⁷ R. BELANDO CARBONELL, *Realengo y señorío en el Alto y Medio Vinalopó*. Alicante: Caja de Ahorros Provincial; Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Alicante, 1990, pp. 207, 263.

⁹⁸ Base de datos facilitada al Ayuntamiento de Petrer por la Oficina del Catastro de Alicante (octubre de 2006).

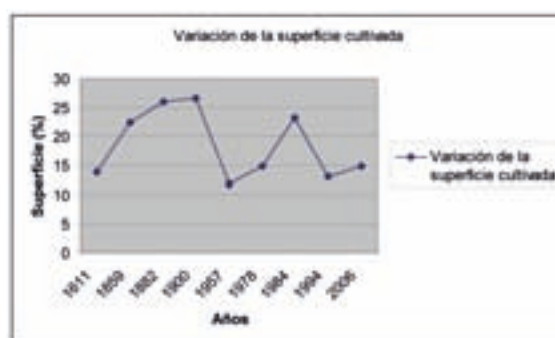
⁹⁹ Dato facilitado por D. Carlos Payá de la Cooperativa Agrícola de Petrer.

después de más de 400 años, los suelos que continúan en explotación son aquellos más aptos para el cultivo, que ya trabajaron los moriscos, a excepción del espacio previamente ocupado por la zona de huerta, hoy sellada por la presión urbanística. Se introducen aquí estudios interesantes a realizar. Por un lado, habría que analizar si esta capacidad ha encontrado el denominado *punto de equilibrio* en la gestión del agroecosistema¹⁰⁰. Por otro, convendría acometer un análisis de los denominados *balances y flujos de energía* en los sistemas agrarios¹⁰¹, sobre todo en lo referido a los condicionantes del crecimiento agrario en el territorio de Petrer en el siglo XX.

Gráfica 1. Resumen de la evolución aproximada de la población desde el año 1431 hasta 2009



Gráfica 2. Variación aproximada (%) de la superficie cultivada sobre el total del territorio de Petrer entre 1611 y 2006



¹⁰⁰ Atendiendo al modelo de equilibrio en la gestión del ecosistema introducido por Lewis (J.K. LEWIS, The ecosystem concept in range management. *Am. Soc. Range Management Abstr.* 12, 1959, pp. 23-25).

¹⁰¹ J.M. NAREDO, P. CAMPOS, Los balances energéticos de la agricultura española. *Agricultura y Sociedad* 15, 1980, pp. 163-255; R. GARRABOU, M. GONZÁLEZ DE MOLINA, Presentación. Monográfico: Balances y flujos energéticos en los sistemas agrarios. *Historia Agraria* 40, 2006, pp. 429-435.

PRIMERA PARTE

ANÁLISIS HISTÓRICO: ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL ESPACIO AGRARIO

Capítulo 1. Los valles disponibles

1. Ocupación del territorio del Neolítico a la Época Visigoda

Los diferentes grupos humanos que habitaron el actual territorio de Petrer, desde el Neolítico hasta la Época Visigoda, siguieron pautas distintas de establecimiento, primando en principio en la elección de sus asentamientos los puntos elevados o el llano, atendiendo a la necesidad o no de defensa o control visual. No obstante, teniendo en cuenta la información arqueológica de que disponemos, parece que además pudo haber una selección previa de los enclaves considerando la capacidad agraria de los suelos en función del tipo de aperos de que se disponía. En la zona de estudio no se han catalogado unidades de elevada o muy elevada capacidad actual de uso agrario (Clases A y B); las áreas clasificadas como C, D y E tienen una capacidad de uso moderada, baja o muy baja, limitadas por la escasez de espesor efectivo, pendiente, pedregosidad superficial, afloramientos rocosos o características físicas o químicas desfavorables. Dado que los instrumentos de trabajo agrícola fueron variando con el tiempo, se observa que los asentamientos de la Edad del Bronce se ubican en altura pero o bien cerca de pequeñas vaguadas con suelos de capacidad moderada de uso, o bien cerca de suelos de capacidad de uso incluso muy baja (E) desarrollados sobre materiales consolidados, que fracturados originan una pedregosidad abundante, pero que no impide la práctica agrícola ya que se trata de suelos ligeros; constatándose, por el momento, sólo un establecimiento de ese período, el denominado Castell de Petrer, en suelos más arcillosos y por tanto más difíciles de trabajar. Por el contrario, durante el Período Ibérico y la Época Romana se ubican en la hoya de Caprala o en el valle de Elda, en zonas de menor pendiente y mayor extensión superficial, que favorecen el desarrollo de suelos más profundos, de texturas más finas, que facilitan la retención de agua y nutrientes, sin parecer importarles la compacidad de la tierra, ya que los arados de hierro y los distintos aperos de labranza les permitirían labrarlos sin dificultad. Por cuanto se refiere al agua para aprovisionamiento doméstico, los manantiales donde pudieron abastecerse se localizan en un radio cercano a todas las áreas de habitación (Figura I-1.1).

Las transformaciones en el ecosistema por la presión antrópica debieron de ser poco agresivas, teniendo en cuenta el bajísimo porcentaje de población en cada momento de ocupación, aún admitiendo, como ha señalado Butzer, que no hay una correlación entre la densidad de población y el umbral de desequilibrios antropogénicos¹, y que no se han hecho estudios palinológicos, antracológicos o sedimentológicos en el área que nos informen sobre las distintas fases de vegetación/erosión/revegetación-espontánea. El impacto de la actividad humana, en zonas puntuales y períodos concretos, se centraría en el aclareo del bosque, afectando a la vegetación preexistente², en la introducción de nuevas plantas y animales y en las diferentes prácticas de gestión del suelo y el agua, ligadas a los conceptos culturales de los distintos pueblos que habitaron el territorio. Constatación de prácticas que nos viene facilitada por la arqueología hasta el siglo XIV, fecha a partir de la cual disponemos de abundante documentación escrita en los archivos locales, autonómicos o nacionales.

¹ K.W. BUTZER, Environmental history in the Mediterranean world: cross-disciplinary investigation of cause-and-effect for degradation and soil erosion. *Journal of Archaeological Science* 32, 2005, pp. 1794-1795.

² E. BADAL, *Bosques, campos y pastos: el potencial económico de la vegetación mediterránea*. En: E. Badal, J. Bernabeu, B. Martí (Eds.), *Neolithic landscapes of the Mediterranean. Saguntum, extra 5*. Valencia: Universitat de València, Departament de Prehistòria i d'Arqueologia, 2002, pp. 129-146; Y. CARRIÒN MARCO, *La vegetación mediterránea y atlántica de la península ibérica: nuevas secuencias antracológicas*. Servicio de Investigación Prehistórica, Serie de Trabajos Varios, núm. 104. Valencia: Diputación Provincial de Valencia, 2005; R. BUXÓ, *L'explotació dels recursos vegetals: noves dades per a l'estudi de la agricultura prehistòrica*. En: S. Riera Mora; R. Julià Brugués (Eds.), *Una aproximació transdisciplinària a 8.000 anys d'història dels usos del sòl*. Barcelona: Seminari d'Estudis i Recerques Prehistòriques; Universitat de Barcelona, 2005, pp. 9-17.

La explotación agrícola de las tierras del entorno de la zona de estudio³ comenzó entre finales del V-IV milenio a.C. en las áreas alrededor de los asentamientos denominados Chorrillo-Chopo (Elda-Petrer), Ledua (Novelda), la Cova Sant Martí (Agost) o la Cova dels Calderons (La Romana) (Tabla I-1.1). En el actual territorio de Petrér, el único asentamiento de este periodo, al aire libre, l' Almortxó, se localiza en la orilla izquierda de la rambla de Caprala, rodeado por suelos de moderada capacidad de uso actual. Se desconoce su carácter funcional, al disponerse únicamente de material recogido en superficie.

A partir del 3.500 a.C. se inicia un proceso de ampliación del número de establecimientos, mediante la ocupación de los fondos de cubetas próximos al río Vinalopó y los márgenes de zonas endorreicas, documentándose la presencia de fosas, silos y posibles fondos de cabañas y fosos de delimitación de los poblados, como en La Torreta-El Monastil (Elda), en donde se han encontrado semillas de trigo, cebada y acebuches y varios fragmentos de molinos. A mediados del segundo milenio a.C. se produce un cambio en el patrón de ubicación de los asentamientos, ocupando tanto las zonas cercanas al Vinalopó, caso de Las Terrazas del Pantano (Elda), como la cima de pequeñas elevaciones, como El Monastil y El Canalón (Elda) o Peñón de la Zorra y Puntal de los Carniceros (Villena). A finales del III milenio a.C. se detecta la fundación de significativos poblados estables, en los cerros ubicados a lo largo del río, como Terlinques (Villena), momento a partir del cual los arqueólogos se plantean transformaciones en la gestión del territorio y en la ocupación del curso del Vinalopó.

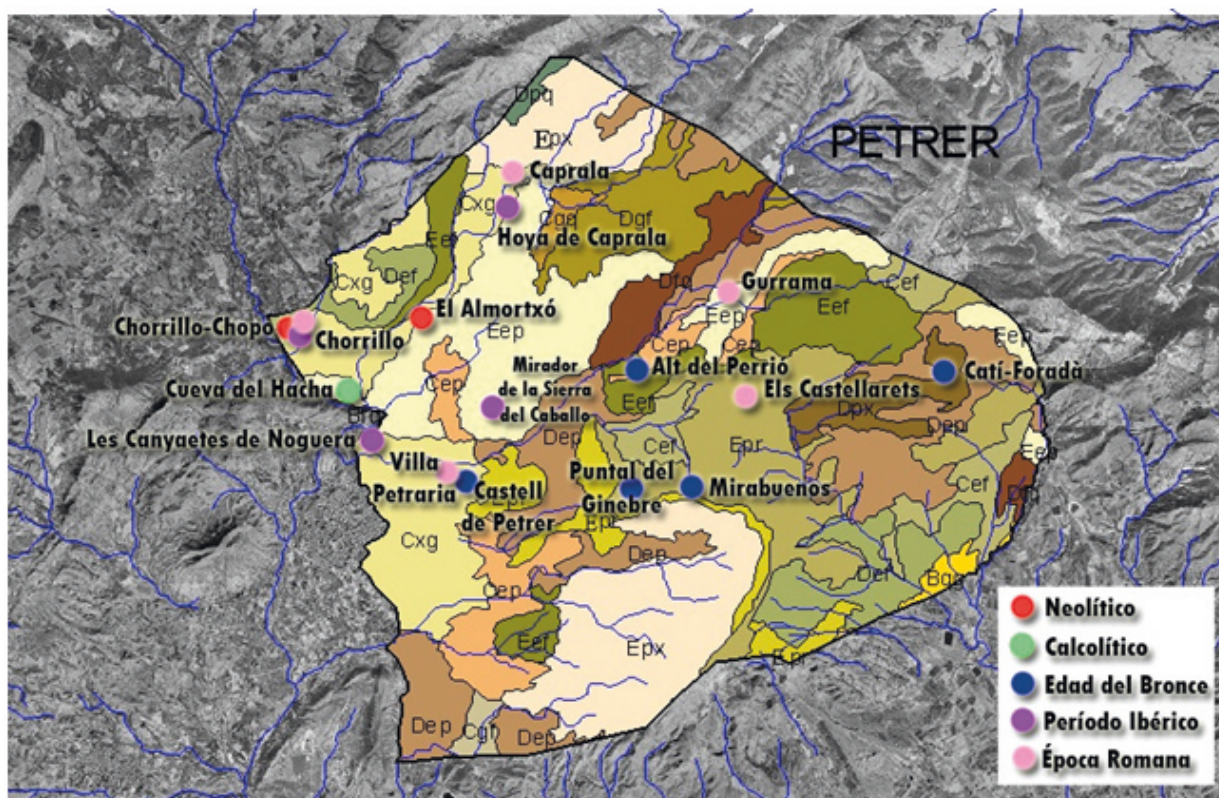


Fig. I-1.1. Ubicación de los yacimientos desde el Neolítico a Época Romana, en relación con la capacidad de usos del suelo y los recursos hídricos (Fuente: C. Antolín (Coord.), 1998. *Elaboración para este estudio:* E. Carbó y P. Carrillos). Leyenda en el Cuadro 1.

³ G. SEGURA HERRERO, F.J. JOVER MAESTRE, *El poblamiento prehistórico en el valle de Elda Alicante*. Petrér: Centre d'Estudis Locals. Col·lecció Algoleja nº 1, 1997, p. 35-40; F.J. JOVER MAESTRE, La ocupación prehistórica en el valle de Elda. *Historia de Elda*, tomo I. Elda: Ayuntamiento de Elda, Caja de Ahorros del Mediterráneo, 2006, pp. 29-43; F.J. JOVER MAESTRE, F.J. MOLINA HERNÁNDEZ, El proceso de implantación de las primeras comunidades agropecuarias en las tierras meridionales valencianas. *Revista del Vinalopó* 8, 2005, pp. 11-28; M^a.C. MACHADO YANES, F.J. JOVER MAESTRE, J.A. LÓPEZ PADILLA, Antracología y paleoecología en el cuadrante suroccidental de la Península Ibérica: las aportaciones del yacimiento de la Edad del Bronce de Terlinques (Villena, Alicante). *Trabajos de Prehistoria* 66 (1), 2009, pp. 75-97.

Tabla I-1.1. Resumen de la ocupación del territorio en Petrer y el área del Vinalopó desde el Neolítico y cultivos documentados en las excavaciones arqueológicas (*Fuente:* F.J. JOVER MAESTRE, 2006; G. SEGURA HERRERO, F.J. JOVER MAESTRE, 1997; A.M. POVEDA NAVARRO, 2006)

PERÍODO	CRONOLOGÍA YACIMIENTOS	ASENTAMIENTOS	RESTOS DE CULTIVOS/ UTENSILIOS AGRÍCOLAS
NEOLÍTICO I	Entorno 5800/5600 a.C.	Cova de la Sarsa Bocarent	Dientes de hoz, molinos, formas cerámicas cerradas, instrumental de piedra pulida
NEOLÍTICO ANTIGUO-MEDIO	Desde 4800/4500 a.C.	Chorrillo-Chopo (Elda-Petrer) , Ledua (Novelda), La cova de Sant Martí (Agost), Cova dels Calderons (La Romana), L'Almortxó (Petrer)	Hachas de piedra pulida
NEOLÍTICO II	Del 3500 –2500 a.C.	Ocupación de fondos de cubetas próximos al Vinalopó y los márgenes de zonas endorreicas, como La Torreta-El Monastil (Elda) y otros 26 enclaves	Semillas de trigo, cebada y acebuche. Fragmentos de molinos y moladeras, silos
CALCOLÍTICO	Del 2500-2100 a.C.	Zonas cercanas al Vinalopó, como Las Terrazas del Pantano (Elda), y cimas de pequeñas elevaciones, como El Monastil y El Canalón (Elda), Peñón de la Zorra y Puntal de los Carniceros (Villena)	Cultivo de cereales
EDAD DEL BRONCE	Del 2100-1100 a.C.	Poblados sobre cerros ubicados a lo largo del Vinalopó, como Terlinques (Villena), enterramiento de la Cueva del Hacha, Catí-Foradà, Alt del Perrió, Mirabuenos, Lloma del Castell, Puntal del Ginebre (Petrer) , Peñón del Trinitario y Pont de la Jaud (Elda), Sambo (Novelda-Monóvar) Montagut I (Novelda), Penón de la Zafra (Monóvar), Peñón de la Moneda (Villena), La Horna (Aspe). Hacia 1500 a.C.: abandono de asentamientos y concentración de la población en poblados mayores: Tabaià (Aspe), Cabezo Redondo (Villena), y otros más pequeños: Peña de Sax, La Llometa (Monóvar), Monastil (Elda)	Hachas y azuelas, Cebada. Dientes de hoz, molinos de mano. Habas y ajos en Cabezo Redondo y Cabezo de la Escoba (Villena), esparto
	Hacia 1100-700 a.C.	Abandono de los asentamientos del Bronce Tardío excepto Tabaià (Aspe). Articulación del poblamiento hacia zonas litorales, La Alcudia (Elche), o el piedemonte de la sierra de Crevillente (La Fonteta del Sarso, El Bosch, Penya Negra). Es probable que a partir del siglo VII a.C. se volviera a ocupar el Monastil y sierra de Cámara (Elda)	Presencia de ánforas fenicias
ÉPOCA IBERICA	Finales del siglo VI-principios del siglo V a.C. hasta siglo III a.C.	Monastil y Bolón (Elda), Algualeja-Campet (Monforte, Novelda), Puntal y Molinete (Salinas), Batoy-La Torre (Sax), Castillo del Río (Aspe), Charco (Monóvar), Zaricejo y Tejera (Villena), Chorrillo, Hoya de Caprala, Mirador de la Sierra del Caballo, Les Canyaetes de la Noguera (Petrer)	Cereales, vid, olivo. Almacén de grano en El Monastil, morteros
	Finales del III a.C.	Sierra de San Cristóbal (Villena)	
ÉPOCA ROMANA	Siglos II a.C.-III d.C.	Torre (Sax), villa de Salinas, Monastil, Toscar, Derramador, Canyada Roja, Cases de Joan Blanc, Fondó, Mañà, Prado, Paredón, Malaño, Queixal, Casa Colorá, Arco Sempere, Algualejas, Puente I y II, Bolón, Peñón de la Tía Gervasia (Elda), Castillo (Monforte), Castillo del Río (Aspe), Charco (Monóvar), Algualeja-Campet (Monforte, Novelda). Mediados del siglo I d.C.-siglo III d.C.: Caprala, El Chorrillo, Villa Petraria hasta siglo IV d.C. (Petrer)	Olivo, vid, cereales, contrapesos de almazara, balsa de <i>opus signinum</i> , hoces de hierro, azadas, morteros, pie de prensa, lino, esparto
	Siglo IV d.C.	Monastil, Casa Colorá, Algualejas, Peñón de la Tía Gervasia, Cámara (Elda)	
	Siglo IV d.C.-primera mitad siglo V d.C.	Els Castellarets, Gurrama (Petrer)	
ÉPOCA VISIGODA	Siglos V-VII d.C.	Casa Colorá, Arco Sempere, Monastil (Elda)	

Los habitantes de los cinco asentamientos conocidos en Petrer, fechados en la Edad del Bronce (Catí-Foradà, Alt del Perrió, Castell de Petrer, Mirabuenos y Puntal del Ginebre), complementaron el incipiente

desarrollo de la agricultura extensiva de secano y la cría de una pequeña cabaña de ovicápridos, con la recolección de especies vegetales y el aprovechamiento de los recursos cinegéticos que les proporcionaban las áreas boscosas, en un paisaje en que las surgencias de agua dulce les aseguraban la estabilidad. La intencionalidad de permanencia de estos pobladores en el territorio se pone de manifiesto al analizar las características de sus núcleos de habitación. Para su ubicación eligieron emplazamientos en los que disponían de buenas condiciones de habitabilidad y de defensa, cercanos a los campos de cultivo y a las zonas de pasto. A ello se sumó la construcción de las dependencias de los poblados mediante muros de mampostería, que escalonaron por las laderas de las montañas mediante la técnica del aterrazamiento, como en Catí-Foradà, Mirabuenos o Puntal del Ginebre⁴.

El asentamiento de Catí-Foradà, con una extensión de 2.000 m², sería el de mayor tamaño. Ubicado en altura, los suelos que lo rodean se han clasificado como Regosoles calcáricos de muy baja capacidad de uso agrícola, no impidiendo sin embargo su aprovechamiento para la actividad ganadera. Los restos de cebada carbonizada, los dientes de hoz y los fragmentos de instrumentos de molinos naviformes y rectangulares, encontrados en el yacimiento, indican la incipiente actividad agrícola en el territorio, que pudo realizarse en las zonas llanas más cercanas conocidas actualmente como la Administración, con suelos con capacidad agraria C.

Los habitantes del Alt del Perrió explotarían las tierras del valle de Puça en el radio de un kilómetro del yacimiento, al tratarse de las mejores tierras de su entorno, pero aún así de baja capacidad de uso agrario, buscando los suelos de mayor espesor, como Regosoles calcáricos o Calcisoles háplicos. Al igual que harían los pobladores del asentamiento conocido como Castell de Petrer, en las tierras del valle

⁴ Abundando en este sentido, durante la Edad del Bronce se difundió ampliamente el uso de la piedra en la construcción, siendo referentes importantes la complejidad de la cultura de El Argar y Las Motillas, así como la cultura del Bronce Valenciano (M. del R. GARCÍA, J. MORALES, *La península Ibérica en el II milenio a.C.: poblados y fortificaciones*. Ediciones de la Universidad de Castilla la Mancha. Cuenca, 2004). Controlar la técnica constructiva de mampostería de piedra en seco fue un pre-requisito imprescindible para aterrazar las laderas de las montañas mediterráneas en ese mismo período. A nivel social, la construcción de terrazas implicaría la presencia de líderes capaces de movilizar la fuerza de trabajo para construirlas (J. BERNABEU, J.LL. PASCUAL, *L'expansió de l'agricultura. La vall de l'Alcoi fa 5.000 anys*, Valencia, 1998, p. 29) y una nueva organización para gestionar las necesidades más complejas de mano de obra y un espacio agrícola más diverso (C.M. BARTON, *et al.*, Long-term socioecology and contingent landscapes. *Journal of Archaeological Method and Theory* 11, 2004, p. 286). La técnica del aterrazamiento con fines agrícolas, en toda su extensión, es todavía un tema de investigación incipiente, debido sobre todo al escaso número de yacimientos aterrazados excavados hasta el momento. De entre estos, está bien documentado su uso en asentamientos de inicios del II milenio a.C., en el norte de Italia, como en Bric Tana (A. DEL LUCCHESI, *et al.*, Il sito archeologico dell'Eta del Bronzo del Bric Tana. En: *Bric Tana e Valle dei Tre Re un parco tra natura e storia*. Millesimo, Savona, 1995) y Monte Tondo (L. BARFIELD, *Northern Italy before Rome*. Londres, 1971) Límnes, en el Peloponeso o el islote de Pseira en la Creta Minóica (A.T. GROVE, The historical context: before 1850. En: C.J. Brandt, J.B. Thornes (Eds.), *Mediterranean desertification and land use*. London, 1996, pp.13-28; A.T. GROVE, O. RACKHAM, *The Nature of Mediterranean Europe. An Ecological History*. Yale University Press. New Haven and London, 2003, p. 112) y en Chipre (J.M. WAGSTAFF, Agricultural terraces: the Vasilikos Valley, Cyprus. En: M. Bell, J. Boardman (Eds.), *Past and Present Soil Erosion. Archaeological and Geographical Perspectives*. Oxbow Monograph 22. Oxford, 1992, p. 155-162). Por lo que se refiere al territorio valenciano, durante la Edad del Bronce, al igual que en algunos poblados argáricos del sureste peninsular, se domina a la perfección la técnica del acondicionamiento de laderas mediante costosas obras de aterrazamiento, bien para ampliar el área de habitación de los poblados, bien para otros usos que no están claramente determinados por el momento. Entre los primeros ejemplos, y a falta en muchos de ellos de excavaciones sistemáticas, destacan los yacimientos de Muntanya Assolada, Mola d'Agres, Les Raboses, Pic dels Corbs, Mas del Corral, Torrelló d'Onda, Orpesa la Vella, Torrelló del Boverot, Puntal de Cambra, Castillarejo de los Moros, Castillarejo de Cheste, Cerro Turche, Montrotón de Yátova, Castellet de Montserrat, Lloma Reona, Terlinques, Cabezo Redondo, Tabaia, La Horna, Catí-Foradà, Mirabuenos y Puntal del Ginebre, estos tres últimos en Petrer (B. MARTI OLIVER, M^aJ. DE PEDRO MICHÓ, Sobre el final de la cultura del Bronce Valenciano: Problemas y progresos. *Sagvntvm (PLAV)* 30, 1997, p. 59-91; M^aJ. DE PEDRO MICHÓ, *La Lloma de Betxí (Paterna, Valencia) un poblado de la Edad del Bronce*. Valencia, 1998, pp. 183-184; F.J. JOVER MAESTRE, G. SEGURA HERRERO, *El poblamiento antiguo en Petrer: De la Prehistoria a la Romanidad tardía*. Petrer. Alacant, 1995, pp. 37, 39 y 43). Entre los segundos merece especial mención el caserío de la Lloma de Betxí (M^aJ. DE PEDRO MICHÓ, *La Lloma de Betxí (Paterna, Valencia) un poblado de la Edad del Bronce*. Valencia, 1998, pp. 176-179); S. ASINS VELIS, J. SÁNCHEZ DÍAZ, Los aterrazamientos en la Comunidad Valenciana... *op. cit.*; S. ASINS VELIS, Linking historical Mediterranean terraces with water catchment, harvesting and distribution structures. En: J.P. Morel, J.J. Tresserras Juan y J.C. Matamala (Eds.). *The Archaeology of crop fields and gardens*. Bari, Italia: Edipuglia, 2006, pp. 21-40; I. GRAU MIRA, V. PÉREZ RODRÍGUEZ, Aproximación arqueológica al estudio de los paisajes aterrazados en el área central valenciana. *Lvcentvm* XXVII, 2008, pp. 23-50.

del Vinalopó, sobre Fluvisoles calcáricos/Calcisoles háplicos, con condiciones edáficas de moderada a baja capacidad de uso y con visualización directa sobre todo el valle. El asentamiento de Mirabuenos se ubica al norte del valle de Puça, donde existe un predominio de margas miocénicas; los suelos se han clasificado como Regosoles calcáricos y Calcisoles háplicos, con moderada capacidad de uso agrario. En estos yacimientos se han encontrado igualmente dientes de hoz y molinos de mano, para la transformación del cereal u otros productos primarios.

Sin embargo, el poblado del Puntal del Ginebre, de tan solo 200 m², se situó a unos 820 m de altitud, en un espolón rocoso de fuertes escarpes ocupando exclusivamente la cumbre, lo que le confiere un carácter de control del territorio desde donde se visualizan los asentamientos de sus mismas características que se escalonan en el valle del río Vinalopó: Montagut I (Novelda), Peñón de la Zafra (Monóvar) y Peñón de la Moneda (Villena). Esta función de control se ve corroborada por la bajísima capacidad de uso agrícola de los suelos cercanos, clasificados como Leptosoles líticos o Leptosoles eútricos. Solamente a un kilómetro de distancia en dirección oeste existen pequeñas vaguadas que pudieron ser susceptibles de cultivo.

Con la información que nos proporcionan los restos arqueológicos datados en la Edad del Bronce podemos considerar que en la elección de los asentamientos primó la defensa o el control del territorio en enclaves en altura, ubicados junto a pequeños valles aptos para el cultivo considerando el instrumental de que disponían. Esos suelos tienen una capacidad de uso C y D, no detectándose su implantación en extensas zonas del término actual de Petrer que si bien por su altura podrían facilitar un excelente control visual, su capacidad agrícola se encuentra limitada sobre todo por la pendiente, como ocurre, por ejemplo, en todo el sureste del municipio. Únicamente un yacimiento de este período, el denominado Castell de Petrer, se localiza en la pequeña colina que domina el valle de Elda, en la zona fértil más extensa de todo el entorno (aún así clasificada como C), tierras del valle que debieron roturar para sembrar cereales. Por otra parte, no obstante la cercanía a los cursos de agua, no se ha detectado la utilización de técnicas de regadío, ni hay indicios en toda la zona del cultivo de olivo o vid. En cuanto al consumo de agua, los poblados se abastecerían mediante vasijas, recipientes hechos con piel, etc., pues por el momento la única cisterna identificada es la de La Horna (Aspe)⁵.

Hacia el 1.500 a.C. (Bronce tardío) se produjo el abandono de todos los poblados del actual territorio de Petrer, coincidiendo con la dinámica observada en la cubeta de Villena, Novelda y posiblemente Elda, con la excepción del poblado de Tabaià (Aspe). La población se concentró en un número más reducido de asentamientos, pasando de ocupar más de cien núcleos de habitación a tan sólo doce, algunos de ellos probablemente de nueva creación, lo que generó una reorganización del modelo de explotación territorial con los enclaves habitados separados por distancias entre once-quince kilómetros, destacando por su mayor tamaño Cabezo Redondo (Villena). La explicación a este cambio parece centrarse en el interés por el control riguroso de los pasos y corredores⁶.

⁵ M.S. HERNÁNDEZ PÉREZ, Agua, río, camino y territorio. A propósito del Vinalopó. En: *Agua y Territorio. Actas del I Congreso de Estudios del Vinalopó*. Petrer y Villena, 1997, p. 24.

⁶ Información arqueológica de: F.J. JOVER MAESTRE, G. SEGURA HERRERO, La ocupación humana del valle de Elda durante la Edad del Bronce. *Alebus* 4/5, 1994/1995, pp. 7-47; F.J. JOVER MAESTRE, G. SEGURA HERRERO, *El poblamiento antiguo en Petrer: De la Prehistoria a la Romanidad tardía*. Petrer, Alacant, 1995, pp. 27-51; F.J. JOVER MAESTRE, J.A. LÓPEZ PADILLA, El Vinalopó. Gestión del territorio y de los espacios hídricos durante el II milenio ANE. En: *Agua y Territorio... op. cit.*, pp. 163-187; B. MARTÍ OLIVER, M^a J. DE PEDRO MICHÓ, Sobre el final de la Cultura del Bronce Valenciano *op. cit.*; F.J. JOVER MAESTRE, J.A. LÓPEZ PADILLA, Campesinado e historia. Consideraciones sobre las comunidades agropecuarias de la Edad del Bronce en el corredor del Vinalopó. *Archivo de Prehistoria Levantina XXIII*, 1999, pp. 233-255; F.J. JOVER MAESTRE, J.A. LÓPEZ PADILLA, 2.100-1200 B.C. Aportaciones al proceso histórico en la cuenca del río Vinalopó. En: L. Hernández Alcaraz, M.S. Hernández Pérez (Eds.), *La Edad del Bronce en tierras valencianas y zonas limítrofes*. Villena, 2004, pp. 285-302. Otros estudios sobre la prehistoria petrerense en: M.C. BROTONS GARCÍA, R. SEVA ROMÁN, Notas sobre los suelos de utilidad agrícola en el Alto y Medio Vinalopó durante la Edad del Bronce. *Alebus* 2/3, 1992/1993, pp. 7-24; J.R. GARCÍA GANDÍA, S. FAIRÉN JIMÉNEZ, La evolución del paisaje social entre el III y II milenio a.C. en las comarcas del Alto y Medio Vinalopó. En: *La Edad del Bronce en tierras valencianas... op. cit.*, pp. 302-310; F.J. JOVER MAESTRE, J.A. LÓPEZ PADILLA, *Barranco Tuerto y el proceso histórico durante el II milenio BC en el Corredor del Vinalopó*. Villena: Vestigim 1, Monografías del Museo Arqueológico de Villena, 2005; F.J. JOVER MAESTRE, La ocupación prehistórica... *op. cit.*, pp. 29-43.

Tras un largo período de unos mil años en que no se detecta poblamiento en la zona, ni por tanto antropización del medio natural dada la lejanía de los principales núcleos de población, el territorio actual de Petrer volvería a habitarse a finales del siglo VI-principios del siglo V a.C., ya en el Período Ibérico⁷, en que se han identificado los yacimientos del Chorrillo, Hoya de Caprala, Mirador de la Sierra del Caballo y posiblemente Les Canyaetes de la Noguera⁸. Los pobladores del Chorrillo seleccionaron para asentarse las márgenes del río Vinalopó, a escasos metros de su cauce, lo que les proporcionaba disponer de las mejores tierras del área para el cultivo, con suelos del tipo Fluvisoles calcáricos. El poblado del Chorrillo coincidiría en sus últimas etapas de habitación con el pequeño caserío conocido en la Hoya de Caprala, de finales del siglo V a.C. hasta finales del siglo IV a.C. Ubicado sobre un pequeño montículo, sus materiales se dispersan en un radio de 0,1 hectáreas, bordeando las tierras de cultivo junto a la rambla de Caprala. Su situación en el fondo de un pequeño valle interior de montaña, junto a la alta representación de ánforas y lebes, recipientes de transporte y almacenamiento respectivamente, nos indica que pudo tratarse de una unidad de explotación orientada a la producción de cereales, vid y olivo, en suelos de moderada capacidad de uso, clasificados como Calcisoles háplicos/Calcisoles pétricos o Regosoles calcáricos.

El poblado del Mirador de la Sierra del Caballo se extiende alrededor de 0,3 hectáreas, en altura, con fuertes pendientes y en un dominio de tierras de muy baja capacidad agraria, rodeado de Leptosoles eútricos o Leptosoles líticos sobre los materiales consolidados y Regosoles calcáricos a partir de las áreas margosas. Cronológicamente abarca los siglos IV-III a.C., momento en el que se constata un amplio poblamiento en todo el Vinalopó. Su función pudo estar vinculada al control visual del territorio, posiblemente en relación con el Monastil (Elda)⁹.

Por lo que se refiere pues a la intencionalidad en la ubicación de los poblados, nos atrevemos a sugerir que, a diferencia de la Edad del Bronce, en Época Ibérica sí predomina su localización en zonas en que se podía dedicar mayor extensión para el cultivo, en suelos de mayor capacidad de uso agrícola, aún así C como hemos visto, favorecido por el uso de arados de hierro que permitían trabajar suelos más arcillosos¹⁰, como se desprende de la elección del amplio valle de Elda, donde se asientan los habitantes del Chorrillo y Les Canyaetes de la Noguera, y del valle de Caprala, donde se ubica el conocido como Hoya de Caprala. Solamente el Mirador de la Sierra del Caballo se aparta de este patrón, aunque sus habitantes bien pudieron explotar las tierras de la partida conocida actualmente

⁷ En el territorio valenciano, durante el período ibérico, está bien documentada la técnica del aterrazamiento para ampliar el espacio de habitación, como por ejemplo en el Monastil (Elda), el Tossal de Sant Miquel (Llíria), La Serreta (Alcoy) y Tossal de la Cala (Benidorm). Entre los siglos VIII y VII a.C. se introdujeron en nuestras tierras el cultivo de la viña y el olivo (E. GRAU ALMERO, El Paisatge. En: H. Bonet, R. Albiach, M. Gozalbes (Eds.), *Romans i visigots a les terres valencianes*. València: Museu de Prehistòria i de les Cultures de València, 2003, p. 65); Gisbert considera que en el Alt del Benimaquia (Dénia, Alacant) estos productos pudieron cultivarse en terrazas, dada la orografía del terreno (J.A. GISBERT SANTONJA, *Muros y bancales de la Marina Alta en el Castell de Dénia*. Dénia, Alicante, 2001). Bazzana y Guichard indican que en época ibérica se acondicionarían las pendientes con la construcción de muretes de piedra con la finalidad de retener el agua durante más tiempo (A. BAZZANA, P. GUICHARD, Irrigation et société dans l'Espagne orientale au Moyen Age. En: *L'Homme et l'eau en Méditerranée et au Proche Orient*. Lyon, 1981, pp. 115-140). Otros árboles frutales introducidos desde el siglo V a.C. fueron: higueras, almendras, granados, y posiblemente manzanos (E. GRAU ALMERO, El paisatge... *op. cit.*, p. 65).

⁸ Los datos de época ibérica, a excepción de los suelos, tomados de: F.J. JOVER MAESTRE, G. SEGURA HERRERO, *El poblamiento antiguo en Petrer...* *op.cit.*, pp. 51-76; A.M. POVEDA NAVARRO, Iberos en el valle de Elda. *Historia de Elda*, tomo I. Elda: Ayuntamiento de Elda, Caja de Ahorros del Mediterráneo, 2006, pp. 45-62. G. SEGURA HERRERO, J.A. MARTÍ CEBRIÁN, Les Canyaetes de la Noguera: un nuevo yacimiento arqueológico. *Festa 2007*. Petrer (Alicante): Ajuntament de Petrer, 2007, pp. 120-123.

⁹ A. ESPINOSA RUIZ, El yacimiento ibérico de El Mirador de la Sierra del Caballo Petrer, Alicante: Las cerámicas. *Alebus I*, 1991, pp. 33-53.

¹⁰ El instrumental agrícola alcanzó en época ibérica un alto grado de especialización. En las excavaciones arqueológicas aparecen el legón, la alcotana, el escardillo, las rejas de arado, las arrejadas, las gradas, el azadón, la azuela, las hoces de hierro, y las podaderas (E. PLA BALLESTER, El instrumental metálico de los obreros ibéricos. En: *Crónica del X Congreso Nacional de Arqueología*. Mahón, 1967, pp. 306-337; E. PLA BALLESTER, Instrumentos de trabajo ibéricos en la región valenciana. En: *Estudios de Economía Antigua de la Península Ibérica*. Barcelona, 1968, pp. 143-190; E. PLA BALLESTER, Aportaciones al conocimiento de la agricultura antigua en la región de Valencia. *Rivista di Studi Liguri XXXIV (1968)-n1-3*, 1973, pp. 318-354).

como Aiguarrius, clasificada también con capacidad moderada de uso agrícola. Tanto de los poblados de la Edad del Bronce como de los de Época Ibérica desconocemos el emplazamiento de las diversas actividades relacionadas con la producción agrícola, debido a la ausencia de excavaciones en extensión hasta el momento.

Alrededor de dos tercios de los asentamientos íberos se abandonaron en una fecha no precisada del siglo III a.C., proceso que seguiría un patrón similar al que se dio en distintas áreas levantinas. No obstante, el poblado de la Sierra de San Cristóbal (Villena) comenzó su actividad a finales del siglo III a.C. hasta el siglo I d.C. y la población se concentró además en Campet-Algualaja y en el Charco (Monóvar), en el Castillo de Monforte, en el Castillo del Río (Aspe) y en el Monastil (Elda)¹¹. El abandono del actual territorio de Petrer perduraría unos trescientos años, hasta mediados del siglo I d.C., ya en Época Romana, en que encontramos tres núcleos de habitación en pleno funcionamiento: Caprala, Chorrillo, y Villa Petraria, siendo de cronología algo más tardíos Els Castellarets (siglo IV d.C.) y Gurrama (segunda mitad del siglo IV d.C.)¹².

La villa de Caprala¹³ se dedicaría durante los siglos I-II d.C. a la explotación agraria de los suelos ubicados al sur y suroeste del asentamiento, como se confirma por los hallazgos de balsas de *opus signinum*, prensas para la obtención de aceite, y ánforas para el transporte del vino y salsas. Igual dedicación tendrían los habitantes del Chorrillo, dada su situación privilegiada en las mejores tierras del valle, junto al río Vinalopó. Por cuanto se refiere a Villa Petraria, se encontraba bajo el actual centro urbano de

¹¹ F.J. JOVER MAESTRE, G. SEGURA HERRERO, *El poblamiento antiguo en Petrer... op.cit.*, pp. 119.

¹² Por cuanto se refiere al aterrazamiento con fines agrícolas, en la Península Ibérica no se puede afirmar su uso con seguridad hasta época romana, y aún de este período contamos únicamente con los datos aportados por las recientes y exhaustivas excavaciones realizadas en El Cavaco, Salamanca (F.J. SÁNCHEZ-PALENCIA, M. RUIZ DEL ÁRBOL, Estructuras agrarias y explotación minera en Lusitania nororiental: la Zona Arqueológica de Las Cavenes (El Cabaco, Salamanca). En: J.G. Gorges, T. Nogales Basarrate (Coords.), *Sociedad y cultura en Lusitania romana. IV Mesa Redonda Internacional*. Mérida, Cáceres, 2000, pp. 343-360; M. RUIZ DEL ÁRBOL, et al. A geoarchaeological approach to the study of Roman terraces: landscape transformations in a mining area in the north-western Iberian Peninsula. En: E. Fouache (Ed.), *The Mediterranean World Environment and History*. Elsevier, 2003; M. RUIZ DEL ÁRBOL MORO, *La arqueología de los espacios cultivados: terrazas y explotación agraria Romana en un área de montaña: La Sierra de Francia (Salamanca)*. Serie: Anejos de Archivo Español de Arqueología, 36. Madrid: Instituto de Historia, 2005; M. RUIZ DEL ÁRBOL MORO, Los paisajes agrarios del NE de Lusitania: terrazas y explotación agraria romanas en la Sierra de Francia. En: *Arqueología Espacial: Espacios Agrarios. Arqueología Espacial 26*. Teruel: Seminario de Arqueología y Etnología Turolense, 2006, pp. 115-142). En el territorio valenciano se documenta perfectamente esta técnica en los espacios urbanos, al igual que ocurría durante la época ibérica. Un buen ejemplo lo constituye la ciudad de Sagunto, donde se aterraza parte de la ladera para construir el foro y el teatro. Sin embargo, hay escasas evidencias de su utilización con fines agrícolas. Las únicas referencias a espacios agrícolas aterrazados reseñados hasta el momento son, en Alicante, las de Elda (G. MOLINA, M.A. ESQUEMBRE, *Plan de actuación 26 del P.G.O.U. Finca Molino de Félix*, CD Actuaciones arqueológicas en la provincia de Alicante 2001, Alicante; J.C. MÁRQUEZ VILLORA, El Valle de Elda en la época romana: el mundo rural. *Historia de Elda...* op. cit., p. 83; I. AGULLÓ MARCOS, J. PEIDRO BLANES, Los musulmanes en las tierras de Elda. II. Islamización del territorio. *Historia de Elda...* op. cit., p. 137) y Villajoyosa (Antonio Espinosa Ruiz, Museo Arqueológico de Villajoyosa, Alicante, comunicación personal). En Galicia la aplicación de métodos basados en la radiometría de sedimentos ha permitido fechar en los siglos V al XIII una amplia serie de espacios aterrazados (F. CRIADO BOADO, P. BALLESTEROS ARIAS, La arqueología rural: contribución al estudio de la génesis y evolución del paisaje tradicional. En: *I Congreso de Ingeniería Civil, Territorio y Medio Ambiente*, 2001, pp. 471-477; P. BALLESTEROS ARIAS, A paisaxe agraria de Elviña: os elementos e as formas. *CAPA Cadernos de Arqueoloxía e Patrimonio 15*, 2002, pp. 24-32; P. BALLESTEROS ARIAS, La Arqueología en la gasificación de Galicia 17: el paisaje agrario. *CAPA Cadernos de Arqueoloxía e Patrimonio 18*, 2003, pp. 33-48; J.L. JIMÉNEZ SALVADOR, La cultura del agua en Hispania romana. En: L. Abad (Ed.), *De Iberia in Hispaniam. La adaptación de las sociedades ibéricas a los modelos romanos*. Alicante: Universidad de Alicante, 2003, pp. 317-347; P. BALLESTEROS ARIAS, et al., Formas y fechas de un paisaje agrario de época medieval: A *Cidade da Cultura* en Santiago de Compostela. En: *Arqueología Espacial: Espacios Agrarios. Arqueología Espacial 26*. Teruel: Seminario de Arqueología y Etnología Turolense, 2006, pp. 193-225). De igual modo, la realización de análisis palinológicos, estratigráficos, arqueomorfológicos e históricos han permitido establecer la secuencia cronológica y los cultivos de áreas aterrazadas cercanas a Barcelona (S. RIERA, J.M. PALET, Aportaciones de la Palinología a la historia del paisaje mediterráneo: estudio de los sistemas de terrazas en las Sierras Litorales Catalanas desde la perspectiva de la Arqueología Ambiental y del Paisaje. En: S. Riera Mora; R. Julià Brugués (Eds.), *Una aproximació transdisciplinaria...* op. cit., pp. 68-72). Durante el período visigodo no disponemos en tierras valencianas de ejemplos de la utilización de la técnica del aterrazamiento, ni con fines urbanos ni agrícolas.

¹³ F.J. JOVER MAESTRE, G. SEGURA HERRERO, *El poblamiento antiguo en Petrer... op.cit.*, pp. 76-107 y 119-124.

Petrer¹⁴, en las tierras cuaternarias de capacidad agrícola más elevada ubicadas al suroeste, clasificadas como Fluvisoles calcáricos/ Calcisoles háplicos, y junto a la rambla de Puça. La actividad en esta villa comenzó en el siglo I d.C., alcanzando su máximo desarrollo a partir del siglo III-IV d.C.

Del dinamismo que se registraría durante estos primeros siglos de nuestra era en el territorio del Vinalopó Medio se han detectado numerosas villas y trazos de las centuriaciones del parcelario agrícola, como los estudiados entre Sax y Petrer y entre Petrer y Elda¹⁵. Parece bastante probable que estas villas comercializarían los productos derivados de su actividad bien en el Monastil (Elda) bien en municipios como Illici (Elche) o el Tossal de Manises (Alicante), e incluso los destinaran a la exportación vía marítima a través del Portus Illicitanus (Santa Pola), utilizando como ruta principal de transporte el ramal de la vía Augusta que pasaba por estas tierras¹⁶.

A partir de mediados del siglo III d.C. comenzó un paulatino proceso de abandono de las villas altoimperiales en el Alto y Medio Vinalopó, de tal modo que de las veinticuatro que se conocen para este período perdurarán en el siglo IV d.C. Villa Petraria en Petrer y Algualejas en Elda. En la segunda mitad del siglo IV d.C.-primera mitad del siglo V d.C. se ocupará el pequeño núcleo de habitación de Gurrama, junto a la rambla del mismo nombre. El asentamiento se desarrollaría en función de la explotación en régimen de secano de los suelos situados en el entorno más inmediato, clasificados como Regosoles calcáricos. En esta misma cronología, la función de punto estratégico en el control del territorio pudo implicar la instalación de Els Castellarets en una zona de elevadas pendientes a unos 900 m de altura, rodeada de tierras de baja capacidad para el cultivo. De reducidas dimensiones, unas 0,15 hectáreas, pudo dedicarse a la vigilancia del entorno del Monastil (Elda)¹⁷. Durante los siglos IV-VII estarán además activas las villas de la Casa Colorá, el Arco Sempere y el Monastil en Elda, prolongando todas ellas su actividad hasta la época paleoandalusí.

En resumen, los datos de que disponemos sobre la ubicación de los asentamientos desde el Neolítico hasta el Bajo Imperio romano, como hemos ido comentando, nos informan de una explotación agrícola discontinua en el tiempo y con un dinamismo notorio en las pautas de establecimiento de los asentamientos, destacando únicamente los suelos del valle de Elda por ser objeto de cultivo en diferentes momentos de ocupación (en las actuales partidas de Chorrillo y en las zonas cercanas al Castell), espacio que volverá a ocuparse en época islámica y ya no se abandonará hasta el día de hoy. De otros emplazamientos, como Caprala o Catí, no tendremos noticias de su posterior dedicación al cultivo hasta finales del siglo XVI. La reducida extensión de los asentamientos desde el Neolítico implicaría que las explotaciones agrícolas fueran de pequeño tamaño, incluso en época romana, junto a terrenos aptos para el pastoreo, dedicando al cultivo los suelos de los valles cercanos a los poblados.

Por otra parte, no hay ningún indicio de que los habitantes del territorio de Petrer utilizaran el agua del río Vinalopó o de sus ramblas tributarias para desarrollar sistemas de captación que permitieran poner en regadío las áreas circundantes. Como señaló M. Hernández “las aguas fluyentes de este río pudieron utilizarse de modo ocasional, pero no hay constancia de su control en la antigüedad”¹⁸. De hecho, cuando se tienen noticias escritas de la práctica del regadío en los municipios de Elda y Petrer, ya en el siglo XIV, se especifica claramente que el agua para regar este valle procede bien de las fuentes de

¹⁴ C. NAVARRO POVEDA, La villa romana de Petrer. *Bitirir II*, 1993, pp. 14-43.

¹⁵ G. PONCE HERRERO, Residuos de catastro romano en Sax. *Investigaciones Geográficas I*, 1983, pp. 199 y ss; J.M. PAYÁ POVEDA, Posibles orígenes romanos del catastro petrerense. *Festa 90*, Petrer (Alicante): Ajuntament de Petrer, 1990; J.C. MÁRQUEZ VILLORA, El Valle de Elda en la época romana... *op. cit.*, pp. 75-97.

¹⁶ A.M. POVEDA NAVARRO, Transformación y romanización del hábitat ibérico contestano de las cuencas alta y media del Vinalopó provincia de Alicante. Del final de la República al Alto Imperio. *Alebus I*, 1991, pp. 68-69.

¹⁷ R. AZUAR RUIZ, Panorama de la arqueología medieval de los valles alto y medio del Vinalopó Alicante. *Lucentum II*, 1983, p. 350; A.M. POVEDA NAVARRO, La estructura territorial en el valle medio del Vinalopó durante los ss. V-VII. *Alebus 2/2*, 1992/1993; A.M. POVEDA NAVARRO, La creación de la sede de Elo en la frontera visigodo-bizantina. *Alebus 6*, 1996, pp. 113-136; P. REYNOLDS, Cerámicas de carácter local, regional y de importación en el valle del Vinalopó Alicante. Contribución al estudio del comercio en la Tardo-antigüedad en la zona sureste de España durante los siglos V al VII. *Alebus 6*, 1996, pp. 218-252; S. GUTIÉRREZ LLORET, La formación de al-Andalus en las tierras meridionales valencianas. En: F.J. Jover Maestre, C. Navarro Poveda (Coords.), *De la medina a la vila. II Jornadas de Arqueología Medieval*. Petrer-Novelda, 2004, p. 25.

¹⁸ M.S. HERNÁNDEZ PÉREZ, Agua, río, camino y... *op. cit.* p. 20.

Villena, bien de manantiales de Petrer. La importancia del río Vinalopó se hallaría en su función como corredor y vía de transmisión de información, que necesariamente repercutiría en los patrones de asentamiento y en la organización territorial.

2. Campesinos musulmanes: *heredamientos de pan, e de riegos, e de huertos, è de viñas...*

Los restos arqueológicos de Els Castellarets¹⁹, y los encontrados bajo el actual núcleo urbano²⁰, documentan cómo el territorio del actual Petrer fue habitado nuevamente a partir de finales del siglo X-principios del XI, en época califal islámica, tras un hiato de unos quinientos años en que no se reconocen indicios de poblamiento. La reocupación de Els Castellarets tal vez se debió a la necesidad de asegurar la vía de comunicación del Vinalopó, ya que desde allí se visualiza todo su valle medio y la llanura de Alicante. Por otro lado, las estructuras localizadas bajo el casco urbano de Petrer²¹ corresponderían al establecimiento de población en la ladera de la loma donde se levantó el castillo, y en cuyo lugar había en el siglo XI una torre que facilitaría el avistamiento de Els Castellarets. En el segundo tercio del siglo XII se produjo un proceso de concentración de la población en asentamientos fortificados, caso del castillo del Río de Aspe, Elda, Agost y posiblemente Monóvar²², en donde se instalaron comunidades musulmanas que explotaban las tierras circundantes y las zonas de pastos del entorno. Ya por contingentes almohades, se refortificaría la antigua fortaleza de la Mola de Novelda y se levantaría la Atalaya de Villena y, en la segunda mitad del siglo XII-primer mitad del siglo XIII, se edificaría finalmente el castillo de Batrîr (Petrer) sobre una pequeña colina a 512 m de altura desde la que se divisa todo el valle²³.

Por la información facilitada por los hallazgos arqueológicos, en el territorio de Petrer podemos distinguir dos tipos de núcleos de habitación, con la característica común de ocupar los valles más extensos de la zona de estudio: el valle de Elda, atravesado por el río Vinalopó, y el valle de Puça, por la rambla del mismo nombre. En el valle de Elda se evidencia tanto la agrupación de población en la ladera de la loma del castillo como la construcción de dos alquerías en sus alrededores, las conocidas como Calle Nueva 9-11²⁴ y Les Canyaetes de la Noguera, pendientes de estudio²⁵, si bien es posible que el número de alquerías fuera superior, como podrían indicar los topónimos de dos partidas de la huerta llamadas *la daya* y *alqiubla*²⁶. Este modelo de poblamiento respondería al esquema fortificaciones-alquerías dependientes, que se describe para al-Andalus en general, con la excepción de Mallorca²⁷.

Por otro lado, en el valle de Puça, distante unos seis kilómetros del núcleo anterior, se edificaron también las distintas dependencias de dos alquerías, en los parajes de Puça y Gurrama. Además, se debería

¹⁹ R. AZUAR RUIZ, Panorama de la arqueología medieval... *op.cit.*, p. 378; P. REYNOLDS, Cerámica tardorromana modelada a mano de carácter local, regional y de importación en la provincia de Alicante. *Lucentum IV*, 1985, p. 264-265; C. NAVARRO POVEDA, *Petrer islámico*. Petrer, 1988, pp. 13-15; R. AZUAR RUIZ, Una interpretación del "his" musulmán en el ámbito rural. *Revista del Instituto de Estudios Alicantinos 37*, 1991, pp. 33-41.

²⁰ C. NAVARRO POVEDA, Estudio del material cerámico islámico bajo medieval de Petrer. *Ayudas a la investigación. Vol. II*. Alicante: Instituto de Estudios Juan Gil-Albert, 1984-1985, pp. 85.

²¹ M^a.C. RICO NAVARRO, *Las calles de Petrer*. Petrer: Ayuntamiento de Petrer, CaixaPetrer; Alicante: Universidad de Alicante, 2002, pp. 22-23.

²² R. AZUAR RUIZ, Campesinos fortificados frente a conquistadores feudales en los valles del Vinalopó. En: Jover Maestre, F.J.; Navarro Poveda C. (Coords.), *De la medina a la vila...* *op. cit.*, pp. 267-270; L.F. BERNABÉ PONS, Los musulmanes en las tierras de Elda. *Historia de Elda...* *op. cit.*, pp. 119-139.

²³ Si bien su torre puede ser ya de época de la conquista cristiana, R. AZUAR RUIZ, *Castellología medieval alicantina: Área meridional*. Instituto de Estudios Alicantinos. Serie I, núm. 60. Alicante, 1981, pp. 159-163; C. NAVARRO POVEDA, *Petrer islámico...* *op. cit.*, pp. 22-32. R. AZUAR RUIZ, Campesinos fortificados frente a... *op. cit.*, pp. 274, 276, 278 y 281.

²⁴ Francisco Javier Jover Maestre, Arqueólogo Municipal de Petrer hasta 2007, comunicación personal.

²⁵ G. SEGURA HERRERO, J.A. MARTÍ CEBRIÁN, Les Canyaetes de la Noguera... *op. cit.*

²⁶ ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, n^o reg. 862, 27 de abril y 1 de mayo de 1583. Si tomamos estos topónimos como significado de aldea, núcleo habitado o reunión de gente.

²⁷ M. BARCELÓ, Vespres de feudals. La societat de sharq al-Andalus just abans de la conquesta catalana. *Estudi General 5-6*, 1985-1986, pp. 247-249; H. KIRCHNER, Redes de alquerías sin *husün*. Una reconsideración a partir de los asentamientos campesinos andalusíes de las islas orientales. En: A. Malpica (Coord.), *Castillos y territorio en Al-Andalus*. Granada: Athos-Pérgamos, 1998, pp. 450-469; T.F. GLICK, *Paisajes de conquista: cambio cultural y geográfico en la España medieval*. Valencia: Publicacions de la Universitat de València, 2007, pp. 41-53.

intensificar la prospección arqueológica en las partidas de Catxuli y Benissa, por si hubiera habido allí alguna alquería (Tabla I-1.2, Figura I-1.2).

En el período islámico, las aljamas podían ceder tierras para nuevas roturaciones sobre las cuales adquirirían derechos las personas que las vivificaban²⁸, cultivando sus parcelas de forma directa o mediante contratos de asociación, libres de cualquier tipo de dependencia señorial²⁹. En Petrer, como se indica para otros territorios de Al-Andalus, la explotación de las tierras de cultivo sería en régimen de propiedad privada, tierras *mamlūka*, las cuáles podían venderse, alquilarse, dejarse en herencia, etc.³⁰. Ello vendría sustentado por un documento de 1309 en el que se expone que su población musulmana, que como veremos se mantuvo en su territorio tras la conquista cristiana, descontenta con el trato que recibía por parte de la señoría, Joan García de Loaysa, envió quejas a Jaime II incidiendo en que Loaysa no cumplía con lo acordado por sus antepasados y por él mismo, solicitando permiso para *vendre lurs heretaments, segons que u an acostumat* y pasarse a dominios de realengo³¹.

Las tierras no apropiadas por los campesinos se subdividían a su vez en muertas y comunales. Estas últimas, denominadas *harīm*, se destinaban al aprovechamiento común de pastos, leña, madera, frutos silvestres, etc.³². En Petrer, no creemos que sea casualidad, los topónimos islámicos más alejados del castillo que se localizan, como Gurrama, Catxuli, Benissa, la Maçaba (actualmente la Almadrava) y Sit³³, se ubican en las líneas que delimitan las coladas de ganado conocidas por la documentación posterior (Figura I-1.3). Estas zonas pudieron ser ya frecuentadas como lugares de pasto comunal en época islámica, pues además distan entre 3 y 6 kilómetros del núcleo del castillo y de las alquerías, distancia que el ganado podría recorrer en un día sin necesidad de pernoctar fuera del término, lo que estaría en concordancia con la escuela *māliqū*³⁴. Estas zonas de aprovechamiento común, en época islámica, debían ser también utilizadas por los habitantes de alquerías vecinas, pues en el año 1315 Arnau de Torrelles (Procurador de Valencia dellà Xixona) dictó unas órdenes por las que los musulmanes no podían pasar a otro término a cazar o a recoger leña o esparto; disposiciones que no se aprobaron hasta 1375 por las protestas que se originaron, incluida las de García Jofré de Loaysa, señor de Petrer³⁵.

Por otro lado, las tierras muertas (*mawāt*) eran las más alejadas de los núcleos poblados, no apropiadas pero pertenecientes a la comunidad musulmana. Con la conquista del territorio por Alfonso X, estas tierras pasaron a Jofré de Loaysa:

²⁸ C. TRILLO SAN JOSÉ, Contribución al estudio de la propiedad en época nazarí. En: C. Trillo (Ed.), *Asentamientos rurales y territorio en el Mediterráneo Medieval*. Granada, 2002a, pp. 504-507; C. TRILLO SAN JOSÉ, La alquería y su territorio en Al-Andalus: estrategias sociales de organización y conservación. En: *Arqueología Espacial: Espacios Agrarios. Arqueología Espacial 26*. Teruel: Seminario de Arqueología y Etnología Turolense, 2006, pp. 244-251.

²⁹ A. BAZZANA, P. GUICHARD, Irrigation et société dans l'Espagne... *op. cit.*, p. 126; M. BARCELÓ, Vespres de feudals l'Espagne... *op. cit.*, p. 245; C. TRILLO SAN JOSÉ, Contribución al estudio de la propiedad... *op. cit.*, p. 508; F. VIDAL CASTRO, La Musāqā: un contrato de riego en la agricultura de al-Andalus y el Magreb. Teoría y práctica jurídicas. En: *Agricultura y regadío en al-Andalus: síntesis y problemas*. Almería-Granada, 1996, pp. 429-451.

³⁰ C. TRILLO SAN JOSÉ, *Agua, tierra y hombres en Al-Andalus. La dimensión agrícola del mundo nazarí*. Granada: AJBAR Colección de Historia, 2004, pp. 74-77, citando a Y. LINANT DE BELLEFONDS, Un problème de sociologie juridique. Les terres comunes en pays d'Islam, *Studia Islamica X*, 1959, pp. 111-136; C. TRILLO SAN JOSÉ, La alquería y su territorio en Al-Andalus... *op. cit.*, pp. 244.

³¹ *que ls dits moros vos trameten clamar mercè que com en Johan Garcia, senyor de Petrer, los pas contra algunes gracies e cartes que an dels seus antecessor e d'ell, que sia vostra merce, senyor, que ls manets donar vostra carta per a ell d'aquesta rahó, per ço que ells pusquen vendre lurs heretaments, segons que u an acostumat e venir a viure e estar a la vostra senyoria... sembla a mi que tot ço que ells vos demanen és vostre servey e que les vostres rendes ne valran més...* Carta de Ferrer Descortell, baile general dellà Xixona al rey Jaime II, Elche el 3 de enero de 1309 (M.T. FERRER i MALLOL, *Les aljames sarraïnes de la Governació d'Oriola en el segle XIV*. Barcelona, 1988, p. 205, doc. 36; ACA, C, cr. Jaume II, caixa 25, núm 3147).

³² A. MALPICA CUELLO, C. TRILLO SAN JOSÉ, La hidráulica rural nazarí. Análisis de una agricultura irrigada de origen andalusí. En: *Asentamientos rurales y territorio en el Mediterráneo medieval*. Granada: Athos-Pérgamos, 2002, pp. 221-261; C. TRILLO SAN JOSÉ, *Agua, tierra y hombres...* *op. cit.*, pp. 76-97.

³³ V.M. ROSSELLÓ i VERGER, Toponímia, Geografía i Cartografía. Valencia: Universitat de València, 2004.

³⁴ C. TRILLO SAN JOSÉ, El tiempo del agua. El regadío y su organización en la Granada islámica. *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia 23*, 2002, p. 241.

³⁵ ACA, reg. 927, ff. 81 v.-82 r.; M.T. FERRER i MALLOL, *Els sarraïnes de la Corona Catalano-Aragonesa en el segle XIV: segregació i discriminació*. Barcelona, 1987, p. 107.

*toda la villa, y todo el castillo que dizen Pedrès con todos los vasallos... con todos los derechos... de pasturas, y de montes,..., con todas sus pertenencias è derechuras labradas y por labrar, nombradas y por nombrar,...*³⁶.

Y si en época islámica la apropiación por vivificación sobre terrenos *mawāt* era una práctica conocida³⁷, en Petrer será usual en siglos posteriores, bien mediante establecimientos legales concedidos por la señoría, bien mediante roturaciones ilegales en estas tierras, como veremos en los capítulos siguientes. Estos terrenos *harīm* y *mawāt* fueron también posteriormente muy importantes para la economía de la villa, sobre los que no debió adquirir derecho de propiedad plena la señoría, pues durante el proceso de abolición de los señoríos en 1837, Felipe M^a Osorio y de la Cueva, conde de Cervellón, XIV conde de Elda y XIII de Anna, únicamente pudo conservar en Petrer las propiedades rústicas sobre las que tenía dominio pleno, en total la insignificante cantidad de 1,8 hectáreas³⁸.

Tabla I-1.2. Resumen de la ocupación del territorio en época islámica

PERÍODO	CRONOLOGÍA YACIMIENTOS	ASENTAMIENTOS	CULTIVOS
Época Islámica	Siglo VIII-comienzos del s. X	El Monastil (Elda), Zambo (Monóvar-Novelda)*	
	Siglo X	Puente II, Agualejas, Arco Sempere, La Melva (Elda)	
	Finales del siglo X-principios del XI	Els Castellarets, y bajo el actual núcleo urbano (Petrer)	
	Siglo XI	Arco Sempere, Agualejas, La Melva, Puente II (Elda), Torre (Petrer)	
	Segundo tercio del siglo XII	Concentración de población en asentamientos fortificados (Aspe, Elda, Agost)	
	Segunda mitad del siglo XII-primera mitad del siglo XIII	Puente II, Agualejas (Elda) Castillo de Batrír (Petrer)	Cereales, hortalizas, vid
	Finales del siglo XII o principios del siglo XIII	Petrer: Alquería de Puça Posible alquería de la Calle Nueva 9-11 Posible alquería de Les Canyaetes de la Noguera Posible alquería en Gurrama Topónimos de parajes: Catxuli, Xinquera, Sit, Benissa, Gurrama, Maçaba (actualmente Almadrava)	Cereales, olivos, hortalizas, vid

³⁶ Segovia, 6 de agosto de 1258, ACE, núm. 577, 939 y 940. En pág. 20 el rey Alfonso la confirmó el 27 de agosto. Traslado del documento de 1424 a petición de Alfonso Sánchez de Calataiubio, quien interviene en el proceso de venta de Petrer a los Corella.

³⁷ C. TRILLO SAN JOSÉ, *Agua, tierra y hombres... op. cit.*, pp. 84-88.

³⁸ R. BELANDO CARBONELL, *Realengo y señorío... op. cit.*, pp. 110, 112.

* Los asentamientos de Elda y el Zambo en: I. AGULLÓ MARCOS, J. PEIDRO BLANES, *Los musulmanes en las tierras de Elda... op. cit.*, pp. 128-139.

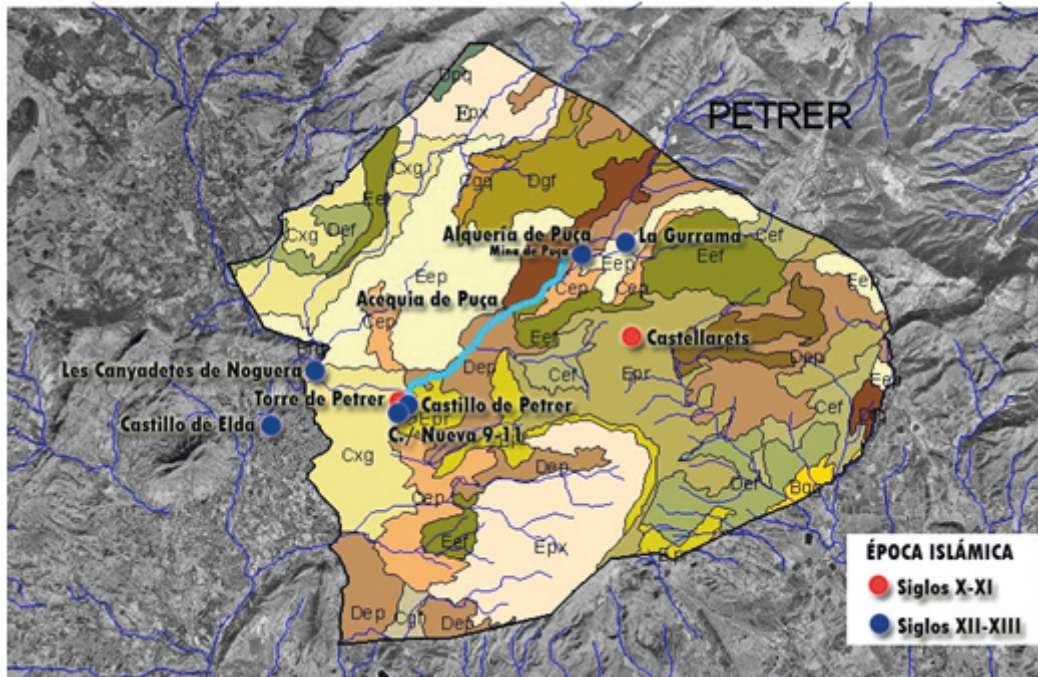


Fig. I-1.2. Ubicación de los yacimientos de Época Islámica, en relación con la capacidad de usos del suelo y los recursos hídricos (*Fuente:* C. Antolín (Coord.), 1998. *Elaboración para este estudio,* E. Carbó y P. Carrillos). Leyenda en el Cuadro 1.

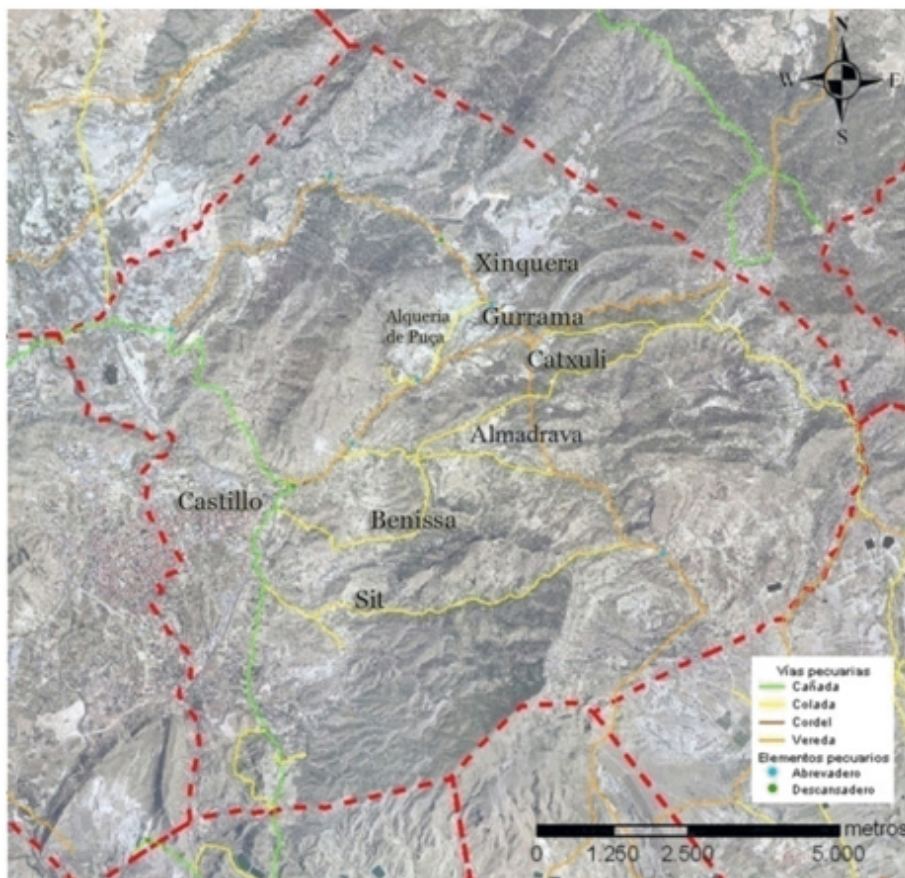


Fig. I-1.3. Ubicación de topónimos de parajes de raíz islámica y de las vías pecuarias conservadas históricamente (*Elaboración:* P. Carrillos).

Partidas en cultivo en el entorno del castillo y en el valle de Puça

Como hemos comentado, la explotación del territorio durante época romana había quedado restringida a las zonas que cultivaron los habitantes de las cinco villas localizadas hasta el momento, a lo que seguiría un período de recuperación de la vegetación natural de unos quinientos años, tiempo más que suficiente para que los musulmanes encontraran un espacio virgen que organizar acorde a sus prácticas culturales, como también se especifica para otras áreas³⁹. En este sentido, la principal innovación en el cultivo de las parcelas la aportaría la introducción de nuevas especies vegetales que requerían del regadío⁴⁰, lo que a su vez repercutía en la forma de organización del espacio, incluso su aterrazamiento, debido a la necesidad de imbricar el trazado de las parcelas y la red hidráulica⁴¹.

Los campesinos asentados en el valle de Elda, en torno al castillo, explotaron los suelos más fértiles del territorio, en la cota de 400-500 metros, clasificados como Fluvisoles calcáricos en la zona oeste hasta el río Vinalopó. Su capacidad de uso agrario se ha definido como C, con condiciones aptas-moderadas para el cultivo de cereales, vid y productos hortícolas, que por lo demás se citan en el documento de mayorazgo que se redactó en 1258, tras la conquista cristiana, recién concedido el “donadío” de Petrer a Jofré de Loaysa. En el documento se incluyen:

*todos los derechos... de heredamientos de pan, e de riegos, e de huertos, è de viñas y de prados, y de pasturas, y de montes, y de fuentes y de aguas*⁴².

³⁹ E. GUINOT RODRÍGUEZ, El paisaje de la huerta de Valencia. Elementos de interpretación de su morfología espacial de origen medieval. En: *Historia de la ciudad V: “Tradición y progreso”*, Valencia: Colegio Territorial de Arquitectos, 2008, p. 110.

⁴⁰ M. BARCELÓ, M.A. CARBONERO, Terrasses per al cultiu irrigat i distribució social de l'aigua a Banyalbufar (Mallorca). *Document d'Anàlisi Geogràfica 4*, 1984, pp. 31-68; M. BARCELÓ, El diseño de espacios irrigados en al-Andalus: un enunciado de principios generales. En: *El agua en las zonas áridas: Arqueología e Historia*. I Coloquio de Historia y Medio Físico. Almería, 1989, vol I, pp XV-XLXI; S. SELMA, Evolució des de l'època andalusí de l'espai agrari irrigat a la Vall de Veo (Serra d'Espadà, Castelló). *IV Congreso de Arqueología Medieval Española. Volumen III*. Alicante: Diputación de Alicante, 1994, pp. 567-574; M. BARCELÓ, De la congruencia y la homogeneidad de los espacios hidráulicos en al-Andalus. En: *El agua en la agricultura de al-Andalus*. Barcelona, 1995, pp. 25-38; A. MALPICA, El agua en al-Andalus: un debate historiográfico y una propuesta de análisis. *V Semana de Estudios Medievales. Nájera, 1994*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 1995, pp. 65-85; M. BARCELÓ *et al.*, El agua que no duerme: fundamentos de la arqueología hidráulica andalusí. Granada: Sierra Nevada 95; El Legado Andalusí, D. L. 1996; E. GARCÍA SÁNCHEZ, Cultivos y espacios agrícolas irrigados en al-Andalus. *Agricultura y regadío en al-Andalus: síntesis y problemas*. II coloquio Historia y Medio Físico. Almería-Granada, 1996, pp. 17-37; A.M. WATSON, *Innovaciones en la agricultura en los primeros tiempos del mundo islámico*. Granada: Coedición Universidad de Granada, Fundación El Legado Andalusí, Serie Estudios Históricos Crónica Nova, 1998; J. TORRÓ, Terrasses irrigades a les muntanyes valencianes. Les transformacions de la colonització cristiana. *Afers 51*, 2005, p. 311; C. TRILLO SAN JOSÉ, A social analysis of irrigation in Al-Andalus: Nazari Granada (13th-15th centuries). *Journal of Medieval History 31*, 2005, pp. 167-169; T.F. GLICK, *Paisajes de conquista... op. cit.*; E. GUINOT RODRÍGUEZ, La construcció d'un paisatge medieval irrigat: l'horta de la ciutat de València. En: *Natura i desenvolupament. El medi ambient a l'Edat Mitjana*. Lleida: Pagès Editor, 2008.

⁴¹ Gracias a la larga tradición de estudios sobre las prácticas de irrigación desarrollada por los andalusíes en el territorio valenciano (siglos VIII-XIII), la construcción de terrazas está bien documentada a nivel arqueológico. A partir de inicios del siglo VIII, el asentamiento de contingentes sirios, yemeníes y beréberes propició la introducción de sistemas agrícolas y recursos hidráulicos usados en su país de origen (T.F. GLICK, *Regadío y sociedad en la Valencia medieval*. Valencia, 2003, pp. 427-428) y la construcción de unos paisajes irrigados (huertas) con una arquitectura representativa de su modelo social (E. GUINOT, La construcció d'un paisatge... *op. cit.*). En la comarca de La Marina (Alicante), los estudios de poblamiento han detectado pequeñas huertas junto a manantiales y puntos de agua, con muros levantados con piedra unida con arcilla y cal. La datación de estas construcciones se ha establecido por similitud tipológica entre los muros de cercado de espacios agrarios y los muros de contención (J.A. GISBERT SANTONJA, Marges i bancals de Dénia y de la Marina Alta. Segles XVII-XX. *Actas del Taller 2 “Techniques de soutènement des terrasses de culture et transmission des savoir faire”*. Centre Méditerranéen de l'Environnement-Agence Paysages, 1997; J.A. GISBERT SANTONJA, *Muros y bancales... op. cit.*). Recientemente, la excelente publicación de J. Torró, muestra la disposición oblicua de las terrazas irrigadas en relación a los barrancos en Vermisa y la Font de l'Ullet, en el valle de Pop, característica que se repite en el valle de Laguar o en la Font de l'Hort y Benissalim en Tárbena (Alicante) (J. TORRÓ, Terrasses irrigades... *op. cit.*, pp. 319-323, 345; J. TORRÓ, Arqueologia de la conquesta. Registre material, substitució de poblacions i transformació de l'espai rural valencià (segles XIII-XIV). En: M. Barceló, *et al.* (Eds.), *El feudalisme comptat i debatut: Formació i expansió del feudalisme català*. Valencia, 2003, pp. 178-181; J. TORRÓ, Vall de Laguar. Asentamientos, terrazas de cultivo e irrigación en las montañas de Šarq al-Andalus: un estudio local. *Recerques del Museu d'Alcoi 16*, 2007, pp. 151-182).

⁴² ACE, núm. 577, 939 y 940. Segovia, 6 de agosto de 1258.

Los datos más concretos de que disponemos acerca de los cultivos que se plantaban en el valle de Elda se fechan a mediados del siglo XIV, período en el que se cita la producción de avena, trigo, centeno, panizo, sorgo, cebada, habas, olivos, azafrán y alfor (azafrán bastardo), destacando la viña como producción más importante⁴³.

La canalización del agua para regar los huertos de este valle no debió de ser una tarea sencilla para la comunidad islámica. El área irrigada ocuparía la partida que históricamente se ha denominado la Huerta, que hasta mediados del siglo XX se aprovisionaba del agua captada en la mina de Puça, distante unos seis kilómetros del emplazamiento de ésta. Del agua de este manantial pudieron hacer uso tanto los campesinos que habitaban las casas construidas en la ladera, al amparo del castillo, como los moradores de la alquería de la C/ Nueva 9-11; no siendo factible su utilización para regar la huerta de la alquería de Les Canyaetes de la Noguera, dado su emplazamiento. Estos últimos debieron proveerse del agua procedente de otro tipo de captación, que no descartamos que fuera incluso un aljibe canalizado y que pudiera tratarse de la denominada en el siglo XVII acequia del Aljibe⁴⁴, que en ese siglo proporcionaba riego eventual a las viñas plantadas junto a Les Canyaetes de la Noguera.

La razón por la que aún estando ubicados junto al río Vinalopó se abastecieran del agua del manantial de Puça, tan alejado de las tierras del valle de Elda, debemos buscarla en el carácter irregular del caudal del río. Como se documenta desde el siglo XIV el cauce del Vinalopó se utilizará para transportar el agua captada en los manantiales de las Fuentes del Chopo y de las Virtudes de Villena, a más de 20 kilómetros de Petrer. Mientras que se recurrió al cauce de la rambla de Puça para transportar el agua de la mina que excavaron en el paraje de Puça, si bien, puntualmente, cuando el caudal de la rambla iba crecido, el agua se unía a la extraída en la mina. Aunque no se ha podido determinar la datación exacta de su construcción, su ubicación junto a una alquería de finales del siglo XII y sus características técnicas, ampliamente difundidas en la cultura islámica, hacen factible su adscripción a los pobladores andalusíes⁴⁵. Paralelos cercanos serían la gran mina de Alcanà que regaba la huerta de Aspe y la Font Antiga de Crevillent⁴⁶. El transporte desde la mina se realizó durante siglos a tramos por medio de una acequia (que denominaban en el siglo XVII acequia *dels Comuns*⁴⁷) a tramos vertiendo el agua en el cauce de la rambla, por lo que se perdía bastante agua durante el trayecto, como así se constata en la documentación de los siglos XVII-XVIII.

A continuación, el agua se almacenaba en una balsa, desde donde se canalizaba por la acequia mayor⁴⁸ a los distintos brazales para regar los huertos mediante el sistema de *tandas* o turnos, como consta en la documentación escrita desde 1315, aunque debía ser herencia andalusí⁴⁹. La antigüedad del sistema

⁴³ M.T. FERRER i MALLOL, *Les aljames sarraïnes... op. cit.* pp. 100-103.

⁴⁴ AMP, Libro Giradora, 44/3, f. 271.

⁴⁵ H. GOBLOT, *Les Qanats. Une technique d'acquisition de l'eau*. París-La Haya-Nueva York, 1979; M. BARCELÓ, Qanat(s) a al-Andalus. *Documents d'Anàlisi Geogràfica* 2, 1983, pp. 3-22; M. BARCELÓ et al., *Les aigües cercades. Els qanat(s) de l'illa de Mallorca*. Palma de Mallorca, 1986; R. MARTÍ CASTELLÓ, Oriente y occidente en las tradiciones hidráulicas medievales. En: *El agua en zonas áridas... op. cit.*, pp. 419-440; J.M. BERNABÉ i MAESTRE, Obras hidráulicas tradicionales en el regadío de Petrer. (Vall del Vinalopó). *Los paisajes del agua: libro jubilar dedicado al profesor Antonio López Gómez*. Valencia: Universitat de València, 1989, pp. 188-189; T.V. PÉREZ MEDINA, *La tierra y la comunidad rural de Petrer en el siglo XVII*. Petrer, Alicante, 1993, pp. 85-86; T.V. PÉREZ MEDINA, Dinamismo y continuidad en los espacios hidráulicos de las comarcas del Vinalopó 1500-1836, *Agua y Territorio... op. cit.*, p. 51; T.V. PÉREZ MEDINA, La rambla de Puça: Patrimonio hidráulico e impacte humà al migjorn valencià. *Braçal* 28-29, 2004, pp. 98-99; J. HERMOSILLA PLA (dir.), *Las galerías drenantes del sureste de la Península Ibérica. Uso tradicional del agua y sostenibilidad en el Mediterráneo español*. Madrid: Ministerio de Medio Ambiente, 2006; E. SITJES, Inventario y tipología de sistemas hidráulicos de Al-Andalus. En: *Arqueología Espacial: Espacios Agrarios. Arqueología Espacial* 26. Teruel: Seminario de Arqueología y Etnología Turolense, 2006, pp. 263-291; T.V. PÉREZ MEDINA, La huerta desaparecida. Del regadío islámico medieval a la expansión urbana actual. En: *Tierra, créditos y agua... op. cit.*, pp. 121-135. El esquema del interior de la mina, levantado por un grupo de espeleólogos, nos ha permitido comprobar la ubicación de los dos ramales ya ciegos en el siglo XVIII.

⁴⁶ R. AZUAR RUIZ, Economía campesina. *Historia de la ciudad de Alicante*. Alicante, 1990, pp. 85-86; E. GUINOT, S. SELMA, *Las acequias de Elche y Crevillente*. Camins d'Aigua nº 4. El Patrimonio Hidráulico Valenciano. Valencia: Conselleria d'Agricultura, Peixca i Alimentació, 2003, pp. 40-42, 52-53.

⁴⁷ AMP, 49/2, CONSEJOS MUNICIPALES 1649-1660, ff. 153-154, 7 de julio de 1652.

⁴⁸ La primera referencia localizada de la *cequia major* en: ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, núm. 863, 4 de enero de 1586.

⁴⁹ ACA, reg. 927, ff. 81v.-82r. En el año 1315 Arnau de Torrelles, Procurador dellà Xixona, intentó prohibir que *negun moro*

de acequias en el término se corrobora además por un texto fechado en 1392 en el que se especifica que los campesinos de Petrer cortaron a sus vecinos de Elda la acequia que desde su término suministraba agua para el riego eldense⁵⁰. Según Glick, en la ley islámica los canales de riego son propiedad comunal de los individuos que contribuyeron a su establecimiento y ellos mismos regulan los asuntos relativos a su suministro⁵¹.

Los turnos de riego en el Petrer morisco se denominaban “jornata”, que se conocían por nombres, como por ejemplo “den Vanega”, de “Ananera”, de “Abontfalil(ç)”, “de Benjahadi”, “del cadi alguacil”, “*Item unam oram aqua congregata in balsa dicte ville in jornata nominata de Almuedin*”, “*jornata nominata de Buelhaijeig*”, “de vayad”, “*jornata del alguasir*” etc.⁵² Aparte de los cargos públicos, los nombres propios de las jornadas, como Benjahadi y Buelhaijeig, no se corresponden con apellidos mudéjares/moriscos de la localidad⁵³, por lo que los incluimos aquí por si futuros estudios pudieran corroborar la antigüedad del sistema de los turnos y jornadas. En el siglo XVI, el agua de las jornadas la compartían varios regantes (en los registros notariales se cita generalmente a dos regantes además del que hace la venta de agua). La propiedad del agua se media en horas (entre un cuarto de hora y tres horas y media, en los documentos localizados) o también consta en Petrer ventas de una arroba. Este método de distribución del agua permite suponer, en opinión de Glick, que el aporte hídrico de los manantiales para el riego no era muy abundante⁵⁴, como así se confirma en Petrer por la documentación posterior.

Con respecto al reparto del agua de las jornadas, en 1617 se indica que se seguían las costumbres moriscas, pero consideramos que esos turnos no debían coincidir del todo con los de época islámica, ya que en el siglo XVII la balsa estaba cerrada entre las 18 y las 6 horas y en verano entre las 20 y las 4 horas, y sin embargo, con anterioridad al año 1315, los campos de Petrer se regaban también de noche. En el siglo XVII, en el punto en que la balsa daba salida a las aguas había una tabla con 46 puntos, que se conocían con el nombre de *cuartos*, y otros medios puntos intermedios a los anteriores o *medios cuartos*. Esta graduación tenía por objeto la distribución diaria y exacta entre los regantes. El agua se distribuía en 14 turnos anuales, cada uno de 25 días, más 1 turno conocido como de las *Horetas*, que tal vez pudiera ser la herencia islámica del tiempo de riego destinado a *habices* (para las propiedades de la mezquita, costear reparaciones en la villa, etc.)⁵⁵. La capacidad de esta balsa y la duración de los turnos de riego son los principales factores a considerar para evaluar la posible ampliación y posterior fosilización del área destinada a riego y riego eventual, ya que no será hasta finales del siglo XIX-principios del XX cuando se construyan nuevas balsas en esta zona, como la de la Bienvenida, del Moro, Perico, etc.

La ubicación de la balsa de riego se suele relacionar con el emplazamiento de la conocida como Bassa Fonda, situada a una cota más baja del que fuera núcleo de población en época islámica, y que se mantuvo en funcionamiento hasta los años sesenta del siglo XX. No obstante, la balsa islámica pudo estar en un paraje algo más elevado, pues en un documento del año 1659 se acuerda abrir la acequia de

no gos anar a regar de nit, exceptat que los moros de Favarella..., e de la vall, e de Elich e de Alacant que reguen per tanda, que aquell moro que haura la tanda que pusca regar de nit no exint de la terra que rech, e queu fasa a saber al senyor del loch d on ell ha a regar aquella nit/Et si daltra manera sa atrobat que sia mort o catiu. Estas ordenaciones no se aprobaron hasta 1375 por las protestas que se levantaron, incluida la de García Jofré de Loaysa, señor de Petrer. M.T. FERRER i MALLOL, *Els sarraïns de la Corona... op. cit.*, p. 107.

⁵⁰ *contra tota raho tallen et leven a mes sostmesos de Elda una cequia qui del terme de Petrer acostuma de venir al dit loch dElda.* ACA, C, reg. 2030, f. 11v.; M.T. FERRER i MALLOL, *Les aljames sarraïnes... op. cit.* p. 99.

⁵¹ T.F. GLICK, *Regadío y sociedad... op. cit.*, p. 379.

⁵² ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, núm. 4167, 19 de agosto, 2 y 3 de octubre de 1580; ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, núm. 861, 27 de febrero de 1582; ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, núm. 862, 14 de octubre y 24 de diciembre de 1583; ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, núm. 863, 6 de febrero y 4 de mayo de 1586; APM, Cosme Alçamora, 10 de diciembre de 1593.

⁵³ J. RICHART GOMÁ, *Antroponimia mudéjar en el valle del Vinalopó en el siglo XV.* Col·lecció l'Algoleja, nº 11. Petrer: Centre d'Estudis Locals del Vinalopó, 2010 (en prensa); S. ASINS VELIS, M^a.C. RICO NAVARRO, La población morisca del condado de Elda. En: G. Segura Herrero (Coord.), *La comunidad morisca en el Valle del Vinalopó.* Petrer: Centro de Estudios Locales del Vinalopó, 2009, pp. 57-111.

⁵⁴ T.F. GLICK, *Regadío y sociedad... op. cit.*, pp. 383-385, 411.

⁵⁵ Véase C. TRILLO SAN JOSÉ, El mundo rural nazarí: una evolución a partir de Al-Andalus. *Studia Histórica. Historia Medieval 18-19*, 2000-2001, p. 151.

la Peña, arriba de la *baça vella de dita vila*⁵⁶, por lo que dejamos abierta la posibilidad de que hubiese habido una balsa de propiedad comunal anterior a la mencionada Bassa Fonda. Esta balsa islámica pudo estar en un punto en que la construcción de la Fonda (puede que a finales del siglo XV, como veremos) no implicara la remodelación del espacio irrigado en la partida de la Huerta. De forma similar, cuando en el siglo XIX se construyó la Bassa de Cuatrovientos, los regantes unieron esta nueva balsa a la Fonda por un pequeño tramo de acequia, no necesitando hacer ningún tipo de alteración en la red de acequias existente⁵⁷. El hecho de que en el año 1659 pudieran reconocerse todavía los restos de esta posible balsa islámica, que tendría más de cuatro siglos, es totalmente factible, pues no olvidemos que a día de hoy se conservan las balsas de la partida de la Foya Falsa y la vieja de Caprala, de al menos 400 años de antigüedad, y todavía está en perfecto uso la nueva de Caprala que data de 1766. Si bien la Bassa Fonda fue parcialmente destruida hace unos años, sería interesante practicar excavaciones arqueológicas que pudieran datar su cimentación y su relación con la del edificio al que al parecer se adosa, dada su forma irregular (Figura I-1.4).

Por cuanto se refiere al criterio de parcelación de la huerta, el módulo de superficie debió ser la tahúlla, como se ha mantenido históricamente, que en Petrer equivale a 1.201 m². La extensión que pudo tener la zona de huerta nos atrevemos a estimarla de forma indirecta. Ponce y Vázquez calculan que unos 50 vecinos podrían trabajar entre 200 y 400 tahúllas de regadío, considerando el tamaño de las parcelas que se concederían en el Repartimiento de Murcia a mediados del siglo XIII⁵⁸. Si tenemos en cuenta que la primera estimación del número de habitantes de Petrer data del año 1430, en que constan 36 fuegos o familias⁵⁹, y que en 1611 tras la expulsión de los moriscos⁶⁰ se regaban de la balsa en la partida de la Huerta 200 tahúllas (equivalentes a 24,02 hectáreas), sugerimos al igual que se ha hecho para la vecina población de Sax⁶¹, que la extensión de la huerta en época islámica pudo ocupar las 200 tahúllas de la conocida como partida de la Huerta, que es además la más cercana al núcleo urbano. Partida que podría regarse con el agua de la *baça vella* de la villa y ser trabajada por menos de 50 vecinos (cantidad factible dada la extensión del área urbana musulmana facilitada por los hallazgos arqueológicos y que en 1430 había sólo 36 familias) (Figuras I-1.5 y I-1.6). El perímetro irrigado sería también paralelizable al estimado para otras zonas de al-Andalus⁶². Además, como veremos más adelante, la partida de la Huerta de Petrer tenía en el año 1882 una extensión de 25,01 hectáreas y en una fecha tan tardía como 1900 seguía teniendo 26,20 hectáreas.

Las partidas conocidas como de las Oliveras y de las Viñas de Arriba, ambas de secano mejorado con riego eventual, pudieron ponerse en cultivo algún tiempo después (finales del siglo XV-principios del XVI), motivado por el incremento del número de habitantes⁶³, para lo que debieron necesitar aumentar el volumen de agua captada y almacenada, pudiendo construir para ello la Bassa Fonda, con una capacidad de 1.000 m³ según estimaciones de J.M. Bernabé⁶⁴. El espacio cultivado en secano mejorado se amplió de nuevo en 1536, en la partida denominada de las Viñas de Abajo, gracias al agua de la acequia de Arriba -derivada de la acequia del Conde, que transportaba el agua de la Fuente del Chopo desde Villena a Elda⁶⁵.

⁵⁶ AMP, 49/2, CONSEJOS MUNICIPALES 1649-1660, f. 452.

⁵⁷ Véase el esquema del sistema de riego de las minas de Puça y de la Bienvenida en: J. HERMOSILLA PLA (Dir.), *Los regadíos tradicionales del Vinalopó (Alto y Medio)*. Valencia: Generalitat Valenciana, Universitat de València. Colección Regadíos Históricos Valencianos, 2007, p. 219.

⁵⁸ G. PONCE HERRERO, V. VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, Aprovechamientos hidráulicos medievales en Sax. En: G. Ponce Herrero (Ed.), *Sax: Agua, territorio y sociedad*. Alicante: Universidad de Alicante, 2002, p. 44.

⁵⁹ C. LÓPEZ RODRÍGUEZ, *Nobleza y poder político... op. cit.*, p. 101, nota 226.

⁶⁰ Una tahúlla = 1.201 m²; T.V. PÉREZ MEDINA, M^a.C. RICO NAVARRO, La carta pobla... *op. cit.*, pp. 159-170.

⁶¹ G. PONCE HERRERO, V. VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, Aprovechamientos hidráulicos medievales y urbanismo en Sax. *Agua y Territorio... op. cit.*, pp. 276-277.

⁶² C. TRILLO SAN JOSÉ, El tiempo del agua... *op. cit.*, pp. 246-262.

⁶³ Año 1488: 72 vecinos (c. 324 habitantes) (R. VALLDECABRES RODRIGO, *El cens de 1510... op. cit.*, p. 555). Año 1510: 99 vecinos (c. 445 habitantes) (ARV, REAL 514, ter., ff. 57-61).

⁶⁴ J.M. BERNABÉ i MAESTRE, Obras hidráulicas tradicionales en el regadío de Petrer (vall del Vinalopó). *Bitrir I*, p. 29.

⁶⁵ ACE, núm 1168. Aunque las negociaciones debían ya estar en marcha con anterioridad, pues en 1493 el conde de Cocentaina agradece el ofrecimiento del agua de la Fuente del Chopo (AMV caja 724, exp. 72, citado por T.V. PÉREZ MEDINA, Dinamismo y continuidad... *op. cit.*, p. 48. T. PÉREZ MEDINA, *Paisaje construido. La huerta de Villena: de la incorporación real*

En el siglo XVI, en la huerta, el agua podía venderse por separado de la tierra, así como hacer donación por dote matrimonial o dejarse en herencia⁶⁶. No obstante cuando se arrendaban los campos la situación podía ser distinta, indicándose por ejemplo en las cláusulas del de la *Horteta de Batiste Llopis* (heredad ubicada en Elda lindando con Petrer) que incluía toda el agua de las acequias de Arriba y de Abajo, sin poder vender el agua por parte de los arrendadores, especificándose que debían conservarla para el riego y riegos ordinarios de las viñas y huertos de dicha heredad⁶⁷. Posteriormente, en la Carta de Población de 1611, se especifica que la tierra no podría venderse separada del agua⁶⁸.

Respecto a los otros núcleos de población localizados, las alquerías ubicadas en Gurrama y Puça, se encuentran a unos 6 kilómetros del entorno del castillo, si bien únicamente la de Puça ha sido objeto de excavaciones arqueológicas en extensión. Esta alquería, construida a finales del siglo XII-principios del siglo XIII, perduró como núcleo habitado hasta principios del siglo XIV⁶⁹, momento en que hemos encontrado citado el topónimo por primera vez, en un documento fechado en 1326, al referirse a una mujer que fue hecha cautiva en *Puça, prop del loch de Petrer*⁷⁰. Las distintas construcciones que la integraban ocupaban una extensión destacada, ubicadas en un área caracterizada por suelos de tipo Regosol calcárico, de moderada capacidad actual de uso (clase C), en donde pudieron destinar una zona a huerta abastecida por una acequia derivada de la acequia principal de las fuentes de Puça, como existía al menos desde 1630⁷¹. Desconocemos si en un primer momento sería necesario establecer condiciones para el uso del agua entre los regantes de esta acequia secundaria y los de la balsa de la villa, como sí se hacía en el siglo XVII, en que tenían prioridad los segundos sobre los primeros⁷². Esta alquería contaría con término propio que debió pasar a la señoría una vez abandonada ésta, pues en una fecha algo más tardía, en 1504, Johan Roig de Corella, señor de Petrer, arrendó a Manuel Diez, señor de Andilla, el derecho de herbaje que le pertenecía en Elda, Salinas y en el término de Puça⁷³.

Acerca de los tributos que pagaría la comunidad musulmana, la primera información de que disponemos es muy tardía, del año 1488, ya bajo dominio cristiano. De los recaudados en otras zonas musulmanas⁷⁴, en Petrer únicamente tenemos noticia de que perduraran los conocidos como *alfarda*, que en época islámica se pagaba en metálico, gravaba el patrimonio de las aljamas y no se recaudaba de forma continua, y el *diezmo*, que se imponía sobre la producción agraria. Sin embargo, al ser los datos con que contamos tardíos⁷⁵, de 1488 y 1583, ya se había desvirtuado el sentido de estos tributos musulmanes, como ocurre en otras zonas⁷⁶, pues en 1583 la *alfarda* se indica como una renta ordinaria. También puede quedar constancia del denominado *almagram*, que en origen se aplicaba a las tierras irrigadas, pero que, como se señala para las cercanas poblaciones de Monóvar y Xinosa, en Petrer pudo mantenerse

a la desecación lagunar. I Ayudas a la Investigación, Fundación Municipal José M^a Soler. Villena, Alicante (en prensa); AGS, CONSEJO REAL DE CASTILLA, Procesos, Pleitos y Expedientes, Leg. 95, f. 1, 24 de junio de 1533.

⁶⁶ ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, núm. 4167, 19 agosto, 2 de octubre y 4 de noviembre de 1580; ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, núm. 862, 4 de agosto de 1583; APM, Cosme Alçamora, 10 de diciembre de 1593; APM, Cosme Alçamora, sección Elda, 23 de septiembre y 18 de diciembre de 1607.

⁶⁷ APM, Cosme Alçamora, sección Elda, 11 de febrero de 1607.

⁶⁸ ACE, núm. 1046; T.V. PÉREZ MEDINA, M^a.C. RICO NAVARRO, La carta pobla... *op. cit.* Para otras zonas de Al-Andalus: C. TRILLO SAN JOSÉ, El tiempo del agua... *op. cit.*, pp. 262-273.

⁶⁹ C. NAVARRO POVEDA, *Petrer islámico... op. cit.*, pp. 15-22. Para las características de las alquerías musulmanas véase M. BARCELÓ, *Vespres de feudals... op. cit.*, pp. 240-247.

⁷⁰ M^aT. FERRER i MALLOL, *La frontera amb l'islam en el segle XV cristians i sarraïns al País Valencià*. Barcelona, 1988, p. 273.

⁷¹ AMP, Llibre de Amostasaf (1660-1700), Caja 37, expediente 1, s/f., 1 de julio de 1693.

⁷² Un caso similar en que se habrían establecido las condiciones de uso del agua desde el principio en: C. TRILLO SAN JOSÉ, El tiempo del agua... *op. cit.*, p. 271.

⁷³ ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Miguel Frigola, núm. 3253, 11 de julio de 1504.

⁷⁴ J. TORRÓ, Del *almagram* a las particiones de frutos. Las cargas agrarias en las aljamas musulmanas del reino de Valencia. En: R. Vallejo Pousada (Ed.), *Los tributos de la tierra: Fiscalidad y agricultura en España (siglos XII-XX)*. Valencia: Publicacions de la Universitat de València, 2008, pp. 185-222.

⁷⁵ ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Frances Soler, núm. 2169, 19 de diciembre de 1488 (ff. 83-94v.); ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, núm. 862, 13 de febrero de 1583.

⁷⁶ J. TORRÓ, Del *almagram* a las particiones de frutos... *op. cit.*, pp. 190-191, 202, 204-205.

bajo la denominación de *pecho*⁷⁷. En el arrendamiento del condado de 1583 se citan juntos como renta ordinaria “pechos y alfarda”. En los documentos de ventas de tierra se especifica el pecho coincidiendo siempre con ventas de bancales en la huerta, lo que no se puede deducir es la cantidad anual que se pagaba, de acuerdo a la extensión de la parcela o el cultivo, pues se indica en unas 2 sueldos, en otras 2 sueldos y medio, incluso 6 sueldos y 5 dineros y hasta 14 sueldos⁷⁸. Sin embargo, posteriormente, en la Carta de Población de 1611, el pecho se expresa como una cantidad fija por tahúlla en las tierras de regadío y riego eventual, de 6 libras por dos tahúllas en la huerta, 2 libras por 3 tahúllas en las Viñas de Arriba con riego eventual, 3 libras en partida de las Oliveras, con riego eventual, y 4 libras en las Viñas de Abajo, con el riego del agua de Elda⁷⁹.

El diezmo, en árabe ‘*ušr*’⁸⁰, parece que se aplicaba en origen preferentemente a las tierras de secano. Como en el caso de los otros impuestos citados, en Petrer no tenemos referencias hasta el documento ya comentado de 1488, en que se recoge que en el *delme* van comprendidos los productos *axi de regadiu com de sequa e de totes altres vinyes*, sin que podamos ampliar más datos hasta después de la expulsión de los moriscos. Otra de las prácticas de influencia islámica que consta en la documentación escrita es la de *alfarrazar* o estimar directamente en el campo el montante de la producción. Muy tardíamente, en 1583, en Petrer, el alfarrazamiento se seguía aplicando a la vid (como se cita para Elche casi tres siglos antes⁸¹): Angel Taça y Francisco Alhayçon, jurados de la villa de Petrer, y Juan Lopo, contador de dicha villa, *en nom de la universitat de dita vila ... venen a Pere Colomina llaurador de la vila de Castalla trescentos sexanta quintars de pansa. Deu mes /o/ menys de la collita e alfarraz de la dita vila de Petrer per tanda de cascu son alfarraz com es us y costum. Prometent lliurarla y desde dihuit de octubre en avant continuament sens alçar ma fins haverla rebuda ab que no ploga en los dies que la rebra ententse arrova neta de pansa*⁸².

Así pues, gracias a la creación de espacios irrigados y a su ubicación en el paso del corredor del Vinalopó, a partir de época islámica se consolidará el área en torno al castillo de Petrer como asentamiento estable hasta nuestros días, debido a la valorización de las tierras del valle más extenso de su territorio. Los cambios más importantes que se producirán serán debidos a acontecimientos políticos, ya que el temor a una posible reunificación de al-Andalus, como consecuencia del éxito del levantamiento de Ibn Hud contra el poder almohade en 1228, llevó al rey castellano Fernando III a reanudar la guerra contra los musulmanes. Unos años más tarde, en 1243, Muhammad Ibn Hud (pariente de Ibn Hud) firmó el Pacto de Alcaraz con el infante Alfonso, hijo de Fernando III y futuro rey Alfonso X el Sabio, por el que el reino de Murcia reconocía la soberanía de Castilla, a quienes entregarían la mitad de las rentas públicas del reino y las principales fortalezas, entre otras concesiones. A cambio, a los musulmanes se les respetaban las propiedades, religión e instituciones y se les daba protección militar contra Granada, entre otros aspectos⁸³. Al año siguiente, 1244, por el Tratado de Almizra, firmado entre el infante Alfonso y Jaime I de Aragón, quien ya había conquistado el reino de Valencia a los musulmanes, se establecía la frontera entre Castilla y Aragón en la línea de montañas que unía Biar con Aguas de Bussot, quedando Petrer en el reino de Murcia, territorio castellano⁸⁴.

⁷⁷ J. TORRÓ, Del *almagram* a las particiones de frutos... *op. cit.*, p. 205.

⁷⁸ ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, núm. 861, 30 de diciembre de 1581 (libro de 1582); ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, núm. 862, 23 de noviembre de 1583; ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, núm. 863, 9 y 20 de enero de 1586.

⁷⁹ ACE, núm. 1046.

⁸⁰ J. TORRÓ, Del *almagram* a las particiones de frutos... *op. cit.*, p. 186 y ss.

⁸¹ J. TORRÓ, Del *almagram* a las particiones de frutos... *op. cit.*, p. 210.

⁸² ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, núm. 862, 3 de octubre de 1583.

⁸³ J.V. CABEZUELO PLIEGO, Elda medieval: el dominio cristiano. *Historia de Elda*, tomo I, *op. cit.*, p. 142.

⁸⁴ E. GUINOT RODRÍGUEZ, *Els límits del regne. El procés de formació territorial del País Valencià medieval (1238-1500)*. València: Edicions Alfons el Magnànim –IVEI. Col.lecció Politècnica, 58, 1995.

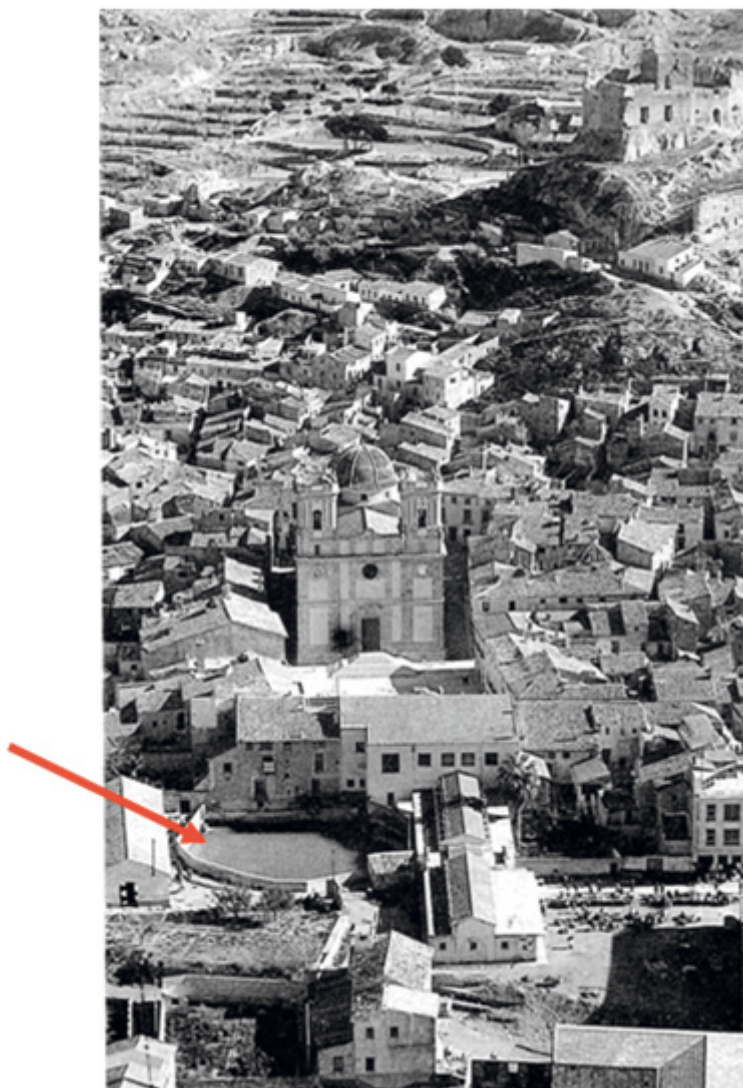


Fig. I-1.4. Bassa Fonda de Petrer, en uso hasta los años sesenta del siglo XX (*Fuente:* M^a.C. RICO NAVARRO, 2002, p. 93)



Fig. I-1.5. Detalle del área abancalada junto al núcleo urbano a mediados del siglo XX. Esta zona estaría en cultivo desde época islámica (*Foto: Ayuntamiento de Petrer*)



Fig. I-1.6. Vista general del espacio agrario junto al pueblo a mediados del siglo XX. Partida de la Huerta junto al pueblo (*Foto: Ayuntamiento de Petrer*)

Capítulo 2: *Seran bons, lleals, fiels e obedients vasalls*

1. El señorío de Petrer: de los Loaysa a los condes de Cocentaina

Donación a la familia Loaysa

Los capítulos del Pacto de Alcaraz se mantuvieron hasta 1257 en que siendo ya rey Alfonso X se consolidó el dominio de Castilla sobre el reino de Murcia. El resultado de esta nueva política fue el acuerdo a que se llegó con Muhammad Ibn Hud para aumentar el porcentaje de pobladores castellanos en el reino murciano. Al parecer, en 1257 se registró una importante sequía en Castilla, y si bien no tenemos datos de que ésta fuera una de las causas de la intensificación del reparto de tierras entre los castellanos en Murcia, lo dejamos indicado por si futuras investigaciones pudieran aportar mayor información¹. Lo que si parece claro es que el repartimiento se vio favorecido por el hecho de que muchos de sus moradores musulmanes se marchaban a vivir al reino de Granada, Egipto o Marruecos².

Uno de los primeros beneficiarios de esta política de reparto de tierras fue Jofré de Loaysa, persona muy cercana al rey Alfonso X, quien le concedió el *donadío* de Petrer, por el que se constituía en señor de su término, villa y castillo. Jofré de Loaysa y su esposa doña Jacometa estuvieron en un primer momento al servicio del rey de Aragón Jaime I, quien les encargó la educación de su hija, la infanta doña Violante. Cuando doña Violante se casó en 1249 con el infante Alfonso de Castilla (futuro rey Alfonso X el Sabio), los Loaysa se fueron a vivir con ella a Castilla. Ya como rey, Alfonso X concedió a los Loaysa, además de Petrer, unos valiosos molinos en Guadaira y una casa en Abadía, así como tierras en Cartagena y Orihuela. En el tercer Repartimiento de Murcia la familia Loaysa obtendría una importante extensión en la huerta, 1.684 tahúllas (equivalente a unas 188 hectáreas³), siendo citados en segundo lugar, tras la reina⁴.

La incorporación de Petrer al territorio cristiano de la corona de Castilla no implicó la sustitución de la población musulmana por colonos cristianos inmigrados. Entre otros cambios substanciales que se produjeron en el siglo XIII a raíz de la conquista, como una mayor presión fiscal y la renta feudal⁵, destacamos las relaciones que se establecieron entre la señoría y los campesinos y las reacciones que éstas suscitaron, dado que la población musulmana no había estado sometida con anterioridad a la dependencia que el vasallaje imponía en los nuevos señoríos. No tenemos constancia de cuantos abandonarían la villa para pasar a territorio musulmán pero, con aquellos que permanecieron, Jofré pactó mediante *cartas* las nuevas relaciones que se establecían entre ellos, manteniendo, entre otros derechos, el de poder vender sus *heredamientos*⁶. El 6 de agosto de 1258 Jofré de Loaysa instituyó donación y mayorazgo de Petrer en su hijo mayor García Jofré, en los términos siguientes:

toda la villa, y todo el castillo que dizen Pedrès con todos los vasallos... con todos los derechos... de heredamientos de pan, e de riegos, e de huertos, è de viñas y de prados, y de pasturas, y de montes, y de fuentes y de aguas, con todas sus pertenencias è derechuras labradas y por labrar,

¹ H. BENTABOL Y URETA, *Las aguas de España y Portugal*, 1900; reproducción facsímil, 1995. Madrid: Instituto Tecnológico Geominero de España, p. 41.

² D. MENJOT, *Murcie castillane: une ville au temps de la frontière (1243-milieu du XVIe s.)*. Madrid, 2002, p. 181; J. TORRES FONTES, *La reconquista de Murcia en 1266 por Jaime I de Aragón*. Murcia, 1987 (2ª ed.), pp. 47 y 52-55.

³ Con equivalencia de la tahúlla murciana a 1.118 m².

⁴ A. GARCÍA MARTÍNEZ, *Jofré de Loaysa, Crónica de los reyes de Castilla*. Murcia, 1982 (2ª ed.), pp. 28-31; J. TORRES FONTES, *Repartimiento de Murcia*. Madrid, 1960, p. 2.

⁵ J. TORRÓ, *Arqueología de la conquista... op. cit.*, p. 189.

⁶ Las "cartas primeras" que firmó Jofré de Loaysa en *LIBRE DELS FEYTS del Rey en Jacme*, pag. CLX-v. Edición facsímil, Barcelona, 1972. El derecho a vender sus propiedades en: Carta de Ferrer Descortell, baile general dellà Xixona al rey Jaime II, fechada en Elche el 3 de enero de 1309 (M.T. FERRER i MALLOL, *Les aljames sarraïnes... op. cit.*, p. 205, doc. 36 (ACA,C, cr. Jaime II, caixa 25, núm 3147); en el valle de Laguar también se documenta este derecho: J. TORRÓ, Vall de Laguar. Asentamientos, *op. cit.*, p. 157. Distinción entre donadíos y heredamientos en D. MENJOT, *Murcie castillane... op. cit.* p. 147.

nombradas y por nombrar,... y con todo quanto me hy dio mi Señor el Rey Dn Alphonso con su carta plomada...⁷.

La consolidación del dominio castellano y los nuevos repartos de tierra no fueron bien acogidos por los musulmanes del reino de Murcia, quienes finalmente, en 1264, se sublevaron contra Castilla⁸. El Rey aragonés Jaime I medió en el conflicto y a finales del año siguiente acudió a ayudar a su yerno Alfonso X. Tras asegurar Villena y Elda, pasó a parlamentar con los habitantes de Petrer, quienes le comunicaron que por el mal trato que Jofré les dispensaba deseaban incorporar la villa a los dominios del rey aragonés. Tras la promesa de Jaime I de que hablaría con Jofré de Loaysa y *les cartes primeres los fariem atendre*, los pobladores cedieron y el rey devolvió el castillo y villa a los miembros de la casa de Jofré que le acompañaban⁹.

Unos años más tarde, los conflictos que se sucedieron en Castilla, aprovechando la minoría de edad de Fernando IV, propició que Jaime II, rey de Aragón, pactara apoyo militar a los infantes de la Cerda, hijos del fallecido primogénito de Alfonso X el Sabio. A cambio de la ayuda, el reino castellano de Murcia se sometía desde 1296 a la soberanía de la corona catalano-aragonesa, entre cuyos territorios se incluía Petrer, siendo su señor Juan García de Loaysa a quien Jaime II puso bajo su protección en abril de 1296¹⁰. Terminados los problemas en Castilla, Fernando IV pactó con Jaime II en 1304 y 1305 la sentencia arbitral de Torrellas y el pacto de Elche. Con la delimitación de fronteras, Petrer se incorporó definitivamente al reino de Valencia¹¹.

Por estos tratados algunas villas importantes pasaron al rey de Aragón, no obstante se fijó que los castillos que ya estaban asignados a señores permanecieran en propiedad de éstos¹², por lo que Petrer continuó en poder de Loaysa. Esta decisión no debió agradar a sus habitantes quienes seguían sin estar contentos con el trato que recibían por parte de la señoría, por lo que en el año 1309 enviaron sus quejas a Jaime II incidiendo en que Joan García de Loaysa no cumplía con lo acordado por sus antepasados y por él mismo, solicitando permiso para vender sus *heredamientos*, según tenían costumbre, y pasarse a dominios de realengo, petición que no prosperó¹³. La adaptación de los mudéjares de Petrer a las nuevas

⁷ Segovia, 6 de agosto de 1258, ACE, núm. 577, 939 y 940. En pág. 20 el rey Alfonso la confirmó el 27 de agosto. Este documento es un traslado hecho en el año 1424 a petición de Alfonso Sánchez de Calataiubio quien, como veremos más adelante, interviene en el proceso de venta de Petrer a los Corella; G. SEGURA HERRERO, M^a C. RICO NAVARRO, *Commemoración del 750 aniversario de la fundación del mayorazgo sobre la villa y castillo de Petrer*. Petrer: Ajuntament de Petrer, 2008.

⁸ J.V. CABEZUELO PLIEGO, Elda medieval: el dominio cristiano... *op. cit.*, pp. 144-147.

⁹ LIBRE DELS FEYTS del Rey en Jacme, pag. CLX-v,... *op. cit.*; J. TORRES FONTES, *La reconquista de Murcia en 1266...* *op. cit.*, p. 58, 101, 121-122. El hijo de don Jofré, García Jofré de Loaysa prestó notables servicios a los reyes castellanos. Alfonso X le concedió además la villa y castillo de Jumilla y, posteriormente, el rey Sancho IV le nombró adelantado de Murcia en 1284. A. GARCÍA MARTÍNEZ, *Jofré de Loaysa, Crónica...* *op. cit.*, pp. 37-41.

¹⁰ D. MENJOT, *Murcie castillane...* *op. cit.* pp. 230-235; J.D. GARRIDO i VALLS, La conquesta de la Vall del Vinalopó per Jaime II. *Revista del Vinalopó* 6-7, 2003-2004, pp. 27-37; J.V. CABEZUELO PLIEGO, Elda medieval: el dominio cristiano... *op. cit.*, pp. 147-150. A la muerte de García Jofré de Loaysa, en 1286, heredó el señorío su hijo Juan García de Loaysa quien siguió órdenes del infante don Juan Manuel, señor de Villena (A. GARCÍA MARTÍNEZ, *Jofré de Loaysa, Crónica...* *op. cit.*, pp. 50-51; M.T. FERRER i MALLOL, *Organització i defensa d'un territori fronterer: la Governació d'Oriola en el segle XIV*. Barcelona, 1990, pp. 27, 29, 39, 193; finalmente debió prestar juramento a Jaime II, confirmándole el rey la posesión del lugar de Petrer. El 5 de junio el rey concedía guíaje a los musulmanes de Petrer y el día 20 ordenaba a los oficiales reales que obligasen a los musulmanes de Petrer, Elda y Novelda a pagar a Joan García de Loaysa, alcalde de los castillos citados, las peitas o el tributo debido al alcalde que se negaban a pagarle (M.T. FERRER i MALLOL, *Les aljames sarraïnes...* *op. cit.*, pp. 24-26 (ACA, C, reg. 340, f.121v; ACA, C, reg. 340, f. 122r.; ACA, C, reg. 340, f. 157r.). En 1307 volvió a prestar juramento (M.T. FERRER i MALLOL, *Organització i defensa...* *op. cit.*, p. 174).

¹¹ M.T. FERRER i MALLOL, L'endemà de la Pau de Torrellas (1304). El nou mapa senyorial a la Vall del Vinalopó. *Revista del Vinalopó* 6-7, 2003-2004, pp. 14-16.

¹² *e si otros castiellos había alguno otro rico home, ..., que fiquen o sean d'aquellos quanto a la propiedad*. Cif. E. GUINOT RODRÍGUEZ, *Els límits del regne...* *op. cit.*, p. 105.

¹³ *que ls dits moros vos trameten clamar mercè que com en Johan Garcia, senyor de Petrer, los pas contra algunes gracies e cartes que an dels seus antecessor e d'ell, que sia vostra merce, senyor, que ls manets donar vostra carta per a ell d'aquesta rahó, per ço que ells pusquen vendre lurs heretaments, segons que u an acostumat e venir a viure e estar a la vostra senyoria... sembla a mi que tot ço que ells vos demanen és vostre serviy e que les vostres rendes ne valran més...* Carta de Ferrer Descortell, baile general dellà Xixona al rey Jaime II, Elche el 3 de enero de 1309 (M.T. FERRER i MALLOL, *Les aljames sarraïnes...* *op. cit.*, p. 205, doc. 36 (ACA,C, cr. Jaume II, caixa 25, núm 3147)). El deseo de los musulmanes de migrar a lugares de realengo

condiciones que el señorío les imponía no fue sencilla ya que, además del incumplimiento de acuerdos por parte de los Loaysa y de las restricciones a profesar sus costumbres (en 1318 Jaime II les prohíbe la *crida de la salà*, mediante notificación a la viuda de Joan García de Loaysa), padecieron tanto directa como indirectamente las consecuencias de la guerra que entre 1309 y 1334 se mantuvo contra los musulmanes de Granada¹⁴, y de nuevo entre 1356 y 1365/6 en la llamada guerra de los Dos Pedros, en la que el señor de Petrer, García Jofré de Loaysa, apoyó a Pedro el Ceremonioso, rey de Aragón, o a Pedro el Cruel, rey de Castilla, según los avatares de la guerra¹⁵.

La población de Petrer se mantuvo concentrada en torno al castillo, detectándose a principios del siglo XIV el abandono de la alquería de Puça¹⁶, aunque todavía debió continuar habitada la alquería Calle Nueva 9-11 hasta el siglo XV, momento en que fue abandonada y sellada por rellenos de huerta. La organización física del parcelario y los elementos morfológicos de la red hidráulica¹⁷, no debieron experimentar cambios significativos debido, entre otros aspectos, a la permanencia del colectivo musulmán¹⁸.

Por los datos de los cultivos proporcionados por la cercana Elda para 1356-1357, 1366 y 1368 se sabe que se plantaba avena, trigo, centeno, panizo, sorgo, cebada, habas, olivos, azafrán y alafor (azafrán bastardo). Sin embargo, la viña era el más importante, calculándose para 1356 la cantidad de 3.082 quintales de uva pasa que se dedicaban a la exportación. En Petrer, la avena se sembraba en los secanos, al igual que el alafor¹⁹; también se tienen noticias de que en 1353 se producía la cebada en secano y regadío, así como trigo candéal²⁰. Además de trabajar los campos que se distribuían junto a la población, sus agricultores disponían de propiedades en el término de Elda, a quienes la reina (señora de Elda) les reclamó el pago del diezmo, pues los vecinos de Petrer se llevaban a escondidas el trigo y otros frutos que recogían en sus posesiones de Elda²¹. La extensión de la superficie cultivada, según los fueros de

siguió dándose en los siglos XIV y XV, pues las morerías reales gozaban de mayores privilegios (C. LÓPEZ RODRÍGUEZ, *Nobleza y poder político...* op. cit., pp. 161-166). A Joan García de Loaysa le sucedió su hijo del mismo nombre; en 1314 Jaime II le confirmó la posesión de Petrer, con jurisdicción civil y criminal (ACE, núm. 935. Copia notarial de 1761. En ACE, núm. 936, se indica que Arnau de Torrelles intentaba usurpar algunos derechos de Joan García de Loaysa. En 1317 Teresa, madre de Joan García, solicitó a Jaime II la administración de la justicia de Petrer, como la habían tenido los Loaysa en tiempos en que el lugar pertenecía al reino de Castilla, petición que le concedió Jaime II (M.T. FERRER i MALLOL, *Les aljames sarraïnes...* op.cit., p. 25 (ACA,C, reg. 244, f. 36r.-v.).

¹⁴ M.T. FERRER i MALLOL, *Els sarraïns de la Corona...* op. cit., p. 90 (ACA, C, reg. 244, f. 338r.). En 1339 cuando se avisa al alcaide de Petrer de la intención del sultán de Marruecos de apoderarse de varios castillos, entre ellos el de Petrer, donde se iban a reunir numerosos musulmanes, M.T. FERRER i MALLOL, *La frontera amb l'islam...* op. cit., p. 283 (ACA, C, reg. 1377, f. 3v.).

¹⁵ M.T. FERRER i MALLOL, La frontera meridional valenciana durant la guerra amb Castella dita dels dos Peres. En: *Pere el Ceremoniós i la seva època*. Barcelona, 1989; J.V. CABEZUELO PLIEGO, *Documentos para la historia del valle de Elda 1356-1370*. Elda, Alicante, 1991; J.V. CABEZUELO PLIEGO, Elda medieval: el dominio cristiano... op. cit., pp. 151-153. En uno de los períodos en que García Jofré apoyó a Aragón, el Ceremonioso le confirmó (14-XII-1359) los privilegios, franquicias e inmunidades sobre el lugar de Petrer (ACE, núm. 936. Copia notarial de 1761). En 1361 Petrer volvió a estar bajo dominio castellano (J.V. CABEZUELO PLIEGO, *Documentos para la historia...* op. cit, p. 58). En agosto de 1366 las tierras que configuran el valle de Elda habían pasado ya al señorío y jurisdicción del rey de Aragón, pero en julio de 1367 García Jofré de Loaysa seguía rechazando la fidelidad a Pedro el Ceremonioso (M.T. FERRER i MALLOL, *Les aljames sarraïnes...* op.cit., p. 25; M.T. FERRER i MALLOL, *Organització i defensa...* op. cit., p. 127; J.V. CABEZUELO PLIEGO, *Documentos para la historia...* op. cit, p. 160 (ACA, C, reg. 1079, f. 78 v.). Posteriormente, (16-06-1388) Juan I de Aragón le confirmará los privilegios, derechos y regalías como hiciera Pedro IV (ACE, núm. 937).

¹⁶ Tal vez por la preferencia del señorío a la concentración del hábitat. Véase: E. GUINOT RODRÍGUEZ, *Canvis i transformacions en l'organització del poblament al País Valencià arran de la conquesta feudal del segle XIII. Una aproximació*. En: *Territori i societat a l'Edat Mitjana. Història, Arqueologia, Documentació*. II. Universitat de Lleida, 1998, pp. 161-163. De cronología algo posterior, siglo XV, se ha recuperado cerámica en un cerro cercano a esta alquería (F.J. JOVER MAESTRE, comunicación personal).

¹⁷ J.F. MATEU, *Assuts i vores fluvials regades al País Valencià medieval*. En: *Los Paisajes del Agua*. València: Universitat de Valencia, 1989; M. BARCELÓ, *El diseño de espacios irrigados...* op. cit.

¹⁸ J. TORRÓ, *Terrasses irrigades...* op. cit., pp. 331-335; E. GUINOT RODRÍGUEZ, S. SELMA CASTELL, *L'estudi del paisatge històric de les hortes mediterrànies: una proposta metodològica*. *Revista Valenciana d'Etnologia* 3, 2008, pp. 116.

¹⁹ M.T. FERRER i MALLOL, *Les aljames sarraïnes...* op.cit., pp. 100-103.

²⁰ J.V. CABEZUELO PLIEGO, Elda medieval: el dominio cristiano... op. cit., p. 161.

²¹ ACA, C, reg. 2030, ff. 11v. (*sen porten somagadament et oculta sens pagar los drets a nos pertanyents e acostumats los blats e altres fruyts que cullen en sues possessions que hya et posseixen en lo terme d'Elda*).

Valencia, se podía ampliar en las tierras incultas del término de las villas, siempre que éstas no hubieran sido concedidas previamente, facultándose a los campesinos a roturar y labrar montes, marjales o riberas sin necesidad de pedir licencia²². Estas roturaciones incrementaban la renta de la señoría al aumentar los ingresos por los impuestos que gravaban la producción.

Como comentamos anteriormente, el agua para el riego de la huerta de Petrer procedente de la mina de Puça, distante unos 6 kilómetros de la villa, se almacenaba en una balsa, desde donde se distribuía a los campos mediante acequias. El sistema de irrigación está documentado al menos desde 1315 cuando Arnau de Torrelles (Procurador de Valencia dellà Xixona) intentó prohibir que los musulmanes fuesen a regar los campos de noche²³. La prohibición no afectaba a quienes regaban sus tierras por tandas, quienes podrían hacerlo previa notificación al señor del lugar. Entre estos campesinos se cita a los del valle (de Elda). Además, según las ordenanzas, los musulmanes tampoco podían pasar a otro término a cazar o a recoger leña o esparto. Estas ordenaciones no pudieron ser aprobadas hasta 1375 por las protestas que suscitaron, entre las que se incluían las de la señoría, García Jofré de Loaysa²⁴. La acequia de Petrer también regaba parte de la huerta de Elda, al menos hasta el año 1392, en que los campesinos de Petrer cortaron este suministro²⁵. Esto pudo ser debido a que en ese mismo año Juan I de Aragón había concedido a los eldenses, para regar su zona de huerta, la propiedad, el uso y aprovechamiento de la Fuente de las Virtudes y las aguas sobrantes del término de Villena, a costa de los regantes de Sax²⁶.

En conjunto, se estima que la producción agrícola fue suficiente para asegurar el abastecimiento de la población del valle de Elda y para comercializar los excedentes en los mercados de Valencia, Alicante y Castilla²⁷ antes y después de los períodos de guerra. Por cuanto se refiere al ganado²⁸, conocemos para los años 1355-1358 las cabañas de Aspe, 2.744 cabezas de ovejas y cabras, Elda 2.280, y Novelda 2.039, por lo que podemos suponer que en Petrer habría una cantidad superior o cercana a la de Aspe, si consideramos que en 1510, primer año del que tenemos datos de Petrer, su cabaña casi doblaba a la de Aspe²⁹.

De los Loaysa a los Rocafull

El señorío de Petrer pasó por herencia a la familia oriolana Rocafull, al no tener descendencia Leonor, hija de García Jofré, casada con Joan de Rocafull. Miembros también del brazo militar, gestionaron el señorío hasta que Pere de Rocafull y su mujer lo vendieron a Eximen Pérez de Corella³⁰, el 27 de abril de 1431.

Son escasos los datos acerca de la actividad agrícola de Petrer a principios del siglo XV. Los Rocafull debieron verse afectados por el descenso de los precios agrarios en este cambio de centuria³¹, agravado además en la villa por las consecuencias que para su campo y ganado tuvo la guerra de 1428-1430, entre

²² FURS Jaime I, Libro IX, Rubrica XII (De departiment de coses), capítulo XVI. Edición facsímil, Valencia 1990.

²³ ACA, reg. 927, ff. 81v.-82r. En el año 1315 Arnau de Torrelles (Procurador dellà Xixona) intentó prohibir que *negun moro no gos anar a regar de nit, exceptat que los moros de Favarella..., e de la vall, e de Elich e de Alacant que reguen per tanda, que aquell moro que haura la tanda que pusca regar de nit no exint de la terra que rech, e queu fasa a saber al senyor del loch d on ell ha a regar aquella nit/Et si daltra manera sa atrobat que sia mort o catiu*. Estas ordenaciones no se aprobaron hasta 1375 por las protestas que se levantaron, incluida la de García Jofré de Loaysa, señor de Petrer. M.T. FERRER i MALLOL, *Els sarraïns de la Corona... op. cit.*, p. 107.

²⁴ ACA, reg. 927, ff. 81v.-82r.; M.T. FERRER i MALLOL, *Els sarraïns de la Corona... op. cit.*, p. 107.

²⁵ ACA, C, reg. 2030, f.11v.; M.T. FERRER i MALLOL, *Les aljames sarraïnes... op.cit.*, p. 99.

²⁶ G. PONCE HERRERO, V. VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, Aprovechamientos hidráulicos medievales... *op. cit.*, p. 36.

²⁷ M.T. FERRER i MALLOL, *La frontera amb l'islam... op. cit.*, p. 12 (ACA, C, reg. 1161, f. 42); M.T. FERRER i MALLOL, *Les aljames sarraïnes... op.cit.*, p. 108. (ACA, C, reg. 1084, f. 154r.).

²⁸ M.T. FERRER i MALLOL, *Les aljames sarraïnes... op.cit.*, p. 118.

²⁹ Petrer 1.436, Elda 88, Salinas 1.004, Aspe 896. (ARV, REAL 514, ter., ff. 57-61). R. GARCÍA CÁRCCEL, El censo de 1510 y la población valenciana de la primera mitad del siglo XVI. *Saitabi XXVI*, 1976, pp. 173, 176.

³⁰ El 28 de abril de 1429 el rey Alfonso V da licencia a favor de Alfonso Sánchez de Calataiubio, María Sánchez de Peralta, Yolanda de Loaysa, herederos de Juan Loaysa, e hija de Juan Rocafull para vender todos sus derechos y acciones sobre el lugar de Petrer, a don Eximen Pérez de Corella (ARV, REAL CANCELLERÍA, reg. 256, f. 42v.). Puede que Alfonso Sánchez de Calataiubio vendiera su derecho en 31 de mayo de 1429 a Eximen (ACE, núm 36, punto 4).

³¹ C. LÓPEZ RODRÍGUEZ, El brazo militar del reino de Valencia a comienzos del siglo XV. *Hidalguía* 224, 1991, pp. 616-640. Pere de Rocafull en pp. 620-621, 638; C. LÓPEZ RODRÍGUEZ, *Nobleza y poder político... op. cit.*, pp. 247-248, 281.

Aragón y Castilla, con la consiguiente reducción de los ingresos de la señoría³². En ese momento la localidad contaba al menos con 36 *fuegos*, que corresponderían a unos 162 habitantes³³, población escasa para la capacidad agrícola y ganadera de su término.

Siguiendo la costumbre de la época de complementar los ingresos procedentes de la explotación de los señoríos, bien con la compra de censales (préstamo a cambio de una pensión anual) bien con su venta³⁴, Pere de Rocafull se endeudó entre 1397 y 1420 con 27.700 sueldos, que recabó preferentemente de miembros del brazo militar, principales compradores de los censales a principios del siglo XV (Tabla I-2.1). El interés de las operaciones llevadas a cabo por el señor de Petrer osciló entre el 7,69% y el 9,97%, siendo mayor el número de censales cargados al 8,33%³⁵. La deuda que Rocafull tenía contraída en 1431 equivalía a un 22,89% de la cantidad en que se valoró Petrer al realizarse el contrato de venta de la villa. Ese año de 1431 supuso para los mudéjares de Petrer un cambio de titularidad del señorío: de los Loaysa-Rocafull al influyente Eximen Pérez de Corella, quien, como los anteriores señores, no residiría en su castillo. Dato común a ambas casas fue su cercanía a los sucesivos monarcas, a cuyo servicio obtuvieron destacados cargos y a quienes acompañaron en distintas campañas militares.

Tabla I-2.1. Censales que tenían cargados Pere de Rocafull y su mujer en 1431

(Fuente: ARV, REAL CANCELLERÍA, reg. 495, ff. 505-507)

COMPRADOR	PERTENENCIA	RESIDENCIA	NOTARIO/ FECHA	ABONO PENSIONES	PENSIÓN (S/D)	QUITAR POR (SUELDOS)	INTERÉS ANUAL %
Salvador Olives (herencia del padre, Arnaldo Olives)	Brazo militar	Valencia	Bartolomeum Marti 1-X-1406	1 abril y octubre	1.000,0	12.000	8,33
Salvador Olives	Brazo militar	Valencia	Joannes Ferrer 23-VI-1402		200,0	2.400	8,33
Salvador Olives	Brazo militar	Valencia	Bartolomeum Marti 16-IX-1397		166,0	2.000	8,33
Pedro Onigles	Mercader	Valencia	Gabrielem Bonet 21-II-1420	21 febrero y agosto	500,0	6.500	7,69
Johanni Masquefa	Brazo militar	Orihuela		1 de enero	399,0	4.000	9,97
Bernardo Garcés		Lojar			66/8	800	8,33
TOTAL					2.331/8	27.700	
Precio de venta de Petrer a Pérez de Corella = 121.000 sueldos = 6.050 libras Censales cargados = 27.700 sueldos = 1.385 libras % del valor de los censales sobre el precio de venta de Petrer = 22,89%							

³² ARV, REAL CANCELLERÍA, reg. 256, f. 91. La cercanía de Eximen Pérez de Corella al rey favorecería la concesión de este guidático, pues Eximen era ya señor de Elda y Aspe, y desde 1429 estaba en negociaciones para comprar Petrer.

³³ Correlación de 4,5 individuos por fuego. C. LÓPEZ RODRÍGUEZ, *Nobleza y poder político... op. cit.*, p. 101, nota 226. En 1401 había en Petrer únicamente 4 casas de cristianos viejos, cifr. C. NAVARRO BELMONTE, C. BLASCO GARCÍA, Poblamiento y población a la Vall de Novelda durant l'Edat Mitjana. *Revista del Vinalopó* 6-7, 2003-2004, p. 83, tomado de V. GONZÁLEZ PÉREZ, *La ciudad de Elche. Estudio geográfico*. Valencia: Dep. de Geografía. Universitat de València, 1976, p. 195.

³⁴ C. LÓPEZ RODRÍGUEZ, *Nobleza y poder político... op. cit.*, pp. 127-128; J.V. GARCÍA MARSILLA, *Vivir a crédito en la Valencia medieval: De los orígenes del sistema censal al endeudamiento del municipio*. Valencia, 2002, pp. 135-227.

³⁵ Sobre el interés al 8,33% véase J.V. GARCÍA MARSILLA, Estructura de la propietat i mercat de les rendes a la València posterior a la conquesta (1238-1350). En: M. Barceló, et al. (Eds.), *El feudalisme comptat i debatut: Formació i expansió del feudalisme català*. Valencia, 2003, pp. 402. Los censales que tenía cargados la nobleza en: C. LÓPEZ RODRÍGUEZ, *Nobleza y poder político... op. cit.*, pp. 133-155.

La familia Pérez de Corella

Eximen Pérez de Corella ya poseía Elda, el lugar de Salinas y Aspe desde 1424, por las que pagó, junto a Francisco de Arinyo, 43.000 florines de oro de Aragón (23.650 libras)³⁶. Petrer se valoró siete años más tarde en 121.000 sueldos (6.050 libras). Por sus servicios a Alfonso V, Eiximen fue nombrado en 1429 gobernador del reino de Valencia³⁷; a los pocos años, en abril de 1438, obtendría el privilegio de inmunidad, franqueza y exención de impuestos (lezda, peaje y portazgo)³⁸, resultado de las peticiones del brazo militar en las Cortes de 1437-38³⁹. El mismo rey, en 1448, fecha en que no era habitual en el reino de Valencia conceder títulos nobiliarios a personas ajenas a la familia real, le otorgó el título de conde de Cocentaina, en consideración a los servicios prestados en las guerras de Italia y Norte de África⁴⁰. El 5 de febrero de 1449 se acogió a las prerrogativas que el Papa confería a quienes adquirieran tierras pobladas por “infielos”; de este modo conseguía diezmos y primicias sobre los productos agrícolas de los campos de Elda, Aspe, Petrer y Salinas, de los que era señor, en detrimento de la diócesis de Cartagena, primero, y del cabildo de Orihuela, posteriormente, lo que originó un largo pleito⁴¹. Esta concesión coincidió con un período en que se produjo un éxodo de musulmanes del reino de Valencia, por lo que el Baile General dejó de autorizar permisos para su salida, ya que las regalías y derechos de los señores de las villas sufrían una significativa disminución⁴².

En el documento de la venta a Eiximen Pérez de Corella se especifica que la propiedad estaba sometida al derecho enfiteútico, lo que implicaba que estaba sujeta al pago al señor directo de unos censos y prestaciones económicas. A cambio el enfiteuta no podía ser privado de la propiedad siempre que no infringiera alguna cláusula del acuerdo, como abandonar o descuidar los cultivos, no pagar los censos, etc. En la venta del territorio se incluían⁴³, entre otros, las alquerías, las fuentes, aguas y acequias, los acueductos, hornos y tabernas; y se concreta que estaba sujeto al pago de laudemio y fadiga⁴⁴. La dependencia de la economía señorial de la producción agrícola quedaba reflejada en el formalismo de la ceremonia de toma de posesión de cada nuevo señor, como en la de Johan Roïç de Corella y Moncada:

*hixqueren en l'orta de la dita vila, es passegaren per l'orta de aquella e trencaren e tallaren e feren trencar e tallar al dit spectable senyor comte modern de les rames dels arbres, e cavaren e cavà de la terra en senyal de vera e pacífica possessió...*⁴⁵.

³⁶ Un florin=11 sueldos; 20 sueldos=1 libra. La venta en: R. BELANDO CARBONELL, *Realengo y señorío... op. cit.*, pp. 25-26.

³⁷ ARV, REAL, reg. 418, ff. 98v.-99v., citado por C. LÓPEZ RODRÍGUEZ, *Nobleza y poder político... op. cit.*, pp. 287, 349, 351.

³⁸ ARV, REAL, reg. 267, f. 126 v.

³⁹ C. LÓPEZ RODRÍGUEZ, *Nobleza y poder político... op. cit.*, p. 315.

⁴⁰ C. LÓPEZ RODRÍGUEZ, *Nobleza y poder político... op. cit.*, pp. 71, 80, 88, 101, 254-256, 293-300, 354; J. PASTOR i FLUIXÀ, Nobles i cavallers al País Valencià, *Saitabi* 53, 1993, p. 24; A.M. POVEDA NAVARRO, Elda y la familia de los Corella (siglo XV). *Alborada XXIX*, 1983, s/f. Falleció en 1457 y le sucedió su hijo Johan Roïç de Corella, II Conde de Cocentaina (DIAGO, *Apuntamientos*, Tomo I, Valencia, 1936-1942, reed., pp. 132-138), a quien siguió en 1478 Johan Roïç de Corella y Moncada, III Conde, quien estuvo al servicio de Juan II y su hijo Fernando el Católico (DIAGO, *Apuntamientos... op. cit.*, pp. 138-139).

⁴¹ ARV, REAL CANCELLERÍA, reg. 395, ff. 12-13. Pleito en: ARV, REAL 598, f. 71v.-82 (año 1653) y otra copia en BIUV, manuscrito 196 (5). R. BELANDO CARBONELL, *Realengo y señorío... op. cit.*, pp. 36-41.

⁴² *Aureum opus regalium privilegiorum civitatis et regni Valentie cum historia cristianissimi Regis Jacobi ipsius primi conquistatoris*. Valencia, 1990. Edición facsímil de la del año 1515, p. 473, v. II, 22 de octubre de 1449.

⁴³ ARV, REAL CANCELLERÍA, reg. 495, ff. 504-511. En el documento se especifica que se enajena el: *territorium atque omnes et singulos sensus cum laudimio et faticis et toto alio pleno jure emphiteotico... cum omnibus et singulis castris fortitudiribus turribus Alquerecis donibus edeficis et populationibus... Et guarinis et cum pratis pasturis montaneis planys montibus vallebus silvis nemoribus garrigiis venationibus erbagiis fustibus lignis arboribus et plantis fructiferis et infructiferis fontibus aquis cequis et aquarum ductibus cum formis molendiniis macellis tabernis censibus laudimis et faticis morabatino seu monedatico tertio decimi herentiis... et cum omni dominio et jurisdictione civile et criminalis alta e baxia mero et mixto imperio...* Finalmente se pagaron 112.000 sueldos. La cantidad restante en ACE núms. 300 y 302.

⁴⁴ El laudemio es el derecho que se paga al señor del dominio directo cuando se enajenan las tierras y posesiones dadas a enfiteusis; la fadiga es la cantidad que percibía el dueño directo por la renuncia a su derecho de prelación en las enajenaciones de enfiteusis.

⁴⁵ APP, PROTOCOLOS NOTARIALES, García Artés, 9 de noviembre de 1478, núm. 589. J. RICHART GOMÁ, Inventarios de castillos y toma de posesión de Elda, Petrer, Salinas, Aspe y Sax en 1478. *Revista del Vinalopó* 5, 2002, pp. 177-180.

En cuanto se refiere a la organización del espacio agrario, durante el siglo XV, se detecta una redistribución en un sector del parcelario al abandonarse la alquería de la Calle Nueva 9-11, que quedó cubierta por rellenos de huerta. Por otro lado, además del espacio cultivado en regadío en el valle de Elda, se trabajaban otros parajes del término, en concreto en la partida de Puça y en *les Foyes* de Catí. En Puça se han localizado restos de una posible alquería⁴⁶ (en el contrato de venta de Petrer de 1431 sigue constando el vocablo *alquericis* para denominar el poblamiento disperso⁴⁷) en un pequeño cerro, cercano a la antigua alquería de Puça que había sido abandonada a principios del siglo XIV. En la partida de Catí, se documenta la presencia de boqueras en el año 1503, por lo que ya estarían construidas desde el siglo anterior:

*altre mollo a la coveta paredada a la Boquera del Barranch restant la coveta a ma esquerra en terme de Petrer e dalli que responga linia recta a la Sella. Ytem a la boquera del Barranch dels Charcos...*⁴⁸.

Estas boqueras, que se alimentaban de la crecida de los barrancos, se situaban en el extremo noreste más alejado de la villa de Petrer, en concreto en el linde con Castalla (posiblemente una a la altura del actual Barranc de les Covetes y la otra en el Barranc dels Charcos, topónimo desconocido hoy en día pero sin duda en la partida de Catí), y se destinarían a mejorar el secano de *les Foyes* de Catí, indicadas en este mismo documento. Como veremos en el capítulo siguiente, esta zona será intensamente cultivada en el siglo XVI. Dada la lejanía de este paraje, es factible que el edificio que se cita allí el siglo siguiente como *palau*⁴⁹ estuviera ya construido en el siglo XV. Al igual que pudo haber alguna construcción en el Pla de Rufa (en el linde con Agost), apellido documentado desde 1478 en Petrer⁵⁰.

Las características principales de la explotación del señorío las conocemos gracias a la Concordia que Johan Roiç de Corella firmó, el 19 de diciembre de 1488, para el arrendamiento de Elda, Petrer, Aspe y Salinas, con Jaume Valles, Galcerà d'Eslava y Francesc Miquel del Miracle, caballeros y vecinos de Valencia, por cuatro años (y posibilidad de cuatro más de prórroga) comenzando el 1 de enero de 1489⁵¹ (Tabla I-2.2). En la Concordia se especifican los derechos de los arrendadores y las obligaciones de los vecinos, que fueron aceptadas por los representantes de las citadas poblaciones⁵². Lo más significativo del contrato es el elevado número de tributos que deben satisfacer los vecinos⁵³: *terratge, erbatge, alfardes, raberatge, et dret de qualsevol arbres esplet de les terres aixi de reguadiu com de sequa, dret de morabati... e les almasseres, drets de orts e los colomers del Senyor en les villes de Elda, asp, petrer e salines, e lo cens de la alqueria del alcadi de asp... e totes les vinyes e orts del Senyor... totes les rendes tot es drets e regalies...* A lo que había que añadir los presentes de Navidad, Pascua de Resurrección y otros, que los mudéjares de Petrer debían entregar al Señor, así como el tener que transportar la pasa al *carregador de la villa de Alacant*. En 1497 el condado sería arrendado de nuevo por el conde, esta vez a mosén Vicente de Fachis⁵⁴. Con el arrendamiento de las rentas del señorío, el conde de Cocentaina, señor de la villa, obtenía liquidez inmediata a la vez que se evitaba la gestión directa de la explotación y la recaudación de los impuestos.

Entre los productos que se explotan y comercializan a finales del siglo XV en el condado, serían la pasa, el trigo, la cebada, el aceite, la batalafuga y el alásfor los más remunerativos para la señoría, pues son los que incluye específicamente en el contrato de arrendamiento. Por lo que se refiere al comercio

⁴⁶ F. J. JOVER MAESTRE, comunicación personal.

⁴⁷ ARV, REAL CANCELLERÍA, reg. 495, ff. 504-511.

⁴⁸ AMC, signatura C-595/14, medición del término entre Castalla y Petrer (olim 409/14 da 1772). Traslado del documento de 1503.

⁴⁹ ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, núm. 861, 27 de febrero de 1582; ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, núm. 862, 1 de mayo de 1583.

⁵⁰ APP, PROTOCOLOS NOTARIALES, García Artés, 9 de noviembre de 1478, núm. 589; J. RICHART GOMÁ, Inventarios de castillos... *op. cit.*, p. 178.

⁵¹ ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Frances Soler, 19 de diciembre de 1488, reg. 2169, ff. 83-94v.; J.A. BARRIO BARRIO, J.V. CABEZUELO PLIEGO, Rentas y derechos señoriales de las morerías del valle de Elda a finales del siglo XV. *Actas del VII Simposio Internacional de Mudejarismo*. Teruel, 1999, pp. 46-50.

⁵² ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Frances Soler, 2 de enero de 1490, reg. 2170, ff. 1-3 y 68-69.

⁵³ J. TORRÓ, *Del almagram a las particiones...* *op. cit.*

⁵⁴ ACE 28, p. 73, lo citan de DIAGO, *Apuntamientos*, tomo 1, m 55, folio 260.

de la pasa a pequeña escala, en Petrer debió de ser muy activo. En 1504, Cilim Miclin vendió a Gaspari Valenti, mercader de Valencia, 200 quintales de pasa del término de la villa, por el precio de 8 sueldos moneda de Valencia cada quintal, que debía llevar a Alicante⁵⁵. Ese mismo año, debido a la sequía que afectaba a los campos⁵⁶, los mudéjares de Petrer compraron al mercader Gaspar Rull 50 cahizes de trigo al precio de 46 sueldos el cahiz, y 50 cahizes de *ordeum* a 16 sueldos el cahíz.

Además de los campos destinados al cultivo, la extensión del terreno dedicado a pastos en el territorio de Petrer era notable, suficiente para su cabaña ganadera y para alimentar al ganado forastero, que entraba en los meses de octubre a diciembre y se quedaba hasta la primavera. En 1504 Johan Roig de Corella arrendó a Manuel Diez, señor de la villa de Andilla el derecho de herbaje que le pertenecía en Elda, Salinas y en el término de Puça, por un período de 6 años y un precio de 40 libras cada año⁵⁷. Andilla, según consta en el censo de 1510 poseía un importante número de cabezas de ganado, y su señor presentaba con cierta regularidad *clams* ante el Tribunal dels Amprius⁵⁸.

Acerca del número de habitantes durante el siglo XV y su relación con el espacio cultivado, la población, como habíamos comentado anteriormente, era escasa para la capacidad agrícola y ganadera del término. En el año 1431 la localidad contaba al menos con 36 *fuegos*, que corresponderían a unos 162 habitantes, cantidad que se incrementó hasta unos 72 vecinos (cerca de 324 habitantes) en el año 1488 y hasta unas 77 familias (alrededor de 346 habitantes) en 1493⁵⁹. Gracias a un listado del año 1478 conocemos el nombre de 67 de esas familias, cantidad bastante significativa. Entre ellas destacan por su mayor representación numérica los Alazla, Alfacar, Almaxi, Almielli, Anbran y Arrufe/Rufa. Otro listado, del año 1489, nos permite ampliar la nómina de linajes más numerosos con los Alaig, Alaycon, Alhafar, Annaxar, Melich y Berriz⁶⁰.

Tabla I-2.2. Cláusulas del arrendamiento del condado de Elda

(Fuente: ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Frances Soler, núm. 2169, 19 de diciembre de 1488, ff. 83-94v.)

DERECHOS DE LOS ARRENDADORES
<i>molins forns de coure pa ollerries gerrerries cantereries tenheries e drets de salmedinatge drets de saboneries... panaderies e banys</i>
<i>terratge erbatge alfardes raberatge et dret de qualsevol arbres esplet de les terres així de reguadiu com de sequa dret de morabati... e les almasseres drets de orts e los colomers del Senyor en les villes de elda asp petrer e salines e lo cens de la alqueria del alcadi de asp... e totes les vinyes e orts del Senyor... totes les rendes tot es drets e regalies...</i>
tienen derechos en las herencias de los mudéjares, sobre los delincuentes y sus bienes, pueden emitir penas pecuniarias. Se incluye un apartado de rosegas, réditos, deudas, reparaciones de molinos, baños.
<i>que los dits arrendadors puixen haure liberament tots los blats olis sivades e qualsevol altres esplets e fruyts de les dites viles e loch...</i>
en cuanto a los presentes de Navidad, Pascua de Resurrección y otros ... <i>sien tots dels dits arrendadors exceptat lo de Petrer lo qual resta al dit Senyor</i>
GASTOS A PAGAR POR LA ALJAMA*
<i>que perquant en les dites viles e loch ha bestiar e besties les quals acostumen de talar los blats així de sequans com de reguadius e los arbres e vinyes...</i> las aljamas deben tener guardianes y pagarles sus salarios. Además las aljamas debían pagar al colector de los arrendadores 60 libras: las villas de Elda y Aspe 15 y 30 libras respectivamente, y la aljama de Petrer y el lugar de Salinas 7 libras y 10 sueldos cada una.

⁵⁵ ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Miguel Frigola, 20 de mayo de 1504, núm. 3253.

⁵⁶ ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Miguel Frigola, 7 de octubre de 1504, reg. 3253.

⁵⁷ ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Miguel Frigola, 11 de julio de 1504, reg. 3253.

⁵⁸ Cabezas de ganado en el censo de 1510: Elda 88, Salinas 1.004, Petrer 1.436, Andilla 8.599 (ARV, REAL 514, ter., ff. 57-61. R. GARCÍA CÁRCCEL, El censo de 1510... *op. cit.*, pp. 173, 175, 176. V. GRAULLERA SANZ, El territorio y la jurisdicción de la ciudad de Valencia. El Tribunal dels Amprius. *El món urbà a la Corona d'Aragó del 1137 als Decrets de Nova Planta. XVII Congrés d'Història de la Corona d'Aragó*. Barcelona, 2000, p. 5.

⁵⁹ Año 1431: C. LÓPEZ RODRÍGUEZ, *Nobleza y poder político...* *op. cit.*, p. 101, nota 226). Año 1488: R. VALLDECABRES RODRIGO, *El cens de 1510. Relació...* *op. cit.*, p. 555. Año 1493: ARV, REAL, reg. 650, f. 35; ARV, MAESTRE RACIONAL, núm. 10222, f. 39v.

⁶⁰ J. RICHART GOMÁ, Antroponimia mudéjar... *op. cit.*

* Según lugares, podía haber más de cincuenta derechos por los que los señores recaudaban ingresos. C. LÓPEZ RODRÍGUEZ, *Nobleza y poder político...* *op. cit.*, p. 109-123. J. HINOJOSA MONTALVO, La renta feudal de los mudéjares alicantinos. En: E. Sarasa Sánchez y E. Serrano Martín (Eds.), *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica*, Vol. II. Zaragoza, 1993, pp.111-128. Para el *monedatge*, M.T. FERRER i MALLOL, *Les aljames sarraïnes...* *op.cit.*, pp. 159-162 y para el conjunto pp. 123-180.

CARACTERÍSTICAS DE LOS DIEZMOS
<i>en lo dit arrendament... van e son compresos tots los delmes complets e sen divisio alguna los quals hui lo dit spectable comte com a senyor de les dites viles e loch ha e reb entregament sens divisio e partitio alguna e li pertanyen ab titols e butles apostoliques axi de regadiu com de sequa e de totes altres vinyes. En los quals delmes es entesa e compressa la part la qual olim lo bisbe de Cartagena pretenia deure haver e rebre...</i>
IMPORTANCIA DEL CULTIVO DE LA PASA
<i>...que per qualsevol preus que la pansa de les dites viles e loch se hagues de vendre les dites aljames ans e primerament sien tengudes donarne la fadiga als dits arrendadors fins en mil e cinchcents quintas en axi que la fadigua hasen a deliberar los dits arrendadors dins huit dies que per entre ells sen pugar ser consulta. En axi que passats les huit dies les dites aljames e universitats tinguen facultat de poder vendre. ... portaran los dits mil hi cinchcents quintas de pansa al carregador de la villa de Alacant... la pansa de Elda e Petrer per tot setembre e la de asp fins a vint de setembre... e que nos puxa carregar ne traure pansa alguna com ni batafaluga ni alasslor sens litentia dels dits arrendadors e collectors de aquells. ... la dita pansa e los dits fruits altres que coliran en ses vinyes e heretats...</i>
PREVISIONES EN CASO DE GUERRA U OTRAS CALAMIDADES
<i>...es pactat e convengut... que se en seguiren per qualsevol via e qualsevol temps durant lo dit arrendament guerres, mortalitats en les dites viles e losch termens de aquells per tan les dites rendes e drets de delmes ne valguessen menys en tal cas ha electio dels dits arrendadors de tenir o lejar lo dit arrendament.</i>
PRECIO DEL ARRENDAMIENTO
se estipuló en <i>sexaganta quatuor mile solos per anno quolibet</i> (3.200 Libras por año). El conde acordó con sus acreedores Francesc Miró, Joan Alepuz y Dionis Miquel que se les entregarían los 64.000 sueldos del precio anual del arrendamiento para condonar parte de lo que les adeudaba.

2. El señorío de los Coloma: dinamismo de los moriscos de Petrer

En el año 1513 el señorío pasó por venta de los condes de Cocentaina (Johan Roig de Corella y Juana Fajardo) a Juan Coloma⁶¹, quien había sido caballero y secretario del rey Juan II y de su hijo Fernando el Católico. En 1577, su nieto también de nombre Juan Coloma fue nombrado primer conde de Elda, por Felipe II⁶². El Condado de Elda perteneció a la familia Coloma hasta 1729, y después de esa fecha a sus herederos directos, los condes de Puñonrostro y los condes de Cervellón⁶³. En el contrato de compra-venta del condado, de 1513, se especifican los acuerdos a los que llegan los condes de Cocentaina con Rodrigo Roig de Corella, hermano del hasta entonces titular del señorío, y arrendador y colector en esos momentos de las villas de Elda, Petrer y Salinas. Rodrigo, por problemas de herencia paterna entre ambos hermanos, debía aprobar la venta *per mayor seguretad del dit mosen Coloma*⁶⁴. Como se expresa en el contrato, venden⁶⁵:

las dichas villas de Elda, Petrer y Salinas con el huerto del señor que esta en Elda no obstante la donacion que del tiene hecha el dicho señor Conde con todos sus castillos fortalezas terminos montes dehesas aguas tierras propiedades heredades y possessiones de los dichos señor conde y condesa situados y estantes en las dichas villa y terminos de aquellas y a la dicha señoria pertenescientes y con todos los vasallos assi hombres como mujeres de qualquier ley y condicion sean y con todas las rentas emolumentos e devenimentos que por los servicios servitudes e qualquier otros derechos... a la dominicatura... pertenescientes y con toda la jurisdiction civil y criminal alta e baixa mero e mixto imperio con los molinos carnerias fornos almaceras terares y otras qualesquiere tierras assi cultas como incultas casas casalicios y otras qualesquiere cosas regalías y preheminiencias de señor que a la senyoria de las dichas villas en qualquier manera y por qualquier causa via e razon pertenescan... que todo pase perpetualmente en pleno dominio al dicho comprador... francas... de todas obligaciones y cargos de censales como de violarios como de qualesquiera otras obligaciones.. por precio... de quarenta ocho mil libras...

⁶¹ La genealogía de los Coloma en: G. SEGURA HERRERO, C. POVEDA POVEDA, *Catálogo del Archivo Condal de Elda (I)*. Elda, 1999, pp. 37-69; O. ESQUERDO, *Nobiliario Valenciano*. Tomo I. Valencia, 2002 (reed.), pp. 109-128.

⁶² G. SEGURA HERRERO, C. POVEDA POVEDA, *Catálogo del Archivo Condal de Elda... op. cit.*, pp. 43-50.

⁶³ G. SEGURA HERRERO, C. POVEDA POVEDA, *Catálogo del Archivo Condal de Elda... op. cit.*, pp. 69, 78-79.

⁶⁴ APP, PROTOCOLOS NOTARIALES, Miguel Frigola, núm. 11102, 31 de octubre de 1513.

⁶⁵ APP, PROTOCOLOS NOTARIALES, Miguel Frigola, núm. 11102, 26 de febrero, 22 de marzo, 19 y 21 de abril y 11 de agosto de 1513. Pudo haber un pre-contrato en AMO, cartas rebudes del 1497, s/f.

La posesión real de Petrer estaba a nombre de la condesa de Cocentaina, por lo que venía obligada a vender *per a la restitucion de su dot y creix* y debía renunciar a sus derechos de posesión, lo que hizo por acto aparte, liberando a su alcaide, jurados y aljama del homenaje que le prestaron⁶⁶. Aspe se había enajenado ya a finales de 1497 al señor de Elche, Gutierre de Cárdenas. Elda, Petrer y Salinas se vendieron por 48.000 libras⁶⁷, de las cuales Juan Coloma debía retener 30.023 libras, 10 sueldos y 6 dineros para quitar los censales que tenían contraídos la aljama de Petrer, procedimiento al que sin duda habría recurrido para abastecerse de cereales o para hacer frente a algunos pagos extraordinarios⁶⁸ (Tabla I-2.3) y, a título particular, los condes de Cocentaina (Tabla I-2.4)⁶⁹. En total la deuda era de 30.146 libras, 1 sueldo, 3 dineros. El porcentaje de esta deuda sobre la cantidad en que tasaron Elda, Petrer y Salinas era muy elevado, el 64,87%.

Tabla I-2.3. Pensiones que abonaba la aljama de Petrer en 1513

(Fuente: APP, PROTOCOLOS NOTARIALES, Miguel Frigola, núm. 11102, 3 y 4 de septiembre de 1513)

COMPRADOR	RESIDENCIA	PENSIÓN (SUELDOS/ DINEROS)
Joan Çanoguera y su hermana		1.000/0
Hija de Minrelli		128/3
Joan Sanç, que agora es de Loazes		268,0
Jerónimo Joan	Xátiva	125,0
Capitol de Murcia (por razón de los diezmos)		800,0
Jaime Moltó		450,0
TOTAL en LIBRAS= 138/11/3		2.771/3

Tabla I-2.4. Censales que tenían cargados en 1513 Johan Roig de Corella y Juana Fajardo

(Fuente: APP, PROTOCOLOS NOTARIALES, Miguel Frigola, núm. 11102, 3 y 4 de septiembre de 1513)

COMPRADOR	PERTENENCIA	ABONO PENSIONES	PENSIÓN (S / D)	QUITAR POR (S / D)	INTERÉS ANUAL
Luis Ladrón	Brazo militar	5 enero y julio	2.111/0	31.470	6,71
Monasterio de San Julián de Valencia		Junio y diciembre	225,0	3.371	6,67
Monasterio de San Julián de Valencia		Navidad y San Juan	146/8	1.800	8,15
Vicent Joan Boil		Julio y dic.	58,0	870	6,67
Luis Angel Exarch	Brazo militar	15 de enero y julio	146/8	2.200	6,67
Bernat Almunia	Brazo militar	Febrero	368/4	6.000	6,14
Jerónimo d'Artes	Brazo militar	Feb. y agosto	183,0	2.800	6,54
Dolefa (pagaderos a micer Gallardo)	Brazo militar	Feb. y agosto	514/6	7.717	6,67
Mujer de micer Crespi (pagaderos a Alonso Fajardo)		Feb. y agosto	166/8	2.500	6,67

⁶⁶ APP, PROTOCOLOS NOTARIALES, 26 de mayo de 1489, núm. 20070. Información gentileza de Jaime Richart; APP, PROTOCOLOS NOTARIALES, Guillem Peris, 23 de mayo de 1498, núm. 23821; APP, PROTOCOLOS NOTARIALES, Miguel Frigola, núm. 11102, 4 de septiembre de 1513. La dote de la condesa sobre Petrer ascendía a 7.500 libras. Con las ocho mil libras que se depositaron en la *sacrestia de la Seu de Valencia* por Coloma, se comprarían dos censales, cuya propiedad quedaría a nombre de la condesa. Con la cantidad sobrante se comprarían censales hasta 3750 Libras para la seguridad del *creix* de la señora.

⁶⁷ Venta y censales en: APP, PROTOCOLOS NOTARIALES, Miguel Frigola, núm. 11102, 3 y 4 de septiembre de 1513.

⁶⁸ El origen de los censales en los municipios en: J.V. GARCÍA MARSILLA, *Vivir a crédito... op. cit.*, pp. 281-297. En las Cortes de 1403, Martín I había concedido, a petición del estamento militar que ninguna universidad pudiera vender o cargar censales sobre sus bienes sin licencia previa de su señor, consiguiendo así control sobre las finanzas de los municipios (C. LÓPEZ RODRÍGUEZ, *Nobleza y poder político... op. cit.*, p. 38).

⁶⁹ Los censales en: APP, PROTOCOLOS NOTARIALES, Miguel Frigola, núm. 11102, 3 y 4 de septiembre de 1513. El 26 de enero de 1519 Juan Roiz de Corella vende unos censos anuos a su hermano Rodrigo (Archivo de la Catedral de Valencia, perg. 4910).

COMPRADOR	PERTENENCIA	ABONO PENSIONES	PENSIÓN (S / D)	QUITAR POR (S / D)	INTERÉS ANUAL
Vicent Çafont		Feb. y agosto	277/10	4.080	6,81
Miguel Aliaga	Notario	Feb. y agosto	402,0	6.015	6,68
Costansa Corella	Noble	Feb. y agosto	1.566/8	23.500	6,67
Costansa Corella	Noble	Feb. y agosto	1.333/4	20.000	6,67
Joan Centelles	Brazo militar	Marzo y sep.	400,0	6.000	6,67
Batista Ferrer de Castellvi	Brazo militar	Marzo y sep.	1.000,0	15.000	6,67
Jordi de Cardona y/o Manuel Piera	Brazo militar	Marzo y sep.	289,0	4.350	6,64
Cetina	Brazo militar	Junio y dic.	1.210,0	18.150	6,67
Jaime Farina	Brazo militar	Mar., jun., sep., dic.	1.084,0	16.260	6,67
Na Francina Gil		Mar., jun., sep., dic.	876,0	13.740	6,38
Bernat Conill		Abril y oct.	333/4	5.000	6,67
Pere Cerveró	Brazo militar	Abril y oct.	500,0	7.500	6,67
Viuda Joan		Abril y oct.	300,0	4.500	6,67
Manuel de Vilanova	Brazo militar	Junio y dic.	300,0	4.500	6,67
Jaime Farina	Brazo militar	Abril, agosto, dic.	3.866/8	58.000	6,67
Governador de Xátiva	Brazo militar	Abril y oct.	222/4	3.362/6	6,61
Guillem de Moncada	Brazo militar	Abril y oct.	711,0	10.665	6,67
Jaime Bou	Brazo militar	Abril y oct.	66/8	1.000	6,67
Costansa Corella	Noble	Abril y oct.	300,0	4.500	6,67
Senyora del Boy		Mayo	100,0	1.500	6,67
Joan de Corella	Brazo militar	Abril y oct.	2.800,0	42.000	6,67
Luis Aguiló	Brazo militar	Mayo y nov.	2.000,0	30.000	6,67
Miracle	Brazo militar	Navidad y San Juan	1.000,0	15.000	6,67
Luis Coll		Navidad y San Juan	1.146/8	17.200	6,67
Lançalan Lançol	Brazo militar	Junio y dic.	858/10	12.882/10	6,67
Costansa Corella	Noble	Navidad y San Juan	511,0	7.730	6,61
Herederos de micer Joan Fauç		Agosto	236,0	3.740	6,31
Joan de Rocafull	Brazo militar	Junio	500,0	8.000	6,25
Gaspar Ribelles	Brazo militar	Septiembre	266/8	4.000	6,67
Joan de Calatayut	Brazo militar	Marzo y septiembre	1.066,0	16.000	6,66
Muller den Gaspar Rull		Junio y dic.	1.333/4	20.000	6,67
Duque de Gandía	Brazo militar	Junio y dic.	1.200,0	18.000	6,67
Angel Exarch	Brazo militar	Enero y julio	160/10	2.246/8	7,16
Francisco Riquelme		Navidad y San Juan	800,0	12.000	6,67
Rodrigo de Corella	Brazo militar	Feb., jun., octubre	3.000,0	45.000	6,67
Rodrigo de Corella	Brazo militar	Abril, agosto, oct.	3.000,0	45.000	6,67
Alynnos(¿) de Xátiva			533/4	8.000	6,67
Joan de Calatayut	Brazo militar		525,0	7.000	7,50
TOTAL en LIBRAS = 30.007/10					

Precio de venta de Elda, Petrer y Salinas a Juan Coloma = 48.000 libras
 Censales cargados (Condes de Cocentaina y aljama de Petrer) = 30.146 libras, 1 sueldo, 3 dineros.
 % del valor de los censales sobre el precio en que se tasaron Elda, Petrer y Salinas = 64,87%

La venta del condado se produjo en un momento en que se incrementó la presión sobre los mudéjares del reino. Por cuánto se refiere al número de ellos que habría en ese momento en la villa, si a finales del siglo XV Petrer contaba con unas 77 familias (cerca de 346 habitantes), la población alcanzó en 1510

la cifra de unos 99 vecinos (alrededor de 445 habitantes)⁷⁰. De ellos, conocemos en el año 1513 el nombre de 93 familias, cantidad también bastante representativa. Serán los Açacay, Aladich, Alami, Alazla, Almielli, Annayar, Rufa, Çalema/Xuleymen, Mamili y Març, las familias más numerosas⁷¹. Todos ellos se vieron afectados por el decreto de 4 de abril de 1525 que ordenaba su bautismo forzoso, por el que además se les obligaba a cambiar de nombre⁷². Los vecinos de Petrer pasaron de llamarse Mahomat, Amet, Yaye, Abraham, Çahat, a llamarse Joannes, Gaspar, Balthasar, etc.; sin embargo, pudieron mantener su apellido.

El número de habitantes continuó aumentando a lo largo del siglo XVI y gracias al listado del año 1563, para el desarme de los moriscos, conocemos la filiación de los 127 hombres y 6 viudas que en él se incluyen, lo que nos indicaría una población entorno a los 598 habitantes⁷³. Esta cantidad de moriscos en Petrer es superior a la facilitada en el censo de 1565-1572, realizado por Jerónimo Muñoz, quien cifra en 97 las familias de moriscos de la villa⁷⁴. A los nombres de las familias que ya hemos citado para el tránsito de los siglos XV al XVI hay que añadir, entre otros, los Almanari, Almenrich, Baroni, Castellani, Catdon-Çaydon, Como, Guiniguat, Mecliu, Mocharnal, Palla, Panchut-Paut y Perpir, familias que permanecerán en la villa hasta su expulsión en el año 1609.

Será a partir de 1563 cuando se observa un mayor dinamismo de la población en Petrer. Los datos de que disponemos nos permiten estimar que en el tránsito de los siglos XVI-XVII el número de habitantes se incrementó notablemente, hasta alcanzar en el año 1608 las 245 casas (unos 1.102 habitantes)⁷⁵. En este período destaca tanto el volumen numérico de grandes familias, en general los apellidos que hemos citado hasta el momento, como la incorporación de nuevos linajes, como Dadi, Dayo, Maglin, Xiquillo o Xuarez, entre otros⁷⁶. La importancia numérica de los pueblos del Vinalopó Medio ha sido puesta de relieve por J. Piqueras, quien indica que estas villas, pertenecientes fiscalmente a la *fillola* de Elda, eran de gran tamaño, superiores a 200 casas, lo que las asemejaba a los pueblos cristianos que contaban aproximadamente con unas 230 casas⁷⁷.

Los protocolos notariales de finales del siglo XVI dan fe del dinamismo de los moriscos y de los dos condes que se sucedieron en ese momento. Por un lado, don Juan Pérez Calvillo y Coloma, primer conde de Elda, solicitó en el año 1581 facultad para comerciar sin pagar derechos, en cantidad de 18.000 hasta 20.000 libras. Gracias a este documento conocemos que el conde tenía una renta cercana a las 12.000 libras de la villa de Elda y de los lugares de Salinas y Petrer y de otros censales y posesiones que disfrutaba en la ciudad y reino de Valencia y en el reino de Mallorca. La finalidad del conde era *comprar seda et mutat illius forma vendere*. El procurador patrimonial del rey acogiendo a los dictados de los Fueros de Valencia le recordó la imposibilidad de practicar el comercio a nobles y militares⁷⁸, petición en la que insistió el conde quien, en un extenso memorando, alegó sus derechos a comerciar, entre ellos:

⁷⁰ ARV, REAL 514, ter., ff. 57-61.

⁷¹ J. RICHART GOMÁ, Antroponimia mudéjar... *op. cit.*

⁷² El proceso de conversión en R. BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, ¿Cristianos o bautizados? La trayectoria inicial de los moriscos valencianos, 1521-1525. *Estudis (Revista de Historia Moderna)* 26, 2000, pp. 11-36; M.A. GONZÁLEZ i HERNÁNDEZ, *Muslimans, jueus i cristians a les terres del Vinalopó (1404-1594)*. Petrer, Alicante: Centre d'Estudis Locals del Vinalopó. Col·lecció Algoalaja, nº 5, 2002; J.F. PARDO MOLERO, De mudéjars a moriscos. La conversió forçada. En: *Entre terra i fe. Els musulmans al regne cristià de València (1238-1609)*. Valencia: Universitat de València; SECC, 2009, pp. 87-106. Para el valle de Elda: L.F. BERNABÉ PONS, La Comunidad mudéjar y morisca de Elda (siglos XIII-XVII). *Historia de Elda*, tomo I, *op. cit.*, pp. 187-198.

⁷³ ARV, REAL CANCELLERÍA, reg. 563, vol. III, ff. 1076r.-1077r.; ARV, REAL CANCELLERÍA, reg. 564, vol. III, ff. 1264r.-1272v.

⁷⁴ T. HALPERIN DONGHI. *Un conflicto nacional: moriscos y cristianos viejos en Valencia*. Valencia: Institución Alfonso el Magnánimo, 1980, Apéndice de Población.

⁷⁵ S. ASINS VELIS, M^a.C. RICO NAVARRO. La población morisca del condado... *op. cit.*, p. 58.

⁷⁶ S. ASINS VELIS, M^a.C. RICO NAVARRO. La población morisca del condado... *op. cit.*, pp. 98-111.

⁷⁷ J. PIQUERAS, Geografía de la población morisca al Regne de València al començament del segle XVII. En: *Entre terra i fe... op. cit.*, p. 178, figura de p. 198.

⁷⁸ *lo dit Joan Coloma es noble, et ulterius es titulat, co es comte e quant no fora sino noble solament, o militar, no podria negociar ne tractar ni francament ni de altra manera com lo tracte negociatio, y commerci e mercancia sia prohibit als nobles y militars, y... contrari a la dignitat de noblea... y axi quant (mes) ilustre es la dignitat y titol tant mes sies prohibit el commerci y tracte al quilate* (ARV, BAILÍA A, Letra P, Procesos, nº 2526, s/f). Desde los primeros fueros de Jaime I les estuvo prohibido al estamento militar ejercer legalmente la usura o el comercio. FURS, Jaime I, lib. IV, rub. XIII, cap. III.

que al tener doce hijos era de justicia se le concediera la franqueza de derechos especiales y personales; que los fueros no prohibían que se pudiera comerciar con la cantidad que se tenía al contado, que era la que le sobraba de su renta y patrimonio, por lo que podía emplearla en *lo que a él le parezca*, pues era hacienda propia. Adujo incluso que después de más de cien años, los caballeros y personas nobles y tituladas de la ciudad y reino de Valencia, por silencio del rey y de sus oficiales, habían estado tratando y comerciando libremente arrendando los derechos de la ciudad y ocupándose en otros tratos que eran más incompatibles con la dignidad ilustre que el comercio. Argumentaba además que cuanto más principal era un caballero más obligación tenía de dejar a sus hijos hacienda y patrimonio, además del mayorazgo, para poder dotar a sus hijas y repartir bienes entre sus hijos⁷⁹.

Coincidiendo con este momento, se observa en Petrer una importante actividad constructiva, similar a la que se desarrolla en la vecina Elda. El incremento en el número de habitantes llevaría en Petrer a la ampliación del área destinada a viviendas, como se deduce del testamento de Angela Alhaig y de Almenig quien deja a su hijo Pedro la *casa dels solars nous, la qual li ha de ajudar a obrar lo dit son germa Bernat*⁸⁰. A la vez se realizaron obras religiosas de gran envergadura, como el encargo hecho a Gregorio Miró, *obrer de vila* vecino de Villena, para terminar la Iglesia de San Bartolomé de Petrer, o a Dominicus de Cheverría para edificar la Iglesia de Nuestra Señora de los Ángeles del Monasterio de Elda⁸¹.

Entre la arquitectura civil destaca, a la vista del presupuesto invertido, la construcción de los *Archs del Riu de Petrer*, obra conocida en la actualidad como Acueducto de San Rafael en la rambla de Puça, terminada en el año 1583 (Figura I-2.1). La dirección del trabajo se encargó a Guillem Pasqual de Jaca, *fuster e mestre de fer molins*, trabajo por el que le habían pagado 510 libras el Justicia y los Jurados de la villa de Elda. En un principio, se estipuló que los arcos y un azud se construyeran en la rambla de Caprala, para lo que Pasqual había cortado mucha piedra en la primera pedrera, nivelado y abierto los cimientos; sin embargo no se siguió porque *mudaren lo designe y en lloch de dits edificis y açut de dalt fiu en apres los dits archs del Riu de Petrer*. A Guillem Pasqual también le encargaron abrir una mina en *lo terrer del Almorchon*, así como hacer cinco partidores en la *çequia nova del Negret* de Elda y minas para que pasara el agua de la Fuente del Chopo, lo que nos informa del interés por dotar el espacio irrigado con mayores recursos de agua⁸².

Otra obra de importancia fue la construcción de una nueva almazara en Elda en el año 1593. La obra fue encargada por el segundo conde de Elda, Antonio Coloma, quien pagaría 2.500 reales castellanos para que pudiera llevarse a cabo. El trabajo sería realizado por los albañiles Bartholome Dadi, morisco de Petrer, y Gines Milich Montal, morisco de Elda, bajo la supervisión del citado Dominicus de Cheverría. Se levantaría *junto a los molinos en el sitio y lugar donde solia estar una xaboneria antiguamente*, y tendría 50 palmos de ancho y 130 palmos de largo (es decir, unos 10 x 26 metros). De alto debía tener 20 palmos (4 metros), o lo que pidieren los husillos de las almazaras viejas que se iban a reutilizar; las paredes tendrían un grosor de 2 palmos y medio (50 centímetros)⁸³. Confiamos que en un futuro las excavaciones arqueológicas la puedan sacar a la luz.

De igual modo, como veremos a continuación, los protocolos notariales nos informan del dinamismo de la comunidad morisca del condado, sobre todo en cuánto se refiere a la extensión del espacio cultivado y a la constante compra-venta de los banales en producción. Los topónimos de las distintas partidas cultivadas por los moriscos de Petrer, y que se han mantenido casi en su totalidad hasta la actualidad, nos indican la movilidad de que disponían, tanto por el término de Petrer como por Salinas, Sax y Elda, lugares a donde se desplazaban a cultivar las tierras que poseían en la marjal, en la huerta o en el secano, y cuyo diezmo y el resto de tributos que se les exigía era tan significativo para la economía de la señoría.

⁷⁹ ARV, BAILÍA A, Letra P, Procesos, nº 2526, s/f

⁸⁰ ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, nº reg. 863, 19 de enero de 1586.

⁸¹ S. ASINS VELIS, M^a.C. RICO NAVARRO, G. SEGURA HERRERO, *Construcción de las Iglesias del Condado de Elda durante el período morisco* (en redacción).

⁸² ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, nº reg. 862, 27 de septiembre (testamento de Guillem Pasqual de Jaca) y 27 de noviembre de 1583.

⁸³ AAM, Cosme Alçamora, 11 de julio de 1593.



Fig. I-2.1. *Archs del Riu de Petrer*, construïdos por Guillem Pasqual de Jaca en 1583, actualmente conocidos como Acueducto de San Rafael

Las partidas en cultivo en el siglo XVI

Los moriscos de Petrer trabajaron tanto la huerta y cultivos en secano mejorado, junto a la villa, como, con seguridad al menos desde mediados del siglo XVI, los parajes más alejados del término. Para ubicar los campos eligieron los valles cuaternarios interiores y los piedemontes de las sierras, mejorando al menos parte de sus cultivos con el aporte que les proporcionaba el agua de los manantiales. Esta ampliación del espacio cultivado la podríamos relacionar con el significativo incremento de la población que, como hemos comentado, pasó de tener unos 324 habitantes en 1488 a unos 1.102 habitantes en el año 1608.

Como en el siglo anterior, conocemos algunas características de la explotación del señorío gracias a los detalles de un contrato de arrendamiento del condado de Elda del año 1583. Los campos que cultivaban los agricultores de Petrer estaban sujetos, entre otros, al pago de diezmo, alfarda y pecho. Este último impuesto pudo derivar en las villas del Vinalopó Medio del *almagram* islámico⁸⁴, pues en Petrer, según se desprende de las ventas de bancales en la huerta, el pecho se pagaba únicamente sobre las tierras irrigadas. Lo que no se puede deducir es la cantidad anual que se cargaba según la extensión de la parcela, o si variaba dependiendo del tipo de cultivo, pues en unas se indica 2 sueldos, en otras 2 sueldos y medio, incluso 6 sueldos y 5 dineros y hasta 14 sueldos⁸⁵. No obstante, con posterioridad, en la Carta de Población de 1611, el pecho sí que se expresa como una cantidad fija por tahúlla en las tierras de regadío y riego eventual. Se pagaban 6 libras por dos tahúllas en la huerta, 2 libras por 3 tahúllas en las Viñas de Arriba con riego eventual, 3 libras en la partida de las Oliveras, con riego eventual, y 4 libras en las Viñas de Abajo, con el riego del agua de Elda⁸⁶.

⁸⁴ J. TORRÓ, *Del almagram a las particiones de frutos... op. cit.*, p. 205.

⁸⁵ ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, núm. 861, 30 de diciembre de 1581 (libro de 1582); ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, núm. 862, 23 de noviembre de 1583; ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, núm. 863, 9 y 20 de enero de 1586.

⁸⁶ ACE, núm. 1046.

En 1583 don Juan Coloma arrendó el condado durante cuatro años a su hijo Antonio, quien debía pagarle por ello 6.200 libras al año⁸⁷. En un extenso convenio se especifican las condiciones y se indica que en él iban incluidas las rentas ordinarias y las regalías extraordinarias, diezmos, frutos, primicias y demás rentas, tanto de Elda, como de Petrer y Salinas, incluida la huerta llamada de Domingo (plantada de olivar y viñas). El conde de Elda, Juan Coloma, se reservaba para sí la institución civil y criminal, el mero y mixto imperio y todas las penas civiles y criminales. Entre los privilegios del conde constaban: que se escogiera la mejor uva para hacer el vino que él necesitaba, sin descontar nada del arrendamiento (incluso se contempla que se le tendría que llevar donde el estuviese, si así lo requería). De igual forma, si precisaba paja para su caballería, tanto si estaba en Elda como en Alicante, se le debería llevar sin descontarlo del arrendamiento. El trigo, la cebada o el aceite que el conde necesitara para su casa se le debía de dar, pero a cuenta del arrendamiento. Además el conde estipulaba que se les entregara a los frailes de Nuestra Señora de los Ángeles de Elda el vino que cada año les daba de limosna, descontándolo del precio del arrendamiento.

Entre los pagos anuales a los que hacía frente el conde de Elda se indica en los Capítulos que su hijo Antonio Coloma se debía hacer cargo de pagarlos, entre ellos: la pensión que le daba al mismo Antonio por alimentos (1.500 libras), a los tres clérigos de Elda y Petrer (50 libras a cada uno), al clérigo de Salinas (35 libras), al Alcayde de Elda (30 libras), a los Alcaydes de Petrer y Salinas (20 libras a cada uno), a los dos alguaciles de Elda y Petrer (10 libras a cada uno), al doctor Bartholome Gil (38 libras), a los frailes de Elda (15 libras de limosna para carne), al sacristán de la Iglesia de Elda (10 libras), a Juan Pérez Muñoz, solicitador del pleito de las décimas en Roma (33 libras y 6 sueldos), más a doña Juana de Coloma, su hermana monja de la Santa Fe de Toledo, lo que se le solía dar cada año mientras no se le pagara su dote. Igualmente debía hacerse cargo del pago de 891 libras del total de las pensiones de los censales que tenía cargados el conde de Elda, los nombres de cuyos receptores se incluyen en los Capítulos. En total los gastos de los que se hacía cargo Antonio, descontando las 1.500 libras que él mismo recibía por alimentos, ascendían a unas 1.262 libras, más la pensión de doña Juana Coloma que no sabemos a cuánto ascendía.

Acto seguido, Antonio Coloma encargó la administración de este arrendamiento a Gaspar Remiro, por un salario de 100 libras al año más 1/5 de la ganancia del arrendamiento, descontados todos los gastos. Remiro se obligaba con ello a coleccionar los frutos (entre los que se indican trigo, cebada, alcandía, mijo, centeno y, ya elaborados, aceite, vino y pasas, que debía depositar en el granero, bodegas y *çilleras* que le proporcionaría Antonio Coloma) y las rentas del condado, a cumplir con todos los requisitos puestos por el conde y a encargarse de tramitar el pago de todos los censales y cargos relacionados en el párrafo anterior⁸⁸. Todos estos pagos, desde luego, salían del trabajo de los agricultores del condado.

Partidas de cultivo alrededor de la villa

El espacio cultivado en bancales rodeaba el núcleo urbano organizado en torno al castillo⁸⁹. El área más cercana a las viviendas estaba ocupada por la partida de la Huerta, que tenía una extensión de 200 tahúllas (24 hectáreas), como se deduce de la Carta de Población de 1611, a lo que añadiríamos otros huertos y algualejas⁹⁰ que también estaban en cultivo al menos desde el siglo XVI, y que como se indica en la misma Carta se distribuyeron por autos particulares⁹¹. Las distintas sub-partidas de esta zona de huerta, dedicadas al cultivo de viña y olivar preferentemente, así como a hortalizas, se identificaban mediante topónimos, como Almafra, Viley/Videy, partida del camí de la Çenia, del camí de les Viñes, del camí de Elda, del camí dellig (Elche), de Xuqueta, senda del bancal del Lup, partida de Maçil Almehim, de

⁸⁷ ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, nº reg. 862, 13 de febrero de 1583.

⁸⁸ ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, nº reg. 862, 13 de febrero de 1583.

⁸⁹ La primera cita localizada del vocablo "bancal" en Petrer data del año 1581: ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, núm. 861, 30 de diciembre de 1581 (libro de 1582).

⁹⁰ Venta de una *algoalja en la boca del Riu de Petrer* (rambla de Puça), frente al azud y al camino: ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, núm. 4167, 17 de abril de 1580.

⁹¹ ACE, núm. 1046; T.V. PÉREZ MEDINA, M.C. RICO NAVARRO, *La carta pobla... op. cit.*, pp. 159-170.

la Balsa, de la Daya, Alquiubla, del Anafaraig/Canafaraig, del Fossar, partida de la senda del camí de Novelda, del Arney (que pudo derivar en Guirney), del Fossar, etc.⁹².

Además en las inmediaciones del pueblo se ubicaban las partidas de secano que contaban con un aporte eventual de riego, ocupando a finales del siglo XVI un total cercano a las 120 hectáreas⁹³. Estas partidas se denominan de los Olivares y de las Viñas de Arriba, que se ampliaron con la partida de las Viñas de Abajo gracias a la llegada del agua de la Fuente del Chopo de Villena⁹⁴. En enero de 1504 se estipuló que, a cambio de un censo de 35 libras/año, el agua de esta fuente se vertería al río de Sax (Vinalopó) por una acequia que construirían los vecinos de Elda. Desde allí se volvería a canalizar el agua hasta llegar a Elda. La villa de Elda quedaba obligada a hacer una parada de estacas, tierra y atorfás procurando, *a toda su posibilidad*, que no se saliera el agua; a limpiar la acequia desde la Fuente del Chopo a la parada del Sendero; a hacer las reparaciones necesarias; a tomar el agua de cualquiera de las acequias de la parada de los Moros abajo en caso de que no bajara suficiente agua; a hacer dos puentes a su costa, pero empleando peones de Villena; a permitir que los ganados de Villena abrevaran en la acequia dentro del término de ésta última,...

Posteriormente se ampliarían estos acuerdos; lo que se traduciría en 1533 en la petición de nulidad del contrato⁹⁵, que concluirá con la firma de nuevas condiciones en 1535, como el aumento a 80 ducados anuales por el agua. Finalmente, en 1536 se autorizó a la comunidad de Elda la construcción de la Acequia del Conde desde la Fuente del Chopo hasta Sax, donde se vertía el agua al Vinalopó. Cerca de Elda el agua se desviaba por las Acequias de Abajo y de Arriba. Esta última permitía el riego de la partida de las Viñas de Abajo de Petrer.

Como hemos comentado con anterioridad, las tierras de la Huerta y de las partidas de los Olivares y de las Viñas de Arriba se regaban con el agua de la balsa que almacenaba la que llegaba desde la mina de Puça, y que se distribuía por acequias, una de ellas llamada en 1586 *cequia major*⁹⁶, sin duda de herencia andalusí. Los turnos de riego en el Petrer morisco se denominaban “jornadas”, que se conocían por nombres, como por ejemplo “den Vanega”, de “Ananera”, de “Abontfalil(ç)”, “de Benjahadi”, “del cadi alguacil”, *Item unam oram aqua congregata in balsa dicte ville in jornata nominata de Almuedin, jornata nominata de Buelhaijeig*, “de vayad”, *jornata del alguasir*, etc.⁹⁷, en las que compartían el agua varios regantes (en los registros notariales generalmente se cita a dos regantes además del que hace la venta, por ejemplo: *acompañada ab la aygua de Miquel Milich y de Francisco Almenig, adsociata cum aqua Joannis Abomaçer et Joannis Alazarach*, etc.)⁹⁸. La disponibilidad de agua se media en horas (entre un cuarto de hora y tres horas y media, en los documentos localizados) o también consta en Petrer ventas de una arroba⁹⁹.

⁹² ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, núm. 861, 1 de enero, 4 y 27 de febrero de 1582; ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, núm. 862, 11 de febrero, 11 de marzo, 27 de abril, 1 de mayo, 26 de julio, 19 y 25 de octubre, 15 de diciembre de 1583; ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, núm. 863, 20 de enero, 16 de febrero y 27 de julio de 1586.

⁹³ Nótese que la Font Antiga de Crevillent regaba también unas 120 hectáreas (E. GUINOT, S. SELMA, *Las acequias de Elche y Crevillente... op. cit.*, p. 41)

⁹⁴ ACE, núm 1168. Negociaciones que debían ya estar en marcha, pues en 1493 el conde de Cocentaina ya agradece el ofrecimiento del agua de la Fuente del Chopo (AMV caja 724, exp. 72, citado por T.V. PÉREZ MEDINA, *Dinamismo y continuidad... op. cit.*, p. 48; T. PÉREZ MEDINA, *Paisaje construido. La huerta de Villena... op. cit.*

⁹⁵ AGS, CONSEJO REAL DE CASTILLA, Procesos, Pleitos y Expedientes, Leg. 95, f. 1, 24 de junio de 1533.

⁹⁶ ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, núm. 863, 4 de enero de 1586.

⁹⁷ ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, núm. 4167, 19 de agosto, 2 y 3 de octubre de 1580; ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, núm. 861, 27 de febrero de 1582; ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, núm. 862, 14 de octubre y 24 de diciembre de 1583; ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, núm. 863, 6 de febrero y 4 de mayo de 1586; APM, Cosme Alçamora, 10 de diciembre de 1593.

⁹⁸ ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, núm. 861, 27 de febrero de 1582: *tres ores y mija de aygua en la bassa acompañada ab la aygua de Miquel Milich y de Francisco Almenig en les jornades de benjahadi y del cadi alguacil*. ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, núm. 862, 14 de octubre de 1583: *medietatem cuiusdam ore aque in jornata nominata de vay adsociata cum aqua Joannis Abomaçer et Joannis Alazarach*; ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, núm. 4167, 19 de agosto y 2 de octubre de 1580.

⁹⁹ ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, núm. 4167, 19 de agosto y 2 de octubre de 1580; ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, núm. 862, 4 de agosto de 1583; ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, n.º reg. 863, 4 de mayo de 1586.

Por su parte, por los datos del año 1617 sabemos que el reparto del agua para el riego de la partida de las Viñas de Abajo seguía las costumbres moriscas, por lo que en el siglo XVI dispondrían de 30 días de agua repartidas de noviembre a marzo, siendo los tres primeros y los tres últimos días de cada mes para las tandas de Petrer, y un caudal durante 2 horas; cada hora se subdividía en 8 azumbres¹⁰⁰. También por los datos del siglo XVII sabemos que los vecinos de Petrer pagaban 50 libras anuales al conde de Elda por utilizar el agua de esta acequia. El riego de esta partida, como hemos dicho dependiente de la acequia de Arriba, debía ser nocturno, ya que era por las noches cuando tenía asignada el agua la villa de Elda, como se indica en las denuncias que hicieron los eldenses en el año 1583 contra Miguel de Torreblanca (alcalde ordinario de la villa de Sax) y contra Juan y Alonso Estevan:

por haver hurtado el agua del riego de esta dicha villa a fuerça de armas amenazando de matar a los que la guardavan por parte de la dicha villa si no les dexavan regar con ella... contravi- niendo los asientos y capitulaciones que la dicha villa de Elda tiene con la villa de Saix sobre el riego de la agua que la dicha villa de Elda tiene comprada de la ciudad de Villena que por pasar por el termino de la dicha villa de Saix riega la dicha villa de Saix los días desde que sale el Sol hasta que se pone y la dicha villa de Elda las noches desde que el sol se pone hasta que sale. La qual agua quitaron como digo es a mano armada fuerça y violencia y con preparación de grande escandalo y de poderse seguir muchos daños...”. Los vecinos de Sax abusaban, en opinión de los de Elda, por ser poca la pena de las capitulaciones viejas¹⁰¹.

Los elementos con que contaban los sistemas de riego estaban integrados por azudes¹⁰², minas, balsas, acequias, partidores y boqueras. También debió haber una cenia, como se indica en la venta de *fundos sive bancals* plantados de olivos en la huerta de Petrer *partita dicta del Cami de la Çenia*¹⁰³. De la importancia que tenían las conducciones de riego deja constancia el que uno de los tres ediles con que contaba la villa era llamado *de la cequia*¹⁰⁴. En la huerta, la tierra se vendía junto con el agua¹⁰⁵ pero igualmente podía venderse por separado, así como hacer donación por dote matrimonial o dejarse en herencia¹⁰⁶. En el registro de una venta del agua que discurría a la balsa, de un cuarto de hora, por 5 libras y 10 sueldos se indica que se había pedido licencia para ello al *magnificum gubernatorem et bajulum*, Balthasar de Vargas¹⁰⁷. No obstante cuando se arrendaban los campos la situación podía ser distinta, como por ejemplo se indica en las cláusulas del de la *Horteta de Batiste Llopis* (heredad ubicada en Elda lindando con Petrer) que incluía toda el agua de las acequias de Arriba y de Abajo, sin poder vender el agua por parte de los arrendadores, especificándose que debían conservarla para el riego y riegos ordinarios de las viñas y huertos de dicha heredad¹⁰⁸. Posteriormente, en la Carta de Población de 1611, se especifica que la tierra no podría venderse separada del agua¹⁰⁹.

¹⁰⁰ T.V. PÉREZ MEDINA (1997), Dinamismo y continuidad... *op. cit.*, pp. 48-49. T.V. PÉREZ MEDINA, *Regadíos históricos del País Valenciano. La cuenca del Vinalopó en la época moderna*. Tesis doctoral Universitat de València, pp. 170-176 (cortesía del autor).

¹⁰¹ ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, nº reg. 862, 25 de abril, 6 y 21 de mayo de 1583.

¹⁰² Cerca de la villa había al menos dos azudes en la rambla: ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, nº reg. 861, 27 de febrero de 1582 (*de so el açut fins al altre açut*).

¹⁰³ ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, nº reg. 861, 27 de febrero de 1582; ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, nº reg. 862, 24 de diciembre de 1583; ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, nº reg. 863, 9 de enero de 1586; AAM, Cosme Alçamora, 29 de septiembre de 1603.

¹⁰⁴ T.V. PÉREZ MEDINA, Intervencionismo condal y estatal en la administración de una villa señorial valenciana (Petrer, s. XVII). *Alebus* 2/3, 1992/1993. En ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, nº reg. 863, 4 de mayo de 1586, consta el morisco Juan Alazarach de la cequia.

¹⁰⁵ APM, Cosme Alçamora, sección Elda, 23 de marzo de 1607.

¹⁰⁶ ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, núm. 4167, 19 agosto, 2 de octubre y 4 de noviembre de 1580; ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, núm. 862, 4 de agosto de 1583; APM, Cosme Alçamora, 10 de diciembre de 1593; APM, Cosme Alçamora, sección Elda, 23 de septiembre y 18 de diciembre de 1607.

¹⁰⁷ AAM, Cosme Alçamora, 10 de diciembre de 1593.

¹⁰⁸ APM, Cosme Alçamora, sección Elda, 11 de febrero de 1607.

¹⁰⁹ ACE, núm. 1046; T.V. PÉREZ MEDINA, M^o.C. RICO NAVARRO, La carta pobla... *op. cit.*, pp. 159-170. Para otras zonas de Al-Andalus: C. TRILLO SAN JOSÉ, El tiempo del agua... *op. cit.*, pp. 262-273.

También junto a la villa se cultivaba en la *Cañada darrere lo Castell*, donde había bancales de tierra blanca e higueras¹¹⁰. En esta partida, Pero Gonçalez, zahorí de Segovia, se comprometió en el año 1583 a encontrar agua:

*havent vist y reconegut la partida del terme de dita vila de la partida del Castell y havent certificat als honorables justicia y jurats de dita vila que conforme lo que enten de aygues hay aygua en dita partida. Per ço promet donarlos y descubrirlos tres teules de aygua corrent en dita partida la qual traura a sa despesa e si alguna cosa li anticiparan sia ab fermançes de restituyendo. Ab parte y conditio que trenta dies apres de haver corregut dita aygua apres de trate li hajen de pagar quatre mil reals castellans e si mes fera se li haja de pagar al respecte e si menys fera se li haja de disminuir del preu a la mateixa raho*¹¹¹.

Igualmente disponían de aporte de agua las tierras que rodeaban la casa de la partida de Santa Bárbara, construida con anterioridad a 1586, y que Francisco Coloma (Caballero de la Orden de San Juan de Jerusalén, Comendador de la Encomienda de Aragón, y que en esos momentos se encontraba viviendo en Salinas) cedió a su hermano Carlos en esa fecha, junto con una fuente, una balsa y la misma ermita de Santa Bárbara, ubicadas frente a las montañas de la Font de Noguera¹¹². El cultivo de tierras en regadío en la partida de Noguera está documentado desde el año 1576, pues en esa fecha Gaspar Remiro d'Espejo prohibió regar con aguas de Caprala y Noguera las heredades contiguas, bajo pena de 50 libras, ordenando a los campesinos que las dejaran circular libremente para el consumo humano en Elda¹¹³. Precisamente la canalización del agua de Elda se mejoró en 1583, cuando estuvo terminado el llamado en la actualidad Acueducto de San Rafael y en su día *Archs del Riu de Petrer*.

Cerca también de la villa se cultivaba viña en la partida de Salinetas, en la del Pedregal y en la partida del Almorchon¹¹⁴. En esta partida, en el año 1582, comenzó un cristiano de Elda, Francisco de Montalvan, a comprar tierras a los moriscos de Petrer, en nombre de Gaspar Remiro. En total pagó 69 libras, 10 sueldos y 5 dineros a Juan Panchut, Diego Çaynoch, Domingo Castorli, Jose Xuarez, Diego Albayçon, Gaspar Aduhamen, Luis Ramon e Isabel Perez conyuges, Isabel Milich viuda de Pere Saneça y a Ferrando Castorli por las tierras colindantes que estos trabajaban¹¹⁵. En esta partida del Almorchon se distinguían la partida del Retamar del Almorchon y la partida de la Cañada del Llentiscle¹¹⁶. Destacamos que esta última partida estaba frente a la tierra del morisco Nofre Çæet, alias Berbegal (que vivía en Petrer en 1586), apodo que perdurará a través de los siglos en el topónimo de la foya y el monte de Berbegala¹¹⁷.

El espacio cultivado por los moriscos, junto a la villa de Petrer, ocupaba prácticamente todo el valle hasta los términos de Elda y Sax y los piedemontes de las sierras cercanas (la Figura I-2.2, tomada en la década de los 50 del siglo XX, nos puede dar una visión bastante aproximada), tierras clasificadas en la actualidad con capacidad agraria moderada, pero que aún así se trata de los suelos cuaternarios más productivos del municipio, sobre todo si se mejoraban con el aporte de agua como así hicieron desde época islámica.

¹¹⁰ ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, nº reg. 861, 27 de febrero de 1582.

¹¹¹ ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, nº reg. 862, 1 de agosto de 1583.

¹¹² ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, nº reg. 863, 24 de abril de 1586.

¹¹³ En 20 de marzo de 1576: L. AMAT SEMPERE, *Elda*, tomo II. Elda: Excmo. Ayuntamiento de Elda; Caja de Ahorros del Mediterráneo, 1875; reproducción facsímil, 2004, pp. 270-271.

¹¹⁴ ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, nº reg. 861, 13 y 14 de enero, 27 de febrero de 1582; ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, nº reg. 863, 4 de enero y 24 de febrero de 1586.

¹¹⁵ ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, nº reg. 861, 13 de enero de 1582.

¹¹⁶ ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, nº reg. 862, 1 de mayo de 1583; ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, nº reg. 863, 23 de enero de 1586.

¹¹⁷ ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, nº reg. 863, 23 de enero de 1586.



Fig. I-2.2. Partidas en cultivo alrededor de la villa de Petrer, documentadas desde finales del siglo XVI. (Foto: Archivo fotográfico de *El Carrer*, Petrer)

Partidas alejadas de la villa de Petrer

Con respecto a las tierras cultivadas en parajes alejados de la población, a principios del siglo XVI únicamente teníamos constancia del cultivo en los entornos de Puça y de la Foya de Catí. Sin embargo, a finales de esta centuria la documentación nos aporta gran información acerca de la extensión del espacio cultivado por los moriscos, por lo que debió de aumentar el número de construcciones dispersas por el término. El vocablo *alquerecis*, que encontramos citado en el contrato de venta de 1431, fue sustituido en el del año 1513 por el de *heredades*¹¹⁸, término *heretats* que será el usual en Petrer desde el siglo XVII para referirse a las propiedades que constaban de casa, tierras, era y corral de ganado. Entre las diversas construcciones destaca la que se levantaba en la partida de Catí, en donde, con anterior a 1582, se edificó el inmueble que se cita como *Palau*. Este vocablo podía referirse al conjunto de habitaciones de un edificio, que probablemente sería de buen tamaño pues se heredaba o vendía por partes de las que hemos localizado hasta cinco (por ejemplo de Beatriz Çaydon era *terçiam partem cuyusdam domus nominati palau situm in dicta partita nominata de Cati*¹¹⁹). Probablemente, y a falta de que futuras prospecciones arqueológicas lo demuestren, este *palau* podría estar ubicado en el mismo espacio en que se construyó después la casa conocida como La Administración, que en 1678 era propiedad de Mosén Thomas Rico

¹¹⁸ APP, PROTOCOLOS NOTARIALES, Miguel Frigola, núm. 11102, 26 de febrero, 22 de marzo, 19 y 21 de abril y 11 de agosto de 1513.

¹¹⁹ ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, nº reg. 861, 27 de febrero de 1582: De Joana Almate viuda de Martino Almerig era *Item un tros de terra en Cati en la Foya junt al palau ab la quarta part del palau que afronta dita terra de Francisco Almenig y ab terra de Juan Abdonçalem. Item un altre tros de terra en la ombra devers lo barranch que afronta ab lo dit tros de terra que esta prop del palau*. ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, nº reg. 862, 1 de mayo de 1583: De Beatriz Çaydon.

en Catí y contaba con casa, corral, ermita, una calera y una *casa de poner nieve* (en ruinas ya a principios del siglo XVIII, por lo que no descartamos que sea una construcción de época morisca). Posteriormente, con anterioridad a 1876, la casa de la Administración sería de nuevo reedificada por los hermanos Vicente e Isabel Maestre Miralles, reforma que corresponde a los restos que hoy quedan en pie.

También en Catí se explotaban las tierras de la partida de la *lloma* de Lopo (familia documentada en Petrer al menos desde 1478), de la partida de la Peña Foradada (donde de nuevo tenía tierra Nofre Çaet, alias Berbegal), de la del Tereu en la foya de Catí, y de la foya y torrente del Ezquerfeig(?), cuya ubicación exacta desconocemos¹²⁰. Igualmente, en 1582, se cultivaba en la partida del Almatar¹²¹, que confrontaba con la tierra de Pedro Rabosa y con la montaña que el mismo Rabosa vendió a Juana Mohamel, por lo que podemos suponer que la actual partida de Rabosa debió estar ya roturada en ese momento (aunque no la hemos encontrado citada en la documentación hasta el año 1662¹²²). Del mismo modo, con anterioridad a 1603, se pusieron en cultivo las tierras de la partida del Alhaig (linaje que se documenta en Aspe en 1478 y en Petrer en 1489).

En Palomaret, el otro paraje más alejado de la villa que se cita expresamente en la Carta de Población de 1611, consta el cultivo de cereales en 1583, partida donde también se indica que había una casa¹²³. Esta propiedad, que debía ser extensa, confrontaba con los montes de Tibi por una parte y con la heredad de Berengarius Baroni por otra (apellido que consta en Petrer en el listado de desarme de los moriscos de 1563, que sin duda dio nombre a la partida de las vueltas de Baroni, ubicada en Palomaret junto a la rambla del Horno de Vidrio, en cultivo a finales del siglo XVI). Cerca de Palomarets se localizaban las *tierras dels Fontanars de Petrer*, donde el señor de Agost intentó establecer un horno de vidrio en 1573, concretamente en el cerro de las Montesas; petición que no prosperó al oponerse los jurados y justicias de Alicante por el consumo excesivo de leña que se preveía. En esta decisión no intervino la villa de Petrer, pero el horno se edificaría el siglo siguiente (en 1639 ya estaba en funcionamiento¹²⁴) y en el mismo emplazamiento, siendo posteriormente cancelada su actividad por el excesivo consumo de leña que en él se hacía¹²⁵.

En Puça, al menos en 1580, se cultivaba junto al camino de Castalla, en la Solana de Puça, en el Estret de Puça, en la partida denominada de la Umbría de Marco (apellido morisco documentado en Elda en 1583¹²⁶) y cerca de allí en la partida del Esquinar¹²⁷. La importancia de Puça radicaba en que la mina que abastecía de agua a la balsa del pueblo se ubicaba en esta partida. Además aquí debía haber otras captaciones importantes de agua, como la que transportaría el *canatum* (canal) propiedad de Francisco Palom, morisco vecino de Petrer, quien donó una parte a su hijo Joannes a cambio de que éste se hiciera cargo de mantener y vestir al propio Francisco Palom, y del que ya había donado otra parte a su otro hijo, Antonio¹²⁸. Del mismo modo había otros surgimientos de agua menores cuya medida de agua para el riego se expresaba con el término *açumen*¹²⁹. En esta partida se indica que las huertas se ubicaban dentro de la rambla de Puça (*orteta in flumme de Petrer*)¹³⁰.

¹²⁰ ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, núm. 4167, 15 de julio de 1580; ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, n° reg. 861, 4 de febrero de 1582. ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, n° reg. 862, 1 de mayo de 1583; ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, n° reg. 863, 24 de febrero de 1586.

¹²¹ ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, n° reg. 861, 4 de febrero de 1582; AAM, Cosme Alçamora, 11 de octubre de 1603: Martinus Çaet de Onufrio de Petrer vende a Gaspari Milich de Elda, tierra campa *in partita dicta del Almatar*, por 85 libras, *confrontatur cum terris Joannis Alhaig*.

¹²² ACE, núm. 857, 23 de febrero de 1662.

¹²³ ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, n° reg. 862, 26 de julio de 1583; ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, n° reg. 863, 6 de febrero de 1586.

¹²⁴ AMP, 49/1, CONSEJOS MUNICIPALES 1616-1648, f. 252.

¹²⁵ ACE, núm 919, f. 457 v.-458 y 463 v., año 1774.

¹²⁶ S. ASINS VELIS, M^a.C. RICO NAVARRO. La población morisca del condado... *op. cit.*, p. 85.

¹²⁷ ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, núm. 4167, 4 de noviembre de 1580; ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, n° reg. 861, 4 y 27 de febrero de 1582; ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, n° reg. 862, 23 de junio de 1583.

¹²⁸ ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, n° reg. 862, 4 de octubre de 1583.

¹²⁹ ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, núm. 4167, 4 de noviembre de 1580; ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, n° reg. 863, 19 de enero de 1586.

¹³⁰ ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, n° reg. 862, 4 de octubre de 1583.

En Caprala constan distintas parcelas en cultivo en 1580, 1582, 1583 y 1593 (una de ellas de 5 jornales, equivalentes a 2,5 hectáreas, venta como se indica previa licencia de Balthasar de Vargas, *magnificum gubernatorem et bajulum*)¹³¹, si bien ya hay noticia de que en 1576 Gaspar Remiro d'Espejo prohibió regar con aguas de Caprala las heredades contiguas, bajo pena de 50 libras, ordenando a los campesinos que las dejaran circular libremente para el consumo humano en Elda¹³². Cercana a Caprala, la partida de la Navayol se cita en cultivo en 1583, propiedad de la morisca Elisabeth Ximeno, viuda de Ramon Lombart, que dejó como mejora a su hijo Franciscus Lombart¹³³ (apellido documentado en Petrer desde 1478. Ramón Lombart consta en el listado de desarme de los moriscos y su hijo Franciscus en los listados posteriores)¹³⁴.

Finalmente, entre las partidas alejadas de la población, hemos localizado el cultivo, con anterioridad a 1603, en la partida de la Maçaba¹³⁵, que probablemente corresponda a la actual Almadrava. También debía estar cultivada la partida de Cajuli, pues la casa se cita en 1618, por lo que no descartamos que se construyera en el siglo XVI o incluso anteriormente¹³⁶ (Tabla I-2.5 y Anexo Cartográfico, mapa siglos XIV-XVI).

Agricultores de Petrer en los campos de Salinas, Sax o Elda

La dispersión de los campos de cultivos era notable, lo que se aprecia sobre todo en los testamentos de los moriscos, ya que además de cultivar en el término de Petrer, tanto junto a la villa como en los valles de Caprala, Puça, Catí, Navayol, Palomarets, etc., los moriscos se desplazaban a los campos de Salinas, Sax o Elda¹³⁷. Dispersión que, por otra parte, sería paralelizable a la que se detecta en áreas cristianas cercanas como la Foia de Castalla, en donde ya en el año 1456, el 66,6% de las explotaciones constaban de cinco campos y en algunas ocasiones se llegaba a los veintitrés¹³⁸.

Quizá lo más destacado de las propiedades de petrerenses en Salinas sean los terrenos que se citan en su *almarjal*, cuyas ventas constan desde 1580, pero que se debieron cultivar desde época islámica¹³⁹. En cuanto se refiere a la presencia de los vecinos de Petrer en los campos de Elda está ya documentada desde mediados del siglo XIV, en que la reina, señora de Elda, se queja de que los de Petrer *sen porten somagadament et ocula sens pagar los drets a nos pertanyents e acostumats los blats e altres fruyts que cullen en sues possessions que hya et posseixen en lo terme dElda*¹⁴⁰. La venta de estas propiedades por los moriscos de Petrer, sobre todo en la huerta de Elda, aparece constantemente documentada a finales del siglo XVI.

Con respecto a Sax es muy interesante el expediente de los campos de la partida del Chorrillo, pues además con el tiempo hubo litigios entre Elda, Sax y Petrer para fijar en esta partida el límite entre los tres pueblos. Cultivada ya en épocas íbera y romana, las tierras de esta zona son de las de mayor capacidad agrícola del valle, que se veían además beneficiadas por *la Font de la aygua vulgarment dita del*

¹³¹ ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, núm. 4167, 4 de noviembre de 1580; ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, nº reg. 861, 27 de febrero de 1582; ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, nº reg. 862, 1 de mayo y 26 de julio de 1583; AAM, Cosme Alçamora, 6 de enero de 1593 confrontaba con las tierras de Ludoviçi Lopo por un lado y con las de Petri Lopo por otro, tierras que estarían en la *lloma de Lopo*.

¹³² L. AMAT SEMPERE, *Elda...* op. cit., pp. 270-271.

¹³³ ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, nº reg. 862, 1 de mayo de 1583.

¹³⁴ J. RICHART GOMÁ, *Antroponimia mudéjar...* op. cit.; S. ASINS VELIS, M^a.C. RICO NAVARRO. La población morisca del condado... op. cit., p. 107.

¹³⁵ AAM, Cosme Alçamora, 21 de agosto de 1603.

¹³⁶ AMP, 49/1, CONSEJOS MUNICIPALES 1616-1648, ff. 11v-12r, 9 de diciembre de 1618.

¹³⁷ Por ejemplo en: ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, nº reg. 863, 19 de enero de 1586.

¹³⁸ AMC, Padrón de riqueza, 1456, cifr. A. FURIÓ, F. GARCÍA, *Dificultats agràries en la formació i consolidació del feudalisme al País Valencià. Estudi General 5-6*, 1985-86, p. 300.

¹³⁹ ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, núm. 4167, 14 de marzo de 1580; ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, nº reg. 862, 11 de marzo de 1583. También se cita una heredad de 50 jornales en la partida del Coscojar de Salinas, en AAM, Cosme Alçamora, 11 de julio de 1593.

¹⁴⁰ ACA, C, reg. 2030, ff. 11v.

*Chorrillo y bassa de aquella*¹⁴¹. Una parte de la heredad y de la fuente la había comprado Gaspar Milich de Petrer a unos particulares de Sax; en 1582, el tutor de sus hijos y herederos, Gaspar y Marti, la vendió a Juan Coloma y Elisabeth de Saa, condes de Elda¹⁴². Esta última enseguida volvió a venderla al administrador Gaspar Remiro. En 1583, Remiro adquirió además las tierras y otra tercera parte de agua de la fuente propiedad del también morisco y vecino de Petrer, Balthasar Milich¹⁴³. La finca que logró unir Remiro constaba de 150 tahúllas en el término de Sax y de Elda. De ellas, 30 tahúllas estaban en el reino de Castilla con la fuente con la que se podía regar toda la heredad, y 120 tahúllas en el reino de Valencia en la partida del Chorrillo (término de la villa de Sax) y del Almorchon (se especifica que en término de Elda, pues esta partida comprende los términos de Elda y Petrer)¹⁴⁴. Por los datos de que disponemos, esta finca de Remiro era la más extensa del término, ya que ocuparía unas 18 hectáreas que, como se indica, se podía regar en toda su extensión gracias a la fuente del Chorrillo. Por lo que conocemos a través de las ventas, testamentos, donaciones, etc. la extensión de las parcelas de los moriscos de Petrer era mucho menor que esta finca, ya que además la dispersión de las propiedades era muy grande.

Cultivos principales

Durante el siglo XVI, los cultivos más importantes serían trigo, cebada, alcandía, mijo, panizo, viña, centeno, olivo, grana, cardo, lino, cáñamo, barrilla, salicornio y las higueras, así como otras cosechas de regadío o secano y otros frutos, dando por supuesto que los que se citan en la Carta de Población de 1611 estaban en producción desde al menos la centuria anterior¹⁴⁵. Gracias a las mejoras a esa Carta que se firmaron el 27 de octubre de 1612 sabemos que a finales del siglo XVI se debían recoger unas 3.200 arrobas de olivas (de las que se podrían obtener unos 40.000 litros de aceite), ya que el conde de Elda solicitó a los vecinos de Petrer, por los gastos ocasionados por la repoblación y reparto de casas, 400 arrobas de aceite de la cosecha de aceitunas que en ese momento estaban en los olivos¹⁴⁶. Esta cantidad coincidía, en el año 1618, con el diezmo del aceite por el que se pagaba de ocho-una, como veremos más adelante.

Por su importancia comercial, y por su contribución a los ingresos de la señoría, sobresalía la producción de pasa, elaborada con la variedad de uva valensi¹⁴⁷, siendo uno de los mercados de Petrer la cercana población de Yecla. El 9 de febrero de 1587, los vecinos de Yecla, Sebastián Puche, Aparicio Ortuño, Alonso Ibáñez y Sancho Muñoz y Soriano compraron a Joan Panchut, síndico y procurador de la universidad de Petrer, 18 quintales de pasa al precio de 23 reales cada quintal, por lo que le debían 414 reales de plata castellana. El 27 de febrero Francisco Ortuño y su mujer le debían también 276 reales de plata castellana por 12 quintales de pasa, a 23 reales el quintal; que le pagarían el día de la fiesta de Nuestra Señora de Agosto¹⁴⁸. Nuevamente se desplazaría Joan Panchut a Yecla el año siguiente. El día 8 de febrero le comprarían Joseph Vicente y Baltasara Dueñas 15 quintales de pasa, a 30 reales el quintal, por lo que le debían 450 reales de plata castellana (de a 34 maravedís cada uno)¹⁴⁹.

Los jurados y el contador de Petrer (moriscos los tres) se encargaban de vender la pasa del alfarraz de la villa, como así se hizo en 1583: “*Angel Taça y Franciscus Alhayçon jurati de la vila de Petrer y Juan Lopo comptador de dita vila en nom de la universitat de dita vila... venen a Pere Colomina llaurador de*

¹⁴¹ ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, nº reg. 861, 1 de enero de 1582.

¹⁴² ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, nº reg. 861, 14 de enero de 1582.

¹⁴³ ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, nº reg. 862, 29 de agosto y 30 de septiembre de 1583.

¹⁴⁴ ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, nº reg. 862, mayo-junio de 1583, cargamiento de censal.

¹⁴⁵ ACE, núm. 1046; T.V. PÉREZ MEDINA, M.C. RICO NAVARRO, La carta pobla... *op. cit.*, pp. 159-170.

¹⁴⁶ ACE, núm. 1047.

¹⁴⁷ AME, Libro Viejo, año 1599, 11 de junio, f. 11, cifr. R. BELANDO CARBONELL, *Realengo y Señorío...* *op. cit.*, pp. 92-93.

¹⁴⁸ APY, caja año 1586, Pedro Ortuño, leg. 2, exp. 9, registro de escrituras públicas diversas.

¹⁴⁹ APY, caja año 1588, Pedro Ortuño, leg. 2, exp. 15, f. 3, registro de escrituras públicas diversas. El mismo Joan Panchut previa licencia del conde Joan Coloma cargó un censal en su nombre y como síndico y procurador de la universidad de Petrer, a Anna Massich y de Sforça y Phelip Massich como tutores y curadores de los hijos y herederos de Andrea Sforça por 3.000 sueldos de pensión anual, sin laudimio y francos, y precio de 1.500 libras. ACE núm. 1018 y 1019.

la vila de Castalla trescentos sexanta quintars de pansa, deu mes /o/ menys de la collita e alfarraz de la dita vila de Petrer per tanda de cascu son alfarraz com es us y costum”, el precio en ese año era de 18 reales castellanos por quintal de pasa, y si se retrasaba la villa en la entrega debía pagarle a Colomina 200 libras¹⁵⁰.

El cultivo de la higuera se constata en el testamento de Rodrigo Alhaig, en la dote por matrimonio de Elisabeth Milich, en el testamento de Angela Alhaig (tierra de higueras en la Cañada del Castell) y en el de Lleonor Mars, viuda de Marti Açay, quien dejaba a su hija Lleonor y a su cuñada Angela, un higueral que lindaba con los higuerales de Martin Lopo y de Rodrigo de Nofre y con un colmenar¹⁵¹. Las viñas, las oliveras (nuevas y viejas) y los productos de huerta son los cultivos que se citan en la *Horteta de Batiste Llopis*, heredad que arriendan a medias, en 1607, los moriscos de Petrer, Petrus Lopo Palla y de Elda, Michael Çibdon. Esta heredad, ubicada en término de Elda, se componía de cultivos de secano y regadío, y se arrendaba con toda el agua de las acequias de Arriba y de Abajo, sin poder vender el agua por parte de los arrendadores, especificándose que debían conservarla para el riego y riegos ordinarios de las viñas y huertas de dicha heredad. Además se indica en el contrato que si durante el arrendamiento, firmado para cuatro años, se vendiese la propiedad, se pagaría a Çibdon y Lopo los barbechos o rebarbechos, según la estimación de labradores que nombrarían ambas partes¹⁵².

Además, por el impuesto de la *quema*¹⁵³, con mesa recaudatoria en Elda¹⁵⁴, conocemos los productos que comerciantes de Elche, Villena, Sax o Yecla hacían circular por el condado en dirección a Castilla desde 1520 hasta finales del siglo XVII. Entre ellos destacaban abundante jabón, pasas, piñones y alpargatas, a los que seguían en mucha menor cuantía higos, aceite, vino, cáñamo, chirivias, seda, ajos, matalauva, barrilla, cardo, alazor, cebollas, arroz, lentejas, bellotas o castañas; y otros productos como recipientes de vidrio, tejas, medias, etc.

Pero la actividad detectada en el último cuarto del siglo XVI se debió ver alterada con el cambio de centuria. Algunos autores señalan que en ese momento hubo un período de malas cosechas, al que se sumaron las contribuciones extraordinarias a las que tuvieron que hacer frente los moriscos, como las de 1599 y 1602¹⁵⁵. Estos extremos se confirman en el condado de Elda donde tenemos documentados siete registros diferentes de autorización para que las villas tomaran a censo distintas cantidades con las que abastecerse de cereales y otros productos, por la escasez que había habido en el reino de Valencia. Dos de estas autorizaciones son algo anteriores, de 1580 y 1586, por parte de Juan Coloma¹⁵⁶ y las otras cinco por Antonio Coloma o sus procuradores. Así ocurrió en 1592 debido a la esterilidad que afectaba a todo el reino de Valencia¹⁵⁷; o en 1603 cuando Baltasar Juliá, Procurador General de Antonio Coloma, dio licencia a las aljamas para cargarse con censales hasta 3.000 libras¹⁵⁸. Al año siguiente, el 3 de junio de 1604, el conde nombró procurador y administrador general a su pariente Francisco de Cardona para que administrase el condado en su ausencia, facultándole para dar licencia a las aljamas para vender censales con los que avituallarse de trigo y otros cereales por un total de hasta 1.000 libras. Las condiciones de estos censales se establecían según los fueros de Valencia, y sin laudemio ni fadiga, obligándose las aljamas a pagar las pensiones y devolver el capital. El 2 de febrero de 1607, amparándose en esta licencia,

¹⁵⁰ ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, nº reg. 862, 3 de octubre de 1583.

¹⁵¹ ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, nº reg. 861, 27 de febrero de 1582; ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, nº reg. 862, 1 de mayo de 1583; ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, nº reg. 863, 19 de enero de 1586; APM, Cosme Alçamora, sección Elda, 19 de marzo de 1607.

¹⁵² APM, Cosme Alçamora, sección Elda, 11 de febrero de 1607.

¹⁵³ E. CISCAR PALLARÉS, *Moriscos, nobles y repobladores*. Valencia, 1993, p. 51.

¹⁵⁴ ARV, MAESTRE RACIONAL, reg. 11486. Años: 1519, 1520, 1528, 1531, 1544, 1607, 1608. Para el siglo XVII, años 1610, 1611, 1619, 1620, 1621, 1625, 1628-29 (MAESTRE RACIONAL, reg. 11486), 1698 (MAESTRE RACIONAL, reg. 10573), 1699 (MAESTRE RACIONAL, reg. 10574), 1701 (MAESTRE RACIONAL, reg. 10575), 1704 (MAESTRE RACIONAL, reg. 10576).

¹⁵⁵ E. CISCAR PALLARÉS, *Tierra y señorío en el País Valenciano (1570-1620)*. Valencia, 1977, p. 48; E. CISCAR PALLARÉS, *Moriscos, nobles... op. cit.*, p. 103.

¹⁵⁶ ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, núm. 4167, 3 de octubre de 1580; ARV, PROTOCOLOS NOTARIALES, Gonzalo Fernández, nº reg. 863, 5 y 7 de abril de 1586: *sterilitatis et defectus annorum proxime preteritorum*.

¹⁵⁷ AAM, Cosme Alçamora, 21 de marzo de 1592.

¹⁵⁸ ARV, MANAMENTS Y EMPARES, Año 1603. Libro 8, Mano 80, ff. 1 y sig.

Francisco de Cardona dio permiso a las aljamas del condado para tomar nuevos censales¹⁵⁹. Posteriormente, el 26 de enero de 1608, Antonio Coloma concedió personalmente licencia a los justicias, jurados y consejeros y a todos los demás vecinos, a voz de Consejo General,

porquanto soy informado la falta que ha havido y hay no solamente en el dicho mi condado de Elda pero agun en todo aquel Reyno de Valencia de cogida de trigo y sevada y otros frutos necesarios para el sustento de los vecinos y de los que a el acuden y por el pasan y por lo qual el dicho mi condado tiene necesidad de tomar a censo para bastuelle de pan de trigo y sevada y otros granos y frutos...

hasta en cantidad de 3.000 libras, imponiendo el censo *sobre los bienes y rentas de las dichas villas y de sus vecinos...* El censo que suscribieron sumó 1.400 libras¹⁶⁰. Inmediatamente después, el 1 de septiembre de ese mismo año de 1608, volvieron a nombrar un síndico para que pudiera tomar a censo 2.000 libras con las que abastecerse de granos y otros artículos para atender las necesidades de los vecinos¹⁶¹. Dado que tras la expulsión de los moriscos los señores se harían cargo del pago de las pensiones de los censales debidos por las aljamas, estos permisos para cargarse de censales parecen indicar que el conde de Elda, Antonio Coloma, a pesar de su proximidad al monarca, no debía tener noticia de la decisión que se tomó en la reunión del Consejo de Estado de 30 de enero de 1608, presidida por el duque de Lerma, en la que se optó definitivamente por la expulsión de los moriscos, y que se concretó en la posterior reunión del 4 de abril de 1609 en la que se decidió llevar a cabo su salida ese mismo año, comenzando por el reino de Valencia, el más poblado de moriscos¹⁶².

Por cuanto se refiere al condado de Elda, el censo realizado en 1609 por el marqués de Caracena proporciona la cifra de 700 casas de moriscos para Elda y Petrer, que con la equivalencia de 4,5 personas por vivienda correspondería aproximadamente a unos 3.150 habitantes. El reciente estudio de los listados de vecinos, que suscribieron peticiones de censales entre los años 1603 y 1608, nos ha permitido conocer el nombre y apellidos de 713 moriscos varones de ambas poblaciones. Ello nos indica que, como mínimo, abandonarían el condado unos 3.208 habitantes, dato bastante cercano al de Caracena y que corroboraría las estimaciones previas realizadas por Lapeyre, Ramos Vidal y Sánchez Recio, entre otros autores¹⁶³. De esta cantidad, a Elda le correspondían unos 468 nombres de moriscos (alrededor de 2.106 habitantes). Las familias que abandonarían Petrer serían una cantidad cercana a 245, que equivaldrían a unos 1.102 habitantes. La villa se quedaría despoblada, únicamente habitada por entre 3 y 7 familias de cristianos que vivían en la localidad (Gráfico I-2.1)¹⁶⁴.

¹⁵⁹ ARV, MANAMENTS Y EMPARES, Año 1607, Libro 7, Mano 69, ff.1 y sig.; y Mano 70 f. 19-38v.

¹⁶⁰ ARV, MANAMENTS Y EMPARES, Año 1608, Libro 6, Mano 67, ff. 8-28.

¹⁶¹ ARV, MANAMENTS Y EMPARES, Año 1608, Libro 8, Mano 93, ff. 1-28.

¹⁶² E. CISCAR PALLARÉS, *Tierra y señorío...* op. cit., p. 135.

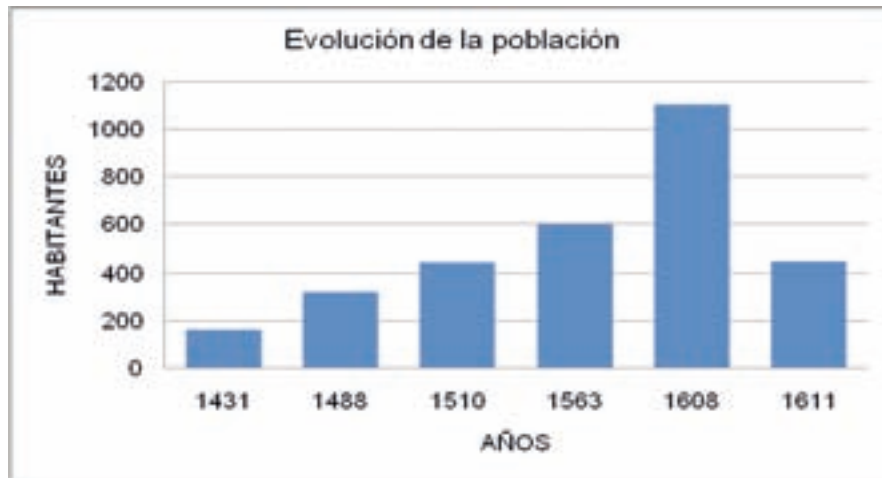
¹⁶³ H. LAPEYRE, *Geografía de la España morisca*. Valencia: Universitat de València, 2009 (reedición); J.A. RAMOS VIDAL, Aspectos demográficos de Elda (siglos XVI, XVII y XVIII). *Alborada XXIII*, 1977, s/f; G. SÁNCHEZ RECIO, *Carta de Población del Señorío de Elda. 1611-1612*. Elda: Ayuntamiento de Elda, 1979.

¹⁶⁴ ARV, MANAMENTS Y EMPARES, Año 1603, Libro 8, mano 80, folio 1 y siguientes; ARV, MANAMENTS Y EMPARES, Año 1607, Libro 7, mano 69, ff. 1 y sig.; mano 70, f. 19-38v; ARV, MANAMENTS Y EMPARES, Año 1608, Libro 6, Mano 67, ff. 8-28; ARV, MANAMENTS Y EMPARES, Año 1608, Libro 8, Mano 93, ff. 1-28; S. ASINS VELIS, M^a.C. RICO NAVARRO. La población morisca del condado... op. cit.

Tabla I-2.5. Partidas en cultivo y elementos del sistema de riego documentados en el siglo XVI

PARTIDAS EN CULTIVO EN EL SIGLO XVI
<p>Partidas alrededor de la villa: Con riego de la balsa de la villa: <i>dels Horts</i> (24 hectáreas), <i>dels Olivars</i> y <i>de les Vinyes de Dalt</i>. Sub-partidas en la zona <i>dels Horts</i>: Almafra, Viley/Videy, partida del camí de la Çenia, del camí de les Viñes, del camí de Elda, del camí dellig (Elche), de Xuqueta, senda del bancal del Lup, partida de Maçil Almehim, de la Balsa, de la Daya, Alqiubla, del Anafaraig/Canafaraig, del Fossar, partida de la senda del camí de Novelda, del Arney (que pudo derivar en Guirney), del Fossar, <i>algoleja en la boca del Riu de Petrer</i> (rambla de Puça), frente al azud etc. <i>De les Vinyes de Baix</i> (con riego de la Acequia de Arriba, desde 1536 en que se construye la Acequia del Conde). <i>Cañada darrere lo Castell</i> (con anterioridad a 1582). Partida de Salinetas, partida del Pedregal y partida del Almorchon (partidas del Retamar del Almorchon y de la cañada del Llentiscle), con anterioridad a 1582. Partida de Santa Bárbara, con anterioridad a 1586. Tierra del morisco Nofre Çæet, alias Berbegal (que vivía en Petrer en 1586, apodo que perdurará a través de los siglos en el topónimo de la foya y el monte de Berbegala).</p> <p>Partidas alejadas de la villa: Tierras de una posible alquería en Puça en el siglo XV y Foyes de Puça (con anterioridad a 1503). Foyes de Catí, lindando con el término de Castalla (con anterioridad a 1503). Fontanars (con anterioridad a 1573). Caprala (con anterioridad a 1576). Noguera (con anterioridad a 1576). En Puça, al menos en 1580, se cultivaba junto al camino de Castalla, en la Solana de Puça, en el Estret de Puça, en la partida de la Umbría de Marco (apellido morisco documentado en Elda en 1583) y en la partida del Esquinar. En Catí (trigo y pasas): con anterioridad a 1580, partidas de la lloma de Lopo, de la Peña Foradada, del Tereu, foya y torrente del Ezquerfeig(ç), Almatar, Rabosa y Alhaig (antes de 1582). En Palomaret: se cultiva con anterioridad a 1583 trigo y vid (pasas). Heredad de Berengarius Baroni (partida de las vueltas de Baroni, ubicada en Palomaret junto a la rambla del Horno de Vidrio). Partida de la Navayol se cita en cultivo en 1583. La Maçaba -actualmente la Almadrava- (con anterioridad a 1603). Posible cultivo de la tierra en la partida de Cajuli (la casa se cita en 1618). Campos de los agricultores de Petrer en Salinas, Sax y Elda.</p>
ELEMENTOS DEL SISTEMA DE RIEGO
<p>Fuentes de Petrer (mina de Puça). Acequia de Petrer (riega también la huerta de Elda hasta 1392; el agua procedería de la mina de Puça). Boqueras citadas en 1503 en dos barrancos que lindan con Castalla (una en el Barranch dels Charcos –topónimo hoy desconocido-, y la otra posiblemente en el Barranc de les Covetes), tal vez para mejorar el secano en la partida de <i>les Foyes</i> de Catí. Acequia de Abajo y Acequia de Arriba (en 1536 se canalizó, por medio de la construcción de la Acequia del Conde, parte del agua de la Fuente del Chopo de Villena hasta Sax donde se vertía el agua al río de Sax (Vinalopó); cerca de Elda el agua se desviaba por las Acequias de Abajo y de Arriba). <i>Cequia major</i> (citada en 1586). Balsa de la villa, azudes y partidores (anteriores a 1580). Çenia (en 1582 se cita en la huerta de Petrer la <i>partida del Cami de la Çenia</i>). <i>Archs del Riu de Petrer</i> (actual Acueducto de San Rafael), terminado en 1583. Mina en <i>lo terrer del Almorchon</i> (anterior a 1583). Font de Noguera (anterior a 1586). <i>Canatum</i> (canal) en Puça, propiedad de Francisco Palom, anterior a 1583. Surgimientos de agua en Puça cuya medida de agua para el riego se expresaba con el término <i>açumen</i>, con anterioridad a 1580.</p>

Gráfico I-2.1. Evolución de la población mudéjar-morisca de Petrer y repoblación con cristianos en 1611
(Fuente: S. ASINS VELIS, M^a.C. RICO NAVARRO, 2009)¹⁶⁵



¹⁶⁵ Datos: Año 1431: 36 vecinos (c. 162 habitantes) (C. LÓPEZ RODRÍGUEZ, *Nobleza y poder político... op. cit.*, p. 101, nota 226). Año 1488: 72 vecinos (c. 324 habitantes) (R. VALLDECABRES RODRIGO, *El cens de 1510. Relació... op. cit.*, p. 555). Año 1510: 99 vecinos (c. 445 habitantes) (ARV, REAL 514, ter., ff. 57-61). Año 1563: 133 vecinos (c. 598 habitantes) (ARV, REAL CANCELLERÍA, reg. 563, vol. III, ff. 1076r.-1077r.; ARV, REAL CANCELLERÍA, reg. 564, vol. III, 1264r.-1272v.). Año 1608: 245 vecinos (c. 1.102 habitantes) (ARV, MANAMENTS Y EMPARES, Año 1603, Libro 8, mano 80, folio 1 y siguientes; ARV, MANAMENTS Y EMPARES, Año 1607, Libro 7, mano 69, ff. 1 y sig.; mano 70, f. 19-38v; ARV, MANAMENTS Y EMPARES, Año 1608, Libro 6, Mano 67, ff. 8-28; ARV, MANAMENTS Y EMPARES, Año 1608, Libro 8, Mano 93, ff. 1-28). Año 1611: 100 vecinos (c. 450 habitantes), T.V. PÉREZ MEDINA, M^a.C. RICO NAVARRO, *La carta pobla... op. cit.*

Capítulo 3. Los nuevos pobladores cristianos

1. La expulsión de los moriscos y la repoblación de Petrer con cristianos

A principios de septiembre de 1609 se extendió el rumor de la inminente expulsión de los moriscos del reino de Valencia. Sin embargo, don Antonio Coloma, conde de Elda, no acudió a las Juntas que inmediatamente convocaron los miembros del estamento militar, ni a la significativa del 16 de septiembre, ni a las sesiones de los días 18, 19, 20 y 22 siguientes¹. En la junta de este último día se leyó la carta enviada el 11 de septiembre por Felipe III -cuyo texto coincide con el encabezamiento de la posterior Carta Pobra de Petrer- en la que el rey explica los motivos que le han llevado a ordenar su expulsión². Tampoco asistió el conde de Elda a las juntas de los días 24, 26 y 28 de septiembre ni a las siguientes de los días 1 y 3 de octubre³, pues se encontraba en el puerto de Alicante preparando la salida de las galeras hacia África. El día 4 de octubre las cerca de 245 familias de moriscos de Petrer⁴ partieron de sus casas con dirección a Alicante, desde donde embarcaron el día 6 con destino a Orán acompañados personalmente por don Antonio Coloma, Capitán General de las Galeras de Portugal⁵, llevando consigo todos los bienes muebles que pudieron transportar. Sus haciendas y demás posesiones fueron adjudicadas al conde, en correspondencia a la promesa hecha por el monarca a los nobles de reparar el daño que se les hacía con la expulsión⁶.

El conde de Elda participó además activamente en un segundo viaje, ocupándose del avituallamiento y traslado de moriscos desde Alicante a Orán, con parada en el puerto de Maçarquibur (Mazalquivir)⁷. Al finalizar el viaje el conde expresó al rey: *espero que pronto se acabara esta sancta hobra*⁸. Al término de su intervención directa en el traslado de los moriscos a África, el conde tuvo que resolver numerosos asuntos en sus señoríos: la repoblación del territorio con cristianos, la redacción de las cartas puebla, el pago de las pensiones de los censales..., que hicieron necesaria su presencia en el condado.

Ante el desconcierto que se originó con la expulsión, a partir del mes de noviembre de 1609 se sucedieron las directrices para la repoblación de los lugares despoblados: por la Pragmática Real de 19 de noviembre se obligó a la nobleza a poner los campos en cultivo en el término de diez días o, en caso de que ellos no pudieran, se llevara a cabo por otras personas o por los mismos censalistas. El 15 de diciembre de 1609, el marqués de Caracena autorizaba a quien quisiera a sembrar y cultivar las tierras hasta entonces no adjudicadas a nadie por sus propietarios, a cambio del pago al señor del territorio con una cantidad variable de la cosecha según señoríos. El 12 de enero de 1611 se instó de nuevo a los señores a poblar sus lugares *segons voldran y podran* en un plazo de seis meses. Finalmente, el 15 de julio de 1611, se les dio un plazo de 15 días para llevar a cabo la población de los territorios⁹. Fue a partir de este bando, que se cita varias veces en la Carta Pobra de Petrer, cuando el conde de Elda pactó las

¹ ARV, REAL CANCELLERIA, reg. 527, ff. 393-394, 409, 411.

² ARV, REAL CANCELLERÍA, reg. 527, f. 411. Véase el proceso en particular en: E. SALVADOR ESTEBAN, La cuestión de los censales y la expulsión de los moriscos valencianos. *Estudis* 24, 1998, pp. 127-146; M. PESET, T.M. HERNÁNDEZ, De la justa expulsión de los moriscos de España, *Estudis* 20, 1994, pp. 231-252.

³ ARV, REAL CANCELLERIA, reg. 527.

⁴ ARV, MANAMENTS Y EMPARES, Año 1603, Libro 8, mano 80, folio 1 y siguientes; ARV, MANAMENTS Y EMPARES, Año 1607, Libro 7, mano 69, ff. 1 y sig.; mano 70, f. 19-38v; ARV, MANAMENTS Y EMPARES, Año 1608, Libro 6, Mano 67, ff. 8-28; ARV, MANAMENTS Y EMPARES, Año 1608, Libro 8, Mano 93, ff. 1-28; S. ASINS VELIS, M^a.C. RICO NAVARRO. La población morisca del condado... *op. cit.*

⁵ ACE, núm. 1046; T.V. PÉREZ MEDINA, M^a.C. RICO NAVARRO, La carta pobla... *op. cit.*, p. 159.

⁶ ARV, REAL CANCELLERIA, reg. 527, f. 411 y ARV, REAL CANCELLERIA, reg. 527, f. 424v. Carta al estamento militar del 29 de septiembre de 1609. En la crida del marqués de Caracena del 1 de octubre de 1609 (ARV, REAL CANCELLERÍA, reg. 699, f. 142) se prohíbe a los moriscos vender el ganado, cabalgaduras, cereales, aceite, casas, tierras, censales, etc., a excepción de que fuera en pago de deudas contraídas con la señoría u otros acreedores siempre que constara documento público de la deuda.

⁷ AGS, ESTADO, leg. 213, Carta del conde de Elda al rey, Alicante, 19 de octubre de 1609.

⁸ AGS, ESTADO, leg. 213, Carta del conde de Elda al rey, Cartagena, 30 de octubre de 1609.

⁹ E. CISCAR PALLARÉS, *Tierra y señorío...* *op. cit.*, pp. 150-151.

condiciones con los nuevos pobladores¹⁰, ya que dos años antes la localidad había perdido su población morisca.

Así, el 19 de agosto de 1611 se acordaron los capítulos con los 96 hombres y 5 viudas (por 4 de ellas firmaron sus hijos) que vinieron de Castalla, Onil, Biar, Xixona y la huerta de Alicante¹¹, cantidad inferior en un 59'16% a la que hemos estimado momentos antes de la expulsión de los moriscos. Estos nuevos pobladores se sentirían atraídos a trasladarse a Petrer por la gran fragmentación y dispersión de la tierra en sus lugares de origen: ya en el año 1456, el 66,6% de las explotaciones de la Foia de Castalla constaban de cinco campos y en algunas ocasiones se llegaba a los veintitrés¹². Este espacio agrario, debido a repartos de herencias o ventas, estaría todavía más fragmentado en 1611, motivo que debía ser más que suficiente para plantearse el cambio de domicilio, ya que por otra parte se sabe que las cargas señoriales que pagaban en Castalla, Onil y Tibi al duque de Mandas y marqués de Terranova no eran muy elevadas¹³. Llegaron los Rico, Maestre, Paya, Brotons... apellidos que se han mantenido hasta nuestros días.

En la nueva organización municipal se mantuvieron los cargos que ya tenía la aljama morisca, es decir, un justicia y un lugarteniente del justicia, que atenderían las causas civiles y criminales; tres jurados, quienes representaban y defendían los intereses de los habitantes y doce consejeros (de los moriscos conocemos únicamente la presencia de ocho en los actos notariales). Los tres ediles de la aljama morisca, uno de ellos *de la cequia*, fueron sustituidos por un almotacén, un clavario, un *sobresequiero* y un repartidor de las aguas de la villa¹⁴. El procurador general del condado continuó como representante del señor.

Entre las regalías que el conde podía arrendar se citan en la Carta: tiendas, molinos, tabernas, hostel y pilón de la carnicería. Entre los gastos que debían afrontar los vecinos destacaban los salarios del escribano, del jurado, del contador, del sobresequiero y de los peones empleados en la reparación de muros, caminos, paredes, azudes, partidores, acequias y mondas de ellas, limpieza de la balsa y su cubo, etc., pagándose estos gastos de las sisas de la carne, de las tretas y otros arbitrios o de repartimientos entre ellos. Sin embargo, no estaban sujetos, como lo habían estado los moriscos, a prestaciones personales o a la entrega de gallinas, presentes, cabalgaduras, etc., aunque sí debían suministrar la paja para las caballerías del señor durante cuatro meses al año, si los señores se encontraban viviendo en el condado. Igualmente, podían cortar madera para construir o reparar sus casas, y hacer cenizas, carbón y leña sin causar daño a los pinos.

La señoría asignó libremente los campos y las casas de Petrer entre los nuevos pobladores, a quienes exigió que no los vendieran en cuatro años, que cultivasen la tierra sin negligencia y cuidasen las viviendas, so pena de perderlas. A los cuatro años podrían venderlas o repartirlas entre sus hijos, previa licencia del conde. La superficie agrícola se distribuyó en 100 suertes, una por familia, consistiendo cada una en 2 tahúllas de huerta, 4 tahúllas en las Viñas de Abajo, con riego, 3 tahúllas en las Viñas de Arriba, con riego, 30 pies de oliveras y jornales en el secano. También se especifica que la concesión de licencias para el *establecimiento* de tierras incultas en el realengo, y su conversión a tierras de labor era derecho privativo del conde¹⁵.

La tierra no podría venderse separada del agua, y a quienes se les adjudicaran las viñas de Abajo se les darían 30 días de agua de la Acequia de Arriba repartidas en cinco meses, de noviembre a marzo, siendo los tres primeros y los tres últimos días de cada mes para las tandas de Petrer, por lo que deberían

¹⁰ ACE, núm. 1046; T.V. PÉREZ MEDINA, M^a.C. RICO NAVARRO, La carta pobla... *op. cit.*, pp. 159-170.

¹¹ ACE, núm. 1046; T.V. PÉREZ MEDINA, M^a.C. RICO NAVARRO, La carta pobla... *op. cit.* p. 160; R. BELANDO CARBONELL, El condado de Elda, siglos XVII-XVIII. De la expulsión de los moriscos a la desaparición del señorío (I). *Historia de Elda*, tomo I, *op. cit.*, pp. 199-215.

¹² AMC, Padrón de riqueza, 1456, cifr. A. FURIÓ, F. GARCÍA, Dificultats agràries en la formació... *op. cit.*, p. 300.

¹³ En Castalla no pagan más de 5 sueldos por casa de censo; algunas tierras *peyta*, que como el derecho de borra eran de escaso valor; y de los frutos no tenía la señoría ninguna partición sino solamente el tercio diezmo. En Onil y Tibi las cargas eran muy semejantes (E. CISCAR PALLARÉS, *Tierra y señorío...* *op. cit.*, pp. 95-96).

¹⁴ T.V. PÉREZ MEDINA, Intervencionismo condal... *op. cit.*

¹⁵ Como se recoge en testimonios posteriores, que hacen referencia a los derechos privativos de la señoría según lo establecido por la Carta Puebla y la costumbre: ACE, núm. 315, f. 3v. y 5v.

pagar a la villa de Elda 50 libras anuales, quien a su vez, como hemos visto anteriormente, debía pagar a Villena por el uso del agua. En este capítulo se estipuló que el año que no tomaran el agua no tendrían obligación de pagar las 50 libras, acuerdo que harán valer los vecinos en 1680 para renunciar al agua¹⁶. En las suertes no se incluían algunos huertos y algualejas, que se distribuirían por autos particulares.

En concepto de diezmo, que por la concesión de 1449 correspondía a la señoría en vez de a la Iglesia, se pagarían 1/8 de la cosecha de trigo, cebada, alcandía, mijo, panizo, viña, centeno, vino, pasas, aceite, grana, cardo, lino, cáñamo, barrilla, salicornio y las demás cosechas de regadío o secano; y el derecho de octava de higos y frutos, excepto de lo que comieran en sus casas. En cuanto al aceite, no tendrían la obligación de remoler, como antiguamente se solía hacer. Las pasas y el trigo de Catí y de Palomare(t)s se alfarazarían, tras lo cual cada vecino acudiría con la octava. El cultivo de viñas para elaborar uva pasa era mayoritario en Petrer, pues se reconoce en la Carta que la villa no tenía cosecha de vino, por lo que se obligaba a comprar el vino a Elda siempre que el cántaro no excediera de ocho sueldos. Se establecía que el ganado no pudiera entrar en las viñas ni en los plantados, pero sí en los campos de Petrer o Elda en común ambas poblaciones, así como en la sierra del Cid, debiendo pagar el diezmo de las crías de cabras y corderos y de la lana y del queso.

Estos acuerdos se revisaron el 27 de octubre de 1612, introduciéndose entre otros cambios los siguientes¹⁷: se les concedieron 34 jornales de agua de 12 horas para regar las viñas de Petrer a cambio de 75 libras, teniendo la obligación de dar el agua la villa de Elda los meses de noviembre a febrero, y si en noviembre no fuera posible la daría en los meses siguientes; concesión de las hierbas y término de Petrer para los ganados de los vecinos, a excepción del herbaje de la sierra del Cid que el señor se reservó para sí; facultad para establecer sisas, sacas y otras imposiciones, con las que se incrementaron los Propios de la villa para pagar salarios y otros gastos, y eliminación de la cláusula de obligatoriedad de comprar el vino a Elda. Ese mismo día el señor solicitó a la villa, a cambio de los gastos ocasionados por la repoblación y reparto de las casas, 400 arrobas de aceite de la cosecha de aceitunas que en ese momento había en los olivos, cantidad que, como veremos por las cuentas de 1618, coincidía con el diezmo del aceite por el que se pagaba de ocho-una, lo que nos proporciona una producción de unas 3.200 arrobas. Petición a la que accedieron los vecinos haciendo notar que se entendiera que sería sólo por esa vez.

El 31 de julio de 1616 se corrigieron nuevamente algunos acuerdos de la Carta¹⁸, por los que podrían plantar viñas de vino (sin arrancar las viñas de pasa para ello), almendros, sembrar anís, salicornio, barrilla, legumbres, lino, cardo y otras “menudencias” pagando por razón de diezmo de doce-una. Los vecinos podrían vender sus haciendas, pagando a su señoría 6 libras (a razón de 2 libras por la huerta, 2 por las viñas y 2 por el olivar); y los secanos, francos. La panadería, taberna, mesón y tienda quedarían a cargo de la villa a cambio de entregar a la señoría 80 libras anuales.

Las Concordias con los censalistas

La preocupación por el pago de las pensiones y la devolución de los préstamos fue uno de los motivos que adujo el estamento militar en contra de la expulsión de los moriscos en la embajada que envió al rey el 18 de septiembre de 1609¹⁹. En enero de 1610, D. Diego Clavero, funcionario del Consejo de Aragón, describía cómo había nobles, entre los que se encontraban el conde de Elda, que respondían más por los censales de lo que tenían de renta, por lo que para beneficio de estos señores se podrían reducir los intereses de los censales que estaban impuestos sobre ex-lugares de moriscos²⁰. La aljama de Petrer en los últimos años se había endeudado con unas pensiones anuales de 418 libras 10 sueldos, que a partir de la expulsión de 1609 correspondía pagar al conde de Elda según se estableció en la Carta Pobra firmada en 1611 (Tabla I-3.1).

¹⁶ AMP, 49/1, CONSEJOS MUNICIPALES 1616-1648, ff. 215-217.

¹⁷ ACE, núm 1047.

¹⁸ ACE, núm 1048. Copia del notario Martín Juan Colomina. Estas capitulaciones no serán respetadas, lo que queda reflejado en AMP, 49/1, CONSEJOS MUNICIPALES 1616-1648, 27 de octubre de 1631, ff. 155-156.

¹⁹ ARV, REAL CANCELLETA, reg. 527, ff. 400 y sig.

²⁰ E. CISCAR PALLARÉS, *Tierra y señoría... op. cit.*, pp. 140-141.

Don Antonio Coloma y doña Juana Enriques de Mendoça anticipándose (junto con don Felipe Boyl, señor de Manises, y don Lucas Malferit, señor de Ayelo) a los demás miembros del estamento militar²¹ firmaron el 10 de octubre de 1612 una *Capitulación y Concordia* con los censalistas *para aliviar el grande empeño de los dichos condado y villas*²². En la Concordia se especifica que los condes prometían pagar, con obligación e hipoteca de sus bienes, las pensiones de los censales cargados por ellos mismos, por las aljamas del condado y por los particulares moriscos²³, cuyo total anual ascendía a 5.277 libras, 14 sueldos y 6 dineros²⁴, renunciando además a los derechos de alimentos sobre las rentas, censos, frutos, regalías y otros derechos dominicales.

Tabla I-3.1. Pensiones anuales de los censos cargados por la aljama de Petrer hasta 1609 (Carta Pobra, capítulo 15)²⁵

COMPRADOR	PENSIÓN ANUAL (LIBRAS/SUELDOS/DINEROS)	QUITAR POR (LIBRAS)	% ANUAL
La Iglesia	25/00/0		
Juan Serrano	112/10/0		
Obispo y Capítulo	40/00/0		
Balthasar Julián	83/00/0		
Colegio de Orihuela	16/13/4		
Francisco Martínez de Olivencia, de Valencia*	35/00/0	400	8,75
San Juan del Mercado	33/ 6/8		
Isabel Rico	73/00/0		
TOTAL	418/10		
1 libra = 20 sueldos; 1 sueldo= 12 dineros			

Para que los censalistas pudieran cobrar las pensiones, las rentas del conde en las villas de Elda, Petrer y Salinas estaban secuestradas y arrendadas, por orden y provisión de la Real Audiencia de Valencia, a Hieronimo de Vallebrera, de la ciudad de Alicante, por 7.250 libras anuales, desde el día 1 de enero de 1612 hasta el 31 de diciembre de 1619. La cantidad establecida la debía depositar Vallebrera en dos pagos (Navidad y San Juan) en la *tabla de cambios y depósitos de la ciudad de Valencia, a suelta de la real audientia*, de donde retirarían los acreedores censalistas las pensiones anuales, a fuero de 10 dineros por libra durante los años que duraba el contrato de arrendamiento. De igual manera, se estableció que del 1 de enero de 1620 en adelante los acreedores censalistas debían recibir las pensiones anuales de los censales a fuero y cantidad de un sueldo (12 dineros) por libra²⁶. El capitán Vallebrera debió aceptar hacerse cargo por su amistad con el conde de Elda, ya que:

²¹ Pragmáticas para la reducción del interés de los censales: 2 de abril de 1614 (ARV, REAL CANCELLERÍA, reg. 699, ff. 158-164); 21 de julio de 1614 y carta de 21 de diciembre de 1615 (ARV, REAL CANCELLERÍA, reg. 698, ff. 181 y 185); de 26 de septiembre de 1620 (ARV, REAL CANCELLERÍA, reg. 698, ff. 245-246v.) y 28 de septiembre de 1622 (ARV, REAL CANCELLERÍA, reg. 699, ff. 190 y ss. También en ARV, REAL CANCELLERÍA, reg. 698, ff. 72 a 75v.).

²² ARV, MANAMENTS Y EMPARES. Año 1612. Libro 8, Mano 83, Fol. 42-69. Se inserta la licencia del conde a la condesa para hacer la Concordia con los censalistas (14 de agosto de 1612). La Capitulación y Concordia fue autorizada por el rey, rectificando algunos puntos (ARV, REAL CANCELLERÍA, reg. 698, ff. 163bis-163bis v., 9 de junio de 1614). Citada en la *Recopilación de los daños que ha de causar...* de Mosén Bartolomé Sebastián (ARV, REAL CANCELLERÍA, reg. 698, legajo separado, p. 3).

²³ La capitulación 12 afectó a los cristianos viejos de Elda y Salinas, “*porquanto los pobladores antiguos cristianos viejos de dicho condado y villas solian contribuir en algunos censales por cuenta propia juntamente con los moriscos expulsos... el dicho conde y sus sucesores tengan facultad de poder recobrar de los dichos pobladores antiguos las cantidades que aquellos antes de la expulsión acostumbraban pagar*”. En el año 1673 intentaban aclarar este aspecto (ACE, núm 35). En 1656 se les reclama a los vecinos de las tres villas el pago de 29 pensiones atrasadas de un censo cargado el 23 de enero de 1608, que se niegan a pagar aduciendo los capítulos de población, AMP 49/2, CONSEJOS MUNICIPALES 1649-1660, ff. 350-352.

²⁴ Al menos en el año 1618, en que se tiene constancia por la liquidación de gastos e ingresos del condado (ARV, MANAMENTS Y EMPARES. Año 1619, Libro 7, Mano 68, f. 26).

²⁵ ACE, núm. 1046; T.V. PÉREZ MEDINA, M^a.C. RICO NAVARRO, La carta pobra de Petrer... *op. cit.*, p. 166

* Este censo de 400 libras se cargó el 1 de enero de 1590. Lo heredó a la muerte de Francisco, en 1599, su hijo Juan Martínez de Olivencia, de quien lo heredaría su esposa Beatriz Ainar, ARV, MANAMENTS Y EMPARES. Año 1625. Libro número 2954.

²⁶ Séptima capitulación. En la octava capitulación se estipula que los “resagos” de las pensiones debidas en los años 1609, 1610

*no tenia interes en dicho arrendamiento, porque la ganancia o perdida, y el dicho arrendamiento le tenia por cuenta del dicho Conde don Antonio, y el dicho don Geronimo avia hecho la obligacion y dado fianças a contento de la Real Audiencia; y el Conde avia nombrado en Colector a Cristóbal Ninou, para que cobrase las rentas y regalías, censos y herbages del Condado, y pagasse los censales a que estava obligado dicho Conde*²⁷.

En 1622 el conde recibió 3.000 libras de las 100.000 que el rey mandó repartir entre los nobles afectados por la expulsión de los moriscos, procedentes de las tierras de los mismos moriscos que se habían vendido, dado en establecimiento o a “debitorios”²⁸. Aun así, nuevamente, en 1625, los herederos de Francisco Martínez de Olivencia, mediante nueva Concordia con don Joan Coloma (III conde de Elda), pactaron una importante reducción del pago de la pensión, que no cobraban desde 1620, a 4 dineros por libra²⁹. El nuevo conde no quiso mantener la renuncia a los derechos de alimentos hecha por su padre en la Capitulación y Concordia, en cuyo concepto reclamó 5.000 libras de las que finalmente, y tras varios pleitos con los acreedores censalistas, el Supremo Real Consejo de Aragón le concedió 2.500 libras anuales desde el 11 de agosto de 1621, fecha en que nuevamente se hallaba secuestrado el condado³⁰.

2. El espacio agrícola en el siglo XVII

Consideramos de interés los datos anteriores porque nos permiten establecer si, como consecuencia de la expulsión de los moriscos, se produjo una reducción de la renta de la señoría dependiente de las tierras en cultivo. Por los datos de que disponemos nos atrevemos a proponer que tal reducción no fue significativa en el condado de Elda. Como hemos visto en el capítulo anterior, entre los años 1583-1587 el entonces conde de Elda lo arrendó por 6.200 libras anuales. En el año 1612, una vez expulsados los moriscos y repobladas las villas, el condado se arrendó por 7.250 libras anuales, cantidad que sugiere que la productividad de los campos no había venido significativamente a menos. Además, en el año 1619, contando pechos, arriendo de regalías y diezmos se obtuvieron del total del condado 8.073 libras, 15 sueldos y 7 dineros³¹. Por otra parte, como hemos dicho, en 1612 el conde solicitó a la villa de Petrer, a cambio de los gastos ocasionados por la repoblación y reparto de las casas, 400 arrobas de aceite de la cosecha de aceitunas que en ese momento había en los olivos, cantidad que en el año 1618 coincidía con el diezmo del aceite, lo que también nos indicaría que la producción de los olivos no habría disminuido.

Lo que desde luego si era cierto era el gran endeudamiento del conde de Elda, pues de esas 7.250 libras anuales en que estaba arrendado el condado debía abonar 5.277 libras anuales para el pago de las pensiones de los censales. Este endeudamiento, unido al esfuerzo que supondría para los nuevos pobladores el traslado de localidad, nos inclina a considerar que en un primer momento el espacio agrícola que se les adjudicó continuaría organizado como en tiempo de los moriscos, dado que los importantes gastos que se hubieran derivado de la reestructuración de la red de acequias, balsas, bancales asociados

y 1611 se cobrarán a fuero y cantidad de 12 dineros por libra. Estos atrasos (625 libras anuales) los pagará el conde de las 425 libras restantes de las 525 libras anuales (625 libras más adelante) que el conde percibe con merced de su Majestad de la Baylia General de Valencia, y de las 200 libras de aquellas 300 anuales que recibe de la Baylia General de la ciudad de Orihuela. Sin embargo, como el conde ya tenía comprometidos los ingresos procedentes de las Baylias de los años 1612, 1613 y 1614, las 1875 libras que sumaban los atrasos de los años 1609 a 1611 los pagará del residuo del precio del arrendamiento del condado en 5 años; a saber, del precio de los años 1615, 1616, 1617, 1618 y 1619, a razón de 375 libras anuales. Además el conde de Elda fue uno de los señores a quien el rey concedió reducción, cifr. E. CISCAR PALLARÉS, *Tierra y señorío... op. cit.*, p. 400; *Relacion de los señores de lugares del reyno de Valencia a los quales ha concedido su Majestad reduccion, realenco y alimentos*, ARV, M.R. num 10.113, ff. 16-18v.

²⁷ ACE, núm. 847, f. 2.

²⁸ ARV, MANAMENTS Y EMPARES, Año 1622, Libro 2, mano 25, ff.39-48, 12 de febrero de 1622; y mano 26, ff. 1-12.

²⁹ ARV, MANAMENTS Y EMPARES. Año 1625, Libro número 2954. En la Pragmática de 28 de septiembre de 1622 ya se reconoce que hay lugares que antes eran de moriscos en los que se están cobrando las pensiones a razón de 3, 4 y 6 dineros por libra (ARV, REAL CANCELLERIA, reg. 698, f. 74v.). Las dificultades en el pago hasta el año 1625 fue similar a otras casas como se reconoce en ARV, REAL CANCELLERÍA, reg. 698, ff. 289-294.

³⁰ ARV, REAL AUDIENCIA, Procesos parte 3ª, exp. 2284; ACE, núm 256.

³¹ ARV, MANAMENTS Y EMPARES. Año 1619, Libro 7, Mano 68, f. 30.

a esos riegos, caminos, etc. serían difícilmente asumidos tanto por la señoría, a quien le hubiera correspondido pagar una tercera parte de algunos de esos gastos según los acuerdos de la Carta Pobla, como por los nuevos habitantes.

El espacio agrícola del término de Petrer, a excepción del área destinada a cultivos de secano, ocupaba al menos 144,12 hectáreas. De ellas 24,02 (equivalente a 200 tahúllas) eran de regadío y otras 120,10 de secano mejorado, sin contar algunos huertos y algualejas, que como se indicaba en la Carta se distribuirían por autos particulares (Tabla I-3.2). Esa extensión de huerta, junto al núcleo de población (24,02 hectáreas), debió quedar fosilizada desde época islámica y fue prácticamente la misma a lo largo de los siglos siguientes, como recogen los datos de los años 1882 (25,01 hectáreas) y 1900 (26,20 hectáreas), que ampliaremos más adelante.

En la descripción de las propiedades que se recoge en las distintas Giradoras queda de manifiesto la intercalación de acequias, boqueras, balsa, canales, sendas y caminos en la configuración del espacio abancalado del regadío o secano mejorado, que se dedicaba a productos de la huerta, viñas y *malloles*, olivos, tierra blanca (cereales) o campa e higueras. Constan numerosas referencias a bancales en regadío y secano mejorado en el Libro Giradora que se inicia el año 1636, tanto en la partida de los Olivares como en la de las Viñas de Arriba, abastecidas por el agua de la balsa, en la de las Viñas de Abajo o en las algualejas en el río. En la partida de la Huerta, además de las propiedades particulares, había bancales de tierra blanca propiedad de la villa³².

A cada familia se le distribuyeron en regadío y secano mejorado casi una hectárea y media. Además se les adjudicó una cantidad no detallada en secano, pero que por las ventas y donaciones registradas entre 1665 y 1699 pudo estar entre 15 y 25 jornales³³, es decir de 7,2 a 12 hectáreas. Un ejemplo significativo es la donación de María Brotons a sus hijos y hermanos, que constaba de 14 tahúllas (1,2 hectáreas) en regadío y secano mejorado (huerta, viña y olivera) y 15 jornales (7,2 hectáreas) en secano distribuido en tres partidas distintas del término³⁴. En dos ventas registradas en que la extensión de jornales de secano era mayor (20 y 25 jornales, equivalentes a 9,6 y 12 hectáreas), se indica que se trata de una *heredad*, que se componían de casa, corral y era, como la que se vendió en Puça³⁵.

Teniendo en cuenta que fueron 100 las familias a las que se distribuyó la tierra, la extensión del secano tras la repoblación pudo alcanzar entre 900 y 1.000 hectáreas. A los pocos años, el 31 de julio de 1616, con la firma de mejoras a la Carta de Población, se les autorizó a introducir otros cultivos, además de los ya especificados en la Carta de 1611, como viñas de vino (sin arrancar las viñas de pasa), almendros, anís y legumbres, pagando por ello de diezmo 1/12, diversificando de este modo la producción. El área de secano disponía también de sectores de regadío intercalados, gracias a pequeños manantiales, como nos informa la documentación desde finales del siglo XVI³⁶. Los ingresos que el cultivo y venta de los productos del campo proporcionaba a los agricultores se complementaban con la explotación de la cabaña ganadera y con los aprovechamientos del monte³⁷.

³² AMP, Libro Giradora, 44/1, ff. 1, 62, 64, 91, 96, 111, 116, 119, 146, 148, 172, 246, 260, 273, 283.

³³ Aunque las fechas de 1665 y 1699 puedan parecer algo tardías para hacer estas estimaciones, la coincidencia en la extensión de las ventas y repartos de herencias parece indicar que los campos se habían distribuido hasta alcanzar entre 7 y 12 hectáreas. APM, sección Petrer, año 1665, herencia de Angela Esteve, ff. 41-43; APM, año 1665, sección Petrer, herencia de Pere Paya de Gregori, ff. 74-75; APM, sección Petrer, 6 de septiembre de 1690; APM, Petrer 14, libro años 1698-1699; 3 de enero, 6-7-11 y 15 de febrero, 11 de marzo, 1 de junio, 22 de julio, 4 de septiembre y 13 de noviembre de 1698; 2 de febrero y 9 de septiembre de 1699; ARV, BAILÍA A, Expedientes de amortización, Petrel, año 1764-66, 1779, 1788-91, reg. 2917, f. 53.

³⁴ APM, Petrer 14, libro años 1698-1699, 9 de septiembre de 1699.

³⁵ APM, Petrer 14, libro años 1703-1704; Año 1704 f. 270.

³⁶ Ya a principios del siglo XVII, en la Giradora de 1636, se indica que Joan Payá disponía en la partida de Catí de una pequeña área de huerta abancalada. AMP, Libro Giradora, 44/1, f. 1v.

³⁷ La estructura de la tenencia agraria y el régimen de explotación en el siglo XVII en: T.V. PÉREZ MEDINA, *La tierra y la comunidad rural... op. cit.*, pp. 62-67 y 75-78.

Tabla I-3.2. Extensión del regadío y secano mejorado en 1611

PARTIDA	EXTENSIÓN m ²	100 suertes m ²	TOTAL ha	PECHO Libras
Huerta	2 tahúllas = 2.402 m ²	240.200	24,02	6
Viñas de Arriba, con riego eventual	3 tahúllas = 3.603 m ²	360.300	36,03	2
Oliveras, con riego eventual	30 pies (en unas 3 tahúllas) = 3.603 m ²	360.300	36,03	3
TOTAL CON RIEGO DE LA Balsa = 96,08 hectáreas				
Viñas de Abajo, CON RIEGO DEL AGUA DE ELDA	4 tahúllas = 4.804 m ²	480.400	48,04	4
TOTAL	14.412 m ²	1.441.200	144,12	
Secano	Jornales sin especificar. Estimado entre 15 y 25 jornales (entre 7,2 y 12 hectáreas) por familia. En total pudo distribuir entre 900 y 1.000 hectáreas			
Algunos huertos y algualejas	Jornales sin especificar			

Las partidas que se distribuyeron en el secano en el año 1611 estaban ubicadas en las zonas que se indican en la Tabla I-3.3 y Anexo Cartográfico, mapa siglo XVII. Por cuánto se refiere a nuevos repartos de tierras tras la repoblación, tenemos documentado un establecimiento, en el año 1620, en que se concedió a Frances Maestre una suerte propiedad de la villa en el Esquinal de Puça, lindando con la montaña y el camino de Castalla³⁸; de otros establecimientos de tierra tenemos constancia porque se anotaban en los Libros de Giradora, como así se indica que era la costumbre en la documentación del siglo XVIII. Los topónimos los localizamos también gracias a los Consejos Municipales y a los registros notariales.

En 1636 constan bancales en las partidas del Figueral Rot (tierra campá, frente a la rambla del Zit), Salinetes, la Foya del Sit, el Almorchó y Cochinet (tierra campá)³⁹. Bancales que se siguen citando en la Giradora de 1654, en las mismas partidas, y en donde se sigue especificando en algunos de ellos que se trata de bancales blancos (cereales)⁴⁰. De igual modo, son numerosas las referencias a los bancales en la Giradora de 1682, en los mismos emplazamientos⁴¹. Las tierras cercanas a la mina de Puça⁴² se cultivaban en bancales en 1651; y alejada del núcleo urbano, la denominada *heretat de Noguera* estaba ya en producción en secano y en secano mejorado, abastecida por fuentes y abancalada, al menos desde la mitad de esa centuria⁴³.

Estas partidas del secano se repartieron con la nueva población, a las que se sumaron nuevos establecimientos conforme aumentaba el número de habitantes. Lo que se produjo de forma lenta, pues desde principios a mediados del siglo XVII, su población no experimentó un crecimiento significativo. El censo de *Generalidad* de 1646, estimó para Petrer 120 familias⁴⁴, equivalente a unos 540 habitantes. En el año 1650, un censo municipal nos aporta la cifra de 153 familias, unos 688 habitantes. Dado que la tasa de crecimiento nos parece demasiado elevada entre esos cuatro años (27,45%), consideramos más fiable la cifra proporcionada por el censo municipal⁴⁵. La población habría crecido de unos 450 habitantes en 1611 a unos 688 en 1650, es decir un 52,88% en 39 años, lo que daría un crecimiento medio anual bastante bajo.

A partir de la segunda mitad del siglo, con la nueva Giradora (año 1654) se anotarán nuevas partidas rurales y caminos que comunicaban entre ellas (como el de Girney, dels Sequers, del Salitre y la senda

³⁸ AMP, 49/1, CONSEJOS MUNICIPALES 1616-1648, ff. 37v-38, 10 de enero de 1620.

³⁹ AMP, Libro Giradora, 44/1, f. 1 v, 4v, 88-89.

⁴⁰ AMP, Libro Giradora, 44/2, ff. 15, 44, 49, 61, 69, 89, 91, 92, 98, 106, 111, 117, 129, 130, 172, 183, 191, 195, 220, 226, 228, 273, 281.

⁴¹ AMP, Libro Giradora, 44/3, ff. 2, 6, 7, 9, 11, 14, 19, 21, 25, 32, 34, 36, 38, 41, 47, 56, 66, 67, 73, 83, 87, 89, 91, 102, 106, 111, 113, 115, 116, 123, 128, 133, 141, 146, 150, 155, 158, 183, 227, 235, 236, 237, 240, 256, 276.

⁴² AMP, 49/2, CONSEJOS MUNICIPALES 1649-1660, capítulo 7 de la construcción de la mina.

⁴³ AMP, Libro Giradora 44/2, f. 137; AMP, Llibre de Amostasaf (1660-1700), Caja 37, expediente 1, s/f., 4 de marzo de 1686.

⁴⁴ Desde 1611, con una estimación de 450 habitantes La tasa de crecimiento habría sido un 0,57% medio anual en 35 años

⁴⁵ Censo de 1646: ARV, GENERALIDAD, reg. 4826, ff. 42-44; Censo de 1650: AMP, 49/2, CONSEJOS MUNICIPALES 1649-1660, ff. 71-76. Para la conversión estimamos 4,5 habitantes por casa. Según los datos del Censo de Generalidad, desde 1611, con una población estimada en 450 habitantes, hasta 1646 la tasa de crecimiento medio anual habría sido un 0,57%, cantidad muy baja, mucho más que el 1,36 que nos aporta el censo municipal, que también nos parece baja.

del Campet). También se indica que las huertas se extendían abancaladas hasta la rambla de Puça y la montaña, y se trabajaba en la partida del Algup (en seco) ⁴⁶. En 1655 se nombran las partidas del Campet, Carril, Derramador de Cortés, Sequers, Foya del Castell, Navayol y Toll de Domingo ⁴⁷. En 1658 se trabajaban también los bancales de la Pedrera ⁴⁸ y en 1662 se cita la partida de Almatar de los Moros (la Solana de Almatar), *encima de los bancales eo boltes de Varoni als Castellarets de Rabosa* ⁴⁹; en 1665 se venden por 130 libras dos suertes en la partida de Puça, de unos 14 jornales (6,72 hectáreas), una ubicada en la partida del *Estret* de Catí -en concreto se especifica que frente a las tierras de la Gurrama y la Foya Falsa, por lo que podría tratarse de la zona del pantanet-, y la otra en la Xinquera ⁵⁰; se cultivaban viñas en el Campet, higueras en els Pedregals, productos de seco en *les boltes* de Baroni (frente al barranco del Forn del Vidre), en Rabosa y en la *lloma* de Lopo (en la partida de Cati) ⁵¹; así como también se cultivaba viña en la partida del Almafrà ⁵². Además, gracias al contrato de arrendamiento *a partido* de una heredad en Puça propiedad de la viuda Josepha Pico, ubicada frente al *Riu dels Molins* (rambla de Puça), conocemos las particularidades con que estos se detallaban; en este caso concreto los cultivos eran olivos, *forment* y *sivada*, y se especifica que no se podían sembrar en la propiedad avena, centeno, panizos ni alcandías; el contrato era para cuatro años durante los cuales la renta que hicieran las oliveras sería a medias, quedando encargado de todos los trabajos el arrendador, hasta que se partieran el aceite; del *forment*, la *sivada* y cualquier otro tipo de grano pagaría de cinco-uno, sin sacar la simiente ⁵³.

En 1666 se vuelve a arrendar la heredad llamada del *Girney* en la que había plantadas numerosas oliveras ⁵⁴. Ese mismo año se vende a la villa de Petrer, por deudas, una heredad en Puça compuesta de casa, tierra campá, corral y era, más 8 jornales en la Costa de Puça y otros 8 jornales en Xenquera ⁵⁵; en 1669 se cultivaban bancales plantados de almendros, de la variedad maquilla, en la *heretat* de la Gurrama ⁵⁶; y se sembraban 3 jornales de tierra campá en la partida de la Peña de les Monteses, frente a la senda del Palomarret ⁵⁷. Con anterioridad a 1678 había plantados 8 jornales de almendros y oliveras en la Foya Falsa, frente al barranco del *Cajuli* ⁵⁸ y 10 jornales en las Ombrías del Esquinal, lindando con el término de Castalla ⁵⁹. En la partida del Esquinal se diferenciaba un trozo de tierra que se conocía por *la sort del Ginebre* ⁶⁰. También consta que Mosén Tomás Rico ya tenía propiedades en la partida de Catí, figura que destacará en la población por el Beaterio, Escuela y Capellanías que mandará fundar a principios del siglo siguiente ⁶¹. El Bancal del Garrofer, en la partida del Derramador de Cortes, constaba de 2 tahúllas de viñas, y algunas oliveras y algarrobos ⁶², y la *foya* de detrás del Castillo y la partida de Ferrusa estaban ya en cultivo ⁶³. En 1680 se citan *ribas* en las partidas del Almatar y del Alaig, que tendría una zona en seco mejorado gracias a la fuente del Alaig, al igual que la propiedad en la que se incluía la fuente de Tortosa ⁶⁴. Aquí, en el Alaig, mossen Onofre Esteve, Prevere de Petrer, vendió en 1686 la parte que tenía de la *heretat del Alaig* y otras tierras a Balthasar Tortosa y su esposa Margarita Agullo. Al cabo de tres años, dicho matrimonio compensó el precio

⁴⁶ AMP, Libro Giradora, 44/2, ff. 24, 53v., 72, 109, 143, 147, 193.

⁴⁷ AMP, 49/2, CONSEJOS MUNICIPALES 1649-1660, ff. 269-271.

⁴⁸ AMP, 49/2, CONSEJOS MUNICIPALES 1649-1660, ff.361-362.

⁴⁹ ACE, núm. 857, 23 de febrero de 1662.

⁵⁰ APM, sección Petrer, año 1665, 15 enero.

⁵¹ APM, sección Petrer, año 1665, herencia de Angela Esteve, ff. 41-43.

⁵² APM, sección Petrer, año 1665, f. 65.

⁵³ APM, sección Petrer, año 1665, 22 febrero.

⁵⁴ APM, sección Petrer, año 1666, f. 299v.

⁵⁵ APM, sección Petrer, año 1666, f. 383, 5 diciembre.

⁵⁶ APM, sección Petrer, año 1675, 8 de septiembre. En 1687 se intenta la venta de 13 jornales plantados de almendros en esta partida, que vuelve a recuperar Esperanza Perez (APM, notario Joseph Gil, año 1689, 2 de abril).

⁵⁷ APM, sección Petrer, año 1669, 6 de septiembre.

⁵⁸ APM, sección Petrer, año 1678, 16 de noviembre.

⁵⁹ APM, sección Petrer, año 1678, 27 de agosto.

⁶⁰ APM, notario Joseph Gil, año 1689, 2 de abril).

⁶¹ APM, sección Petrer, año 1678, 15 de diciembre.

⁶² APM, sección Petrer, año 1679, 16 de abril. Se vende por 34 libras.

⁶³ APM, sección Petrer, año 1679, 7 de septiembre. Venden 4 jornales y medio en la foya, frente a las eras, el camino de Ferrusa y dels Sequers.

⁶⁴ AMP, Llibre de Amostasaf (1660-1700), Caja 37, expediente 1, s/f., 3 de agosto de 1680.

de estas tierras con las que ellos tenían en la partida de Rabosa, con una extensión de 16 jornales plantados de almendros (lindaba por levante con la tierra llamada del *raco del Alaig*, por poniente con el *barranch de Rabosa*, y por levante con realengo)⁶⁵. La peña Foradada, en la partida de Catí, estaba abancalada al menos hasta la mitad de sus laderas de levante y poniente, cuyas tierras trabajaban Vicent García y Madalena Paya de Petrer, sirviendo las *ribas* como líneas divisorias de sus respectivos campos⁶⁶. En la Foradada se ubicaba el maset de Sirera, en el que se cultivaban tres jornales de trigo y un jornal de batalafua⁶⁷.

Las ordenanzas municipales de 1658 protegían los bancales del término, castigando con penas monetarias a quienes hicieran caminos por bancales ajenos, pasasen por ellos con cabalgaduras o plantaran árboles a menos de 5 pasos del lindero del bancal del vecino. Ninguna persona podía sacar hierba de su bancal y ponerla en el camino, sino en los márgenes de los suyos, bajo pena de cinco sueldos⁶⁸. En cuanto a la roturación de nuevas tierras era frecuente la ampliación en terrenos incultos colindantes, sin pedir licencia para ello: Thomas Brotons había labrado un malladar arriba del *clot dit de Santo* en tierras de realengo, que por tanto no le pertenecían, y que desde la repoblación no se habían cultivado⁶⁹. También se daba el caso de recurrir al almotacén para que inspeccionara a los vecinos que abancalaban tierras que no eran suyas, como en 1686 en que la viuda de Melchor Maestre había labrado sin pertenecerle un malladar de tierra en la solana de la sierra de Noguera, arriba de donde nacía el agua, en el alto del Collado, cuyas tierras, trabajadas hacía más de 40 años, pertenecían a la heredad de Noguera⁷⁰. E incluso cuando algún vecino intentaba cultivar en bancales en zonas de paso común, como junto al abrevadero del ganado en el barranco de Noguera, lo que no se autorizó por ser paso común y realengo⁷¹.

En 1688 se reclamó a Batiste Maestre, quien arriba del *toll de Domingo*, por el camino del Almorcho a la rambla de Caprala, había hecho un camino por dentro del bancal de Baltazar Maestre, y describen: *la senda que dexa el cami de Salines pera anar dins lo Almorcho per la orellada dels bancals de Balthazar Maestre y li toca al dit Balthazar Maestre tenir bo y rebedor fins La Calera que esta al cap de amunt y de La Calera amunt toca als hereters...*, por lo que toda la ladera estaría ya abancalada. Este hecho se volvió a repetir en 1693 cuando Gines Joan labró el camino que, por encima del convento de Elda, atravesando un bancal, utilizaban carros y cabalgaduras para dirigirse a la villa de Salinas⁷².

En otras ocasiones, sobre todo si las piedras caídas entorpecían la circulación del agua de las acequias, se solicitaba a los propietarios de los campos que repararan las paredes de los bancales⁷³. Las paredes debían hacerse tanto de piedra como sin ella; en este último caso, la erosión de los lomos se paliaba utilizando el esparto: *para atochar los rivazos de los Bancales*⁷⁴. Además también se penaba si los cultivos de un bancal perjudicaban a los del bancal colindante:

*...an acsedit a la orta de dit Guillem Paia que esta davall lo partidior de davall la Baça a on en te unes parres vora de la riba... que les dites parres per estar plantades tan vora de la riba migera y ser tan grans y losanes fan pergui a la orta de dita viuda... axi per la molta sombra com per els molts sarments que baxen riba avall que es calen en el bancal, e o, orta de baix si no els tallen... deu dit Guillem Paia apartarles devers el seu bancal tres pams la soca de aquelles y que estiguen tretes y en cava decantades debes lo bancal de dit Guillem Paia*⁷⁵.

La tierra de que disponía la alcaldía alrededor del castillo pasó a ser Bien Común de la villa en 1670, cultivándose los bancales a jornal, que pagaría la villa, formándose un pósito con el trigo que allí se

⁶⁵ APM, notario Joseph Gil, año 1689, 23 de marzo.

⁶⁶ AMP, Llibre de Amostasaf (1660-1700), Caja 37, expediente 1, s/f. 1680-1681.

⁶⁷ AMP, Ma de execucions de la vila de Petrer. 21 de junio de 1681.

⁶⁸ AMP, 49/2, CONSEJOS MUNICIPALES 1649-1660, ff.365-371. Año 1658. *Clams de Sequies y Camins*.

⁶⁹ AMP, Llibre de Amostasaf (1660-1700), Caja 37, expediente 1, s/f., 17 de mayo de 1681.

⁷⁰ AMP, Llibre de Amostasaf (1660-1700), Caja 37, expediente 1, s/f., 4 de marzo de 1686.

⁷¹ AMP, Llibre de Amostasaf (1660-1700), Caja 37, expediente 1, s/f., 5 de febrero de 1693.

⁷² AMP, Llibre de Amostasaf (1660-1700), Caja 37, expediente 1, s/f., 11 de agosto, 3 de septiembre de 1688 y 5 de febrero de 1693.

⁷³ AMP, Llibre de Amostasaf (1660-1700), Caja 37, expediente 1, s/f., 24 de octubre de 1693, fuera de orden, acequia de Puça.

⁷⁴ AMP, 49/3. LLIBRE DE CONSELLS 1700-1712: Año 1700, f. 27.

⁷⁵ AMP, Llibre de Amostasaf (1660-1700), Caja 37, expediente 1, s/f., 5 de noviembre de 1700.

cosechara⁷⁶. Como ya ocurriera en las Giradoras de los años 1636 y 1654, en la de 1675 se documenta también por escrito la disposición del espacio agrícola junto a la población y el abancalamiento desde la curva de nivel de 500 a 400 metros, en la partida del Campet dirección a la acequia de Elda, repitiéndose continuamente la intercalación de sendas, acequias y bancales plantados de viña, almendros y olivos⁷⁷. Hacia el este, la zona de huerta en la segunda mitad del siglo XVII llegaba ya abancalada hasta el piedemonte, a ambos lados de la rambla del *Asutet* (la de Puça)⁷⁸. Y en 1690 se vuelve a incidir documentalmente en el abancalamiento tanto en las Viñas de *Dalt* como en las de *Baix* y en los Olivares, entre los que discurrían distintos tramos de acequias, como ya vimos en las Giradoras. Igualmente estaban abancaladas la ladera del camino que iba a la partida de Figuerals Rots y la zona de Salinetas, que contaba en algunos sectores con acequias para regar los *mallols*⁷⁹.

Se cultivaba también en *les foyes de Noguera* (higueras y oliveras), en la *foya de Berbegala*, en la partida del Pasador, en el Perrió, en la *foia de darrere del Castell* y el Guirnei⁸⁰ (Figura I-3.1). En 1698, los bancales llegaban hasta la orilla de la rambla del Esquinal, en el límite del término municipal⁸¹; y a finales de siglo se ampliaba el cultivo de la viña en la partida de l'Almafrà⁸². Por el documento de delimitación de los términos de Petrer y Castalla, en 1698, que completaba al que hemos citado del año 1503, se nombran el estrecho de la Sarça, la peña Roga (antes Morral Roig), el Alt dels Castellars o de Ribelles, la casa de nieve de Catí y la peña del Frare⁸³.

⁷⁶ M^a.C. RICO NAVARRO, *Apuntes para la Historia de Petrer*. Petrer: Ajuntament de Petrer, Caixa de Crèdit de Petrer; Alicante: Universitat d'Alacant, 2000, p. 186.

⁷⁷ AMP, Llibre de Amostasaf (1660-1700), Caja 37, expediente 1, s/f., 14 de junio de 1680, refiriéndose a 16 de octubre de 1675.

⁷⁸ AMP, Libro Giradora, 44/2, f. 100, huerta de Gregori Brotons, y AMP, Libro Giradora, 44/3, f. 76v. huerta de Pere Perales (*en la partida dels orts de la part della de la Rambla*).

⁷⁹ AMP, Llibre de Amostasaf (1660-1700), Caja 37, expediente 1, s/f., 6 y 16 de septiembre de 1690; 14 y 29 de enero; 10 y 14 de marzo de 1693; 8 de mayo de 1695; 19 de diciembre de 1699.

⁸⁰ APM, Petrer 14, libro años 1698-1699; 7 de febrero, 11 de marzo, 22 de julio, 4 de septiembre de 1698,

⁸¹ APM, Petrer 14, libro años 1698-1699; 6 de noviembre de 1698 (delimitación del término).

⁸² AMP, Libro Giradora, 44/3, f. 143.

⁸³ APM, Petrer 14, libro años 1698-1699; 6 de noviembre de 1698 (delimitación del término).

Tabla I-3.3. Partidas en cultivo en el siglo XVII. Las fechas indican la primera referencia escrita localizada, por lo que se encontraban en cultivo con anterioridad a esa fecha

	PARTIDAS EN CULTIVO
Citadas con anterioridad a 1611	<p>Partidas alrededor de la villa: Con riego de la balsa de la villa: <i>dels Horts</i> (24 hectáreas), <i>dels Olivars</i> y <i>de les Vinyes de Dalt</i>.</p> <p>Sub-partidas en la zona <i>dels Horts</i>: Almafra, Viley/Videy, partida del camí de la Çenia, del camí de les Viñes, del camí de Elda, del camí dellig (Elche), de Xuqueta, senda del bancal del Lup, partida de Maçil Almehim, de la Balsa, de la Daya, Alquibla, del Anafaraig/Canafaraig, del Fossar, partida de la senda del camí de Novelda, del Arney (que pudo derivar en Guirney), del Fossar, <i>algoleja en la boca del Riu de Petrer</i> (rambla de Puça), frente al azud etc.</p> <p><i>De les Vinyes de Baix</i> (con riego de la Acequia de Arriba, desde 1536 en que se construye la Acequia del Conde).</p> <p><i>Cañada darrere lo Castell</i> (con anterioridad a 1582).</p> <p>Partida de Salinetas, partida del Pedregal y partida del Almorchon (partidas del Retamar del Almorchon y de la cañada del Llentiscle), con anterioridad a 1582.</p> <p>Partida de Santa Bárbara, con anterioridad a 1586.</p> <p>Tierra del morisco Nofre Çæet, alias Berbegal (que vivía en Petrer en 1586, apodo que perdurará a través de los siglos en el topónimo de la foya y el monte de Berbegala).</p> <p>Partidas alejadas de la villa:</p> <p>Tierras de una posible alquería en Puça en el siglo XV y Foyes de Puça (con anterioridad a 1503).</p> <p>Foyes de Catí, lindando con el término de Castalla (con anterioridad a 1503).</p> <p>Fontanars (con anterioridad a 1573).</p> <p>Caprala (con anterioridad a 1576).</p> <p>Noguera (con anterioridad a 1576).</p> <p>En Puça, al menos en 1580, se cultivaba junto al camino de Castalla, en la Solana de Puça, en el Estret de Puça, en la partida de la Umbría de Marco (apellido morisco documentado en Elda en 1583) y en la partida del Esquinal.</p> <p>En Catí (trigo y pasas): con anterioridad a 1580, partidas de la lloma de Lopo, de la Peña Foradada, del Tereu, foya y torrente del Ezquerfeig(ç), Almatar, Rabosa y Alhaig (antes de 1582).</p> <p>En Palomaret: se cultiva con anterioridad a 1583 trigo y vid (pasas). Heredad de Berengarius Baroni (partida de las vueltas de Baroni, ubicada en Palomaret junto a la rambla del Horno de Vidrio).</p> <p>Partida de la Navayol se cita en cultivo en 1583.</p> <p>La Maçaba -actualmente la Almadrava- (con anterioridad a 1603).</p> <p>Posible cultivo de la tierra en la partida de Cajuli (la casa se cita en 1618).</p> <p>Campos de los agricultores de Petrer en Salinas, Sax y Elda.</p>
1618	Casa del Cajuli.
1620	Esquinal de Puça (lindando con la montaña y el camino de Castalla).
1636	Huerta de Catí; Figueral Rot (ubicada frente a la rambla del <i>Cit</i>); Salinetes; Foya del Sit; Almorcho; Cochinet; Algualejas en el río.
1646	Heretat de Noguera.
1651	Bancales cerca de la mina de Puça.
1654	El Algup (en seco); Huerta a ambos lados de la rambla del Asutet (Puça); els Sequers.
1655	Campet, Carril, Derramador de Cortés, Figueral Rot, Sequers, Foya del Castell, Navayol, Toll de Domingo.
1658	La Pedrera.
1662	<i>la partida nombrada de Almatar de los Moros, encima de los bancales eo boltes de Varoni als Castellarets de Rabosa.</i>
1665	Partida del Estret de Catí; la Foya Falsa; <i>terres dites de la Gurrema</i> ; Xenquera; els Pedregals, <i>les boltes</i> de Baroni (enfrente del barranco del Forn de Vidre); Rabosa; partida de Cati denominada la Lloma de Lopo; Almafra.
1666	Heretat del Girney; Heretat en Puça; Costa de Puça.
1668	Maset de Irlés.
1669	Heretat de la Gurrema; Peña de les Monteses frente a la senda del Palomaret.
1670	La tierra de que dispone la alcaldía alrededor del castillo pasó a ser bien común de la villa cultivándose trigo.
1675	Campet en dirección a la acequia de Elda.
1678	Omrías del Esquinal.
1679	Bancal del Garrofer en la partida del Derramador de Cortes; Ferrusa.
1680	Almatar; Alaig; Peña Foradada hasta la mitad de sus laderas de levante y poniente; Maset de Sirera en la Foradada.
1681	Clot de Santo (roturación ilegal en tierras de realengo), Ginebre.
1686	Solana de la sierra de Noguera, en el alto del collado (roturación ilegal).
1688	La Calera; La Pedrera al Cochinet.
1689	Heretat del Forn de Vidre. Partida de Rabosa (almellers 16 jornals de llaurar), terra del raco del Alhaig.
1690	Ladera del camino que iba a la partida dels Figuerals Rots y la zona de Salinetes.
1698	Foyes de Noguera; Foya de Berbegala; El Pasador; Perrió; Hasta la orilla de la rambla del Esquinal.

CULTIVOS Y PRODUCTOS	
1611	Trigo, cebada, alcandía, mijo, panizo, viña (vino, pasas), centeno, aceite, grana, cardo, lino, cáñamo, barrilla, salicornio y otras cosechas de regadío y secano. Había también higueras.
1616	autorización para plantar viñas de vino (sin arrancar las viñas de pasa para ello), almendros, anís, salicornio, barrilla, legumbres, lino, cardo y otras menudencias.
1679	Algarrobos.
1681	Batalafua.



Fig. I-3.1. Cultivos junto al pueblo de Petrer en el año 1961, las terrazas del secano datan, al menos, de finales del siglo XVI. Desde mediados del siglo XX, gran parte de la huerta ha sido sellada por las construcciones, en primer término en la imagen. La flecha señala la ubicación del castillo (*Foto:* Archivo de Urbanismo, Ayuntamiento de Petrer)

3. Ampliación del sistema de riego: manantiales, azudes, acequias, boqueras, balsas y la construcción del pantano

La extensión de las partidas de regadío (partida de la Huerta) y riego eventual (de las Oliveras y de las Viñas de Arriba) dependientes del agua de la Bassa Fonda, en total 96,08 hectáreas que se distribuyeron en la Carta Pobra, habría quedado fosilizada desde la construcción de esta balsa, debido a su capacidad fija (1.000 m³) y a la duración establecida de los turnos de riego. Cabe la posibilidad, como hemos comentado, de que esta balsa fuera una construcción de finales del siglo XV-principios del XVI, en que pudo ampliarse el área cultivada de la primitiva huerta musulmana (partida de la Huerta) con la puesta en cultivo de las partidas de las Oliveras y de las Viñas de Arriba, en riego eventual⁸⁴. El agua de la mina de Puça se almacenaba en esa gran balsa⁸⁵, cerrada entre las 18 y las 6 horas y en verano entre las

⁸⁴ En un documento fechado el 26 de enero de 1659 se acuerda abrir la *cequia de la Peña*, por arriba de la *baça vella de dita vila* (AMP, 49/2, CONSEJOS MUNICIPALES 1649-1660, f. 452).

⁸⁵ AMP, 40/1, ff. 30-41, 6 de junio de 1869, en que se redactan las Ordenanzas del Riego.

20 y las 4 horas, desde la que partía la *Sequia Maior* (acequia Madre) y distintos brazos, para regar los bancales de las partidas citadas. En el punto en que la balsa daba salida a las aguas había una tabla, en la que se fijaron 46 puntos, que se conocían con el nombre de *cuartos* y otros medios puntos intermedios a los anteriores que se conocían con el nombre de *medios cuartos*. Esta graduación tenía por objeto la distribución diaria y exacta entre los regantes. El agua se distribuía en 14 turnos anuales, cada uno de 25 días, más un turno conocido como de las *Horetas*. Los 14 turnos y *Horetas* comenzaban del 1 al 15 de octubre por un turno de huertas, siguiendo dos turnos de olivares, dos de viñas, tres de huertas, uno de olivares, cuatro de huertas y por último uno de olivares. En total las huertas tenían asignadas ocho turnos, los olivares cuatro y las viñas dos, partiéndose el agua de cada día en cuatro tandas de tres horas. En el área repartida con la repoblación de 1611, los 1.000 m³ de capacidad de la balsa aportarían en cada riego una capa de agua de unos 15 centímetros, según estimaciones de J.M^a. Bernabé⁸⁶.

A lo largo del siglo XVII fueron continuos los trabajos de mejora en esta red, desde la captación del agua en la fuente de Puça hasta su almacenamiento en la balsa, para asegurar un caudal mínimo que aportar a los cultivos, llegando incluso a afrontar los gastos de la construcción de un pantano, como veremos. Entre los trabajos de menor envergadura destacan la construcción de un azud en la rambla (de Puça) en 1622, alegando el *Consell* de Petrer que si no se hacía no podrían coger panizo⁸⁷, o de nuevo, el 28 de diciembre de 1652, en que se acordó hacer otro pequeño azud para facilitar el paso del agua a la acequia que iba a los canales⁸⁸, sin duda en referencia a la partida de la Canal, plantada de olivares, viñas y almendros en secano mejorado que consta en la documentación en el año 1723.

La partida de las Viñas de Abajo, como vimos en el capítulo 9 de la Carta Pobra de unas 48,04 hectáreas, se regaba con el agua de la Acequia de Arriba, captada en la Fuente del Chopo de Villena y denominada “el agua de Elda”. Esta partida tenía asignados 30 días de agua repartidos en cinco meses, de noviembre a marzo, siendo los tres primeros y los tres últimos días de cada mes para las tandas de Petrer. A cambio pagarían 50 libras anuales a la villa de Elda, estipulándose que el año que no tomaran el agua no tendrían obligación de pagar. En las mejoras de 1612 aumentaron esta cantidad hasta 34 jornales de agua de 12 horas, de noviembre a febrero, a cambio de 75 libras (1500 sueldos) lo que significaba para cada agricultor un pecho anual de 15 sueldos⁸⁹. A diferencia de lo que comentábamos para la superficie irrigada por el agua de la balsa de la villa, la extensión de esta partida de las Viñas de Abajo sí pudo aumentar a los once años de la repoblación, en 1622, en que la acequia de Arriba contó con dos ramales nuevos⁹⁰. De nuevo, en 1625, se hicieron otros canales en el agua de Elda, con la colaboración de los vecinos de Petrer, quienes entregaron a los de Elda 25 quintales de pasas⁹¹. No obstante, parece que esa ampliación no incrementó el número de agricultores que utilizaban el agua, ya que si en 1611 se había distribuido en 100 suertes, en 1659, eran 98 los vecinos que seguían pagando por el agua de Elda⁹². Estos mismos usuarios, reunidos en Consejo en 1680 y acogidos al capítulo de la Carta Pobra en que se indicaba que el año que no tomaran el agua no tendrían obligación de pagar, acordaron renunciar al agua, porque *quant ve poca aygua per lo Riu no reguen perque en ve poca, y quant ne ve molta com que tam poch reguen* porque las acequias de Elda no estaban en buenas condiciones y el agua no podía pasar, y *no regar y pagar es cossa fort*, por lo que propusieron dejar el agua porque *no la avem menester*⁹³. En esta partida se cita la *parada del Baladre*⁹⁴ y entre las acequias menores la de la *Gerreria*⁹⁵.

⁸⁶ J.M^a. BERNABÉ i MAESTRE, Obras hidráulicas tradicionales... *op. cit.*, p. 30.

⁸⁷ AMP, 49/1, CONSEJOS MUNICIPALES 1616-1648, 31 de marzo y 4 de abril de 1622.

⁸⁸ AMP, 49/2, CONSEJOS MUNICIPALES 1649-1660, f. 129. El adjudicatario de la obra debía asegurar la *rafa*, para que no se saliera el agua, a excepción de en caso de avenida o diluvio.

⁸⁹ AMP, Libro Giradora, 44/1, f. 208.

⁹⁰ AMP, 49/1, CONSEJOS MUNICIPALES 1616-1648, f. 51. En este año también se limpiaron las minas de esta acequia.

⁹¹ AMP, 49/1, CONSEJOS MUNICIPALES 1616-1648, f. 75. Las obras de carácter municipal se encargaban a los maestros niveladores, los de obras de cantería y los maestros de obras, como se especifica en el Consejo de 13 de febrero de 1675 en que se nombró a los especialistas Tomás Bernabeu y Pedro Bendicho para que aprobaran los trabajos hechos en el azud y en la acequia de Abajo de la villa (M^a.C. RICO NAVARRO, *Apuntes para la Historia...* *op. cit.*, p. 187).

⁹² AMP, 49/2, CONSEJOS MUNICIPALES 1649-1660, f. 453.

⁹³ AMP, 49/1, CONSEJOS MUNICIPALES 1616-1648, ff. 215-217.

⁹⁴ AMP, Libro Giradora, 44/3, f. 86.

⁹⁵ AMP, Libro Giradora, 44/3, f. 133v.

El regadío y secano mejorado se extendía puntualmente por otros parajes del término, en reductos de escasa extensión. Esta ampliación del suministro se lograba a partir del caudal de manantiales y de pequeños nacimientos, de la utilización del agua sobrante de la canalización preferente de Puça o de la captación de aguas de avenida mediante boqueras, entre otros, costeando los propios agricultores el importe de todos los trabajos. La única excepción la constituía la infraestructura que traía el agua de Puça, de cuyos gastos se hacía cargo el *Consell* de la villa (no olvidemos que a cada familia se le había dado una hectárea y media dependiente de esta agua), con la participación de un tercio por parte de la señoría, como se hizo también posteriormente para construir el pantano. Entre los enclavados de secano mejorado tenemos noticia de que había un pozo en el maset de Irlles⁹⁶, de que la partida de Salinetes se regaba por medio del *braçal major*⁹⁷, y otras zonas gracias al *braçal dit de la Noguereta*⁹⁸ y a la acequia del Aljibe, en las viñas⁹⁹. Los *bancals de la vila*, dedicados preferentemente al cultivo del olivo, se regaban por la del *Cequers*, que discurría por detrás de los secaderos de la villa¹⁰⁰. Además había una red de acequias que aprovechaban los manantiales del término o el desvío de agua de las ramblas, como la *acequia del Ruglo* que se nutría del encauzamiento del agua intermitente de la rambla llamada de Gaspar Maestre¹⁰¹. En la partida de Puça había una acequia que tomaba el agua de la principal de las fuentes de Puça, justo en una parada que ésta tenía junto a una olivera grosal. Esta conducción secundaria cruzaba el camino de Castalla y regaba, cuando la rambla de Puça venía crecida y sobraba el agua en el pueblo, todos los campos por donde pasaba, al menos desde la década de 1630¹⁰². Otras acequias las construían los particulares para poner en regadío determinados cultivos, como la que, por dentro de un bancal de tierra, le dejó abrir Baltasar Tortosa a mosén Bonifacio García, en Salinetes, para regar los *mallols*¹⁰³.

Del cuidado de las canalizaciones y de controlar que llegara el agua de Elda se ocupaba el *mustasaf* de Petrer, por un salario de 4 libras¹⁰⁴. Las dos acequias principales de la villa se conocían como *acequia del Riu* y *acequia dels Comuns*; ambas tenían una anchura de agua de tres palmos, de cuya limpieza se encargaba la villa subastándola regularmente, pero ayudando con hombres al arrendador en caso de que se produjesen importantes avenidas de agua que rompieran las rafas o cayesen deslizamientos de tierra en las acequias¹⁰⁵. Además, asiduamente se procedía a la limpieza de la red, como se documenta en 1623, cuando el señor conde solicitó 50 hombres a la villa para limpiar las minas de Petrer o en 1636 en que se acordó que la acequia que se tomaba en el partididor del convento, por la que se regaba con el agua de Elda, y en la que iba a la villa y desde la balsa al partididor, cada propietario la limpiara en el tramo que pasaba por su propiedad. También periódicamente se inspeccionaba el estado en que se encontraba la balsa de la villa, como se puso de manifiesto en la reunión del *Consell* de 30 de mayo de 1638 en la que se informaba de la necesidad de repararla porque se perdía mucha agua, para lo que compraron 10 cahíces de cal¹⁰⁶. La limpieza de esta balsa salía a subasta¹⁰⁷ y se requirió darle *ampriu* para que el cieno que de ella se sacaba no fuera a parar a los campos y paredes de alrededor¹⁰⁸. En 1643 se autorizó a que se limpiara la acequia desde la balsa hasta el azud, y a que se hiciera una contra-arcada para que se pudiera tomar una buena cantidad de agua¹⁰⁹, y de nuevo en 1646 volvieron a organizarse cuadrillas para limpiar las acequias¹¹⁰.

⁹⁶ ACE, núm. 857, 23 de febrero de 1662.

⁹⁷ AMP, Libro Giradora, 44/2, f. 172v.

⁹⁸ AMP, Libro Giradora, 44/3, f. 22v., con anterioridad a 1690.

⁹⁹ AMP, Libro Giradora, 44/3, f. 271.

¹⁰⁰ APM, sección Petrer, 23 de diciembre de 1689.

¹⁰¹ AMP, Llibre de Amostasaf (1660-1700), Caja 37, expediente 1, s/f., 18 de noviembre de 1675.

¹⁰² AMP, Llibre de Amostasaf (1660-1700), Caja 37, expediente 1, s/f., 1 de julio de 1693.

¹⁰³ Quince años más tarde le vendería dicha parte de acequia por 12 sueldos. APM, sección Petrer, 1689, 7 de junio.

¹⁰⁴ AMP, 49/1, CONSEJOS MUNICIPALES 1616-1648, f. 61.

¹⁰⁵ AMP, 49/2, CONSEJOS MUNICIPALES 1649-1660, ff. 153-154, 7 de julio de 1652.

¹⁰⁶ AMP, 49/1, CONSEJOS MUNICIPALES 1616-1648, f. 241.

¹⁰⁷ AMP, 49/1, CONSEJOS MUNICIPALES 1616-1648, ff. 88, 206 y 210-211.

¹⁰⁸ AMP, 49/1, CONSEJOS MUNICIPALES 1616-1648, f. 232.

¹⁰⁹ AMP, 49/1, CONSEJOS MUNICIPALES 1616-1648, f. 362.

¹¹⁰ AMP, 49/1, CONSEJOS MUNICIPALES 1616-1648, f. 407.

Con el tiempo, estas disposiciones se reflejaron por escrito, en extensas y detalladas ordenanzas municipales¹¹¹, que prohibían cambiar la dirección de las acequias sin licencia de Justicia y Jurados. Estaba también penado lavar y dejar pasar al ganado o las cabalgaduras por la acequia que iba a la villa y se obligaba a limpiar las acequias o caminos que enfrentaban con los respectivos campos. De igual modo, los propietarios que poseyeran tierras frente a las conducciones de Puça tenían obligación de limpiar la acequia, y se prohibía dejar abiertas más de una parada en los brazales de las acequias de la huerta, viña u olivares¹¹². Amparándose en estas ordenanzas, en noviembre de 1660, por ejemplo, se le ordenó a Melchor Maestre que en tres días volviera a construir la acequia que había deshecho y con la que regaba Luis Morant parte de su viña¹¹³, y en 1681 a raíz de unas diferencias entre dos vecinos acerca de una boquera situada en la partida del *Guirnei*, se describe como por medio de un partididor el agua entraba la mitad en la tierra y oliveras de Batiste Pérez, y la otra mitad en la de Thomas Brotons, y se especifica que debían rehacer la boquera por donde iba antiguamente. Casi a finales de siglo, en 1690, se prohibió desviar el agua que llegaba a la fuente de la población para regar los campos del *Guirnei* u otras zonas, como venían haciendo los labradores, bajo pena de 60 sueldos¹¹⁴.

Entre los sistemas de captación de agua más característicos de la zona, que un siglo más tarde llamaría la atención del botánico Cavanilles, destaca la construcción de boqueras para canalizar el agua de avenidas. Este método lo encontrábamos ya documentado en el año 1503, pero su importancia aumentó notablemente en la documentación desde el siglo XVII. Así, por ejemplo, a la *font dita de mossen Thomas Rico* se accedía por una senda por arriba de la loma que comenzaba en el camino que venía de Petrer por unos bancales, e iba a parar a una *baçeta*. Junto a esta red se localizaba la boquera construida por Joseph Dura¹¹⁵. Se citan también la de la partida del *Guirnei*, que derramaba en la parte de arriba del camino de Noguera, e iba por debajo de los hornos de yeso¹¹⁶, la de la partida de los Olivares, abancalada y junto a la rambla¹¹⁷, y la boquera que, en la partida del Palomaret, bajaba de *les Solanes Aspres* y derramaba en el trozo conocido como del *almeller*¹¹⁸. Igualmente, en 1679, en los capítulos que se redactaron para construir la acequia que llevaría el agua del futuro Pantano se cita la que había en la Gurrama¹¹⁹: *Primo sea de pendre la aygua damunt la boquera de la Gurrema a on y a una Creu Negra fent asut damunt el charco del sumidor*. Y de nuevo en 1693, Melchor Maestre, propietario de la Gurrama, y Berthomeu Molla, propietario de un trozo de tierra junto a esta heredad, pactan ante notario¹²⁰:

... baxa dita boquera de dins la cerra dita de les ombries a derramar en dita terra de dit Berthomeu Molla... Lo dit Berthomeu Molla bona y voluntariament li dona part en dita Boquera al dit Melchor Maestre per a que regue en dita heretat de la Gurrema de la vinguda de aquella y ayguadui de aquella ab los pactes y condicions següents...Primo que lo dit Berthomeu Molla haja de regar sempre... tota la aygua que aura menester... y tota la demes aygua que li sobrara que la puixa regar dit Melchor Maestre y los seus en la sua heretat de la Gurrema...

El cuidado y limpieza de los elementos que configuraban este sistema de obtención de aguas de avenida se incluía también en los contratos de arrendamiento de las explotaciones, como en el caso de la *heretat* de la Gurrama. En los años 1669 y 1675 se arrendaron, por cinco años en cada contrato, la casa, el corral, la era, y la tierra plantada con numerosos almendros de la variedad maquilla. En los capítulos del arrendamiento se especifica¹²¹:

¹¹¹ AMP, 49/2, CONSEJOS MUNICIPALES 1649-1660, ff.365-371. Año 1658, *Clams de sequies i camins*.

¹¹² AMP, 49/2, CONSEJOS MUNICIPALES 1649-1660, ff.365-371. Año 1658.

¹¹³ AMP, Llibre de Amostasaf (1660-1700), Caja 37, expediente 1, s/f., 10 de noviembre de 1665.

¹¹⁴ M^a.C. RICO NAVARRO, *Apuntes para la Historia...* op. cit., p. 196.

¹¹⁵ AMP, Llibre de Amostasaf (1660-1700), Caja 37, expediente 1, s/f., 4 de noviembre de 1676.

¹¹⁶ AMP, Llibre de Amostasaf (1660-1700), Caja 37, expediente 1, s/f., 17 de mayo de 1681.

¹¹⁷ AMP, Libro Giradora, 44/3, ff. 33, 33 (anterior a 1695), 79v.

¹¹⁸ AMP, Llibre de Amostasaf (1660-1700), Caja 37, expediente 1, s/f., 3 de octubre de 1692.

¹¹⁹ AMP, Caja 37, exp. 20.

¹²⁰ APM, sección Petrer, año 1693, 12 de diciembre.

¹²¹ APM, sección Petrer, año 1669, 8 de septiembre y APM, sección Petrer, año 1675, 28 de octubre.

Que lo Arrendador de la Gurrema hasa de fer les boqueres y sustentarles a sa costa y el dia que acabara lo Arrendament deixarles bones y rebedores a coneguda de dos experts...

Que lo dit Arrendador haja de fer els portells y adobarlos de manera que no tinguen dany los bancals...

Los constantes episodios de sequía que se documentan en Petrer en el siglo XVII, coincidiendo con el final de la Pequeña Edad de Hielo, se traducen en el interés por parte de los agricultores de disponer de recursos para mejorar los cultivos, lo que les llevó incluso a solicitar permiso a la señoría para utilizar el dinero que se obtenía del arrendamiento del bovalar de las viñas, durante 8 años, para alumbrar y aumentar las aguas de la villa¹²². Igualmente se consideraba prioritario buscar nuevos pozos manantiales; así, por ejemplo, en 1647 se aprobó que se trajera agua de Catí y de Xenquera y que se uniera a la que ya disponía el pueblo para aumentar el caudal, *coste lo que costes*¹²³. La captación de agua en este último emplazamiento no se hizo realidad hasta mucho tiempo después, si bien en 1689 ya se había llevado al zahorí de Jumilla, Joseph Avellan, a la *margaleta* de Xinquera (en el Esquinal) donde habían comenzado una excavación; el zahorí les advirtió de la gran cantidad de agua del pozo, que podrían dirigir por la rambla del Esquinal¹²⁴. El agua del Esquinal, finalmente, no fue utilizada por los agricultores de Petrer hasta muy recientemente (año 1965). El zahorí fue también, en 1691, a la fuente del estrecho de Catí, donde determinó que se cavaran 14 palmos en una peña encima del Pantano¹²⁵.

En la búsqueda de nuevos recursos de agua se podían asociar varios labradores, firmando Capítulos para la explotación del agua. En la partida de la Pedrera al Cochinet, cerca del camino del Almorcho, dentro de un bancal de tierra, Lorens Molla, Visent Garcia y Sebastian Sanchez compartían un pozo que los dos primeros habían excavado. En el pacto que redactaron acordaron limpiarlo y empedrarlo conjuntamente, respetar los amprius y tener derecho los tres a entrada y salida por el bancal¹²⁶. Además el agua de los manantiales se concedía también por vía de establecimiento por parte de la señoría. En 1689, Joan Andreu Coloma Pérez Calvillo de Saha (IV conde de Elda) *estableix, dona, cedeix y assenta per via de establiment* a Frances Agramunt, labrador de Petrer y a los suyos, las aguas manantiales del barranco del Forn de Vidre, excepto la fuente que nacía en los bancales de la heredad del Forn de Vidre. El agua la llevaría Agramunt a los abrevaderos del barranco, bajo el camino que atraviesa para ir a Agost, y de allí a sus heredades y tierras, en donde podría utilizarlas para regar o para lo que las necesitara, pudiendo venderlas o donarlas. Podía igualmente alumbrar dichas aguas desde su nacimiento, penalizando con 60 sueldos a quien las usara, excepto el abrevadero del ganado que quedaba a libre disposición. El pecho que debía pagar Agramunt a la señoría por el uso del agua, que se establecía atendiendo a los fueros del reino de Valencia, era de 2 sueldos anuales¹²⁷.

Las canalizaciones de agua para el riego eran prioritarias a otras infraestructuras, como se aprecia en las condiciones que impusieron para la construcción del molino de pólvora que Andreu Coloma pretendía levantar en 1650-51, con licencia del señor, junto a la rambla de Puça. Los representantes de la villa le exigieron que éste no afectara al agua de riego, por lo que debería situarlo en la peña (o cantal) de la Edra¹²⁸. En 1665 acudieron a revisar la red hídrica del molino y obligaron a su propietario a pasar el cajero de la acequia por un punto más elevado, de manera que no perdiera agua en caso de que viniera en cantidad, y a que rehiciera con argamasa la acequia que Andreu Coloma abrió nueva desde el molino hacia abajo. Mientras tanto, podría usar la acequia principal¹²⁹. En 1677 le amenazaron con una multa de 10 libras si no arreglaba la acequia por la que se perdía el agua de la villa, que se necesitaba urgentemente para regar el panizo y otros productos¹³⁰ (Tabla I-3.4).

¹²² APM, sección Petrer, año 1669, 3 de junio.

¹²³ AMP, 49/1, CONSEJOS MUNICIPALES 1616-1648, ff. 415-416.

¹²⁴ APM, 25 de febrero de año 1689.

¹²⁵ M^a.C. RICO NAVARRO, *Apuntes para la Historia... op. cit.*, p. 197.

¹²⁶ Dado que el bancal era de Molla, Garcia le pagaba 6 barchillas de trigo por el derecho a senda; y Sánchez a García 21 reales por el trabajo realizado. APM, sección Petrer, 8 de febrero de 1688.

¹²⁷ APM, sección Petrer, año 1689, 11 de enero.

¹²⁸ AMP, 49/2, CONSEJOS MUNICIPALES 1649-1660, f. 89.

¹²⁹ AMP, Llibre de Amostasaf (1660-1700), Caja 37, expediente 1, s/f, 6 de mayo de 1665.

¹³⁰ AMP, Llibre de Amostasaf (1660-1700), Caja 37, expediente 1, s/f, 17 de agosto de 1677.

Nuevas y lentas excavaciones en las fuentes de Puça

A los pocos años de establecerse la nueva población, el *Consell* Particular de la villa trató de la ampliación del caudal del agua de Puça. El 10 de junio de 1618 reunido éste, tras la visita de un minador y de un fraile de Castalla, quienes aconsejaron minar la fuente de Puça para aumentar el caudal, acordaron que Jusep Rico, justicia de Petrer, se desplazara a Madrid a solicitar permiso de don Juan Coloma para poder cavar la mina¹³¹. La ampliación del caudal de riego fue de nuevo objeto de debate en el Consejo del día 13 de julio de 1650, en el que se acordó que Vicente Alcaraz cavara más arriba de la Fuente de Puça para aumentar la cantidad de agua que llegaba a la balsa de Petrer. Sin embargo no se buscó en ese momento el agua que muchas personas decían oír correr por una abertura de la peña en la punta de la sierra del Caballo, en Puça¹³². El año siguiente, se mandó llamar a fray Pedro de la Compañía de Jesús, experto zahorí, para que les ayudara a determinar dónde cavar. Tras su visita, el fraile detalló la forma en que habían de proceder para sacar el agua. Entre otras sugerencias destacaba hacer minas nuevas en Puça, lo que sería aceptado por el *Consell* Particular de Petrer.

El 25 de junio de 1651 saldrían a subasta la ampliación de la mina y acequia de la fuente de Puça; obra que se adjudicó a Frances Joan Brotons, por 149 libras y 10 sueldos, en base a siete capítulos. En ellos se indica que debía tener 7 palmos de alta y 4 palmos de ancho y debía comenzar *als olmets enfront de la olivera y a de anar per la ma esquerre de la acequia anant amunt ya de parar dita mina en lo primer pou de baix*. Tendría medio palmo de corriente, en cada 40 palmos¹³³. Fray Pedro concretó también que esta mina, que iría por la parte de mano izquierda subiendo al monte, debería tener respiraderos cada 18 palmos y que desde donde empezara la misma hasta los pozos iría a nivel¹³⁴. Los alrededores de la mina estaban ya abancalados en 1651, pues en el capítulo 7 se establece que si se hiciera algún daño al poner tierra en el bancal de alguien, la villa pagaría dichos daños. Medio año después de comenzar los trabajos, aunque habían encontrado la veta de agua, ésta no era suficiente para dar los trabajos por concluidos. En mayo de 1653 estos estaban todavía en curso, y con problemas para continuarlos, y en 1655 todavía no habían encontrado suficiente agua, por lo que el arrendador de la obra suplicó a la villa, dada su gran pobreza, que le eximiera de la obligación de cavar, para lo que además pagaría 80 libras, que se destinaron a *lo benifet del aygua*¹³⁵.

En 1660 la excavación no debía haber finalizado, por lo que acordaron traer a un religioso para que determinara que debían hacer, cuestión que no se resolvió hasta 1665 en que Bartolomé Coloma se comprometió a cavar de nuevo, según unas condiciones que no se remataron hasta el *Consell* Particular de 10 de junio de 1668¹³⁶. Al abrirse nuevas galerías, en la documentación ya se hablará de pozos y minas de las fuentes de Puça, en plural, como el 21 de marzo de 1668 cuando se señalaron los amprius de los pozos. En este documento se describen con detalle los distintos pozos de las dos galerías excavadas. Habría una primera mina o galería (llamada de la casa de Baltasar Maestre), más arriba del camino de Castalla, con cuatro pozos: en el primer y segundo pozo dejaron 12 palmos de ampriu alrededor de sus bocas; al igual que en el tercero, en la solada de las oliveras; en el cuarto dejaron 6 palmos por su parte de arriba y 24 palmos desde la boca del pozo. En la segunda mina, habría un primer pozo *orellada el cami de Castalla*, en el *cequiot*, al que se le señalaron 8 palmos alrededor, y en el segundo pozo de dicha mina otros 8 palmos¹³⁷. Al tercer pozo, en el año 1699, se le darían igualmente 8 palmos de ampriu, porque lo habían labrado hasta la boca; al igual que al cuarto pozo, al que dejaron 8 palmos. Esta segunda mina se conocía también con el nombre de l'Esquinal¹³⁸.

¹³¹ AMP, 49/1, CONSEJOS MUNICIPALES 1616-1648, f. 16: "*puis nos pot cavar sens lisensia*".

¹³² AMP, 49/2, CONSEJOS MUNICIPALES 1649-1660, f. 68.

¹³³ AMP, 49/2, CONSEJOS MUNICIPALES 1649-1660, f. 85, 96, 136.

¹³⁴ AMP, 49/2, CONSEJOS MUNICIPALES 1649-1660, f. 126.

¹³⁵ AMP, 49/2, CONSEJOS MUNICIPALES 1649-1660, f. 117, 132, 166, 339, 343.

¹³⁶ M^a.C. RICO NAVARRO, *Apuntes para la Historia...* *op. cit.*, pp. 179, 181, 184.

¹³⁷ AMP, 48/1, LIBRO DE VEREDAS Y ORDENANZAS 1643-1768, s/f, 21 de marzo de 1668 (Acte de les mines de Puça).

¹³⁸ AMP, 48/1, LIBRO DE VEREDAS Y ORDENANZAS 1643-1768, s/f, 7 de septiembre de 1699. (Relacio sobre els pous de Puça).

Estos *amprius* no fueron respetados por los agricultores de las tierras donde estaban los pozos, quienes los labraron, quitando el cerco de tierra que protegía la boca. Esto ocasionó que en 1701, tras una fuerte avenida de agua, ésta formara un canal y entrara por la boca de los pozos, arrastrando mucha tierra. En la mina de abajo, llamada del camino de Castalla o del Esquinal, el primer y segundo pozo estaban en buen estado; sin embargo en el tercer y cuarto pozo, por haberlos labrado, se habían causado graves daños. Por ello el propietario de esta tierra (Isidoro Maestre) debía pagar a ocho hombres para que limpiaran los daños y además volver a hacer un cerco alrededor de la boca de los pozos. Los otros pozos de la mina que iban desde la casa de Balthasar Maestre estaban en buen estado y conforme a la relación que se hizo el 7 de septiembre de 1699¹³⁹. El año 1719 se produjo la colmatación de las minas de Puça *por haverse sulçido gran parte de dichas minas de agua*, a lo que se añadió ser un año estéril, en el que no se pudo regar, por lo que para que se limpiaran las minas y se acrecentara el agua, se solicitó la contribución económica de don Carlos Coluchi (procurador general del duque de Atri, por estar el conde de Elda exiliado en Viena), quien ayudó con 8 libras y 10 sueldos, como con anterioridad acostumbraba la señoría¹⁴⁰.

La construcción del pantano

En un territorio como el de Petrer, con caudales de agua irregulares y sequías recurrentes, el *Consell* General de la villa solicitó, en 1678, licencia al señor conde para cargarse de censales para construir un pantano:

me an suplicat que per a obi de avituallar dita Universitat dita nostra vila y singulars de aquella de forment, vi, oli, y altres fruits, y fent un pantano pera aumentar les aygues pera remei de dits singulars de dita nostra vila de Petrer concedeixca llicencia, permis y facultat...¹⁴¹.

La obra se financió con capital local, sin el apoyo económico de la Corona, al igual que se documenta en construcciones similares en otros lugares de señorío del Reino de Valencia¹⁴². Para poder costear las obras, la localidad se endeudó con censales por valor de 2.500 libras, de las que el conde de Elda se hizo cargo del pago de las pensiones de 500 libras, por lo que anualmente ingresaba 25 libras en la clavería municipal. El resto, 90 libras en pensiones, lo costeaban los agricultores que se beneficiaban del agua, en proporción a las tahúllas que regaban y a las tandas que necesitaban, a razón de 15 dineros cada tanda. La villa canceló parte de los censales en 1736 y 1778¹⁴³, pero todavía en 1833 se le

¹³⁹ AMP, 48/1, LIBRO DE VEREDAS Y ORDENANZAS 1643-1768, s/f, 3 de septiembre de 1701 y en AMP, 49/3, LLIBRE DE CONSELLS 1700-1712; 25 de agosto de 1701, ff. 149-150.

¹⁴⁰ APM, escrituras públicas de 1713 a 1721. Año 1719, f. 38. La participación en el mantenimiento de obras públicas: FURS, Pedro II de Valencia (IV de Aragón, el Ceremonioso), Libro IX, Rubrica XII (De departiment de coses), capítulo XVIII, Año 1342. Valentia: Ad supplicationen brachi Regalis. *Tots los nobles homens, cavallers, clergues, religioses, ciutadans, e tota altra persona de qualquier gran dignitat sia: sien tenguts a posar, e a metre del lura obrar e a refer, e a reparar los murs, e a fer, e a reparar, e a mudar los valls, e a fer, e a mudar, e adobar les carreres publiques, els ponts, e a la guarda de la ciutat, e a mudar les cequies, els braçals, e a donar cequiatgue...*, Al menos desde 1246 los fueros de Jaime I obligaron a nobles, caballeros, clérigos, religiosos y ciudadanos a contribuir en la limpieza y reparación de acequias, y al pago del cequiage (FURS, Jaime I, lib. IX, rub. XII, cap. XVI; AO, Jaime I, priv. XXI; desde 1251 AO, Jaime I, priv. XXXVIII; C. LÓPEZ RODRÍGUEZ, *Nobleza y poder político... op. cit.*, p. 29.

¹⁴¹ APM, sección Petrer, 2 de septiembre de 1678. En opinión de A. Furió la ampliación de las superficies irrigadas *tenía como principal finalidad el aumento de los rendimientos de los cereales y la viña y no tanto el mantenimiento o la expansión de la horticultura*: A. FURIÓ DIEGO, *La domesticación del medio natural: Agricultura, ecología y economía en el País Valenciano en la Baja Edad Media*. En: J. Clemente (Ed.), *El medio natural en la España medieval: actas del I Congreso sobre ecohistoria e historia medieval*. Cáceres: Universidad de Extremadura, Servicio de Publicaciones, 2001, p. 85).

¹⁴² D. BERNABÉ GIL, *Política hidráulica en la España de los Austrias*. En: A. Alberola (Ed.), *Cuatro siglos de técnica hidráulica en tierras alicantinas*. Alicante, 1995, p. 77-81; A. ALBEROLA ROMÁ, *La cuestión de las aguas en tierras valencianas durante la Edad Moderna*. En: *El agua en la Historia*. Simancas, Valladolid: Servicio de Publicaciones de la Universidad, Instituto Universitario de Historia Simancas, 1998. En el caso del pantano de Rellu se compensaba el esfuerzo económico con el tercio del diezmo que pertenecía a la Real Hacienda, por las nuevas cosechas obtenidas: P. GIMÉNEZ FONT, *El pantano de Rellu y el riego de la huerta de Villajoyosa (1653-1879)*. *Investigaciones Geográficas* 30, 2003, pp. 97-118.

¹⁴³ T.V. PÉREZ MEDINA, *Agua para los regadíos meridionales valencianos. Las presas del siglo XVII de Elx, Petrer y Elda*. *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante* 16, 1997, pp. 280-282.

reclamaba al conde su contribución para el pago de los mismos, mucho tiempo después de inutilizado el pantano¹⁴⁴.

La construcción, que debía estar terminada en un año y medio, se realizó conforme a lo establecido en veinticinco capítulos¹⁴⁵, en los que se especificaba que sobre la peña maciza del barranco de la Gurrama se construiría una pared de 32 palmos de grosor por 60 de altura. El lado del pantano en contacto con el agua se debía fabricar de piedra picada, la pared exterior de buena mampostería y el remate superior con sillares machiembrados, para que el agua no descarnara la mampostería. La bóveda tendría 12 palmos de anchura por 14 palmos de altura, donde se insertaría la paleta. En la pared se haría un *cup* de piedra picada, de 4 palmos de largo y 2,5 de ancho, en donde entraría el agua para ir a la paleta. No obstante todas las especificaciones, se incluía un capítulo en el que se indicaba que *si anant fent la obra la experiència mostras haverse de afegir, o, llevar alguna cosa la qual se conegues ser benefici de la obra, ab molt bon concell se haja de fer*. Sus constructores, Frances Peres, maestro de obras de vila, y Miquel Reymundo¹⁴⁶, maestro de cantería, daban una garantía de la obra por un año y un día. La revisión de la misma fue llevada a cabo por los maestros de cantería Rafel Soler de Onteniente y Julià Guillem de Alicante¹⁴⁷.

A continuación se redactaron los capítulos para la construcción de la acequia que desde el pantano llevaría el agua a Petrer¹⁴⁸. El agua se tomaría arriba de la boquera de la Gurrama, haciendo un azud de argamasa de 5 palmos de ancho, por encima del charco del sumidor. Desde este azud se abriría la acequia, excavándola en la peña, de 2 palmos de ancha y 2,5 palmos de alta. Donde no fuera necesario excavarla en la roca, se haría de argamasa con medio palmo de hormigón en el suelo, y un cajero de dos palmos de ancho, bruñido por dentro. Se conduciría por un *matapoll* hasta el saltador de debajo de la boquera (Figuras I-3.2 y I-3.3). Los agujeros y grietas que hubieran, del saltador hacia abajo, se arreglarían con hormigón, para que no se saliera el agua todo el barranco hacia abajo hasta donde comenzara la acequia, para sacarla a la *orellada* de la rambla del Esquinal *dins llebeig* hasta el saltador del camino de Catí. Cuando llegara al barranco, que bajaba de la propiedad de Durá, se debía hacer una bóveda a la acequia para que el agua no se saliera.

Los problemas que se derivaron de la construcción del pantano comenzaron a detectarse muy rápidamente. Así el 29 de junio de 1701 se envió al maestro de obras de Agost, Thomas Visedo, a limpiar el cubo del pantano. Visedo informó a los miembros del Consell de que esta limpieza no implicaba dificultad, pero que para arreglar los sumideros que se habían detectado en la obra se necesitaba mucha cal y otros materiales; y que, incluso habiéndolos reparado, no había seguridad de que no se abrieran por otro lado. Además tendría que hacer una acequia desde la paleta del pantano hasta la parte de abajo de todos los agujeros por donde se salía el agua¹⁴⁹. Estos arreglos de emergencia no surtieron desde luego efecto, y en marzo de 1704 se sugirió fundir la paleta del pantano por encontrarse éste fuera de servicio¹⁵⁰, y se procedió por parte del Ayuntamiento al arrendamiento del bancal que se había generado en el espacio ocupado por el embalse del agua debido al aterramiento¹⁵¹.

¹⁴⁴ AMP, L-30 (1). Libro de Cuentas de Propios y Arbitrios. En 1833 todavía se le cobraba al conde de Cervellón.

¹⁴⁵ AMP, caja 37, exp. 20. T.V. PÉREZ MEDINA. Agua para los regadíos meridionales... *op. cit.*, pp. 274-282. T.V. PÉREZ MEDINA, Regadíos históricos... *op. cit.*, 125-135.

¹⁴⁶ APM, sección Petrer, año 1678, 4 de diciembre.

¹⁴⁷ AMP, caja 37, exp. 20, 1 de julio de 1680. Notario Joseph Gil.

¹⁴⁸ AMP, caja 37, exp. 20.

¹⁴⁹ AMP, 49/3, LLIBRE DE CONSELLS 1700-1712; 29 de junio de 1701, f. 143-144.

¹⁵⁰ AMP, 49/3, LLIBRE DE CONSELLS 1700-1712; 16 de marzo de 1704, f. 248.

¹⁵¹ AMP, 50/1. *Cabildos desde el año 1713 asta el de 1751 inclusive y diferentes reales provisiones*. 24 de junio de 1721, f. 292. Parece que la cantidad de agua del pantano que se había distribuido a los agricultores durante los pocos años que estuvo en funcionamiento fue únicamente una tanda (AMP, 49/3. LLIBRE DE CONSELLS 1700-1712; 28 de octubre de 1701, f. 157). Sería muy interesante hacer un análisis de los sedimentos depositados en el pantano, datados entre 1681 y 1704, para conocer la fuente de esos sedimentos y los posibles eventos de riadas durante esos años, como "el diluvio" del que tenemos constancia documental en 1692, e incluso los siguientes hasta la actualidad. En el cercano pantano de Tibi los fangos a evacuar por el desarenador cada 4 años alcanzaban alturas de 10 a 12 metros (A. GIL OLCINA, Evolución histórica del problema del agua en los regadíos deficitarios alicantinos. En: A. Alberola (Ed.), *Cuatro siglos de técnica hidráulica...* *op. cit.*, p. 25).

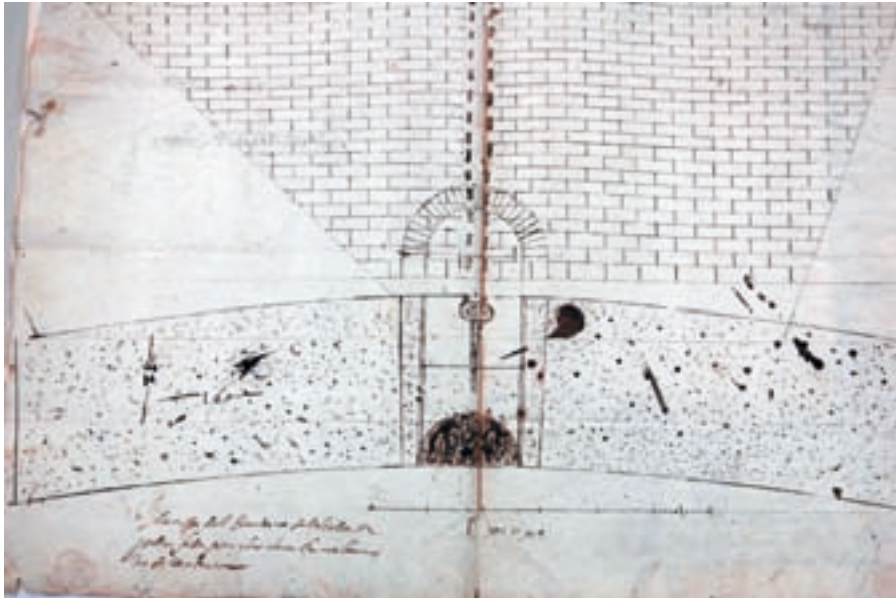


Fig. I-3.2. Planta del pantano de la vila de Petrer feta per Chochim Bernabeu mestre de canteria. Año 1679 (Fuente: Archivo Municipal de Petrer, caja 37, exp. 20)



Fig. I-3.3. Pared del pantano de Petrer en la actualidad

Tabla I-3.4. Elementos del sistema de riego documentados en el siglo XVII, la fecha indica la primera referencia escrita que hemos localizado

AÑO	ELEMENTOS DEL SISTEMA DE RIEGO
Citados con anterioridad a 1611	Fuentes de Petrer (mina de Puça). Acequia de Petrer (riega también la huerta de Elda hasta 1392; el agua procedería de la mina de Puça). Boqueras citadas en 1503 en dos barrancos que lindan con Castalla (una en el Barranch dels Charcos –topónimo hoy desconocido-, y la otra posiblemente en el Barranc de les Covetes), tal vez para mejorar el secano en la partida de <i>les Foyes</i> de Catí. Acequia de Abajo y Acequia de Arriba (en 1536 se canalizó, por medio de la construcción de la Acequia del Conde, parte del agua de la Fuente del Chopo de Villena hasta Sax donde se vertía el agua al río de Sax (Vinalopó); cerca de Elda el agua se desviaba por las Acequias de Abajo y de Arriba). <i>Cequia major</i> (citada en 1586). Balsa de la villa, azudes y partidores (anteriores a 1580). Cenia (en 1582 se cita en la huerta de Petrer la <i>partida del Cami de la Çenia</i>). <i>Archs del Riu de Petrer</i> (actual Acueducto de San Rafael), terminado en 1583. Mina en <i>lo terrer del Almorchon</i> (anterior a 1583). Font de Noguera (anterior a 1586). <i>Canatum</i> (canal) en Puça, propiedad de Francisco Palom, anterior d 1583. Surgimientos de agua en Puça cuya medida de agua para el riego se expresaba con el término <i>açumen</i> , con anterioridad a 1580.
1618	Visita a la mina de Puça para aumentar su caudal.
1622	Dos ramales nuevos de la acequia de Elda; nuevo azud en la rambla de Puça.
1625	Construcción de otros canales en la acequia de Elda.
1630	Acequia secundaria en las fuentes de Puça, cruzaba el camino de Castalla.
1636	Acequia que se tomaba en el partididor del Convento, por la que se regaba con el agua de Elda; acequia que iba a la villa; acequia desde la balsa al partididor; el agua de la balsa abastece la partida de los Olivares; huerta en Catí.
1650	Sequia Maior y distintos brazos para regar los bancales de las Huertas, Olivares y Viñas de Arriba. Acuerdo para cavar arriba de la Fuente de Puça y aumentar el caudal de agua que llegaba a la balsa de la villa.
1651	Subasta de la ampliación de la mina y acequia de la fuente de Puça.
1652	Acequia del Riu y acequia dels Comuns; pequeño azud en la rambla de Puça; canales; rafa.
1654	Rambla del Asuset (Puça); Braçal Major (partida de Salinetes).
1659	Acequia de la Peña, arriba de la balsa vieja de la villa.
1662	Pozuelo nombrado de Irlés.
1665	Acequia desde el molino de la pólvora de Andreu Coloma hacia abajo.
1668	Nuevos capítulos para la ampliación de la mina de Puça.
1669	Boqueres de la Gurrama. Solicitan utilizar el dinero del arrendamiento del bovalar de las viñas para alumbar y aumentar las aguas de la villa.
1675	Acequia del Ruglo, en la rambla de Gaspar Maestre.
1676	Font dita de Mossen Thomas Rico y baçeta; boquera de Joseph Dura.
1679	Comienzan la obra del Pantano y de la acequia. Azud en el charco del sumidor.
1680	Fuente del Alaig, fuente de Tortosa.
1681	Boquera en la partida del Guirnei, derramaba en la parte de arriba del camino de Noguera, e iba por debajo de los hornos de yeso.
1682	Acequia de la Gerreria (en las Viñas de Abajo, que se abastecía del agua de Elda); parada del Baladre (en las Viñas de Abajo); Braçal dit de la Nogueta; acequia del Aljibe; Braçal major a Salinetes.
1688	Capítulos para excavar un pozo en la partida de la Pedrera al Cochinet.
1689	Acequia dels Cequers; Acequia para regar los <i>mallols</i> de Salinetes. Búsqueda de agua en la margaleta de Xinquera (en el Esquinal). Establecimiento de las aguas manantiales del barranco del Forn de Vidre. Fuente que nacía en los bancales de la heredad del Forn de Vidre.
1691	Visita a la fuente del estrecho de Catí, donde se determina que caven 14 palmos en una peña encima del Pantano.
1692	Boquera en la partida del Palomaret: bajaba de les Solanes Aspres y derramaba en el <i>atmelleral</i> .
1695	Boquera de la partida de las Oliveras, junto a la rambla.

4. Fluctuación de las cosechas en el siglo XVII y sequías recurrentes

A lo largo de todo el siglo XVII se produjeron una serie de años de sequías que incidían en la productividad de las cosechas, lo que llevó a los agricultores a realizar todas las obras que acabamos de describir. Como hemos comentado en la descripción del área de estudio, estas series se han documentado también en otras áreas de España y del Mediterráneo europeo, coincidiendo con el final de la denominada Pequeña Edad del Hielo¹⁵². Debido a esta carestía, en marzo de 1623 Pere Molina de Onil les vendió 30 ó 40 cahíces de trigo a razón de 11 libras y media¹⁵³, precio bastante alto comparado con el de 1618 (6 libras, 10 sueldos). De igual manera en 1628 la villa tuvo que recurrir al conde para que les proporcionara la simiente para poder sembrar¹⁵⁴; en 1631 el año fue tan estéril que buscaron en Alicante 300 ó 400 arrobas de garrofas *para remediarse*¹⁵⁵, solicitando ese mismo año las villas de Elda y Petrer, por lo imposibilitadas que estaban, pagar por el diezmo de todo lo que habían plantado a razón de 1/10¹⁵⁶. La sequía continuaba el año siguiente, por lo que *la vila de Elda es venguda en proseso... per a pregar a nostre señor los done aygua*¹⁵⁷. En 1634 siguió la escasez de simiente, por lo que compraron en el Pinós 50 cahíces de trigo; repitiéndose la misma circunstancia el siguiente año¹⁵⁸. Sin embargo, Juan Coloma, III conde de Elda, en mayo de 1637, les ofreció 20 ó 30 cahíces de trigo que rechazaron por no hacerles falta; aunque en esta ocasión el precio por cahíz era de 13 libras. En septiembre del mismo año el conde ofertó comprarles el trigo del almacén de la villa a 9 libras por cahíz¹⁵⁹, y en 1641 el cahíz de trigo se pagaba a 8 libras y la arroba de aceite a 9 reales¹⁶⁰.

Todavía el 24 de junio de 1640 se pactaron mejoras por las que se puso fin a los pleitos que había emprendido la villa ante la Real Audiencia de Valencia contra el titular del condado. Para dar por concluidos los litigios se acordó, entre otras disposiciones, que podrían arrancar los pinos pequeños que crecieran en las tierras de cereales, tras solicitar licencia para ello. Por las plantas que se criaban en secano, que no se acostumbraban a regar, se pagarían por derecho de diezmo y partición de frutos de diez-uno, y de la barrilla, anís, legumbres, cardo, salicornio, sosas y otro género de frutos, exceptuando los granos que iban al molino, de ocho-uno. Por el derecho de la cobranza de las simientes que el señor diera a los vasallos sólo se pagaría 6 dineros por libra; y no se cobraría por la licencia para cortar maderas o vender tierras pechadas. Se les concedió permiso para hacer un bovalar en la huerta, viñas y olivares, adonde podrían llevar 800 ovejas y ninguna cabra. Además el señor no arrendaría (a excepción de a algún amigo) las hierbas del término, siempre que hubieran 1.000 cabezas de ganado de los vecinos, siendo más de la mitad lanar. Igualmente, por la concordia el conde devolvería los bienes que habían ocupado sus oficiales durante los pleitos¹⁶¹.

La barrilla y el salicornio se usaban tanto en jabonerías como en los hornos de vidrio, de los que en Petrer había uno al menos desde 1639, en la partida conocida como del Forn de Vidre¹⁶². La explotación de la barrilla rentabilizó el valor de terrenos de escasa capacidad de uso agrícola, como los de la partida de los *Blanquizares*, cuyo topónimo se ha conservado en Petrer, en los que podía entrar en rotación trienal con trigo y cebada. También era frecuente el cultivo asociado de barrilla con anís y cominos. El salicornio se plantaba en terrenos salinos y rotaba con centeno en las tierras de escasa calidad¹⁶³.

¹⁵² M. BARRIENDOS VALLVE, J. MARTÍN-VIDE, Secular climatic oscillations... *op. cit.*; F.S. RODRIGO *et. al.*, Rainfall variability in Southern Spain... *op. cit.*; A.T. GROVE, The "Little Ice Age" and its geomorphological consequences... *op. cit.*

¹⁵³ AMP, 49/1, CONSEJOS MUNICIPALES 1616-1648, f. 54.

¹⁵⁴ AMP, 49/1, CONSEJOS MUNICIPALES 1616-1648, ff. 117-118.

¹⁵⁵ AMP, 49/1, CONSEJOS MUNICIPALES 1616-1648, f. 150.

¹⁵⁶ AMP, 49/1, CONSEJOS MUNICIPALES 1616-1648, f. 151.

¹⁵⁷ AMP, 49/1, CONSEJOS MUNICIPALES 1616-1648, f. 160.

¹⁵⁸ AMP, 49/1, CONSEJOS MUNICIPALES 1616-1648, ff. 179 y 189.

¹⁵⁹ AMP, 49/1, CONSEJOS MUNICIPALES 1616-1648, f. 229-231.

¹⁶⁰ AMP, 49/1, CONSEJOS MUNICIPALES 1616-1648, f. 333.

¹⁶¹ AMP, 49/1, CONSEJOS MUNICIPALES 1616-1648, f.f. 283, 289-296; ACE, núm. 1048; ARV, REAL AUDIENCIA, Procesos Parte I, letra C, exp. 793.

¹⁶² AMP, 49/1, CONSEJOS MUNICIPALES 1616-1648, f. 252.

¹⁶³ A. GIL OLCINA, Explotación y cultivo de las plantas barrilleras en España. *Estudios Geográficos* 36, 138/139, 1975, pp. 455, 457, 462.

Por lo que respecta a los cereales, de nuevo en 1646 se necesitaron 50 cahíces de trigo¹⁶⁴ y en 1647 se compraron 30 ó más, pero esta vez el vendedor, Nadal Planelles, les pidió 17 libras por cahíz, precisamente en estos años en que se darán casos de peste en el condado de Elda y en ciudades como Alicante¹⁶⁵ y Orihuela¹⁶⁶. En abril del año siguiente necesitaron 60 cahíces que pagaron a Andreu Rico de la villa de Castalla a 15 libras el cahíz; finalmente compraron sólo 40 previo préstamo de 900 libras de Lluch Berenguer de Onil, aunque en septiembre volvieron a necesitar trigo, que les pidieron a 100 reales el cahíz, para lo que necesitaron 2.000 ducados¹⁶⁷. Sin embargo, el 8 de septiembre de 1650 subastaron 68 cahíces de trigo del almacén de la villa a 9 libras y un quartillo por cahíz, que se quedó Bertomeu Roca, síndico de Xátiva¹⁶⁸. Pero al año siguiente volvieron a estar sin simiente, por lo que pidieron prestado 700 libras para comprar 50 cahíces de trigo, aunque finalmente fueron 40, a Gines Perez de Castalla, que se repartió entre 67 vecinos para proceder a su siembra. En 1652 el trigo se trajo de Alicante. En 1653 el cahíz de trigo estaba en 9 libras, 2 sueldos¹⁶⁹ para bajar a 7 libras, 7 sueldos el año siguiente, en que se remataron aproximadamente 100 cahíces del almacén de la villa, que les compró Carlos Corbi de Ibi. Los cerca de 100 cahíces del almacén de 1654 fueron comprados por Jusep Ribes de Elda a 7 libras el cahíz¹⁷⁰.

Todas las mejoras pactadas con el conde no impidieron el que la villa tuviera deudas conforme pasaba el tiempo, tanto por los salarios que debían pagar a los empleados municipales como sobre todo por la necesidad de comprar trigo como simiente o para hacer pan. Así en 1656 se reconoció que la villa estaba *molt exhausta i pobre*, y que respondía cambio de más de 1.100 libras a Lluch Berenguer, a Isabel Joan Dura viuda de Pere Marquino y a Joan Peres mayor, de la villa de Petrer¹⁷¹. Recordemos que en 1609 la villa morisca pagaba anualmente 418 libras/10 sueldos por pensiones de censales (Carta Pobra, capítulo 15).

En el año 1655 no hubo cosecha de cereales debido a la sequía, pero en 1656 *Deu nostre Señor es estat servit per sa infinita misericordia donar aygua per a poder sembrar cossa que tant estavem desitjant*, por lo que se pedirá permiso al conde para comprar 40 cahíces de trigo a Lluís Rico de Castalla, para tener semilla y sembrar¹⁷². La sequía volvió a repetirse los años 1657 y 1658, en los que la villa estuvo endeudada e imposibilitada para pagar los salarios de los empleados locales, a lo que se sumó la petición real de una derrama extraordinaria para atender los grandes gastos de las distintas guerras que se libraban esos años¹⁷³. Igualmente en 1662 habrá gran necesidad de trigo y otros granos en la villa, en 1665 se verá afectada por una enfermedad contagiosa y en 1668 se repetirá la falta de agua. Sin embargo en 1672 hubo necesidad al no poderse trabajar en los campos por las muchas lluvias caídas¹⁷⁴. En esos años la producción se centraba preferentemente en el trigo, la pasa blanca, la pasa negra, la *sivada*, el panizo, el vino, la avena y el aceite¹⁷⁵. En cuanto a la década siguiente, Millán estima que a partir de 1680 se produjo una etapa de recuperación en la costa mediterránea¹⁷⁶.

En Petrer, en 1690 el montante más importante del diezmo lo aportaba el trigo, seguido de la cebada, correspondiendo un porcentaje mínimo al centeno y la avena¹⁷⁷. En 1692 se produjo una inundación

¹⁶⁴ AMP, 49/1, CONSEJOS MUNICIPALES 1616-1648, f. 393.

¹⁶⁵ AMP, 49/1, CONSEJOS MUNICIPALES 1616-1648, ff. 417, 418, 421 y 430.

¹⁶⁶ J. MILLÁN, *Rentistas y campesinos. Desarrollo agrario y tradicionalismo político en el sur del País Valenciano, 1680-1840*. Alicante, 1984, p. 61.

¹⁶⁷ AMP, 49/1, CONSEJOS MUNICIPALES 1616-1648, f. 422 y 432.

¹⁶⁸ AMP, 49/2, CONSEJOS MUNICIPALES 1649-1660, f. 51.

¹⁶⁹ La carestía de 1652 y el alto precio de 1653 pudo deberse a la peste, avenida del río y otros infortunios, citados en el Memorial del Obispo, R. BELANDO CARBONELL, *Realengo y señorío... op. cit.*, pp. 37.

¹⁷⁰ AMP, 49/2, CONSEJOS MUNICIPALES 1649-1660, ff. 103, 111-113, 118, 177, 199-200, 257.

¹⁷¹ AMP, 49/2, CONSEJOS MUNICIPALES 1649-1660, ff. 315-320.

¹⁷² AMP, 49/2, CONSEJOS MUNICIPALES 1649-1660, ff. 291-293.

¹⁷³ AMP, 49/2, CONSEJOS MUNICIPALES 1649-1660, ff. 394-395, 432.

¹⁷⁴ M^a.C. RICO NAVARRO, *Apuntes para la Historia... op. cit.*, p. 180, 181, 183, 186.

¹⁷⁵ AMP, caja 37, expediente 2, s/f.

¹⁷⁶ J. MILLÁN, *Rentistas y campesinos... op. cit.* p. 121.

¹⁷⁷ AMP, caja 37, exp. 4, legajo 37. Contrallibre de 1690. T.V. PÉREZ MEDINA, *La tierra y la comunidad rural... op. cit.*, p. 93; T.V. PÉREZ MEDINA, *Regadíos históricos... op. cit.*, p. 127.

importante y en 1696-1697 se volvió a repetir la sequía¹⁷⁸. En 1700 la pasa blanca se pagó a 18 reales el quintal¹⁷⁹, y la negra a 24 reales el quintal¹⁸⁰; y en 1701, ante la necesidad de semilla de trigo para sembrar se procedió al reparto del pósito de la villa, al precio de 9 libras y 10 sueldos el cahíz; ese mismo año la pasa blanca se pagó a 16 reales el quintal y la negra a 9 sueldos y 6 dineros la arroba. El trigo volvió a bajar en 1703 pagándose a 7 libras y 2 reales¹⁸¹.

5. Delimitación del bovalar

El bajo porcentaje de la explotación agrícola en relación con las dimensiones del territorio de Petrer, y las posibilidades de sus áreas montañosas de proporcionar pasto, favorecieron la delimitación del bovalar de la villa. En la reunión del Consell Municipal de 9 de diciembre de 1618 se acordó que éste comprendería desde el *Cajuli* y el estrecho de Puça, Solana arriba hacia Catí hasta el término de Castalla; término adelante hasta la Foradada, y desde aquí a la Penyeta de les Monteses y estrecho de la Sarsa, hasta frente a la Canyoneta de Mosen Banyuls. Desde dicha cañada de nuevo a la casa del Cajuli, por el alto adelante hasta frente Joan Peres y Joan Marti¹⁸². El que contaran con un bovalar no era óbice para que algunos ganados entraran en los olivares e higuerales causando gran daño para los campos, por lo que en más de una ocasión hubo que tasar los desperfectos que se habían producido¹⁸³.

En 1639, visto el número de cabezas de ganado, se decidió hacer una *redonda* por la senda que iba a la Solana derecho al Castellaret, y de allí al Malladar de Pere Durá, recto al collado de la tierra de Nadal Planelles hasta el Figueralet de Gines Joan, rodeando la loma de realengo hasta el camino de Agost. Esta redonda se guardaría durante el mes de marzo bajo pena de 60 libras de día y el doble de noche¹⁸⁴. A los pocos meses se decidió que se determinaran de nuevo los límites del bovalar, que quedó establecido desde el collado de Gregori Paya recto a Castellarets, cerro abajo por encima de las Boltes de Baroni, camino de Agost, al estrecho arriba del Forn del Vidre, por el medio de la Solana a la senda dels Colmeners, senda adelante recto a la cañada de debajo del Alaig, y desde allí recto al camino del collado de Pere Paya, volviendo por el camino debajo de Catí, derecho al dicho collado de Gregori Paya¹⁸⁵.

En las mejoras de la Carta de Población que se pactaron el 24 de junio de 1640 se les concedió permiso para hacer un bovalar en la huerta, viñas y olivares, adonde podían llevar 800 ovejas y ninguna cabra. Además se estipuló que el señor no arrendaría (a excepción de a algún amigo) las hierbas del término siempre que hubieran 1.000 cabezas de ganado de los vecinos, siendo más de la mitad lanar¹⁸⁶. Este bovalar o redonda se extendía por la rambla de la vila (la de Puça) hasta el convento, de allí por la acequia de Elda al Campet y al Carril hasta el barranco de Salinetas, camino de Novelda arriba hasta el Derramador de Cortés, siempre barranco arriba hasta el Figueral Rot; desde allí, por el camino dels Sequers hasta la ermita de Sant Bonifaci. Si el arrendador de este bovalar era forastero se le señalaba además de lo expresado, en caso de que lloviera y no pudiera entrar en las viñas, oliveras o huerta, desde la ermita de Sant Bonifaci hasta los mojones de Novelda, Foya del Castell y el abrevadero hasta el corral de Girones, camino de Navayol, Noguera y al Toll de Domingo¹⁸⁷. A mitad de la centuria se sucedieron años de sequía, como las de 1655, 1657 y 1658, por lo que pidieron al arrendador de este bovalar que lo

¹⁷⁸ T.V. PÉREZ MEDINA, *La tierra y la comunidad rural... op. cit.*, pp. 22-23.

¹⁷⁹ La pasa se mantuvo estable en la 2ª mitad del siglo XVII, pues en 1650 se pagó a 18 reales el quintal (AMP, 49/2, CONSEJOS MUNICIPALES, 30 de octubre de 1650, f. 50).

¹⁸⁰ AMP, 49/3. LLIBRE DE CONSELLS 1700-1712; 7 de noviembre de 1700, f. 91.

¹⁸¹ AMP, 49/3. LLIBRE DE CONSELLS 1700-1712; 17 de octubre de 1701, f. 155; 4 de diciembre, f. 161; 26 de julio de 1703, f. 226.

¹⁸² AMP, 49/1, CONSEJOS MUNICIPALES 1616-1648, ff. 11v-12.

¹⁸³ AMP, 49/1, CONSEJOS MUNICIPALES 1616-1648, f. 231-232.

¹⁸⁴ AMP, 49/1, CONSEJOS MUNICIPALES 1616-1648, f. 246.

¹⁸⁵ AMP, 49/1, CONSEJOS MUNICIPALES 1616-1648, f. 252.

¹⁸⁶ AMP, 49/1, CONSEJOS MUNICIPALES 1616-1648, f.f. 283, 289-296; ACE, núm. 1048; ARV, REAL AUDIENCIA, Procesos Parte 1, letra C, exp. 793.

¹⁸⁷ AMP, 49/2, CONSEJOS MUNICIPALES 1649-1660, ff. 269-271.

dejara para las cabalgaduras de la villa: *no ay palla poca ni molta i que no ay on poder sustentarse les cavalgatures si no es en los olivars i ortes*¹⁸⁸.

En 1656 volvería a ampliarse el bovalar y se determinó que en la partida de Catí y sus laderas no pudiera entrar ganado forastero, sino solamente el de la villa y el del arrendador de la carne de Petrer, bajo multa de 25 libras. El bovalar se extendía por toda la *foya* de Catí, y desde allí recto hasta el alto de la sierra del Fraile, y sierra abajo recto hasta el estrecho de las peñas del *Cachuli*, y de allí a los altos del Cachuli y al Castellar de la Almadraba, desde donde se dirigía a la mojonera de los términos de Tibi y Castalla¹⁸⁹. En 1660, se les volvió a conceder licencia para ampliar el bovalar para los ganados de Petrer, de la hoya de Catí y la Foradada a la Peña de las Montesas, al camino de Agost, al bancal de Gaspar García y a los Castillicos de la Almadraba¹⁹⁰.

Todas las limitaciones que se establecían a los ganados se recogieron en 1658 en unas ordenaciones municipales o *Clams de Ganados y Cavalgatures*¹⁹¹. El 29 de abril de 1668 en el *Consell* Particular de la villa se informó de que por dos veces en dos semanas habían *quemado a mano* toda la sierra del Alaig y las peñas de Les Montes que, se especifica, era la mejor zona del bovalar. Por lo que acordaron, que hasta que las zonas quemadas estuvieran de nuevo en condiciones de proporcionar pasto, se debía ampliar el perímetro de éste, para no perjudicar al arrendador de la carne de Petrer y a la cabaña de los vecinos. La nueva extensión llegaba desde la loma de Lopo hasta la mojonera de Tibi adelante hasta el estrecho de la Sarsa, alto hacia delante hasta el maset de Irlés. Igualmente se acordó pedir al obispo de Oriola la excomunión para quien quemó los montes¹⁹².

¹⁸⁸ AMP, 49/2, CONSEJOS MUNICIPALES 1649-1660, ff. 357-360.

¹⁸⁹ AMP, 49/2, CONSEJOS MUNICIPALES 1649-1660, ff. 303, 306-307.

¹⁹⁰ AMP, 49/2, CONSEJOS MUNICIPALES 1649-1660, f. 379, 4 de febrero de 1660. Nótese la castellanización de algunos topónimos por Martín Valera, procurador del conde que es quien firma la autorización.

¹⁹¹ AMP, 49/2, CONSEJOS MUNICIPALES 1649-1660, ff. 362-364.

¹⁹² AMP, 48/1, LIBRO DE VEREDAS Y ORDENANZAS 1643-1768, s/f, 29 de abril de 1668.

Capítulo 4: Los establecimientos autorizados, las roturaciones ilegales y la búsqueda de manantiales en el siglo XVIII

Desconocemos la actitud de los petrerenses ante la Segunda Germanía, a finales del siglo XVII; sin embargo, si es bien conocida su postura en la Guerra de Sucesión. El bando del archiduque Carlos aglutinó a campesinos antiseñoriales, junto con otros sectores como comerciantes, terratenientes o algunos miembros de la pequeña nobleza, con promesas, en un principio, como la abolición de los derechos señoriales, entre otras¹. No obstante, la mayoría de los habitantes de Petrer se mantuvieron fieles a la causa de Felipe V. Puede que en la adopción de esta postura influyera la opinión de los representantes de la Iglesia, seguidores en su mayoría de la causa del Borbón, pues el 18 de diciembre de 1705 se reunió el *Consell* General de Petrer con la asistencia de todos los sacerdotes del pueblo: Gaspar Maestre, Thomas Rico, Frances Montesinos, Frances Paya, Bonifacio Juan y el beneficiado Pere Pau Poveda, y se determinó:

*que en cas de venir el enemich a estos paraches o que enviaren cartes per a que la vila prestara la obediencia respondre que no conegien mes Rey que a nostre Catolich Monarca Felip quint... y que es previnga la vila de polvora y bales y demes manteniments que sien necesaris per a dit efecte, tapant portillos, posant Guardes en els portals y portes...*²

La actitud del conde de Elda, Francisco Coloma, fue bien distinta: en un primer momento se mostró partidario del rey Borbón, lo que originó el embargo de sus bienes por el archiduque Carlos, actuando como secuestrador y encargado de administrar las rentas Felipe Armengol de Folch. Sin que conozcamos la causa exacta que motivó el cambio de actitud, en el verano de 1706 el conde de Elda se pasó al bando austracista, lo que debió evitar la efectiva confiscación de sus rentas, pues no constan en la relación de embargos de la Taula de Canvis de Valencia, a no ser que ésta se hubiera producido en las primeras requisas del general Baset de lo que no ha quedado constancia documental³. El 26 de abril de 1707 el archiduque Carlos concedería al conde de Elda el privilegio de Grande de España, en agradecimiento a *lo mucho que en el mío os haveis señalado*⁴. Pero tras la victoria de Felipe V los lugares y demás hacienda que don Francisco Coloma poseía fueron secuestrados y embargados. Sin embargo, como las regalías de Elda, Petrer y Salinas pertenecían por donación inter-vivos de sus padres, primero, y por testamento después, a su tío, el arcediano don Carlos Coloma, éste solicitó no se incluyeran en el secuestro⁵. El conde partió hacia Viena e igual suerte corrieron otros partidarios austracistas de la villa, como Gerónimo Amad y Joseph García de Visente o el pintor Tomás Pérez, cuyas propiedades fueron confiscadas por el rey y adjudicadas a la villa, que procedió a arrendarlas por períodos de 4 años⁶.

En un extenso documento, en el que se relata los distintos servicios y gastos que prestaron a la causa de Felipe V desde 1704 a 1707, los representantes de Petrer solicitaron al monarca la concesión de las regalías, dos hornos, permiso para reedificar a costa del pueblo dos molinos de harina sitios en el término, dos almazaras de aceite y reducción a la mitad de las 1.666 libras anuales que hasta entonces pagaban al conde Elda y ahora a Felipe V, carga que consideraban insoportable debido a la pobreza en que se encon-

¹ M. ARDIT LUCAS, Señores y vasallos en el siglo XVIII valenciano. En: E. Sarasa Sánchez, E. Serrano Martín (Eds.), *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica*, Vol. II. Zaragoza, 1993, p. 254, 255. C. PERÉZ APARICIO, Reivindicaciones antiseñoriales en el País Valenciano. De la Segunda Germanía a la Guerra de Sucesión. *Estudis* 24, 1998, p. 279.

² AMP, 49/3. LLIBRE DE CONSELLS 1700-1712; 18 de diciembre de 1705, ff. 255-257.

³ C. PERÉZ APARICIO, La política de represalias y confiscaciones del archiduque Carlos en el País Valenciano 1705-1707. *Estudis* 17, 1991, p.165, 166, 184,185, 190, 191, 194. J.A. CHIQUILLO PÉREZ, La nobleza austracista en la guerra de Sucesión. *Estudis* 17, 1991, pp. 122, 126, 144. J. PRADELLS NADAL, La guerra de Sucesión y Elda (1700-1714). *Historia de Elda*, tomo I,... *op. cit.*, pp. 249-260.

⁴ ACE, núm. 270.

⁵ ACE, núm. 896.

⁶ AMP, 50/1. *Cabildos desde el año 1713 asta el de 1751 inclusive y diferentes reales provisiones*. 18 de octubre de 1719, f. 321; 17 de octubre de 1723, f. 239; 18 de octubre de 1719, f. 322-323.

traba la villa⁷. En ausencia del conde, Casimiro Martí fue nombrado administrador general del condado en 1709, siendo después sustituido por Carlos Coluchi, ambos al servicio del duque de Atri⁸. En ese año la villa de Petrer contaba con unos 170 vecinos (765 habitantes)⁹.

En abril de 1725 los nobles exiliados fueron perdonados e inmediatamente, entre el 20 de abril y el 11 de mayo, Francisco Coloma volvió a tomar posesión de sus propiedades en el condado de Elda y de sus demás pertenencias en Valencia, Anna, Relleu, Enguera, Piles, Palmera y Pedreguer. En concreto en el término de Petrer se le restituyó: la villa y señorío de Petrer con sus términos, derechos, jurisdicciones, etc.; la casa del señorío; el patronato del presbiterio de la iglesia parroquial; el castillo; los dos molinos de aceite; los dos molinos harineros; los dos hornos, el derecho de tajo de la carnicería y el marquesado de Noguera y su término¹⁰. El regreso del conde fue la ocasión oportuna para que se firmara una nueva Concordia entre los vecinos de Petrer y el titular del señorío. En junio de 1727, Francisco Coloma y los representantes del pueblo pactaron, entre otros, la reducción de los diezmos del trigo, cebada, avena y centeno, de ocho-una que venían pagando desde la población, a de diez-una, y el que pudieran hacer uso de las hierbas del término de Salinas para el mantenimiento del ganado lanar y caprino¹¹.

1. Las tierras cultivadas a principios de siglo

Pasado el conflicto bélico, se estipularon los nuevos gravámenes con que debían contribuir los vecinos a la corona; además se redactaron instrucciones, ordenadas por el Rey, para conocer con detalle las cargas con que contribuían los Ayuntamientos y ciudadanos, incluyendo, en los lugares de señorío, el desglose de los pechos que se pagaban al Señor¹². El impago de los impuestos conocidos como Equivalente y *dels Quartels* supuso la venta de tierras al Ayuntamiento de Petrer por parte de los morosos. A finales de 1720 se especifican varios registros de venta por esta causa: 8 jornales en el Almorchó, medio jornal en Pusa, 6 jornales y un corral, 8 jornales en la Pedrera, 3 jornales de almendros en Caprala, 3 tahúllas de parras y otros árboles en Ferrusa, etc¹³. Estas y otras tierras también de Propios del Ayuntamiento fueron posteriormente vendidas por el mismo Ayuntamiento a distintos compradores, destacando entre ellos don Pedro de Hoyos, de Alicante, y sus herederos¹⁴. El arrendamiento de tierras o heredades Propios de la villa era también la fórmula empleada por el Ayuntamiento para obtener ingresos adicionales, entre ellas destacan las que la villa tenía en Catí, con casa y corral de ganado; los 5 jornales y un corral de ganado de Caprala; 8 jornales en el Almorchó; los 14 jornales en la Pedrera; una Viña de Arriba; 3 tahúllas en las Viñas o varios sectores en Ferrusa¹⁵. Igualmente algunos vecinos debieron recurrir a vender propiedades para hacer frente a los pechos que se pagaban anualmente¹⁶.

Ya desde principios de siglo, aparecen nombradas por vez primera algunas partidas rurales, o se especifica cuál era la dedicación de otras documentadas en los siglos anteriores. En la Huerta de la villa había

⁷ AMP, *Memoria de lo que la villa de Petrel ha expresado al servicio de nuestro monarca Felipe V desde el año 1704 hasta el de 1707*.

⁸ ARV, REAL JUSTICIA, núm. 783, ff. 54v-56v; ARV, REAL JUSTICIA, núm. 784, ff. 45-46v.; AMP, 50/1. *Cabildos desde el año 1713 asta el de 1751 inclusive y diferentes reales provisiones*. 23 de enero de 1724, f. 211. J. SAMPER ALCÁZAR, Variaciones en el señorío jurisdiccional de la villa de Elda después de la Guerra de Sucesión. *Alebus* 2/3.

⁹ AMP, 25 de octubre de 1709. Pago de los cuarteles de invierno.

¹⁰ ACE, núm. 748.

¹¹ APM, escrituras públicas de 1726 a 1731, 5 de octubre de 1727; ACE, núm 1049.

¹² AMP, 48/2. *Instrucción que se ha de observar en las ciudades, villas y lugares de este Reyno de Valencia, para el repar-timiento, y cobrança del Equivalente de Alcabalas, Cientos, Millones, y sus nuevos impuestos, en este presente año de mil setecientos diez y ocho*. También se conserva la instrucción para informar *sobre los empeños del Comun de cada Pueblo*, por el que los Ayuntamientos debían informar del estado de cuentas de la villa y sus habitantes (D. Luis A. de Mergelina, 27 de marzo de 1718).

¹³ APM, escrituras públicas de 1713 a 1721: Año 1720: ff. 71, 72v., 74, 75 v., 77, 79, 80 v., 82, 83 v.

¹⁴ APM, escrituras públicas de 1725 a 1722: Año 1722, ff. 14 (la importante venta aquí reseñada asciende a cerca de 120 jornales de tierra en distintas partidas, por un valor de 405 libras, 17 sueldos y 2 dineros), 16; Año 1725, f. 66; escrituras públicas de 1726 a 1731: Año 1727, ff. 3, 59.

¹⁵ AMP, 50/1. *Cabildos desde el año 1713 asta el de 1751 inclusive y diferentes reales provisiones*. 4 de agosto de 1720, f. 304; 6 de agosto de 1724, f. 217v.; 8 de diciembre de 1720, f. 309v.-312v.; 8 de octubre de 1719, f. 323v.

¹⁶ APM, escrituras públicas de 1713 a 1721: Año 1717, f. 49, 51; escrituras públicas de 1726 a 1731: Año 1730, f. 6.

diferentes árboles frutales y parras¹⁷ y bancales plantados de higueras en la partida de los Olivares, encima de la boquera¹⁸. En las Viñas de Arriba se cultivaba viña, olivos, almendros e higueras; en la *ombría* del Perrió y en la Almadrava abundaban los almendros, al igual que en Caprala (alternando con viña), Navayol o Puça¹⁹. También había almendros en Catí, el Barchell (además de olivos e higueras)²⁰, Salinetas, Llobera, Rabosa y el Esquinal²¹, y se describe con mayor detalle las instalaciones con que contaban las casas de campo, como la de Navayol²² o la Gurrama²³. Además de los cereales, almendros, olivos y vid citados, el término se dedicaba en menor extensión al cultivo de panizo y a la morera, productos de los que también se contribuía con el diezmo que se calculaba mediante estimación visual²⁴.

La *foyeta* de mosén Thomas Rico se encontraba en 1716 plantada de higueras y almendros; la *Oya de Abaxo* de Ferrusa, en 1719, de higueras, olivos y almendros; la partida de la Canal se nombra en 1723 y el Secanet en el camino de Salinetas, con olivos, higueras y viñas. En 1724 se trabajaba en la *Oya* de las Moreras en Puça lindando con el camino de Castalla; y la *Oya Blanca* y la *Ombría* de Caprala se reseñan en 1725 con olivos y almendros²⁵. Estas últimas partidas se encontraban totalmente abancaladas en 1763, plantadas de almendros y en menor proporción de viñas, y con áreas de huerta dedicadas a pimientos, nabos y alfalfa²⁶.

Pero lo que nos permite establecer con mayor precisión las partidas cultivadas a principios de siglo es el Libro de Hacienda de 1726, en donde se repite constantemente el término *bancal* al describir las propiedades²⁷. En él constan, además de las ya citadas en los capítulos anteriores (como el Alaig, Fontanars, l'Almatar, Vervegala-Berbegala o el maset de Yrles, entre otras muchas) los campos del Derramador de las Viñas de Arriba, la *oya* de la Tía Pasquala, el secano de Los Canónigos, la *Foyeta* de Cortés, las *Bueltas* del Río, *Foyeta* de la Teuleria, *Oyeta* de Durá, *Bueltas* de la Rambla, Cabesa de Aroba, el *Amorchonet de Nogera*, pago del Baladre, pago del Pino de Poveda, partida de la Peña de la Edra, Clot del Llop, pago de los Arenales, *Oya* de Morant, Cantalars, Ayguarius, pago del Cantal de Llobregat, el Tarrosal, la *Foyeta* de Jirones, el Bancal del *Cavall*, huertos del Chorret de la Rambla, el pago del Fosar, *Oyas* de los Charcos, Borujos, el pago del Convento, la *sort* de Terol en Puça, heredad de *cal* Cano en Puça, el Campico o el Clot de Amaro. Entre los propietarios, además de los vecinos de Petrer, había labradores de Xixona, Aspe, Castalla, Elda, Biar, Villena, Onil, Novelda, Agost y Monóvar.

Estas serían aquellas zonas que se distribuyeron con la repoblación y aquellas otras en las que se fue ampliando el cultivo a lo largo del siglo XVII y principios del XVIII. Y aunque únicamente hayamos localizado una referencia documental de un nuevo establecimiento autorizado por el Ayuntamiento desde la repoblación de 1611 hasta el año 1732 (en concreto el del Esquinal de Puça en 1620), los nuevos

¹⁷ APM, escrituras públicas de 1726 a 1731: Año 1729, f. 29.

¹⁸ APM, escrituras públicas de 1713 a 1721: Año 1717, f. 31v.

¹⁹ APM, escrituras públicas de 1713 a 1721: Año 1718, f. 61; escrituras públicas de 1731 a 1721: Año 1719, ff. 75-76. Años 1726 a 1731: Año 1726, ff. 35, 39, 67, 69, 71, 74, 75, 82 v., 89, 103, 115, 117, 119, 121, 122, 123, 129, 130, 131. Año 1730, f. 17, 6.

²⁰ La propiedad de Mosén Tomás Rico, en Catí, dejada en usufructo a su hermana Beatriz, constaba de 74 jornales plantados con muchos almendros, con casa y corral, una ermita, una casa de nieve y una calera. Además le había dejado 5 jornales de huerta en la partida del camino del Cit, con corral de ganado, 7 jornales en el Barchell con almendros, olivos, higueras que lindaban con la boquera de arriba del Guirnei, 4 tahúllas de huerta y una refacción en las huertas de la villa, 9 tahúllas de viña en el Campico, más un censo de 70 libras cargado sobre la *Oya Falsa*, partida de Pussa (APM, escrituras públicas de 1713 a 1721: Año 1713, f. 8). El contrato de arrendamiento de Catí en APM, escrituras públicas de 1713 a 1721: Año 1721, f. 36 y sig. El arrendamiento de la tierra del Barchell en APM, escrituras públicas de 1726 a 1731: Año 1728, f. 41.

²¹ APM, escrituras públicas de 1713 a 1721: Año 1717, f. 7v.; escrituras públicas de 1726 a 1731: Año 1728, ff. 39, 41. Año 1730, f. 41. Año 1753, f. 21.

²² AMP, 50/1. *Cabildos desde el año 1713 asta el de 1751 inclusive y diferentes reales provisiones*. 11 de julio de 1722, f. 260.

²³ APM, sección Petrer, 3 de diciembre de 1737, p. 82 y 84.

²⁴ AMP, 50/1. *Cabildos desde el año 1713 asta el de 1751 inclusive y diferentes reales provisiones*. 4 de febrero de 1748, f. 38v.; 9 de enero de 1741, f. 90; 16 de febrero de 1739, f. 114; 28 de marzo de 1733, f. 150.

²⁵ APM, escrituras públicas de 1719, f. 59; escrituras públicas de 1725 a 1722: Año 1723, f. 21v.; Año 1724, f. 140; Año 1725, f. 61v.-65v.

²⁶ APM, escrituras públicas, 12 de octubre de 1763.

²⁷ AMP, 45/1. Libro de Hacienda, año 1726.

campos de cultivo, especialmente aquéllos de los que se pagaba el pecho, se anotaron en los Libros de Giradora de los años 1636, 1654 y 1682, según era la costumbre, como así se especifica en los nuevos establecimientos de tierra que se concedieron desde 1738. Consideramos que las partidas con topónimos castellanos, como Los Canónigos, el Pino de Poveda, los Arenales, etc., recogidas en el Libro de Hacienda de 1726, corresponden a nuevas roturaciones tras el Decreto de Nueva Planta (1707).

2. Expansión de cultivos: los nuevos establecimientos de tierras incultas

La evolución de la agricultura valenciana durante los siglos XVIII y XIX, en relación con los cambios operados por la ampliación de la superficie de cultivo, ha sido objeto de estudio desde muy diversos enfoques, tanto generales como locales²⁸. A grandes rasgos, como veremos a lo largo de este capítulo, el territorio de Petrer comparte algunas de las características que se señalan para otros municipios del Medio Vinalopó, como Novelda, en donde la roturación fue poco intensa en relación al total de suelo disponible²⁹, pero en el caso de Petrer significativa en términos porcentuales en cuanto al total cultivado. Dinámica que también se siguió en lo relativo al aumento de población, pues Petrer pasó de contar con unos 765 habitantes en el año 1709 a 2.636 según el Censo de Floridablanca de 1787, y a la densificación del hábitat concentrado y disperso (pasando de 7,3 a 25,29 habitantes/km²). Este incremento en el número de vecinos se correspondió con una intensificación del abancalamiento de laderas, duplicando la extensión del espacio cultivado, y la captación de nuevos acuíferos para mejorar la producción agrícola.

La puesta en cultivo de nuevas laderas se produjo tanto de forma legal, mediante nuevos establecimientos escriturados ante notario, como ilegalmente, roturando los terrenos colindantes a las propiedades o apropiándose de terrenos de los azagadores, caminos o simplemente de terrenos incultos. Por cuanto se refiere al dominio del secano, su extensión tras la repoblación de 1611, como vimos en el

²⁸ Por lo que a nuevas roturaciones y abancalamientos se refiere son significativos los autores que, desde una u otra perspectiva han estudiado el tema: E. GIMÉNEZ LÓPEZ, *Alicante en el siglo XVIII: Economía de una ciudad portuaria en el antiguo régimen*. Valencia: Institució Alfons el Magnànim, Diputació Provincial de Valencia, 1981; A. ALBEROLA ROMÁ, *Jurisdicción y propiedad de la tierra en Alicante (ss. XVII y XVIII)*. Alicante: Universidad de Alicante, 1984; R. GARRABOU, *Un fals dilema: modernitat o endarreriment de l'agricultura valenciana (1850-1900)*. Valencia: Institució Alfons el Magnànim. Institució Valenciana d'Estudis i Investigació, 1985; P. RUIZ TORRES, *Desarrollo y crisis de la agricultura en el País Valenciano a finales del Antiguo Régimen*. En: R. Garrabou, et al., (Eds.), *Historia Agraria de la España Contemporánea*. Barcelona: Crítica, 1985; L. URTEAGA, *La tierra esquilhada. Las ideas sobre la conservación de la naturaleza en la cultura española del siglo XVIII*. Barcelona: Serbal; Madrid: CSIC, 1987; E.M^a TONDA MONLLOR, *Los aprovechamientos de la tierra en Alcoy a fines del siglo XIX. Investigaciones Geográficas*. Instituto Universitario de Geografía. Universidad de Alicante, pp. 137-150, 1988; F. SÁNCHEZ SALAZAR, *Extensión de cultivos en España en el siglo XVIII: roturas y repartos de tierras concejiles*. Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1988; J.F. BONMATÍ ANTÓN, *La agricultura en la provincia de Alicante a finales del siglo XIX*. Valencia: Conselleria d'Agricultura i Pesca, 1989; J. ROMERO GONZÁLEZ, *La agricultura valenciana en el proceso de industrialización y urbanización. Cambios estructurales recientes en el espacio rural valenciano (1959-1986)*. Generalitat Valenciana: Conselleria d'Agricultura i Pesca, 1989, pp. 42-52; P. RUIZ TORRES, *La agricultura valenciana en el siglo XVIII*. En: *Estructuras agrarias y reformismo ilustrado en la España del siglo XVIII*. Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1989, pp. 99-132; M. ARDIT LUCAS, *Els homes i la terra del País Valencià (segles XVI-XVIII)*. Barcelona: Curial, 1993; M. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, *Paisajes agrarios y medio ambiente en Alicante. Evolución e impactos medioambientales en los paisajes agrarios alicantinos: 1950-1995*. Alicante: Publicaciones de la Universidad de Alicante, 1997, pp. 37-70; J. SIMPSON, *La agricultura española (1765-1965): la larga siesta*. Madrid: Alianza Universidad, 1997; A. SANMARTIN i BESALDUCH, *La participación de la nobleza en las transformaciones agrarias del siglo XX*. El Patrimonio del Barón de la Pobra. Tesis doctoral. Departament d'Història Contemporània. Facultat de Geografia i Història de Valencia, 1998; J. SORIANO, *Los rompimientos de tierras forestales en el siglo XVIII en el norte de la Comunidad Valenciana*. En: *Preactas del IX Congreso de Historia Agraria*. Bilbao: Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 1999, pp. 487-496; G. CHASTAGNARET (Dir.), *Crise espagnole et nouveau siècle en Méditerranée. Politiques publiques et mutations structurelles des économies dans l'Europe méditerranéenne (fin XIXe-début XXe siècle)*. Casa de Velázquez. Publications de l'Université de Provence, 2000; J. PIQUERAS HABA, *Expansión vitícola y reparto de la propiedad. Un estudio local: Campo Arcís 1752-2000. Cuadernos de Geografía 67/68*, 2000, pp. 351-380; A.F. GRAU ESCRIBUELA, *Domini i propietat a la Marina Alta: Dènia, Xàbia i el Verger, segles XV-XIX*. Dènia: Institut Alacantí de Cultura Juan Gil-Albert, 2001; J. PASTOR i FLUIXÀ, *Història de les baronies de Calp, Benissa, Teulada i Altea (segles XIV-XIX)*. Calp (Alacant): Ajuntament de Calp; València: Biblioteca Valenciana, 2005; y especialmente la reciente monografía de P. GIMÉNEZ FONT, *Las transformaciones del paisaje valenciano en el siglo XVIII: una perspectiva geográfica*. Alacant: Institució Alfons el Magnànim, 2008.

²⁹ P. GIMÉNEZ FONT, *Las transformaciones del paisaje... op. cit.*, p. 250.

capítulo anterior, pudo alcanzar entre 900 y 1.000 hectáreas. Durante el siglo XVIII, coincidiendo con el período en que estuvieron en vigor los distintos Reales decretos que favorecerían la extensión del cultivo, se autorizó por parte de la señoría y del Ayuntamiento el establecimiento de tierras incultas, lo que supuso el incremento de los abancalamientos en el secano en unas 105,20 hectáreas. Aumento al que hay que añadir la construcción de numerosos bancales ilegales que fueron objeto de denuncias constantes desde 1750.

En el Amillaramiento del año 1859 ya se cultivaban unas 2.138,92 hectáreas en secano, por lo que durante los siglos XVII, XVIII y primera mitad del siglo XIX su ampliación sí fue significativa en relación con el total cultivado, al crecer en unas 1.138 hectáreas, duplicándose así el espacio secano abancalado; sin embargo, únicamente tenemos constancia del establecimiento mediante escrituras notariales de 105,20 hectáreas, es decir de un 9,24% de las actuaciones. Pero si bien se duplicó el área cultivada, en 1859 ésta sólo representaba el 20,51% del territorio (en total el 22,47% si incluimos el regadío y riego eventual); así y todo, el máximo cultivado de que tenemos constancia alcanzaría únicamente el 26,51% del término municipal en el año 1900. Ello ha permitido que a día de hoy en Petrer, incluidas aquéllas áreas que se aterrizaron en esos siglos y en la actualidad se han abandonado, el 73,58% del total del municipio se dedique a pinar, matorral y pastos, aportando una de las cifras más elevadas de toda la Comunidad Valenciana de espacio natural y semi-natural.

La ampliación de los abancalamientos en el siglo XVIII tuvo su correspondencia en la excavación de nuevos puntos de aprovisionamiento de agua, cuya construcción y gestión recaía en los particulares, a excepción de la conducción del agua de Puça en cuyas mejoras contribuía la señoría con un tercio de los gastos. Entre las obras emprendidas destacan por su interés la nueva acequia desde los Molinos de la rambla de Puça hasta la balsa, el azud en la misma rambla; balsas de menor tamaño por diferentes partidas, como la de la Gurrama, o con una capacidad mayor como la balsa nueva de Caprala de 1766; la boquera de la rambla del Horno del Vidrio o las de otros particulares; manantiales como el de Gines Juan o la ampliación de la mina de Puça.

No obstante, la limitación del caudal de los recursos hídricos del municipio se constata al analizar el destino del agua de esos nuevos puntos de captación. Estos no se dirigieron a ampliar considerablemente el espacio cultivado en regadío, sino, por un lado, a aportar un suplemento mínimo a los cultivos de secano de las distintas partidas del interior montano y, por otro, a asegurar el caudal del agua que llegaba a la balsa de la villa, que se destinaba a las partidas de riego y riego eventual. Pues en Petrer, al contrario de lo ocurrido en otras zonas, no se forzó la extensión del regadío, limitado por la falta de recursos hídricos autóctonos y no recurrirse a los alóctonos. Hecho que llamo la atención del botánico Cavanilles: *Si fuesen mas las aguas todo seria huerta desde Petrel hasta los terminos de Elda y Sax, hallandose los campos en declive*³⁰. Si recordamos que en 1611 se trabajaban 24,02 hectáreas en regadío y 120,10 en riego eventual, en el Amillaramiento del año 1859 eran 30,60 las hectáreas irrigadas y 172,14 las dedicadas a riego eventual, por lo que estimamos que, entre esas dos fechas, únicamente se amplió en unas 6,58 hectáreas el regadío y 52,04 hectáreas el riego eventual. Ese incremento, aunque desde luego modesto, suponía no obstante la ampliación del 27,39% del espacio cultivado en regadío y del 44,33% del cultivado en secano mejorado en los siglos anteriores.

De todas formas, si bien la nueva extensión del regadío representa en términos porcentuales un aumento importante, debemos tener en cuenta que, si repartiéramos la misma extensión de huerta que se dio en 1611 a cada familia (dos tahúllas, equivalentes a 2.402 m²), las 6,58 hectáreas en que creció el área de regadío alcanzaría únicamente para 27 nuevas familias, eso en los casi 250 años que separan 1611 y 1859. Los datos de extensión del área irrigada se reducen si nos atenemos a la información de los años 1882 (25,01 hectáreas en regadío) y 1900 (26,20 hectáreas), cifras muy cercanas a las 24,02 hectáreas del año 1611. Estas estimaciones permiten concluir que en Petrer el perímetro de la huerta permaneció prácticamente invariable desde al menos el año 1611. Es más, como comentamos en capítulos anteriores, consideramos que sería la misma extensión que correspondería a la trabajada por los moriscos e incluso equivalente a la partida de la Huerta de época islámica. La extensión de las partidas

³⁰ A.J. CAVANILLES, Diarios de Campo. Jardí Botànic de la Universitat de Valencia. Copia microfilmada. Núm. 7, f. 104.

en riego eventual en enclavados de secano creció a expensas de las nuevas captaciones de agua, quedando también fosilizada la de aquéllas que dependían de la balsa de la villa (las de los Olivares y las Viñas de Arriba) debido a que la capacidad de ésta y la duración de los turnos de riego eran los mismos que en siglos anteriores. No obstante si creció el número de usuarios de la balsa de la villa, de 100 con la repoblación de 1611 a 135 vecinos en el año 1793, lo que se debió a las ventas de medias huertas con agua de la balsa o a la partición de herencias, que se registran en la documentación notarial a lo largo de la centuria³¹.

Como hemos dicho, aún siendo importante la ampliación de los cultivos en el siglo XVIII en términos porcentuales, no lo fue en relación con el total de suelo susceptible de abancarlar. Esto permitió que la extensión de los Bienes de Propios del Ayuntamiento de Petrer en 1861, cuando comenzó su venta por el proceso desamortizador, fuera de 5.621,77 hectáreas a arbolado, monte bajo y pastos (54% del territorio). Las transformaciones paisajísticas producidas por las roturaciones del siglo XVIII no alcanzaron en este municipio la importancia que tendrían en algunas poblaciones de la Ribera valenciana o en la cercana Elche, por ejemplo, al no forzarse la extensión del regadío, por sus mismas limitaciones de recursos hídricos y no recurrir además a los foráneos, lo que a día de hoy le da indudables ventajas respecto a otros municipios del entorno, tanto a nivel ambiental como socio-político. Por otra parte, la práctica del aterrazamiento de las laderas mediante muros de mampostería de piedra seca, generalizada también en toda la Comunidad Valenciana, evitó la erosión de los suelos en los campos abancalados, si bien estos bancales se hicieron a costa de las áreas boscosas o de matorral de la localidad.

2.1. Establecimientos legales

Autorización para roturar nuevas tierras: Real Decreto de Felipe V, de 8 de octubre de 1738

Atendiendo al Real Decreto de 8 de octubre de 1738, sobre baldíos y despoblados, los nuevos establecimientos de tierras incultas se fomentaron tanto por parte de la señoría como del Ayuntamiento. Dado el relieve del término y la organización previa del espacio cultivado, los nuevos campos de cultivo se establecieron en las laderas de las montañas, disponiéndose en bancales. La precisión con que se describe en los protocolos notariales estos establecimientos nos ha permitido identificar en el terreno casi todos los aterrazamientos de nueva concesión que se realizaron entre 1737 y 1746. En las escrituras se especificaba que el nuevo propietario debía cultivar y cuidar la tierra y pagar a su señoría anualmente el pecho o censo perpetuo e irredimible, en los plazos convenidos por la villa, para lo que debía registrarse el nuevo establecimiento en el Libro Giradora de la población. El establecimiento se hacía atendiendo a los Capítulos, Condiciones y demás circunstancias prevenidas en los establecimientos antiguos, en los Capítulos de Población y en las escrituras y Concordias. La petición por parte del labrador se redactaba según los términos siguientes, con algunas variantes:

Excelentísimo Señor, (nombre del labrador) vecino de la villa de Petrer de su Excelencia su mas humilde vasallo, puesto a sus pies, con todo rendimiento suplicante dice, que encontrandose en el termino de dicha villa de Petrel unos pedazos de realencos contiguos y comprehendidos desde (descripción del sitio) hasta (descripción del sitio) teniendo como tiene el suplicante (número) hijos deseando con la ayuda de estos, y para dexarles algunas tierras donde puedan trabajar, sacar, y desmontar dichos pedazos de realencos, para hazerlo sin incurso de pena y con titulo legitimo que le sirva para posesion al suplicante y sus sucesores suplica a su Excelencia se digne establecerles para inperpetuum los dichos pedazos de realenco, merzed que espera del recto zelo, y piedad para sus vasallos.

A la fórmula de petición seguía un Decreto en el que se especificaba que las referidas tierras no pertenecían a un tercero, y que con el establecimiento no se causaba perjuicio a nadie con mayor derecho. Y se añadía que debía satisfacer el debido diezmo a la señoría. A continuación se pactaban las condiciones

³¹ Por ejemplo: APM, escrituras públicas de 1725 a 1722: Año 1724, 7 de enero y ff. 68, 70.

para su puesta en cultivo: el otorgante debía desmontar, labrar y cultivar los realengos otorgados en el término de unos años desde la fecha de la escritura (variable entre 4 y 8 años en Petrer), so pena de comiso y que de los frutos que se cogieran panificados de dicho realengo pagaría el diezmo correspondiente, según la costumbre de Petrer. Igualmente se indicaba que según la Real Orden de Felipe V, de 9 de julio de 1739, podían vender las tierras a su voluntad, excepto a clérigos, lugares santos y personas de órdenes religiosas.

En otros casos recogidos en la documentación, las tierras que habían dejado de cultivarse con el tiempo eran nuevamente establecidas, para que no se perdiera la pensión anual que el conde obtenía de ellas. Tras la comprobación de que hacía un tiempo no se pagaban los pechos por las tierras, en los libros del arrendador de los derechos dominicales y decimales de la villa, el Secretario y Apoderado General del conde podía conceder licencia para el nuevo establecimiento del terreno abandonado³². Las nuevas concesiones autorizadas por la señoría se efectuaron por los labradores de Petrer tanto en el término de esta localidad como en Salinas.

A excepción del establecimiento de 1732, los establecimientos legales concedidos por la señoría que se escrituraron en Petrer (Tabla I-4.1) coinciden con el periodo de validez del Real decreto de 8 de octubre de 1738, promulgado por Felipe V, sobre la enajenación de baldíos y despoblados. Hasta el punto de que los que se concedieron en 1735 se volvieron a escriturar en 1739, en vista de que no estaban inscritos en la forma debida. Este Real decreto fue anulado el 18 de septiembre de 1747 por su hijo Fernando VI, a instancia de la Diputación de los *Reynos*, con el fin de reparar los daños que habían experimentado los baldíos y despoblados del país desde lo pactado, acerca de que estas tierras quedasen a beneficio de los pueblos para poder hacer frente a la carga del impuesto de Millones que se les impuso³³.

Tabla I-4.1. Establecimientos autorizados en Petrer por parte de la señoría durante el siglo XVIII

AÑO	LABRADOR	PARTIDA	JORNALES	Ref. APM
1732	Francisco Poveda	Desde la cuesta de Castalla hasta donde se juntan las dos sendas, una se encamina hacia Pussa y la otra entra en dos barrancos. Poner en cultivo en 5 años	Un pedazo de realengo	Sección Petrer 12-X-1732
1735*	Joseph Olzina, menor, vecino de Elda, carpintero	Campico de Petrer, viñas de abajo. Pagará de pecho anual, y por derecho de aguas, 3 libras, 11 sueldos y 3 dineros	3 tahúllas	Sección Petrer 11-V-1739
1735*	Antonio Romero de Lorenzo	Campico de Petrer, viñas de abajo. Pagará de pecho anual, y por derecho de aguas, 8 libras, 6 sueldos y 3 dineros	7 tahúllas	Sección Petrer 13-V-1739
1735*	Antonio Mico de Miguel	Campico de Petrer, viñas de abajo. Pagará de pecho anual, y por derecho de aguas 2 libras, 7 sueldos, 6 dineros	2 tahúllas	Sección Petrer 13-V-1739
1735*	Joseph Lorente, vecino de Elda	Campico de Petrer, viñas de abajo. Pagará de pecho anual, y por derecho de aguas 4 libras, 15 sueldos	4 tahúllas	Sección Petrer 23-V-1739
1737	Silvestre Cuenca	Reoyo de la balsa del Sit. Linda con realengo por todas partes	6 jornales de tierra secana	Sección Petrer 9-XII-1737, f. 4v.
1741	Agustín Montesinos	Caprala. Desde las vertientes que derraman en tierras de la heredad que ya posee en Caprala, vertientes arriba hasta el barranco de Castilla. Poner en cultivo en 8 años	Unos pedazos de realengo	Sección Petrer 5-XI-1741
1742	Ignacio Bernabe de Vidal	Caprala. Sin pecho. Desde el barranco de Castilla, llegando a los términos de Castalla y Sax, y montañas dichas de Caprala. Poner en cultivo en 4 años	25 ó 30 jornales de tierra secana	Sección Elda 4-XII-1742
1743	Blas Navarro	Collado del Navayol, lindan con el collado y con el rincón del Arenal. Poner en cultivo en 2 años. Sin pecho	7 jornales de tierra secana	Sección Elda 1742-1747. 30-I-1743

³² ACE, núm 938, 24 de octubre de 1760.

³³ Novísima Recopilación de las Leyes de España. Tomo II. Madrid: Imprenta de la Publicidad, año 1850. Libro VII, tit. XXIII, Ley III, nov. Recop. (Ley III.- Extinción de ja Junta y Superintendencia de baldíos: su reintegro a los pueblos; y conocimiento de este ramo en el Consejo. D. Fernando VI por Real resolución, 18 de septiembre de 1747).

AÑO	LABRADOR	PARTIDA	JORNALES	Ref. APM
1743	Pedro Poveda	Alto de Antonio Guarinos. Poner en cultivo en 3 años	10 jornales de tierra secana	Sección Elda 1742-1747. 25-II-1743
1743	Joseph Valor	Tras la sierra del Cid, rayando el término de Agost (linda con cueva). Poner en cultivo en 4 años	15 jornales de tierra secana	Sección Elda 1742-1747. 25-II-1743
1743	Bartolomé Rodrigues de Gines	Navayol, en la cuesta Blanca, linda con mojonera de Castalla. Poner en cultivo en 3 años	8 jornales de tierra secana	Sección Elda 1742-1747. 21-III-1743
1743	Vicente Alcaras	Bajo los molinos harineros de la villa, entre los barrancos El Fuerte (Fort) y el que baja de dichos molinos. Poner en cultivo en 2 años	6 jornales de tierra secana	Sección Elda 1742-1747. 18-V-1743
1743	Antonio Frances	Del Barranco del Pantano, desde las Fuentes de dicho pantano hasta la fuente del Badallet. Linda con tierras de la Administración de mosén Thomas Rico, dicha fuente y loma. Poner en cultivo en 2 años	10 jornales de tierra secana	Sección Elda 1742-1747. 3-VI-1743
1743	Rafael Cortes	Del camino de Agost y del Horno del Vidrio. Poner en cultivo en 3 años	15 jornales de tierra realenga	Sección Elda 1742-1747. 14-XI-1743
1744	Blas Rico	El Figueralet, sobre los molinos harineros de la localidad. Poner en cultivo en 3 años	6 jornales de tierra realenga	Sección Elda 1742-1747. 3-II-1744
1744	Pasqual Bernabe de Marcelinos	La Pedrera. Linda con sierra del Cochinet. Puesta en cultivo en 3 años. En el realengo	10 jornales de tierra	Sección Elda 1742-1747. 18-XII-1744
1745	Pedro Perales	Navayol, linda con la cuesta de Pusa. Quiere que se le establezcan los ensanches que tiene en sus tierras y heredad. Poner en cultivo en 6 años	40 jornales de tierra inculta y realenga	Sección Elda 1742-1747. 8-III-1745
1745	Joseph Perales	Navayol. Linda con rambla que baja de las fuentes de Caprala, con rambla que baja del barranco de las Cuevas y con montaña que baja del alto dicho de Antón Guarinos. Poner en cultivo en 4 años	8 jornales	Sección Elda 1742-1747. 8-III-1745
1745	Francisco Maestre de Francisco	Partida del Agua Buena, a mano izquierda subiendo al barranco de las Cuevas, a la izquierda subiendo al Alto de Antón Guarinos. Linda con mojonera de Castalla y montañas. Poner en cultivo en 4 años	8 jornales de tierra realenga	Sección Elda 1742-1747. 3-X-1745
1745	Ignacio Carbonell	Partida de la Maxada Onda, rayando al término de Sax. Linda con dicho término y con montañas. Poner en cultivo en 4 años.	15 jornales de tierra realenga	Sección Elda 1742-1747. 10-XI-1745
1746	Blas Romero Martinez	Viñas de Abajo. Media viña, que hace muchos años que está inculta, y sin contribuir a su Excelencia el correspondiente pecho, èo censo annuo, con su justo pecho y agua. Poner en cultivo dentro de ese año	Media viña	Sección Elda 1742-1747. 16-VIII-1746
1746	Gines Juan de Bernardo	Almafra, sobre la acequia donde se dividen ambas jurisdicciones. Tierra de regadío inculta desde hace muchos años. Poner en cultivo dentro del año.	1 tahúlla y ½	Sección Elda 1742-1747. 16-XI-1746
1746	Gines Juan de Bernardo	El Campico. Linda con camino real que sube a la villa de Petrel. Tierra inculta y sin ser conocida de dueño que la cultive. Poner en cultivo en 1 año	8 tahúllas de tierra	Sección Elda 1742-1747. 20-XI-1746
1748	Antonio Romero de Lorenzo	Viñas de Abajo. Pagará de pecho anual, y por derecho de aguas, 3 libras 11 sueldos y 3 dineros	3 tahúllas, de tierra yerma	Sección Elda 10-VII-1748, f. 11
1749**			6 jornales	R. BELANDO, 1986, p. 35**
TOTAL EXTENSIÓN ESTABLECIDA POR LA SEÑORÍA (1 jornal = 4 tahúllas; 1 tahúlla = 1.201 m ²)				
SECANO = 200 jornales = 96,08 hectáreas; REGADÍO Y RIEGO EVENTUAL = 30, 5 tahúllas = 3,66 hectáreas.				
* Estos establecimientos se hicieron en 1735, pero en 1739 vieron que las escrituras no estaban en la forma debida, por lo que se tuvieron que reescribir. ** R. BELANDO CARBONELL, La expansión de las tierras cultivadas a lo largo del s. XVIII. Los establecimientos del Condado de Elda. <i>Investigaciones Geográficas 4</i> , 1986, p. 35 y R. BELANDO CARBONELL, Realengo y señorío... <i>op. cit.</i> , pp. 69-70.				

Anulación del Decreto por Fernando VI, el 18 de septiembre de 1747

Esta fecha de 1747 coincide con los últimos establecimientos concedidos en Petrer por parte de la señoría en todo el siglo XVIII de los que tenemos constancia notarial³⁴. Fernando VI además de ordenar el cese de las transacciones sobre baldíos y despoblados, mandó que los terrenos volvieran a ser reintegrados a los pueblos, conforme los disfrutaban en 1737, aunque mantuvo por el momento las ventas, adjudicaciones o transacciones que desde 1737 se hubieran hecho de tierras incultas y montuosas de las que no tenían ningún aprovechamiento los pueblos. Por esta misma orden se extinguieron la Junta y Superintendencia de baldíos.

Por la Real ordenanza de 7 de diciembre de 1748, sobre el aumento y conservación de montes y plantíos, se prohibió, bajo multa de 10 ducados por fanega además de pagar el daño, todo nuevo rompimiento sin facultad Real al notar que las rozas y quemas que se hacían para sembrar en tierras nuevas inmediatas a los montes, causaban incendios. Se prohibieron además las quemas sin retirar previamente la leña a menos de medio *quarto* de legua de distancia de los montes; leña que debían cubrir con tierra de forma que no levantara llama. Con la misma precaución se procedería en las rozas y quemas de tierra abierta, aunque para estas no se necesitara facultad Real³⁵. De hecho en Petrer se incrementa la preocupación por la conservación del bosque³⁶, para lo que reclamaban medidas pues si no *vendra el casso con humedad de tiempo, que los vecinos y naturales de esta dicha villa padessero la ruina resultante de un total atalamiento y que carezcan de los beneficios de su termino*³⁷.

Autorización de Fernando VI, de 15 de julio de 1752

De nuevo se autorizarían rompimientos a partir del 15 de julio de 1752, cuando Fernando VI ordenó para *remedio de los pobres*, que a partir de ese año se establecieran tierras sobrantes, sin perjudicar las zonas de pastos comunes³⁸. Así, en 1759 el Ayuntamiento concedería a Lorenzo Morant el establecimiento de

³⁴ Como vemos en la Tabla, los últimos establecimientos de los protocolos notariales datan de 1748 y 1749, cuando ya se habían prohibido estos por Fernando VI, aunque realmente el de 1748 se trata, más que de una concesión para roturar nuevas tierras, de cultivar de nuevo un campo en la partida de las Viñas de Abajo que debía estar abandonado. El establecimiento que consta en 1749 no lo hemos encontrado, pero lo citamos al haberlo recogido R. BELANDO de quien nos consta la minuciosidad con que comprobó la documentación. R. BELANDO CARBONELL, *La expansión de las tierras cultivadas a lo largo del s. XVIII. Los establecimientos del Condado de Elda. Investigaciones Geográficas 4*, 1986, p. 35 y R. BELANDO, *Realengo y señorío... op. cit.*, pp. 69-70.

³⁵ Novísima Recopilación de las Leyes de España, ... *op. cit.*, Ley XIV, Real ordenanza para el aumento y conservación de montes y plantíos, punto 22.

³⁶ El 30 de junio de 1716 se hizo un pregón en el pueblo informando de la orden enviada por el rey el 3 de mayo de ese año, en la que se apremiaba a los Ayuntamientos a repoblar (AMP, 50/1. *Cabildos desde el año 1713 asta el de 1751 inclusive y diferentes reales proviciones*. 30 de junio de 1716, ff. 381v.-384); Carta de 8 de agosto de 1718 sobre talas e incendios (AMP, 48/2. Libro de Ordenanzas y repartos); aprovechamiento de leña (AMP, 50/1. *Cabildos desde el año 1713 asta el de 1751 inclusive y diferentes reales proviciones*. 7 de septiembre de 1743, f. 82v.). La vigilancia de los bosques del término municipal era constante, de ahí que en mayo de 1741 se siguiera una Causa Criminal de Oficio en la Real Audiencia de Valencia contra Diego Sánchez de Diego por el delito de tala de montes del término de Petrer. Y en este sentido son varias las cartas que los vecinos dirigen a la señoría informándole del daño que hacían los vecinos de Sax, Agost, Novelda y Elda cortando leña, esparto y madera y haciendo carbón (AMP, 50/1. *Cabildos desde el año 1713 asta el de 1751 inclusive y diferentes reales proviciones*. 30 de mayo de 1741, f. 95; 4 de agosto de 1741, f. 96).

³⁷ AMP, 50/1. *Cabildos desde el año 1713 asta el de 1751 inclusive y diferentes reales proviciones*. 18 y 19 de abril de 1741, f. 92-94.

³⁸ *de Propios o Arbitrios, o las que llaman de Consejo, o muchas incultas, en sus baldíos, donde no resultara perjudicial para los pastos comunes* (AMP, 48(5), Libro de Ordenanzas y Veredas dirigidas a esta villa). En 7 de marzo de 1752 se recibía la carta del Sr. Marqués de Malespina para que “*se forme relacion de los despoblados montes de essas tierras y demas efectos*”, en contestación a la carta se indica “*como a excepción de la poca huerta que tiene esta villa, todo lo demas de su termino y jurisdicción, son montes, y peñascos, los que naturalmente producen pinos carrascos, y el monte principal llamado la zierra del Zit que dista como cossa de un quarto de legua de esta villa á la falda de dicho monte, por la hombria, y solana que fructifican las tierras de diferentes labradores que las cultivan, y apañan, cuyo monte confronta con las Jurisdicciones, de Novelda, Monforte y Agost; Y linea reta por el Collado dicho del Horno del Vidrio, prosiguen los montes dichos las Peñas de las Montesas Estrecho de la Zarza, la Sierra dicha del Lopo, y Frayle dicho de Cati, que estas confrontan con las villas de Tibi, y de Castalla, y de las peñas de dicho Frayle va insiguiendo, los Montes por la mojonera de dicha villa de Castalla, por la Zierra dicha de los Molares, y Barranco de Castilla, que confrontan con la villa de Sax, del Reyno de Murcia, y en la mediación de dichos Montes se enquentran tierras, tanvien de diferentes particulares y vecinos, que panifican, y parte de ellas las tienen*

16 jornales de tierra inculta en la partida del Badallet, y en 1760, usando las facultades adquiridas por los capítulos de nueva población, el Ayuntamiento establecería a don Marzelo Rico, presbítero, 3 jornales de tierra inculta en la partida del Rincón de Ribelles. En las condiciones del contrato se especifica que el clérigo se obligaba a reducirlo a cultivo en el plazo de 2 años³⁹ (Tabla I-4.2). Es también a partir de mediados de siglo cuando se anotan la partida de Castalla y la hacienda dels Amats en Salinetas, con su casa, corrales y cisterna, plantado de olivos y almendros⁴⁰, la de las Canales de Santa Bárbara y la del Molino Nuevo⁴¹ o la hoya del Collado de Llauri, la Cruz de Medina, la Cachuleta, la Hoya de los Cañares, la peña de las Palomas, los Chaparrales, la loma Colorada, o el collado del Maset de Pruna⁴², de los que no hemos localizado los registros de autorización.

Tabla I-4.2. Establecimientos autorizados por el Ayuntamiento de la villa de Petrer durante el siglo XVIII

AÑO	OTORGADO A	PARTIDA	JORNALES	Ref. APM (sección Petrer)
1759	El Ayuntamiento de la Villa a favor de Lorenzo Morant	Badallet. Lindan con dicho Badallet, con dicho de Cati y realencos. No debe causar perjuicio al abrevador del Badallet, ni menos al de las fuentes del pantano. Poner en cultivo en 4 años.	16 jornales de tierra inculta	22-XII-1759
1760	El Ayuntamiento de la Villa a favor de Marcelo Rico, presbítero	Rincón de Ribelles. Pretendía el establecimiento Bartolome Maestre de Diego. Lo solicita Marcelo Rico porque los 3 jornales lindan con las tierras que él ya posee, por lo que pide ser privilegiado en la concesión, por cercanía. Lindan con el término de Castalla y con montañas reales. Poner en cultivo en 2 años.	3 jornales de tierra inculta	24-III-1760
TOTAL EXTENSIÓN ESTABLECIDA POR EL AYUNTAMIENTO				
SECANO = 19 jornales = 9,12 hectáreas				

Real Provisión de Carlos III, de 26 de mayo de 1770

Se dio también el caso de la presentación, por parte del hacendado Pedro Montengón en 1770, de un Real Despacho de su Majestad y Señores del Supremo Consejo de Castilla⁴³, por el que se le concedió licencia para desmontar y reducir a cultivo las orillas y ensanches incultos que tenía en la heredad de Rabosa, con arreglo a las reales órdenes y pragmática de su Majestad relativas a dicha cuestión. De hecho, Carlos III, por Real provisión de 26 de mayo de 1770, había ordenado como sigue⁴⁴:

- Que los repartimientos de tierras de propios, Arbitrios ó concejiles de labrantías, hechos hasta aquí en virtud de las órdenes generales, subsistan en todo lo que mantengan cultivado y corriente los vecinos a quienes se hubiere repartido; con prevención de que dexándolo de cultivar, ó el precio del arrendamiento por un año, pierdan la suerte, y se incluya en el repartimiento que se haga.

- Exceptuando la senara o tierra de Concejo en los pueblos donde se cultivase, ó se convinieran cultivarla de vecinal, las demas tierras de Propios, Arbitrios o concejiles labrantías de los pueblos, que no estan repartidas ni arrendadas, se repartan en manos legas.

plantadas de olivos, y almendros: Cuya situación de dichos montes, de longitud comprenderan como cossa de legua y media, y de latitud, como cossa de una legua en poca diferencia que estos son los realencos pertenecientes á su Majestad (Dios lo Gde) y no se enentra en todos ellos deessa alguna.” (AMP, 48(5), Libro de Ordenanzas y Veredas dirigidas a esta villa. 7 de marzo de 1752).

³⁹ APM, escrituras públicas de 1760, f. 29 v.

⁴⁰ APM, escrituras públicas de 1726 a 1731: Año 1730, f. 21; escrituras públicas de 1758, f. 32.

⁴¹ AMP, 48(6), Libro de Ordenanzas y Veredas dirigidas a esta villa. 23 de julio de 1763.

⁴² AMP, 51/1, 21 de noviembre de 1764. Expediente de los azagadores del término.

⁴³ en contestación a un recurso presentado por Montengón contra la Justicia de Petrer, con el objeto de prohibir a los ganaderos y pastores entrar los ganados en su heredad sin licencia. AMP, caja 37, exp. 5, 5 de agosto de 1770.

⁴⁴ Novísima Recopilación de las Leyes de España, ... *op. cit.*, leyes sobre dehesas y pastos. Ley XVII, *Repartimiento de tierras de propios y Arbitrios ó concejiles a los labradores, baxo las reglas que se expresan*, puntos 1, 3, 4 al 7.

- En primer lugar a los labradores de una, dos y tres yuntas, que no tengan tierras competentes para emplear las yuntas propias, dividiéndolas en suertes de a 8 fanegas, dando una suerte por cada yunta.
- En segundo lugar a los braceros, jornaleros o senareros, que se declara ser todo peon acostumbrado a cavar y demas labores del campo; a los cuales pidiéndolo, se les repartirá una suerte de tres fanegas en el sitio o paraje menos distante de la población; previniendo que, desando un año de beneficiarla o cultivarla, o no pagando la pension, la pierdan;
- Si hecho el primer repartimiento entre todos los que se hallaren aptos para el, y lo pidieren voluntariamente, sobraren tierras que repartir, se repetirá otro ú otros repartimientos, por el mismo orden que va explicado, entre los labradores de una, dos y tres yuntas; hasta completarles las tierras que puedan labrar con ellas; y si todavía sobraren, se repartirán a los que tengan mas pares de labor, con proporcion a lo que necesitasen, y puedan cultivar; y no necesitándolas, se sacarán a subasta, y se admitirán forasteros,...; sin que ninguno pueda subarrendar ni traspasar á extraño la tierra de esta clase que se le haya repartido ó arrendado.
- Los comisarios electores de Parroquias hagan el nombramiento de repartidores y tasadores, los cuales con intervención de la Junta de Propios regularán el tanto que se haya de pagar por cada suerte en frutos ó en dinero, con atención a la calidad de las tierras y sus huecos, y según la práctica y estilo del país; teniendo consideración á que no decaigan los caudales públicos de lo que antes les producían las mismas tierras, sobre que velarán los Corregidores de las cabezas de partido; quedando en libertad los pueblos, en que los vecinos tienen derecho de cultivar en los montes ó términos comunes, para que puedan practicarlos sin que en esto se haga novedad; ni tampoco se cargue pension alguna por las tierras concejiles en los pueblos donde, por no ser de Propios, ni tener sobre sí algun Arbitrio, hasta ahora se han repartido y labrado libremente sin pension ó canon alguno.

De igual modo, la Iglesia de Petrer concedió nuevos establecimientos; en este caso, un trozo de tierra de propios de la Rectoría, llamado el Fosar, junto a las peñas de San Bonifacio, pero para construir casas y eras de pan trillar, a cambio de un censo redimible del 3%, según había estipulado el Rey⁴⁵.

En total en el siglo XVIII, con la documentación escrita de que disponemos, entre la señoría y el Ayuntamiento se concedió el establecimiento legal de 105,20 hectáreas en el secano y 3,66 hectáreas en regadío y riego eventual, en total 108,86 hectáreas, más las parcelas que no especifican la extensión y se asignan como *pedazos* y otras licencias concedidas, como la de Pedro Montegón para ensanchar su finca de Rabosa (Tabla I-4.3 y Anexo Cartográfico, mapa siglo XVIII).

2.2. Roturaciones ilegales

Las tierras que quedaban sin conceder formaban los baldíos del pueblo. A partir de 1739 se intensificó la presión del rey para conocer, por medio de la *Real Junta de Valdíos y Arbitrios*, las tierras baldías y realengas que se hallaban *usurpadas* al patrimonio real, distinguiendo además los conceptos de Propios y Arbitrios⁴⁶. Como ya comentamos para el siglo XVII, estas tierras baldías se intentaban en ocasiones roturar ignorando la legislación vigente sobre el particular, como se detectó en Petrer, en 1750, en la sierra del Caballo, en el barranco del Pantano, en la sierra del Cid, en la peña de las Montesas y en Rabosa, donde algunos vecinos habían reducido tierra a cultivo, en perjuicio del común y de la cabaña ganadera; por lo que se informó por bando a los pastores que no tenían obligación de respetar esos campos, pues ya se había notificado en diferentes ocasiones a los labradores que no estaba permitido labrar en estos parajes⁴⁷. Como hemos visto en el apartado anterior, entre 1747 y 1752 se habían prohibido por el rey las roturaciones, por lo que en esta fecha de 1750 las roturaciones eran ilegales. Esta misma actitud mantuvo Carlos III quien, por Real cédula de 17 de febrero y provisión de 19 de abril de 1762, ordenaba que

⁴⁵ APM, escrituras públicas de 1767 a 1775: Año 1769, f. 21

⁴⁶ AMP, 48/3, Instrucción del 27 de junio de 1739, adjuntando las Reales Cédulas sobre Arbitrios y Baldíos.

⁴⁷ AMP, 50/1. *Cabildos desde el año 1713 asta el de 1751 inclusive y diferentes reales proviciones*. 5 de julio de 1750, f. 16 v.

si se justificaba que por aumentar las tierras de cultivo se había perjudicado a los montes y a los pastos, se debían, una vez recogidos los frutos de los campos, reponer las tierras usurpadas con rompimientos injustos *cuyos excesos son notorios y muy frecuentes en todo el Reyno*, dejando comprendidas en el recinto de los montes las tierras pertenecientes a ellos⁴⁸.

Estas roturaciones ilegales seguían siendo también patentes en Petrer, donde en 1764 se indica que son numerosos los labradores que habían levantado bancales en el terreno reservado como ensanches de las carretas o azagadores. Concretamente, en el Azagador que salía del Charco de Domingo: Pascual Navarro había labrado una suerte al subir a la loma de Santa Bárbara apropiándose de los terrenos de realengo; la viuda de Juan Navarro en las *Bueltas* de Coloma; Juan Vera un bancalito en la *Oya* del Almorchó; y otro bancalito la viuda de Juan Molina bajo el camino hasta los *terrerros*. En el Azagador de la Horteta de Elda se pusieron fitas para que *no se pasen de alli los bancales de dicho molino*. Al igual que en el Azagador del Azud que va al Almorcho se pusieron fitas para que *Vicente Poveda no passe sus bancales de ella*. En el Azagador del Ginebre:

Ensima de la hoya de las oliveras de Visedo dicha de Maciá y que todo ello antes estava inculto encuentran que Gaspar Manchon a sacado tierras en perjuicio por lo que le han quitado dos bancalitos de los de mas arriva... como de una thaulla... y al llegar a otras tierras nuevas que a bancalado Francisco Cortes le han quitado quatro bancales que tendran medio jornal por ser del asagador... y siguiendo dicho asagador por el rio por el que tiene Joseph Paya su corral hasta caher al barranco en el que le han quitado a Pasqual Navarro un bancalito encima del camino...⁴⁹.

Situaciones similares se señalan en el Azagador que partiendo del río de Sax atravesaba el término de Petrer hacia Agost, por Caprala y Navayol; en el Azagador que desde la *Buelta* del Nogal llegaba a la Rambla de Puça; en el que discurría desde la villa a Salinetas o en el que desde las *Humbrías* del Frayle terminaba en el *Orno* del Vidrio. En todos ellos se confiscaron numerosos bancales que los propietarios de las tierras colindantes habían roturado en terreno común⁵⁰. Este tipo de actuaciones eran denunciadas mediante detallados expedientes:

... se le mandô por dicha Justicia en áquel acto no se intrometiera â sacar ni desmontar tierras desde dicha cassa (casa de campo de Josseph Rico y Amat, situada en medio del collado del Horno del Vidrio) hasta las bueltas que hay en dicho Cantal (de Llobregat) quedandose toda aquella Hombria de la Cassa por asagador para baxar a dar agua la machada y los Ganados de esta Villa... y siendo assi que el contenido Joseph Rico y Amat, con poco temor de dios, y en menos precio de esta Real Justicia y de los preseptos de ella, en la mencionada Hombria y asagador... se a puesto arrosar y desmontar tierras cortando mucha porcion de pinos que en pocos años serviran para madera y para precaver los daños y perjuicios que se puedan ocasionar assi a los derechos de este comun como a los Ganaderos de el, suplicava y suplico a su Merced admitiese esta Denuncia... y se le mande al contenido Josseph Rico suspenda dicha rossa y desmonte de tierras y corte de pinos...⁵¹.

Por lo que en abril de 1770 se publicó un bando por orden del alcalde por el que se imponía una multa de 10 libras por cada tahúlla de tierra inculta puesta en cultivo sin licencia por escrito, con la obligación de dejar esa tierra de nuevo inculta. Por este mismo bando se prohibía *hacer hierba* en bancales, márgenes o acequias que no fueran de propiedad de los interesados, y llevar bestias a pastar ni animales a bancales de huerta u olivares⁵². Pero pese a las denuncias y confiscaciones, los labradores de Petrer siguieron

⁴⁸ Novísima Recopilación de las Leyes de España,... *op. cit.*, Ley XVII, Nombramiento de visitadores de montes y plantíos e instrucción que deben observar en las visitas de ellos, punto 10.

⁴⁹ AMP, 50 (1-2), 26 de noviembre de 1764, f. 4 v.-10.

⁵⁰ AMP, 50 (1-2), 26 de noviembre de 1764, f. 4 v.-10 y AMP, 51/1, 21 de noviembre de 1764 a 16 de febrero de 1765, f. 9-16v.

⁵¹ AMP, 51/1, 16 de febrero de 1765, f. 16.

⁵² AMP, 15 de abril de año 1770.

roturando y abancalando las laderas sin solicitar permiso. Al poco tiempo, concretamente en enero de 1776, se inspeccionaron de nuevo los azagadores y se encontró que⁵³:

... en el pago del Chorrillo... y en las tierras de Juan Garcia... la tierra que se le mando no cultivase... las a sembrado todas... y han advertido que un pedazo de Solana que tambien fitaron por Vereda que estava inculta se halla desmontada y rossada, y labrada de fresco, e inmediato a esta se halla otra porcion de tierras incultas y labradisas... y siguiendo... hasta las tierras de Marcos Navarro... pero las tierras que se le consignaron por ensanche de la referida Vereda las tiene labradas... Assimismo han encontrado una buelta que se le comisso a Josseph Montesinos y Paya... inmediata a dicho abrevador y sestero de las fuentes de Caprala labrada... y siguiendo... assia las tierras de Josseph Perales se enquentran... las tierras que se le comisaron sembradas; Y siguiendo... en el Pago del Navayol... se enquentran... la tierra que se le comisso... se halla labrada...; Las tierras de Gabriel Navarro zituadas en la partida del Almadrava... labradas; Y en el asagador que avaja de la zierra del Zit... enquentran que en la maxada que hay ensima de las Bueeltas del referido Cantal a sacado tierra el zitado Francisco Rico como cossa de tres thauillas y causa grande perjuicio para baxar y subir a las Solanas del Palomaret... y en el rincon ensima de los Cantalares inmediato a la peña de las Palomas del Horno del Vidrio ha sacado tambien tierra como cossa de un jornal... ; en el Asagador Real que sale de esta Villa y cruza todas las Salinetas... una porcion de tierras que ha labrado Joseph Amat; ... en el pago del referido Molino nuevo y el de Santa Barbara (han encontrado las tierras) labradas como cossa de medio jornal; Francisco Maestre y Poveda... en el Pago de Cati de este termino a labrado una punta de bancal... Sobre las tierras que han sacado los Herederos de Melchor Garcia a la Hombria de los Puntales del Ginebre assial Almadrava, se les manda á estos si quieren sacar tierras, lo hagan de continuacion de las suyas, dexando passo competente para passar la machada... comisando las que nuevamente han sacado, en tres distintas partes, que seran todas ellas como cossa de una tahulla. Sobre las tierras sacadas en la Zierra del Zit por Joseph Santo y Andres Poveda lo dexan al advitrio de esta Ilustre Villa; como y tambien las sacadas por Vicente Paya en la zierra del Cavallo, advirtiendole que en estas hay unas Cuevas donde se retiravan los ganados para librarse de las aguas, y que por la parte de arriva de ellas ha zerrado el passo a los ganados, y de que no para de desmontar y sacar tierra todo el rincon arriva...

Además, y aunque en las escrituras de los nuevos establecimientos se establecía claramente la extensión de éstos, algunos labradores se excedían con el tiempo en los límites, como así se denunció en 1776, cuando estas ampliaciones afectaban a los azagadores⁵⁴:

Y en las Cordelleras del Asagador de la Zierra del Zit a sacado Josseph Rico y Amat un jornal de tierra, la que se le comisso... Y mayormente que dicho jornal de tierra no esta comprendido en los limites del establecimiento que se le dio al zitado Rico, y estar muy distante de las tierras que abraza áquel y ser realenco, con cuyos motivos se deve dexar perder...

Tabla I-4.3. Partidas que se citan en la documentación en el siglo XVIII, a las que hay que añadir las citadas para el siglo XVII, que siguen apareciendo en los textos

AÑO	PARTIDAS EN CULTIVO
1713	Propiedad de Mosén Thomas Rico en Catí (con casa, corral, ermita, una casa de nieve y calera); partida del camino del Cit; Barchell
1716	Foyeta de Mosén Thomas Rico
1719	Oya de Abaxo de Ferrusa
1722	Llobera en Salinetas

⁵³ AMP, 51/1, 28 de enero de 1776, ff. 18-23.

⁵⁴ AMP, 51/1, 28 de enero de 1776, f. 23.

AÑO	PARTIDAS EN CULTIVO
1723	La Canal, el Secanet en el camino de Salinetas
1724	<i>Oya</i> de las Moreras en Pussa, lindando con el camino de Castalla
1725	<i>Oya</i> Blanca y la <i>Ombria</i> de Caprala
1726	Derramador de las Viñas de Arriba; la <i>oya</i> de la Tía Pasquala; el secano de Los Canónigos; la Foyeta de Cortés; las <i>Bueltas</i> del Río; Foyeta de la Teuleria; <i>Oyeta</i> de Durá; <i>Bueltas</i> de la Rambla; Cabeza de Aroba; el Amorchonnet de Nogra; pago del Baladre; pago del Pino de Poveda; partida de la Peña de la Edra; Clot del Llop; pago de los Arenales; <i>Oya</i> de Morant; Cantalars; Ayguarius; pago del Cantal de Llobregat; el Tarrosal; la Foyeta de Jirones; el Bancal del Cavall; huertos del Chorret de la Rambla; el pago del Fosar; <i>Oyas</i> de los Charcos; Borujos; el pago del Convento; la sort de Terol en Pussa; heredad de cal Cano en Pussa o el Clot de Amaro
1730	Sequeros* (els Sequers en 1654)
1732	Cuesta de Castalla
1737	<i>Reoyo</i> de la balsa del Sit, heredad del Esquinal
1741	Caprala, vertientes arriba hasta el barranco de Castilla
1742	Caprala, desde el barranco de Castilla hasta los términos de Castalla y Sax.
1743	Collado de Navayol, linda con collado y con el rincón del Arenal; Alto de Antonio Guarinos; tras la sierra del Cid rayando el término de Agost y lindando con cueva; cuesta Blanca de Navayol lindando con mojonera de Castalla; bajo los molinos harineros de la villa entre los barrancos del Fuerte (Fort) y el que baja de dichos molinos; del Barranco del Pantano que empieza desde las Fuentes de dicho pantano hasta la fuente del Badallet; linda con tierras de la Administración de mosén Thomas Rico, dicha fuente y loma; del camino de Agost y del Horno del Vidrio
1744	El Figueralet, sobre los molinos harineros de la localidad; la Pedrera lindando con sierra del Cochinet
1745	Navayol, linda con cuesta de Pusa; Navayol, linda con rambla que baja de las fuentes de Caprala, con rambla que baja de barranco de las <i>Cuebas</i> y con montaña que baja del Alto dicho de Antón Guarinos; Partida del Agua Buena, linda con mojonera de Castalla y montañas; de la <i>Maxada Onda</i> , raya con el término de Sax y montañas
1750	Roturaciones ilegales en la sierra del Caballo, en el barranco del Pantano, en la sierra del Cid, en la peña de las Montesas y en Rabosa
1758	Partida de Castalla; hacienda dels Amats en Salinetas
1760	Rincón de Ribelles
1763	Partida de las Canales de Santa Bárbara, partida del Molino Nuevo
1764	Hoya del Collado de Llauri; la Cruz de Medina; la Cachuleta; la Hoya de los Cañares; peña de las Palomas; los Chaparrales; la loma Colorada; collado del Maset de Pruna en Catí; Majadal de la Umbria en Catí (linda con barranco de la Orteta)
1764	(nombres de partidas que conocemos por estar relacionadas con o cerca de roturaciones ilegales): En el Azagador que salía del Charco de Domingo al subir a la loma de Santa Bárbara; en las <i>Bueltas</i> de Coloma; en la <i>Oya</i> del Almorchó; bajo el camino hasta los terreros. En el Azagador del Ginebre: la hoya de las oliveras de Visedo dicha de Maciá, tierras nuevas que <i>a banalado</i> Francisco Cortes
1770	Ampliación de la tierra de la heredad de Rabosa
1776	<i>Hombria</i> de los Puntales del Ginebre

* APM, escrituras públicas de 1726 a 1731: Año 1730, f. 21.

3. Nuevas construcciones para mejorar el aporte de agua

3.1. Partidas del riego de la balsa de la villa

En Petrer, los costes de las obras corrían por cuenta de los particulares (Tabla I-4.4), a excepción de la conducción del agua que desde la mina de Puça iba a la balsa del pueblo, para el riego de la partida de la Huerta y el riego eventual en las de las Oliveras y las Viñas de Arriba, en cuya reparación participaba la señoría haciéndose cargo de un tercio de los gastos. Incluso mientras duró el exilio del conde de Elda, tras la guerra de Sucesión, Carlos Coluchi se hacía cargo de pagar al clavario de Petrer las 25 libras con que éste contribuía por las aguas y pensiones del censo de la fábrica del pantano, ya inutilizado. Además, por decreto del Ayuntamiento, estas reparaciones también se financiaban con el importe del arrendamiento del bancal de tierra que se había generado en el embalse del pantano, que se ingresaba en los Propios de la villa⁵⁵.

Durante el siglo XVIII tenemos constancia de mejoras en esta red en el año 1727 y sobre todo a finales de la centuria. En 1727 se requirió al conde para que sufragara la tercera parte de lo que importaba el coste de la nueva acequia *de cal y canto* que se iba a construir desde los Molinos de la rambla de Puça hasta la balsa, para el mayor beneficio de las haciendas de riego de la villa, así como la tercera parte del azud que se haría en la misma rambla, peticiones que se recogieron formalmente en la Concordia firmada con el conde de Elda al regreso de su exilio en Austria⁵⁶.

Pero será a finales de siglo cuando se emprenda la obra de mayor envergadura. En 1784, el rey Carlos III envió un despacho al Intendente General del Ejército y Reino de Valencia explicándole que la villa de Petrer, por vía de la Contaduría General de Propios y Arbitrios, había presentado una petición para construir una cañería cerrada y acueductos por donde conducir el agua de la mina de Puça y de la fuente de Ginés Juan, para el abasto público y el regadío⁵⁷. Se exponía, en el extenso memorial, que se aumentaría el riego, se evitarían los continuos gastos de mantenimiento de los tramos de canales de madera, se repararían los daños causados en la conducción por el terremoto de 1776, y se podría proyectar alguna fábrica (refiriéndose a molinos). La cantidad de agua que fluía de estas fuentes, a finales de julio, era de un pie cúbico de la vara de Castilla, perdiéndose más de la mitad antes de llegar al abasto del pueblo.

Hasta ese momento la conducción del agua era al aire libre, y, según indican en el manifiesto:

corren por el suelo de un barranco (el de Puça), por terrenos salitrosos y por minas de yeso a cielo abierto, recibiendo en el verano las influencias del excesivo calor y en el invierno de los frios y yelos, mezclándose con las aguas de las tempestades y de las avenidas, y tomando las nocivas qualidades del yeso y salobre por donde pasa; y lo que es peor es que el expresado barranco por donde corren las aguas es un bosque de adelfas, de cuyas nocivas qualidades toman por la larga distancia que vienen lavando las expresadas plantas; a que tambien se añade el que dichas aguas son holladas de caballerias y ganados en muchas partes en que cruzan el barranco y sus aguas; diferentes veredas y caminos, que son preciso transito para los molinos y heredades del monte, y de todo el conjunto de causas, que concurren a la infeccion, y corrupcion de las aguas resultan en el vecindario de este pueblo muchas enfermedades de dificil curacion, que por lo comun suelen padecer los jornaleros y vecinos mas pobres, que no tienen posibilidad, ni disposicion de poder conducir el agua para su abasto, y de sus familias, tomandola en el origen de las fuentes, por lo intrincado del camino, y larga distancia de una legua, conforme lo practican los vecinos hacendados, para conserbar su salud, pues las expresadas aguas son excelentes en el origen de sus fuentes.

⁵⁵ APM, escrituras públicas de 1713 a 1721: Año 1717, f. 57v., 59. AMP, 50/1. *Cabildos desde el año 1713 asta el de 1751 inclusive y diferentes reales proviciones*. 2 de mayo de 1745, f. 41v.; 7 de diciembre de 1741, f. 101.

⁵⁶ AMP, 50/1. *Cabildos desde el año 1713 asta el de 1751 inclusive y diferentes reales proviciones*. 3 de octubre de 1727, f. 182 v.; ACE, núm 1049; APM, escrituras públicas de 1726 a 1731, 5 de octubre de 1727.

⁵⁷ AMP, caja 5, exp. 3. M^a.C. RICO NAVARRO, Las fuentes públicas de la villa de Petrer. *Bitir II*, 1993, pp. 243-245.

La obra se tasó en 27.000 libras. Esta cantidad se pagaría 1/3 por el señor territorial, otro tercio por los regantes, y el tercero del caudal de Propios de Villa. Para ello venderían, en tres años, 600 cahíces de trigo que la villa tenía en el pósito a un precio estimado en 12 libras el cahíz. Además utilizarían los intereses que habían producido las acciones del Banco Nacional de San Carlos, y las 1.129 libras, 1 sueldo y 7 dineros que había en el Arca de Propios. En el memorial se indicaba que salían favorecidas las tres partes que pagaban la obra: los vecinos, por el beneficio de la salud pública; los propietarios de tierra, porque se aseguraban el riego y por la mayor extensión que lograrían con el aumento de las aguas; y el señor territorial, como receptor único de los derechos decimales, por el aumento que lograrían sus rentas con la seguridad y extensión del riego. Los vecinos contribuirían con sus ganados, para conducir materiales, y los jornaleros con su trabajo (pagándoles, los días que tenían obligación de trabajar en la construcción de la cañería, la mitad del jornal que de otro modo ganarían). La resolución autorizando su construcción la firmó el conde de Campomanes el 6 de junio de 1789, siendo señora del condado María Luisa Centurión y Velasco, XI condesa de Elda, y marquesa de Villena.

Las especificaciones técnicas de la obra fueron realizadas por el ingeniero don Juan de Abellán, y el pliego de condiciones fue presentado por don Vicente Gascó, Director de la Real Academia de San Carlos de Valencia, quien corregía algunos puntos del ingeniero. La cañería sería de obra de tierra cocida, cuyos conductos tendrían un palmo y medio de diámetro de luz, dos palmos de largo, y dedo y medio de grueso después de cocidos. Iría empotrada en el centro de un sólido de mampostería y hormigón de cinco palmos y medio. Donde se tuviera que hacer un ángulo se pondría una pila de piedra fuerte, en la que los arcaduces irían machiembrados para formar el ángulo. Las pilas serían más hondas, para facilitar la limpieza a la vez que sirvieran como respiraderos.

En el nacimiento de las aguas de Puça se debía hacer una casita con una balsa en su suelo, tres o cuatro palmos más profunda que la cañería, para que se depositaran en el fondo las arenas. En la entrada de la cañería se pondría una reja de hierro, y un rallo para que no entrara hojarasca. Se debía también dejar un conducto abierto a la rambla para que en el caso de que vinieran avenidas grandes de agua éstas fueran a la rambla, desde donde también se aprovecharían para el riego. En el punto en que la cañería que llegaba desde Puça se encontrara con la de la fuente de Gines Juan se haría otra casita igual a la anterior. Desde allí, ya juntas las aguas, irían por la falda de la sierra del Caballo, atravesando con puentes acueductos algunos barrancos. En el cantal de Pedro Sans se haría un sifón, con conductos de piedra sillería machiembrados, mampostería y hormigón; para seguir a continuación por el mismo sitio que iba la acequia en ese momento, pero remozándola. En el punto alto se construirían las casitas para la división y distribución del agua entre las fuentes públicas, el riego, y para la fábrica de molinos que se podían hacer contiguos a la misma villa. El proyecto quedó finalmente aprobado en Madrid el 6 de junio de 1789 (Figura I-4.1).

Simultáneamente, en 1788, se recurrió a don Antonio Ferreti, hidráulico, para ampliar la red de acequias. Ferreti, tras un minucioso trabajo, informó al Ayuntamiento de las posibilidades de aprovechar para el riego las Fuentes del Pantano, la de Ginés Juan (conocida en 1859 como de la Señora⁵⁸) y la de Josef Planelles. El Ayuntamiento consultó a los representantes de los regantes, encabezados por el máximo contribuyente del riego de la balsa de Petrer, Juan Maestre Familiar, quienes dieron facultad al Ayuntamiento para celebrar la escritura de convenio⁵⁹.

Ese mismo año, se trató de la excavación de la mina de la Puça hasta llegar al manifiesto. Obra de la que se encargó Luis Bartolomé Rico, Abogado de los Reales Consejos y vecino de Petrer, quien firmó la escritura de convenio con el Ayuntamiento (en su calidad de Administrador del Riego), en la que se especificaba que la excavación no se haría con pólvora, y que tendría la misma altura y anchura que en ese momento tenía el salto donde caía el agua a la Mina Nueva⁶⁰ (Figura I-4.2). El caudal que se debía manifestar era seis veces el que había. Los gastos de la ejecución de la obra se costearían entre los agricultores que utilizaban el agua de la balsa, a razón de 3 libras por huerta, 1 libra y 10 sueldos por cada

⁵⁸ AMP, 46/1, Resumen del amillaramiento de 1859.

⁵⁹ AMP, caja 5, exp. 2

⁶⁰ AMP, caja L- 5, exp. 2.

olivar y 15 sueldos por viña de arriba, más las *Horetas* de agua del Ayuntamiento. En 1793 se seguían pagando los gastos de ejecución de esta obra entre los 135 vecinos que se beneficiaban del agua de la balsa que se abastecía de la mina de Puça. En la obra también se incluía la reparación de la Acequia de Abajo, rota en las avenidas de 1792, y de la misma Balsa, por lo que pagaban un suplemento de 12 sueldos por huerta, 6 sueldos por olivar y 3 sueldos por viña, y 4 libras con 4 sueldos por las *Horetas*⁶¹. En 1792 los continuos temporales y avenidas de agua ocasionaron la rotura de la acequia principal de riego de la huerta de la villa, por lo que su ayuntamiento resolvió que mientras se procedía a su reparación, se condujese el agua por canales de madera, y además solicitó al conde de Puñoenrostro que colaborase con la tercera parte de los gastos de la nueva construcción⁶².



Fig. I-4.1. Distintas conducciones del agua de Puça; la primera por la derecha corresponde a la autorizada en 1789

⁶¹ AMP, caja L- 5, 12 de marzo de 1793.

⁶² AMP, caja 37, expediente 21, hojas sueltas.



Fig. I-4.2. Plano para la ampliación de la mina de Puça. Año 1788 (AMP. Caja 5, exp. 2)

3.2. Infraestructuras de captación, transporte y almacenamiento de agua en las partidas de secano para mejorar algunos cultivos

Durante el siglo XVIII se proyectó la excavación de nuevas minas y pozos y la construcción de acequias, boqueras o balsas para distribuir el agua y garantizar un aporte mínimo a los campos de cultivo en el secano o para irrigar pequeñas huertas enclavadas en esas partidas, si bien las obras de mayor envergadura se hicieron en su segunda mitad. Esta tendencia al desarrollo de la pequeña hidráulica seguía igualmente la dinámica del conjunto valenciano⁶³.

En las partidas de secano se continuaba recurriendo al tradicional método de construcción de boqueras, tanto en el curso de barrancos y torrentes, para captar las aguas de avenida, como en algunas partidas para distribuir el agua cuando venía crecida. En la documentación consta por primera vez las boqueras de las partidas del Almorcho, desde 1718, y de la Canal en 1723. Había también otra en la heredad de

⁶³ M. FERRI i RAMÍREZ, *et al.*, Polítiques hidràuliques en temps de Cavanilles, *Cuadernos de Geografía* 62, 1997, pp. 653-670; T.V. PEREZ MEDINA, Petits embassaments valencians del segle XVIII. *Cuadernos de Geografía* 71, 2002, pp. 11-30; P. GIMÉNEZ FONT, *Las transformaciones del paisaje valenciano... op. cit.* p. 155.

Catí, que conocemos gracias al detallado contrato de arrendamiento firmado en 1721. Se especifica ante notario que el arrendatario debía mantener a su costa todas las vertientes y boqueras de la heredad y las acequias y boqueras de la huerta que allí había. Debía igualmente alumbrar el agua hasta las minas cuando fueran a tanda de la villa. En los 74 jornales de tierra campa, plantada de almendros y otros árboles, no podía cultivar barrilla; y en caso de sembrar centeno o avena lo debía escardar a satisfacción del administrador. No podría sembrar ningún bancal que no tuviera tres rejas, ni ningún rebarbecho en los 4 años sin licencia, y debía añadir 50 cargas de estiércol al año a cada huerta⁶⁴. Otras boqueras, distribuidas por el término, se citan en el memorial que se redactó en 1764 tras la revisión de los azagadores, como la de la casa de los Perales o la de la Hoya Falsa⁶⁵, y existía otra boquera y acequia en la partida del regadío de la villa⁶⁶. La boquera de Joseph Sarrío y Juan que salía del barranco de Hernández, el *canalito de las Ygueras*, el *segundo canalito* también de las *Ygueras*, o la boquera de Bartolomé Paya y Montesinos, todos ellos en el pago de Llobera en Salinetas, ya estaban en uso en 1776⁶⁷.

Además, se recurría al notario para que inscribiera los acuerdos entre particulares en lo concerniente al agua de boqueras, como en el partido del Palomaret, en donde Gerónimo Brotons cedió la mitad de la boquera de la rambla del Horno del Vidrio, que él mismo había construido, a su sobrino, con la condición de que la presa o rafa la debían de hacer a medias, distribuyéndose el agua de la boquera por dos partidores. Además construirían una nueva boquera, de 8 palmos, y un puente acanalado de mampostería, que atravesaría la boquera común⁶⁸.

El botánico Cavanilles, aunque no incluyera en su obra *Observaciones sobre la Historia Natural, Geografía, Agricultura, población y frutos del Reyno de Valencia* las peculiaridades del riego de la zona, sí que las anotó detalladamente en sus Diarios de Campo de 1793:

*Como en esta parte del reyno hay escazes de aguas para el riego, buscan modos de aprovechar las aguas que en las avenidas y tempestades se despeñan; y lejos de temerlas como en otras tierras, aquí las desean, para dar algun riego a los campos. Para esto abren zanjas en estos por donde dirigen el curso de las ramblas; ramifican luego los canales de riego, anivelan los campos, y lo tienen todo preparado para aprovechar las aguas. Con esta operacion queda sin ellas el antiguo cauce que van rellenando con lo que quitan à las lomas, y aumentan los campos utiles para plantios y sembrados*⁶⁹.

Por otro lado, también se aprovechaba el caudal de pequeños manantiales o fuentes, como la de Ferrusa, que en 1720 alimentaba una *balsica*⁷⁰, la que llenaba la *balzica de la Orteta*, en el pago de Catí, propia de la Capellanía de Thomas Rico (que debe ser la *baçeta* que encontramos ya citada en 1676)⁷¹, las fuentes de Navayol, de Reig o el *ojo del agua* de la casa de los Navarros⁷².

⁶⁴ APM, escrituras públicas de 1713 a 1721: Año 1721, f. 36 y sig. Mosén Thomás Rico había dejado sus propiedades en Catí en usufructo a su hermana Beatriz, en concreto 74 jornales plantados con muchos almendros, con casa y corral, una ermita, una casa de nieve y una calera. Además le había dejado 5 jornales de huerta en la partida del camino del Cit, con corral de ganado, 7 jornales en el Barchell con almendros, olivos, higueras que lindaban con la boquera de arriba del Guirneí, 4 tahúllas de huerta y una refacción en las huertas de la villa, 9 tahúllas de viña en el Campico, más un censo de 70 libras cargado sobre la *Oya Falsa*, partida de Pussa (APM, escrituras públicas de 1713 a 1721: Año 1713, f. 8). El contrato de arrendamiento de la tierra del Barchell en APM, escrituras públicas de 1726 a 1731: Año 1728, f. 41.

⁶⁵ AMP, 50 (1-2), 26 de noviembre de 1764, f. 4v.-10 y AMP, 51/1, 21 de noviembre de 1764 a 16 de febrero de 1765, f. 9-16v.

⁶⁶ ARV, BAILÍA A, Expediente de amortización. Petrel, año 1740, 1793-98, 1802-11, 1816. Reg. Núm. 1381, f. 18v.

⁶⁷ AMP, 51/1, 28 de enero de 1776, f. 21v. Además también se prestaba especial atención a recoger el agua de lluvia: El arrendatario de unos banales en el Guirney, desde las *bueltas de Alcaras hasta el barranco de Noguera*, debía mantener la presa de la rambla para recoger las aguas pluviales y tener limpio el conducto hasta la primera división de los banales (APM, escrituras públicas, 1 de noviembre de 1771).

⁶⁸ APM, escrituras públicas, 26 de enero de 1773.

⁶⁹ A.J. CAVANILLES, Diarios de Campo. Real Jardín Botánico de Valencia. Copia microfilmada. Núm. 7, f. 102.

⁷⁰ APM, escrituras públicas de 1713 a 1721: Año 1718, f. 40v.; escrituras públicas de 1725 a 1722: Año 1723, f. 21v. AMP, 50/1. *Cabildos desde el año 1713 asta el de 1751 inclusive y diferentes reales provisiones*. 8 de diciembre de 1720, f. 312v.

⁷¹ ARV, BAILÍA A, Expediente de amortización. Reg. Núm. 2917, f. 44v. y 45. Año 1763.

⁷² AMP, 50 (1-2), 26 de noviembre de 1764, f. 4v.-10 y AMP, 51/1, 21 de noviembre de 1764 a 16 de febrero de 1765, f. 9-16v.

Pero quizá el manantial más importante sea el de Caprala, ya que todavía a día de hoy aporta recursos; la *Oya Blanca* y la Ombría de Caprala se encontraban totalmente abancaladas en 1763, plantadas de almendros, viñas en menor proporción y con áreas de huerta dedicadas a pimientos, nabos y alfalfa⁷³. El agua que abastecía el regadío de este valle procedía de las fuentes manantiales, que al menos desde el siglo XVI llenaban una balsita que facilitaba el denominado *riego de abajo* o *riego viejo*. Como la distribución del agua había ocasionado disputas entre los labradores, el día 30 de diciembre de 1766, año en que se acabó de construir una gran balsa y un acueducto para que llegara el agua a las tierras de todos los interesados, se firmó una Escritura de Convenio y Capítulos (Figura I-4.3). Con ello pretendían distribuir el agua con igualdad, atendiendo al derecho de cada uno y a las costas con que habían contribuido en la construcción de la acequia y balsa nueva. La escritura pública fue firmada por Seferino Pellicer, Juan Rico y los demás interesados en las aguas de riego de Caprala y balsas de ellas, por medio de la que estipulaban que en el abrevadero real, que era el barranco de las Fuentes, se debía mantener el agua por los interesados de arriba. Las mismas balsas, que se nutrían de esta agua y de la que venía de las avenidas del barranco, se debían mantener limpias entre todos. Los propietarios de la huerta vieja, o de abajo, debían ocuparse de que la presa, por medio de la cual tomaban el agua, estuviera siempre en buenas condiciones, para que no rezumara rambla abajo, y fuera directamente a la balsa de la huerta vieja. Igualmente los propietarios que usaran el agua de la balsa vieja debían evitar que se perdiera el agua. Los interesados del agua de abajo regarían por turno del agua de la balsa: Juan Francisco Rico, 4 días, Juan Rico, 2 días, y otros 2 días Vicente Alcaraz y Joseph Montesinos. De la presa hasta el bancale de Montesinos iría corriente, común; y desde allí hasta abajo cada uno tomaría el agua enfrente de su bancale.

El *riego de arriba* se establecía de la siguiente forma: Un día a Seferino Pellicer, otro a Thomas Brotons, 18 horas a Vicente Alcaraz y a Joseph Montesinos, 1 día a Balthasar Maestre –que regaba con ella sus tierras del Almorchó–, y 2 días a la herencia de María Paya, de los que darían 2 horas al bancale de la Hoya Blanca, vendido a Joaquín Rico de Castalla. Las 45 horas y media de agua que quedaban se distribuyeron entre algunos de ellos. Debían además contribuir con agua si les faltaba a los del riego de la huerta vieja o de abajo. Quien no estuviera interesado algún día en el agua la podía vender, teniendo siempre preferencia las personas firmantes del acuerdo. El precio se estipuló en 8 sueldos por 24 horas en invierno, y 16 sueldos en verano. Las acequias se debían mantener limpias, tapando las paradas y cerrando la balsa una vez concluido el turno de riego. Los regantes de Caprala debían colaborar en la reparación de las acequias hasta el Collado de los Lobos. El agua se intentaba aprovechar hasta el máximo posible, solicitando permiso incluso para utilizar los *escurrimos* (*escurrimbles*) para llenar un pozo de servidumbre para una casa en la hoya del Almorchó⁷⁴.

Algunos de los propietarios hicieron valer el derecho a venta del agua de esta balsa, como se estipulaba en el contrato por el que Vicente Alcaraz vendía por 56 libras a Pedro Maestre Tancredi los sobrantes de regar tres bancaleitos de más o menos 3 tahúllas del agua de las fuentes y balsa del partido de Caprala (las 9 horas cada 7 días al mes, perpetuamente). Y de nuevo en 1769 en la escritura por la que Joseph Montesinos vendía también a Pedro Maestre Tancredi el agua que le sobraba de las 9 horas en cada 7 días que le correspondían de la Balsa Nueva y fuentes de Caprala⁷⁵.

Tabla I-4.4. Construcciones de riego que se citan en la documentación del siglo XVIII

AÑO	CONSTRUCCIONES DE RIEGO
1718	Boquera en la partida del Almorcho
1720	Fuente que alimenta una balsica en Ferrusa
1723	Boquera en la partida de la Canal

⁷³ APM, escrituras públicas, 12 de octubre de 1763.

⁷⁴ APM, escrituras públicas, 1767, 16 de noviembre.

⁷⁵ APM, escrituras públicas de 1766, f. 9v.; y escrituras públicas de 1767 a 1775: Año 1769, f. 22.

AÑO	CONSTRUCCIONES DE RIEGO
1727	Nueva acequia <i>de cal y canto</i> desde los Molinos de la rambla de Puça hasta la balsa, y azud en la rambla
1764	Boquera de la casa de los Perales, la boquera de la Hoya Falsa, las fuentes de Navayol, Caprala, Reig, o el <i>ojo del agua</i> de la casa de los Navarros; boquera y acequia en la partida del regadío de la villa
1766	Balsa nueva de Caprala
1771	Presa de la rambla para recoger las aguas pluviales en el Guirney
1773	Presa o rafa, dos partidores, nueva boquera y puente acanalado de mampostería en la rambla del Horno del Vidrio
1776	Boquera de Joseph Sarrio y Juan que salía del barranco de Hernández; el canalito de las <i>Ygueras</i> , el segundo canalito de las <i>Ygueras</i> y la boquera de Bartolomé Paya y Montesinos en el pago de Llobera en Salinetas
1788	Excavación de la mina de Puça hasta llegar al manifiesto
1789	Firma de la resolución autorizando la construcción de una cañería cerrada y acueductos por donde conducir el agua de la mina de Puça y de la fuente de Ginés Juan
1793	Reparación de la Acequia de Abajo, rota en las avenidas de 1792, y de la Balsa principal que se alimentaba de la mina de Puça



Fig. I-4.3. Balsa Nueva de Caprala, construida en el año 1766

4. La tierra de las Capellanías, Obras Pías y Fundaciones

Dado el significado que estas tierras tendrán en el proceso desamortizador, dedicamos este epígrafe a delimitar las propiedades incluidas en las diferentes Capellanías, Obras Pías y Fundaciones dejadas por los vecinos de Petrer fundamentalmente desde principios del siglo XVIII. A diferencia de otros territorios de la Comunidad Valenciana, su desamortización en el siglo XIX no supuso la ampliación del espacio cultivado en esta localidad, pues se trataba de tierras que ya se encontraban en explotación, en general

por vía de arrendamiento, para mantener a los clérigos de la población o para la celebración de misas y otros oficios religiosos. Estos bienes en poder de Comunidades Eclesiásticas y “Manos Muertas” estaban sujetos a los Reales Derechos de Amortización y Sello y eran objeto regular de visita e inspección, por lo que sus administradores debían manifestar las nuevas adquisiciones de bienes de realengo⁷⁶. Los Reales Derechos se establecieron para *heviar las ilimitadas adquisiciones de bienes raíces, que à su favor logravan las manos muertas, en perjuicio de la Real Jurisdicción, Herrario, y del estado Secular*⁷⁷, por lo que a partir del 26 de septiembre de 1737 debían pagar, por las haciendas adquiridas, los mismos impuestos y tributos regios que pagaban los legos⁷⁸. En Petrer, el total de las propiedades en manos muertas durante el siglo XVIII fue de 184,93 hectáreas, más al menos 4 heredades y unos pedazos de tierra sin especificar la extensión.

Capellanía de mosén Bonifacio Juan

La Capellanía más antigua que consta en Petrer es la instituida en el año 1686 por mosén Bonifacio Juan, a cargo de una misa rezada y limosna. Según el Libro de Hacienda de 1726 y el de Veredas de 1741 comprendía las propiedades siguientes⁷⁹ (Tabla I-4.5):

Tabla I-4.5. Propiedades de la Capellanía que mandó fundar mosén Bonifacio Juan

PARTIDA	EXTENSIÓN	ESTIMACIÓN EN 1726 (Libras)
Una huerta en el pago de las huertas, agua de la balsa	2 tahúllas	110
Junto a los Olivares de la Canal, plantadas de viñas y almendros		235
Salinetas, junto a rambla del Cid, plantado de almendros y olivos. De natural	72 tahúllas	650
Un pedazo de tierra natural en el pago de la Foradada		30
Un pedazo de tierra en el Derramador de las Viñas de Arriba, plantado de diferentes árboles		165
TOTAL EXTENSIÓN CONOCIDA = 8,89 hectáreas más los pedazos		

Beaterio, Capellanía y Administración de mosén Thomas Rico

De entre todas las fundaciones que se establecieron en el siglo XVIII destaca, por la extensión de sus bienes, el Beaterio, las dos Capellanías laicas y la Administración de Nuestra Señora del Remedio que instituyó sobre sus bienes mosén Thomas Rico en 1702 y 1709, posteriormente refrendadas por su hermana en 1714 (Tabla I-4.6).

Tabla I-4.6. Propiedades de las Capellanías y Beaterio de mosén Thomas Rico, año 1764

PARTIDA	EXTENSIÓN	VALOR Libras
Bienes de la 1ª CAPELLANÍA		
Catí	Una heredad, de 26 jornales de tierra campa, ½ casa y corral de ganado	1.400
Catí	3 jornales, del abrevador del Badallet a la cañada de Pruna	
Catí	5 jornales, subiendo a tramontana por la cañada de Pruna	
Catí	3 jornales, desde el collado del Alto del Maset de Paya	
Catí	6 jornales, plantados de almendros	
Catí	1 jornal de huerta	

⁷⁶ AMP, L-16, 5 de septiembre de 1787.

⁷⁷ ARV, BAILÍA A, Expediente de amortización. Reg. Núm. 465, ff. 20-21. AMP, L-16, Real Cédula en que se inserta el artículo VIII, año 1760.

⁷⁸ AMP, 48/4, Libro de Ordenanzas dirigidas a la Justicia, Consejo y Regimiento de esta villa, año 1742, p. 7. AMP, 48/6, Real Deliberación, firmada en el Pardo a 10 de marzo de 1763 por el Marqués de Squilace.

⁷⁹ AMP, 45/1, Libro de Hacienda de 1726, f. 251; AMP, 48/3, Veredas desde 1737 hasta 1741. Hoja suelta, testimonio de Gerónimo Amad de 4 de julio de 1741.

PARTIDA	EXTENSIÓN	VALOR Libras
Pago de las Huertas	5 tahúllas	350
Pago de la Canal, olivar	3 tahúllas	90
Pago de las Viñas, viñas	3 tahúllas	25
Pago de los Olivares	3 tahúllas	80
Pago de las Huertas	½ huerta, declarada en 1787	260
TOTAL EXTENSIÓN = 191 tahúllas= 22,94 hectáreas		
Bienes de la 2ª CAPELLANÍA		
Catí	Una heredad, de 27 jornales de tierra campa, ½ casa y corral de ganado. En cuyas tierras, que estan a la parte de la <i>hermita</i> , y empiezan desde dicha casa siguiendo al mediodía y llegan a dicha <i>hermita</i> se <i>comprende</i> un Bancal que dicen de abajo de los tres que se denominan los estercolados	1.675
Catí-Cañada de Pruna	4 jornales	
Catí-Cañada del Maset	3 jornales	
Catí-Majadal de la Umbría, linda con barranco de la Orteta	3 jornales	
Catí-balzica de la Orteta hasta el barranco que baja al Badallet	2 jornales y ½	
Catí, almendros	6 jornales	
Pago de las Huertas (camino de los Algezares)	2 tahúllas	130
Pago de las Huertas	3 tahúllas	205
Pago de los Olivares	3 tahúllas	90
Olivares de la Canal	2 tahúllas	45
Pago de las Huertas	½ huerta, declarada en 1787	250
TOTAL EXTENSIÓN = 193 tahúllas= 23,18 hectáreas		

Obra Pía del BEATERIO		
Campet	6 tahúllas, de secano plantadas de viña	30
Pago de los Olivares	1 tahúlla (sin pecho ni agua)	20
Barchell	8 jornales de secano, plantados de olivos, almendros y algunas higueras	200
Pago bajo los Olivares	4 tahúllas, de secano, con derecho a agua de la rambla	
Pago de los Olivares	5 tahúllas (con pecho y agua de la balsa)	200
Pago de las Huertas	14 tahúllas	1.005
Una casa con huerto en la Plaza Mayor		400
Bancal bajo de los olivares	Tierra secana	50
TOTAL EXTENSIÓN CONOCIDA = 61 tahúllas = 7,33 hectáreas		

Las Capellanías se fundaron el 5 de abril de 1727, y el Beaterio el 6 de mayo de 1730. Entre sus bienes se indicaba que la *Casa de poner Nieve* (única instalación de este tipo cuyos restos todavía se conservan hoy en Petrer) hacía mucho tiempo que estaba fuera de uso y casi arruinada, por lo que consideramos que se debió de construir al menos en el siglo XVII⁸⁰. En 1765 se nombró a dos labradores expertos, vecinos de Petrer, para que justipreciaran las propiedades de las Capellanías, y observaron que la superficie de la heredad de Catí de la primera Capellanía había pasado de 26 a 38 jornales, y la de la segunda Capellanía de 27 a 44 jornales plantados de almendros. Esto fue debido a que, siguiendo la tónica general que ya

⁸⁰ ARV, BAILÍA A, Expediente de amortización. Reg. Núm. 2917; ARV, BAILÍA A, Expediente de amortización. Reg. Núm. 465.

hemos apuntado anteriormente para todo el siglo XVIII, se habían roturado ilegalmente nuevas tierras en los lindes de las propiedades, que se dispusieron en bancales⁸¹. De este modo quedaban la primera Capellanía con 28,7 hectáreas y la segunda Capellanía con 31,34 hectáreas.

Obra Pía de Gaspar Maestre

Otra Obra Pía fue la del Dr. Dn. Gaspar Maestre, presbítero, quien por testamento de 4 de abril de 1719, instituyó por herederos universales a Melchor y Esperanza Maestre, consortes, estipulando que en caso de morir éstos sin hijos legítimos se fundase un Beneficio en la Parroquial de Petrer bajo la invocación de San Bartholome, como así se hizo en 1747 (Tabla I-4.7)⁸². De la administración de este Beneficio se encargaron sus sobrinos Baltasar y mosén Juan Maestre, quienes no pagaron los Derechos de Amortización, lo que implicó un largo pleito⁸³.

Tabla I-4.7. Propiedades del Beneficio de San Bartolomé de Gaspar Maestre, en 1764

PARTIDA	EXTENSIÓN	VALOR EN LIBRAS
Del Guirney	20 jornales	1.150
Cabeza de Arrova	9 jornales	180
Oyas de Noguera	8 jornales	130
Secanet	11 jornales	260
De las Viñas	1 jornal y ½	40
De las Viñas	viña y ½, con pecho de 3 libras anuales a la Señoría	40
Bueltas de la Rambla	2 jornales	50
De las Viñas	1 viña, con pecho de 2 libras anuales a la Señoría	36
La Pedrera	6 jornales	70
La Pedrera	8 jornales de viña	156
Una casa, con 10 sueldos de pecho		434 libras, 13 sueldos
	TOTAL	2.546 libras, 13 sueldos
	TOTAL EXTENSIÓN = 269,5 tahúllas= 32,37 hectáreas	

Administración de mosén Juan Maestre

Este mismo mosén Juan Maestre dejó escrito en su testamento su deseo de que con sus bienes se fundase una Administración, que en el Libro Giradora de 1727 comprendía dos tahúllas en el pago de las Huertas, 1 olivar en el de los Olivares y ½ Viña de Abajo, y que finalmente se fundó en 1757, añadida la heredad de Rabosa (valorada en 300 libras)⁸⁴. La extensión conocida de sus tierras era de 7 tahúllas, equivalentes a 0,84 hectáreas, más las de la heredad de Rabosa. Igualmente se fundó con sus propiedades una Obra Pía cuya administración corrió a cargo de la Iglesia de San Bartolomé.

Obra Pía de Melchor y Esperanza Maestre

Además de administrar la Obra Pía a nombre de Gaspar Maestre, Melchor y Esperanza Maestre deseaban fundar una Obra Pía con parte de sus propiedades. En 1737 hicieron una escritura de Donación y Mayorazgo a favor de su sobrino don Baltasar Maestre, cuyas propiedades comprendían: la heredad de la Gurrama, con 30 jornales de tierra plantados la mayor parte de almendros, casa de habitación y 2 corrales de ganado y una heredad en el Esquinal, que constaba de 25 jornales de tierra plantada de olivos y almendros, con casa y corral de ganado, que fueron reevaluados en el año 1765 por los peritos en 37

⁸¹ ARV, BAILÍA A, Expediente de amortización. Reg. Núm. 2917, f. 46v.

⁸² ARV, BAILÍA A, Expediente de amortización. Reg. Núm. 1708.

⁸³ ARV, BAILÍA A, Expediente de amortización. Reg. Núm. 1708.

⁸⁴ AMP, 44/5, Libro Giradora, año 1727, f. 6v.; ARV, BAILÍA A, Expediente de amortización. Reg. Núm. 1708, s/f.

y 27 jornales y valorados en 1.170 y 500 libras, respectivamente⁸⁵. La extensión total de las tierras de la Obra Pía era de 256 tahúllas, equivalentes a 30,74 hectáreas.

Propiedades de la Iglesia Parroquial de San Bartolomé

Por su parte, la Iglesia Parroquial de San Bartolome de la villa de Petrer declaraba en 1740: un censo de 217 libras, 7 sueldos, 10 dineros parte de las 40.000 libras que su Majestad concedió a las Iglesias de los Moriscos en las Cortes celebradas en Monzón en el año 1564, siendo ésta una de las 184 iglesias entre las que se repartieron francas de derechos de amortización y sello; un censo de 300 libras concedido por su Majestad a dicha iglesia en las Cortes de Monzón de 1626; otro de 1.500 libras suplicado por los tres brazos en las Cortes celebradas en Valencia en 1645, y 1.385 libras en censos de distintas cantidades, cargados a favor de dicha iglesia desde el año 1634 en adelante, más diversas propiedades de tierra (Tabla I-4.8)⁸⁶.

El incumplimiento del pago de los derechos de amortización de las Administraciones de Nuestra Señora del Remedio, San Josef, mosén Juan Maestre y mosén Juan Molla hizo que se iniciara un largo proceso contra la Iglesia, que pasa por el embargo de las propiedades de estas Administraciones y que finalizó en 1816 con el levantamiento del secuestro de casi todas ellas, tras el pago de las tasas debidas. Sin embargo parte de las propiedades de la de San Bonifacio se sacaron a subasta, por haber caído en comiso a favor de su Majestad, al haberse detectado irregularidades en unas permutas. En la subasta, finalizada en 1792, una tahúlla y ½ en Elda que fue subastada por 160 libras alcanzó un valor de 330, y dos tahúllas de Petrer de 170 libras alcanzaron 250 libras. En el manifiesto se indica que las tierras se encontraban *barbechadas y regadas para sembrar*⁸⁷.

Tabla I-4.8. Propiedades de la Iglesia Parroquial de San Bartolomé

PARTIDA	EXTENSIÓN	IMPORTE DE LOS BIENES (L/s/d/r)
Viñas de Abajo	1 tahúlla	
De la Llac (Alaig), linda con Peñas Montes y Maset de Yrles	Una heredad	343/18/11/4 (año 1793)
Catí, linda con barranco de la Solana de Almatar	5 jornales	
Pusa	Una heredad	170/8/7/8 (año 1793)
Regadío de la villa, olivar	3 tahúllas	
Esquinal	Una heredad	725/7/10/15 (posterior al año 1764)
Regadío de la villa, huerta	2 tahúllas	
TOTAL EXTENSIÓN CONOCIDA	26 tahúllas = 3,12 hectáreas	
ADMINISTRACIÓN DE SAN JOSEF (fundada por el canónigo Juan Cortés de Marquina, testamento 16-02-1705. Bienes adquiridos en 1722*)		
Pusa	6 jornales	392 L (en 1763)
Camino de las Salinetas	6 jornales	200 L.
Pago de las Huertas	Sin especificar	
En 1789 los bienes comprendían**:		
Una casa con huerto	2 huertas y ½	100 L.
Pago de los Olivares	3 tahúllas	50 L.
Pago de las Huertas	½ huerta	50 L.
Berbegala	6 jornales	40 L.
Llobera	4 jornales	
Dos censos redimibles		1.300 L.
TOTAL EXTENSIÓN CONOCIDA	95 tahúllas = 11,41 hectáreas	

⁸⁵ ARV, BAILÍA A, Expediente de amortización. Reg. Núm. 2917, f. 53; ARV, BAILÍA A, Expediente de amortización. Reg. Núm. 465.

⁸⁶ ARV, BAILÍA A, Expediente de amortización. Reg. Núm. 1381; ARV, BAILÍA A, Expediente de amortización. Reg. Núm. 1584.

⁸⁷ ARV, BAILÍA A, Expediente de amortización. Reg. Núm. 1641; ARV, BAILÍA A, Expediente de amortización. Reg. Núm. 2920.

* ARV, BAILÍA A, Expediente de amortización. Reg. Núm. 1381; ARV, BAILÍA A, Expediente de amortización. Reg. Núm. 2920.

** ARV, BAILÍA A, Expediente de amortización. Reg. Núm. 2621.

ADMINISTRACIÓN DE NUESTRA SEÑORA DEL REMEDIO (fundada por mosén Tomás Rico, presbítero, testamento 11-05-1709)*		
	1 tahúlla y ½ 1 tahúlla (sin pecho ni agua)	40 L (en 1765) 20 L (en 1765)
TOTAL EXTENSIÓN	2,5 tahúllas = 0,30 hectáreas	
CAPELLANÍA DE NUESTRA SEÑORA DEL REMEDIO (fundada por testamento de Gaspar Maestre, presbítero)		
	No se conoce	
OBRA PÍA DE MOSÉN JUAN MAESTRE (fundada por testamento de mosén Juan Maestre)**		
Pago de las Viñas	2 tahúllas	35 L (en 1763)
Pago de los Olivares	1 olivar	75 L (en 1763)
Pago de las Huertas	1 huerta	150 L (en 1763)
Una almacera en el pueblo		215 L. (en 1763)
TOTAL EXTENSIÓN	7 tahúllas = 0,84 hectáreas	
ADMINISTRACIÓN DE SAN BONIFACIO*** (fundada por testamento de mosén Juan Mollá, año 1752)		
Albocar de Elda, huerta y algunos olivos	1 tahúlla y ¼	160 L (en 1782)
Tierra plantada de 20 almendros, 1 higuera y habas	sin especificar	
Salinetas, almendros	2 tahúllas	170 L (en 1783)
Viñas de Arriba, viñas e higueras	5 jornales y ½	
Olivar de Planelles	1 jornal	
TOTAL EXTENSIÓN CONOCIDA	29,25 tahúllas = 3,51 hectáreas	

Capellanía de Joseph Paya de Collado

La Capellanía de Joseph Paya de Collado, llamada “Misa de Alzar a Dios”, fue fundada por testamento de 1712. Consta en 1756 de 6 tahúllas en las viñas de arriba, otras 6 en las de abajo, 4 tahúllas de huerta y 3 de olivares⁸⁸. Además contaba con 14 hectáreas de secano, con casa de campo, era y corral de ganado en Pusa, lindando con el Alto de Cárdenas, y 2 hectáreas de secano con corral junto al Alto de Xinquera, que sumaban una extensión de 18,28 hectáreas, con la particularidad de que no se escrituraron hasta el año 1926, en que se vendieron⁸⁹, librándose de la desamortización de bienes eclesiásticos.

Obra Pía de Francisco Maestre de Diego y Josefa Brotons

Otra Obra Pía fue la fundada por Francisco Maestre de Diego y Josefa Brotons, por testamento de 1760, para que se les celebrase una misa *mientras mundo fuere mundo*, que comprendía un total de 5 tahúllas (0,60 hectáreas), repartidas en una huerta (2 tahúllas) y un olivar (3 tahúllas), cuyo administrador debía ser siempre el alcalde de la localidad, quien procedía en subasta a su arrendamiento. Tras un larguísimo pleito que finalizó en el año 1794, las escasas propiedades de esta Obra Pía pasaron a los herederos de los fundadores⁹⁰.

Administración de Blas Olzina y Anna María Cortés

La Administración de Blas Olzina y Anna María Cortés constaba en 1763 de 4 tahúllas (0,48 hectáreas) en las Viñas de Abajo, plantadas de viña, olivos y parras, valoradas en 80 libras, y aunque fueron adqui-

* ARV, BAILÍA A, Expediente de amortización. Reg. Núm. 2917, f. 51.

** ARV, BAILÍA A, Expediente de amortización. Reg. Núm. 2920.

*** ARV, BAILÍA A, Expediente de amortización. Reg. Núm. 1641.

⁸⁸ AMP, 44/5, Libro Giradora, ff. 140 y 227.

⁸⁹ Notario Jesús Sancho-Tello. Mónovar, escritura de venta n. 794, Monóvar tomo 64, folio 286v., n. 1008, 6-09-1926. Estas propiedades de secano se vendieron a Vicente Maestre Amat por 10.500 pesetas en 1926, que ingresaron en la Contaduría del Erario Episcopal de Orihuela, donde debían convertirlas en títulos del 4% interior de papel del Estado.

⁹⁰ ARV, BAILÍA A, Expediente de amortización. Reg. Núm. 643; ARV, BAILÍA A, Expediente de amortización. Reg. Núm. 2918; ARV, BAILÍA A, Expediente de amortización. Reg. Núm. 2919; AMP, 44/5, Libro Giradora, año 1727, f. 116.

ridas con posterioridad al 13 de abril de 1740 sin privilegio de Amortización, y no estar sujetas al indulto general que en ese año se concedió a algunas Obras Pías, el Rey les concedió el indulto de la pena de comiso, perdonándoles parte de los Derechos de Amortización y Sello⁹¹.

Capellanía del Santísimo Christo

La Capellanía de la Capilla del Santísimo Christo de la Iglesia de los Remedios fue dispuesta en testamento por don Martín de Segura y Rodríguez, natural de Elche pero vecino de la ciudad de México, en 30 de marzo de 1781. La cantidad dejada para la fundación fueron 4.000 pesos, que llegaron a España en el navío de guerra San Phelipe. Esta suma se debía entregar a su primo hermano, clérigo, Joseph Planelles y Rodríguez, vecino de Petrer, quien dispuso inmediatamente que se empleara el dinero en comprar fincas:

que no en otros depositos, pues que las rentas de aquellas, asegurada por los Arrendamientos es fixa, para que con ella se mantengan los Capellanes, que deven tener con presición para ordenarse congrua suficiente y segura para no quedar expuestos a mendigar contra el decoro del Estado Eclesiástico, cuya seguridad podria faltarles invirtiendo el dinero en depositos ó en otras cosas en que su renta consiste en la casualidad de que haya ô no ganancia en el fondo y por esta fuerte razon quedó determinado la compra de fincas.

Así en 1784 Joseph Planelles solicitó los permisos para la fundación de la Capellanía y procedió a la adquisición de tierras (Tabla I-4.9), las cuales una vez valoradas redituaban anualmente 204 libras, 18 sueldos y 9 dineros, lo que suponía la renta de que disponía el clérigo. Sin embargo, y aunque se habían comprado las tierras, no había llegado en 1791 la concesión de la Capellanía, para lo que se recurrió incluso al Rey. El Ayuntamiento redactó un informe en el que se indicaba que la villa se componía de 500 ó más vecinos, casi todos labradores, jornaleros y pastores, con el trabajo a 2 y a 3 horas de distancia de la población, por lo que consideraban muy conveniente su fundación en la ermita situada a las afueras de la población, lo que favorecería el que muchos agricultores no perdieran el día de trabajo para asistir a misa⁹².

Tabla I-4.9. Propiedades de la Capellanía de la Capilla del Santísimo Christo, año 1785

PARTIDA	EXTENSIÓN	PRECIO DE COMPRA
Viñas de Abajo, viñas	7 tahúllas	700 L
Viñas de la Canal	4 tahúllas	415 L
De los Olivares	1 tahúlla y media	180 L
Viñas de Abajo, viña	2 tahúllas	200 L
Viñas de Arriba, viña	3 tahúllas	240 L
Viñas de Arriba, viña	3 tahúllas	196 L
Viñas de Abajo, viña	2 tahúllas	200 L
De los Olivares, olivar	3 tahúllas y media	300 L
De los Olivares, olivar	1 tahúlla y media	140 L
De los Olivares, olivar	2 tahúllas	260 L
De los Huertas	1 tahúlla	350 L
Viñas de Abajo, viña	3 tahúllas	250 L
De las Huertas	½ huerta	335 L
De las Huertas	½ huerta	340 L
TOTAL EXTENSIÓN	35,5 tahúllas = 4,26 hectáreas	4.106 L

⁹¹ ARV, BAILÍA A, Expediente de amortización. Reg. Núm. 2918.

⁹² ARV, BAILÍA A, Expediente de amortización. Reg. Núm. 715.

Obras Pías de Luis Monzo, Antonio Llopis e Isabel Juana Berdú, Gabriel Juan, Francisco Rico de Pedro, Bartholome Paya Montesinos y Cristhoval Paya

Además de las citadas anteriormente, por testamento de 2 de junio de 1779 se instituyó la Obra Pía de Luis Monzo, a cargo de una casa, una huerta (0,24 hectáreas), y un pedazo de tierra secana en Salinetas. Estos bienes no gozaban del Real Privilegio de Amortización, por lo que se inició un larguísimo proceso, que no había concluido en 1823⁹³. En 1787 figuran también las de Antonio Llopis e Isabel Juana Berdú, de tres jornales y medio (1,68 hectáreas) de tierra en la partida del maset de Irlés⁹⁴, Gabriel Juan, Francisco Rico de Pedro, Bartholome Paya Montesinos y Cristhoval Paya⁹⁵, a cargo del cura y del ayuntamiento. De algunas de ellas desconocemos las propiedades.

En el capítulo siguiente analizaremos la evolución durante el siglo XIX de este espacio agrario aban-calado, muy interesante desde el punto de vista social, político y económico, pues durante este período se producirá la abolición de los señoríos y el importante y controvertido proceso desamortizador de bienes eclesiásticos y de propios.

⁹³ ARV, BAILÍA A, Expediente de amortización. Reg. Núm. 465; ARV, BAILÍA A, Expediente de amortización. Reg. Núm. 2917, primer legajo, f. 1.

⁹⁴ AMP, L-16, 22 de junio de 1788.

⁹⁵ ARV, BAILÍA A, Expediente de amortización. Reg. Núm. 2621. AMP, L-16, 1788. Informe practicado... sobre la amortización.

Capítulo 5: Las repercusiones de las leyes desamortizadoras

1. La abolición del régimen señorial: el final del vasallaje

Los estudios sobre el siglo XIX valenciano coinciden en señalar que la lucha contra el poder señorial se venía manifestando desde hacía varios siglos, si bien se agudizó desde mediados del siglo XVIII. En Petrer, tras la expulsión de los moriscos, los nuevos pobladores cristianos pactaron hasta cuatro veces con la señoría mejoras a la Carta Poble, la última en 1727. Por lo demás, son numerosas las referencias a las desavenencias con los sucesivos condes, que se recogen en las actas de los Consejos celebrados en la población, negándose incluso en ocasiones a satisfacer las pretensiones de derramas extraordinarias. Por cuanto se refiere a la villa de Elda, inició en 1815 el proceso de reversión a los dominios de la Corona¹. El decreto de las Cortes de Cádiz de 1811 y las leyes aclaratorias de 1823 y 1837 fueron las tres normas básicas de la abolición de los señoríos. En 1813 se publicaba en Petrer el decreto de las Cortes generales y extraordinarias²:

Los ayuntamientos de todos los pueblos procederán por sí, y sin causar perjuicio alguno, á quitar y demoler todos los signos de vasallaje que haya en sus entradas, casas capitulares, o cualquiera otros sitios, puesto que los pueblos de la Nación Española no reconocen ni reconocerán jamas otro señorío que el de la nación misma, y que su noble orgullo no sufriria tener á la vista un recuerdo continuo de su humillación.

De carácter revolucionario y rupturista, estas leyes beneficiaban principalmente a la burguesía, al no pretender una reforma agraria que implicara el reparto de las tierras entre los campesinos³. Descrito minuciosamente por la profesora Belando Carbonell⁴, el proceso de abolición de los señoríos⁵ se siguió con intensidad en todo el valle de Elda. A raíz de la abolición, Felipe M^a Osorio y de la Cueva, conde de Cervellón, XIV conde de Elda y XIII de Anna, únicamente pudo conservar en Petrer las propiedades sobre las que tenía dominio pleno, es decir, 7 tahúllas de viña en la partida de las Viñas de Abajo y 2 jornales, también de viña, en la partida de la Pedrera. Mantuvo además tres casas y media, un molino harinero, dos hornos de pan y dos almazaras de aceite, una de ellas inservible, propiedades que arrendó en condiciones similares a los demás contratos entre particulares⁶. En 1888, a su descendiente Manuel Felipe Falcó y Osorio sólo le quedaban en el término de Petrer 4 tahúllas en la partida Casa Huerta, un jornal en la partida Molino Nuevo, un jornal en la partida del Pino, dos hornos de pan, una casa y una casa de labor en Santa Bárbara, aunque mantenía todos sus títulos como duque de Fernán-Núñez, conde de Cervellón, XVI conde Elda y XV de Anna⁷.

Por cuánto se refiere al destino de los montes del municipio, no hemos encontrado documentación de las pruebas que aportó el Ayuntamiento para alegar el aprovechamiento inmemorial sobre los mismos⁸, ni si se resolvió a su favor en base a la cláusula incluida en las mejoras de la Carta Poble de 1611, firmadas el 27 de octubre de 1612, en donde se especificaba: *su Excelencia haze merced á la villa de Petrel de las hiervas, y términos de aquella para los ganados que los vecinos de dicha villa tendran quitandose la libertad de vender dicho termino del dia de oy, en adelante, excepto la Cierra del Cid*⁹. Pero, efec-

¹ R. BELANDO CARBONELL, *Realengo y señorío... op. cit.*, pp. 56-60, 103-105.

² AMP, L-16, 26 de mayo de 1813.

³ F.J. HERNÁNDEZ MONTALBÁN, *La abolición de los señoríos en España (1811-1837)*. Valencia, 1999, pp. 17, 20, 117-132.

⁴ R. BELANDO CARBONELL, *Realengo y señorío... op. cit.*, pp. 97-113.

⁵ Colección Legislativa, impresión año 1838, vol. 23, Reales Resoluciones expedidas en julio, pp. 99-102.

⁶ R. BELANDO CARBONELL, *Realengo y señorío... op. cit.*, pp. 110, 112.

⁷ AMP, 46(1-2). Amillaramiento de 1888, forasteros (incluido en el expediente del Amillaramiento de 1853).

⁸ C. MONTIEL MOLINA, *Los montes de utilidad pública en la Comunidad Valenciana*. Madrid: serie Estudios, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1995, pp. 94-111.

⁹ ACE, núm 1047, punto "Sobre pasto de yerbas de Petrel y Salinas, excepto la Sierra del Cit".

tivamente, en la declaración de montes que se realizó en la segunda mitad del siglo XIX, como consecuencia del proceso desamortizador, el patrimonio de Bienes de Propios del Ayuntamiento alcanzaba las 5.621,77 hectáreas, aproximadamente un 54% del territorio. Debe además destacarse que el único monte excluido de la venta por la Clasificación de 1859 es el denominado Montes del Cid, declarado como perteneciente al Estado en 1887 (y que aparece como Silla del Cid en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de 1901)¹⁰, al que se añadirán dos de pequeña extensión, como veremos seguidamente. La razón de que este monte se anotara como del Estado puede estar en la exclusión que se hacía de su aprovechamiento a los vecinos en la mejora de 1612 citada.

Por otro lado, la asignación de los montes como de Propios del Ayuntamiento, y no como Comunales¹¹, pudo ser debida a que el Consell de la villa en el siglo XVII y el Ayuntamiento en el XVIII arrendaba los pastos de las sierras al ganado forastero para aumentar los recursos del municipio. Si se hubieran podido declarar como Comunales, que implicaba el aprovechamiento libre y gratuito de los vecinos, tal vez pudieran haberse librado de la venta muchos de ellos, cosa que no ocurrió, ya que fueron declarados como de Propios del municipio y vendidos en pública subasta un 85,29% de los mismos.

2. Las desmortizaciones de los bienes eclesiásticos

No disponemos de datos en Petrer de que los primeros intentos desamortizadores de bienes eclesiásticos, como los de Godoy de 1798, los propuestos bajo el gobierno de José I, la ley desamortizadora de 13 de septiembre de 1813 o los que se realizaron durante el trienio constitucional de 1820-1823, afectaran a este tipo de bienes en la población¹². Bienes que siguen constando en el Libro Padrón de Haciendas de Petrer a nombre de los eclesiásticos¹³.

Por el Real Decreto de 29 de julio 1837 se adjudicaban a la nación todas las propiedades del clero secular. Por el momento, se exceptuaban los bienes pertenecientes a prebendas, capellanías, beneficios y demás fundaciones de patronato pasivo de sangre. Si que pasaban a la nación, sin embargo, los bienes de las parroquias y cofradías que, según indicaba el Decreto, se debían enajenar por sextas partes en los seis primeros años a partir de 1840¹⁴.

A partir de esta fecha se suceden los inventarios y expedientes instruidos por el Ayuntamiento de Petrer para la toma de posesión a nombre del Estado de parte de los Bienes Eclesiásticos que radicaban en el pueblo¹⁵. Como hemos visto en el capítulo anterior, los datos incluidos en los Expedientes de Amortización del siglo XVIII, que constan en el Archivo del Reino de Valencia, dan unos bienes por valor de 184,93 hectáreas, más al menos 4 heredades, unos *pedazos* de tierra sin especificar, varias casas, una almazara, censos, etc. Al cotejar estos datos con los que facilita el Ayuntamiento a la Comisión de Amortización a partir de 1841, se observa un importante desfase en la extensión y el número de las propiedades, así como la ocultación por parte del Ayuntamiento de las propiedades de varias Capellanías y Obras Pías, alguna de las cuales se escriturarán incluso en el año 1926. El 25 de septiembre el secretario del Ayuntamiento inventarió a la baja las propiedades de la Iglesia Parroquial de San Bartolomé de

¹⁰ C. MONTIEL MOLINA, *Los montes de utilidad pública... op. cit.*, p. 265.

¹¹ C. MONTIEL MOLINA, *Los montes de utilidad pública... op. cit.*, pp. 179-188; D. BERNABÉ GIL, Bienes rústicos de aprovechamiento público en la Valencia moderna. *Studia histórica, Historia moderna* 16, 1997, pp. 131; M. PESET REIG, P. HERNANDO SERRA, Comunales y Propios en Valencia. En: S. de Dios, J. Infante, R. Robledo, E. Torijano (Coords.), *Historia de la propiedad en España: bienes comunales, pasado y presente*. II Encuentro Interdisciplinar, Salamanca 31 de Mayo-3 de Junio de 2000. Madrid: Centro de Estudios Registrales, 2002, pp. 188-196, 203.

¹² J. AZAGRA ROS, *La desamortización de Godoy en Valencia (1799-1807)*. Valencia: Institució Alfons el Magnànim. Institució Valenciana d'Estudis i Investigació, 1986; J. BRINES BLASCO, *La desamortización eclesiástica en el País Valencià durante el trienio constitucional*. Universidad de Valencia: Secretariado de Publicaciones, 1978.

¹³ AMP, Libro Padrón de Haciendas de la Villa de Petrel, año 1819.

¹⁴ Colección Legislativa, impresión año 1838, vol. 23, Reales Resoluciones expedidas en julio, pag. 99-102. Decreto de las Cortes suprimiendo la contribución de diezmos y primicias, y todas las prestaciones emanadas de los mismos. A 29 de julio de 1837.

¹⁵ AMP, caja 5, exp. 42, año 1837, expediente formado sobre las Obras Pías y Patronatos en virtud del Decreto de las Cortes de 27 de diciembre último; AMP, L-16, s/f, a 18 de septiembre de 1841.

Petrer (Tabla I-5.1), pues su informe no coincide ni con el que se conserva en el Archivo Histórico de la Provincia de Alicante¹⁶, ni con los datos que hemos expuesto en el capítulo anterior, del Archivo del Reino de Valencia (Tabla I-4.8). De los tres inventarios, el que aporta mayores propiedades es el último citado.

El 30 de septiembre de 1841 previnieron a los arrendadores inquilinos y demás tenedores de dichos bienes que desde el día siguiente pertenecían a la nación, y que desde aquel la renta se debía pagar a los Comisionados de Amortización¹⁷. El 14 de octubre se recibía un escrito en el Ayuntamiento en el que se les informaba de que se debía tomar posesión de las propiedades de la Obra Pía de San José (presuntamente excluida por el artículo 6) y la de mosén Juan Mollá, como así se hizo al día siguiente; y el 18 de octubre se recibió otro escrito por el que se reclamó al Ayuntamiento la relación de las propiedades de las Capellanías Colativas de Sangre, que en principio también estaban excluidas por el artículo 6, párrafo 1 de la ley (Tablas I-5.2 y I-5.3).

Tabla I-5.1. Listado de propiedades de la Fábrica Parroquial, facilitado por el Ayuntamiento, que por la ley de desamortización correspondían a la Nación, año 1841

DENOMINACIÓN	PROPIEDAD	RENTA ANUAL/ IMPORTE CENSOS
Fábrica de la Iglesia	La ruina de un molino de aceite	Sin renta
	Una tahúlla de viña	90 reales
Obra pía de Mosén Juan Maestre	Una huerta	480 reales
	Un olivar	240 reales
	Dos tahúllas de viña	90 reales
Obra Pía de Nuestra Sra. del Remedio	Medio olivar y una refacción	210 reales
Censos existentes a favor de la Iglesia del pueblo		2720 reales y 13 maravedíes

Tabla I-5.2. Listado de propiedades de las Capellanías Colativas de Sangre, facilitado por el Ayuntamiento, en principio excluidas por la ley, año 1841

DENOMINACIÓN	PROPIEDAD	RENTA ANUAL
Capellanía del Collado	22 jornales (Partido de Puça)	1350 reales
	Una huerta (Partido de las Huertas)	600 reales
	Media huerta (Partido de las Huertas)	285 reales
	Una huerta (Partido de las Huertas)	485 reales
	Dos viñas (Partido de las Huertas)	345 reales
Capellanía del Dr. Tomás Rico	54 jornales de tierra (Partido de Catf)	12 cahizes de trigo
	Una huerta (Partido de las Huertas)	510 reales
	Dos huertas (Partido de las Huertas)	1.020 reales
	Dos olivares (Partido de las Huertas)	480 reales
	Media viña (Partido de las Huertas)	76 reales
Capellanía del Dr. Gaspar Maestre	54 jornales de tierra (Guirney y Pedrera)	
	12 jornales de viña (Secanet)	
	Media viña (en las de esta Villa)	
	Un olivar (en los de esta Villa)	
	Un jornal de tierra (Partido de la Casa de Cortés)	
	Una casa (calle del Portal)	

¹⁶ R. BELANDO CARBONELL, *Realengo y Señorío... op. cit.*, pp. 219-221.

¹⁷ AMP L-16, Expediente Instruido por el Ayuntamiento para la toma de posesión a nombre del Estado de los Bienes Eclesiásticos que radican en este pueblo: a 18 de Septiembre de 1841, p. 6.

DENOMINACIÓN	PROPIEDAD	RENTA ANUAL
Capellanía de D. Juan Cortés	10 jornales (Berbegala)	120 reales
	3 jornales de viña (Salinetas)	
	Una huerta (en esta Villa)	
	Dos olivares (en esta Villa)	
	Una casa en que habita el Capellán	

Tabla I-5.3. Propiedades de la Iglesia que por el Artículo 6 de ley de desamortización no correspondían a la Nación, año 1841

DENOMINACIÓN	PROPIEDAD	RENTA ANUAL (reales)
Beaterio de Tomás Rico	Una casa	
	Dos huertas y nueve jornales de tierra campa (Partido de las Huertas y de Barchell)	1.800
	Una huerta (Partido de las Huertas) y un olival (Partido de los Olivares)	1.170
	Dos huertas (Partido de los Olivares) y tres jornales de tierra campa (Partida del Campico)	1.425
	Dos huertas, medio olivar y una pieza (Partido del Campico y de la Cruz)	1.800
Obra Pía de San José	Dos huertas y media (en el Partido de las Huertas)	1.275
	Dos olivares (Partido de los Olivares)	240
	Media viña y un trozo de tierra secana (en las Viñas de Arriba)	135

A partir del día 6 de julio de 1842 se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante¹⁸ las condiciones para la subasta del arriendo de algunas de las propiedades que pertenecían a la parroquial de Petrer, por un total de 2,10 hectáreas (una tahúlla de viña en partida de Abajo por 50 reales de vellón), y a las Obras Pías de la Iglesia (una tahúlla de huerta partida de Abajo por 240 reales, 1 y ½ olivar partida de Abajo por 120 reales, 1 huerta partida de Abajo por 240 reales; 1 y ½ olivar por 120 reales; 1 y ½ olivar por 120 reales y 3 tahúllas de olivar por 90 reales). En cuanto a los compradores de los censos subastados, únicamente tenemos noticia de que Juan Antonio Rico compró por 31.120 reales los censos desamortizados en Petrer que procedían de los dominicos de Orihuela¹⁹.

Como consecuencia de la aplicación de la nueva Ley General de Desamortización del 1 de mayo de 1855, el clero parroquial de Petrer cedió varias fincas al Estado concretamente el día 14 de julio de 1863. A partir del año 1865 comenzaron a publicarse las subastas de estas fincas y se vendieron una tahúlla y media de huerta en la partida de Abajo que remató Antonio Poveda, quien cedió la venta a Joaquín Poveda²⁰, tres tahúllas en el partido de los Olivares, a favor de José Segura²¹, una tahúlla de huerta en el partido del Olivar que remató Joaquín Reich Maestre²² y otras fincas hasta completar un total de 9 tahúllas²³.

Por cuanto se refiere a los bienes de las Capellanías y Obras Pías, con anterioridad a 1876 se había vendido la importante hacienda de La Administración, en la partida de Catí, que, como hemos visto, estableció mosén Thomas Rico como parte de los bienes de su Capellanía a principios del siglo XVIII.

¹⁸ BOPA núm. 864, anuncio núm. 1 y BOPA 865, anuncio núm. 2, del día 6 de julio de 1842.

¹⁹ G. SÁNCHEZ RECIO, 1986, *La desamortización de Mendizábal en la provincia de Alicante. El clero regular: 1836-1850*. Alicante: Instituto de Estudios Juan Gil-Albert. Excma. Diputación Provincial, pp. 62, 75, 87 y 131.

²⁰ Registro de la Propiedad de Elda, sección Petrer, tomo 69, finca 687, p. 190.

²¹ Registro de la Propiedad de Elda, sección Petrer, tomo 69, finca 694, p. 209.

²² Registro de la Propiedad de Elda, sección Petrer, tomo 174, finca 1867, p. 214.

²³ R. BELANDO CARBONELL, *Realengo y Señorío... op. cit.*, p. 227.

La hacienda La Administración, compuesta de poco más de 28 hectáreas, parte plantado de viña y parte de tierra blanca con diferentes árboles y de un jornal de tierra huerta, más la mitad de una balsa y un manantial de agua para el riego, casa de labor, corral de ganado, era de trillar y la mitad de un pozo para colocar nieve en estado ruinoso, con sus correspondientes ensanches de monte, pertenecía en 1876 la mitad a Vicente Maestre Miralles y la otra mitad a su hermana Isabel, parte por herencia de su madre Ana María Miralles Astor y parte por permuta con Gabriel Maestre Pérez. La casa de campo y corral, que se encuentra en la actualidad en estado ruinoso, la construyeron dichos hermanos²⁴. También pertenecían a la Administración de Thomas Rico, 5 hectáreas de tierra seca inculca, destinada a pastos, situada en Badallet, dentro de cuyo perímetro había una casa, y a quien correspondía la otra mitad del pozo de colocar nieve, lindante con la Capellanía de la Administración, inscrita en 1891 a nombre de Andrés Juan Tortosa²⁵.

Hasta el año 1867, las escasas propiedades del clero secular (2,78 hectáreas)²⁶ y regular de Petrer que salieron a subasta, como ha analizado Belando Carbonell, más las 33 hectáreas de la hacienda de La Administración, que se debieron subastar antes de 1876, fueron compradas por vecinos de la localidad. La desamortización de estas propiedades en Petrer no supuso una ampliación del espacio agrícola, pues las escasas propiedades que se vendieron ya se encontraban en cultivo. Los restantes bienes del clero quedaron exceptuados de la venta por la ley de 1841²⁷, por lo que debieron conservar aproximadamente unas 149,15 hectáreas, más al menos las 4 heredades, los *pedazos* de tierra sin especificar, varias casas y la almazara. En la actualidad, a la Iglesia de Petrer le quedan unas siete hectáreas de propiedad.

3. Los Bienes de Propios de Petrer y los montes del Estado

La ley de 1 de mayo de 1855, conocida como la Ley Madoz, *declaraba en estado de venta todos los bienes pertenecientes al Estado, Ayuntamientos y Establecimientos Públicos*, excepto aquéllos cuya venta no creyera oportuna el Gobierno²⁸, y estableció como condición indispensable para eximir de la desamortización a los terrenos de aprovechamiento común, el que la posesión de los pueblos sobre estos terrenos debía ser al menos desde los últimos veinte años. Tampoco podían reputarse como de aprovechamiento común aquellas fincas en que no tenían todos los vecinos el disfrute libre y sin retribución alguna. Por su parte la ley de 6 de mayo de 1855 admitió las adquisiciones de suertes que en diferentes épocas habían tenido lugar en fincas de baldíos, realengos, comunes, propios y arbitrios; así como aquellas que siendo de origen ilegítimo habían sido legitimadas por las leyes. A la vez se exigió que quienes no tuvieran todavía los títulos de propiedad correspondientes los solicitasen. Estas leyes fueron completadas con el Real decreto de 10 de julio de 1865, que también determinaba el derecho de los ayuntamientos a reclamar las excepciones acerca de terrenos de aprovechamiento común o dehesa boyal²⁹.

En los años 1856 y 1859 se hicieron las clasificaciones de los montes y por el Real Decreto de 22 de enero de 1862 se concretó la confección del primer Catálogo de Montes Públicos³⁰. El Ayuntamiento de Petrer fue facilitando paulatinamente la información sobre los montes que conformaban sus Bienes, ocultando en un primer momento la propiedad sobre algunos de ellos. Y si bien eran numerosos aquellos que contaban con más de 100 hectáreas, éstos al parecer no cumplían con la condición que se especificaba en ese Real Decreto respecto a las especies que debían albergar para eximirlos de la venta (pinos, robles o hayas) sino más bien estaban compuestos por especies arbustivas (*contiene pocos productos de*

²⁴ Registro de la Propiedad de Monóvar. Finca La Administración, número 2237, tomo 211, libro 31 de Petrel, folio 186, 10 de abril de 1876. Gentileza de Luis Villaplana. En el año 1960 se volvió a peritar la propiedad y resultó tener una superficie total de 54 hectáreas.

²⁵ Registro de la Propiedad de Monóvar, finca número 3839, folio 49, 16 de abril de 1891. Gentileza de Luis Villaplana.

²⁶ R. BELANDO CARBONELL, *Realengo y Señorío... op. cit.*, p. 220, 228. Total: 14,15 tahúllas, que equivalen a 1,70 hectáreas, más 1,08 hectáreas subastadas entre 1864-67.

²⁷ R. BELANDO CARBONELL, *Realengo y Señorío... op. cit.*, pp. 228, 233 y Cuadro CIV, nota 4.

²⁸ C. MONTIEL MOLINA, *Los montes de utilidad pública... op. cit.*, p. 23.

²⁹ Colección Legislativa de España. 1865, tomo XCIV. Imprenta del Ministerio de Gracia y Justicia, 1865.

³⁰ J. GORDO, L. GIL, Los bosques españoles y el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, *Ecología*, Fuera de Serie nº 1, 1990, pp. 113-127.

monte alto ni bajo). La actitud y criterios seguidos en Petrer, tanto por parte de su Ayuntamiento como de los ingenieros que confeccionaban el Catálogo, coincide con lo que, como señala Montiel³¹, fue la tónica dominante en la mayoría de municipios. Los montes no catalogados como exceptuados de la venta salieron a subasta en lotes o individualmente en los años 1861, 1878-1879, 1886, 1892-1893, 1906 y finalmente en 1919, más algunos que se inscribieron en el Registro de la Propiedad sin que sepamos la fecha de la subasta.

El estudio de los expedientes de venta localizados y la documentación del Registro de la Propiedad de Elda nos permiten suponer que el total de Bienes de Propios del Ayuntamiento, antes de comenzar los procesos de desamortización, debía de ser cercano a 5.621,77 hectáreas (de las 10.420 con que cuenta el término). Entre los años 1861 y 1919, salieron a subasta 4.795,07 hectáreas de montes de la localidad y solamente fueron protegidas un total de 826,70 hectáreas. Debemos reseñar que hasta la relación que hace el Ayuntamiento en 1887 todos los montes que iba declarando se citan como de Bienes de Propios; sin embargo en la que se hace pública en 1887 algunos de ellos se describen como Bienes de Propios (1.010 hectáreas) y otros figuran como propiedad del Estado (en ese momento se detallan 1.750 hectáreas del Estado, *por cesión que le hizo la villa de Petrer como perteneciente a sus Propios, en virtud de la ley de desamortización*, como se indica en algún documento posterior). También en este aspecto sigue Petrer la dinámica que se observa en la provincia de Alicante, para la que se indica que se incluyeron más montes estatales que municipales entre los exceptuados de la venta³², pues, al final del proceso, de esas 826,70 hectáreas que quedaron protegidas, el Estado mantuvo la propiedad sobre 571,31 y el Ayuntamiento sólo de 255,39 hectáreas. En una fecha tardía, 1924, el ingeniero forestal del Distrito de Alicante destacaba lo ocurrido en Petrer en donde se habían declarado protegidos montes pertenecientes al Estado que reunían las mismas características que los de Propios del Ayuntamiento, que sí habían salido a subasta³³.

Al igual que ocurriera en otros municipios, en Petrer se formó una sociedad de vecinos con el fin de comprar los montes que salían a la venta³⁴. Casi la mitad de los montes subastados fueron comprados por la *Sociedad de los Montes Particulares de Petrel*, que contaba entre sus principales accionistas con las familias más acomodadas de la localidad. El resto de las subastas fue adquirido, a título individual, por destacados miembros de Petrer, que participaban a su vez en la citada Sociedad, y por vecinos de Agost, Sax, Castalla y Alicante. Con los datos de que disponemos hemos estimado que posteriormente sólo se pusieron en cultivo unas 420 hectáreas, es decir un 8,76% del total de las que salieron a subasta, que dadas las características físicas del territorio se dispusieron en bancales. Aún así, esta cantidad suponía un incremento del 17,95% sobre el espacio que se cultivaba en 1859.

En la actualidad, gracias a diversas devoluciones por impago, compras o donaciones, vuelven a ser de titularidad pública un total de 4.347,34 hectáreas, cantidad inferior en un 9,33% a los Bienes de Propios que se vendieron hasta el año 1919. Parte de estas hectáreas gestionadas por el Ayuntamiento de Petrer, la Generalitat Valenciana, la Diputación de Alicante y el Ministerio de Defensa han quedado incluidas en el recientemente declarado Paisaje Protegido *Serra del Maigmo i Serra del Sit* (que comprende 6.500 hectáreas de Petrer, incluidas las de titularidad pública).

3.1. Montes subastados en el año 1861, adquiridos por la Sociedad de los Montes Particulares de Petrel

Los vecinos interesados en adquirir los montes de la localidad que iban a ser subastados se asociaron por medio de un convenio privado, con anterioridad al mes de julio de 1861 (que formalizaron ante notario el 4 de enero de 1862)³⁵. Esta Sociedad estaba participada por 1.005 acciones, tasadas a 17 reales

³¹ C. MONTIEL MOLINA, *Los montes de utilidad pública... op. cit.*, pp. 21-26.

³² C. MONTIEL MOLINA, *Los montes de utilidad pública... op. cit.*, p. 38.

³³ C. MONTIEL MOLINA, *Los montes de utilidad pública... op. cit.*, p. 73.

³⁴ C. MONTIEL MOLINA, *Los montes de utilidad pública... op. cit.*, pp. 154-158.

³⁵ APM, notario José Pérez López, 4 de enero de 1862, p. 8; APM, notario José Pérez López, 7 de diciembre de 1865, p. 370.

cada una³⁶, de las que 653 se las repartían entre 20 socios. Estos últimos eran propietarios y primeros contribuyentes de la población³⁷, cuyos apellidos encontramos ya citados en la Carta Poble de 1611, y residentes en el pueblo, a excepción de Santiago Amat, que vivía en Valencia y Luisa Maestre, en Alicante. En las distintas relaciones y Juntas Generales constan entre estos miembros con mayoría de acciones Ventura y Luciano Pérez Planelles, Gabriel Pérez López, Vicente Maestre Miralles, Miguel Amat Maestre, Gabriel Maestre Pérez, Francisco Javier Soria (fallecido ya en 1865), José Payá Cortés, José Maestre Pérez, Ramón Maestre Rico (apoderado de su padre José Maestre Pérez), Joaquín Maestre y Bernabeu, José Rico Amat³⁸, José Pérez López, Francisco Manuel Verdú Rico, Manuela Maestre Miralles, Carlos y Manuel Castillo Rico, Enrique Amat Maestre, Joaquín Agulló Barceló, Pascual Soria Benito, Onofre Payá Payá, José Payá Payá, Joaquín Beltrá Alted, Mariano Rico Payá, Luisa Maestre Rico (viuda de 36 años, representada legalmente por Gabriel Maestre), Mariana Planelles Payá (viuda de 78 años, representada por Luciano Pérez) y Santiago Amat Peyró³⁹. El 26 de julio de 1861 varios miembros de la Sociedad se personaron en la subasta de los Bienes de Propios de Petrer que realizó el Estado, y compraron las 11 fincas que salieron a la venta (Tabla I-5.4).

Tabla I-5.4. Montes de Propios de Petrer, comprados en nombre de la *Sociedad de los Montes Particulares de Petrer*, en 26 de julio de 1861 (Fuente: APM, notario José Pérez López, 7 de diciembre de 1865, p. 3)

DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS	CABIDA (hectáreas)	TASACIÓN (en reales)*	VALOR REGISTRO**	Referencia Finca (ARPE)
Peña de las Montesas	Contiene pocos productos forestales de monte alto ni bajo	260	1.940	No consta	1.353
Rullo (Rubio) y Arenal	Contiene pocos productos de monte alto ni bajo	670	2.500	No consta	1.354
Altos del Colegial	No tiene monte alto ni bajo esta raso	12	360	37 escudos	1.355
Altos de Peret	Contiene pocos productos de monte alto y bajo	21	320	40 escudos	1.356
Castellarets	Contiene pocos productos de monte alto y bajo	76	500	50 escudos	1.357
Loma Gorda		84+4=88	800	101 escudos	1.358
Ginebre	Contiene pocos productos de monte alto ni bajo	81	900	100 escudos	1.359
Clot del Llop	Contiene pocos productos de monte alto ni bajo	80+257=337	800	90 escudos	1.360
Solana del Matar	No tiene monte alto ni bajo y si algunos pinatos y pastos	48+9=57	1.500	200 escudos	1.361
Alto de Cascales	Contiene pocos productos de monte alto y bajo	350	800	101 escudos	1.362
Altos de Ferrusa	Contiene pocos productos de monte alto y bajo	46	1.600	162 escudos	1.363
	TOTAL	1728+270=1998	12.020		

1 escudo = 10 reales de vellón.
* Fuente: R. BELANDO CARBONELL, *Realengo y Señorío...* op.cit. p. 242; **Referencia: ARPE, sección Petrer.

A la subasta acudieron Ventura Pérez, Joaquín Agulló, Gabriel Maestre Pérez y Gabriel Mollá Payá, los tres primeros propietarios y vecinos de Petrer, y el último catedrático de Latinidad, vecino de Alicante.

³⁶ APM, notario José Pérez López, 29 de mayo de 1862, p. 153: José y Baltasar Maestre Pérez venden a su hermano Gabriel un total de 71 acciones que poseen en propiedad en los once montes de la Sociedad al precio de 17 reales la acción.

³⁷ E. MIRA-PERCEVAL, M^a.C. RICO, Nobiliaria en el Medio Vinalopó y en la Hoya de Castalla: Apellido Rico. *Revista del Vinalopó* 6-7, 2003-2004, pp. 265-268. E. MIRA-PERCEVAL, M^a.C. RICO, Nobiliaria en el Medio Vinalopó y en la Hoya de Castalla: Apellido Pérez. *Revista del Vinalopó* 8, 2005, pp. 173-211.

³⁸ APM, notario José Pérez López, 4 de enero de 1862, p. 8.

³⁹ Archivo del Registro de la Propiedad de Elda, sección Petrer, finca 1353.

Verificaron la adquisición de los 11 montes en concepto de Comisionados de la asociación de vecinos de Petrer, denominada *Sociedad de los Montes Particulares de Petrel*, la cual les facilitó los fondos necesarios para el primer plazo y gastos de escrituras, quedando los montes hipotecados a favor del Estado por los nueve plazos que quedaban por pagar. Los montes salieron a subasta con una tasación de 12.020 reales y una cabida total de 1.728 hectáreas, que después de su venta y tras las oportunas mediciones dieron un total de 1.998 hectáreas (en concreto 257 hectáreas que resultaron de más en el año 1898 tras la nueva medición del monte Clot del Llop, las 9 hectáreas que dio de más la Solana de (Al)Matar en 1961 y las 4 hectáreas de más de Loma Gorda).

El 17 de agosto de 1865 se convocó una Junta General de Socios, y reunidos Manuel Castillo Rico, Carlos Castillo Rico, Ventura Pérez Planelles, Luciano Pérez Planelles, Vicente Maestre Miralles, José Rico Amat, Gabriel Pérez López, Miguel Amat Maestre, Gabriel Maestre Rico, José Payá Cortés, José Maestre Pérez (representado por su hijo y apoderado Ramón Maestre Pérez), tenedores de la mayor parte de acciones, y en representación de la Sociedad, nombraron una Junta Directiva formada por⁴⁰:

Presidente	Miguel Amat Maestre (abogado de 29 años)
Vicepresidente	Gabriel Pérez López (propietario, 53 años)
Vocales	Luciano Pérez Planelles (propietario, 39 años); José Rico Amat (propietario, 30 años); Gabriel Maestre Pérez (propietario, 63 años); José Payá Cortés (labrador propietario, 65 años).

La Junta Directiva, en representación de la Sociedad, quedó autorizada para redactar el Reglamento, proceder al deslinde y amojonamiento de los montes pertenecientes a la misma⁴¹, para arrendar leñas, esparto y demás productos de los montes, para aceptar las obligaciones de los arrendatarios y cobrar los arrendamientos, otorgando para el efecto las correspondientes cartas de pago; así como para poder vender de dichos montes a los particulares colindantes hasta el 15% de la cabida de las tierras laboreadas que estos poseen contiguas o inmediatas a dichos montes por el precio en que se convenga, pudiendo comprar también algún trozo de terreno enclavado en los mismos o permutar alguna parte de ellos, si lo creyeran conveniente, a efectos de amojonamiento; y, finalmente, para representar a la sociedad en todos los pleitos verbales, de conciliación, etc.

A los pocos años, en la Junta Directiva del 13 de marzo de 1870⁴², el presidente, Miguel Amat Maestre, informó de que *las deudas contra la Sociedad eran mayores que sus créditos*, por lo que proponía *vender los montes*. Los presentes acordaron por unanimidad autorizar a la Junta Directiva para la venta de los once montes bajo las siguientes especificaciones, entre otras: que las ventas se hicieran en pública subasta, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante; que se pudiera vender el 15% a los colindantes de tierras de labor por el precio que se conviniera; que con el dinero obtenido de la venta de los montes se pagarían en primer lugar las deudas y que se repartiría el resto según el número de acciones de cada socio. Los montes que se subastaron, tras el oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se escrituraron el 2 de septiembre de 1871.

Esto significa que, durante 10 años, desde 1861 a 1871, no se intentó ningún tipo de venta, roturación, ni especulación de las propiedades que había adquirido la Sociedad. En la subasta que realizó la *Sociedad de los Montes Particulares de Petrel* en 1871, tres montes fueron comprados de nuevo por miembros de la Sociedad (Loma Gorda, Alto de Cascales y Ferrusa) y el monte Clot del Llop fue comprado por un comerciante de Barcelona. En total 821 hectáreas, de las que con el tiempo Clot del Llop volvió al Estado y Ferrusa al Ayuntamiento.

⁴⁰ Archivo del Registro de la Propiedad de Elda, sección Petrer, finca 1353 a 1363. El día 7 de diciembre de 1865 habían registrado el nombramiento de la Junta Directiva ante el notario José Pérez (APM, notario José Pérez López, 7 de diciembre de 1865, pp. 369-372).

⁴¹ El deslinde y amojonamiento de los montes se realizó en 1866, pues habían surgido dudas con los propietarios colindantes o que tenían enclavados algunos yermos o tierras cultivadas en el interior de los montes, por lo que se pidió el deslinde judicial y amojonamiento excepto en la parte que confinaban con montes públicos, pues en esa zona no era competencia de la jurisdicción ordinaria. El deslinde se protocoliza el 5 de enero de 1867 (APM, Protocolo de Actas de los años 1863, 64, 65, 66 y 1867, notario José Pérez López, 5 de enero de 1867, hasta página 128).

⁴² Archivo del Registro de la Propiedad de Elda, sección Petrer, finca 1353.

Pero la cantidad más importante fue adjudicada posteriormente, ya en los años 1945 y 1948, a Ramón Maestre Maestre (quien heredó un importante número de acciones de la Sociedad que pertenecieron a su padre Ramón Maestre Rico): le correspondieron 1.177 hectáreas de los montes que había comprado la Sociedad en 1861, más las 113,7 hectáreas que compró su padre entre el collado de Amorós y las nueve partes de la Solana del Fraile que veremos a continuación. En total pasaron a su nombre 1.290,7 hectáreas que habían pertenecido a los Bienes de Propios de Petrer y al Estado (collado de Amorós). Tras su muerte, en 1951, heredó sus propiedades su hijo de igual nombre, Ramón Maestre Maestre, de quien pasaron, también a su muerte ocurrida en 1975, a sus tres hermanas, quienes las vendieron; por lo que entre 1861 y 1975 tampoco se especuló con estas propiedades.

Específicamente, a partir del año 1871, tras la decisión de venta de los montes que había adquirido la Sociedad diez años antes, el proceso que se siguió y el destino de estos montes fue el siguiente:

Montes re-vendidos por la Sociedad de Los Montes Particulares de Petrel en 1871 y 1879

Loma Gorda

El monte Loma Gorda, en el partido del Esquinal, se lo quedaron, en el año 1871, entre Ramón Maestre Rico y Francisco Manuel Verdú Rico, por 1.167 pesetas. En la escritura constan 88 hectáreas, en lugar de las 84 que salieron a subasta. En 1890 falleció Francisco Manuel Verdú quien dejó su parte de los montes a sus dos hijos; en 1900 falleció Ramón Maestre Rico, quien legó su participación en su hija Enriqueta Maestre⁴³.

Alto de Cascales

Los Altos de Cascales, de 350 hectáreas, se lo quedó en 1871 Vicente Maestre Miralles, propietario, por 1.667 pesetas, quien vendió la mitad a Gabriel Maestre Pérez, hacendado y vecino de Petrer. Ambos venderían en 1875 la tercera parte de la finca a Manuela Gisbert Pérez, de Ibi, por 555,66 pesetas. El Alto de Cascales pasó posteriormente a los herederos de los tres propietarios⁴⁴. En el mismo acto, la Sociedad vendió los desmontes del Alto de Cascales, a Enrique Amat Maestre y a Ramón Maestre Rico⁴⁵.

Ferrusa

El monte Ferrusa lo adquirió Enrique Amat Maestre, por 2.500 pesetas, quien vendió una parte a Miguel Amat Maestre y a Luciano Pérez Planelles, por 1.500 pesetas. En la actualidad pertenece al Ayuntamiento de Petrer.

Llop

El destino del monte Clot del Llop fue diferente. El día 24 de septiembre de 1879, reunida la Junta Directiva, se informó de que formadas las cuentas de los fondos de los productos de los montes, desde el 20 de diciembre de 1870 hasta el 20 de septiembre de 1879, resultó que se debía al Depositario (Luciano Pérez) la cantidad de 4.405 reales y 48 céntimos. La Junta acordó que para reintegrarle el importe al Depositario se procediese a la venta del monte Llop, en pública subasta, previa tasación por los peritos José Maestre Amat y Ceferino Navarro, vecinos de Petrer. El 21 de abril de 1880 se subastó el monte, que compró Oscar Porta Vicuña, vecino de Barcelona y dedicado al comercio, por un total de 1.750 pesetas.

La cabida de este monte había sido estimada en 80 hectáreas. Sin embargo en el año 1898, Porta solicitó una nueva medición del monte que dio una cabida de 337 hectáreas, sin que hubiera ninguna reclamación por parte de los colindantes. En el informe se especifica que el exceso de cabida se conoció al deslindar el monte, y no se debía a la mala fe de Oscar Vicuña, por lo que se solicitó que se le reco-

⁴³ Archivo del Registro de la Propiedad de Elda, sección Petrer, finca 1358.

⁴⁴ Registro de la Propiedad de Monóvar, finca 1362, tomo 140 antiguo, libro 18 de Petrer, folio 169, 21 de mayo de 1870. Escritura de venta, 13 de agosto de 1871 ante el notario de Elda, Pedro Juan Ivorra. Gentileza de Luis Villaplana.

⁴⁵ Archivo del Registro de la Propiedad de Elda, sección Petrer, finca 1362.

nociera la propiedad total. Para ello Porta ingresó en las arcas del Tesoro, en 1898, un total de 723,80 pesetas, en que se tasó el exceso de hectáreas, y el informe se pasó a la Dirección General de Propiedades y Derechos del Estado.

Dos años más tarde, en 1901, el Estado procedió al embargo de ésta y otras tres propiedades de Oscar Porta, para cubrir las deudas que éste tenía con el Estado por compra de bienes e intereses de demora. A su muerte, ocurrida ese mismo año, la propiedad pasó a sus cuatro hijos, quienes cancelaron la deuda con el Estado en 1904, y en 1906 vendieron ésta y otras propiedades a Juan Esteve y Juan. Tras varias ventas, la compró en 1952 el Patrimonio Forestal del Estado junto a otras tres fincas (11 hectáreas de José Alcaraz Montoyo, 6 hectáreas de Primitiva Payá Brotons, y la tercera no la hemos localizado) por un total de 30.000 pesetas⁴⁶. Repoblado de pino carrasco en 1965, fue declarado de utilidad pública en 19 de julio de 1969, con una cabida total de 372,8660 hectáreas⁴⁷. En la actualidad es zona militar.

Montes adjudicados por la Sociedad a Ramón Maestre Maestre entre 1945 y 1948

Peña de las Montesas, Rullo (Rubio) y Arenal, Altos del Colegial, Altos de Peret, Castellarets

Como hemos comentado anteriormente, en el año 1945 todavía quedaban propiedades a nombre de la Sociedad. Ese mismo año, siendo secretario de la misma Luciano Pérez Maestre, se adjudicaron 5 montes a Ramón Maestre Maestre, por ser poseedor de un importante número de acciones. Ramón Maestre Maestre falleció en 1951 y la propiedad de estos montes pasó a su hijo, llamado también Ramón Maestre Maestre, quien los conservó mientras vivió y fueron ya sus hermanas, Emelina, Remedios y Consuelo Maestre Maestre, quienes los vendieron en el año 1975.

Una de las fincas que se le adjudicó es la denominada las Peñas Montesas. En 1952 se desestimó por parte del Patrimonio Forestal del Estado el ofrecimiento de Ramón Maestre Maestre de la venta de este monte, de 260 hectáreas, argumentando que no interesaba la compra, aunque el precio estimado era superior al que ofertó Maestre⁴⁸. En 1958, Maestre solicitó la repoblación de la Peña de las Montesas con esparto, por medio de consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado (en total 394 hectáreas, 22 áreas, 64 centiáreas), pues el Estado ya tenía en esa zona 2.762 hectáreas. Tras dos ventas posteriores de la propiedad, pertenece, desde 1977, a la Sociedad Mercantil Hacienda El Palomaret, de capital asturiano⁴⁹.

Los otros montes que se le adjudicaron en 1945 fueron Rullo (Rubio) y Arenal, que en 1949 y 1960 fueron segregados en varias parcelas⁵⁰, y Altos del Colegial⁵¹ y Altos de Peret⁵², que a la muerte de su hijo en 1975 pasaron a sus hermanas, quienes los vendieron a José Llorens Maestre, así como Castellarets, que también vendieron las hermanas a Francisco González Esteve⁵³.

Ginebre

El Ginebre le fue adjudicado a Ramón Maestre Maestre, en septiembre de 1948, al quedarle 81 acciones, por un valor de 593,73 pesetas. A su muerte pasó a sus hermanas Emelina, Remedios y Consuelo Maestre Maestre, quienes lo vendieron a José Llorens Maestre⁵⁴.

Solana de (Al)Matar

En 1946 fue entregado a Ramón Maestre Maestre por sus acciones en la Sociedad. Valorado en el año 1948 en 500 pesetas, fue permutado por Ramón Maestre Maestre a Carlos Beneit Navarro, del comercio y vecino de Petrer, por 50 acciones de la Sociedad de Montes. En 1952 se desestimó por parte del Patri-

⁴⁶ Archivo del Registro de la Propiedad de Elda, sección Petrer, finca 1360.

⁴⁷ Arxiu de Montes, S(ervicios) T(erritoriales) de la C(onselleria) de M(edio) A(mbitente), Agua, Urbanismo y Vivienda, caja 69. Clot del Llop. BOPA 12 de junio de 1965.

⁴⁸ Arxiu de Montes, STCMA, caja 69.

⁴⁹ Archivo del Registro de la Propiedad de Elda, sección Petrer, finca 1353.

⁵⁰ Archivo del Registro de la Propiedad de Elda, sección Petrer, finca 1354.

⁵¹ Archivo del Registro de la Propiedad de Elda, sección Petrer, finca 1355.

⁵² Archivo del Registro de la Propiedad de Elda, sección Petrer, finca 1356.

⁵³ Archivo del Registro de la Propiedad de Elda, sección Petrer, finca 1357.

⁵⁴ Archivo del Registro de la Propiedad de Elda, sección Petrer, finca 1359.

monio Forestal del Estado su oferta de venta, aunque en el informe se señala la importancia forestal que tendría la adquisición de esta finca y la de la Peña de las Montesas, también ofertada⁵⁵. Cuando en 1960 se deslindó para proceder a su venta a Lorenzo Román Serna, dio una superficie de 57 hectáreas en vez de las 48 que se habían declarado en 1861. En el año 1963 la finca fue vendida nuevamente, esta vez a la Sociedad Plantación y Cultivos Forestales, S.A., de Madrid, y, tras otra venta, pasó en 1973, junto con otras 14 fincas, a la Sociedad Urbanizadora Calafate, de Oviedo⁵⁶.

3.2. Montes subastados en 1878-1879 y relación de Bienes de Propios de 1880

Los montes que salieron a subasta los años 1878-1879 fueron la Solana del Fraile y el collado de Amorós.

Solana del Fraile

El monte de la Solana del Fraile, con una cabida de 63 hectáreas, con pastos buenos para el ganado compuestos de tomillos, bojás y algunas atochas, pertenecía a los Propios de la villa de Petrer, pero en su interior existían enclavados de distintos vecinos. En 1878 salió a subasta pública, que remató por 1.000 pesetas Francisco Manuel Verdú y Rico, propietario, vecino de Petrer. Nueve partes de la finca (56,7 hectáreas) pasaron a Ramón Maestre Maestre por compra a sus herederos en 1902⁵⁷.

Collado de Amorós

El collado de Amorós, de 57 hectáreas, correspondía al Estado por cesión que le hizo la villa de Petrer como perteneciente a sus Propios, en virtud de la ley de desamortización. Sus pastos se componían de tomillos bajos, algunas atochas y otras hierbas. Salió a subasta en 1879, que remató Ramón Maestre Rico, como ya hemos visto propietario y vecino de Petrer. La finca pasó en 1900 por herencia a su hijo Ramón Maestre Maestre⁵⁸.

Aún habiéndose vendido 2.118 hectáreas, en 1880 todavía quedaban 22 montes de Bienes de Propios, con una cabida de 3.142 hectáreas (Tabla I-5.5), si bien el Ayuntamiento de Petrer tampoco declaró en esta relación todos los montes de propios que le quedaban a la localidad, que fueron haciéndose públicos en los años sucesivos. Tal vez los motivos de esta ocultación se resuman en la carta que acompañaba a la relación de los montes que se hizo en 1880, y que envió Gabriel Poveda, Teniente Primero y Alcalde accidental de Petrer⁵⁹:

“Diligencia: Cumplido lo dispuesto por el Sr. Gobernador de esta Provincia según consta por la precedente acta referente á la entrega para su custodia de los montes del Estado y Municipales de este término, al alférez de la guardia Civil don Manuel Moares Diaz, el que suscribe en nombre y representación de este Municipio creo oportuno consignar por esta diligencia que protesta del acto y reserva el derecho de dirigir a quien corresponda a fin de hacer ver el estado deplorable en que queda este pueblo sin el disfrute de los escasos pastos y leñas que contienen dichos montes, tanto por quedar los ganados en épocas lluviosas sin sustento alguno como por tener los braceros que sucumbir en periodos calamitosos por carecer de recursos para el alimento de las familias, que se proporcionan con la extracción de algunos haces de leña” firmado Gabriel Poveda (Teniente Primero y Alcalde accidental).

⁵⁵ Arxiu de Montes, STCMA, caja 69.

⁵⁶ Archivo del Registro de la Propiedad de Elda, sección Petrer, finca 1361.

⁵⁷ Registro de la Propiedad de Monóvar, finca 2.625, en el tomo 269, libro 38 de Petrer, folio 38v., 13 de noviembre de 1879. Gentileza de Luis Villaplana.

⁵⁸ Archivo del Registro de la Propiedad de Elda, sección Petrer, tomo 269, finca 2624, folio 31.

⁵⁹ AMP 40/1, 21 de agosto de 1880.

Coincidía esta opinión, con la que se recoge para otras zonas de la península⁶⁰, y que sintetizó Lamberto Amat Sempere en su historia de *Elda*, escrita en 1875⁶¹:

Finalizaremos éste capítulo insinuando el estado actual de los Montes, su propiedad y aprovechamiento de sus producciones, si bien con profunda pena, por el indebido é inesperado despojo, que de todo ellos han sufrido los infelices proletarios de los tres pueblos (Elda, Petrer y Salinas), cuya miseria y malestar en todas ocasiones refluye sobre las demas clases, y en ciertos casos con graves disgustos y pérdidas de consideración.

Tabla I-5.5. Relación de los montes que el Ayuntamiento declaró poseer en 28 de julio y en 21 de agosto de 1880 (Fuente: AMP L-47, AMP 40/1)

DENOMINACIÓN	CABIDA (hectáreas)
Chaparral	720
Silla (del Cid)	680
Caballo	350
Alto de Cárdenas	110
Almorchoneta	75
Berbegala	84
Guirney y Cabezarroba	115
Tejera Vieja	25
Puntales del Perrió	53
Rabosa y Cantal del Moro	110
Atochar y Calera	40
Umbría del Cochinet	100
Cantera	36
Poblet	96
Loma Bada	105
Loma Rasa y Blanquizaes de los Charcos	225
Alto del Capó	37
Alto de Portillo	100
Forca y Llobera	18
Horteta	15
Alto de los Menores	20
Alto del Collado de la Hoya	28
TOTAL	3.142

3.3. Montes subastados en 1885-1886 y relación de Bienes de Propios de 1887

En estos dos años salieron a la venta, además de montes que aparecían en el listado de 1880, como Berbegala, los Puntales del Perrió y Loma Bada, otros que no estaban declarados que habían sido reconocidos como de Propios del pueblo en el año 1883, como los Altos de la Casa del Cid, el Alt del Estret, las

⁶⁰ C. MONTIEL MOLINA, *Los montes de utilidad pública... op. cit.*, pp. 136-141; GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL, Política forestal y producción de los montes públicos españoles. Una visión de conjunto, 1861-1933. *VIII Simposio de Historia Económica*. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona, 1996; GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL Diversidad dentro de un orden. Privatización, producción forestal y represión en los montes públicos españoles, 1859-1926. *Historia Agraria 18*, 1999, pp.129-178; A. SABIO ALCUTÉN, Imágenes del monte público, "patriotismo forestal español" y resistencias campesinas, 1855-1930. *Ayer 46*, 2002, pp. 133-153.

⁶¹ L. AMAT SEMPERE, *Elda*, tomo II... *op. cit.*, pp. 335-346.

Peñas del Señor, las Lomas del Palomaret, Cabecicos de Salinetas y Los Blanquizares⁶². El total vendido en 1885 y 1886 fue de 733,09 hectáreas.

En el año 1928 las Peñas del Señor y las Lomas del Palomaret fueron incautadas por el Estado, al haberse declarado en quiebra el comprador. El informe de los técnicos subrayó que la calidad del terreno era impropia para el cultivo agrícola permanente y en cambio si era susceptible de repoblación forestal, por lo cual procedía declararlo de utilidad pública, por lo que tras los oportunos trámites la Peñas del Señor y Palomaret se incluyeron en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Alicante, con una cabida total de 212,7625 hectáreas y una cabida forestal de 173,6575 hectáreas⁶³.

Altos de la Casa del Cid

Este monte tenía una cabida de 36,3 hectáreas, con escasos pastos y algunas atochas, y estaba atravesado por el camino de Salinetas y el barranco de Santos. La subasta se realizó el 17 de noviembre de 1885, tasado en 260 pesetas y rematado por 2.000 pesetas por Gabriel Payá Payá, propietario de Petrer. En pocos años este monte se fue segregando en algunas parcelas, como las 50 tahúllas (6 hectáreas) incultas vendidas en 1890 a Enrique Payá Amat, las 30 tahúllas (3,6 hectáreas) en parte incultas y en parte de almendros y viña a Amalia Payá Payá, o las restantes poco más de 29 hectáreas a Constantino Rico Payá, en 1897. En el año 1933 casi todo era todavía monte, pero con algunas parcelas roturadas dedicadas a viña y árboles frutales en el partido de les Foyetes y Forca⁶⁴.

Alt del Estret

En el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 2 de marzo de 1886 se anunció la venta del monte Alt del Estret y de las Peñas del Señor, para el día 6 de abril. El Alt del Estret procedía de los Bienes de Propios, sus productos en 1886 eran leñas y pastos escasos, siendo su cabida de 56 hectáreas, a leñas y escasos pastos. Lindaba al sur con las Peñas del Señor y al este con el Maimó, barranco del Estret en medio. Los peritos lo tasaron en 310 pesetas en venta y 10 pesetas en renta, fue rematado en 605 pesetas por Primo Cortés Brotons, labrador de Agost, quien se lo vendió a finales de año a Juan Aquilina Torregrosa por el mismo precio⁶⁵.

Peñas del Señor

Las Peñas del Señor no se habían incluido en el Catálogo de 1862. Se consideraba el monte como de Propios del pueblo, aunque se ignoraba la razón de ello y el Ayuntamiento carecía de título con que acreditarlo, pero también en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 2 de marzo de 1886 se anunció la venta de este monte para el día 6 de abril. Su extensión monte era de 79 hectáreas y 25 áreas, pero en su interior los agricultores habían cultivado 11 hectáreas y 25 áreas, por lo que quedaban 68 hectáreas de terreno público. El informe comenta: *Ignoramos el fundamento legal de la posesión de estos enclavados consistentes en terrenos de cultivo accidental y temporero llamado a desaparecer para convertirse en yermos que sirven unos cuantos años de barbecho y para utilizar los pastos sus poseedores... En la umbría hay hasta la base del cinto de peñas que corona el monte señales de antiguos banales hoy yermos*. No había arbolado y escaseaba el monte bajo. Finalmente salieron a subasta 70 hectáreas, 10 áreas, tasadas en 390 pesetas, pero adjudicadas por 1.000 pesetas también a Primo Cortés Brotons, quien igualmente lo revendió a finales de año a Juan Aquilina Torregrosa⁶⁶. Sin embargo estuvo poco tiempo en propiedad particular, pues el Estado se incautó del monte por impago, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOPA) en el año 1923 su adscripción con carácter de público, con

⁶² Aunque constaba un monte Blanquizares de los Charcos en las relaciones, no se debe corresponder con este Blanquizares, pues el primero sigue anotado como de Propios en la relación de 1887, y este Blanquizares se vendió en 30 de marzo de 1886.

⁶³ Arxiu de Montes, STCMA, caja 69. Alicante, 29 de febrero de 1928; Madrid 17 de febrero de 1928.

⁶⁴ Archivo del Registro de la Propiedad de Elda, sección Petrer, tomo 391, folio 9.

⁶⁵ Archivo del Registro de la Propiedad de Elda, sección Petrer, tomo 381, folio 203; tomo 847, folio 221.

⁶⁶ Arxiu de Montes, STCMA, caja 69, Alt del Estret y Peñas del Señor, 15 de septiembre de 1883; Archivo del Registro de la Propiedad de Elda, sección Petrer, tomo 391, folio 18.

la indicación de que estaba poblado de aulagas, su cabida era de 79 hectáreas, 26 áreas, y en su interior había tierras cultivadas de propiedad particular⁶⁷.

Lomas del Palomaret

El 29 de agosto de 1883 se inspeccionaron las *Lomas del Palomaret*. Estos montes no estaban incluidos en el catálogo del año 1862. Se consideraba el monte como de Propios del pueblo, aunque se ignoraba la razón de ello y el Ayuntamiento carecía de título con que acreditarlo. En el informe se especifica que en su perímetro había poco más de 27 hectáreas de cultivos de almendros, algarrobos y sembradura, establecidos en las líneas de reunión de aguas y que era de temer que los colindantes hubieran ensanchado los predios invadiendo el monte público, *cuya custodia ha dejado por largo plazo mucho que desear*. Se ignoraba el fundamento legal de la posesión de estos enclavados que *lo mismo pueden proceder de establecimientos concedidos de antiguo por el Real patrimonio o por el señor territorial, como de intrusiones*. Su vegetación se componía de muy pocos pinos carrascos, y jarillas, coscoja y alguna atocha, todo muy escaso. En total la superficie de terreno público que quedaba era de 105 hectáreas, 65 áreas y 75 centiáreas. Al ser su extensión mayor de 100 hectáreas podría ser exceptuado de la venta, según la ley de 24 de mayo de 1863. Sin embargo, se estimó que como el número de pinos era escaso y el terreno era susceptible de cultivo agrario permanente, podría evaluarse como enajenable, máxime cuando no estaba solicitado para común aprovechamiento ni para dehesa boyal. Se le calculó un valor en venta de 4.000 pesetas, y una renta anual de 150 pesetas⁶⁸. Finalmente el monte Las Lomas del Palomaret fue vendido a Juan Aquilina de Alicante, pero por incumplimiento en el pago, el Estado se incautó de nuevo de este monte, como así se publicó en el BOPA en el año 1923, con una cabida de 133 hectáreas, 51 áreas, pero indicando que había enclavadas tierras cultivadas de propiedad particular⁶⁹.

Cabecicos de Salinetas

El monte Cabecicos de Salinetas, de 45,6395 hectáreas cubierto de leñas, bojas y algún esparto pertenecía a los Bienes de Propios de Petrer hasta que salió a subasta el 30 de marzo de 1886, que remató el médico José M^a Poveda Vidal quien traspasó inmediatamente la mitad del monte al comerciante Román Payá Soria. El destino de este monte si que podríamos calificarlo como de típico dentro de lo que fue en otras zonas el proceso desamortizador. Segregado en dos fincas, fue roturado y aterrazado en pocos años, y dedicado parte al cultivo de la viña. En concreto en una de las fincas el área de cultivo ocupó 1,68 hectáreas, dejando el resto inculto. Parte de la otra finca (que comprendía los Altos Redondo y Largo, los alticos de la boquera de Muda, y de los Algarrobos, entre otros) se dedicó igualmente al cultivo de la viña, sin especificar su extensión. Ambos compradores construyeron un camino de carro que partiendo de la carretera de Madrid llegaba, atravesando los montes, hasta la casa de Cirilo Poveda, uniéndose al camino de las Salinetas. En el interior de los Cabecicos se localizaban los Llanos de la Casa de Cirilo, cultivados y aterrazados⁷⁰.

Monte Blanquizares

Los Blanquizares, de 38,43 hectáreas a leñas bajas con pastos y algunas atochas, fue justipreciado por 300 pesetas, y rematado en la subasta del 30 de marzo de 1886 en 1.545 pesetas por Gabriel Payá Payá. En 1887 y 1897 se segregaron 10 jornales (4,8 hectáreas). Las restantes pasa de 33 hectáreas todavía incultas fueron permutadas a Gabriel Poveda Poveda, propietario de Petrer, por el derecho a unas canteras en Poblet y Molino y La Pedrera (que debía compartir con Matías Bernabé Payá los primeros diez años), valorando tal derecho en igual suma de 1.500 pesetas. Gabriel Poveda comenzó a segregarse el monte de Los Blanquizares en 1898 en extensiones de 4 y 8 jornales (1,92 y 3,84 hectáreas respectivamente), que fueron puestos en cultivo en bancales⁷¹.

⁶⁷ BOPA 200, de 8 de septiembre de 1923.

⁶⁸ Arxiu de Montes, STCMA, caja 69, Lomas del Palomaret, 29 de agosto de 1883.

⁶⁹ BOPA 200, de 8 de septiembre de 1923.

⁷⁰ Archivo del Registro de la Propiedad de Elda, sección Petrer, tomo 381, fincas 4042 y 4044, folio 175.

⁷¹ Archivo del Registro de la Propiedad de Elda, sección Petrer, tomo 391, folio 32.

Monte Berbegala

En 1883 el alcalde de Petrer recibió una carta para que procediera a la incautación a nombre del Estado de los terrenos del monte Berbegala, de 84 hectáreas, que se había declarado de Bienes de Propios del pueblo⁷². Al proceder a su subasta se declararon 108,93 hectáreas, a pastos y atochas. Fue adquirido por Gabriel Payá Payá por 9.000 pesetas, aunque se había tasado en 600 pesetas. Gabriel Payá pagó en la subasta un primer plazo que correspondía al 10% del importe, y la hipoteca de 8.100 pesetas, que había sobre la finca a favor del Estado, fue finalmente cancelada en el año 1968, casi 80 años después de la compra. Comenzó a segregarlo a partir de 1889 en pequeñas parcelas, como un montecito yesoso con algún pasto, o en el año 1892, 4 jornales; en 1896 un jornal en una venta y 3 jornales en otra; en 1898 un jornal; en 1899 siete jornales y tres jornales⁷³, y así hasta 1907, en que también se segregó una porción de terreno de 576 metros sobre la que en 1903 se había construido una balsa⁷⁴.

Puntales del Perrió

El Ayuntamiento había declarado en 1880 una cabida de 53 hectáreas, sin embargo salieron a subasta 108,93 hectáreas a pastos, leñas y espartos, dentro de las cuales había plantadas viñas y arbolado de propietarios particulares. El 30 de marzo de 1886 fueron rematados a favor de Juan Antonio Maestre Poveda por 8.201 pesetas, superando con mucho las 900 pesetas en que habían sido tasados. En 1896 se segregaron 10 parcelas con una extensión cada una de 65 tahúllas y $\frac{3}{4}$ (70,8966 hectáreas en total), al igual que en 1897, 1900 y 1923 en estas ocasiones una parcela cada año, pero con la misma extensión⁷⁵.

Monte Loma Bada

Si bien constaba en la relación de montes del Ayuntamiento en 105 hectáreas (Tabla I-5.5), este monte fue subastado con una extensión de 25,2228 hectáreas a leñas bajas con esparto, también el 30 de marzo de 1886, y rematado por Manuel Carratalá Denia, quien a finales de año lo traspasó a José M^a Poveda Vidal y a Román Payá Soria. Se indica en el registro que la parte que pasaba a Poveda (11,28 hectáreas) se encontraba todavía inculta, pero en la que se quedaba Román Payá (13,93 hectáreas) había 6 tahúllas (0,72 hectáreas) plantadas de viña⁷⁶, que se disponían en bancales.

Tras todas estas ventas, el 15 de mayo de 1887 el Ayuntamiento realizó una nueva relación de los montes que quedaban de Bienes de Propios (Tabla I-5.6), y aunque fue presentando montes que todavía no había declarado, seguían quedando otros que no se harían públicos hasta el siglo XX. En esta relación no consta ya la propiedad de algunos de los montes que figuraban en la del año 1880, como Atochar y Calera y Alto de Portillo, de los que no hemos encontrado expedientes y que sumaban un total de 140 hectáreas, que sin duda debieron salir a subasta.

⁷² AMP, L-47, carpeta 3 Hacienda, subcarpeta hacienda 6.

⁷³ Archivo del Registro de la Propiedad de Elda, sección Petrer, tomo 381, finca 3372, folio 170. Nos sorprendió la coincidencia entre las hectáreas que salieron a subasta en Berbegala y Puntales del Perrió, pero comprobado de nuevo en el Archivo se constata la misma extensión para las dos fincas. Gentileza de Lorenzo Blanes del Registro de la Propiedad de Elda.

⁷⁴ Archivo del Registro de la Propiedad de Elda, sección Petrer, tomo 661, finca 4841, folio 146.

⁷⁵ Archivo del Registro de la Propiedad de Elda, sección Petrer, tomo 381, finca 3363, folio 119. Nos sorprendió la coincidencia entre las hectáreas que salieron a subasta en Berbegala y Puntales del Perrió, pero comprobado de nuevo en el Archivo se constata la misma extensión para las dos fincas. Gentileza de Lorenzo Blanes del Registro de la Propiedad de Elda.

⁷⁶ Archivo del Registro de la Propiedad de Elda, sección Petrer, tomo 381, fincas 4041 y 4043, folio 184.

Tabla I-5.6. Relación de los montes de 15 de mayo de 1887 (Ayuntamiento y Estado)
(Fuente: AMP L-38(2)).

DENOMINACIÓN	CABIDA (hectáreas)
MONTES DEL AYUNTAMIENTO	
Alto de Cárdenas	110
Almorchoneta	75
Guirney y Cabeza Roba	115
Tejera Vieja	25
Rabosa y Cantal del Moro	110
Humbria del Cochinet	100
Cantera	36
Poblet	96
Loma Rasa y Blanquizaes de los Charcos	225
Alto del Capó	37
Forcá y Llobera	18
Horteta	15
Alto de los Menores	20
Alto del Collado de la Hoya	28
TOTAL	1.010
MONTES DEL ESTADO	
Chaparral	720
Silla (del Cid)	680
Caballo	350
TOTAL	1.750
TOTAL MONTES DEL AYUNTAMIENTO Y DEL ESTADO	2.760

3.4. Montes subastados en 1892-1893

Puntal de la Costa

Cerca del Alto de Peret, el puntal de la Costa tenía una extensión de 36 hectáreas, y no había aparecido como de Bienes de Propios en ninguna de las relaciones que el Ayuntamiento había presentado. Con un valor en venta de 300 pesetas se subastó el 31 de octubre de 1892, siendo rematado por 301 pesetas por Vicente Alcaraz Díaz, propietario vecino de Petrer, quien se lo vendió a Francisco Verdú Maestre, comerciante de Petrer, en 1895 por un precio en el registro de 301 pesetas. Las laderas y piedemonte de la Costa se roturó a lo largo del siglo XX, y en sus terrazas se plantaron almendros y olivos, a excepción de 11,55 hectáreas dedicadas a pinar maderable y matorral⁷⁷. Actualmente se le conoce por Altet de la Costa.

Monte Poblet y Molino

Poblet y Molino, con 24,02 hectáreas y escasos pastos, salieron a subasta por 620 pesetas el 11 de agosto de 1892. Subasta que no pudo tener efecto por falta de licitadores, por lo que se convocó una nueva subasta el 5 de octubre de 1892 con un 25% de rebaja en la tasación. Finalmente fue rematada por 600 pesetas por Gabriel Poveda Poveda, propietario de Petrer, quien la revendió en 1896 a Matías Bernabé Payá, también propietario de Petrer. Gabriel Poveda se reservó el derecho a las canteras de estos montes y del de la Pedrera, y, como hemos visto, los permutó a Gabriel Payá Payá por 33 hectáreas en el monte

⁷⁷ Archivo del Registro de la Propiedad de Elda, sección Petrer, tomo 505, folio 94.

Blanquizaes⁷⁸. No obstante, el comprador de estos montes tuvo derecho proindiviso con Gabriel Payá durante 10 años para explotar las canteras.

Monte Pedrera

Este monte, de 14,52 hectáreas, lindante con la divisoria del término de Sax y con la vía férrea por el oeste, consta que estaba compuesto de escasos pastos y de piedra para edificar de inferior calidad. Fue rematado el 5 de octubre de 1892 también por Gabriel Poveda Poveda en segunda subasta, al ser anulada la primera por falta de licitadores. Se vendió finalmente por 3.400 pesetas, pero en 1897 lo vendió a Matías Bernabé Payá en las mismas condiciones de explotación de las canteras que Poblet y Molino⁷⁹.

Sierra del Caballo

El Caballo no se incluía en las Clasificaciones de 1856 y 1859 ni en el Catálogo de Montes Públicos de 1862. Estaba compuesto de tomillos, timones, aliagas, bojas y otras hierbas aprovechables para el ganado, sin arbolado de ninguna clase. En 1866 se anunció la subasta de 254,3889 hectáreas⁸⁰, que debió de quedar desierta porque la Sierra del Caballo consta como de Montes del Estado en la relación que hizo el Ayuntamiento en 1887. Sin embargo vuelve a subastarse en 25 de febrero de 1892, por un total de 246,40 hectáreas, tasadas en 2.925 pesetas, que remató Gonzalo Fernández de Córdoba e Iranzo, abogado de Sax, por 5.000 pesetas. En 1897 fue ya vendido, y tras varias ventas más, la última en 1994, continúa en propiedad particular excepto una parte que ha pasado a la Diputación de Alicante⁸¹.

Chaparrales del Cid

Salieron a la venta una extensión de 650 hectáreas (en lugar de las 720 que constan en la relación del Ayuntamiento de 1887), que remató el 8 de marzo de 1892 Víctor Ponte(i) Castillo por 30.000 pesetas, quien cedió ¼ del remate a José Rico Amat, ¼ a Manuel Amat Soria, y ½ a Oscar Porta Vicuña⁸². Un informe que se había realizado en los Chaparrales, en diciembre de 1880, describía que dentro de su perímetro radicaban 7,89 hectáreas de tierras de cultivo aterrazadas. La propiedad de mayor extensión tenía 1,63 hectáreas y la de menor 0,03 hectáreas, cuya posesión se basó, en su mayoría, en autorizaciones concedidas por el municipio a determinados vecinos que solicitaban permiso para roturar. Los banales de Tomás Vilaplana y Moltó estaban en su casi totalidad cultivados desde hacía muchos años, pero se localizaron unas 0,05 hectáreas, que habían sido roturadas hacía muy poco tiempo⁸³. Los cultivos se ubicaban en las pequeñas hondonadas, y en el propio cauce de los barrancos, en series escalonadas de pequeños banales realizados con sencillos muros transversales de mampostería en seco. En ellos se cultivaba cereal, y había plantados almendros y algarrobos. En cuanto al estado de la vegetación indicaba que sólo se encontraron una media docena de ejemplares de *Pinus halepensis* de primera edad, situados *en puntos difíciles de ser alcanzados porque de lo contrario habrían sufrido seguramente la suerte de sus afines que dieron nombre al "Recó de la pinata" ó sea Rincón de los pinos y que junto con las chaparras, á que debe el monte su denominación, lo cubrirían por completo*. De esta última especie, *Quercus coccifera*, L. quedaban todavía bastante ejemplares, así como de madroños y algunos ejemplares de enebros y sabinas, también había pastos y esparto.

El monte de los Chaparrales, según el informe citado, se debía excluir de la venta, porque *además de ser impropio para el cultivo agrario y convenir su repoblación a fin de disminuir la virulencia de las aguas torrenciales desprendidas de tan ásperas vertientes, violencia atestiguada por los numerosos banales destruidos en los cauces de los barrancos, forma parte muy esencial de la importante Sierra del Cid, enclavada en una zona completamente forestal, si bien la rapacidad ha hecho desaparecer en su mayor parte las plantas maderables que en su día la vistieron*⁸⁴.

⁷⁸ Archivo del Registro de la Propiedad de Elda, sección Petrer, tomo 541, folio 216 y 221.

⁷⁹ Archivo del Registro de la Propiedad de Elda, sección Petrer, tomo 541, folio 221.

⁸⁰ BOPA del 17 de febrero de 1866, citado por R. BELANDO CARBONELL, *Realengo y Señorío... op. cit.*, p. 242, cuadro CXIX.

⁸¹ Archivo del Registro de la Propiedad de Elda, sección Petrer, tomo 528, folio 144.

⁸² Archivo del Registro de la Propiedad de Elda, sección Petrer, tomo 528, folio 144.

⁸³ AMP, Actas Municipales, 12 de marzo de 1880.

⁸⁴ Arxiu de Montes, STCMA, caja 69, Montes Chaparrales, p. 6. Alicante 10 de diciembre de 1880.

Sin embargo, del monte Chaparrales salieron, como hemos visto, finalmente a la venta 650 hectáreas en 1892. No obstante la extensión total del monte debió resultar mayor que la subastada pues en una relación posterior consta que entre 1940 y 1943, Francisco Fajardo Millán poseía 750 hectáreas, Gabriel Rico Pérez, 172 hectáreas y Emilia Verdú, 650 hectáreas. Éstos dos últimos las habían comprado a la Agencia Ejecutiva de Petrel, porque el dueño anterior estaba en deuda con el Ayuntamiento. En 1943-44 Gabriel Rico Pérez ofreció las 172 hectáreas al Patrimonio Forestal del Estado por 10.000 pesetas y Quintín Verdú, en nombre de su hija, sus 650 hectáreas; en el año 1945 el Patrimonio Forestal del Estado compró a Francisco Fajardo Gallardo sus 750 hectáreas, cubiertas de pinos y encinas, y un aljibe, por la cantidad de 16.000 pesetas. En un expediente del 4 de diciembre de 1969 consta como 725,87 hectáreas⁸⁵. En la actualidad está transferido a la Generalitat Valenciana.

Los Altos de Petrel

En el informe se indica que este monte fue enajenado por la Administración como consecuencia de las leyes desamortizadoras, sin que dispongamos de la fecha. En el Amillaramiento de 1900 estaba inscrito a nombre de Vicente López Sirvent con 275 hectáreas de secano a monte⁸⁶. Posteriormente fue anulada la venta por quiebra del comprador, continuando el predio con el carácter de público. Fue considerado impropio para el cultivo agrícola permanente, *como lo comprueba el hecho de no haber sido roturado a pesar de haber estado varios años abandonado y como un bien mostrenco*, y susceptible de repoblación forestal ya que formaba parte de una importante zona forestal. La vegetación que presentaba era tomillo, algo de esparto y coscoja. El anuncio por el que se atribuía su pertenencia al Estado se publicó en el BOPA en el año 1923⁸⁷ y transcurrido el plazo reglamentario sin presentarse ninguna reclamación, procedió a incluirse, en 1925, en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Alicante. La cabida total del monte era de 175,71 hectáreas, pero la cabida forestal bajaba a 136,09 hectáreas, pues había 39 hectáreas, 62 áreas ocupadas por cultivos⁸⁸.

3.5. Montes subastados en 1906 y 1919

Cabezo y Altets de la Rambla dels Chics (actualmente Altet dels Xiquets)

En las relaciones de 1880 y 1887 consta como Alto de los Menores. Salieron a subasta 19,78 hectáreas, en las que no existía vegetación arbórea, más que 15 pinos, carrascas viejas de escasas dimensiones y tomillo, romero, aliagas, y pastos escasos pero de buena calidad. Dentro de su perímetro había un enclavado de viña de Ricardo Pérez Girones de 5 áreas de extensión. El mejor postor, por 458,99 pesetas, fue el mismo Ricardo Pérez Girones, propietario, diputado provincial, y vecino de Castalla y padre de Ricardo Pérez Lassaleta, quien heredó la propiedad⁸⁹.

Monte Horteta

En las relaciones de 1880 y 1887 constaban 15 hectáreas, sin embargo salieron a subasta 9,26, que remató el 28 de julio de 1919 Constantino Rico Payá, propietario de Petrer, por 125 pesetas (Tabla I-5.7).

⁸⁵ Arxiu de Montes, STCMA, caja 69.

⁸⁶ AMP, 46(3). Amillaramiento de 1900, forasteros.

⁸⁷ BOPA 200, de 8 de septiembre de 1923.

⁸⁸ Arxiu de Montes, STCMA, Caja 69, 17 de octubre y 19 de septiembre de 1925.

⁸⁹ Archivo del Registro de la Propiedad de Elda, sección Petrer, tomo 667, folio 40.

Tabla I-5.7. Resumen de los montes vendidos entre 1861 y 1919, con fecha de venta conocida

VENDIDOS	DENOMINACIÓN	COMPRADOR	CABIDA (hectáreas)	Hectáreas vendidas
Año 1861				
	Peña de las Montesas	Sociedad de los Montes de Petrel	260	
	Rullo (Rubio) y Arenal	Sociedad de los Montes de Petrel	670	
	Altos del Colegial	Sociedad de los Montes de Petrel	12	
	Altos de Peret	Sociedad de los Montes de Petrel	21	
	Castellarets	Sociedad de los Montes de Petrel	76	
	Loma Gorda	Sociedad de los Montes de Petrel	84+4= 88	
	Ginebre	Sociedad de los Montes de Petrel	81	
	Llop	Sociedad de los Montes de Petrel	80+257= 337	
	Solana de (Al)Matar	Sociedad de los Montes de Petrel	48+9= 57	
	Alto de Cascales	Sociedad de los Montes de Petrel	350	
	Ferrusa	Sociedad de los Montes de Petrel	46	
		TOTAL	1.998	
Años 1878-1879				
	Solana del Fraile	Francisco Manuel Verdú Rico	63	
	Collado de Amorós (del Estado)	Ramón Maestre Rico	57	
		TOTAL	120	
Años 1885-1886				
	Altos de la Casa del Cid	Gabriel Payá Payá	36,3	
	Alt del Estret	Primo Cortés Brotons (de Agost)	56	
	Peñas del Señor	Primo Cortés Brotons (de Agost)	68	
	Lomas del Palomaret	Juan Aquilina Torregrosa (Alicante)	105,65	
	Cabecicos de Salinetas	José M ^o Poveda Vidal	45,63	
	Berbegala	Gabriel Payá Payá	108,93	
	Puntales del Perrió	Juan Antonio Maestre Poveda	108,93	
	Blanquizares	Gabriel Payá Payá	38,43	
	Loma Bada	Manuel Carratalá Denia	25,22	
	<i>Atochar y Calera</i>		40	
	<i>Alto de Portillo</i>		100	
		TOTAL	733,09	
Años 1892-1893				
	Puntal de la Costa	Vicente Alcaraz Díaz	36	
	Poblet y Molino	Gabriel Poveda Poveda	24,02	
	Pedreira	Gabriel Poveda Poveda	14,52	
	Sierra del Caballo (del Estado)	Gonzalo Fernández de Córdoba e Iranzo (de Sax)	246,4	
	Chaparrales del Cid (del Estado)	Víctor Ponte(i) Castillo	650	
		TOTAL	970,94	
No consta fecha de venta (antes de 1900)	Altos de Petrel	Vicente López Sirvent	275	275,00

VENDIDOS	DENOMINACIÓN	COMPRADOR	CABIDA (hectáreas)	Hectáreas vendidas
Años 1906 y 1919				
	Cabezo y Altets de la Rambla dels Chics	Ricardo Pérez Gironés (de Castalla)	19,78	
	Horteta	Constantino Rico Payá	9,26	
			TOTAL	29,04
		TOTAL VENDIDOS		4.126,07

3.6. Evolución de otros Montes del Ayuntamiento de los que no consta fecha de venta

Rabosa y Cantal del Moro

De este monte, de 110 hectáreas, poblado de *Pinus halepensis* en 1923, únicamente consta su fecha de inscripción como monte de carácter público, publicada en el BOPA en 1923, por lo que pudo haberse vendido e incautado posteriormente por impago⁹⁰.

Además, en la relación de 1887 se incluían otros montes pertenecientes a los Bienes de Propios de Petrer de los que no conocemos ni los compradores ni las fechas de subasta (Tabla I-5.8), pero que se vendieron porque a día de hoy sólo es monte público Rabosa y Cantal del Moro.

Tabla I-5.8. Montes de los Bienes de Propios de Petrer en 1887 que se vendieron sin que conozcamos fecha de subasta ni el comprador

VENDIDOS	DENOMINACIÓN	Hectáreas vendidas
No consta fecha de venta ni comprador		
	Almorchoneta	75
	Guirney y Cabeza Roba	115
	Tejera Vieja	25
	Cantera	36
	Rabosa y Cantal del Moro	110
	Loma Rasa y Blanquizaes de los Charcos*	225
	Alto del Capó	37
	Forcá y Llobera	18
	Alto del Collado de la Hoya	28
	TOTAL	669,00

En total suman 669 hectáreas que junto a las 4.126,07 hectáreas de la tabla resumen anterior, nos aportan el total general que fue subastado desde finales del siglo XIX hasta principios del siglo XX: 4.795,07 hectáreas (Tabla I-5.9), parte de las cuales, como hemos visto y veremos también a continuación, volvieron con el tiempo a ser de titularidad pública.

⁹⁰ BOPA 200, de 8 de septiembre de 1923.

* Este Blanquizaes de los Charcos no se corresponde con el monte Los Blanquizaes, de 38,43 hectáreas, que fue rematado en la subasta del 30 de marzo de 1886 por Gabriel Payá Payá (Archivo del Registro de la Propiedad de Elda, sección Petrer, tomo 391, folio 32).

Tabla I-5.9. Total de montes subastados entre 1861 y 1919

MONTES VENDIDOS	EXTENSIÓN
Con nombre de comprador	4.126,07
Sin constar su venta	669,00
TOTAL VENDIDO	4.795,07

Finalmente constan la Sierra del Cid, el Puntal de la Horadada y Chimenea, el Alto de los Morenitos y la Silla del Cid (Tabla I-5.10), en los que los expedientes son algo confusos, pero que en la actualidad pertenecen bien al Ayuntamiento de Petrer, bien fueron transferidos por el Estado a la Generalitat Valenciana.

Sierra del Cid

El Monte Cid, de 561,2752 hectáreas salió a la venta en 1866⁹¹. Sabemos que en 1943 el Estado había comprado en la Sierra del Cid la finca de Luis García Paya (de 8 hectáreas, llamada Rincón de Rafael, en donde en 1880 había banales cultivados e incultos pertenecientes a Juan José García⁹²), en 1944 la de Remedios Rico (de 3 hectáreas) y Vicente García Paya (de 1 hectárea), y en 1958 la Finca Rovira (3,8432 hectáreas). Igualmente se aceptaron donaciones, como la de Amalia Franzes Poveda, con el fin de que su tierra fuera repoblada. El Rincón de Benisa, en las cercanías del Cid, también fue comprado en el año 1959 por parte del Patrimonio Forestal del Estado. Como curiosidad anotamos que en 1871 nos aparece citado por vez primera el topónimo Peñón de la Mama de la Sierra del Cid⁹³.

Puntal de la Horadada y Chimenea

Como hemos comentado anteriormente, el Ayuntamiento no declaró en un principio todos los montes públicos, que fueron posteriormente inscritos. Es el caso del Puntal de la Horadada y Chimenea. En el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 19 de diciembre de 1934 (nº 298), se reconoce Las Chimeneas como de pertenencia al Estado, con una cabida de 5 hectáreas poblado con *Pinus halepensis*. En el Boletín del día siguiente (nº 299) consta la también pertenencia al Estado del Puntal de la Horadada, con una cabida forestal 20 hectáreas y cubierto también de *Pinus halepensis*. Se indica que ambos montes son colindantes entre sí, por lo que forman una unidad, que es declarada en el año 2004 de utilidad pública e incluida en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Alicante, con una superficie de 25,9711 hectáreas⁹⁴.

Alto de los Morenitos

Con una cabida de 21,72 hectáreas pertenece al Estado sin que se pueda precisar desde cuándo. En el año 1960-61 se le denominaba monte Fenollar, y se adjudicó la explotación de dos canteras. En 1962-63 se efectuó aprovechamiento de pastos como monte del Estado. Se da la circunstancia que en este monte fue multado, en 1960-61, Eduardo Argüís Lillo, por roturación arbitraria en el monte, siendo la última denuncia de que tengamos noticia en el pueblo de Petrer por aterrazamientos ilegales. En el año 1979 se propuso su declaración de Utilidad Pública del Monte, que finalizó con la publicación en el DOGV de 19 de junio de 1987, pero con una superficie pública de 0,34 hectáreas, de aliagas, romero y tomillo⁹⁵.

Silla del Cid

El expediente de Silla del Cid es también confuso. Por un lado, en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública del año 1859 se denominaba El Cid y constaba de una superficie de 685 hectáreas⁹⁶, prácticamente

⁹¹ BOPA, del 17 de febrero de 1866, citado por R. BELANDO CARBONELL, *Realengo y Señorío... op. cit.*, p. 242, cuadro CXIX.

⁹² AMP, Actas Municipales, 12 de marzo de 1880.

⁹³ AMP, 51/1, Deslinde de términos Petrer/Monforte, año 1889, con referencia a 1871.

⁹⁴ Arxiu de Montes, STCMA, Caja 71, y Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de 25 de mayo de 2004 (nº 4760).

⁹⁵ Arxiu de Montes, STCMA, Caja 80.

⁹⁶ C. MONTIEL MOLINA, *Los montes de utilidad pública... op. cit.*, p. 265.

las mismas que en la relación de montes de 28 de julio y 21 de agosto de 1880 y en la de 15 de mayo de 1887 (Tablas I-5.5 y I-5.6) en donde constan 680 hectáreas de extensión. Sin embargo, más tarde, en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública del año de 1901 ya bajo la denominación de Silla del Cid figura con una superficie de 582 hectáreas⁹⁷, al igual que se indica en el Registro de la Propiedad de Elda. De esas 582 hectáreas le quedaban al Estado 545 hectáreas, por lo que suponemos que había enclavados de cultivo dentro de su perímetro. Se especifica que había algunas matas de encinas, escaso monte bajo y algunos pinos aislados. Su aprovechamiento era para pastos y leñas, y estaba valorado en 2.725 pesetas. Se inscribió a nombre del Estado el día 6 de septiembre de 1922, quien lo transfirió a la Generalitat Valenciana el 15 de enero de 1985⁹⁸.

Tabla I-5.10. Montes que no se vendieron y que bien se quedaron en manos del Ayuntamiento, bien pasaron al Estado y han sido transferidos a la Generalitat Valenciana

TITULARIDAD	DENOMINACIÓN	HECTÁREAS
MONTES DEL AYUNTAMIENTO		
	Alto de Cárdenas*	155,39
	<i>Humbría</i> del Cochinet	100,00
MONTES DEL ESTADO		
	Puntal de la Horadada y Chimenea	25,97
	Alto de los Morenitos	0,34
	Silla del Cid	545,00
	TOTAL PROTEGIDOS	826,70

El estudio detallado de los expedientes de venta localizados y la documentación del Registro de la Propiedad de Elda nos permite suponer que el total de Bienes de Propios del Ayuntamiento, antes de comenzar los procesos de desamortización, debía de ser cercano a 5.621,77 hectáreas, si consideramos las 4.795,07 hectáreas que se vendieron y las 826,70 hectáreas que no salieron a subasta, lo que implica que desde 1861 a 1919 se vendió finalmente el 85,29% de éstos.

Como veremos en el apartado siguiente, los montes que fueron vendidos a particulares corrieron distinta suerte, siendo mantenidos unos como zonas de bosque o matorral, y dedicándose al cultivo otros, que se dispusieron en terrazas tanto en los piedemonte como en las laderas de los montes. Parte de los que se mantuvieron o pasaron a nombre del Estado se repoblaron, según un informe del año 1953, como fue el caso de zonas de las laderas de los montes Silla del Cid, Chaparrales del Cid, Los Altos, Peñas del Señor, Palomaret y Esquena del Gos, e iban a ser sometidas a repoblación Sierra del Cid y Clot del Llop, y finalmente La Chau, que en su mayoría estaba cubierta de encinar, encinar que se estaba regenerando por medio de cortes y el aprovechamiento consiguiente⁹⁹. Desde entonces han sido numerosas las actuaciones de repoblación que se han llevado a cabo en los montes públicos, algunas con más fortuna que otras dependiendo de la técnica empleada y de las especies elegidas.

A estos montes de propiedad pública se han ido sumando con el tiempo otras adquisiciones por parte de distintos organismos de la administración autonómica o nacional (Tabla I-5.11), lo que ha permitido que en el año 2006 sean de titularidad pública un total de 4.347,34 hectáreas, cantidad superior en un 52,86% a las 2.844 hectáreas que habían sido declaradas como de titularidad pública en 1887, pero en realidad un 9,33% inferior a los Bienes de Propios que se vendieron hasta el año 1919, en total 4.795,07 hectáreas, una vez el Ayuntamiento fue haciendo públicas las ocultaciones de los primeros años. En la

⁹⁷ C. MONTIEL MOLINA, *Los montes de utilidad pública... op. cit.*, p. 265.

⁹⁸ Archivo del Registro de la Propiedad de Elda, sección Petrer, tomo 781, folio 40, finca 5320.

* Arxiu de Montes, STCMA, Caja 36, carpeta 1. Información pública BOPA 284, de 15 de diciembre de 1924 y deslinde en BOPA 8 de agosto de 1962. En un informe del año 1924 se sigue reseñando como de los Propios del pueblo de Petrer con una cabida forestal de 155,39 hectáreas, cantidad superior a las 110 hectáreas que se anotaron en el año 1887.

⁹⁹ Arxiu de Montes, STCMA, Caja 69. Alicante, 31 de diciembre de 1953.

actualidad, amparándose en la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje¹⁰⁰, la Generalitat Valenciana ha declarado Paisaje Protegido el conjunto que forman las montañas del Maigmó, Despeñador, l'Arguenya, Sierra de Castalla y los montes de Petrer conocidos como el Cid, Sierra del Fraile y Sierra del Caballo, por un total de 13.768 hectáreas. Entre ellas se incluyen 6.500 hectáreas de las 10.420 con que cuenta el término de Petrer¹⁰¹. En estas 6.500 hectáreas se enclavan algunos de los montes que ya son de propiedad pública, pero se incorporan también otros parajes del término que no estaban protegidos, por lo que se asegurará el mantenimiento del valor agrícola, ecológico, cultural y paisajístico de una parte muy importante del territorio de Petrer, equivalente a un 62,38% de su total.

Tabla I-5.11. Distribución de los montes de titularidad pública de Petrer en el año 2006¹⁰²

PROPIEDAD	DENOMINACION	HECTÁREAS
GENERALITAT VALENCIANA*	CONJUNTO MONTES DEL CID:	1.872,54
	Ventetas**	
	Silla del Cid	
	Lomas del Palomaret	
	Peñas del Señor	
	Chaparrales del Cid	
	Alto de los Morenitos	0,34
Puntal de la Horadada y Chimeneas	25,97	
	TOTAL	1.898,85
AJUNTAMENT DE PETRER	Ferrusa	
	Parte de l'Alt de Cárdenes	
	Cotxinets	
	Umbría de Marcos (campamento de Caprala)	
	Caminos vecinales (unas 800 hectáreas)	
	TOTAL	1.281,00
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS, MINISTERIO DE DEFENSA	Clot del Llop	440,00
	TOTAL	440,00
DIPUTACIÓN DE ALICANTE	Navayol	126,05
	Calafate	279,47
	Casa Cancio	49,21
	La Foradà	18,02
	Clot de les Manyes	87,87
	Catxuli	166,87
	TOTAL	727,49
	TOTAL DE TITULARIDAD PÚBLICA	4.347,34

4. La superficie cultivada en el siglo XIX

4.1. Las leyes que autorizaban nuevas roturaciones

Simultáneamente a la redacción de las leyes que abolían los señoríos, que incidían tanto en la organización social como económica de las villas, durante el siglo XIX se produjo una importante actividad legislativa relativa al acceso a la tierra, con intensidad creciente a partir de su segunda mitad (Tabla

¹⁰⁰ GENERALITAT VALENCIANA, 2004a, Ley 4/2004 de 30 de junio.

¹⁰¹ GENERALITAT VALENCIANA, 2007a, Conselleria de Territorio y Vivienda. Decreto 25/2007, de 23 de febrero, del Consell, de declaración del Paisaje Protegido de la Serra del Maigmó y Serra del Sit. DOCV, núm. 5.325, de 27 de febrero de 2007.

¹⁰² Información facilitada por D. Luis Villaplana de la Oficina del Catastro del Ayuntamiento de Petrer.

* Información facilitada por D. Juan Giner, Servicios Territoriales de la Conselleria de Medio Ambiente, Alicante.

** Expediente de declaración de utilidad pública, 214,50 hectáreas, BOPA 15-06-1976, número 134.

I-5.12). Las suertes de terrenos baldíos, realengos, comunes, propios y arbitrios que, como hemos visto, se repartieron legalmente atendiendo a la Real provisión de Carlos III, de fecha 26 de mayo de 1770, se mantuvieron como propiedades particulares. Por Real orden de 31 de diciembre de 1800, Carlos IV decretaba que siempre que acreditaran su propiedad, los dueños de los terrenos que por desidia u otros motivos se hubiesen cubierto de monte bajo podrían volver a cultivarlos, conservando algunos árboles para el surtido de leñas. Respecto a rompimientos de terrenos baldíos cubiertos de monte bajo, donde no existieran árboles, se observarían las leyes y Reales órdenes comunicadas por la Marina:

*porque así como en el término de unos pueblos convendrá dar extensión a la agricultura por la escasez de tierras y la abundancia de montes, en otros, donde fueren muchas las labores y pocos los montes, será preciso criarlos y fomentarlos*¹⁰³.

El 4 de enero de 1813, las Cortes generales y extraordinarias, considerando que con la reducción de los terrenos comunes a dominio particular se fomentaba la agricultura e industria, queriendo además premiar a los defensores de la patria y dar socorro a los ciudadanos no propietarios, decretaron que todos los terrenos baldíos o realengos, y de propios y arbitrios, con arbolado y sin él, excepto los ejidos necesarios a los pueblos, se reducirían a propiedad particular. Las Cortes, a propuesta de las Diputaciones provinciales, aprobarían la forma de compensar los rendimientos anuales de los Propios y Arbitrios de los pueblos. La venta de estos terrenos se realizaría preferentemente a los vecinos de los pueblos en los que éstos radicaran, en plena propiedad, pero sin poder vincularlos, ni pasarlos a manos muertas. Se reservaba la mitad de los baldíos y realengos de la Monarquía, exceptuando los ejidos, para que sirvieran de hipoteca al pago de la deuda nacional, y serían las Diputaciones provinciales quienes propondrían los terrenos que era indispensable conservar en los pueblos.

Además se concedía gratuitamente una pequeña suerte (*premio patriótico*) a los militares de menor graduación que hubieran participado en la guerra, de soldado a capitán, procurando que su extensión fuera tal que cultivada regularmente bastara para la manutención de un individuo. Por otro lado, de los baldíos y realengos se daría gratuitamente una suerte en plena propiedad a los vecinos que no tuvieran tierras, que no podrían vender antes de cuatro años ni dejar que pasaran a manos muertas, y estarían exentos durante ocho años de las contribuciones sobre las tierras o sus productos¹⁰⁴. Esta disposición fue derogada por Real cédula de 8 de julio de 1814.

El 5 de agosto de 1818, Fernando VII designó la venta de los baldíos y realengos, que contribuyesen al fomento de la agricultura, para el pago de réditos y amortización de la deuda pública, y promulgó la Real cédula de 21 de diciembre de 1818 que rescindía la venta de los baldíos y comunes hecha durante la invasión francesa. Igualmente, por la Real cédula de 22 de julio de 1819, se dispuso que debía entenderse por terrenos arbitrados y apropiados, para el efecto de eximirse de la venta, aquellos que lo hubiesen sido con autoridad de Fernando VII, de sus predecesores, o del Consejo Real; y bajo el de baldíos de aprovechamiento común de los pueblos los que estos necesitasen para sus ganados propios, y no forasteros, a no ser que tuvieran comunidad de pastos; y se incluían también los que se necesitaban para sembrar, conservando la alternativa de año y vez, y para cortar madera o leña para su uso. Se estipulaba además que se conservarían para los ganados trashumantes los pastos que necesitasen cerca de las cañadas, abrevaderos y descansaderos, y, los que no, se venderían. Se comprendían también en la venta los despoblados; y para fomento de la población y agricultura, Fernando VII concedería título de barón a quien comprara suertes de tierra suficiente para establecer a quince colonos, pero especificando que sin jurisdicción ni otro derecho exclusivo, que no procediera de arrendamiento u otro contrato.

Se detalla que se debía hacer un expediente por cada pueblo, en el que se comprendería el repartimiento de suertes a los braceros y labradores con yunta, sin bienes raíces suficientes, de la misma forma

¹⁰³ Novísima Recopilación de las Leyes de España,... *op. cit.*, Libro VII, Título XXIV, de los Montes y Plantíos, su conservación y aumento. Ley XXVII de Carlos IV, por Real orden circular de 31 de diciembre de 1800.

¹⁰⁴ Colección de los Decretos y Órdenes que han expedido las Cortes generales y extraordinarias desde 24 de mayo de 1812 hasta 24 de febrero de 1813. Tomo III. Madrid: Imprenta Nacional, año de 1820, pp. 189-193: Decreto CCXIV, de 4 de enero de 1813: Sobre reducir los baldíos y otros terrenos comunes a dominio particular: suertes concedidas a los defensores de la patria y a los ciudadanos no propietarios.

en que se repartían las tierras de Propios conforme a lo dispuesto en la Real provisión de 26 de mayo de 1770. Se nombrarían dos peritos, uno por el comisionado del Intendente y otro por el Ayuntamiento, quienes tasarían la cabida y precio de los terrenos enajenables. Tras un anuncio público de 30 días se procedería a la subasta. A continuación se remataría entre los braceros y labradores con yunta; en defecto de los cuales se admitirían los vecinos de mayores facultades, y, si estos no bastasen, los comuneros, y en último lugar los forasteros. El remate debía ser forzosamente por el precio de la tasación, sin que bastasen las dos terceras partes¹⁰⁵.

El mes siguiente, a 31 de agosto de 1819, se publicó un nuevo Real decreto por el que Fernando VII favorecía a las provincias, corporaciones o particulares que emprendieran rompimientos de terrenos incultos y la construcción de nuevos canales de riego. A los roturadores de terrenos incultos, que los redujeran a cultivo estable y permanente, les concedía la exención de diezmo y primicia en las cuatro primeras cosechas, ya se cogieran éstas en cuatro u ocho años, siempre que los sembraran de granos u otros frutos de los que concluían la vegetación en solo un año. La misma exención gozarían quienes plantaran arbolado en los terrenos nuevamente roturados; pero en este caso comenzaría a contarse: en el plantío de vid, concluido el séptimo año de su plantación; en los de olivo y algarrobo, cumplido el veinte; y en el de morera, al duodécimo; reservándose dictar las reglas para otra clase de árboles o arbustos si se justificaba la necesidad de su fomento. La Dirección del Crédito Público, a quien estaban consignados los diezmos de los nuevos rompimientos y la mitad del aumento en los de nuevo regadío, se encargaría de averiguar los roturaciones que se hubieran hecho después del 30 de agosto de 1800¹⁰⁶.

Restablecido en 1820 el régimen constitucional, se ordenó nuevamente el repartimiento de baldíos por las órdenes de las Cortes de 8 de noviembre de 1820, 29 de julio de 1821 y 29 de junio de 1822. Esta última mandó reducir a propiedad particular todos los terrenos baldíos y realengos, exceptuando los de las cuatro sierras nevadas de Segovia, León, Cuenca y Soria y los ejidos necesarios a los pueblos. Coincidiendo con esta legislación, hemos localizado los registros notariales de varios establecimientos del Ayuntamiento Constitucional de Novelda a vecinos de la localidad, en 1822. Se observa un cambio en la fórmula de los registros con respecto a los que se concedieron en Petrer en el siglo XVIII. En el caso de estas nuevas roturaciones se indica que el Ayuntamiento Constitucional concedía los establecimientos para aumentar el patrimonio de quien lo solicitaba y la riqueza nacional. Los interesados debían manifestar al Ayuntamiento si el terreno era más adecuado para cultivar que para montes. El Ayuntamiento, una vez estudiada la propuesta, concedía el establecimiento con la expresa obligación por parte del roturador de tener que satisfacer anualmente las cargas y contribuciones nacionales y todas aquellas a que estaban sujetas las tierras de dominio particular¹⁰⁷.

Estas disposiciones se anularon con la restauración del gobierno absoluto de Fernando VII en 1823, quien dictó la Real orden de 4 de febrero de 1824 y la Real orden de 24 de febrero de 1826, por la que indultaba a los que habían hecho roturaciones en la época constitucional (*a la sombra de las revoluciones pasadas*), con arreglo a la orden de 1 de julio de 1824, y a los que las verificaron antes en montes públicos sin legítima facultad para ello; pero con la condición de que debía conservarse el arbolado existente, que debía tenerse por de los Propios o del Común, sin perjuicio de que los indultados pagasen las costas procesales, *arreglándose a la ordenanza en cuanto a las roturas hechas desde 1 de agosto de 1823, y dando aviso a la Dirección general de Propios de dichas roturas, para que si correspondiesen a estos los terrenos, fije el canon que deban pagar los que los posean y hayan hecho hasta el citado 1 de agosto de 1823*¹⁰⁸.

Tras la restauración del rey Fernando VII, en Petrer se nombró un Fiscal de Montes y Plantíos de la Villa y su término¹⁰⁹. En el Ayuntamiento de la localidad se recibía la orden del día 6 de abril de 1827 por la que se mandaban pagar cánones a los roturadores de terrenos indultados por Reales órdenes cir-

¹⁰⁵ F. MARTÍN DE BALMASEDA Decretos del Rey Don Fernando VII. Se refieren a todas las reales resoluciones generales que se han expedido por los diferentes ministerios y consejos en todo el año de 1819. Tomo Sexto. Madrid: Imprenta Real, año 1820.

¹⁰⁶ Decretos del Rey Don Fernando VII. Se refieren a todas las reales resoluciones generales que se han expedido por los diferentes ministerios y consejos en todo el año de 1819. Por don Fermín Martín de Balmaseda. Tomo Sexto. Madrid: Imprenta Real, año de 1820. Pag. 340-345

¹⁰⁷ APM, sección Petrer, año 1822, 8 de julio.

¹⁰⁸ Decretos del rey nuestro señor don Fernando VII. Por don Josef María de Nieva, tomo 11. Madrid: imprenta Real, año 1827.

¹⁰⁹ AMP, 39/1, hoja suelta de 5 de febrero de 1825.

culadas, en 18 de septiembre de 1826, por la Dirección General de los Propios del Reyno; y la de 29 de agosto de 1828, por la que el rey ordenaba que los almendros plantados en terrenos que no se hubieran roturado hacía 30 años gozarían la exención de pagar diezmo las cuatro primeras cosechas, empezándose a contar este privilegio después de concluido el séptimo año de su plantación¹¹⁰.

Nuevamente, en 18 de mayo de 1837, se publicó una Real orden incluyendo un decreto de las Cortes que volvía a aclarar la situación en que se encontraban los terrenos roturados:

Las Cortes han resuelto que a los labradores, senareros y braceros del campo, a quienes por disposición de la circular del consejo de Castilla de 26 de mayo de 1770 se repartieron en suerte terrenos de propios, en los que por declaraciones posteriores han sucedido sus descendientes, pagando canon como si hubiese sido un verdadero enfiteusis, no se les inquiete en su posesión y disfrute, que lo mismo se entienda con los terrenos repartidos bajo las mismas reglas durante la guerra de la independencia por disposición de los ayuntamientos o de las juntas con los que lo fueron por lo dispositivo del decreto de las Cortes de 4 de enero de 1813 en las dos épocas que ha regido; con los que hasta el día se han distribuido con orden superior competente; y finalmente, que de los arbitrariamente roturados, siempre que los hayan mejorado, plantándolos de viñedo o arbolado, se conserve a sus tenedores en la posesión, pagando el canon de 2 por 100 del valor de aquellos antes de recibir la mejora¹¹¹.

La observancia de esta orden fue reglamentada de nuevo por la Real orden de 4 de febrero de 1841 y por la Real orden de 5 de octubre de 1843, que resolvía que la cesión de tierras baldías, *deseando asegurar las ventajas que deriva el estado de las mencionadas enajenaciones*, quedaba reservada al Gobierno, bajo el canon correspondiente¹¹².

Unos años más tarde, por la Ley de 6 de mayo de 1855 se regularizaba la propiedad de los poseedores de terrenos baldíos, realengos, comunes, propios y arbitrios repartidos con anterioridad y la de las roturaciones arbitrarias de los mismos. Las Cortes decretaban, e Isabel II sancionaba, que eran de propiedad particular las suertes que de terrenos baldíos, realengos, comunes, propios y arbitrios se repartieron con las formalidades prescritas en la Real provisión de 26 de mayo de 1770 y decreto de las Cortes de 4 de enero de 1813, 29 de junio de 1822, 18 de mayo de 1837, y las que bajo las mismas reglas se repartieron también por los ayuntamientos y juntas durante la Guerra de la Independencia. Además se reconocía que habían continuado las roturaciones arbitrarias, por lo que debían pagar un recargo proporcional por el terreno agregado. A quienes carecieran del título de adquisición que válidamente se les repartió les sería otorgado por los ayuntamientos respectivos, haciendo constar en el título el canon bajo el cual se hizo la concesión. Y a los que debían legitimarlos por la presente ley, se les otorgarían también las correspondientes escrituras, después que el expediente instructivo obtuviera la aprobación de las diputaciones provinciales. El canon a que se sujetaban estas fincas se ajustaría a lo que se estableciera en la ley de desamortización general. Como en siglos anteriores, en ningún caso se legitimarían las roturaciones hechas en los ejidos de los pueblos, caminos, cañadas, veredas, pasos, abrevaderos y demás servidumbres¹¹³.

Esta ley se complementó con la posterior Orden de 30 de junio de 1862 por la que se indicaba que no se instruiría por los ayuntamientos expediente alguno que versase sobre roturaciones o repartimientos

¹¹⁰ AMP, caja 37, Mano de Órdenes recibidas en 1827 y AMP, caja 37, órdenes recibidas en 1828.

¹¹¹ Colección de las leyes, decretos y declaraciones de las Cortes y de los Reales Decretos desde el 1 de enero hasta fin de junio de 1837. Tomo XXII. Madrid: Imprenta Nacional, año 1837. 18 de mayo de 1837: Real orden incluyendo un decreto de las Cortes que favorece en la posesión de los terrenos repartidos de propios en distintas épocas a los labradores y braceros.

¹¹² Colección de las leyes, decretos y declaraciones de las Cortes, y de los Reales decretos, órdenes, resoluciones y reglamentos generales expedidos por los respectivos ministerios desde 1 de julio hasta fin de diciembre de 1843. Tomo XXXI. Madrid: Imprenta Nacional, año 1844.

¹¹³ Boletín de jurisprudencia y administración. Tomo I. Madrid, pp. 204-205. 6 de mayo de 1855, Ley sobre repartimiento de propios y comunes.

verificados con posterioridad al decreto de las Cortes de 18 de mayo de 1837¹¹⁴. Por la Real orden de 4 de noviembre de 1862, ante el importante número de expedientes que todavía se instruían en solicitud de legitimación de repartimientos o roturaciones arbitrarias de bienes de propios, se regulaban las normas a seguir con el fin de acreditar la época de las roturaciones, la extensión, deslinde y valor en venta y renta. Por la orden de 2 de diciembre de 1863 se especificaba que los Jueces de primera instancia instruirían los expedientes para reconocer la propiedad de estos terrenos¹¹⁵.

El Real decreto de 10 de julio de 1865 concedía un plazo de seis meses a los poseedores de terrenos roturados (de propios, comunes, baldíos, realengos, ejidos y demás con ese carácter) que todavía no hubieran tramitado el título de adquisición, disponiendo que se entendería que quienes no lo hicieran habían renunciado a su derecho, por lo que sus terrenos quedarían sujetos a la ley desamortizadora. Las informaciones de testigos se debían hacer ante Jueces de primera instancia, si la legitimación versaba sobre terrenos del Estado, cuyo canon debía pagarse a la Hacienda pública; y ante el alcalde y el secretario con audiencia del síndico, en representación de los derechos comunales del pueblo, si los terrenos eran bienes de propios o comunes de los pueblos¹¹⁶. Por la orden de 30 de agosto de 1871 se regulaba que los expedientes que todavía no habían sido resueltos por el Ministerio de la Gobernación se remitirían a los gobernadores de las provincias para que los pasasen a las diputaciones provinciales, en donde se acordaría lo que se estimase procedente¹¹⁷.

La ley de Presupuestos de 5 de agosto de 1893, en su artículo 42, y el Real decreto de 29 de agosto de 1893, establecían con respecto a los terrenos del Estado arbitrariamente roturados que en ningún caso podría adjudicarse a cada individuo una extensión de terreno mayor de 10 hectáreas, aunque fuere superior la solicitada y cultivada. La adjudicación se haría mediante un canon, pagadero durante diez años, del 6% del valor actual de la finca adjudicada. La Real orden de 26 de enero de 1894 prohibió que se admitieran nuevas solicitudes de legitimación de terrenos baldíos, realengos, comunes, propios y arbitrios.

Sin embargo, posteriormente, por el artículo 7 de la Ley de 10 de junio de 1897, y la Real orden de 25 de junio de ese año, se concedió a los poseedores de terrenos arenales de zonas marítimas, pantanos desecados, etc., y a los roturadores de terrenos del Estado o de Propios y comunes de los pueblos que carecieran de título, el derecho a legitimar su posesión siempre que los estuvieran cultivando desde hacía diez años. Como precio de esta legitimación se impuso a los poseedores el canon de un 6% sobre el 40% del valor de los terrenos. Por Real orden de 27 de agosto de 1897 se declararon no comprendidos en las prescripciones del 25 de junio, los predios exceptuados de la desamortización en concepto de utilidad pública. El Real decreto sólo era de aplicación a los montes y demás terrenos declarados enajenables (incidiría de nuevo en ello el art. 18 de la R.O. de 19 de septiembre de 1900). El Ministerio de Gracia y Justicia expidió, en 28 de octubre de 1897, una Real orden indicando que las inscripciones de estas fincas debían hacerse en el Registro de la Propiedad. El carácter de estos terrenos se especificaba en la Real orden de 5 de enero de 1899. A principios del siglo XX, eran todavía numerosos los roturadores de terrenos que no habían visto reconocido su derecho a la propiedad, como así se recoge en el texto que reproducimos:

Por lo demás, que debería facilitarse de nuevo la legitimación de las roturaciones así anteriores (cuyos poseedores no se hayan acogido á los beneficios legales) como posteriores á la ley del 97, es indudable. Hay una gran masa de propiedad con ese carácter precario. Aquí o allí, accidental, esporádicamente, obedeciendo generalmente no al interés público, sino á rencillas locales, á

¹¹⁴ Colección Legislativa de España, tomo 87, año 1862, pp. 767-768. Orden de 30 de junio de 1862. Real orden, dictando las disposiciones que han de observarse para legitimar los repartimientos de terrenos de propios o las roturaciones que en los mismos se hicieron arbitrariamente sin haberse otorgado todavía la correspondiente aprobación superior.

¹¹⁵ Colección Legislativa de España, tomo 90, año 1863, pp. 811-812. Orden de 2 de diciembre de 1863. Real orden disponiendo que las informaciones acerca de repartos o roturaciones arbitrarias se instruyan ante los Jueces de primera instancia.

¹¹⁶ Colección Legislativa de España, tomo 94, año 1865, pp. 519-522. 21 de septiembre de 1865. Real orden dictando varias reglas para llevar a cabo el Real decreto de 10 de julio último, relativo a la desamortización.

¹¹⁷ Colección Legislativa de España, tomo 107, año 1871, pp. 463-465. 30 de agosto de 1871. Real orden circular, dictando reglas para la instrucción y resolución de los expedientes de legitimación de roturaciones arbitrarias.

cuestiones particulares ó venganzas tan frecuentes en los pueblos, se priva á algun desdichado de la tierra que ha roturado y cultivado con un penoso y agotador trabajo, aunque muchas veces no vuelva real y positivamente al patrimonio común ni le rinda frutos ó ventajas; y de todos modos son muchísimos los roturadores, cuyo número aumenta de día en día, que poseen sus tierras de un modo precario, sin pagar canon alguno y sin que, por otra parte, el Poder público se atreva a reivindicarlos de un modo regular y general. Y una de dos: ó se debe hacer esto último, reconstituyendo los patrimonios comunales, ó se deben buscar medios y procedimientos más eficaces que los que hasta ahora empleados para que todo lo arbitrariamente roturado quede legitimado¹¹⁸.

Tabla I-5.12. Resumen de las principales leyes, decretos y órdenes relativas a las nuevas roturaciones en el siglo XIX

MANDATO	FECHA	CONTENIDO
Carlos IV	31 diciembre, 1800	Autoriza la vuelta al cultivo de campos previamente abandonados
Cortes (exilio del Rey)	4 enero, 1813	Reducción de terrenos comunes a dominio particular, excepto los ejidos necesarios a los pueblos. Se reservaba la mitad de los baldíos y realengos de la Monarquía para que sirvieran de hipoteca al pago de la deuda nacional. Derogada por la Real cédula de 8 de julio de 1814
Fernando VII	5 agosto, 1818	Venta de baldíos y realengos para el pago de réditos y amortización de la deuda pública
Fernando VII	21 diciembre, 1818	Rescinde la venta de los baldíos y comunes hecha durante la invasión francesa
Fernando VII	22 julio, 1819	Venta de despoblados. Título de barón a quien comprara tierra suficiente para establecer a 15 colonos, pero sin jurisdicción ni otro derecho exclusivo
Fernando VII	31 agosto, 1819	Se favorece a provincias, corporaciones o particulares que emprendan rompimientos de terrenos incultos y la construcción de nuevos canales de riego. Exención de diezmo y primicia las primeras cosechas, dependiendo del tipo de cultivo
Cortes (Trienio Liberal)	8 noviembre, 1820 29 julio, 1821 29 junio, 1822	Reducir a propiedad particular los baldíos y realengos, exceptuando las cuatro sierras nevadas de Segovia, León, Cuenca y Soria y los ejidos necesarios a los pueblos. Anuladas por Fernando VII en 1823
Fernando VII	4 febrero, 1824 1 julio, 1824 24 febrero, 1826 18 septiembre, 1826	Indulto a los roturadores de época constitucional. Se conservaría el arbolado existente, que debía tenerse por de los Propios o del Común
Fernando VII	6 abril, 1827	Se manda pagar cánones a los roturadores de terrenos indultados por las Reales órdenes de 1826
Fernando VII	29 agosto, 1828	Exención de pagar diezmo las cuatro primeras cosechas de los almendros plantados en terrenos que no se hubieran roturado hacía 30 años
Isabel II (regencia)	18 mayo, 1837	Reafirman en su posesión a los roturadores de terrenos desde la circular de 26 de mayo de 1770, siempre que los hubieren plantado de viñedo o arbolado, pagando el canon de 2% del valor de los terrenos antes de haberlos puesto en cultivo
Isabel II (regencia)	4 febrero, 1841 5 octubre, 1843	La cesión de tierras baldías quedaba reservada al Gobierno, bajo el canon correspondiente
Isabel II	6 mayo, 1855	Regulariza la propiedad de los poseedores de terrenos baldíos, realengos, comunes, propios y arbitrios repartidos con anterioridad, y la de las roturaciones arbitrarias de los mismos
Isabel II	30 junio, 1862	No se instruiría por los ayuntamientos los expedientes sobre roturaciones verificados con posterioridad al decreto de las Cortes de 18 mayo 1837
Isabel II	4 noviembre, 1862	Normas para instruir la solicitud de legitimación de repartimientos o roturaciones arbitrarias

¹¹⁸ ENCICLOPEDIA JURÍDICA ESPAÑOLA por L. Moutón y Ocampo, L.M. Alier y Casi, E. Oliver Rodríguez y J. Torres Ballesté. Publicación autorizada por R.O. de 4 de junio de 1910. Tomo Vigésimo séptimo, Barcelona: Francisco Seix, Editor.

MANDATO	FECHA	CONTENIDO
Isabel II	2 diciembre, 1863	Los Jueces de primera instancia instruirían los expedientes
Isabel II	10 julio, 1865	Plazo de seis meses para tramitar los títulos de adquisición de terrenos roturados
Amadeo de Saboya	30 agosto, 1871	Los expedientes no resueltos por el Ministerio de la Gobernación se remitirían a los Gobernadores de las provincias, y ellos a las Diputaciones provinciales
Alfonso XIII (regencia)	5 agosto, 1893 29 agosto, 1893	No se podía adjudicar extensión mayor de 10 hectáreas de los terrenos del Estado arbitrariamente roturados. Canon del 6% del valor actual de la finca adjudicada
Alfonso XIII (regencia)	26 enero, 1894	Se prohíbe la admisión de nuevas solicitudes de legitimación de terrenos
Alfonso XIII (regencia)	10 junio, 1897 25 junio, 1897	Se vuelve a permitir la legitimación de tierras, siempre que los estuvieran cultivando desde hacía diez años
Alfonso XIII (regencia)	27 agosto, 1897	Se excluyen de las legitimaciones los predios exceptuados de la desamortización en concepto de utilidad pública
Alfonso XIII (regencia)	28 octubre, 1897	Las inscripciones de las fincas debían hacerse en el Registro de la Propiedad
Alfonso XIII (regencia)	5 enero, 1899	Especificación del carácter de los terrenos
Alfonso XIII (regencia)	19 septiembre, 1900	Se incide en que se excluían de las legitimaciones los predios exceptuados de la desamortización en concepto de utilidad pública

4.2. Las partidas cultivadas y los efectos de la desamortización

Los regímenes de tenencia y explotación de la tierra en Petrer en el siglo XIX fueron estudiados con detalle por Belando Carbonell¹¹⁹, por lo que nos centraremos en la evolución de la superficie cultivada que, como hemos comentado durante todo el estudio, se distribuía totalmente en bancales. Según las cuentas de la Colecta de Petrer del año 1831, los productos por los que el conde de Elda percibía rentas hasta que se produjo la abolición de los señoríos eran: trigo, cebada, panizo, vino, almendra comuna, almendra *pa(e)staña*, y entre los menudos: avena, centeno, aceite, habas, hortalizas, fruta, cebollas, alfalfa y cáñamo¹²⁰. El Catastro de Rústica del año 1841 nos facilita una detallada descripción de las áreas en las que se cultivaban dichos productos. Esta relación nos aporta numerosos topónimos de partidas rurales que encontramos citados por primera vez en la documentación, así como nos informa del máximo número de partidas en cultivo de que tenemos noticia desde que comenzó la explotación agrícola del término de Petrer. Sin embargo observamos que partidas que necesariamente estaban cultivadas, como el Guirney, Noguera o Santa Bárbara, no constan en la relación del Catastro (Tabla I-5.13 y Anexo Cartográfico, mapa de mediados del siglo XIX)¹²¹, aunque si se incluyen en el posterior Amillaramiento de 1859¹²².

Esta información se completa con la respuesta que remitió el alcalde al informe que solicitó Joaquín Ruiz de Togores en 1849, en la que se especifica que el trigo, la cebada y la avena se sembraban del 15 de octubre al 15 de noviembre, que necesitaban al menos 4 riegos al año, si el año era poco lluvioso, y que la siega se realizaba en el mes de junio; además de la almendra (pestaña, fina, comuna, *blancaleta* y mollar), vid, olivo y maíz (de corta cosecha; si el año era seco y se necesitaban seis riegos ya no compensaba el coste de las labores) se cultivaban algunas legumbres como habichuelas, garbanzos y lentejas para el consumo de algunas casas; declarándose que la cosecha de hortalizas era insignificante, debido a la corta extensión de la *tierra huerta*. En el informe se especifica que en los últimos años se había intentado plantar naranjos y moreras, que no habían podido aclimatarse por la *crueledad del clima y escasez de aguas*. Los únicos instrumentos agrícolas que se utilizaban eran el arado con

¹¹⁹ R. BELANDO CARBONELL, *Realengo y señorío... op. cit.* pp. 190-207.

¹²⁰ ACE, núm. 700.

¹²¹ AMP, L-39(1), Catastro de Rústica de 1841.

¹²² AMP, 46/1, Resumen del amillaramiento de 1859.

reja de puente angosto, azadas anchas y pesadas, azadas estrechas y legones cuadrilongos para mover la tierra barbechada de antemano¹²³. La publicación de Madoz, en ese mismo año, coincide en cuanto a los cultivos con los datos facilitados a Togores, a lo que se añade que la almendra y el vino se dedicaban a la exportación, a la vez que se importaba trigo, géneros de ultramar y telas para vestir; y que, además de la actividad agrícola, en el pueblo había cinco fábricas de alfarería y una de tejas, dos molinos harineros y dos de aceite¹²⁴.

Tabla I-5.13. Dedicación agrícola de las partidas rurales del municipio de Petrer en 1841
(Fuente: AMP, L-39(1), Catastro de Rústica)

PARTIDA	CULTIVOS
Viñas de la Canal	Riego eventual, viña, cereal, arbolado, almendro
Viñas del Tercio	Riego eventual, viña, cereal, almendro
Viñas del Derramador	Riego eventual, viña
Viñas de la Rambleta	Riego eventual, viña, cereal, almendro
Campet	Cereal, olivo
Los Olivares	Olivo, almendro, cereal, viña
Secanet	Viña, olivo, cereal, almendro. Zonas con riego eventual
Rambleta del Secanet	Olivo, cereal
Casa de Cortés	Olivo, viña, almendro, cereal. Zonas con riego eventual
Salinetas	Olivo, cereal, almendro
Llanos de Salinetas	Cereal, almendro, viña
Las Salinetas del Sacristán	Olivo, cereal, almendro
Higuerales Rotos, en Salinetas	Cereal, almendro, viña
Los Charcos	Cereal, almendro, olivo
Las Hoyas Blancas	Cereal, viña, olivo
Huerto del Cucharón	Viña, cereal, almendro. Riego eventual
Almafrá	Olivo, viña, cereal. Zonas con riego eventual
La Casita de la Muerte	Viña, cereal, almendro. Zonas con riego eventual
Huerto de Hilario	Cereal, almendro. Riego eventual
Huerto de Doroteo	Viña, cereal, almendro. Riego eventual.
Barranco de Santo	Cereal, almendro
Barranco del Cid	Cereal, almendro, olivo, poca viña
Del Puente Nuevo	Olivo, cereal
Del Rebutón	Olivo, cereal, almendro
Estrecho de la Zarza	Cereal, almendro
Catí-La Foradá	Cereal, almendro
Catí-Las Cuevas	Cereal, almendro. Zonas con riego eventual
Catí-Hoyo de los Mañes	Cereal, almendro
Catí-Ribelles	Cereal
Catí-El Maset	Cereal, almendro
Casa del Alaig	Cereal, almendro
Las Solanas de Media Vida	Cereal, almendro
Barranco de Tereu (actualmente Tireu)	Cereal
Barranco de Rabosa	Cereal, almendro
Rabosa	Cereal, almendro

¹²³ AMP, caja 37, exp. 17, año 1849.

¹²⁴ P. MADOZ, *Diccionario Geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*. Tomo XII, Madrid, 1849, p. 824.

PARTIDA	CULTIVOS
Almadraba	Cereal, almendro, poco olivo, viña muy escasa
Sierra del Caballo	Cereal, almendro
Sierra del Caballo-Solana de Tofolet	Cereal, almendro
Caprala	Cereal, almendro, viña. Zonas con riego eventual
Almorchó	Viña, cereal, almendro
Cochinet	Viña, olivo, cereal
Pedreira	Viña, cereal, almendro
Barranco Fuerte	Cereal, almendro. Zonas con riego eventual
Figueralet	Olivo, almendro, cereal
Vueltas del Río	Olivo, cereal, almendro
Molino Derribado	Olivo, cereal, almendro
Del Salto	Cereal, almendro
La Gurrema	Cereal, almendro, olivo, viña
Hoya Falsa	Cereal, almendro, olivo, viña
Badallet	Cereal, almendro
Pantano	Cereal, almendro, poca viña
Cachuli	Cereal, almendro. Cereal y arbolado en regadío
La Administración	Cereal, almendro. Cereal y arbolado en riego eventual
Solana del Matar*	Cereal, almendro
Calafate (propiedad de Joaquín Verdú y Beltrán)	Cereal, almendro
La Forrada	Cereal, almendro
Partido del Aljibe	Viña, cereal, almendro. Zonas con riego eventual
Pieza de las Almas	Cereal, almendro. Riego eventual
Del Baladre. Linda con pieza de las Almas	Olivo, viña, cereal, almendro. Riego eventual
Del Molino Nuevo	Cereal, arbolado
Aguarrios	Viña, cereal
Sierra del Caballo-cueva des Cárdenes	Viña
Collao de Charpa	Cereal, almendro
(N)Avayol	Cereal y arbolado en riego eventual. Cereal y arbolado en regadío
Barranco de Castilla	Cereal, arbolado
Barranco del Fardacho	Cereal
De la Costa	Cereal, almendro
Del Esquinal	Cereal, almendro, viña, olivo
Barranco de las Cuevas	Cereal, almendro
Rincón de Coloma	Cereal, almendro
Barranco de Escurina	Cereal, almendro
Barranco de Plaza (linda con término de Castalla)	Cereal, almendro
La Loma de Puça	Olivo, viña, cereal, almendro
Horno del Vidrio	Cereal, olivo
La Zarza	Cereal, almendro
Montes del Cid	Cereal
Casita de Vicedo	Cereal, almendro

* En el año 1726 se le denomina l'Almatar, AMP, 45/1. Libro de Hacienda, año 1726, y en 1740 Solana del Almatar, ARV, BAILÍA A, Expediente de amortización. Reg. Núm. 1381; ARV, BAILÍA A, Expediente de amortización. Reg. Núm. 1584.

PARTIDA	CULTIVOS
Palomaret-Fontanars	Cereal y arbolado en regadío, almendros
Palomaret-casas de abajo	Cereal, almendro
Palomaret-casas de arriba	Cereal, almendro
Palomaret-casas de arriba por rambla del Horno del Vidrio	Cereal, almendro. Zonas con riego eventual
Palomaret-Casas de Onil	Viña, cereal, arbolado. Zonas con riego eventual
Venteta	Cereal, olivo

Entre las partidas que encontramos citadas por primera vez en cultivo, cercanas a la villa, destacan varios huertos en riego eventual, como el del Cucharón, el de Hilario, el de Doroteo y la Casita de la Muerte. En el secano, aunque algunas de ellas disponen de riego eventual, figuran las del Puente Nuevo, el Rebutón, las Solanas de Media Vida, Barranco de Tereu (actualmente Tireu), el Molino Derribado, del Salto, del Aljibe, la Pieza de las Almas, el Collao de Charpa, el Barranco del Fardacho, de la Costa, el Rincón de Coloma, el Barranco de Escurina, el Barranco de Plaza, la Casita de Vicedo y Venteta. En Palomarets se documenta la división con la que se siguen denominando hoy en día estas partidas: Casas de Abajo, Casas de Arriba y Casas de Onil.

A estas partidas hay que añadir además las que constan en cultivo en el Amillaramiento de 1859, como la Rambleta de Mariana Planelles (en el camino de Novelda), el Tros de Caro (en el camino de Salinetes), Tejera Vieja, el Llano del Pito, las *hoyetas* del Trueno (junto al molino del azud), la rambleta de José Payá Navarro, Forcá, las *hoyetas* de Tendero, la cuesta del Tiberio, la hoyo de Tomaso, el partido del Campo Santo, el Esgoleron en el Cid, el Barranco del Dragón, La Casa de la Señora en Puça, el partido de La Noria (linda con camino y acequia de Elda), del Poco Pan (en la Pedrera, y la casa de labor en Cochinet), las *Bueltas* de Mosén Pau en el Guirney, la Casita de Brotons en el camino de Caprala y el Racó de Mosén Frances en Catí.

El espacio cultivado ocupaba en el año 1853 un total de 2.342,49 hectáreas, siendo ésta la primera cifra global de que disponemos del total de hectáreas cultivadas en el término municipal¹²⁵. Por su parte, en el Resumen del Amillaramiento de 1859, completado en 1888 con el Amillaramiento de los forasteros con tierras en Petrer, se indica que había 1.397 fincas sujetas a contribución y 112 casas en el campo destinadas a labor. Por cultivos, y aunque somos conscientes de que podía haber ocultación de datos, se estima como se expone en la Tabla I-5.14¹²⁶.

Estos datos sirven de referencia aproximada para poderlos comparar con los del año 1882 (Tabla I-5.15)¹²⁷ y los de 1900 (Tabla I-5.16)¹²⁸, con el fin de evaluar la incidencia que pudieron tener las leyes desamortizadoras de los Bienes de Propios en la ampliación del espacio cultivado, pues, como hemos visto anteriormente, la desamortización de los Bienes Eclesiásticos no supuso en Petrer la expansión del área de cultivo.

A primera vista, el resumen de los datos que nos aportan los Amillaramientos indicarían una ampliación de los campos de cultivo, entre 1859 y 1900, de 420,37 hectáreas, que supondría un incremento de un 17,95% del total cultivado entre esos dos años de referencia (Tabla I-5.17), pero que representarían únicamente un 8,76% del total de hectáreas que salieron a subasta con la venta de los montes de los Bienes de Propios del municipio (4.795,07 hectáreas).

¹²⁵ R. BELANDO CARBONELL, *Realengo y señorío...* op. cit. p. 193.

¹²⁶ AMP, 46/1, Resumen del amillaramiento de 1859.

¹²⁷ AMP, L-47, subcarpeta 6 varia, Designación de los cultivos y extensión superficial del terreno de cada cultivo, 21 de julio de 1882.

¹²⁸ R. BELANDO CARBONELL, *Realengo y señorío...* op. cit. p. 263, cuadro CXLI; AMP, 46(3). Amillaramiento de 1900.

Tabla I-5.14. Resumen del Amillaramiento de 1859 (Fuente: AMP 46/1)

CLASES Y CALIDADES DE LAS TIERRAS	PRODUCTOS	HECTÁREAS	HECTÁREAS
REGADÍO	Cereales y arbolado		
		TOTAL REGADÍO	30,60
RIEGO EVENTUAL	Olivos	23,60	
	Cereales	69,12	
	Viñas	59,87	
	Cereales y almendros de 1ª	19,55	
		TOTAL RIEGO EVENTUAL	172,14
		TOTAL área de riego	202,74
SECANO	Viñas	314,06	
	Cereales y almendros	488,39	
	Olivos	95,36	
	Cereales	1241,11	
		TOTAL SECANO	2.138,92
		TOTAL CULTIVOS	2.341,66

Tabla I-5.15. Extensión del espacio cultivado en 1882. (Fuente: AMP L-47, subcarpeta 6 varia, Designación de los cultivos y extensión superficial del terreno de cada cultivo, 21 de julio de 1882)

CALIDAD	DEDICACIÓN	HECTÁREAS	HECTÁREAS
REGADÍO, PARTIDO DE LAS HUERTAS	Cereales	6,36	
	Arbolado	18,65	
		TOTAL REGADÍO	25,01
RIEGO EVENTUAL, PARTIDA OLIVARES	Cereales	13,33	
	Olivar	8,65	
	Almendros	4,02	
	Viña	9,31	
		TOTAL RIEGO EVENTUAL	170,63
		TOTAL área de riego	195,64
RIEGO EVENTUAL, PARTIDA DE LAS VIÑAS	Cereales	20,51	
	Olivar	20,87	
	Almendros	34,06	
	Viña	59,88	
		TOTAL RIEGO EVENTUAL	170,63
		TOTAL área de riego	195,64
SECANO	Cereales	926,00	
	Olivar	172,79	
	Almendros	921,08	
	Viña	502,14	
		TOTAL SECANO	2.522,01
		TOTAL CULTIVOS	2.717,65

Tabla I-5.16. Resumen del Amillaramiento de 1900. (Fuente: R. BELANDO CARBONELL, *Realengo y señorío... op. cit.*, p. 263, cuadro CXXI). La cifra de inculto y monte es muy inferior a la que proporcionan los expedientes citados en tablas anteriores

CALIDAD	PRODUCTOS	HECTÁREAS	HECTÁREAS
REGADÍO	Cereales	0,2402	
	Cereal y almendros	1,5010	
	Cereal y arbolado	22,3058	
	Olivar	0,0600	
	Arbolado	2,1017	
		TOTAL REGADÍO	
RIEGO EVENTUAL	Cereales	27,3713	
	Cereal y almendros	66,0445	
	Cereal y arbolado	1,6813	
	Viña	94,1990	
	Olivar	29,2721	
	Arbolado	3,2424	
	TOTAL RIEGO EVENTUAL		221,8106
		TOTAL área de riego	248,0193
SECANO	Cereales	1.312,0676	
	Cereales y almendros	804,8074	
	Cereal y arbolado	4,6839	
	Viña	283,2831	
	Olivar	79,9712	
	Arbolado	27,3828	
	Almendros	1,8206	
	TOTAL SECANO		2.514,0166
		TOTAL CULTIVOS	2.762,0359
INCULTO Y MONTE			2.702,3849
		TOTAL GENERAL	5.464,4208

Tabla I-5.17. Resumen de la evolución del espacio cultivado en 1859, antes de la venta de los Bienes de Propios, y en 1882 y 1900, una vez vendidos éstos. La cifra de inculto y monte es muy inferior a la que proporcionan los expedientes citados en tablas anteriores

CALIDAD	AÑO 1859 HECTÁREAS	AÑO 1882 HECTÁREAS	AÑO 1900 HECTÁREAS	DIFERENCIA ENTRE 1859 Y 1900 HECTÁREAS
REGADÍO	30,60	25,01	26,2087	
RIEGO EVENTUAL	172,14	170,63	221,8106	
TOTAL área de riego	202,74	195,64	248,0193	45,2793
SECANO	2.138,92	2.522,01	2.514,0166	375,0966
TOTAL CULTIVADO	2.341,66	2.717,65	2.762,0359	420,3759
INCULTO Y MONTE		2.136,88	2.702,3849	
TOTAL GENERAL		4.854,53	5.464,4208	

Si entre 1859 y 1900 la diferencia se cifra en 420,37 hectáreas, las actuaciones serían más importantes en los primeros años, pues entre 1882 y 1900 únicamente se observa una ampliación de 44,38 hectáreas. Comprobado en el Registro de la Propiedad de Elda y en el Amillaramiento de 1900, cuales pudieron ser los montes de Bienes de Propios vendidos que fueron objeto de una inmediata roturación, se identifican en Poblet y Molino, el piedemonte del Collado de Amorós y las Peñas del Señor. Otros topónimos que

constan por vez primera en el Amillaramiento de 1900 se ubican en los piedemontes de otras sierras también subastadas, como los cultivos de las laderas del Alt del Colegial bajo la denominación de *Caprala, linda con término de Castalla y Montes Molares*, dedicadas a cereal, y la casa del Niap (bajo el Alto de Cascales, actualmente Nap) con 16 hectáreas de cereales. Es también el caso de los campos de cultivo de las zonas más bajas de la Sierra del Cid, monte que salió a la venta en 1866, donde en el *parat* del Racó del Cid se grabó en una piedra la fecha de su construcción (año 1877), o la partida Els Blanquizals que se vende en distintas parcelas en 1905, 1910 y 1911. Parte de las laderas de los Puntales del Perrió también pudieron ponerse en cultivo, ya que como hemos visto entre 1896 y 1900 se segregaron 12 fincas por un total de 94,68 hectáreas. Además, constan otros emplazamientos que encontramos citados por primera vez en el Amillaramiento de 1900, como las dedicadas al cultivo de cereales del Rincón de Patiño y la Foyeta de Feo; la sierra del Pintor, con olivos; la casa de Pan-Torrao, con olivos, o las de Don Carlos y de Juan Núñez, plantadas de cereales (Anexo Cartográfico, mapa desde finales del siglo XIX).

Esta dinámica roturadora fue significativa en el conjunto del territorio valenciano en donde a partir de 1860 se produjo una importante ampliación del área de cultivo. Garrabou estima que entre 1860 y 1903-12 se transformaron en Castellón unas 141.914 hectáreas de bosques en superficie cultivable. En Valencia afectaría alrededor de 51.419 hectáreas y en Alicante a 44.000 hectáreas. En Valencia, y probablemente también en Alicante, se dio un fuerte impulso al movimiento roturador hasta 1890, y con continuidad pero con un ritmo más lento hasta 1922. Castellón presentó una extraordinaria actividad roturadora entre 1860 y 1886-90, superior a la de Valencia; sin embargo, a diferencia de ésta, en el período siguiente las roturaciones fueron todavía más importantes, y además entre 1903-12 y 1922 una parte de la superficie cultivada se destinó a pastos. Estas roturaciones se hicieron también a costa del patrimonio público de montes y pastos, por lo que en la provincia de Alicante, entre 1859 y 1909-10 éste disminuyó en más de 100.000 hectáreas y en Castellón en cerca de 40.000 hectáreas¹²⁹.

5. Actuaciones para fomentar la ampliación del regadío

El Real decreto de 19 de mayo de 1816 reconocía las dificultades de la monarquía para emprender obras de riego de consideración, por lo que, en la Real cédula de 22 de julio de 1819, Fernando VII reiteraba la cesión o exención de diezmos a los empresarios de nuevos riegos. Reservándose el rey conceder en cada caso los años que duraría esta exención en proporción a los gastos y dificultad de la empresa. Nuevamente se insistiría el 31 de agosto de 1819, fecha en que se publicó un Real decreto por el que se favorecía a las provincias, corporaciones o particulares que emprendieran rompimientos de terrenos incultos, y la construcción de nuevos canales de riego, pues se consideraba al interés individual *el agente más intrépido y poderoso cuando la mano del Gobierno, lejos de entorpecer su acción, la facilita con fuertes estímulos... especialmente en un clima donde generalmente se arriesgan las cosechas por falta de lluvias oportunas*¹³⁰. Por ello el rey concedió la exención de diezmo y primicia en las cuatro primeras cosechas a los roturadores de terrenos incultos que los redujeran a cultivo estable y permanente, y a los ayuntamientos, comunidades, compañías, cabildos o particulares, que previo el correspondiente permiso del Gobierno, construyesen a sus expensas canales de nuevo riego, ya tomen las aguas de ríos caudalosos, ora las reúnan de muchos arroyos o manantiales en un punto, bien las extraigan del seno de las altas montañas; concedo en las tierras que efectivamente reciban el beneficio del riego la exención de todo el aumento de diezmos y primicias por las cosechas siguientes. Estos beneficios incluían también a quienes extendiesen el regadío por cualquier otro medio que no exigiese permiso real, y se aplicaba a cereales, viñas, olivos, algarrobos y moreras.

A pesar de estas disposiciones reales, durante la primera mitad del siglo XIX no tenemos constancia documental en Petrer de la presentación de solicitudes para emprender obras de importancia. No obstante, sí que se registra un incremento en la extensión de las partidas radicadas junto a la villa que se

¹²⁹ R. GARRABOU, *Un fals dilema: modernitat o endarreriment de l'agricultura valenciana (1850-1900)*. Valencia: Institució Alfons el Magnànim. Institució Valenciana d'Estudis i Investigació, 1985.

¹³⁰ F. MARTÍN DE BALMASEDA, *Decretos del Rey Don Fernando VII... op. cit.*, pp. 340-345.

beneficiaban del riego: en 1611 fueron 144,12 las hectáreas irrigadas documentadas; hasta mediados del siglo XVIII éstas se ampliaron de forma legal en 3,66 hectáreas (lo que proporciona un total de 147,78 hectáreas). En 1859 la cantidad ya ascendía a 202,74 hectáreas (es decir 54,96 hectáreas más). Gracias al Catastro de Rústica de 1841 se detectan nuevos topónimos en el riego eventual que corresponderían a estas ampliaciones, como por ejemplo las Viñas del Tercio o los huertos del Cucharón, Doroteo o Hilario. El Catastro confirma además las partidas con enclaves irrigados en los valles interiores, que a lo largo de los siglos habían ido apareciendo en la documentación, como Catí, Caprala, Cachuli, la Administración, Navayol, Fontanars y Palomaret.

La tónica será diferente para la segunda mitad de la centuria, momento en que constan bastantes peticiones de licencia dirigidas al Ayuntamiento para construir nuevas acequias, rafas, azudes y balsas. En realidad, estas infraestructuras no se dedicaban a la realización de proyectos ambiciosos o a fomentar una agricultura intensiva de regadío, como en otras zonas valencianas¹³¹, sino a mejorar el secano o a abastecer pequeñas zonas de huerta, como se deduce de la comparación del espacio irrigado entre 1859 (202,74 hectáreas) y 1900 (248,01 hectáreas). Aún con todo, dada lo reducida que era ya de por sí la extensión del riego eventual, la ampliación en 45,27 hectáreas entre esas dos fechas supuso un significativo aumento de un 22'33%.

Como hemos visto, a lo largo de los siglos en Petrer se distinguía, por un lado, el espacio irrigado junto al núcleo urbano dependiente del agua de la balsa de la villa y, por otro, los enclavados en las zonas interiores que se beneficiaban de regadío o riego eventual gracias a la captación del agua en manantiales, boqueras, pozos, etc. Durante esta segunda mitad de siglo, las actuaciones se centrarán sobre todo en estos últimos parajes.

Entre los diferentes ejemplos destaca, por su interés y complejidad, el largo convenio que firmaron en 1857 los diecinueve miembros de la familia propietaria de las haciendas del barranco de Fontanars (dichas de Arriba, en el partido del Palomaret), procedentes de la herencia de los hermanos Antonio y José Brotons Rico, que poseían en mancomún las boqueras, fuentes y balsas¹³². El expediente localizado nos proporciona la datación de las obras efectuadas y complementa el dibujo que hiciera en su día J.M^a Bernabé, que adjuntamos (Figura I-5.1)¹³³. Se indica que en las haciendas había dos boqueras, la primera recibía las aguas del Salto de los Fontanars y la segunda del barranco del mismo nombre y de la rambla del Estrecho de Catí, cuyas avenidas se utilizaban por aquel a quien le correspondía el agua la semana o tiempo de la avenida. Sin embargo con el convenio acordaban dividírsela entre los interesados en proporción cada uno a los derechos del agua del parado, para regar todos a la vez con el agua que les pertenecía (Juan Payá debía ceder su derecho de la parte de la boquera de los Fontanars y a cambio le compensaban con la que venía del Estrecho de Agost, a la que no tenía derecho). Los gastos ocasionados por la construcción de las boqueras y acequias del parado serían distribuidos en proporción al agua que tenía cada uno, advirtiéndose que nadie podía oponerse a que se les ocupasen las tierras por donde discurrirían. Francisco Cortés y Sarrió debía además abonar 160 reales por haberle cedido el terreno de la presa de la boquera del barranco de los Fontanars. Además se autorizaba a Nicolás Brotons a hacer una mina por fuera del barranco de los Fontanars, con la condición de que si observaban que disminuía la cantidad de agua al variar su curso debería dejarlas correr barranco abajo, como era la costumbre. Se indicaba también que a la izquierda del abrevadero, bajando hacia las casas, había un parado muy antiguo para poder recoger las aguas, que pertenecía a todos los interesados del *parado o balsa* que había en la parte interior, en proporción al agua que correspondía a cada uno.

Se especificaba además que ninguna caballería ni ganado podría entrar en las boqueras y acequia del parado, ni abrevar en ésta, quedando de común las hierbas que crecían en las mismas. Así como se añadían algunas cláusulas que afectaban a algunos de los propietarios, como Antonio Poveda que podría

¹³¹ S. CALATAYUD GINER, El regadío ante la expansión agraria valenciana: cambios en el uso y control del agua (1800-1916). *Agricultura y Sociedad* 67, 1993, pp. 47-92.

¹³² APM, sección Petrer, notario José López Pérez, 15 de marzo de 1857, Convenio n° 79, entre Jaime Tortosa, Salvador Payá, Nicolás Brotons y otros.

¹³³ J.M. BERNABÉ i MAESTRE, Obras hidráulicas tradicionales en el regadío de Petrer. (Vall del Vinalopó). *Los paisajes del agua: libro jubilar dedicado al profesor Antonio López Gómez*. Valencia: Universitat de València, 1989, p. 191.

regar la hoya de los Fontanars tres veces al año; la dirección que debían tomar algunas acequias, como la de la *buelta* de Mariano, por debajo de la boquera; o la obligación de dar paso al agua entre ellos. El convenio finaliza *condenándose mutuamente á perpetuo silencio para la perpetua estabilidad y firmeza de todo lo convenido*.

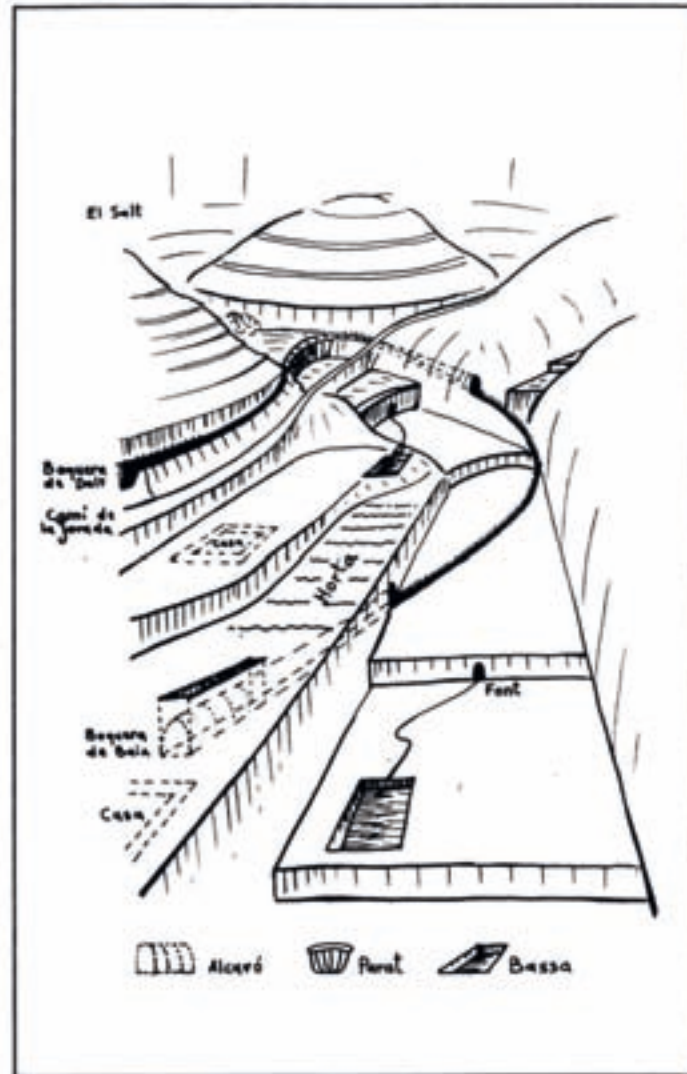


Fig. I-5.1 Fontanars de Palomarets. Croquis levantado por J.M^a Bernabé (*Bitrir I*, 1989, p. 21). El convenio de distribución del agua data del año 1857 (APM, sección Petrer, notario José López Pérez, 15 de marzo de 1857)

En esta segunda mitad de siglo, entre los vecinos que sobresalen por las peticiones que hace al Ayuntamiento destacamos a José Rico y Amat, quien junto a Ventura Pérez, abogado y propietario, solicitó, en 1859, la compra de un terreno municipal para continuar una mina en busca de agua. En el expediente se concreta que hacía tiempo que habían comenzado a excavarla en las tierras que ambos poseían en la Hacienda del Palomaret, con objeto de abastecer la casa de labor y aprovechar los sobrantes para el riego de las tierras. Para proseguir con los trabajos tenían que entrar por las tierras incultas del común vecinal en la falda de las Peñas Montesas, a espaldas de la casa. Ambos propietarios dirigieron la petición al Ayuntamiento por ser *el encargado por la Ley municipal de administrar dichos bienes, e incluso de venderlos, si de ello resultaba beneficio a la riqueza rústica del pueblo*. Por ello solicitaron que se les estableciera lo que la ley preveía, es decir 300 varas de longitud y 200 varas de latitud (de las que se les concedió 300 por 150), previo pago de 40 reales en que se había tasado el terreno. Francisco Morell Gómez, socio de la

Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia, midió el agua que salía de la mina que habían abierto en el Palomaret y estimó un caudal, en el mes de abril, de 0,405 litros/segundo¹³⁴.

El mismo José Rico y Amat, junto a Enrique Amat y Maestre, solicitó de nuevo autorización en 1869 para construir una presa o rafa en el paraje denominado Cantal de Pere Santo, con el objeto de reunir las aguas potables y de riego que discurrían por la rambla y dirigir las a la acequia que daba movimiento al molino harinero que José Rico poseía en la parte superior del azud. Enrique Amat podría regar parte de sus tierras de la hacienda llamada la Hoya del Castillo. Las condiciones que impuso el ayuntamiento nos indican claramente la preocupación que había por las construcciones de riego en el municipio: que la rafa se construyera de mortero y los cimientos se hicieran a la profundidad necesaria para evitar que las aguas discurrieran subterráneamente, estibándolo en el Cantal de Pere Santo para mayor solidez; colocar en la embocadura de la acequia un regulador o portón y una reja, para evitar que las avenidas introdujeran piedras, maderas, y otras malezas en la acequia, y para que no recibiera ésta mayor cantidad de agua que la de que fuera susceptible. Además Enrique Amat no podría aprovecharse de las aguas de avenida a menos que éstas no saltasen por el azud de la parte inferior del molino de José Rico. Una vez terminados los trabajos, pasó una inspección municipal que les dio el permiso definitivo al comprobar la solidez de la obra¹³⁵. De nuevo a Enrique Amat y Maestre se le concedió el aprovechamiento de un sector de acequia antigua de las fuentes de la villa, que comprendía desde el cubo del molino harinero de José Rico hasta debajo de la Tejera de Andreu, con el objeto de poder pasar el agua del riego y conducirla a la hacienda que poseía en la Hoya del Castillo¹³⁶.

Otro ejemplo fue una obra de mayor envergadura que solicitó Santiago Amat y que fue remitida al gobernador de la provincia. Consistían los trabajos en construir una presa para poder regar sus tierras en el partido de la Pedrera. La construcción se completaría con un acueducto, que debía discurrir en su mayor parte por terreno del común de la villa, a lo que no se oponía el ayuntamiento porque *es conocido el beneficio que de ello resultaría para el fomento de la agricultura*¹³⁷.

Destacable es también el alumbramiento de la mina de la Bienvenida. Desde el 22 de septiembre de 1881 la Sociedad La Bienvenida poseía un manantial de aguas dulces situado en terreno del Estado, en las estribaciones del Alto Xinquera. El alumbramiento estaba formado por una galería de 800 metros de extensión y 20 metros de profundidad, que siguiendo la dirección del lecho del barranco vertía las aguas en las obras de canalización de la Sociedad La Bienvenida que las conducía hasta el pueblo, a unos 7 Km., donde las vertía en una balsa también de su propiedad de 1.500 m³ de capacidad, situada en la Hoya del Castillo (Cuatrovientos), desde donde se distribuía para el riego y las necesidades del vecindario. El caudal del alumbramiento era variable, pero como mínimo 2 litros/segundo. El manantial fue alumbrado por José Amat Tortosa quien lo cedió a la Sociedad que representó al tiempo de su constitución¹³⁸ (Figuras I-5.2, I-5.3, I-5.4).

Entre las balsas distribuidas por el término se citan la del Chorret, y el estrecho del mismo nombre, en donde había una acequia para conducir el agua de riego; la que había construido Bernardo García en su huerto, para regar una cuarta de tahúlla (300 m²) plantada de verduras; la balsa de Mariano Amat; la que había junto al antiguo molino del conde¹³⁹; y la que se construyó en la segunda mitad del siglo XIX conocida por la balsa de los Desperdicios. Sita en la partida del Guirney, se abastecía de la mina de los Desperdicios, de escaso caudal. En 1887 al registrarse casos de viruela en la población obligaron a lavar la ropa de los enfermos tan solo en esta balsa o en el lavadero de las Piedras del Fosar. En 1908, se informó de que la balsa era un foco de infección por la escasa cantidad de agua que la alimentaba, debido a la sequía y al haberse también clausurado el lavadero que aumentaba su caudal. La mina y la balsa pertenecían a la Sociedad El Progreso¹⁴⁰.

¹³⁴ AMP, L-5, caja 5, exp. 43.

¹³⁵ AMP, 40/1, Libro de Actas de 1869, pp. 12-14, 17-19.

¹³⁶ AMP, 40/1, Libro de Actas de 1869, p. 48, 15 de agosto.

¹³⁷ AMP, 40/1, Libro de Actas de 1869, p. 52, 5 de septiembre.

¹³⁸ Registro de la Propiedad de Monóvar, 15 de junio de 1914, n 771, folio 226, libro 50. Gentileza de Luis Villaplana.

¹³⁹ AMP, L-5, caja 5, exp. 30, 16 de junio de 1861.

¹⁴⁰ AMP, L-30(1); AMP, L34(2), 16 de mayo y 5 de noviembre de 1908. F.J. JOVER MAESTRE, M^a.C. RICO NAVARRO,

Igualmente en el Guirney, también financiada por un propietario local, Gabriel Payá Payá, se construyó en 1903 la balsa del Moro, de *silleria, cal y porland y una tubería de acero*, por un coste total de 50.000 reales. La balsa, en donde se recogía un total de 87 horas de agua del manantial de Santa Bárbara y las aguas pluviales, era compartida entre Gabriel Payá, Ramón Maestre Maestre (a quien correspondían 26 horas de agua en cada tanda, por lo que debió abonar a Payá 7.774 reales) y José Bernabé Payá (24 horas por tanda, por 7.174 reales)¹⁴¹.



Fig. I-5.2, I-5.3 y I-5.4. Interior, canalización y balsa primera de la mina de la Bienvenida, actualmente abandonada. El alumbramiento del agua data de 1881

Historia de la sanidad en Petrer. Col.lecció l'Almorxó 3. Petrer: Regidoria de Cultura i Patrimoni, Ajuntament de Petrer. 2006, pp. 30, 66-67.

¹⁴¹ Archivo del Registro de la Propiedad de Elda, sección Petrer, tomo 661, finca 4841, folio 146.

Por cuanto se refiere al riego de las partidas junto a la villa, también José Rico y Amat solicitó en 1850 permiso para construir una acequia, de un palmo de ancho por otro de alto, desde el molino harinero de su propiedad, en el azud, hasta los *huertecitos* de Petrer, donde enlazaría con la acequia que había allí. La nueva acequia se construiría de mortero, lo que beneficiaría al riego de la villa al impedir la merma por filtraciones¹⁴². Posteriormente, en 1861, al haberse detectado numerosas pérdidas y agua de mala calidad, se hizo un reconocimiento de las aguas potables y de riego de la población. En el mismo se observó que ésta salía pura de los tres manantiales principales (el de la Casa de la Señora, la mina de Puça y el del Pantano) de los que se abastecía la balsa grande del pueblo. Sin embargo, su calidad empeoraba bien por el mal uso del agua que hacían los vecinos en las acequias, como limpiar la vajilla o lavar la ropa, bien por las numerosas filtraciones de las acequias de mampostería que había construido recientemente José Rico, o porque algunos agricultores la enturbiaban al regar con cántaros. Para solucionar el problema se acordó que quienes tuvieran paradas abiertas para regar por la acequia de los *huertecitos* debían colocar brancas, cuyas soleras se elevarían medio palmo sobre el curso natural de las aguas.

En el informe también se constataba el deficiente estado de conservación de las acequias y presas (se indica que algunas eran de piedra mezclada con tierra) que llevaban el agua a los molinos harineros de la localidad, como el ya citado de José Rico, Salvador Cortés, Timoteo Montesinos y Antonio Aguado, o los canales de madera del molino que le había quedado en Petrer al conde de Cervellón, tras la abolición de los señoríos, que vertía dos o tres dedos de agua por una rotura. Se señala la gran importancia que le dan a las filtraciones, especificando que *por cuya causa se ven discurrir 3 ó 4 dedos de agua río abajo, y esto es de muy notable perjuicio a los intereses del riego*.

Concluye la Comisión señalando el mal uso que hacían del agua los hacendados José Maestre, en la heredad de la Gurrama, y Manuel Castillo, que regaba con el agua de la Señora y de la mina, y los propietarios de los molinos Jose Rico, Timoteo Montesinos y Salvador Cortes; así como los vecinos que regaban sin tener asignada agua de la balsa. En total, finalizaba el informe, que había muchos abusos que corregir y gran cantidad que se perdía, *siendo por lo tanto indispensable pensar en traer las aguas por un acueducto sólido y perfeccionado, que beneficiaría al riego y a las aguas potables*¹⁴³.

El Ayuntamiento continuó siendo el encargado de la administración del agua que dependía de la Bassa Fonda, así como de la revisión de las infraestructuras que inspeccionaba periódicamente, hasta que, en sesión extraordinaria de 30 de mayo de 1869, decidió que se redactaran unas Ordenanzas para las Aguas del Riego de la Villa, por las cuales el Ayuntamiento quedara libre de la gestión directa sin perjuicio de que en la junta que se formara entrara el síndico y un regidor para que vigilaran el abasto de las aguas potables¹⁴⁴. De todas formas, el Ayuntamiento siguió implicándose en las obras que se realizaban en la mina de Puça, como ocurrió, por ejemplo, en 1899 cuando se acordó por unanimidad que se perforasen veinte metros de galería en la mina, obra que una vez sacada a subasta realizaría Juan de Mata Montesinos y Amat¹⁴⁵ (Figuras I-5.5, I-5.6 y I-5.7).

La disposición del Ayuntamiento de quedar libre de la gestión directa del agua debió de tomarse al amparo de la Ley de Aguas de 1866 del Ministerio de Fomento¹⁴⁶. De igual modo, la redacción definitiva de los Estatutos de la Comunidad de Regantes de Petrer, de 22 de marzo de 1912, se hizo conforme a la Ley de Aguas de 1879¹⁴⁷. Esta decisión del Ayuntamiento del año 1869 generaría importantes conflictos y litigios en la localidad con el paso del tiempo. Así, desde mediados del siglo XX, la gestión del agua de la mina de Puça que, como hemos visto, estuvo bien definida durante siglos, supuso un duro enfrentamiento entre el Ayuntamiento y la Comunidad de Regantes, debido en un principio a que el caudal de la mina satisfacía con dificultad las necesidades de agua en una población creciente. La solución pasó por la fundación de una Cooperativa Sindical de Regantes en 1962 para el alumbramiento de nuevos recursos de agua, como

¹⁴² AMP, Leg. 41, año 1850; M^a.C. RICO NAVARRO, *Las fuentes públicas... op. cit.*, pp. 245-247.

¹⁴³ AMP, L-5, caja 5, exp. 30, 16 de junio de 1861.

¹⁴⁴ AMP, 40/1, Libro de Actas de 1869, p. 29, 30 de mayo; AMP, 40/1, ff. 30-41, 6 de junio de 1869, en que se redactan las Ordenanzas del Riego.

¹⁴⁵ AMP, L-34(2), Libro de acuerdos tomados por el ayuntamiento en el bienio 1898-1899; 1 de abril de 1899.

¹⁴⁶ Gaceta de Madrid. 1866. Ley de Aguas de 3 de agosto de 1866. Ministerio de Fomento, n^o 219, 7 de agosto.

¹⁴⁷ Gaceta de Madrid. 1879. Ley de Aguas de 13 de junio de 1879. Ministerio de Fomento, n^o 170, 19 de junio.

así se llevó a efecto en el año 1965 en el pozo del Esquinal¹⁴⁸ (cuyo potencial, como dijimos, ya se había detectado en el año 1689). Desde finales de los años 60 del siglo XX, y tras más de 700 años documentados de prestar servicio a la comunidad, el agua de Puça, salvo en caso de episodios torrenciales muy puntuales, ha dejado de manar, debido seguramente a la perforación, aguas arriba, del pozo del Esquinal.



Figs. I-5.5, I-5.6 y I-5.7. Pozo de aireación e interior de los túneles excavados a partir de 1899 en la mina de Puça

¹⁴⁸ S. PAYÁ VILLAPLANA, Relaciones del Sindicato Agrícola y la Caja Rural de Ahorros y Préstamos de Petrer con las aguas de nuestro pueblo. En: X. Amat Montesinos (Coord.), *Tierra, créditos y agua. El cooperativismo agrario en Petrer 1908-2008*. Petrer (Alicante): Cooperativa Agrícola de Petrer, 2008, pp. 137-143.

Capítulo 6: La actividad agrícola actual en el término municipal: debilidades y potencialidades

Hoy en día, la superficie agrícola y forestal supone el 77% del uso del suelo en los países de la Unión Europea-25, siendo el total estimado para España del 83,42% (34,42% agrícola y 49% forestal, prados y pastizal)¹. Sin embargo, en Petrer, debido al importante proceso de abandono agrícola, esta proporción se distribuye entre un 14,72% del territorio destinado a la agricultura y un 73,58% a forestal y pastos², lo que le convierte en uno de los municipios de la Comunidad Valenciana con mayor proporción de terreno dedicado a estos últimos usos³. A nivel europeo, un tercio de su extensión se incluye en las áreas de montaña⁴; en España estas áreas comprenden unos 20 millones de hectáreas, equivalentes al 39'58% del total nacional⁵. En los últimos cincuenta años, en el territorio español, en un proceso similar al ocurrido en otros países del arco mediterráneo, se ha producido una atracción de la mano de obra dedicada históricamente al sector primario hacia los sectores secundario y terciario. La entrada tardía de España en la Unión Europea, en 1986, ha implicado que el país no se beneficiara de las políticas de desarrollo rural que se venían impulsando por la Comisión Europea desde finales de los años 50, al iniciarse el proceso de abandono agrícola, como fueron los primeros fondos de garantía, los intentos del plan Mansholt o las incipientes ayudas a las áreas menos favorecidas⁶. Con el propósito de estimular el desarrollo de las áreas de montaña, las políticas nacional y autonómica han impulsado medidas para tratar de conciliar progreso y conservación, manteniendo el espíritu de la Conferencia Europea sobre Desarrollo Rural, de la que dimanó la Declaración de Cork, de los Consejos de Europa, celebrados en Lisboa en el año 2000 y en Gotemburgo en el año 2001, y de la reunión de Tesalónica (2003)⁷.

En la actualidad, en España, se distinguen tres tipos de zonas desfavorecidas. En primer lugar las zonas con riesgo de despoblamiento (incluye las áreas poco productivas, con bajas rentas agrarias y escasa densidad de población, entre otras características) que suponen casi 18 millones de hectáreas. En segundo lugar, las zonas de agricultura de montaña, entre las que se consideran las ubicadas por encima de los 1.000 metros de altitud, aquellas con pendientes superiores al 20%, o las que combinan una altitud por encima de 600 metros con una pendiente mínima de entre el 15 y el 12%. Estas últimas se denomi-

¹ Los datos de la UE-25 en: COMMISSION OF THE EUROPEAN COMMUNITIES, 2005b, COM(2005) 304 final. Proposal for a Council Decision on Community Strategic Guidelines for Rural Development (Programming period 2007–2013), SEC(2005) 914, p. 7. La estimación realizada para España a partir de MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO, 2009, *Anuario de Estadística... op. cit.*, Tabla 3.3: Distribución de la superficie según grandes usos y aprovechamientos del suelo, 2007, p. 19.

² Datos: Oficina del Catastro, diciembre de 2006. El porcentaje se ha obtenido considerando la extensión total de su territorio en 104,2 km². Según el catastro hay 1.533,11 hectáreas dedicadas al cultivo y 7.667,64 hectáreas a pasto, pinar maderable y matorral.

³ El total de la Comunidad Valenciana aporta un 30,31% del suelo destinado a agricultura y un 50,45% a forestal, prados y pastizal, en: MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO, 2009, *Anuario de Estadística... op. cit.*, p. 19.

⁴ EUROPEAN COMMISSION, 2003c, *Community policies and mountain areas*. Proceeding of the conference organised by the European Commission. Brussels 17-18 October 2002. Luxembourg: Office for Official Publications of the European Communities.

⁵ MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, 2003, *Libro blanco de la agricultura y el desarrollo rural*. Madrid: Centro de Publicaciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Tomo 3 p. 76. (El porcentaje del 39,58% lo hemos calculado considerando la extensión total de España en 50.536.846 ha, no obstante no hemos podido calcular el porcentaje de estas tierras que se dedican a la agricultura).

⁶ COMMISSION OF THE EUROPEAN COMMUNITIES, 2004, Commission staff working document SEC(2004)931, Part 1, historical evolution.

⁷ EUROPEAN COMMISSION, 1996, Cork Declaration. *The European Conference on Rural Development*. Cork, Ireland, 7-9 November 1996; PARLAMENTO EUROPEO, 2000, Conclusiones de la Presidencia, Consejo Europeo de Lisboa, 23 y 24 de marzo de 2000; EUROPEAN COUNCIL, 2001, Presidency Conclusions, Göteborg European Council, 15 y 16 de junio de 2001. SN 200/1/01 REV 1; EUROPEAN COUNCIL, 2003, Presidency Conclusions, Thessaloniki European Council, 19 y 20 de junio de 2003; J. ROMERO GONZÁLEZ, J. FARINÓS DASÍ, Los territorios rurales en el cambio de siglo. En: J. Romero (Coord.), *Geografía humana: procesos, riesgos e incertidumbres en un mundo globalizado*. Madrid: Ariel, 2004, pp. 333-394.

nan zonas de agricultura de montaña parcialmente delimitadas, entre las que incluiríamos el territorio de Petrer. En total estas áreas de agricultura de montaña suponen más de 20 millones de hectáreas. En tercer lugar, se incluyen las zonas con dificultades especiales, que afectan a un millón y medio de hectáreas, en donde las actividades agrícolas deben realizarse conforme a las prácticas tradicionales, que han generado ecosistemas bien definidos cuya conservación es prioritaria⁸.

Los cambios drásticos y rápidos experimentados por el paisaje español, en los últimos cincuenta años, están afectando tanto a las zonas agrícolas del litoral como al interior montañoso, si bien sus problemas son muy distintos. Mientras en las zonas cercanas a la costa, un porcentaje estimable de las áreas agrícolas están siendo selladas por la construcción de segundas residencias, complejos turísticos, polígonos industriales o por la ampliación de los núcleos urbanos, el interior montañoso ha experimentado un importante despoblamiento y abandono agrícola, llegando incluso a alcanzar el 75%, el 89% ó el 98% en algunas zonas⁹. Esta situación es similar al abandono experimentado en otras zonas del Mediterráneo europeo, como Francia, Portugal e Italia, destacando en este último país el ejemplo de Cinque Terre (Liguria), en donde en el año 1900 se cultivaban 1.000 hectáreas en terrazas y en la actualidad algo más de 100 hectáreas, lo que supone el abandono de un 90% del espacio agrícola aterrazado, con el consiguiente colapso de los muros de mampostería y la extensión de los deslizamientos en masa como proceso erosivo más destacado¹⁰.

En España, desde el año 1990 hasta el 2007 se han abandonado 2.775.400 hectáreas, disminuyendo en un 13'75% la superficie agrícola utilizada¹¹. En Petrer, se calcula que en la actualidad el área afectada por el abandono agrícola supone el 44,49% del espacio cultivado en el año 1900. Dadas las importantes implicaciones que este abandono supone, tanto a nivel humano como cultural y ambiental, el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino encargado de fijar las directrices para el conjunto del país, y las diferentes comunidades autónomas, a quienes corresponden las competencias en materia de agricultura y desarrollo rural, han orientando sus políticas a las directrices acordadas en el seno de la Unión Europea, integradas en la PAC. Estas medidas comunitarias de protección se incrementaron con la introducción de las ayudas directas para agricultores en áreas de montaña, y con la aprobación de las disposiciones contempladas en la Agenda 2000, a raíz de la cual el desarrollo rural pasó a ser el segundo pilar de la PAC.

Con todo, para el período 2004-2012, las previsiones de crecimiento de los ingresos agrícolas por explotación, incluyendo agricultura intensiva y extensiva, son de un modesto 4% en la EU-15; alcanzando sin embargo un significativo 50,4% en los nuevos Estados Miembros¹². Estas previsiones pueden verse alteradas por los efectos de la actual crisis económica y financiera, que en el sector agrario presenta incertidumbres sobre todo en cuanto se refiere a su impacto sobre los ingresos disponibles, el mercado laboral, el acceso a los créditos, el precio de la energía, las políticas de mercado, etc.¹³ No obstante, la inminente reforma de la PAC, prevista a partir del año 2013, introducirá nuevos planteamientos que requerirán la adaptación de las políticas nacionales y autonómicas a las directrices orientadas a la adaptación/al y mitigación/del cambio climático, a la necesidad de una mejor gestión de los recursos de agua, a la protección de la biodiversidad y a la producción de energía verde, entre otros aspectos¹⁴.

⁸ MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, 2003, *Libro blanco de la agricultura... op. cit.*, Tomo 3 pp. 74-76.

⁹ T. LASANTA, El proceso de marginación de tierras en España. En: T. Lasanta y J.M. García-Ruiz (Eds.), *Erosión y recuperación de tierras en áreas marginales: casos prácticos aplicables a la Rioja*. Logroño, 1996, pp. 7-31.

¹⁰ M. BESIO, Le Cinque Terre: una presentazione. *Atti del Convegno Internazionale LIFE 00 ENV/IT/000191. P.R.O.S.I.T.* Castello di Riomaggiore, Riomaggiore, Italia. 26 luglio 2004, p. 6.

¹¹ MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO, 2009, *Anuario de Estadística... op. cit.*, p. 17.

¹² EUROPEAN COMMISSION, 2005d, *Prospects for agricultural markets and income 2005-2012*. Directorate General for Agriculture and Rural Development of the European Commission, p. 10.

¹³ EUROPEAN COMMISSION, 2009b, *Prospects for agricultural markets and income in the European Union 2008-2015*. Directorate-General for Agriculture and Rural Development. p. 10.

¹⁴ COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS, 2007, Preparándose para el «chequeo»... *op. cit.*; EUROPEAN COMMISSION, 2009c, Health Check of the CAP... *op. cit.*; A. MASSOT i MARTÍ. La PAC tras el "Health Check"... *op. cit.*; A. MASSOT i MARTÍ, *España ante la refundación de la Política Agrícola Común... op. cit.*

El vigente Plan de Desarrollo Rural 2007-2013 se estructura en cuatro ejes, bajo los epígrafes: aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal; mejora del medio ambiente y del entorno rural; calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural; y leader¹⁵. Estos cuatro ejes incluyen medidas de interés para las áreas de montaña, relacionadas con las infraestructuras, los productos de calidad, el apoyo a los jóvenes agricultores y a las mujeres, la diversificación de actividades no agrícolas, la creación de micro-empresas, el apoyo al turismo rural o la intensificación de las medidas agroambientales, entre las más significativas. Este programa agro-ambiental facilita incentivos económicos a los agricultores que trabajen de acuerdo a los códigos nacionales de Buenas Prácticas Agrícolas, como compensación por los costes extras o las pérdidas de ingresos. Sin embargo, por lo que se refiere a España, la Comunidad Valenciana, y desde luego a Petrer, estos contratos no han encontrado gran respuesta entre los agricultores. Esta postura se hace incluso extensiva a los agricultores de otros países de la Europa Mediterránea, ya que en estas zonas se han firmado menos contratos agro-ambientales que en Europa Central o del Norte¹⁶. El área bajo medidas agro-ambientales varía entre menos del 10% del total del espacio agrícola de España o Grecia a más del 75% en Austria, Alemania o Finlandia, para el período 2000-2003. El área comprendida en las medidas agro-ambientales dedicadas a biodiversidad y paisaje también es superior en los países nórdicos o de la Europa Central¹⁷.

1. La superficie cultivada

Dada la nueva orientación de la política agraria y de desarrollo rural de la Unión Europea, en Petrer interesa especialmente conocer las características actuales de las explotaciones agrícolas, así como sus debilidades y potencialidades. En el año 1859, el 22,47% de la superficie total del término de Petrer se dedicaba a la producción agrícola¹⁸; en 1882 esta cantidad ascendió hasta un total del 26,08%¹⁹ y en 1900 el porcentaje se situaba en un 26,51%²⁰. En 1957, debido a la atracción de la mano de obra agrícola que ejercía el sector del calzado, pionero por cuanto se refiere al establecimiento industrial en el valle de Elda, ésta descendió hasta el 11,83%, para recuperarse ligeramente, alcanzando el 14,79%, en 1978. Los datos aportados para el año 1984, poco antes de la entrada de España en la Unión Europea, situaban en un 23,21% la superficie cultivada; cantidad que volvió a descender hasta el 13,02% en el año 1994²¹, debido a la política de retirada de tierras del cultivo. En 2006, la explotación agrícola del territorio se estabilizó en torno al 14,71%²² (Gráfica I-6.1, Anexo Cartográfico, mapas globales actuales y mapas detallados por parcelas).

¹⁵ COMISIÓN EUROPEA, 2005, Reglamento (CE) no 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre de 2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Diario Oficial de la Unión Europea L277/1, de 21 de octubre de 2005.

¹⁶ EUROPEAN COMMISSION, 2005c, *Agri-environment Measures: Overview on General Principles, Types of Measures, and Application*, pp. 3-7, 13, 20; EUROPEAN COMMISSION, 2003b, Council Regulation (EC) n° 1782/2003. Luxembourg: Office for Official Publications of the European Communities. EUROPEAN COMMISSION, 2004c, Commission Regulation (EC) n° 796/2004. Official Journal of the European Union L/141/18-58; EUROPEAN COMMISSION, 2005e, Commission Regulation (EC) n° 1954/2005. Official Journal of the European Union L/314/10-12. D. KLEIJN, W.J. SUTHERLAND, How effective are European agri-environment schemes in conserving and promoting biodiversity? *Journal of Applied Ecology* 40, 2003, 947-969; E. DEFRANCESCO *et al.*, Factors affecting farmers' participation in agri-environmental measures: a Northern Italian perspective. *Journal of Agricultural Economics* 59, 2008, pp. 114-131. Los antecedentes en España en: A. PANIAGUA MAZORRA, Agri-environmental policy in Spain. The agenda of socio-political developments at the national, regional and local levels. *Journal of Rural Studies* 17, 2001, pp. 81-97.

¹⁷ EUROPEAN COMMISSION, 2004b, *Environment and Forestry. Biodiversity Action Plan...*, *op. cit.*, pp. 9-10; EUROPEAN COMMISSION, 2005f, Court of Auditors, *Special Report n° 3-2005 concerning rural development: the verification of agri-environment expenditure, together with the Commission's replies*. Official Journal of European Union C-279, 11-XI-2005, p. 5-6.

¹⁸ AMP, 46/1. Resumen del Amillaramiento de 1859. Total en cultivo: 2.341,66 hectáreas. Total del término 10.420 hectáreas.

¹⁹ AMP, L-47, subcarpeta 6 varia, Designación de los cultivos y extensión superficial del terreno de cada cultivo, 21 de julio de 1882. Total en cultivo: 2.717,65 hectáreas.

²⁰ Resumen del Amillaramiento de 1900: R. BELANDO CARBONELL, Realengo y señorío... *op. cit.*, p. 263, cuadro CXLI. Total en cultivo: 2.762,03 hectáreas.

²¹ M. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, *Paisajes agrarios...* *op. cit.*, p. 221.

²² Datos de la Oficina del Catastro, actualizados a diciembre de 2006. Según el catastro hay 1.533,11 hectáreas dedicadas al cultivo.

En cuanto al tipo de poblamiento, todavía en el año 1935 el número de familias de agricultores que vivían en casas dispersas por el territorio suponía el 8,03% de los habitantes de Petrer (Tabla I-6.1)²³, cantidad que se elevó al 10,65%, en 1955, pero que incluía un número importante de zapateros que vivían en el Guirney²⁴. Este porcentaje bajó drásticamente en el año 1965, hasta alcanzar únicamente el 1,52% de la población (Tabla I-6.2)²⁵. En la actualidad las casas diseminadas por el territorio se dedican principalmente a segunda residencia.

Si consideramos la distribución por usos del suelo, utilizando los datos del Catastro del año 2006, el 14,72% del territorio está destinado a la producción agrícola, el 73,58% a pinar, matorral y pastos y el 11,70% restante a otros usos, como construcciones urbanas, polígonos industriales, etc. (Tabla I-6.3, Gráfica I-6.2). Es importante destacar que en Petrer el porcentaje dedicado a forestal, prados y pastizal (73,58%) es más del doble del estimado para la provincia de Alicante y netamente superior al de la Comunidad Valenciana, que hemos calculado en el 35,46% y 50,45% de su territorio, respectivamente²⁶.

Gráfica I-6.1. Variación de la superficie cultivada en Petrer entre 1611 y 2006

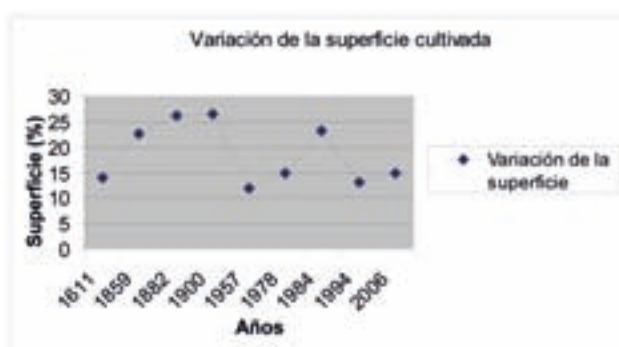


Tabla I-6.1. Resumen del padrón, 1 de diciembre de 1935 (Fuente: AMP, 27/3. Padrón de vecinos 1935-1940)

PARTIDA	Nº	PARTIDA	Nº	PARTIDA	Nº	PARTIDA	Nº
La Canal	40	Sta. Bárbara	115	Acequia Abajo	3	Esquinal	31
Casa Plaza	25	Almorchó	13	Cuevas del Río	118	Hoya Falsa	7
Campico	11	Pedreira	28	Ginebre	12	Catí-Calafate	10
Ensanche	9	Poblet	9	Almadraba	23	Catí-Alach	7
Secanets	13	Pantano	4	Venteta	4	Catí-Administración	12
Almafrá	218	Casa Dols	12	Rabosa	35	Catí-Casa Nab	2
Ferrusa	5	Cochinet	16	Cachuli	3	Catí-Carrascalet	5
Horteta	3	Caprala	47	Gurrema	8	Catí-Clot Mañez	18
Estrecho	4	Navayol	12	Mirabuenos	7	Palomaret	41
Salinetas	13	Molinos	16	Figueralet	7	Casas Onil	8
La Molineta	8	Cruz Río	6	Pusa	30	Almafrá	3
Guirney	116						
TOTAL CAMPO 505 habitantes				TOTAL PUEBLO 5.786 habitantes			
TOTAL AÑO 1935				6.291 habitantes			

²³ AMP, 27/3. Padrón de vecinos 1935-1940. Resumen del padrón, 1 de diciembre de 1935.

²⁴ AMP, 1309, Padrón de vecinos 1956-1960. Resumen del padrón, 31 de diciembre de 1955.

²⁵ AMP, 1311, Resumen Padrón, 31 diciembre de 1965.

²⁶ MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO, 2009, *Anuario de Estadística... op. cit.*, p. 19.

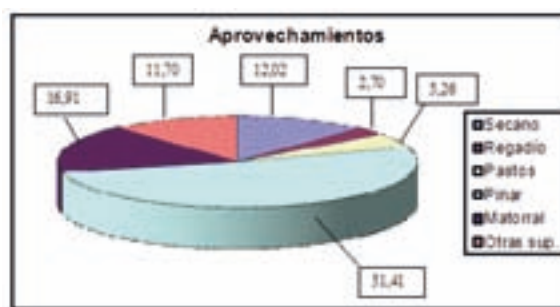
Tabla I-6.2. Resumen Padrón 31 diciembre de 1965. (Fuente: AMP 1311)
 (*De los 37 vecinos de Santa Bárbara, solo 1 de ellos era agricultor y 2 eran jornaleros)

PARTIDA	Nº	PARTIDA	Nº
Caprala	27	Navayol	8
Catí	32	Palomarets	4
El Cid	1	Ventetas	8
Esquinal	12	Pedreras	20
Ginebre-Almadraba	3	Pusa	27
Horteta	3	Salinetas	27
Ferrusa	2	Sta. Bárbara	37*
Forcat	2		
TOTAL CAMPO: 213 habitantes		TOTAL PUEBLO: 13.817 habitantes	
TOTAL AÑO 1965		14.030 habitantes	

Tabla I-6.3. Distribución por usos del suelo
 (Elaboración propia a partir de la Base de Datos de la Oficina del Catastro de Alicante, 2006)

DEDICACIÓN	hectáreas	% sobre el total
Cultivos de secano	1.252,02	12,02
Cultivos de regadío	281,09	2,70
SUBTOTAL 1.533,11 ha (14,72% del total)		
Pastos	548,13	5,26
Pinar maderable	5.356,97	51,41
Matorral	1.762,54	16,91
SUBTOTAL 7.667,64 ha (73,58% del total)		
Otras superficies (urbana, ...)	1.219,25	11,70
TOTAL	10.420,00	

Gráfica I-6.2. Usos del suelo en porcentajes
 (Elaboración propia a partir de la Base de Datos de la Oficina del Catastro de Alicante, 2006)



Los mapas que se insertan en el anexo a este libro, relativos a la explotación actual del territorio, se han elaborado con las bases de datos facilitadas por la Oficina del Catastro en Alicante. Para facilitar su correlación con trabajos previos realizados en el municipio, su distribución en hojas sigue el esquema introducido en la publicación coordinada por H. Navarro Guillén, en el que se recogen todos los topónimos actuales de los distintos parajes del término de Petrer²⁷.

La superposición de las curvas de nivel y de la ortofoto a escala 1:5.000 a las capas de cultivos, al detalle de parcela, nos ha permitido calcular la altitud máxima a la que se instalaron los campos de cultivo

²⁷ H. NAVARRO GUILLÉN (Coord.), *Petrer: Tierra y Cielo. Un paseo por Petrer y sus alrededores*. Petrer: Alvent Comunicació (Ed.), 2005.

y se construyeron los bancales de muros de mampostería, así como la incidencia del abandono atendiendo a la ubicación de los mismos. La recopilación de los datos nos ha permitido distinguir entre:

a) Áreas productivas, en las que se mantienen los cultivos en bancales. No obstante, debido al tamaño pequeño y medio de estas explotaciones y a la diversificación de la economía, se trabajan a tiempo parcial. En estas zonas los agricultores deben afrontar importantes problemas, como las costosas tareas de mantenimiento de los muros de mampostería en seco.

b) Por otro lado, aquellas zonas difícilmente mecanizables, alejadas de los núcleos de población, mal comunicadas, y consideradas marginales desde el punto de vista económico, que se roturaron y aterrizaron principalmente en los siglos XVIII y XIX, se han abandonado y han reorientando su dedicación a otros usos.

Las zonas en las que el cultivo permanece se trata preferentemente de depósitos cuaternarios, más llanos, junto a las ramblas principales, sobre todo en Caprala, Puça, Cotxinets, l'Almadrava, l'Almafrà y els Colegials. La altitud de estas partidas oscila entre los 440-480 metros de l'Almafrà y els Colegials, 480-520 m en els Cotxinets, 640-680 m en los depósitos de la rambla de Caprala, 640-680 m en la rambla de Puça, 640-700 m en l'Almadrava, 720-760 m en la casa de Castalla y 720-840 m en la Administración. Todas estas partidas se dedican principalmente al cultivo de almendros y olivos en secano, y están bien comunicadas con el pueblo por medio de carreteras locales.

Los campos abancalados abandonados los localizamos tanto en las cercanías del pueblo como en áreas más aisladas. Las zonas que se abandonaron cerca del pueblo se cultivaban en laderas sobre margas preferentemente, en donde los procesos erosivos han actuado con gran rapidez. En estas áreas se abandonaron tanto los campos ubicados a baja cota como a altitudes superiores, por ejemplo en Colegials de 400 a 520 m, Salinetes y Rebentó, entre 440-480 m, en Berbegala entre 440-600 m, en els Blanquizals, las Casas del Cid y enclavados de cultivo en els Xaparrals entre 480-560 m y en Aiguarrius a 560 m.

En partidas algo más alejadas del núcleo de población se observa igualmente que el abandono afectó tanto a tierras situadas a cotas más bajas como en les Pedreres Altes a 480 m, el barranco junto a la carretera de Caprala en els Coxinets a 480 m, en la casa del Dols entre 480-520 m, en la Casa del Llop de 520 a 600 m, Puça entre los 560 y 640 m, en el barranco de la casa del Estret, Palomarets y Fontanars desde 600 m, en Fondó Feo y Saleres entre 600-640 m, como a aquellas ubicadas a cotas superiores, por ejemplo frente al arenal del Almorchó a 640 m, dentro del cauce de la rambla de Caprala, entre 680 y 720 m, en el Altet dels Gegantets a 680-720 m, en las faldas del Caballo frente a Puça entre 680-860 m, en el Perrió, Mirabuenos, Calafate y Cantal del Moro hasta 720 m, en Figueralet hasta 760 m, zonas de difícil acceso como el Racó Coloma y la cova de la tía Estebana, entre 720-840 m, la casa de Quintín, el Racó Rafel y el Ginebre hasta los 800 m, o áreas de la Administración entre 800-900 metros. La mayoría de estas zonas constan como zonas de matorral o pastos en el mapa de distribución forestal/pastos, y todavía se distinguen con nitidez en la ortofoto los antiguos bancales.

Atendiendo a la distribución de los cultivos, hoy en día el almendro es la variedad que más extensión ocupa, doblando casi su superficie desde 1990. Si en el año 1990 se cultivaban 457 hectáreas²⁸, en 2006 se trabajan 801,79 hectáreas tanto en secano como en regadío, lo que representa el 52,30% del total cultivado. La producción en los últimos 10 años ha oscilado entre los 60.000 y los 190.000 kg anuales, asociado sobre todo a los fenómenos meteorológicos. El olivo es el segundo cultivo en extensión, con 341,61 hectáreas (22,28% sobre el total), y una producción de aceituna, también en los últimos 10 años, entre los 400.000 y los 800.000 kg anuales. El labradío ocupa 255,70 hectáreas (16,68%) y la viña 97,98 hectáreas (6,39%) con una producción entre 72.000 y 225.000 kg anuales²⁹. Por su parte los frutales se

²⁸ J.R. ALBARRÁN MARTÍN, *et. al.*, La situación agraria actual en Petrer. *Bitir II*, 1993, p. 68.

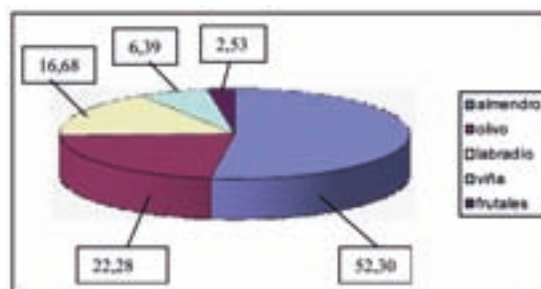
²⁹ Las producciones totales en los últimos 10 años en el Cuadro 1 de: C. CORTÉS SAMPER, S. ORTIZ PÉREZ, Adaptaciones recientes de la Cooperativa Agrícola y estrategias de intervención. En: X. Amat Montesinos (Coord.), *Tierra, créditos y agua. El cooperativismo agrario en Petrer 1908-2008*. Petrer (Alicante): Cooperativa Agrícola de Petrer, 2008, p. 67. Por parecernos más fiables, dado que la fuente es la Cooperativa Agrícola del municipio, utilizamos estos datos en lugar de los facilitados por GENERALITAT VALENCIANA (2007b). *Informe del Sector Agrario Valenciano 2007*. Estadísticas Agrícolas. Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación; tabla Superficies y Producciones. Alicante Año 2007.

extienden por 36,03 hectáreas (2,35%), entre los que sobresale el cerezo (Tabla I-6.4, Gráfica I-6.3). Los cultivos son en su mayoría de secano (81,67%), representando el regadío únicamente el 18,33% del total cultivado, y un 2,70 del total de usos del suelo³⁰. Estos porcentajes se fundamentan en la elección de los cultivos adaptados a las características climáticas de un territorio como el de Petrer que no está siendo sometido por sus agricultores, como ocurre en otros municipios cercanos, a la sobreexplotación de los acuíferos o a recurrir a trasvases de agua para poner en regadío áreas extensas, con lo que podemos considerar que la agricultura de este municipio es sostenible y compatible con los recursos de agua de los que dispone (Figuras I-6.1 a I-6.21).

Tabla I-6.4. Distribución de la superficie cultivada en Petrer
(Elaboración propia a partir de la Base de Datos de la Oficina del Catastro de Alicante, 2006)

Cultivos	Secano (ha)	Regadío (ha)	TOTAL (ha)	% sobre el total
Almendro	706,37	95,42	801,79	52,30
Olivo	286,63	54,98	341,61	22,28
Labradío (trigo, cebada...)	157,60	98,10	255,70	16,68
Viña	75,05	22,93	97,98	6,39
Frutal	26,37	9,66	36,03	2,35
TOTAL	1.252,02	281,09	1533,11	

Gráfica I-6.3. Distribución de cultivos en porcentajes sobre el total cultivado
(Elaboración propia a partir de la Base de Datos de la Oficina del Catastro de Alicante, 2006)



Con respecto a la distribución de la propiedad, a la espera de que en el año 2010 se publique el nuevo Censo Agrario del Instituto Nacional de Estadística, los datos más recientes publicados son los del Censo Agrario de 1999³¹. Se trata en su mayoría de explotaciones de pequeño tamaño, para ser producciones de secano, dado que el 81,09% de las propiedades está entre el rango de 0,1 a 5 hectáreas; este porcentaje se eleva al 86,62% si consideramos únicamente la superficie agrícola utilizada (Tablas I-6.5, I-6.6, I-6.7). El régimen de tenencia de la tierra es en su mayoría (96,20%) en propiedad, considerando igualmente la superficie agrícola utilizada (89,59%), debido sobre todo a la pequeña extensión de las explotaciones y al tipo de cultivos, que permite su explotación con dedicación a tiempo parcial (Tablas I-6.8 y I-6.9). La dedicación agrícola a tiempo parcial ha hecho necesario la introducción de maquinaria (Tabla I-6.10), que se ha visto igualmente facilitada por la mejora de los caminos rurales. Finalmente, por cuanto se refiere a los grupos de edad, los titulares de las explotaciones son preferentemente personas mayores de 65 años, destacando la práctica ausencia de jóvenes entre los propietarios de tierras, debido sobre todo a la baja atracción que ofrecen las rentas agrícolas comparadas con los sectores secundario y terciario (Tabla I-6.11).

³⁰ Desde 1957, en que el regadío ocupaba el 2,01% del total de usos del suelo (M. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, *Paisajes agrarios... op. cit.*, p. 224), está estabilizada su extensión, pues en 2006 representa el 2,70%, como se aprecia en la Tabla I-6.3 de nuestro estudio.

³¹ INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, *Censo Agrario de 1999*. <http://www.ine.es>

Tabla I-6.5. Explotaciones, parcelas, unidades ganaderas (UG) y unidades trabajo-año (UTA)
(Fuente: Censo Agrario de 1999, Instituto Nacional de Estadística)

Número de explotaciones: Total	Número de explotaciones con tierras	Número de explotaciones sin tierras	Número de parcelas	Unidades ganaderas (UG)	Unidades de trabajo-año (UTA)
463	460	3	1.049	190	206

Tabla I-6.6. Número de explotaciones según superficie total (hectáreas)
(Fuente: Censo Agrario de 1999, Instituto Nacional de Estadística)

Número de explotaciones con tierras	>= 0,1 a < 5 ha	>= 5 a < 10 ha	>= 10 a < 20 ha	>= 20 a < 50 ha	>= 50 ha
460	373	24	24	19	20
% Sobre el total	81,09%	5,22%	5,22%	4,12%	4,35%

Tabla I-6.7. Número de explotaciones según superficie agrícola utilizada (hectáreas)
(Fuente: Censo Agrario de 1999, Instituto Nacional de Estadística)

Número de explotaciones con SAU	>= 0 a < 5 ha	>= 5 a < 10 ha	>= 10 a < 20 ha	>= 20 a < 50 ha	>= 50 ha
441	382	23	20	15	1
% Sobre el total	86,62%	5,21%	4,54%	3,40%	0,23%

Tabla I-6.8. Superficie total de las explotaciones según régimen de tenencia (hectáreas)
(Fuente: Censo Agrario de 1999, Instituto Nacional de Estadística)

Todos los regímenes	Propiedad	Arrendamiento	Aparcería	En otros regímenes de tenencia
7.026	6.759	81	172	14
% Sobre el total	96,20%	1,15%	2,45%	0,20%

Tabla I-6.9. Superficie agrícola utilizada de las explotaciones según régimen de tenencia (hectáreas)
(Fuente: Censo Agrario de 1999, Instituto Nacional de Estadística)

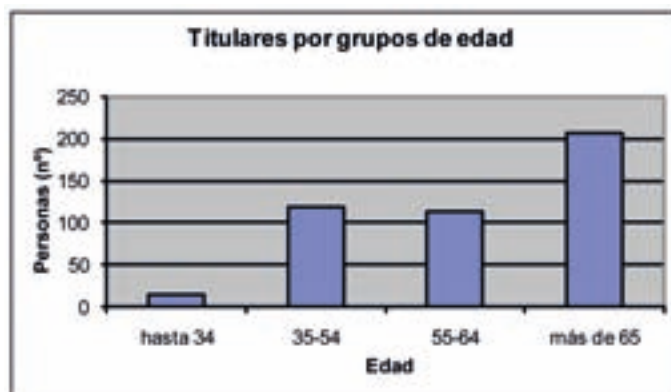
Todos los regímenes	Propiedad	Arrendamiento	Aparcería	En otros regímenes de tenencia
1.383	1.239	61	68	14
% Sobre el total	89,59%	4,41%	4,92%	1,01%

Tabla I-6.10. Maquinaria propiedad exclusiva de la explotación (número de máquinas)
(Fuente: Censo Agrario de 1999, Instituto Nacional de Estadística)

Tractores (ruedas o cadenas)	Motocultores, motosegadoras, motoazadas y motofresadoras	Cosechadoras de cereales	Otras cosechadoras
85	215	0	1

Tabla I-6.11. Titulares persona física por grupos de edad y ocupación principal

(Fuente: Censo Agrario de 1999, Instituto Nacional de Estadística)³²



Las actuales debilidades de la agricultura como sector productivo en Petrer son comunes a muchas áreas del mediterráneo europeo, debido principalmente al régimen de minifundio y al predominio de agricultores mayores de 65 años³³. Atendiendo a las directrices del Plan de Desarrollo Rural 2007-2013, las líneas de ayudas priorizadas por la Generalitat Valenciana, incluidas en las Medidas de Acompañamiento de la Política Agraria Comunitaria (PAC), se han centrado en:

- Línea 1: modernización de infraestructuras,
- Línea 2: ayudas para jóvenes agricultores,
- Línea 3: jubilación anticipada,
- Línea 4: forestación de tierras agrícolas,
- Línea 5: indemnización compensatoria para zonas de montaña y
- Línea 6: medidas agroambientales, que incluyen:
 - Medida 3: Técnicas ambientales de racionalización en el uso de productos químicos, y específicamente la 3.3, producción integrada en los cultivos de cítricos, vid y uva de mesa;
 - Medida 4, lucha contra la erosión en medios frágiles, con una pendiente del 8%, y cultivos en terrazas, específicamente para el cerezo en Alicante y el avellano en Castellón;
 - Medida 5, protección de la flora y la fauna de los humedales, en concreto la 5.1, dirigida a los arrozales,
 - Medida 9, que subvenciona los pastos ecológicos asociados a una explotación ganadera.

Las características de las explotaciones de Petrer han implicado que en las tres primeras líneas no se ha solicitado ninguna ayuda desde el año 2000, debido sobre todo a que se requería que los agricultores estuvieran dados de alta en el régimen agrario de la seguridad social³⁴, y como hemos comentado en Petrer no había ninguna persona que se ajustara a este perfil. Con respecto a la línea de forestación de tierras agrícolas, línea 4, únicamente se solicitó ayuda para 20 hectáreas, de las que en la actualidad sólo 5 hectáreas reciben prima compensatoria por pérdidas de renta³⁵.

³² Valores: Hasta 34 años, 14 individuos; de 35 a 54, 119; de 55 a 64, 114; más de 65, 206.

³³ MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, 2003, *Libro blanco de la agricultura... op. cit.*

³⁴ GENERALITAT VALENCIANA, 2008f, Orden de 25 de marzo de 2008, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de modernización de explotaciones agrícolas y de primera instalación de agricultores jóvenes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2007-2013. DOCV, núm. 5736, de 7 de abril de 2008. Información sobre Petrer facilitada en enero de 2007 por D. Vicente Paños de la Sección de Mejora de la Dirección Territorial de Alicante, Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Generalitat Valenciana.

³⁵ Información facilitada en enero de 2007 por Dña. Teresa Velázquez, Jefa de Servicio de Gestión Agraria Sostenible. Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Generalitat Valenciana.

En cuanto a la indemnización compensatoria para zonas de montaña, línea 5, a pesar de los importantes problemas ambientales, sobre todo de erosión, que se reconocen en el término de Petrer como consecuencia del abandono paulatino de la actividad agrícola, debemos resaltar el hecho de que este territorio no se encuentre incluido entre las zonas desfavorecidas de montaña de la Comunidad Valenciana que pudieron acogerse a subvenciones, ni en la Orden de 8 enero de 2004 ni en las posteriores del año 2008. Estas ayudas se concedían para asegurar un uso continuado de las tierras agrarias y fomentar sistemas agrarios sostenibles respetuosos con el medio ambiente. De los municipios del entorno, en el Anexo I de estas Órdenes, únicamente está incluido el término de Tibi³⁶. Esta situación se repitió, tanto en el año 2004 como en el 2008, con respecto a la medida 4 de la línea 6, lucha contra la erosión en medios frágiles, con una pendiente del 8%, y cultivos en terrazas, limitadas específicamente para el cerezo en Alicante y el avellano en Castellón³⁷, en la que de nuevo es Tibi la única localidad de la zona incluida en el anexo, a pesar de que en Petrer se cultivan cerezos en terrazas susceptibles a sufrir procesos erosivos en partidas como l'Almadrava, la Gurrama, etc. Por cuanto se refiere a las subvenciones para agricultura ecológica, únicamente se ha tramitado un expediente de 2 hectáreas destinadas al cultivo del almendro³⁸, es decir un 0,13% de la superficie cultivada. Tampoco se ha presentado ninguna solicitud para pastos ecológicos.

Finalmente, la reforma de la PAC de junio de 2003 introdujo una nueva línea de ayudas al agricultor, denominadas Derecho de Pago Único. Estas ayudas distinguen entre las acopladas, que exigen el cultivo anual, como ocurre con el almendro (aunque en el 2010-2011 puede ser que esto varíe) y las desacopladas, no subordinadas a la producción de ningún producto específico. Estas ayudas se calculan a partir de las ayudas directas que el agricultor recibió durante el periodo 2000-2002 (1999 a 2002, en el caso del olivar)³⁹. En la convocatoria de 2006, se presentaron en la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación únicamente 177 expedientes de solicitud de estas ayudas por parte de propietarios de tierras de Petrer⁴⁰. Ese año había contabilizados 1.321 propietarios de tierra en la localidad⁴¹, predominando la pequeña extensión (entre 0,1 y 5 hectáreas), por lo que solo el 13,39% de ellos habría solicitado el Pago Único. Las peticiones de Derecho de Pago Único han ascendido ligeramente en el año 2009, alcanzando las 220, pero aún así representa un escaso 16,65% del total de propietarios⁴². La causa del bajo interés puede deberse a que la explotación agrícola media apenas supera la media hectárea. El almendro, por ejemplo, se subvenciona con unos 180 euros por hectárea. Por cuanto se refiere a la vid, no tiene derecho a pago único; situación que cambiará a partir de 2010. El olivo se subvenciona en función de la producción oleícola de los años de referencia 2001-2003, según lo que se entrega en la almazara.

Las potencialidades del campo de Petrer están muy ligadas al concepto de multifuncionalidad introducida en el seno de la Comisión Europea y a la vinculación de las técnicas agrícolas tradicionales y el

³⁶ GENERALITAT VALENCIANA, 2004b, Orden de 8 de enero de 2004 de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se regula la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas de la Comunidad Valenciana en el ejercicio 2004. DOGV, núm. 4678, de 27 de enero de 2004; GENERALITAT VALENCIANA, 2008a, Orden de 21 de enero de 2008... *op. cit.*

³⁷ GENERALITAT VALENCIANA, 2004c, Orden de 8 de enero de 2004 de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se regulan las ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, en el ejercicio 2004, correspondientes al Programa Nacional de Desarrollo Rural para las Medidas de Acompañamiento. DOGV, núm. 4677, de 26 de enero de 2004; GENERALITAT VALENCIANA, 2008a, Orden de 21 de enero de 2008... *op. cit.*

³⁸ Información facilitada en diciembre de 2006 por D^a. Teresa Velázquez, Jefa de Servicio de Gestión Agraria Sostenible. Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Generalitat Valenciana.

³⁹ GENERALITAT VALENCIANA, 2009b, Orden de 23 enero de 2009, de la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre cuestiones generales aplicables al régimen de ayudas agroambientales e indemnización compensatoria y régimen aplicable al pago único y otras pagos directos a la agricultura y ganadería en el ámbito de la Comunitat Valenciana y de aprobación de las bases reguladoras de ayudas de pago único y otras ayudas directas. DOCV, núm. 5946, de 3 de febrero de 2009.

⁴⁰ Información facilitada en diciembre de 2006 por D. Ricardo Llácer, Jefe de Servicio de Protección de Rentas Agrarias, Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Generalitat Valenciana. Además se han presentado 19 solicitudes de admisión, sin derecho a cobro (información facilitada por D. Carlos Payá de la Cooperativa Agrícola de Petrer, enero de 2007).

⁴¹ Información facilitada por D^a Sara Sánchez de la Oficina de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Petrer, octubre de 2009.

⁴² Información facilitada por D. Carlos Payá de la Cooperativa Agrícola de Petrer, octubre de 2009.

desarrollo rural. Entre las medidas recomendadas para la preservación del paisaje y las técnicas de explotación agrícola tradicionales, de aplicación en el territorio de Petrer, destacaríamos las siguientes:

a) Apoyo a la agricultura activa

En la actualidad, son numerosos los motivos que se aducen para el mantenimiento de la agricultura en las áreas de montaña, tanto a nivel social como ambiental. En su vertiente social, supone sobre todo la continuación de un estilo de vida, que se remonta en Europa a más de 8.000 mil años. En este sentido, con el fin de estimular la forma de vida rural, las medidas aplicadas en el conjunto del país se han centrado en las ayudas destinadas a la modernización de las explotaciones agrarias, la incorporación de agricultores jóvenes, la promoción de las mujeres en el medio rural, el fomento del asociacionismo y la formación, y otras medidas de acompañamiento de la PAC⁴³. Entre las ventajas con que cuenta la localidad para canalizar tanto la producción agrícola como la distribución de información a los agricultores destacamos el funcionamiento de la Cooperativa Agrícola, que en el año 2008 celebró su centenario⁴⁴.

El concepto de organización del paisaje agrícola, por medio de la agricultura activa, es factible en las zonas aterrazadas más productivas o en aquellas cuyos propietarios las mantienen a tiempo parcial más por tradición familiar que por rentabilidad económica. A nivel ambiental, las buenas prácticas agrícolas contribuyen positivamente a la conservación de la flora y la fauna asociadas a la agricultura. Por ello, la Comisión Europea ha identificado el proceso de abandono agrícola como uno de los cambios más significativos que alteran el equilibrio agricultura-biodiversidad⁴⁵. Solamente en la Comunidad Valenciana se han inventariado 106 especies de flora antiguamente cultivada (posteriormente asilvestrada o integrada en el medio natural), de las cuales 43 especies se consideran extinguidas en la Comunidad⁴⁶. Además el mantenimiento de los aterrazamientos dedicados al cultivo aporta ventajas en la prevención de los incendios forestales, ya que disminuyen la velocidad de propagación del fuego y mantienen la vegetación aislada de los núcleos de habitación, entre otros aspectos⁴⁷.

De acuerdo con una clasificación básica de los paisajes europeos⁴⁸, el espacio agrícola en activo de Petrer se incluiría entre los siguientes tipos:

- Paisajes caracterizados tanto por fincas agrícolas de bajo input y baja contaminación como por la mejora del hábitat y la biodiversidad. Se encuadrarían en este punto las fincas de Puça, Caprala, Ginebre, Navayol, La Gurrama y en general todas las partidas del término. Reseñamos, sin embargo, que el porcentaje de explotaciones inscritas en el Comité de Agricultura Ecológica de la Comunidad Valenciana es todavía muy bajo en Petrer, con una superficie total de 9 hectáreas, de las que 6,5 se dedican a olivar y el resto a frutales y almendro. No obstante podrían acogerse muchas más hectáreas porque numerosas explotaciones reúnen los requisitos que se exigen para inscribirse⁴⁹.

⁴³ MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, 2003, *Libro blanco de la agricultura... op. cit.*

⁴⁴ X. AMAT MONTESINOS (Coord.), *Tierra, créditos y agua. El cooperativismo agrario en Petrer 1908-2008*. Petrer (Aliante): Cooperativa Agrícola de Petrer, 2008.

⁴⁵ EUROPEAN COMMISSION. 2004b, *Environment and Forestry. Biodiversity Action Plan... op. cit.*

⁴⁶ E. LAGUNA, 1998, Flora cultivada, amenazada, extinguida o en extinción. En: *Flora endémica, rara o amenazada de la Comunidad Valenciana*. Valencia: Generalitat Valenciana, Conselleria de Medio Ambiente, pp. 357-359. (pueden presentarse ocasionalmente ejemplares cultivados mantenidos en colecciones, jardines botánicos, etc.).

⁴⁷ J.F. GALTIE *et al.*, Les paysages de terrasses à l'épreuve de l'incendie: comportement, durabilité et enjeux. Le cas de la région de Collioure / Banyuls-sur-Mer/Port-Vendres (Pyrénées-Orientales). *Actas de las Jornadas sobre terrazas y prevención de riesgos naturales*. Consell de Mallorca: Departament de Medi Ambient, 2007, pp. 227-238; J. JOY, A. MEDRANO, Valoración de terrazas frente a incendios forestales en la CAIB. *Actas de las Jornadas sobre terrazas y prevención de riesgo.. op. cit.*, pp. 239-243; L. LOURENÇO, A. NAVE, O papel dos socacos na prevenção de incêndios forestais. Exemplos das bacias hidrográficas dos rios Alva e Alvoco (Serras do Açor e da Estrela). *Actas de las Jornadas sobre terrazas y prevención de riesgo.. op. cit.*, pp. 203-211.

⁴⁸ COMMISSION OF THE EUROPEAN COMMUNITIES, 2000, *Indicators for the Integration of Environmental Concerns into the Common Agricultural Policy*. COM (2000) 20 final, p. 24. Planteamientos teóricos acerca de la utilidad o no de las clasificaciones del paisaje en: B. PEDROLI, *et al.*, Landscape – what's in it? Trends in European landscape science and priority themes for concerted research. *Landscape Ecology* 21, 2006, pp. 421-430.

⁴⁹ Información facilitada por el COMITÉ DE AGRICULTURA ECOLÓGICA, Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimen-

- Espacios Agrarios de Alto Valor Natural y Paisajes Culturales amenazados por la marginalización de la agricultura, con un papel fundamental para mantener la calidad ambiental. Dado el tipo de cultivos y las prácticas agrícolas que se utilizan en Petrer, se enmarcarían en este punto casi todas las fincas del término. La Foradà destaca por compartir el espacio agrícola con un sistema pastoral de baja intensidad.

Por otra parte, entre las zonas de cultivo que merecen más atención y apoyo en Petrer, para que pueda continuar la agricultura en activo, destacamos el área que rodea al núcleo urbano. Si bien la expansión de la población desde los años 60 del siglo XX se hizo a expensas de los bancales de la huerta histórica, en la actualidad los enclavados que todavía continúan en cultivo al sur del pueblo se encuentran protegidos como Suelo No Urbanizable Común (l'Almafrà Alta y Baja). En estas zonas se deben considerar las importantes sinergias con el entramado urbano y las compensaciones que para la población supone el poder disfrutar de espacios abiertos, con funciones complementarias a las urbanas, junto al lugar de residencia. Evitar el vertido de residuos o la contaminación de las aguas de riego, así como proteger los elementos patrimoniales asociados al cultivo, como los bancales de esta zona de huerta, es poder reconocer la historia del municipio: nos atrevemos a decir, el diseño comenzado en época islámica.

b) Recuperación de áreas de pasto adyacentes a zonas forestales

Si bien desde 1989 se está fomentando la primera reforestación de las superficies agrícolas abandonadas, las ayudas específicas destinadas no han surtido todos los efectos esperados, ya que estos campos abandonados son los que presentan en Petrer mayores tasas de erosión, y los que están provocando la desorganización de parte de su paisaje. Por ello nos gustaría destacar los resultados de los proyectos realizados en Mallorca y en el Pirineo Aragonés. Estas investigaciones han identificado los riesgos ambientales ocasionados por el abandono agrícola, la disminución del pastoreo y la ausencia de gestión de los recursos silvícolas, como son, entre otros, el incremento del riesgo de incendios debido a la revegetación de numerosas laderas, la disminución de la diversidad ecológica, así como la disminución de la disponibilidad de agua en las cuencas. Para hacer frente a estos problemas se propone una alternativa de gestión en estos espacios que se centraría en la transformación de campos abandonados en zona de pastos, mediante el desbroce de matorrales. Este proceso se realizaría seleccionando previamente las áreas a intervenir con el fin de evitar tasas de erosión del suelo significativas⁵⁰.

c) Mantenimiento de las estructuras tradicionales para diversificar las actividades económicas, estimular el turismo rural y fomentar la inversión privada

En este sentido, las actuaciones que se están realizando, para restaurar y divulgar el rico patrimonio cultural ligado al paisaje agrícola, no son suficientes, ni a nivel privado ni por parte de la administración pública, siendo ésta la causa principal del deficiente estado de conservación en que se encuentran numerosas construcciones rurales. Entre las iniciativas particulares destaca el esfuerzo inversor que se está realizando en algunas fincas para preservar los abancalamientos de piedra en seco y las construcciones asociadas a ellos, así como el interés por ampliar la oferta de turismo rural, como el hotel La Porta del Aigua, o restaurando antiguas fincas de labor, como la casa rural La Esperanza, ligado a la atracción que ejerce en la actualidad entre los ciudadanos este tipo de contacto con la naturaleza y el

tación, Generalitat Valenciana, julio de 2006: Las empresas ubicadas en Petrer que comercializan productos ecológicos son BOCOPA, que elabora y embotella vinos y vinos de licor; Carrefour, que distribuye pan ecológico y José Luis Valdés Espinosa, productos de pastelería.

⁵⁰ G. ALOMAR, G. BARDI, Prevención y lucha contra los incendios forestales. El uso de ganado en los campos abancalados de la Serra de Tramuntana. *Actas de las Jornadas sobre terrazas y prevención de riesgo... op. cit.*, pp. 245-251; S.M. VICENTE-SERRANO, *et al.*, Influencia de la ganadería en la evolución del riesgo de incendio en función de la vegetación en un área de montaña: el ejemplo del valle de Borau (Pirineo aragonés). *Geographicalia* 38, 2000, pp. 33-58; M.P. ERREA, *et al.*, Aplicación de SIG para seleccionar campos abandonados recuperables como áreas de pastoreo en el Pirineo Aragonés. En: C. Conesa, Y. Álvarez, J.B. Martínez Guevara (Eds.), *Medio Ambiente, Recursos y Riesgos Naturales. Análisis mediante tecnología SIG y Teledetección*. Murcia: Universidad de Murcia, 2004, pp. 117-130; T. LASANTA, *et al.*, Mountain Mediterranean landscape evolution caused by the abandonment of traditional primary activities: a study of the Spanish Central Pyrenees. *Applied Geography* 25, 2005, pp. 47-65; T. LASANTA, *et al.*, Using landscape ecology to evaluate an alternative management scenario in abandoned Mediterranean mountain areas. *Landscape and Urban Planning* 78, 2006, pp. 101-114.

medio rural⁵¹. No obstante, es necesario hacer un estudio previo acerca de los posibles inconvenientes que puede comportar una importante afluencia turística (número de visitantes, capacidad de acogida, sectores beneficiados, etc.), así como la evaluación de los nuevos conceptos introducidos en el medio rural como autenticidad, mercantilización y globalización⁵². Por otra parte es necesario evaluar las posibilidades de empleo que generan tanto la rehabilitación y el mantenimiento de las estructuras arquitectónicas, como los nuevos complejos turísticos que se establezcan.

d) Preservación de las características históricas del paisaje

Si la protección de la diversidad ecológica en los campos de cultivo es uno de los objetivos de la Comisión Europea, no es menos importante el mantenimiento de los elementos culturales asociados al paisaje rural⁵³. Históricamente, el cambio es inherente al paisaje, con la introducción de nuevos cultivos, la ampliación de las conducciones de riego y de las áreas aterrazadas, la construcción de nuevas heredades, etc., lo que ha configurado el actual carácter del paisaje de Petrer. Hoy en día han desaparecido en la localidad cultivos importantes en el siglo XVII, como la barrilla, el salicornio, el anís, la uva de pasa... pero todavía muchas de las infraestructuras centenarias siguen estando ahí. Por ello se hace necesario preservar la Historia de Usos que se refleja en el paisaje rural, del mismo modo que se respetan y recuperan en las ciudades los rasgos de su pasado. Sería prioritario intervenir, entre otros lugares, en el Pantanet y su entorno; en el aljibe del Esquinal; en las balsas de Cotxinets, La Señora, Caprala, Palomarets, la Foia Falsa; en las minas de Noguera, Puça, Bienvenida, Fontanars; en las minetas del Cid, Pepiosa, Bernabé; en los parats del Cid, Perrió, Catxuli, l'Aavaiol, Coxinets; en els alcavons de Puça, en las boqueras, pozos, caboyas y abrevaderos repartidos por el término; en los bancales del Figuealet, Puça, el Fondo Feo; recuperar el atractivo del caserío de Santa Bárbara ya en pie en el siglo XVI,... e incluso restaurar algunas cuevas-habitación, como la de la Tía Estebana o las de Navayol, y en este mismo paraje recuperar la calera de Villaplana. Señalizar rutas a pie por las ramblas, incluso hacer rutas temáticas (como la de las partidas de cultivo en época morisca, por el Alhaig, Almatar, Navayol, Berbegala, el acueducto de San Rafael, etc.)⁵⁴.

Incluso se podía plantear la compra por parte del Ayuntamiento de alguna *heretat* para instalar un Centro de Interpretación del Paisaje de Petrer, y que mejor sitio para ello que la Casa de Monis (popularmente conocida como de la Capellanía), en la que vivió el Profesor José M^a Bernabé, tan dedicado al estudio del paisaje de Petrer⁵⁵. Todas estas iniciativas permitirían ligar el territorio con su historia escrita, que nos aporta interesante información sobre quiénes, cuándo, cómo y porqué lo construyeron.

Las futuras acciones de ordenación territorial que se realicen en el municipio deben integrar esa diversidad de actuaciones en los instrumentos de planificación y gestión, como se viene recomendando⁵⁶. Para ello, sería oportuno el diseño previo de una serie mínima de Indicadores a nivel local. Estos indicadores, centrados directamente en valorar la contribución de los sistemas de conservación de suelo y agua, puede ser una herramienta muy útil para implementar las políticas de la Comisión Europea, así

⁵¹ I. VANSLEMBROUCK, *et al.*, Impact of agriculture on rural tourism: a hedonic pricing approach. *Journal of Agricultural Economics* 56, 2005, pp. 17-30.

⁵² A. BUIJS *et al.*, From hiking through farmland in a leisure landscape: changing social perceptions of the European landscape. *Landscape Ecology* 21, 2006, pp. 375-389; S. SWAFFIELD, J. PRIMDAHL, Spatial concepts in landscape analysis and policy: some implications of globalisation. *Landscape Ecology* 21, 2006, pp. 315-331.

⁵³ DGIV/DC-FARO, 2005, Ministerial Conference. *Intercultural Dialogue: The Way Ahead. Closing Conference of the 50th Anniversary of the European Cultural Convention*. 27-28 October 2005. Faro, Portugal. Framework Convention of the Council of Europe on the value of cultural heritage for society.

⁵⁴ E.J. JOVER MAESTRE, T.V. PÉREZ MEDINA, T. Petrer, el camí de la rambla de Puça. En: T. Pérez Medina (Coord.), *Arquitectures tradicionals de l'aigua a les Valls del Vinalopó*. Serie Punt d'Encontre nº 1. Petrer: Centre d'Estudis Locals del Vinalopó, 2007, pp. 45-61; R. MILLÀ POVEDA, *I hui... on anem?* Petrer: Ajuntament de Petrer, 2009.

⁵⁵ T.V. PÉREZ MEDINA, Un projecte inacabat de Josep M. Bernabé: Geografia històrica dels espais irrigats de Petrer (les Valls del Vinalopó). *Cuadernos de Geografía* 67/68, 2000, pp. 23-35.

⁵⁶ Véase un ejemplo de aplicación en: I. BIELSA *et al.*, Agricultural abandonment in the North Eastern Iberian Peninsula: The use of basic landscape metrics to support planning. *Journal of Environmental Planning and Management* 48(1), 2005, pp.85-102.

como para proporcionar información cuantitativa y para validar la eficacia de estas medidas. Entre los modelos ya desarrollados destacamos el elaborado por la Diputación de Barcelona: Sistema Municipal de Indicadores de Sostenibilidad de la Red de Ciudades y Pueblos hacia la Sostenibilidad⁵⁷. Otro estudio de aplicación es el dirigido por L. Recatalá Boix, en el que se ha seleccionado un exhaustivo set de indicadores para evaluar la calidad ambiental de los municipios, incluido el semi-árido mediterráneo, que permite también diseñar escenarios futuros⁵⁸. Entre los modelos sectoriales, el desarrollado por De Aranzábal *et al.*⁵⁹ puede ser considerado como un indicador agroambiental efectivo de aplicación al paisaje aterrazado, sobre todo en cuanto se refiere a contemplar escenarios de cambio ligados a la actividad socioeconómica. También de carácter sectorial es el centrado en el turismo, desarrollado por el equipo de trabajo dirigido por J.F. Vera Rebollo para la provincia de Alicante⁶⁰. En Petrer en particular, y en el territorio valenciano en general, los resultados que se derivarían de estos estudios, complementarían los que se han obtenido recientemente combinando el uso de SIG con indicadores ambientales para valorar la degradación química, física y biológica de los suelos, incluidos los agrícolas⁶¹.



Fig. I.6.1. Valle de Caprala (almendros)

⁵⁷ DIPUTACIÓ DE BARCELONA, Sistema Municipal d'Indicadors de Sostenibilitat. http://www.diba.cat/xarxasost/indi/info_ind.asp

⁵⁸ L. RECATALÁ BOIX (Dir.), *Indicadores e índices integrados en la Agenda 21 Local para la evaluación de la calidad ambiental en áreas afectadas por desertificación del ámbito mediterráneo*. Valencia: Fundación Biodiversidad; Universitat de València, 2009.

⁵⁹ I. DE ARANZÁBAL, *et al.*, Modelling of landscape changes derived from the dynamics of socio-ecological systems. A case study in a semiarid Mediterranean landscape. *Ecological Indicators* 8, 2008, pp. 672-685.

⁶⁰ J.A. IVARS BAIDAL, Planificación y gestión del desarrollo turístico sostenible: propuestas para la creación de un sistema de indicadores. Documentos de Trabajo, núm. 1, 2001. Alicante: Instituto Universitario de Geografía, Universidad de Alicante.

⁶¹ J.M. DE PAZ, *et al.*, Combined use of GIS and environmental indicators for assessment of chemical, physical and biological soil degradation in a Spanish Mediterranean region. *Journal of Environmental Management* 79, 2006, pp. 150-162.



Fig. I.6.2. Parte alta de Caprala (viñas)



Fig. I.6.3. Pla de Manel (almendros)



Fig. I.6.4. Pla de Manel (olivos)

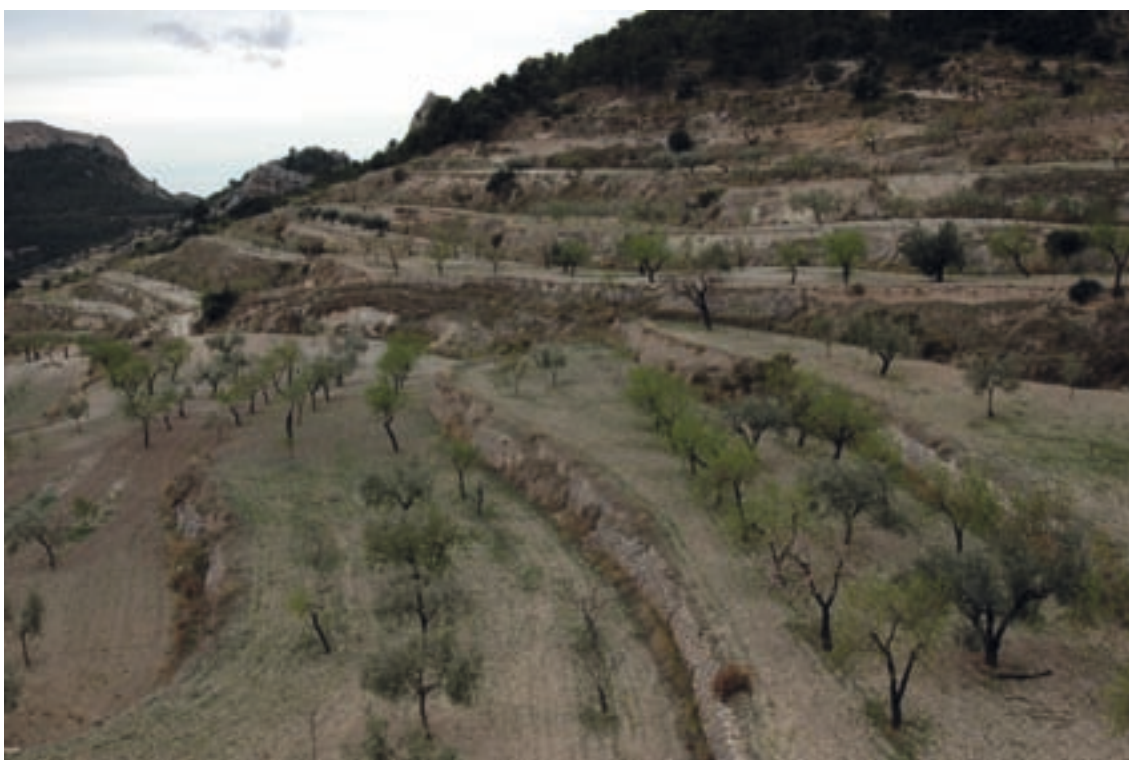


Fig. I.6.5. La Foradà (almendros y olivos)



Fig. I.6.6. Casa de Castalla (olivos y almendros)



Fig. I.6.7. Rabosa (almendros)



Fig. I.6.8. L'Administració (almendros)



Fig. I.6.9. El Carrascalet (almendros)



Fig. I.6.10. Casa dels Pins (almendros)



Fig. I.6.11. Xinquera, frente a la casa del Esquinal (almendros y olivos)



Fig. I.6.12. El Rancho Grande, Puça (almendros)



Fig. I.6.13. La Gurrama (almendros, olivos y cerezos)



Fig. I.6.14. La Gurrama (olivos)



Fig. I.6.15. Casa de la Capellanía. En 1926 había plantados almendros, olivos, dos granados, trigo, cebada, avena, garbanzos y lentejas; en la actualidad almendros y cereal. Al fondo la Casa de la Señora



Fig. I.6.16. Cotxinets (almendros)



Fig. I.6.16. Cotxinets (almendros, viña y olivos)



Fig. I.6.17. L'Almadrava (cerezos y almendros)



Fig. I.6.18. L'Almadrava (olivos)



Fig. I.6.19. El Ginebre (olivos y almendros)



Fig. I.6.20. Marquesat de Noguera (olivos)



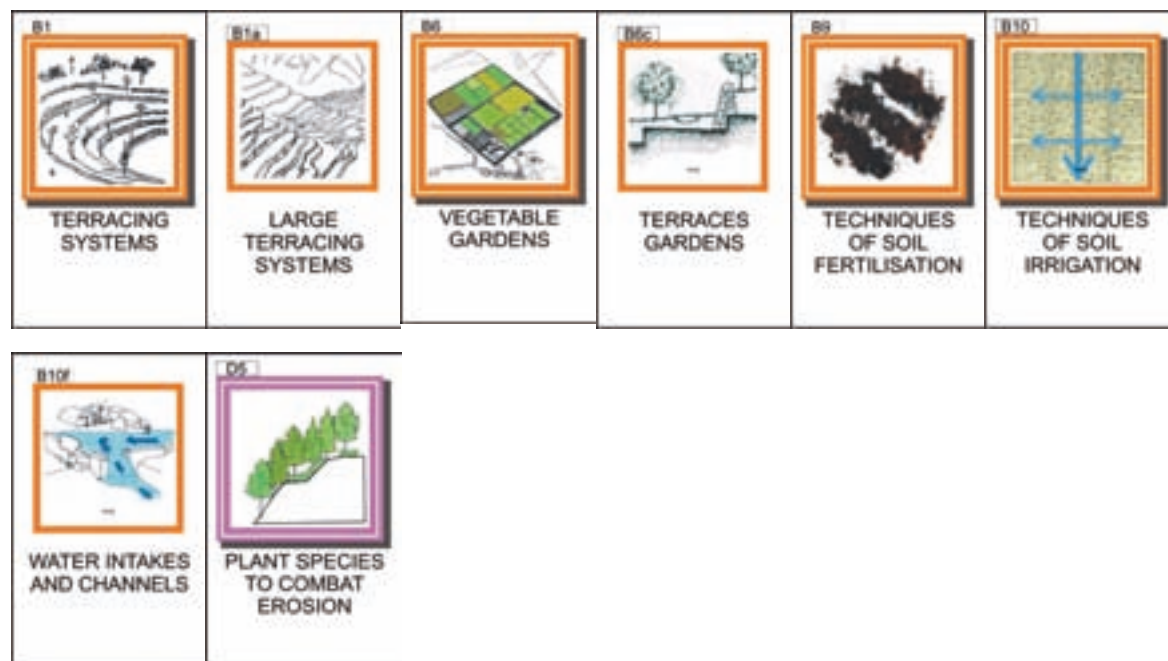
Fig. I.6.21. Salinetes (almendros)

SEGUNDA PARTE

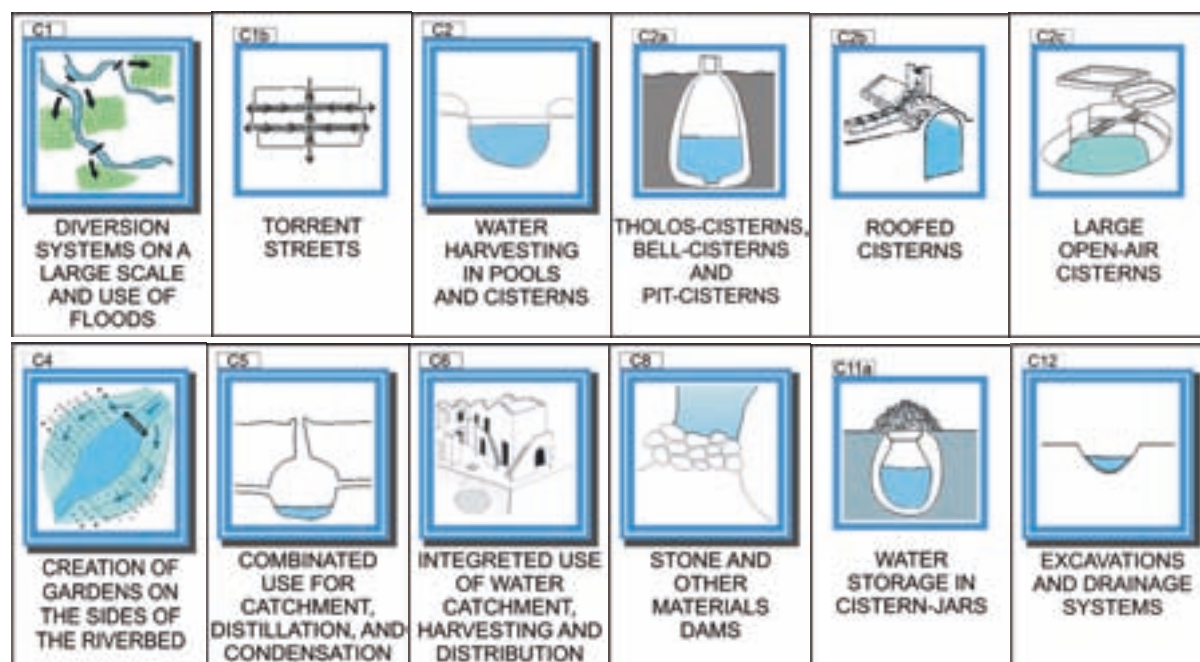
RIQUEZA CULTURAL Y AGRO-AMBIENTAL DEL PAISAJE ABANCALADO

Los elementos patrimoniales que describiremos seguidamente van a ser incorporados al sistema iconográfico SITTI (*Systems of Traditional and Innovative Techniques*) del Banco de Datos Mundial de Conocimientos Tradicionales (*Traditional Knowledge World Bank*), desarrollado por IPOGEA bajo el patrocinio de UNESCO¹. Entre los iconos ya incluidos en SITTI, se encuentran representados en Petrer los siguientes:






AGRICULTURA Y PROTECCIÓN DEL SUELO:



GESTIÓN DEL AGUA:






¹ La versión de los iconos en castellano en: P. LAUREANO, *Atlas de Agua. Los conocimientos tradicionales para combatir la desertificación*. Barcelona: Laia Libros Ed., UNESCO, 2005.

 <p>C12a EXCAVATION AND DRAINAGE SYSTEM USED IN MINES</p>	 <p>C12b DIGGING CAVES TO CATCH WATER</p>	 <p>C12c UNDERGROUND CATCHMENT TUNNELS</p>	 <p>C12e BIG LIFTING DEVICES (NORIAS)</p>	 <p>C14 WATER MANAGEMENT ON TERRACED FIELDS</p>
---	---	--	---	---




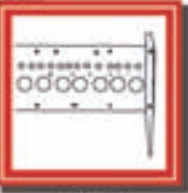
CONSTRUCCIONES TRADICIONALES:

 <p>E2 UNDERGROUND HABITATS</p>	 <p>E2c HYPOGEA AND HANGING GARDENS</p>	 <p>E8 TRADITIONAL ARCHITECTURE FOR SETTLEMENTS</p>	 <p>E8c TRADITIONAL TECHNOLOGIES AND USE OF LOCAL MATERIALS</p>	 <p>E8f EARTHENWARE STRUCTURES</p>
---	---	---	--	--

 <p>E8g STONE STRUCTURES</p>	 <p>E8i COURTYARD HOUSE</p>	 <p>E9 TRADITIONAL URBAN LAYOUT</p>	 <p>E9e CORRESPONDENCE OF URBAN STRUCTURES TO SOCIOCULTURAL BACKGROUND</p>	 <p>E9f INTEGRATION OF TOWN AND COUNTRYSIDE</p>
--	---	---	---	---

 <p>E10 SUSTAINABLE INTEGRATION URBAN SETTLEMENT-LANDSCAPE</p>	 <p>E10c STRUCTURAL SYMBIOSIS IN SPECIFIC GEOMORPHOLOGIC CONTEXTS</p>	 <p>E13 LOCAL HANDICRAFT AND CORRELATED TECHNIQUES</p>
--	---	--

ASPECTOS SOCIALES:

<p>G8</p>  <p>KNOWLEDGE PASSED ON DOWN THE GENERATIONS</p>	<p>G9</p>  <p>FORMS OF SOCIAL SOLIDARITY</p>	<p>G13</p>  <p>WATER CORPORATION AND HYDRAULIC LAW</p>	<p>G17</p>  <p>LOCAL TECHNIQUES OF MEASURING</p>
---	---	---	--

Capítulo 1: Características tipológicas de los bancales

1. Clasificación morfológica de los sistemas de conservación de suelo

Una vez esbozado el análisis histórico, que nos ha permitido conocer las líneas principales de evolución y ampliación del paisaje abancalado de Petrer, presentamos las características constructivas más importantes de estas estructuras. La clasificación que hemos adoptado es la propuesta por el equipo del proyecto PATTERN (*Patrimonio de bancales en el Mediterráneo occidental, una propuesta de catalogación*)², dado que el enfoque metodológico y las completas fichas de área y de sector que proponen se adaptan perfectamente a nuestra zona de estudio.

En este apartado se incluyen parámetros como la disposición de los campos de cultivo, la litología del paramento, el tipo de aparejo, el tipo de coronamiento y otros elementos constructivos, como pueden ser las escaleras de acceso a los campos superiores. Las principales diferencias que hemos encontrado a lo largo del tiempo, en cuanto a las características constructivas, conciernen tanto a la variable tipológica como de funcionamiento. En este sentido cuando se ha optado por no utilizar la técnica tradicional de construcción, con muros de mampostería de piedra en seco, se han introducido en el paisaje elementos tan fuera de contexto como encofrados y bloques de hormigón, neumáticos de camión e incluso somieres, con los que se han intentado frenar los procesos de pérdida de suelo en laderas con pronunciada pendiente. No obstante, la mayoría de las actuaciones de este tipo realizadas en los últimos años pueden ser todavía reversibles, y están ya prohibidas en el Reglamento que desarrolla la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje de la Generalitat Valenciana.

Por cuanto se refiere a la descripción de las características tipológico-morfológicas de los elementos hidráulicos de Petrer, éstos han sido estudiados en parte por los miembros del grupo ESTEPA (Estudios del Territorio y del Patrimonio) del Departamento de Geografía de la Universitat de València³. El trabajo del grupo ESTEPA se ha centrado en la catalogación de las estructuras relacionadas con el regadío histórico y la cartografía de la red, por lo que consideramos que el estudio que nosotros presentamos sobre su evolución histórica, y al que añadimos otras construcciones localizadas en el término, podrá complementar sus resultados⁴.

A nivel de la Comunidad Valenciana, las características constructivas de los bancales, junto con las prácticas de conservación de estas estructuras, son de interés para cuantificar su eficacia frente a los procesos erosivos. En este sentido, gracias a la base de datos que se confeccionó para elaborar los mapas de capacidad de usos del suelo de la Comunidad Valencia se ha podido extraer una aproximación cartográfica de esas prácticas y de la eficacia de estos abancalamientos⁵. En el proyecto, cuando los abancalamientos fueron considerados efectivos frente a la erosión se tuvo en cuenta, además del valor de longitud y ángulo de la pendiente natural del terreno (factor LS de la Ecuación Universal de Pérdida de Suelo -USLE-) el valor de la longitud y ángulo de los aterrazamientos estimados efectivos. Así, los bancales con una profundidad de al menos veinte metros, acondicionados para el cultivo, se identificaron como LSt siendo la t indicativa de la efectividad del aterrazamiento frente a la acción de los procesos erosivos. En la base de datos del mencionado proyecto este valor acompaña al de longitud y ángulo de la pendiente, caso de que esta práctica no se haya considerado efectiva en toda la superficie contabilizada, sino en alguna parte de ella. El nuevo valor que se le aplicó al factor LS de la USLE fue una media ponderada que corresponde al de las áreas con bancales efectivos junto a aquellas en las que no lo son.

² A. COLOMAR MARÍ (Dir.), *Patrimoni de marjades a la Mediterrània Occidental. Una proposta de catalogació*. Consell de Mallorca. Departament de Promoció i Ocupació. FODESMA, 2002.

³ J. HERMOSILLA PLA (Dir.), *Los regadíos tradicionales del Vinalopó (Alto y Medio)*. Valencia: Generalitat Valenciana, Universitat de València. Colección Regadíos Históricos Valencianos, 2007.

⁴ Un trabajo de catalogación previo en: J. HERMOSILLA PLA (Dir.), *Las galerías drenantes en el sureste de la península ibérica: uso tradicional del agua y sostenibilidad en el Mediterráneo español*. Madrid: Ministerio de Medio Ambiente, 2006.

⁵ C. ANTOLÍN, et al., Aplicación de la Ecuación Universal de Pérdida de Suelo en la Comunidad Valenciana. En: C. Antolín (Coord.), *El suelo como recurso natural en la Comunidad Valenciana*. Valencia, 1998, pp. 136-165.

En el estudio no se incluyeron los bancales en los que el estado de deterioro era evidente, o se situaban en pendientes topográficas superiores al 25%, pues no se consideraron efectivos. La evaluación del Factor LS como LS_t da valores más bajos, y por consiguiente el valor de predicción de pérdida de suelo de la USLE es menor. Estos valores son más acordes con la realidad de campo en las áreas donde estas prácticas de conservación se han mostrado efectivas, es decir, mientras se han mantenido los muros de mampostería. Un estudio en profundidad de esta información permitirá, a nivel de la Comunidad Valenciana, establecer la representación cartográfica de la presencia de los abancalamientos efectivos frente a los procesos erosivos.

En función de esa base de datos se presenta la Figura II-1.1, en la que se han diferenciado las unidades con Moderada y Baja Capacidad de Uso debido a limitaciones de pendiente, que coinciden con áreas históricamente abancaladas. Estos aterrazamientos han permitido poner en cultivo zonas que, de haberse cultivado sin la construcción de estas estructuras de retención de suelo, hubieran experimentado importantes procesos erosivos. No obstante, en la actualidad, debido al abandono agrícola y a la falta de mantenimiento de los muros de mampostería se está produciendo el desmoronamiento de estas estructuras, con el consiguiente arrastre y pérdida de suelo, sobre todo allí donde no se ha producido la colonización vegetal en los primeros estadios de abandono.

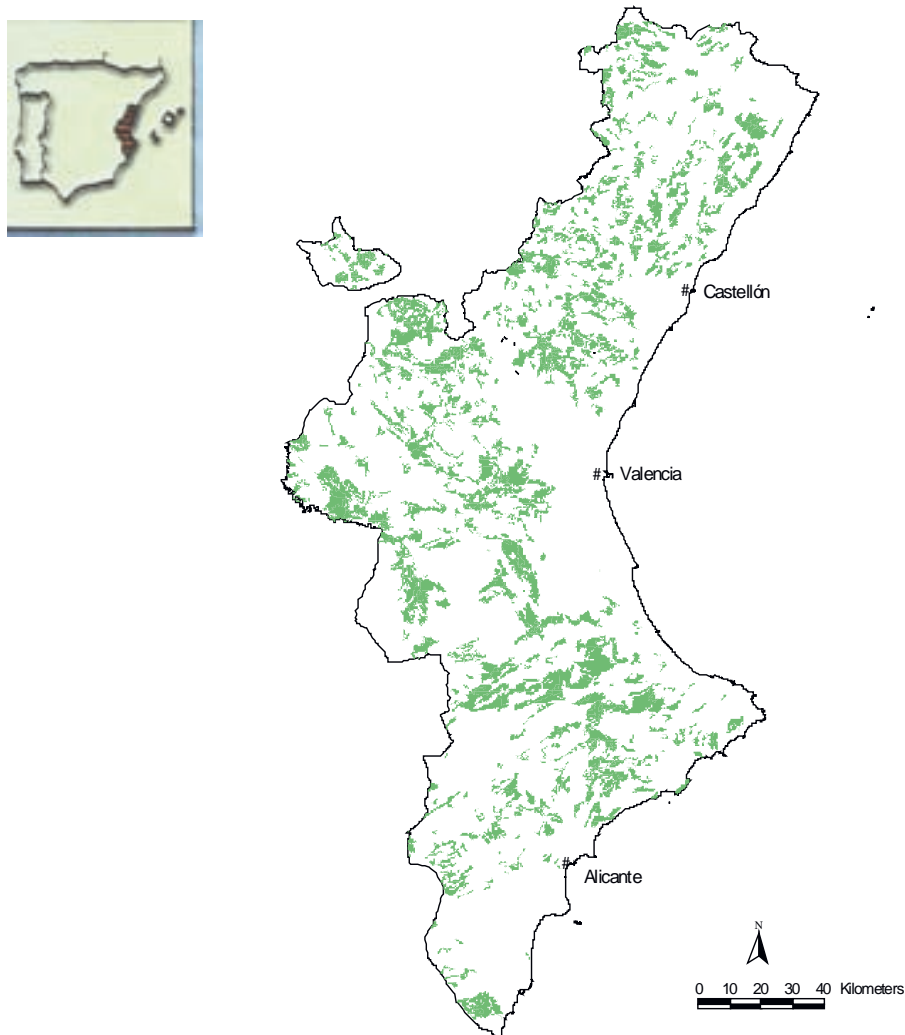


Fig. II-1.1. Áreas con capacidad de uso moderada o baja, históricamente abancaladas. Se han considerado aquellas unidades en las que la pendiente es la 1ª ó la 2ª limitación:

C (Capacidad de Uso Moderada) \Rightarrow Cp (5,2%): Cep, Cpf, Cpg, Cpq, Cpr, Cpx

D (Capacidad de Uso Baja). \Rightarrow Dp (12,4%): Dep, Dpf, Dpg, Dpq

Metodología: C. ANTOLÍN, C. AÑÓ, 1998, pp. 111-131; y la Base de Datos incluida en el CD del libro

El estudio de las características constructivas de los campos dispuestos en bancales (en *gradería* o *anfiteatro* en palabras de Cavanilles), tiene en consideración los factores que definen la configuración de este espacio, que estarán en función de la pendiente, la litología, el tipo de suelo sobre el que se instalan, la orientación de la ladera, etc.

A) DISPOSICIÓN DE LOS CAMPOS ABANCALADOS

Las variables que determinan la forma en que se distribuyen los campos de cultivo están relacionadas tanto con las particularidades físicas de la ladera como con la inversión de capital o de mano de obra. De igual modo, su ubicación puede estar supeditada a la disponibilidad de agua, proporcionada por ramblas o torrentes, o al diseño del espacio hidráulico cuando se estructuran en relación a una balsa o conjunto de ellas. Dependiendo también de las características del área, el tamaño de la superficie de cultivo puede variar desde una hilera de árboles hasta campos más extensos, destinados por lo general en origen al cultivo de cereales. La tipología diferenciada en el paisaje agrario de Petrer se clasifica como sigue:

Paralela continua: Es la más extendida en el término. Se caracteriza porque los muros se construyen en alineaciones paralelas a lo largo de la ladera, variando en función de la morfología y litología del terreno y del tipo de suelo sobre el que se asientan los bancales. Dado que en Petrer no se ha utilizado maquinaria pesada para nivelar los campos (únicamente hemos localizado un ejemplo de movimiento de tierras realizado con *bulldozer* para la construcción de terrazas en el valle de Caprala), los bancales que se obtenían con este tipo de disposición eran estrechos en las laderas, para un solo árbol, y más extensos en las foyas y los piedemontes. Ejemplos de este tipo los encontramos distribuidos por todo el territorio, como en el Alaig, El Derramador de Navayol, la Gurrama, la Foia Falsa, la Foia Blanca, Rabosa, la Administración, la sierra del Maigmó, el Fondó Feo y el Rutllo (Figuras II-1.2 a II-1.7).

Incluidas en este apartado se distinguen las estructuradas según su **disposición concéntrica**, caracterizadas porque los muros siguen la dirección trazada a partir de un centro común en sucesivos arcos de radio que se van reduciendo. Esta disposición es característica de los campos de cultivo que se instalaron en dorsales pronunciadas y colinas abancaladas en su práctica totalidad, como en Navayol, la Foradà, la Casa de Castalla y el Calafate. También encontramos esta tipología en la parte baja del piedemonte, en el Clot de les Manyes, o dentro de los cauces de determinados barrancos, como en el de la casa del Nap (Figuras II-1.8 a II-1.12). Los bancales que se establecían en estos cauces sufrían los efectos de los episodios de lluvias torrenciales, como se recoge en la documentación escrita: *Los trozos que en el barranco de Santos van marcados como bancales yermos ó arruinados, constan solo de piedras y arena, con algun almendro salpicado; antes eran bancalitos que escalonaban dicho barranco, pero los destruyó el agua*⁶.

⁶ Arxiu de Montes, STCMA, Caja 69, Alicante 10 de Diciembre de 1880. Expediente de Los Chaparrales.



Fig. II-1.2. Disposición paralela de campos abancalados de cereales. El Derramador, en la partida de Navayol



Fig. II-1.3. Actualmente abandonados, estos campos abancalados, con disposición paralela, se dedicaron al cultivo del almendro. El Alaig



Fig. II-1.4. Disposición paralela, formando bancales más estrechos en la parte media de la ladera y más amplios en el piedemonte. La Gurrama



Fig. II-1.5. Los bancales de la Foya Falsa disponían, al menos desde finales del siglo XVII, de una pequeña zona de regadío abastecida por las dos balsas que se llenaban del agua del Catxuli. Los lomos de los bancales conservan restos de los muros de mampostería que los cubrían. En la actualidad se está produciendo la colonización vegetal de estos lomos



Fig. II-1.6. La Foya Blanca, disposición paralela junto a la rambla de Puça



Fig. II-1.7. Abancalamiento de forma paralela de la ladera del Rutllo



Fig. II-1.8. Barranco anterior a la casa del Nap. Disposición concéntrica de los campos de cultivo



Fig. II-1.9. Toda esta ladera de Navayol se disponía en abancalamientos concéntricos



Fig. II-1.10. El abancalamiento de la Foradà está documentado desde el siglo XVI. Disposición concéntrica de los muros de mampostería



Fig. II-1.11. En el piedemonte del Clot de les Manyes se cultivan almendros en bancales dispuestos de forma concéntrica, siguiendo las curvas de nivel



Fig. II-1.12. La distancia entre los bancales, dispuestos de forma concéntrica, en la casa de Castalla ha permitido la mecanización de algunas labores agrícolas, por lo que, aún siendo la explotación más alejada de la población de Petrer, sus tierras no se han abandonado

Paralela en zig-zag: Localizados preferentemente en áreas no muy extensas, los muros se disponen de forma paralela, conectando los diferentes niveles de terrazas por medio de rampas en zig-zag, por lo que no se necesitan otro tipo de estructuras para acceder a los bancales superiores. Ejemplos de esta tipología los encontramos en Rabosa, la casa de Castalla y la Gurrama (Figuras II-1.13 a II-1.15).



Fig. II-1.13. Campos de reducida extensión, en zig-zag, en la Gurrama



Fig. II-1.14. Campos de almendros con acceso en zig-zag en Rabosa



Fig. II-1.15. Los tramos en zig-zag conectan los distintos niveles de terrazas en la casa de Castalla

Finalmente, otros tipos identificados, poco representados, son los que presentan una disposición que requieren una menor inversión de tiempo, con soluciones en el trazado poco regulares. Uno de ellos sigue una disposición **geométrica no paralela**. Se caracteriza porque las diferentes estructuras se distribuyen

siguiendo patrones geométricos pero el conjunto no se ajusta a un módulo regular, localizados principalmente en nuestra zona de estudio en los niveles de terrazas de la rambla, en la casa de l'Estret (Figura II-1.16). Se distingue también la disposición **no geométrica**, atendiendo al modelado natural del terreno. Este último tipo es representativo de los casos de microrelieve, como en Cotxinets (Figura II-1.17).



Fig. II-1.16. Bancales dispuestos de forma geométrica no paralela en la casa de l'Estret, dentro del barranco



Fig. II-1.17. Bancales que se adaptan al micro-relieve, en els Cotxinets

B) LITOLOGÍA DEL PARAMENTO

No hemos detectado en este aspecto gran variedad en la utilización de la materia prima, dado que se utilizaban los recursos más cercanos, primando en la construcción el empleo de la piedra caliza (Figuras II-1.18 y II-1.19) y los guijarros de mayor tamaño (bolones) en los campos de cultivo cercanos a las ramblas (Figura II-1.20). En casos puntuales hemos observado la utilización de areniscas masivas (como en els Cotxinets, Figura II-1.21) o de lajas de yeso (junto a la antigua fábrica de cal, dentro del cauce de la rambla de Puça, Figura II-1.22). Consideramos que en Petrer los trabajos de abancalamiento los realizaron los mismos agricultores, recurriendo a bancaleros profesionales en contadas ocasiones y únicamente para hacer los bancales de gran calidad, como los construidos junto al molino la Reixa, los ubicados en los barrancos de la casa de Paco dels Cotxinets, y los contratados por don Luis Villaplana en su finca de Navayol. El tallado de la piedra en la gran mayoría de estructuras adolece del cuidado con que se hizo en los ejemplos citados. Históricamente, la presencia continua de los agricultores en los campos de cultivo compensaría en muchos casos la falta de atención en la elaboración de las estructuras, pues la inmediata reposición de las piedras tras los derrumbes favorecería su mantenimiento. De igual modo, el despedregamiento del suelo, sin el debastado posterior de las piedras, se utilizó para elevar la altura de algunas partidas previamente abancaladas (como se observa en algunos tramos de los barrancos de la casa de Paco dels Cotxinets).



Fig. II-1.18. Muro de mampostería de piedra caliza, en la Administración



Fig. II-1.19. Piedra caliza en los bancales del Marquesat de Noguera



Fig. II-1.20. Pared levantada con bolones de la rambla de Puça, cerca del acueducto de San Rafael



Fig. II-1.21. Bloques de arenisca en los bancales dels Cotxinets



Fig. II-1.22. Muro de mampostería en seco realizado con lascas de yeso, junto a la Calera en la rambla de Puça

C) TIPO DE APAREJO

Las posibilidades en este aspecto son muy variadas, pero primando los tratamientos de tipo más sencillo sobre los más complejos y trabajados. Puede que esta sea la variable que ha tenido mayor incidencia en la conservación o no de los muros, tanto tras el abandono de los campos de cultivo como en los campos actualmente en cultivo en los que se ha abandonado la tarea de reposición de las piedras. Esta ausencia de mantenimiento de las paredes se debe a la falta de tiempo por parte de los propietarios, que trabajan los campos a tiempo parcial, y al excesivo coste que tendría el contratar a profesionales. Por ello, en la actualidad, los lomos de numerosos bancales todavía en cultivo bien se están recubriendo de vegetación, afortunadamente en la mayoría de los casos, bien están sometidos a importantes problemas erosivos, con la consiguiente pérdida de suelo y la lenta pero constante reducción del espacio cultivado. En los campos abandonados, el tipo de aparejo, junto a la posición del campo en la ladera y la disponibilidad de banco de semillas en el entorno, está también condicionando la rápida colonización vegetal tras el abandono, o la impactante actuación de los procesos erosivos. En la imagen que adjuntamos (Figura II-1.23), junto a la casa de la Señora, se observa la solidez de una parte del bancal, con un aparejo bien construido, y los procesos erosivos que se han producido tras el desplome de las paredes realizadas con menor precisión.



Fig. II-1.23. Importancia del tipo de aparejo en la conservación del muro del bancal. Casa de la Señora, a la derecha del molino de la Reixa

Entre la distinta tipología de aparejo que se ha descrito, encontramos en Petrer las siguientes:

Aparejo sin labrar: distribuido por todas las partidas del término y en todo tipo de ubicaciones. Dependía más de la pericia y la inversión económica que de las características físicas del emplazamiento. Se observa en paredes levantadas directamente sobre la roca madre (Leptosol Lítico), en donde anclaban la primera línea de piedras y construían el bancal que rellenaban con material procedente del cauce de los barrancos, formando de este modo un suelo fértil (clasificado como Regosol Ántrico), como se aprecia en las algunas laderas del barranco de Castilla y junto a la

cueva del Agua. También los levantaron en posiciones de piedemonte, valles, etc. En este tipo de aparejo las piedras no han sido trabajadas, y se disponen con cierto desorden, sin estar rematados los bancales por ningún tipo de corona (Figuras II-1.24 a II-1.31).



Fig. II-1.24. Aparejo sin labrar en las laderas del barranc de Castella



Fig. II-1.25. Bancales de Racó i Coloma, en el Xocolate



Fig. II-1.26. En este tipo de aparejo la piedra seleccionada podía ser de cualquier tamaño, como en este ejemplo de mayores dimensiones. Entre la casa de la Tía Pelà y la cueva del Murciano, en Escurina



Fig. II-1.27. Disposición irregular de las piedras sin labrar. Casa de Villaplana en Navayol



Fig. II-1.28. Aparejo sin labrar de caliza en el pla de Manel



Fig. II-1.29. En el barranco de la Petiosa se construyeron los bancales con aparejos irregulares sin labrar, y sin ningún tipo de coronamiento



Fig. II-1.30. Este tipo de aparejo irregular se componía en general de una sola hilera de piedras, que requería de continuas reparaciones tras episodios de lluvias torrenciales. Ejemplo de l'Almadrava



Fig. II-1.31. Detalle de aparejo irregular sin labrar y de tamaños variados. Carretera de Petrer a Castalla

Aparejo irregular poco labrado: con piedras dispuestas atendiendo a una cierta regularidad y estratificación de las hileras, pero con escaso trabajo de tallado, y únicamente en la cara vista y en la posterior para facilitar su colocación. En general se observa una selección buscando piedras de un tamaño uniforme. Igualmente distribuidas por todo el término, encontramos ejemplos ilustrativos en el Xocolate, Caprala, la Foia Falsa, el Marquesat de Noguera, etc. (Figuras II-1.32 a II-1.34).



Fig. II-1.32. Selección de piedras de tamaño uniforme y poco labradas. Els Cotxinets



Fig. II-1.33. Aparejo irregular poco labrado pero muy cementado y efectivo para retener el suelo. La Foia Falsa



Fig. II-1.34. Piedras dispuestas de forma irregular y poco labradas. Carretera de Puça a Castalla

Aparejo irregular labrado: con las mismas características que la categoría anterior, pero con mayor inversión de trabajo en el labrado de la piedra. Localizamos bancales de este tipo en el Racó Coloma, Caprala, l'Administració, Puça, Aiguarrius y Salinets, entre otras zonas (Figuras II-1.35 y II-1.36).



Fig. II-1.35. Labrado de la piedra y disposición irregular de las mismas, en la casa de la Señora



Fig. II-1.36. Muro de mampostería en seco con labrado del aparejo más cuidado. Aiguarrius

Aparejo irregular muy labrado: con lo que se consiguen superficies planas en las piedras, que proporcionan al muro un aspecto regular, sin salientes, como en los ejemplos de la casa de Villaplana, Cotxinets, o el Marquesat de Noguera (Figuras II-1.37 y II-1.38).



Fig. II-1.37. Aparejo irregular muy labrado en el tramo inferior de un bancal de la casa de Villaplana en Navayol



Fig. II-1.38. Muro de mampostería sin salientes gracias al aparejo irregular muy labrado, en el Marquesat de Noguera

Aparejo semipoligonal: realizados por profesionales del tallado, que obtienen una forma casi geométrica de la piedra, lo que proporciona mayor solidez al muro al lograr ajustar todas las piedras. La partida de Cotxinets es la que presenta mayor número de muros con estas características, que dada su homogeneidad debieron realizarse a la vez por un mismo bancalero (Figuras II-1.39 a II-1.41). Los bancales que mandó realizar Luis Villaplana en Navayol, entre 1920 y 1930 fueron también hechos por un profesional (Figuras II-1.42 y II-1.43).



Fig. II-1.39. Bancales de Cotxinets de aparejo semipoligonal



Fig. II-1.40. Perfecta ejecución en los bancales de Cotxinets



Fig. II-1.41. Estos bancales, gracias a su perfecto diseño, ejecución, y mantenimiento han resistido las crecidas de agua del barranco en la partida de Cotxinets



Fig. II-1.42. Casa de Villaplana en Navayol, bancal construido entre 1920 y 1930, con un encaje perfecto entre las piedras



Fig. II-1.43. Bancal de aparejo semipoligonal de la casa de Villaplana en Navayol

Aparejo poligonal: encontramos muy pocos ejemplos de este tipo de aparejo, en el que la piedra se labra hasta conseguir un encaje perfecto, como el tramo inferior del *parat* del Catxuli, el bancal junto al molino de la Reixa, en Puça o los muros dels Cotxinets. Estos bancales deberían catalogarse como de especial protección (Figuras II-1.44 a II-1.48).



Fig. II-1.44. Bancal de perfecta factura, sin salientes, de aparejo poligonal en els Cotxinets



Fig. II-1.45. Detalle del bancal de la figura anterior. Para evitar la pérdida de agua, el espacio entre los sillares labrados se rellenó con piedras de pequeño tamaño



Fig. II-1.46. Bancal de perfecto trazado, de aparejo poligonal en Cotxinets



Fig. II-1.47. El tramo inferior del parat del Catxuli está construido con sillares rectangulares, de piedra caliza, sin salientes, que ha resistido las avenidas del barranco



Fig. II-1.48. Bancal de aparejo poligonal junto al molino de la Reixa, en Puça

Otros tipos más sencillos, que hemos incluido al margen de la catalogación realizada por el proyecto PATTERN, son las **pedras amontonadas formando talud** (Figura II-1.49), que consiste únicamente en acumular las piedras tras el laboreo, las **pedras amontonadas para elevar el nivel de un bancal** previamente construido (Figura II-1.50), y la **protección a un solo árbol** (Figura II-1.51), que ya recomendaba Ibn al-Awwan a finales del siglo XII⁷.



Fig. II-1.49. Este tipo de talud se origina normalmente al amontonar las piedras que salen a la superficie durante el laboreo. Cotxinets

⁷ J.A. BANQUERI, *Libro de agricultura / su autor el doctor escelente Abu Zacaria Iahia*. Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1802 (reproducción facsímil, 1988).



Fig. II-1.50. Bancal construido en el cauce del barranco, que se ha sobreelevado con piedras amontonadas. Cotxinets



Fig. II-1.51. En el término de Petrer no hemos encontrado prácticamente ejemplos de protección a un solo árbol. Barranco de Ecurina

En la actualidad, debido a la falta de mantenimiento de los muros de mampostería, se están desarrollando tres tipos de pared de banales que debemos tener en cuenta, en unos casos por la implantación de la vegetación, en otros por los procesos erosivos que se producen. Nos referimos a las tres variedades

siguientes, al margen también de la catalogación del proyecto PATTER, que hemos incorporado por la importancia que están adquiriendo en la zona de estudio:

Lomos cubiertos de vegetación: el trabajo de campo nos ha permitido deducir que en un principio la mayoría de las áreas abancaladas, si no todas, contaban con paredes de piedra, dado que se conservan restos aislados en alguna parte del bancale. Conforme se iba desmoronando el muro, si no se reemplazaban las piedras, podía desarrollarse la vegetación si disponía de un banco de semillas cercano y las demás condiciones naturales eran favorables. Esta vegetación protegía los lomos de los bancales de los procesos erosivos, de una forma también eficaz. Diferentes proyectos de investigación ya citados consideran las ventajas que aportan estos lomos cubiertos de vegetación que además pueden funcionar como corredores ecológicos (Figuras II-1.52 y II-1.53).



Fig. II-1.52. Campo de almendros en producción, con los lomos de los bancales cubiertos de vegetación, eficaces contra los procesos erosivos. casa dels Pins en la partida de Castalla



Fig. II-1.53. Cultivo de cereales en bancales con los lomos cubiertos totalmente de vegetación. La Administración

Alternancia de piedras con vegetación y con tramos de lomo desnudo: se trata de un estadio intermedio, en el que la pared del bancal conserva algunos restos de los muros que han logrado fijar la vegetación, y tramos en que ésta no ha podido instalarse, con el consiguiente incremento de los procesos erosivos, preferentemente tras lluvias torrenciales (Figuras II-1.54 y II-1.55).



Fig. II-1.54. Alternancia de restos del muro de piedras, con vegetación y con tramos de lomo desnudo en Cotxinets



Fig. II-1.55. Ausencia de tareas de mantenimiento en los muros de los bancales sobre margas fácilmente erosionables, en donde alternan las piedras, con el desarrollo incipiente de la vegetación y con tramos de lomo desnudo. Casa de Monis

Lomo desnudo: generalmente afectando a tramos o a todo el bancale, que ha perdido la piedra que retenía el suelo. Este tipo particular está bastante extendido por el término, tanto en campos en cultivo como abandonados, y sobre todo en litologías margosas, como en Fontanars, el Pla de Manel, les Pedreres Altes, Salinets, la casa de Castalla y el Racó Coloma. Si se ubican en pendientes pronunciadas provocan importantes arrastres de suelo, generalmente tras episodios de lluvias intensas (Figuras II-1.56 a II-1.59).



Fig. II-1.56. Cultivo de almendros en bancales como lomo desnudo. Casa de Castalla



Fig. II-1.57. Los bancales van perdiendo las piedras de los muros, con la consiguiente pérdida de suelo. Casa de l'Esquinal del Pla de Manel



Fig. II-1.58. Pérdida de piedras de los bancales, tras la ausencia de prácticas de mantenimiento, debido a que consistían únicamente de una hilera de piedras. Les Pedreres Altes



Fig. II-1.59. Bancales en materiales margosos con importantes procesos erosivos debido a la pérdida de las piedras que contenían las paredes. Les Pedreres Altes

D) TIPO DE CORONAMIENTO

La corona es el remate del bancal por su parte superior. En el término de Petrer no son muchos los ejemplos que se conservan de este tipo de acabado, siendo mayoritarios los que no disponen de él, lo que en nuestra opinión abunda en la idea de que fueron hechos, en su gran mayoría, por los propios agricultores. Las formas de coronamiento localizadas corresponden a **rasantes**, en los bancales mejor contruidos de Cotxinets, o con **corona**, de lajas en el barranco d'Escurina, y de grandes piedras también en Cotxinets (Figuras II-1.60 a II-1.63).



Fig. II-1.60. El tipo más abundante es el bancal sin corona, que encontramos distribuido por todo el término. Cotxinets



Fig. II-1.61. Bancal con corona alternando piedras grandes con otras de menor tamaño, que han desaparecido. Cotxinets



Fig. II-1.62. Bancal con rasante, de perfecta factura. Cotxinets



Fig. II-1.63. Bancal con corona de lajas. Barranco d'Escurina

E) OTROS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

Las **escaleras voladas**, para pasar de un bancal a otro, las hemos localizado únicamente en l' Administració y en Puça (Figuras II-1.64 y II-1.65). El que no se encuentren este tipo de elementos y otros, como ca-setas dentro de los bancales, como ocurre en el norte de Castellón, inciden en la falta de maestría de los constructores de los bancales.



Fig. II-1.64. Escalera volada en la Administración



Fig. II-1.65. Pequeños peldaños para acceder al bancale superior, junto al molino de la Reixa, en Puça

2. Sistemas de aprovechamiento del agua y de regularización de la escorrentía

En un dominio semiárido como Petrer, estas construcciones son tan importantes como los abancalamientos en sí, cuyas características y cronología hemos definido en el análisis histórico. Manantiales como el de Caprala, el Pouet o Fonteta de Pruna en el barranco del Cid, minas como la de Navayol, la Administración, el Carrascalet, Rabosa, Petiosa, Fontanars, la casa de Quintín, Puça, la Bienvenida, el Catxuli, el Pantanet, casa de Monís, el Ginebre, el Perrió o el Marquesat de Noguera se asociaban a acequias y balsas desde las que se distribuía el agua a los campos de cultivo; en algunas de ellas, como hemos visto en los capítulos anteriores, la participación de cada propietario se regulaba mediante estatutos (Figuras II-1.66 a II-1.97).



Figs. II-1.66 y 1.67. Asociación de mineta y balsa en la Administración, documentadas en el siglo XVIII



Figs. II-1.68 y 1.69. Mineta número 2, localizada en un bancale de la Administración, e interior de la misma



Figs. II-1.70, 1.71 y 1.72. Mina del Carrascalet, entrada por la pared del bancal, y desagüe



Fig. II-1.73. Boca de la mineta en la ladera del barranco de la Petiosa



Fig. II-1.74. Mina de Fontanars



Figs. II-1.75 y 1.76. Pozo de ventilación y últimos tramos construidos de la mina de Puça



Figs. II-1.77, 1.78, 1.79 y 1.80. Mina de la Bienvenida. El comienzo de la mina no presenta ningún tipo de revestimiento, el tramo intermedio está abovedado y revestido el techo de losas y los muros con mampostería en seco. El tramo final está de nuevo sin revestir. En la foto de abajo a la derecha se aprecia la canalización del agua



Figs. II-1.81 y 1.82. Casa de Monis. El agua procede del Salt de Canuto, pero únicamente se canaliza tras lluvias intensas



Fig. II-1.83. Mina del Perrió



Fig. II-1.84. Mina del Marquesat de Noguera, construida en el año 1831



Figs. II-1.85, 1.86, 1.87, 1.88 y 1.89. Balsa nueva y acequia de Caprala, terminada de construir en el año 1766



Fig. II-1.90. Tramo de la acequia de La Gurrama tras el Pantanet, hecha conforme a los capítulos redactados en 1678. La mina que la abastece se encuentra en perfecto estado de conservación



Fig. II-1.91. Acequia de la Foia Falsa. La explotación de los campos de cultivo en esta partida está documentada con anterioridad a 1665



Fig. II-1.92 y 1.93. Balsas de la Foia Falsa que se llenaban con el agua procedente de la acequia de la figura II.1.91. Siglos XVII y XVIII



Fig. II-1.94. Balsa de Ginés Juan, del siglo XVIII, conocida posteriormente como de la casa de la Señora. En el año 2009 los sillares han sido recubiertos con cemento



Fig. II-1.95. Acequia que conducía el agua a la balsa del Palomaret



Fig. II-1.96. La gran balsa del Palomaret, de 50x50 metros. En 1841 en la zona había plantados almendros y cereal



Fig. II-1.97. Balsa del Moro en el Guirney, construida en 1903 por Gabriel Payá Payá. Desaparecida por la construcción de un centro comercial (Foto: Archivo Ayuntamiento Petrer)

Además, el término es muy rico en construcciones como boqueras⁸ (Figuras II-1.98 y II-1.99) acueductos (Figura II-1.100), alcavons (Figura II-1.101) y pozos (Figuras II-1.102 a II-1.105). La primera

⁸ La explicación de su funcionamiento en: M. BOX AMORÓS, Terrazas y riegos de boquera. *El Campo (Bilbao)* 103: 1986, pp. 116-118; A. MORALES GIL, El riego con aguas de avenida en las laderas subáridas. *Papeles del Departamento de Geografía I*, 1968-1969, pp. 167-183; A. MORALES GIL, Abandono y desorganización de los sistemas tradiciones de riego de turbias. Su incidencia en la escorrentía. En: *Los paisajes del agua: libro jubilar dedicado al profesor Antonio López Gómez*. Valencia: Universitat de València, 1989, pp. 199-204.

referencia escrita en la que se menciona a las boqueras data de 1503, al redactarse el documento de amojonamiento entre los términos de Petrer y Castalla *altre mollo a la coveta paredada a la Boquera del Barranch restant la coveta a ma esquerra en terme de Petrer e dalli que responga linia recta a la Sella. Ytem a la boquera del Barranch dels Charcos...*⁹. El derecho al agua de las boqueras también estaba pactado, como detallamos en el capítulo del siglo XVII; derecho que todavía perduraba en el siglo XIX, como se especifica en la boquera del Figueralet, cerca del camino que conducía a Puça¹⁰.



Fig. II-1.98. Boquera del Guirney, se cita una boquera en esta partida en 1681



Fig. II-1.99. Boquera de Aiguarrius

⁹ AMC, signatura C-595/14, medición del término entre Castalla y Petrer (olim 409/14 da 1772). Traslado del documento de 1503.

¹⁰ APM, sección Petrer, año 1869, 9 de enero. Las hermanas Maria y Dolores Navarro son propietarias en el Figueralet de poco más de 3 hectáreas, con casa, era, y derecho al agua de una boquera, cerca del camino que conduce a Pusa. En la propiedad hay almendros, olivos, y un trozo de huerta (una tahúlla) dedicada a parras y almendros. También tienen 2 jornales de ensanches de terreno inculto.



Fig. II-1.100. Acueducto del marquesat de Noguera, construido en el año 1901



Fig. II-1.101. Alcavó de Fontanars. El último Convenio para distribuir el agua de este paraje data de 1857



Figs. II-1.102, 1.103 y 1.104. La Gurrama. Conjunto formado por pozo, molineta y acequia



Fig. II-1.105. Pozo de Navayol

Entre las cisternas destaca el complejo sistema del Esquinal, que recoge el agua de escorrentía de la ladera, la filtra en dos balsas de decantación y finalmente llena la gran cisterna abovedada. Estas estructuras hidráulicas se encuentran en su mayoría fuera de uso actualmente y requieren de una inmediata intervención (Figuras II-1.106 a 1.108).



Fig. II-1.106. Recogida del agua de escorrentía. El Esquinal



Figs. II-1.107 y 1.108. Balsas de decantación y cisterna del Esquinal

A la vez que se construían sistemas de captación, almacenamiento y distribución del agua se aplicaron estrategias para regularizar el drenaje interno y externo de los campos abancalados. Los ejemplos más significativos los hemos localizado en la Administración, en donde se diseñó perfectamente la distribución de los campos de cultivo teniendo en cuenta estos factores (Figuras II-1.109 a 1.111). En Cotxinets tallaron un canal en la roca para recoger el agua de escorrentía y conducirla a una balsa también tallada en la roca (Figura II-1.112). Otros ejemplos son la construcción de canales en los laterales y fondo de los campos, desde donde dirigir el agua y almacenarla o redistribuirla (Figuras II-1.113 a 1.116).



Figs. II-1.109, 1.110 y 1.111. Sistemas de drenaje de los campos de cultivo. La Administración.



Fig. II-1.112. El agua de escorrentía es canalizada y recogida en la balsa excavada en Cotxinets



Fig. II-1.113. Canal para aprovechar el agua de escorrentía, la Foia Falsa



Figs. II-1.114, 1.115 y 1.116. Conducción del agua de escorrentía y pequeña cisterna para recoger el agua. Racó i Coloma, en el Xocolate. Partida en cultivo con anterioridad a 1841

Sin embargo, en Petrer la estructura más significativa para regularizar los aportes de agua, y crear a la vez superficies de cultivo en los cauces y los fondos de valle son los *parats*. El *parat* del Catxuli, el de

Palomaret (construido con anterioridad a 1858)¹¹, el espectacular *parat* del Cid construido en 1877, los que se levantaron en los barrancos del Cotxinet, l'Almadrava, la Sarsa, el Perrió, el Salt de Canuto, Fontanars, el Alaig, el Pi de Poveda, Navayol y el Ginebre son representativos del esfuerzo efectuado por los agricultores a lo largo de los siglos para aprovechar los recursos del medio de forma sostenible (Figuras II-1.117 a 1.121). Los *parats* son paredes de piedra en seco, generalmente de gran altura (por ejemplo, entre los 3,5 metros del Salt de Canuto, los 7 metros de los del Catxuli y el barranco de la Sarsa, y los 8 metros del Cid¹²) construidos con una finalidad múltiple: a la vez que frenaban la erosión en una zona del cauce, el depósito de los sedimentos creaba espacio cultivable detrás de la estructura, y se aprovechaba la concentración de flujo para derivar el agua con la que irrigar áreas próximas. Uno de los ejemplos en donde mejor se constata su funcionalidad es el *parat* del Catxuli, en donde todavía es visible el pequeño canal excavado en la roca que conducía el agua desde el *parat* hasta las balsas de la Foia Falsa, y es evidente la ampliación de la superficie cultivable detrás del mismo.

Hoy en día, casi todas estas estructuras hidráulicas se encuentran abandonadas, y la mayoría adolecen de tareas de conservación. Dada su gran riqueza tipológica, su mantenimiento contribuiría a promocionar rutas del agua, como se ha hecho en otros municipios, como Chelva (Valencia), que podría servir como foco de atracción para itinerarios turísticos a pie.



Fig. II-1.117. *Parat* del Cid, de 8 metros de altura, construido en 1877

¹¹ APM, sección Petrer, año 1868, 16 de enero. Manuela Paya y Vicedo es dueña, por herencia de 28 de marzo de 1858, de la sexta parte del agua del *Parat* existente en la hacienda del Palomaret, propia de ella y de sus cinco hermanos Bartolomé, Rita, Pedro, Antonio y Juan. El agua procede del manantial que hay en el predicho paraje del *parat*, lindando con barranco y rambla. Valorada dicha sexta parte en 30 escudos.

¹² J.M. BERNABÉ, Obras hidráulicas tradicionales en el regadío de Petrer (vall del Vinalopó). *Bitrir I*, pp. 25-29.



Figs. II-1.118 y 1.119. Parats en la rambla de l'Almadrava, y en un barranco de la partida de l'Almadrava



Figs. II-1.120 y 1.121. Parat en el barranco de la partida dels Cotxinets, y en la del Alaig

3. Construcciones de piedra en seco asociadas al espacio agrario

La utilización de la piedra en seco ha ido históricamente ligada al paisaje agrario. Las construcciones de habitación distribuidas por el término nos ofrecen interesantes ejemplos de arquitectura rural, como son las casas de la Gurrama, el Rancho Grande, la casa de Monis, Palomarets, Rabosa, la casa de la Bassa en Caprala, y las casas de distinto tamaño y entidad distribuidas por todas las partidas rurales. En el interior de estas construcciones se conservan interesantes elementos que nos permiten evaluar el modo de vida de los habitantes de Petrer desde el siglo XVII. Hornos de pan-cocer, chimeneas de grandes proporciones, techos de troncos de árboles, etc. se deben respetar cuando se acometa la restauración de estas construcciones. Estos edificios se complementaban con estructuras asociadas, como lavaderos (entre los que destaca el de la Gurrama), pozos, fuentes, corrales, que utilizaban la piedra como elemento principal. Además en Petrer destaca la utilización de la piedra en la construcción de los molinos harineros y de pólvora, datados algunos de ellos al menos desde el siglo XVII, y distribuidos por la rambla de Puça. Sobresale también por su impresionante construcción la calera, que se estableció en la misma rambla. Otros ejemplos de utilización de la piedra labrada son el pozo de nieve de l'Administració, fuera de uso ya a principios del siglo XVIII, o construcciones más recientes, como las cubiertas de las caboyas de la cordillera del Ferrer, o las conejeras de Navayol y els Cotxinets (Figuras II-1.122 a 1.128).

En la actualidad son numerosas las infraestructuras que necesitan de reparaciones urgentes para evitar el desmoronamiento de los muros. Nos referimos en particular a los molinos de la rambla de Puça, cuya recuperación para disfrute de la localidad está estudiando el Ayuntamiento. Otras infraestructuras necesitarían del acuerdo con los propietarios particulares, como es el caso del pozo de nieve. La solución más difícil por el momento es la que concierne a la rehabilitación de las interesantes casas rurales repartidas por el término municipal, tanto por su historia como por su riqueza constructiva. La Diputación de Alicante está recuperando las explotaciones del Calafate y el Catxuli, entre otras. El Ayuntamiento de

Petrer ha rehabilitado la finca de Ferrusa y el Centro Excursionista de Elda la de Rabosa. No obstante, fincas como la Administración, (aunque esta casi en ruinas, todavía conserva intactas las estructuras de almacenamiento de aceite), el Esquinal, el Marquesat de Noguera, Mirabuenos, les Pedreres Altes, y un larguísimo etcétera, podrían recuperarse bien como fincas habitadas bien como alojamientos rurales, dada la belleza de los emplazamientos en donde se ubican, sus características constructivas y su tradición histórica.



Fig. II-1.122. Conejera de Navayol



Fig. II-1.123. Pozo de nieve de l'Administració, inutilizado ya a principios del siglo XVIII



Fig. II-1.124. Lavadero de la balsa de Caprala, construida en 1766



Fig. II-1.125. Lavadero de La Gurrama, construido en 1883



Fig. II-1.126. Restos del molino del Turco, en la rambla de Puça. Los molinos harineros y de pólvora construidos en esta rambla se documentan desde el siglo XVII



Fig. II-1.127. Caboyas. Laderas del barranc de Castella



Fig. II-1.128. Conjunto de abrevadero y balsa de Rabosa. Aunque el cultivo en el paraje de Rabosa está documentado al menos desde finales del siglo XVI, las construcciones de la fotografía deben corresponder a las ampliaciones de D. Pedro Montengón a finales del siglo XVIII

4 Estado de conservación de las infraestructuras. Documentación gráfica

Graves problemas de erosión





Figs. II-1.129, 1.130, 1.131. Proceso de pandeo y rotura de los muros de mampostería. Els Cotxinets. (Descripción del proceso en: J. PALLARES BOU, 1994, pp. 23-36; J. PALLARES, A. CALVO, 1994, pp. 135-148)



Fig. II-1.132. El monte Xocolate, camino del Racó i Coloma



Fig. II-1.133. Sobre la carretera de Petrer a Castalla, frente a la rambla de Puça



Fig. II-1.134. Erosión debida al desmoronamiento de las paredes de piedra de los bancales. Sobre la rambla de Puça



Fig. II-1.135. Ramblas antiguamente abancaladas. En la actualidad sólo se conservan testigos de estos bancales en algunos tramos. Puça



Fig. II-1.136. Bancales que han quedado colgados, debido a la erosión de sus paredes, sobre la rambla de Puça



Fig. II-1.137. Rambla de Puça



Fig. II-1.138. Abandono de cultivos en la partida del Figueralet, erosión en cárcavas



Fig. II-1.139. Marquesat de Noguera



Fig. II-1.140. Abandono de cultivos, desmoronamiento de los muros de mampostería. Camino al Ginebre



Fig. II-1.141. El Ginebre



Fig. II-1.142. Cultivos colgados en El Cid a racó de Xoli



Fig. II-1.143. Ventetes



Fig. II-1.144. Erosión en terrenos margosos en el Palomaret (cases de Dalt)



Fig. II-1.145. Salinetes



Fig. II-1.146. Ladera afectada por el abandono del cultivo en L'Almadrava. Se aprecian restos de muros de mampostería por toda la ladera

Campos en producción en los que se necesitan actuaciones de reparación



Fig. II-1.147. El Barchell



Fig. II-1.148. Casa de la Señora



Fig. II-1.149. Salinetes



Fig. II-1.150. Salinetes

Bancales restaurados



Fig. II-1.151. Casa de la Esperanza (proceso de recuperación de los bancales), Caprala. Restaurados por sus propietarios



Fig. II-1.152. El Calafate, restaurados por la Diputación Provincial de Alicante

Excelente estado de conservación



Fig. II-1.153. Cotxinets



Fig. II-1.154. Cotxinets



Fig. II-1.155. Cotxinets, mismo bancal de la figura anterior

Bancales abandonados



Fig. II-1.156. Bancal de la cueva del Agua, en el Xocolate. El nacimiento de agua de la figura siguiente, con un mínimo caudal servía para mejorar el aporte de agua a estos bancales



Fig. II-1.157. Canalización excavada en la roca que transportaba un mínimo caudal de agua a los bancales situados junto a la cueva del Agua, actualmente abandonados



Fig. II-1.158. Racó i Coloma, en el Xocolate



Fig. II-1.159. Barranco de Racó i Coloma, en el Xocolate



Fig. II-1.160. Del Tío Murciano, en el Xocolate



Fig. II-1.161. Bancales de la casa de la Tía Pelà, en Caprala



Fig. II-1.162. Laderas del barranco de Ecurina



Fig. II-1.163. Junto a la casa de la Bassa (Caprala)



Fig. II-1.164. Junto al nacimiento del agua en Caprala



Fig. II-1.165. Rambla de Caprala, junto al Xorret de Caprala



Fig. II-1.166. Rambla de Caprala, frente al campamento



Fig. II-1.167. Navayol; terrenos de la Diputación de Alicante



Fig. II-1.168. Navayol



Fig. II-1.169. El Esquinal



Fig. II-1.170. Bajo la sierra del Maigmó



Fig. II-1.171. Sierra del Cavall, junto a la casa de Monis



Fig. II-1.172. Puça, junto al molino de la Reixa



Fig. II-1.173. El Ginebre



Fig. II-1.174. Bancales situados encima de la primera balsa de la Bienvenida, bajo el Bancal de la Sort, en Puça, donde se ubicaba la alquería islámica de Puça



Fig. II-1.175. Cotxinets, laderas del barranco anterior al pozo y ruinas del Mudo



Fig. II-1.176. Marquesat de Noguera



Fig. II-1.177. Barranco de la izquierda del Marquesat de Noguera



Fig. II-1.178. Laderas del Cid



Fig. II-1.179. Palomarets



Fig. II-1.180. Palomarets



Fig. II-1.181. Salinetes



Fig. II-1.182. Salinetes

Desorganización del paisaje



Fig. II-1.183. Rambla de Puça



Fig. II-1.184. Rambla de Puça

Capítulo 2. Consecuencias del abandono de los aterrazamientos

1. Proceso de colonización vegetal en los bancales tras el abandono agrícola

En la Comunidad Valenciana la superficie forestal se ha incrementado en los últimos 23 años en un 23,29%, al pasar de 934.800 hectáreas en 1984 a 1.152.600 hectáreas en el año 2007, en paralelo al descenso de la superficie agrícola, estimada en 933.800 hectáreas en el año 1984, y en 705.200 hectáreas en 2007, lo que implica una reducción del 24,48%¹. Como hemos visto, se calcula que entre los años 1900 y 2006 se ha producido en Petrer el abandono del cultivo de unas 1.229 hectáreas, lo que supone el 44,49% del espacio trabajado en 1900. El destino de la mayor parte de estos campos ha sido la colonización vegetal de los mismos, ya que desde que entraron en vigor las medidas para la *primera forestación de campos agrícolas abandonados* únicamente se ha solicitado una ayuda a la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación por parte de los particulares en el municipio de Petrer, de la que en la actualidad sólo se benefician 5 hectáreas en concepto de prima compensatoria por pérdida de rentas². Por cuanto se refiere a las repoblaciones forestales, sólo han sido objeto de repoblaciones parciales los montes de propiedad pública, como la Sierra del Cid, Calafate, etc.

Tras el abandono de tierras, la predicción de la respuesta vegetal se encuentra sujeta a la influencia de numerosos factores³. Como consecuencia del abandono agrícola y la posterior colonización vegetal se está produciendo tanto la homogeneización del paisaje, como la pérdida de la diversidad biológica proporcionada por los suelos dedicados al cultivo⁴. En los medios semiáridos, como es el caso de Petrer, la retirada de cultivos no siempre conduce a una rápida colonización vegetal; para ello se necesitará la conjunción de ciertas condiciones que permitan el establecimiento de la vegetación como son: clima, suelo, banco de semillas, estrategias de dispersión de las mismas, facilitación y competición entre especies, tipo y densidad de plantación de las variedades cultivadas abandonadas, regímenes de disturbancia, etc.⁵

A nivel general, en la Comunidad Valenciana encontramos ejemplos de cómo el abandono del cultivo conduce a la rápida colonización en unos casos y a la persistencia de suelo prácticamente desnudo en otros. Se producen así mosaicos en el paisaje con diferentes grados de estabilidad, caracterizados por

¹ CONSELLERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, *Datos básicos del sector agrario valenciano en 2007*. Valencia: Generalitat Valenciana, Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, 2007, Cuadro 2 (continuación): Distribución general de las tierras.

² Información facilitada en enero de 2007 por Dña. Teresa Velázquez, Jefa de Servicio de Gestión Agraria Sostenible. Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Generalitat Valenciana.

³ J.J. IBÁÑEZ, *et al.*, Los Geoeosistemas mediterráneos en el espacio y en el tiempo. En: J.J. Ibáñez, *et al.* (Eds.), *El Paisaje Mediterráneo a través del Espacio y del Tiempo. Implicaciones en la Desertificación*. Logroño: Geoforma Ediciones, pp. 27-131, 1997; S. MAZZOLENI, *et al.* (Eds.), *Recent dynamics of the Mediterranean Vegetation and Landscape*. John Wiley & Sons, 2004; J.D. THOMPSON. *Plant evolution in the Mediterranean*. New York, Oxford University Press., 2005; EUROPEAN ENVIRONMENTAL AGENCY, 2005b, *European Environment: State and Outlook*, p. 187.

⁴ E. PREISS, *et al.*, Rural depopulation and recent landscape changes in a Mediterranean region: Consequences to the breeding avifauna. *Landscape Ecology* 12, 1997, pp. 51-61; R.H.G. JONGMAN, Homogenisation and fragmentation of the European landscape: ecological consequences and solutions. *Landscape and Urban Planning* 58, 2002, pp. 211-221; EUROPEAN ENVIRONMENT AGENCY, 2005a, *Agriculture and Environment in EU-15 – the IRENA Indicator Report*. EEA Report 6/2005, p. 187; G. DE LA FUENTE DE VAL, *et al.*, Relationship between landscape visual attributes and spatial pattern indices: A test study in Mediterranean-climate landscapes. *Landscape and Urban Planning* 77, 2006, pp. 393-407.

⁵ A. RIGUAL MAGALLÓN, *Flora y vegetación de la provincia de Alicante*. Alicante: Instituto de Estudios Juan Gil-Albert, Diputación Provincial de Alicante, 1984; P. GARCIA FAYOS, T.Mª RECATALA. La reserva de semillas en una cuenca de badlands (Petrer, Alicante). *Pirineos* 140, 1992, pp. 29-36; A. PADILLA BLANCO, *Colonización vegetal en campos de cultivo abandonados en la provincia de Alicante*. Alicante: Universidad de Alicante, 1998; J.B. GALLEGU-FERNÁNDEZ, *et al.*, Vegetation dynamics of Mediterranean shrublands in former cultural landscape at Grazalema mountains, South Spain. *Plant Ecology*, 172, 2004, pp. 83-94; A. BONET, J.G. PAUSAS, Species richness and cover along a 60-year chronosequence in old-fields of southeastern Spain. *Plant Ecology* 174, 2004, pp. 258, 262-266; F.I. PUGNAIRE, *et al.*, Colonization processes in semi-arid Mediterranean old-fields. *Journal of Arid Environments* 65(4), 2006, pp. 591-603; A. BONET, J.G. PAUSAS, Old field dynamics on the dry side of the Mediterranean Basin: patterns and processes in semiarid SE Spain. En: V.A. Cramer, R.J. Hobbs (Eds.), *Old Fields: Dynamics and Restoration of Abandoned Farmland*. USA: Island Press, 2007, p. 248.

cubiertas vegetales dispersas con huecos de suelo desnudo entre las plantas, que dan lugar a la típica configuración en parches que incluye las denominadas “islas de fertilidad”⁶. Una vez se ha producido el abandono de los cultivos, se destaca la importancia que puede tener el no arrancar los pies de los cultivos leñosos (algarrobos, vides, olivos, ...) de los campos, ya que estos pueden facilitar la colonización vegetal tanto indirectamente, actuando como “perchas” donde los pájaros reposan y aportan semillas al suelo bien por regurgitación bien por defecación, como directamente, mejorando las condiciones microambientales bajo planta al retener mayor porcentaje de humedad e incrementar la porosidad del suelo, lo que favorece la germinación de las semillas⁷.

En general, los factores más destacados en la colonización vegetal de bancales parecen ser la diversidad climática y la tipología y las características edáficas⁸. Por lo que se refiere al clima, principalmente en cuanto al régimen pluviométrico anual y a los episodios de lluvias de importante intensidad horaria. En relación con las características edáficas, se observa gran dificultad en la colonización vegetal allí donde los suelos de los bancales presentan costras y selladura superficial. También cuando se producen afloramientos superficiales de materiales excesivamente arcillosos y plásticos, en los casos de exceso de carbonatos y en aquellos de destrucción de la estructura por inadecuadas prácticas agrícolas precedentes. En la Comunidad Valenciana, la zona mejor conocida en este aspecto es la Vall de la Gallinera (Alicante), donde se ha analizado el estado de colonización vegetal, de la capacidad de infiltración, la producción de escorrentía y la pérdida de suelo en seis grupos diferentes de bancales⁹. Los estudios, más numerosos, que se han llevado a cabo en Provenza apuntan resultados parecidos, en concreto al señalar que las terrazas abandonadas se recolonizan rápidamente por la vegetación, siguiendo una dinámica de bosque, en ausencia de perturbaciones. Igualmente, se señalan los incendios como los causantes de la aparición de matorral¹⁰. Para el Pirineo, en las zonas abancaladas abandonadas, el tiempo de abandono ha permitido la recolonización por parte de densas comunidades de matorral y arbóreas (estimándose que en unos 60 años tras el abandono, en lugares poco alterados, las laderas adquieren el aspecto de la vegetación natural), favoreciendo la infiltración, aumentando la intercepción y la evapotranspiración y limitando la escorrentía superficial. En estos ambientes, los factores destacados a considerar son el contenido en materia orgánica, el aporte de nutrientes, la cubierta vegetal y la compactación del suelo¹¹.

Uno de los problemas más importantes que afecta a los suelos de la Comunidad Valenciana es la erosión hídrica. En cuanto a su importancia en las laderas abancaladas abandonadas, la incidencia de los fenómenos erosivos dependerá en parte de la solidez de los muros de mampostería y de la rapidez con que se desarrolle el proceso de colonización. La experiencia de la Vall de la Gallinera indica que tanto durante el cultivo, como tras la regeneración de la vegetación, la pérdida de suelo es muy baja o inexistente, mientras que tras un incendio y durante el primer año de abandono, las tasas de erosión son altas¹². En estudios realizados en el Pirineo se ha comprobado que a medida que transcurre el tiempo

⁶ E. BOCHET *et al.*, Modified topsoil islands within patchy Mediterranean vegetation in SE Spain. *Catena* 38, 1999, pp. 23-44.

⁷ M. VERDÚ, P. GARCIA-FAYOS, Nucleation processes in a Mediterranean bird-dispersed plant. *Functional Ecology* 10, 1996, pp. 275-280; M. VERDÚ, P. GARCIA-FAYOS, Old-field colonization by *Daphne gnidium*: seedling distribution and spatial dependence at different scales. *Journal of Vegetation Science* 9, 1998, pp. 713-718; J.G. PAUSAS, *et al.*, The role of the perch effect on the nucleation process in Mediterranean semi-arid oldfields. *Acta Oecologica* 29, 2006, pp. 346-352.

⁸ A. PADILLA BLANCO, *Colonización vegetal en campos de cultivo abandonados... op. cit.*, pp. 334-337. A. ROMERO DÍAZ, Influencia de la litología en las consecuencias del abandono de tierras de cultivo en medios mediterráneos semiáridos. *Papeles de Geografía* 38, 2003, pp. 151-165.

⁹ J. RODRÍGUEZ AIZPEOLEA, *et al.*, Colonización vegetal y producción de escorrentía en bancales abandonados: Vall de Gallinera, Alacant. *Cuatrenario y Geomorfología* 5, 1991, pp. 119-129.

¹⁰ T. TATONI, *et al.*, Secondary successions on abandoned cultivation terraces in calcareous Provence. I- Vegetation and soil. *Acta Oecologica* 15(4), 1994, pp. 431-447.

¹¹ J.M^a GARCÍA RUIZ, Marginación de tierras y erosión en áreas de montaña. En: T. Lasanta y J.M. García Ruiz (Eds.), *Erosión y Recuperación de Tierras en Areas Marginales: Casos Prácticos Aplicables a la Rioja*. Zaragoza: Instituto de Estudios Riojanos. Sociedad Española de Geomorfología, 1996, pp. 33-50; M. MOLINILLO, *et al.*, Managing mountainous degraded landscape after farmland abandonment in the Central Spanish Pyrenees. *Environmental Management* 21, 1997, pp. 587-598; G. DUNJÓ *et al.*, Land use change effects on abandoned terraced soil in a Mediterranean catchment, NE Spain. *Catena* 52, 2003, pp. 23-37.

¹² J. RODRÍGUEZ AIZPEOLEA, *et al.*, Colonización vegetal y producción de escorrentía... *op. cit.*

después del abandono tienden a moderarse los procesos geomorfológicos dominantes en los campos abandonados. Durante los primeros años la erosión difusa fuerte es el proceso más extendido, debido a la escasa cubierta vegetal; tras 10 años, con una cubierta herbácea entre el 70 y el 80%, los procesos de erosión difusa débil pasan a ser dominantes. Después de 25 ó 30 años, cuando ya se ha instalado una cubierta densa de matorral, la escorrentía superficial y la erosión se reducen a valores mínimos¹³. Además de los ya citados, entre otros factores importantes a considerar en la colonización vegetal de las laderas aterrazadas abandonadas destacan la litofacies, los rasgos topográficos (fundamentalmente pendiente, orientación y exposición), el tipo de cultivo que se abandona y la microtopografía de la parcela¹⁴.

El proceso de colonización vegetal en campos de cultivo abandonados en la provincia de Alicante ha sido objeto de estudio en profundidad fundamentalmente por parte de A. Bonet y J.G. Pausas, y A. Padilla Blanco¹⁵. Las parcelas que seleccionó esta última autora en Petrer, previo trabajo de campo, se encontraban localizadas en áreas representativas de los distintos enclaves en los que se había producido el abandono, atendiendo a sus características topográficas, morfológicas, climáticas, biogeográficas, antropogénicas y de estado de las formas de erosión y composición de la cubierta vegetal. Los resultados del trabajo de campo permitieron una aproximación a la importancia que tenían la litofacies, la pendiente, la época de abandono, el régimen pluviométrico, las lluvias de carácter torrencial, la existencia o no de una formación vegetal junto al sector agrícola abandonado, la forma de las parcelas y de los muros de piedra en el desarrollo de las formas erosivas, en el porcentaje de cobertura vegetal, en los tipos biológicos y en la estructura predominante de las especies que colonizaban esos campos abandonados¹⁶. Las parcelas elegidas en el término de Petrer se ubicaban en terrazas de cultivo abandonadas:

- a) Sobre litofacies margosas: La presencia de parcelas de distintas épocas de abandono permitió establecer la siguiente secuencia de colonización vegetal (Tabla III.1.1):

Tabla II-2.1. Evolución de la cubierta vegetal tras al abandono de los campos de cultivo sobre litofacies margosas (Fuente: A. PADILLA BLANCO, 1998, pp. 138-143, 289)

ESTADIO	ETAPAS DE COLONIZACIÓN VEGETAL	UBICACIÓN DE LAS PARCELAS
Cese reciente de la actividad agrícola (primeros cinco años)	Cubierta vegetal escasa y variada, que coloniza en primer lugar los surcos del arado y los pies de los árboles frutales. Especies inventariadas: <i>Brachypodium retusum</i> , <i>Koeleria vallesiana</i> , <i>Eryngium campestre</i> , <i>Inula viscosa</i> , <i>Pallenis spinosa</i> , <i>Teucrium capitatum</i> , <i>Cistus albidus</i> , <i>Helianthemum syriacum</i> , <i>Euphorbia serrata</i> , <i>Lygeum spartum</i>	Bancales abandonados en Pusa (pendiente 6%), pinar de la Umbría (pendiente 10%).
Posteriormente (primeros cinco-diez años)	Comienza a instaurarse un matorral compuesto por: <i>Anthyllis cytisoides</i> , <i>Rosmarinus officinalis</i> , <i>Ulex parviflorus</i>	Casa de la Loma en la sierra del Caballo, y Alto de Ponce en la sierra del Fraile. Pendientes en torno al 18%
Si las condiciones medio-ambientales son favorables, y hay fuentes de semillas próximas	La tendencia es el incremento paulatino de <i>Juniperus oxycedrus</i> , <i>Rhamnus lycioides</i> , <i>Quercus coccifera</i> , <i>Quercus rotundifolia</i>	Sierra del Fraile

¹³ J.M^a GARCÍA RUIZ, Marginación de tierras y erosión... *op. cit.*; J.M^a GARCÍA RUIZ *et al.*, Soil erosion after farmland abandonment in submediterranean mountains: a general outlook. En: J.L. Rubio y A. Calvo (Eds.), *Soil Degradation and Desertification in Mediterranean environments*. Logroño: Geofoma Ediciones, 1996, pp. 165-183.

¹⁴ A. PADILLA BLANCO, *Colonización vegetal en campos de cultivo abandonados...* *op. cit.*, pp. 342-348; A. NAVAS, *et al.*, Soil properties and physiographic factors controlling the natural vegetation re-growth in a disturbed catchment of the Central Spanish Pyrenees. *Agroforestry Systems* 72, 2008, pp. 173-185.

¹⁵ A. BONET *et al.*, Changing vegetation structure and landscape patterns in semi-arid Spain. En: Y. Villacampa Esteve, C.A. Brebbia, J.L. Usó (Eds.). *Ecosystems and Sustainable Development. III. Advances in Ecological Sciences 10*. Southampton (UK): Computational Mechanics Publications, 2001, pp. 377-386; A. BONET, Secondary succession of semi-arid Mediterranean old-fields in south-eastern Spain: insights for conservation and restoration of degraded lands. *Journal of Arid Environments* 56(2), 2004, pp. 213-233; A. BONET, J.G. PAUSAS, Species richness... *op. cit.*; A. BONET, J.G. PAUSAS, Old field dynamics... *op. cit.*; J.G. PAUSAS *et al.*, The role of the perch... *op. cit.*; A. PADILLA BLANCO, *Colonización vegetal en campos de cultivo abandonados...* *op. cit.*

¹⁶ A. PADILLA BLANCO, *Colonización vegetal en campos de cultivo abandonados...* *op. cit.*

- b) Sobre margas. Se observó que sobre calizas y margas había una cobertura del 40-45% en laderas abandonadas en los años 70 del siglo pasado, y más del 60% en la mayoría de las parcelas con abandonos datados en la misma época, pero situadas en litofacies margosas y depósitos coluviales y aluviales (Tabla III.1.2).

Tabla II.2.2. Evolución de la cubierta vegetal tras al abandono de los campos de cultivo sobre margas (Fuente: A. PADILLA BLANCO, 1998, pp. 195-200, 303-304)

ESTADIO	ETAPAS DE COLONIZACIÓN VEGETAL	UBICACIÓN DE LAS PARCELAS
Cese reciente de la actividad agrícola	Son las gramíneas las primeras en ocupar el suelo tras el abandono agrícola: <i>Brachypodium retusum</i> , <i>Koeleria vallesiana</i> al mismo tiempo que las especies arvenses y nitrófilas, <i>Moricandia arvensis</i> , <i>Pallenis spinosa</i> . Colonizan las especies ligadas a litofacies de margas yesíferas como <i>Anthyllis cytisoides</i> , que suele tener una cobertura importante respecto al total de la parcela, <i>Atriplex halimus</i> , <i>Salsola genistoides</i> , <i>Suaeda splendens</i> , <i>Thymelaea hirsuta</i> , además de heliófilas y termófilas, <i>Fumana</i> , <i>Helianthemum</i> , <i>Helichrysum</i> , <i>Teucrium</i> . Tanto en los taludes como en los muros de mampostería se ha inventariado <i>Rhamnus lycioides</i>	Sierra del Cid (Palomaret, Pozo Blanco, pendiente media en torno al 12%, y exposición a solana
Especies de estadios superiores. Ocupan taludes de parcelas abandonadas 10 años antes del estudio, o con formación vegetal aledaña	<i>Juniperus oxycedrus</i> , <i>Pistacia lentiscus</i> , <i>Rhamnus alaternus</i> , <i>Rhamnus lycioides</i>	Sierra del Cid (Pozoblanco)

- c) Bancales abandonados sobre coluviones y aluviones, depósitos de ladera con pendientes suaves, inferiores al 10% y del 25% (Tabla III.1.3).

Tabla II.2.3. Evolución de la cubierta vegetal tras al abandono de los campos de cultivo sobre coluviones y aluviones en depósitos de ladera (Fuente: A. PADILLA BLANCO, 1998, pp. 202-205)

ESTADIO	ETAPAS DE COLONIZACIÓN VEGETAL	UBICACIÓN DE LAS PARCELAS
Cese reciente de la actividad agrícola, cinco años antes del estudio	Predominio de especies pioneras. Herbáceas: <i>Aegilops triuncialis</i> , <i>Eryngium campestre</i> , <i>Koeleria vallesiana</i> , <i>Moricandia arvensis</i> , <i>Piptatherum miliaceum</i> ; Subarborescentes: <i>Euphorbia squamigera</i> , <i>Fumana ericoides</i> , <i>Helichrysum stoechas</i> , <i>Inula viscosa</i> ; y ligadas a las margas que componen parte de los depósitos de ladera: <i>Thymelaea hirsuta</i> . Se han inventariado de manera puntual ejemplares de espino negro (<i>Rhamnus lycioides</i>) y aladierno (<i>Rhamnus alaternus</i>), próximos a los taludes	Sierra del Cid pendiente 10%. Litofacies: Coluvión
Cese reciente de la actividad agrícola, cinco años antes del estudio	Predominio de gramíneas. Herbáceas: <i>Brachypodium retusum</i> , <i>Moricandia arvensis</i> , <i>Pallenis spinosa</i> . Subarborescentes: <i>Anthyllis cytisoides</i> , <i>Salsola genistoides</i> , <i>Sedum sediforme</i>	Sierra del Cid, pendiente: 25% Litofacies: margas, arcillas y yesos

En general, con respecto a la colonización vegetal de las parcelas, en todos los ambientes de Petrer, tendrán también una función destacada los lomos de los bancales que presentaban cubierta de vegetación mientras la actividad agrícola se mantenía en activo. Tras el abandono, estos lomos son el banco de semillas más cercano, lo que unido al mayor espesor del suelo en las zonas abancaladas, siempre que no presente costras superficiales, puede permitir un recubrimiento mayor que en las zonas aledañas sin estas características (Figuras II.2.1 a II.2.15).



Figs. II.2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5. Colonización vegetal, entre las piedras de los muros o en el interior de los campos abandonados en Petrer: tomillo (*Thymus vulgaris*), jara (*Cistus albidus*), romero (*Rosmarinus officinalis*), albaida (*Anthyllis cytisoides*) y efedra (*Ephedra fragilis*)



Fig. II.2.6. Primer estadio de abandono. Las semillas transportadas desde los lomos de los bancales y las aportadas por los pájaros favorecen la colonización vegetal



Fig. II.2.7. Laderas del barranc de Castella, colonización vegetal en bancales abandonados: predominio del romero



Fig. II.2.8. Laderas del barranc d'Escurina: colonización con esparto, romero y pino, como especies prioritarias



Fig. II.2.9. Bancales de oliveras abandonadas colonizados con gramíneas, en la rambla de Caprala



Fig. II.2.10. Abandono de bancales en l'Administració, cubiertos fundamentalmente en la actualidad por gramíneas, que frenan la erosión del suelo



Fig. II.2.11. Colonización vegetal en bancales abandonados en las laderas del Barranc de Castella. No se producen fenómenos erosivos, pero el abandono de los cultivos incrementa el riesgo de incendios forestales



Fig. II.2.12. Colonización vegetal de los lomos de los bancales. Evitan la erosión, enriquecen la diversidad biológica de los campos de cultivo y funcionan como corredores ecológicos



Fig. II.2.13. Detalle de la colonización vegetal de los lomos de los bancales en campos de cultivo en producción. El Carrascalet



Fig. II.2.14. *Ephedra fragilis* entre las piedras del bancal, Caprala



Fig. II.2.15. Regularización de la ladera tras el abandono agrícola, en el Altet dels Gegantets

A la vez que se está produciendo la colonización de la vegetación en extensas áreas de banales abandonados del municipio, se reconocen importantes procesos erosivos en zonas muy vulnerables en que la revegetación no está teniendo lugar a un ritmo que evite estos procesos. De igual modo estos procesos son muy activos en pendientes pronunciadas sobre litología de margas, en parajes como el monte del Chocolate, el Fondo Feo o els Figueralets, en los laterales de los campos que se establecieron junto

a caminos rurales y cauces de agua, como ramblas o barrancos, y en aquellos otros en que la erosión remontante ha sido predominante. Dado el carácter margoso y fácilmente erosionable de sus suelos, el *piping* y la formación de cárcavas, que implican una considerable pérdida de suelo, destacan entre los procesos más significativos que se están produciendo en su territorio¹⁷ (Figura II-2.16, II-2.17).



Fig. II.2.16 Procesos de erosión tras el abandono de cultivos, junto a la carretera de l'Almadrava



Fig. II.2.17 Importantes procesos de erosión en bancales abandonados en la ramba de Puça

¹⁷ T. LASANTA MARTÍNEZ, *Evolución reciente de la agricultura de montaña: el Pirineo aragonés*. Logroño: Geofoma Ediciones, 1989, 220 pp.; T. LASANTA MARTÍNEZ, L'agriculture en terrasses dans les Pyrénées centrales espagnoles. *Méditerranée* 71 (3-4), 1990, pp. 37-41; F. GALLART, P. LLORENS, Consecuencias hidrológicas y geomorfológicas del abandono de tierras en montaña media mediterránea. *Paralelo 37º*, 16, 1993/94, pp. 241-248; F. GALLART, *et al.*, Studying the role of old agricultural terraces on runoff generation in a small Mediterranean mountainous basin. *Journal of Hydrology* 159, pp. 291-303, 1994; A. CERDÁ, *et al.*, Degradación del suelo en una catena sobre margas afectada por el abandono del cultivo en un ambiente semiárido. *Cuaternario y Geomorfología*, 9(3-4), 1995, pp. 59-74; T. LASANTA, *et al.*, Marginal lands and erosion in terraced fields in the Mediterranean mountains: A case study in the Viejo Cameros (Northwestern Iberian System, Spain). *Mountain Research and Development* 21 (1), 2001, pp. 69-76; E. SYMEONAKIS, *et al.*, Land use change and land degradation in Southeastern Mediterranean Spain. *Environmental Management* 40, 2007, pp. 80-94. A. ROMERO DÍAZ, *et al.*, The causes of piping in a set of abandoned agricultural terraces in southeast Spain. *Catena* 69, 2007, pp. 282-293; A. ROMERO DÍAZ, *et al.*, Procesos de piping en la región de Murcia (Sureste de España). *Cuadernos de Investigación Geográfica* 35, 2009, pp. 87-117.

2. Trabajos de repoblación forestal

Históricamente los vecinos de Petrer intentaron preservar la riqueza de los montes de Propios del término de Petrer. En 1573 se impidió por parte de los Jurados y Justicias de Alicante la construcción de un horno de vidrio en el cerro de las Montesas, por el consumo excesivo de leña que se preveía. Y aunque este horno se edificaría a principios del siglo siguiente en el mismo emplazamiento propuesto¹⁸, su actividad se canceló posteriormente por esa misma causa¹⁹. Además la vigilancia de los bosques era constante, de ahí que en mayo de 1741 se siguiera una causa criminal de oficio en la Real Audiencia de Valencia contra Diego Sánchez de Diego por el delito de tala de montes en el término de Petrer. Y en este mismo sentido son varias las cartas que los vecinos dirigieron a la señoría informándole del daño que hacían los vecinos de Sax, Agost, Novelda y Elda en los montes de Petrer, cortando leña, esparto y madera y haciendo carbón²⁰.

La difusión por parte del Ayuntamiento de las ordenanzas recibidas para fomentar las repoblaciones forestales fue continua durante el siglo XVIII, sin embargo, no tenemos constancia de las tareas que se realizarían en tal sentido por parte del Ayuntamiento o la señoría en ese siglo. El 30 de junio de 1716 se hizo un pregón en el pueblo informando de la orden enviada por el rey Felipe V, el 3 de mayo de ese año, en la que se apremiaba a los Ayuntamientos -dada la gran falta de leña que había- a que repoblaran los montes, dehesas y baldíos de su jurisdicción. Las especies a seleccionar debían ser, en el monte, bellota, castaño, piñón blanco, pinos nigrales y carrascos blancos; en las riberas, castaños, nogales, chopos, fresnos, sauces, álamos negros y blancos, olmos, almeces, y otros árboles según *calidad y temperamento de las tierras*²¹. De igual modo se divulgó la Real Ordenanza de Montes y Plantío de 1748, o se emitían comentarios en contra de las talas excesivas *Vendra el caso con humedad de tiempo, que los vecinos y naturales de esta dicha villa padeceran la ruina resultante de un total atalamiento y que carezcan de los beneficios de su termino*²².

Durante la segunda mitad del siglo XVIII llegaron al ayuntamiento diferentes cédulas y cartas, bien solicitando información sobre el estado de los montes de la localidad, como la que envió el marqués de Malespina, a quien se indicó que en la localidad había pinos carrascos²³, bien recomendando la plantación de álamos negros y blancos y la siembra de nueces²⁴. En 1770 se publicó un bando con órdenes del alcalde, por el que se prohibió hacer leña de pino para vender y cortar pinos para madera y leña, bajo la pena indicada en las Ordenanzas de Montes²⁵. De igual modo destaca la legislación forestal de Carlos III, encaminada a la repoblación.

En la segunda mitad del XIX se introducen nuevos paradigmas teóricos relacionados con su gestión²⁶ y a finales de ese siglo se recomendarán áreas a reforestar, con motivo de la clasificación de los montes sujetos o no al proceso de desamortización. Así ocurrió, en 1880, con el monte de los Chaparrales, en donde se recomendaba la repoblación para disminuir la virulencia de las aguas torrenciales²⁷. En 1928 se declararon susceptibles de repoblación forestal, con una cabida forestal de 173 hectáreas, las Peñas del Señor y las Lomas del Palomaret, incautadas por el Estado al haberse declarado en quiebra el compra-

¹⁸ AMP, 49/1, CONSEJOS MUNICIPALES 1616-1648, f. 252.

¹⁹ ACE, núm 919, f. 457 v.-458 y 463 v., año 1774.

²⁰ AMP, 50/1. *Cabildos desde el año 1713 asta el de 1751 inclusive y diferentes reales proviciones*. 30 de mayo de 1741, f. 95; 4 de agosto de 1741, f. 96.

²¹ AMP, 50/1. *Cabildos desde el año 1713 asta el de 1751 inclusive y diferentes reales proviciones*. 30 de junio de 1716, ff. 381v.-384.

²² AMP, 50/1. *Cabildos desde el año 1713 asta el de 1751 inclusive y diferentes reales proviciones*. 18 y 19 de abril de 1741, f. 92-94.

²³ AMP, caja 48 (4-6), libro 48 (5). LIBRO DE ORDENANZAS Y VEREDAS. Carta del Sr. Marqués de Malespina, 7 de marzo de 1752.

²⁴ AMP, caja 48 (4-6), libro 48 (5). LIBRO DE ORDENANZAS Y VEREDAS. Carta de Alicante, 23 de enero de 1756.

²⁵ AMP, caja 37, 1 de febrero, 20 de marzo, 1 de abril, 10 de abril, 15 de abril de 1770.

²⁶ J. GÓMEZ MENDOZA. *Ciencia y política de los montes españoles (1848-1936)*. Madrid: ICONA, 1992.

²⁷ Arxiu de Montes, STCTH, caja 69, Montes Chaparrales, p. 6. Alicante 10 de diciembre de 1880.

dor²⁸, así como también se aceptaron donaciones en la sierra del Cid, como la de Amalia Franzes Poveda, con el fin de que su tierra fuera repoblada. Además, parte de los montes que se mantuvieron o pasaron a nombre del Estado, según un informe del año 1953, se repoblaron, como fue el caso de zonas de las laderas de los montes Silla del Cid, Chaparrales del Cid, Los Altos, Peñas del Señor, Palomaret y Esquena del Gos, e iban a ser sometidas a repoblación Sierra del Cid y Clot del Llop, y finalmente La Chau, que en su mayoría estaba cubierta de encinar, que se estaba regenerando por medio de cortes y el aprovechamiento consiguiente²⁹. En 1958, Ramón Maestre solicitó la repoblación de la Peña de las Montesas con esparto, por medio de consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado (en total 394 hectáreas, 22 áreas, 64 centiáreas) y el monte Llop fue repoblado de pino carrasco en 1965³⁰.

Desde que se realizó la transferencia de los montes de titularidad estatal a la Generalitat Valenciana se ha invertido un total de 11.880,74 euros en la repoblación de zonas desarboladas (concretamente en el conjunto del Cid en 1993, 1995 y 1996), de un total de 648.292,87 euros que se han destinado a la recuperación de este espacio forestal, entre los años 1990 y 2006 (Figuras II-2.18 a II-2.25). Las restantes actividades emprendidas han sido tratamientos selvícolas, selvicultura preventiva, conservación de caminos y mantenimiento y mejora de áreas recreativas³¹.



Fig. II.2.18. Repoblación forestal en El Racó de Xoli

²⁸ Arxiu de Montes, STCTH, caja 69. Alicante, 29 de febrero de 1928; Madrid 17 de febrero de 1928.

²⁹ Arxiu de Montes, STCTH, caja 69. Alicante, 31 de diciembre de 1953.

³⁰ Arxiu de Montes, STCTH, caja 69. Clot del Llop. BOPA 12 de junio de 1965.

³¹ Información facilitada por Dña. Pilar Ara, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural. Conselleria de Territorio y Vivienda, Generalitat Valenciana. Sobre la reforestación de espacios bien gestionados: K. BENJAMIN, *et al.*, Vegetation composition and succession of abandoned farmland: effects of ecological, historical and spatial factors. *Landscape Ecology* 20, 2005, pp. 627-647. Véase los efectos de algunas prácticas de repoblación forestal mediante aterrazamientos en: J. CHAPARRO, M.A. ESTEVE, Evolución geomorfológica de laderas repobladas mediante aterrazamientos en ambientes semiáridos (Murcia, SE de España). *Cuaternario y Geomorfología* 9(1-2), 1995, pp. 39-49; A. ROMERO DÍAZ, F. BELMONTE SERRATO, *Erosión en forestaciones aterrazadas en medios semiáridos: región de Murcia*. Murcia: Universidad de Murcia, 2008.



Fig. II.2.19. Conjunto de El Cid



Fig. II.2.20. Conjunto de El Cid



Fig. II.2.21. Ventetes



Fig. II.2.22. Chaparrales



Fig. II.2.23. Ausencia de trabajos de desbrozado, ramoneo, etc. en la zona este del término



Figs. II.2.24 y 2.25. Prácticas inadecuadas de reforestación. Els Cotxinets

CONSIDERACIONES FINALES

Si consideramos que la ocupación de las tierras del Vinalopó comenzó en la primera mitad del V milenio a.C., la actividad dependiente del sector primario ha sido la dominante en este territorio durante unos 6.500 años, prácticamente hasta mediados del siglo XX en que se implantó la industria del calzado. Durante este tiempo los agricultores ampliaron paulatinamente la extensión de las partidas en cultivo e introdujeron nuevas variedades y técnicas de explotación acordes con sus propias culturas y con las características físicas del medio. Amparándonos en la premisa que formuló el profesor Tello “*sense conèixer ni comprendre els canvis que els nostres avanpassats imprimiren al territori, com podríem ordenar-lo ara de forma sostenible?*”, este estudio intenta sobre todo poner en valor la impronta de esa historia en la actual diversidad cultural, agrícola y ambiental de su paisaje, ya que es esa relación, ese diálogo entre el hombre y el medio, el que en definitiva le ha conferido el actual carácter a su territorio.

La concentración de la población en torno al valle del Vinalopó y la práctica ausencia de modernas urbanizaciones en los parajes naturales han favorecido el mantenimiento de su paisaje agro-forestal, hasta el punto de que en la actualidad el 73% de su territorio está ocupado por bosques, matorral o pastos, proporción muy superior a la media de la provincia de Alicante, de la Comunidad Valenciana y a la media nacional, lo que le asigna al municipio un gran valor como *pulmón verde*. Este porcentaje se eleva al 88% si incorporamos las áreas de cultivo. El reto para esta localidad va a ser, precisamente, gestionar activamente esos espacios, que incluyen preciosas muestras de su patrimonio rural, y más cuando la presión urbanística e industrial amenaza a las poblaciones cercanas a la línea de costa, pues no olvidemos que Petrer está ubicado junto a la autovía y a menos de 30 kilómetros del puerto, del aeropuerto y de las playas de Alicante. Aún así, las perspectivas son muy favorables, ya que unas 6.500 hectáreas de las 10.420 con que cuenta el término se han visto beneficiadas con la declaración de Paisaje Protegido *Serra del Maigó i Serra del Sit*, aunque una gran parte de ellas ya lo estaban al tratarse de montes de titularidad pública.

En un paisaje dinámico como el de Petrer, en el que se han sucedido a lo largo de los siglos las actividades productivas relacionadas con el medio y la construcción de elementos asociados a esa explotación, se debe considerar una labor prioritaria la recuperación e integración del paisaje agrario, entendiendo en este concepto tanto los elementos arquitectónicos como el saber acumulado de su gestión, que hoy podemos considerar patrimonio histórico. No debemos olvidar que si exceptuamos el castillo, las iglesias y sus fiestas populares, el patrimonio material e inmaterial de Petrer está ligado a su tradición agrícola: bancales de piedra seca, boqueras, minas, *parats*, balsas, valiosas casas de campo...

Por ello, la oportunidad que se presenta a nivel municipal es la de integrar en conjunto el planeamiento urbano y el rural, de manera que formen un *continuo* en el territorio, vinculando a la población e involucrándola en su gestión. Este concepto de Integración Paisajística lo recoge la legislación vigente, que además considera obligatorio el Plan de Participación Pública en cualquier actuación de planificación que se realice¹. Pero esa corresponsabilidad que se desea por parte del ciudadano necesita de instrumentos que le permitan reconocer los elementos que le otorgan el carácter distintivo a su territorio y que le ayuden a elegir las distintas opciones de su gestión futura, contando siempre con información acerca de los escenarios que esa elección puede generar sobre los valores de su paisaje, sobre la biodiversidad, etc.

En este sentido, la legislación contempla que las actuaciones que se vayan a realizar incluyan la elaboración previa de Estudios de Paisaje, que demandan una importante participación pluridisciplinar, ya que incorporan tanto los valores culturales, como ambientales, etc. Es, precisamente en ese contexto, en el que se requiere la identificación de los Recursos Paisajísticos que singularizan a cada territorio, y que comprenden *los elementos lineales o puntuales singulares de un paisaje o grupo de éstos que definen su individualidad y que tienen un valor visual, ecológico, cultural y/o histórico*². De todos estos recursos,

¹ GENERALITAT VALENCIANA, 2004a, Ley 4/2004 de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje. DOGV, núm. 4788, de 2 de julio de 2004; GENERALITAT VALENCIANA, 2006, Conselleria de Territorio y Vivienda. Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana. DOGV, núm. 5325, de 16 de agosto de 2006.

² Artículo 32-3. GENERALITAT VALENCIANA, 2006, Conselleria de Territorio y Vivienda. Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana. DOGV, núm. 5325, de 16 de agosto de 2006.

de los que se sirvieron durante siglos los agricultores de Petrer, hemos intentado desarrollar a lo largo de estas páginas su secuencia histórica, los motivos que les llevaron a levantar bancales, a canalizar el agua comunitariamente, a regular la protección de las acequias,..., y, lo que es también importante, mostrar el actual estado de conservación de ese patrimonio. Todo ello con el objetivo de que los vecinos de Petrer puedan disponer de la información necesaria para poder valorar el significado de cada uno de esos recursos, reconocer su peso histórico, el trabajo que sus antepasados invirtieron en cada actuación,... y puedan participar consecuentemente en la gestión de su territorio, intentando a la vez colaborar con sus capacidades y su creatividad en esa tarea.

Esos son los valores que las actuales políticas territoriales demandan a la sociedad: que una vez reconocido el valor de su paisaje su gestión sea *prudente y con un enfoque creativo*, con la finalidad de proporcionar instrumentos de desarrollo territorial y enriquecer la calidad de vida de los ciudadanos³. Con respecto a los paisajes agrarios aterrizados son muchas y variadas las aportaciones que en este sentido nos ofrecen otros grupos de trabajo, que consideramos de interés presentarles porque pueden servir de marco de referencia para evaluar las diversas alternativas de aplicación en el municipio y en la comarca.

Entre las contribuciones más novedosas, de aplicación al patrimonio aterrizado, destacan las que unen protección cultural y desarrollo territorial, manteniendo el sector agro-silvo-pastoral en activo y dinamizando el turismo educativo, como se está haciendo en el arco alpino⁴ o en Cinque Terre (Italia)⁵. Este mismo propósito se plantean en la Provenza francesa y en Mallorca, en donde además se invierten notables esfuerzos para formar a canteros locales en la técnica de construcción de muros de mampostería de piedra en seco⁶. Por cuanto se refiere a Cataluña, se propone una visión holística de la gestión rural a través del denominado Contrato Global de Explotación, puesto en marcha con el objetivo de *fomentar la viabilidad de las explotaciones agrarias y alcanzar un desarrollo rural sostenible*, en el cuál se incluyen todos los servicios que la agricultura presta al ecosistema, contando desde luego con aquéllos que prestan las áreas aterrizadas⁷.

En otras zonas, como Canarias, se plantean clasificaciones de calidad de los paisajes aterrizados⁸, y en el sur de Francia, al reconocimiento de esa calidad, se unen acciones encaminadas a preservar los aterrazamientos por su importancia en la prevención de riesgos naturales, sobre todo deslizamientos⁹, o como en Portugal, Mallorca y los Pirineos por su función en la prevención y lucha contra los incendios forestales¹⁰. En cuanto a actuaciones relacionadas con el mantenimiento y divulgación activa del patri-

³ COMISIÓN EUROPEA, 1999, Estrategia Territorial Europea: Hacia un desarrollo equilibrado y sostenible del territorio de la Unión Europea. Elaborada por el Comité de Desarrollo Territorial, parte A-3, pp. 33-37; T. PINTO-CORREIA, *et al.*, Bridging the gap between centrally defined policies and local decisions – Towards more sensitive and creative rural landscape management. *Landscape Ecology* 21, 2006, pp. 333-346; COMISIÓN EUROPEA, 2007, Agenda Territorial de la Unión Europea: Hacia una Europa más competitiva y sostenible de regiones diversas Leipzig, 24-25 de mayo de 2007, punto III.

⁴ ALPTER: Terraced landscapes of the Alpine Arc, <http://www.alpter.net/>

⁵ AA.VV., 2004, *Atti del Convegno Internazionale LIFE 00 ENV/IT/000191. P.R.O.S.I.T.* Castello di Riomaggiore, Italia. 26 luglio 2004.

⁶ P. COSTE, *et al.*, *Pierre Sèche*. Manosque (Francia): Le bec en l'air, Eds. 2008; A. REYNÉS TRIAS, V. SASTRE i ARROM, *Llibre de la pedra en sec*. Consell de Mallorca: Promoció i Ocupació, 2002; DI ROSA, M. (Coord.), *La pedra en sec: Materials, eines i tècniques tradicionals a les illes mediterrànies*. Medstone, 2 Vol. Consell de Mallorca, FODESMA, 2006.

⁷ J.M^a. BESORA i BALCELLS, Agricultura y Competitividad. En: *Actas del Congreso de Desarrollo Rural "Estrategias de Futuro"*. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Zaragoza, 15-16 de noviembre de 2006. <http://redrural.mapya.es>

⁸ L.E. ROMERO MARTÍN, *et al.*, Diagnósticos de calidad para la conservación de espacios agrícolas abancalados. Propuesta metodológica para la cuenca del Guiniguada (Gran Canaria, Islas Canarias). *Geographicalia* 45, 2004, pp. 113-127.

⁹ C. MARTIN (Dir.), *Espaces en terrasses et prévention de risques naturels en Cévennes*. Montpellier (Francia): Publication de l'UMR 6012 "Espace"; Maison de la Géographie, 2006; C. MARTIN (Dir.), Les systèmes de terrasses Cévenols. Exemples de la vallée Obscure et du vallon du Rouquet. *Études de Géographie Physique, supplément au n° XXXIII*, 2006; C. BATEIRA (Coord.), *Recuperação de Riscos Naturais no Vale do Douro*. Porto: Departamento de Geografia, Universidade do Porto, 2006.

¹⁰ J.F. GALTIE *et al.*, Les paysages de terrasses à l'épreuve de l'incendie: comportement, durabilité et enjeux. Le cas de la région de Collioure / Banyuls-sur-Mer/Port-Vendres (Pyrénées-Orientales). *Actas de las Jornadas sobre terrazas y prevención de riesgos naturales*. Consell de Mallorca: Departament de Medi Ambient, 2007, pp. 227-238; J. JOY, A. MEDRANO, Valoración de terrazas frente a incendios forestales en la CAIB. *Actas de las Jornadas sobre terrazas y prevención de riesgo.. op. cit.*, pp. 239-243; L. LOURENÇO, A. NAVE, O papel dos socalcos na prevenção de incêndios forestais. Exemplos das bacias hidro-

monio natural y cultural, destacamos el excelente trabajo que se está llevando a cabo en Villafranca del Cid (Castellón), en el que se han valorizado varios itinerarios y se ha abierto al público el Museo de la Piedra en Seco. Estas acciones se han completado con talleres de formación y empleo y varias publicaciones¹¹.

Con relación a la incorporación de todos estos aspectos en el planeamiento, un ejemplo muy significativo lo representa el Plan Territorial Insular de Menorca, de consulta obligada para las iniciativas que se vayan a realizar en Petrer¹². También es interesante la propuesta de integración ecológica y socioeconómica del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Desarrollo Sostenible del Alto Tajo¹³, de utilidad para acciones que se acometan en el Paisaje Protegido *Serra del Maigmó i Serra del Sit*.

Como vemos, las actuaciones que se están realizando son muy variadas, y en todas ellas es necesaria la implicación de la población y una gran sensibilidad hacia el paisaje y su historia. Dos características que, si lo pensamos, reúnen bien los habitantes de Petrer, pues han sido capaces de mantener gran parte de su territorio agrícola y natural alejado de la importante presión urbanística que se ha ejercido en nuestros municipios principalmente durante la última década. Esta posición de privilegio también la comparten con municipios de su entorno, por lo que el planeamiento y la integración paisajística deberían incluso implementarse a escala intercomarcal, dando cohesión a ese territorio semiárido en el que la gestión del suelo y del agua se ha asociado históricamente al trabajo de la colectividad. Estas características comunes representan una fortaleza a nivel supramunicipal, y pueden dar continuidad al proyecto ya comenzado con la declaración de Paisaje Protegido *Serra del Maigmó i Serra del Sit*, que incluye parte de los términos de Tibi, Castalla, Sax, Agost y Petrer¹⁴.

El reconocimiento del valor de las laderas abancaladas y del patrimonio hidráulico requeriría de la petición, por parte de los Ayuntamientos de la zona, de la declaración de Bien de Interés Cultural para este legado cultural, arquitectónico y medioambiental. Calidad a los *Paisajes Aterrazados* y a los denominados *Paisajes del Agua* les sobra, ricos en obras singulares¹⁵. Ello supondría, en primer lugar, conseguir que sobreviva el inmenso trabajo que hicieron sus antepasados por aprovechar los recursos adaptándolos a un medio semiárido; en segundo lugar, acercar ese patrimonio a una parte de la población que vive de espaldas al medio rural adyacente; y, además, ¿por qué no?, el abrir el abanico de posibilidades para solicitar subvenciones que ayuden a la costosa tarea de restaurar y mantener las construcciones,

gráficas dos ríos Alva e Alvoco (Serras do Açor e da Estrela). *Actas de las Jornadas sobre terrazas y prevención de riesgo.. op. cit.*, pp. 203-211; G. ALOMAR, G. BARDI, Prevención y lucha contra los incendios forestales. El uso de ganado en los campos abancalados de la Serra de Tramuntana. *Actas de las Jornadas sobre terrazas y prevención de riesgo... op. cit.*, pp. 245-251; S.M. VICENTE-SERRANO, *et al.*, Influencia de la ganadería en la evolución del riesgo de incendio en función de la vegetación en un área de montaña: el ejemplo del valle de Borau (Pirineo aragonés). *Geographicalia* 38, 2000, pp. 33-58; M.P. ERREA, *et al.*, Aplicación de SIG para seleccionar campos abandonados recuperables como áreas de pastoreo en el Pirineo Aragonés. En: C. Conesa, Y. Álvarez, J.B. Martínez Guevara (Eds.), *Medio Ambiente, Recursos y Riesgos Naturales. Análisis mediante tecnología SIG y Teledetección*. Murcia: Universidad de Murcia, 2004, pp. 117-130; T. LASANTA, *et al.*, Mountain Mediterranean landscape evolution caused by the abandonment of traditional primary activities: a study of the Spanish Central Pyrenees. *Applied Geography* 25, 2005, pp. 47-65; T. LASANTA, *et al.*, Using landscape ecology to evaluate an alternative management scenario in abandoned Mediterranean mountain areas. *Landscape and Urban Planning* 78, 2006, pp. 101-114.

¹¹ F. MIRALLES, *et al.*, *Els homes i les pedres. La pedra seca a Vilafranca: un paisatge humanitzat*. Castellón: Diputació de Castelló, 2002.

¹² CONSELL INSULAR DE MENORCA, 2003, Plan Territorial Insular de Menorca. Documento de aprobación definitiva. Elaborado por: Ezquiaga Arquitectura Sociedad y Territorio S.L. Consultores de las Administraciones Públicas S.A. Menorca: Conselleria d'Ordenació del Territori, Urbanisme i Medi Ambient; R. MATA OLMO, Plan Territorial Insular de Menorca. En: J. Busquets Fàbregas, A. Cortina Ramos (Coords.), *Gestión del paisaje. Manual de protección, gestión y ordenación del paisaje*. Colección Ariel Patrimonio. Madrid: Ariel, 2009, pp. 475-492.

¹³ D. GÓMEZ OREA, D. RUBIO BLANCO, Plan de ordenación de los recursos naturales y desarrollo sostenible del Alto Tajo. *Observatorio Medioambiental* 3, 2000.

¹⁴ X. AMAT MONTESINOS, M^a.C. PUCHE RUIZ, La ruralidad como marco para la excelencia territorial. Las sierras del Maigmó y del Cid, espacio de lo posible. En: A. Martínez Puche; J.P. Salas Arqueros; J. Sánchez Navas; C. Cortés Samper (Eds.), *Sostenibilidad en los espacios rurales: Proyectos europeos, herramientas participativas, experiencias municipales y territoriales en España*. Alicante: CEDER-AITANA, Universidad de Alicante, 2008, pp. 199-212.

¹⁵ T.V. PÉREZ MEDINA (Coord.), *Arquitecturas tradicionales de l'aigua a les Valls del Vinalopó*. Serie Punt d'Encontre n^o 1. Petrer: Centre d'Estudis Locals del Vinalopó, 2007.

tarea que en la actualidad recae prácticamente en los propietarios de los terrenos donde se ubican, cuando en realidad es la sociedad en su conjunto quien se beneficia de su preservación.

A esa posibilidad añadiríamos las que hemos ido desarrollando a lo largo de estas páginas y que nos gustaría sistematizar entendiéndose que es una propuesta muy abierta a los ciudadanos de Petrer. Así, a modo de resumen, entre las opciones a considerar en la gestión de los espacios aterrizados de la localidad, y a las que se deberán incorporar todos aquéllos retos y oportunidades que se plantean para la sociedad del conocimiento del siglo XXI, destacaríamos:

a) Sociales:

- Estimular en la ciudadanía la necesidad de protección de los recursos locales y facilitarles su implicación en la gestión.

b) Ambientales:

- Proteger la riqueza de flora y fauna asociada a los campos de cultivo y difundir el interés de los contratos agroambientales.
- Fomentar la integración entre el espacio urbano-agrario-forestal.

c) Culturales:

- Proteger el rico patrimonio cultural ligado a las actividades tradicionales.
- Continuar con la importante tarea de difusión cultural que se está realizando a nivel municipal.

d) Económicos:

- Apuesta de apoyo a la agricultura activa y a las prácticas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente.
- Incidir en el fomento de empleo rural y en la pluriactividad ligada al paisaje agrícola.

e) Científicos

- Realizar análisis rigurosos de la riqueza en diversidad ecológica, para que sus resultados puedan ser incorporados a los distintos planes estratégicos y políticas sectoriales.
- Destinar más recursos a los estudios del impacto de la globalización, evaluando tanto los riesgos como las oportunidades para el municipio.
- Profundizar en el estudio de los conocimientos tradicionales, de las fuentes escritas, la transmisión oral y la cultura material de la población.

f) Políticos

- Acometer el planeamiento integral del territorio y no sólo del espacio urbano, implicándose además en las acciones que se puedan desarrollar de planificación estratégica territorial (a escala supramunicipal).
- Ampliar las políticas de género y la atracción de jóvenes al sector agrícola.
- Facilitar las iniciativas que propongan la diversificación económica sostenible en el paisaje agrario.
- Atraer subvenciones de los organismos públicos y de las entidades privadas para recuperar y mantener el paisaje aterrizado y las construcciones asociadas.
- Fomentar la preservación de los conocimientos tradicionales y apoyar la investigación científica acerca de la caracterización histórica del paisaje.

Estas opciones, muy generales, requieren de su desarrollo en planes pormenorizados, pero todas ellas necesitan dos fortalezas: el ciudadano y el gestor político. Mantener vivos y dinámicos nuestros ricos paisajes aterrizados demanda nuestra implicación y creatividad, y aunque a ello nos compromete la legislación vigente, lo que será determinante es nuestra unión, nuestra capacidad y voluntad.

BIBLIOGRAFÍA

- AA.VV. (2004). *La Cultura dei Terrazzamenti per la Salvaguardia del Paesaggio. Tecniche, risorse, strumenti*. Atti del Convegno Internazionale. Salerno, Italia: Edizione Menabó.
- AA.VV. (2004). *Atti del Convegno Internazionale LIFE 00 ENV/IT/000191. P.R.O.S.I.T.* Castello di Riomaggiore, Italia. 26 luglio 2004.
- AA.VV. (2007). *Actes de les Jornades sobre Terrasses i Prevenció de Riscos Naturals*. Mallorca: Consell de Mallorca, Departament de Medi Ambient.
- AGULLÓ MARCOS, I.; PEIDRO BLANES, J. (2006). Los musulmanes en las tierras de Elda. II. Islamización del territorio. *Historia de Elda*, tomo I. Elda: Ayuntamiento de Elda, Caja de Ahorros del Mediterráneo, pp. 128-139.
- ALBARRÁN MARTÍN, J.R.; AVILÉS RUEDA, J.; BERENGUER FENOLL, M.J.; MORANT CANDELA, B. (1993). La situación agraria actual en Petrer. *Bitrir II*: 61-91.
- ALBEROLA ROMÁ, A. (1984). *Jurisdicción y propiedad de la tierra en Alicante (ss. XVII y XVIII)*. Alicante: Universidad de Alicante.
- ALBEROLA ROMÁ, A. (1998). La cuestión de las aguas en tierras valencianas durante la Edad Moderna. En: *El agua en la Historia*. Simancas, Valladolid: Servicio de Publicaciones de la Universidad, Instituto Universitario de Historia Simancas.
- ALOMAR, G. et al. (2002). *La pedra en sec: Materials, eines i tècniques tradicionals a les illes mediterrànies. Vol. 2. Mallorca*. Palermo: Officine Grafiche Riunite.
- ALOMAR, G.; BARDI, G. (2007). Prevención y lucha contra los incendios forestales. El uso de ganado en los campos abancalados de la Serra de Tramuntana. *Actas de las Jornadas sobre terrazas y prevención de riesgos naturales*. Consell de Mallorca: Departament de Medi Ambient, pp. 245-251.
- ALPTER: Terraced landscapes of the Alpine Arc, <<http://www.alpter.net/>>.
- ALTIERI, M. A. (1986). *L'agroécologie: bases scientifiques d'une agriculture alternative*. Paris: Éditions Debard.
- ALTIERI, M.A. (1999). The ecological role of biodiversity in agroecosystems. *Agriculture, Ecosystems and Environment* 74: 19-31.
- AMAT MONTESINOS, X. (Coord.), (2008). *Tierra, créditos y agua. El cooperativismo agrario en Petrer 1908-2008*. Petrer (Alicante): Cooperativa Agrícola de Petrer.
- AMAT MONTESINOS, X.; PUCHE RUIZ, M^a.C. (2008). La ruralidad como marco para la excelencia territorial. Las sierras del Maigmó y del Cid, espacio de lo posible. En: A. Martínez Puche, J.P. Salas Arqueros, J. Sánchez Navas, C. Cortés Samper (Eds.), *Sostenibilidad en los espacios rurales: Proyectos europeos, herramientas participativas, experiencias municipales y territoriales en España*. Alicante: CEDER-AITANA, Universidad de Alicante, pp. 199-212.
- AMAT SEMPERE, L. (2004, Edición facsímil). *Elda*, tomo II. Elda: Excmo. Ayuntamiento de Elda, Caja de Ahorros del Mediterráneo.
- AMBROISE, R.; FRAPA, P.; GIORGIS, S. (1989). *Paysages de terrasses*. La Calade, Aix en Provence (Francia): Edisud.
- ANTOINE, A. (2002). *Le paysage de l'historien. Archéologie des bocages de l'ouest de la France à l'époque moderne*. Rennes: Presses Universitaires de Rennes.
- ANTOLÍN TOMÁS, C. (Coord.) (1998). *El suelo como recurso natural en la Comunidad Valenciana*. Valencia: Conselleria d'Obres Públiques i Transports, Publicacions de Divulgació Tècnica. Col.lecció Territori 8.
- ANTOLÍN TOMÁS, C.; AÑÓ VIDAL, C. (1998). Capacidad de Uso de los suelos de la Comunidad Valenciana. En: C. Antolín Tomás, C. (Coord.), *El suelo como recurso natural en la Comunidad Valenciana*. Valencia: Conselleria d'Obres Públiques i Transports, Publicacions de Divulgació Tècnica. Col.lecció Territori 8, pp. 111-131.
- ANTOLÍN TOMÁS, C.; CARBÓ VALVERDE, E.; ÁLVAREZ ALONSO, D. (1998). Aplicación de la Ecuación Universal de Pérdida de Suelo en la Comunidad Valenciana. En: C. Antolín (Coord.), *El suelo como recurso natural en la Comunidad Valenciana*. Valencia, pp. 136-165.
- ANTROP, M. (2006). Sustainable landscapes: contradiction, fiction or utopia? *Landscape and Urban Planning* 75: 187-197.

- AÑÓ VIDAL, C.; SÁNCHEZ DÍAZ, J. (2005). Los sistemas de evaluación de suelos en la planificación de los usos del territorio en el ámbito mediterráneo. Aplicaciones en la Comunidad Valenciana. En: J. Álvarez Rogel (Coord.), *Alternativas para la planificación y manejo del suelo en condiciones de aridez climática*. Murcia: Caja de Ahorros del Mediterráneo, pp. 131-146.
- ARDIT LUCAS, M. (1993). *Els homes i la terra del País Valencià (segles XVI-XVIII)*. Barcelona: Curial.
- ARDIT LUCAS, M. (1993). Señores y vasallos en el siglo XVIII valenciano. En: E. Sarasa Sánchez, E. Serrano Martín (Eds.), *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica*, Vol. II. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, pp. 249-274.
- ARGEMÍ i D'ABADAL, LL.; RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ-ZUÑIGA, M. (Coords.) (2004). *L'agricultura moderna: de l'alimentació al medi ambient*. Barcelona: Publicacions i Edicions de la Universitat de Barcelona.
- ARIAS ABELLÁN, J.; FOURNEAU, F. (Eds.) (1998), *El paisaje mediterráneo*. Serie: Tierras del sur, 21. Granada: Universidad de Granada.
- ARIÑO GIL, E.; GURT ESPARRAGUERA, J.M.; PALET MARTÍNEZ, J.M. (2004). *El pasado presente: arqueología de los paisajes en la Hispania romana*. Serie: Acta Salmanticensia. Salamanca; Barcelona: Universidad de Salamanca; Publicacions de la Universitat de Barcelona.
- ASHMORE, W.; KNAPP, B. (Eds.) (1999). *Archaeologies of landscape: contemporary perspectives*. Cornwall (Great Britain): Blackwell, cop.
- ASINS VELIS, S.; SÁNCHEZ DÍAZ, J. (2004). Los aterrazamientos en la Comunidad Valenciana (España). *La Cultura dei Terrazzamenti per la Salvaguardia del Paesaggio. Tecniche, risorse, strumenti*. Atti del Convegno Internazionale. Salerno, Italia: Edizione Menabó, pp. 28-54.
- ASINS VELIS, S. (2006). Linking historical Mediterranean terraces with water catchment, harvesting and distribution structures. En: J.P. Morel, J.J. Tresserras Juan y J.C. Matamala (Eds.), *The Archaeology of crop fields and gardens*. Bari, Italia: Edipuglia, pp. 21-40.
- ASINS VELIS, S. (2007). Los aterrazamientos mediterráneos. Paradigma ambiental-agro-cultural. En: *El paisaje mediterráneo. Opciones de multifuncionalidad*. Cuadernos de Sostenibilidad y Patrimonio Natural 11. Madrid: Fundación Santander Central Hispano, pp. 81-91.
- ASINS VELIS, S. (2008). Campos de Petrer: los rápidos cambios de la última centuria. En: X. Amat Montesinos (Coord.), *Tierra, créditos y agua. El cooperativismo agrario en Petrer 1908-2008*. Petrer (Alicante): Cooperativa Agrícola de Petrer, pp. 99-119.
- ASINS VELIS, S.; RICO NAVARRO, M^a.C. (2009). La población morisca del condado de Elda. En: G. Segura Herrero (Coord.), *La comunidad morisca en el Valle del Vinalopó*. Petrer: Centro de Estudios Locales del Vinalopó, pp. 57-111.
- ASTON, M.; ROWLEY, T. (1974). *Landscape archaeology*. Londres: David & Charles.
- AUREUM opus regalium privilegiorum civitatis et regni valentie cum historia cristianissimi Regis Jacobi ipsius primi conquistatoris. Valencia: Ajuntament de València y Editorial Federico Doménech, S.A., año 1999. Edición Facsimil de la de 1515.
- AZAGRA ROS, J. (1986). *La Desamortización de Godoy en Valencia (1799-1807)*. Valencia: Institució Alfons el Magnànim. Institució Valenciana d'Estudis i Investigació.
- AZUAR RUIZ, R. (1981). *Castellologia medieval alicantina: Área meridional*. Instituto de Estudios Alicantinos. Serie I, núm. 60. Alicante: Diputación Provincial de Alicante.
- AZUAR RUIZ, R. (1983). Panorama de la arqueología medieval de los valles alto y medio del Vinalopó (Alicante). *Lucentum II*: 349-383.
- AZUAR RUIZ, R. (1990). Economía campesina. *Historia de la ciudad de Alicante*. Alicante, pp. 83-90.
- AZUAR RUIZ, R. (1991). Una interpretación del "hisn" musulmán en el ámbito rural. *Revista del Instituto de Estudios Alicantinos 37*: 33-41.
- AZUAR RUIZ, R. (2004). Campesinos fortificados frente a conquistadores feudales en los valles del Vinalopó. En: F.J. Jover Maestre, C. Navarro Poveda (Coords.), *De la medina a la vila. II Jornadas de Arqueología Medieval*. Alicante: Museo Arqueológico Provincial de Alicante, Centre d'Estudis del Vinalopó, pp. 263-291.

- BADAL, E. (2002). *Bosques, campos y pastos: el potencial económico de la vegetación mediterránea*. En: E. Badal, J. Bernabeu, B. Martí (Eds.), *Neolithic landscapes of the Mediterranean. Saguntum, extra 5*. Valencia: Universitat de València, Departament de Prehistòria i d'Arqueologia, pp. 129-146.
- BALLESTEROS ARIAS, P. (2002). A paisaxe agraria de Elviña: os elementos e as formas. *CAPA Cadernos de Arqueoloxía e Patrimonio 15*.
- BALLESTEROS ARIAS, P. (2003). La Arqueología en la gasificación de Galicia 17: el paisaje agrario, *CAPA Cadernos de Arqueoloxía e Patrimonio 18*.
- BALLESTEROS ARIAS, P.; CRIADO BOADO, F.; ANDRADE CERNADAS, J.M. (2006). Formas y fechas de un paisaje agrario de época medieval: A *Cidade da Cultura* en Santiago de Compostela. En: Arqueología Espacial: Espacios Agrarios. *Arqueología Espacial 26*. Teruel: Seminario de Arqueología y Etnología Turolense, 2006, pp. 193-225.
- BANQUERI, J.A. (1802, reproducción facsímil, 1988.). *Libro de agricultura / su autor el doctor escelente Abu Zacaria Iahia*. Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- BARCELÓ, M. (1983). Qanat(s) a al-Andalus. *Documents d'Anàlisi Geogràfica 2*: 3-22.
- BARCELÓ, M.; CARBONERO, M.A. (1984). Terrasses per al cultiu irrigat i distribució social de l'aigua a Banyalbufar (Mallorca). *Documents d'Anàlisi Geogràfica 4*: 31-68.
- BARCELÓ, M. (1985-1986). Vespres de feudals. La societat de sharq al-Andalus just abans de la conquesta catalana. *Estudi General 5-6*: 237-251.
- BARCELÓ, M.; CARBONERO, M^a.A.; MARTÍ, R.; ROSELLÓ BORDOY, G. (1986). *Les aigües cercades. Els qanat(s) de l'illa de Mallorca*. Palma de Mallorca.
- BARCELÓ, M. (1989). El diseño de espacios irrigados en al-Andalus: un enunciado de principios generales. En: *El agua en zonas áridas: Arqueología e historia*. I Coloquio de Historia y Medio Físico. Vol. I. Almería: Instituto de Estudios Almerienses, pp. XIII-L.
- BARCELÓ, M. (1995). De la congruencia y la homogeneidad de los espacios hidráulicos en al-Andalus. En: *El agua en la agricultura de al-Andalus*. Barcelona, pp. 25-38.
- BARCELÓ, M.; KIRCHNER, H.; NAVARRO, C. (1996). *El agua que no duerme: fundamentos de la arqueología hidráulica andalusí*. Granada: Sierra Nevada 95; El Legado Andalusi, D. L.
- BARFIELD, L. (1971). *Northern Italy before Rome*. Londres: Thames and Hudson.
- BARREIRO HURLÉ, J.; GÓMEZ LIMÓN, J.A. (2007). *La multifuncionalidad de la agricultura en España*. Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- BARRIENDOS VALLVE, M.; MARTÍN-VIDE, J. (1998). Secular climatic oscillations as indicated by catastrophic floods in the Spanish Mediterranean coastal area (14th-19th centuries). *Climatic Change 38*: 473-491.
- BARRIENDOS, M.; LLASAT, M.C. (2003). The case of the 'Maldá' anomaly in the Western Mediterranean basin (ad 1760–1800): an example of a strong climatic variability. *Climatic Change 61*: 191-216.
- BARRIO, J.; VOUNOUKI, E. (2002). Les enjeux de la multifonctionnalité dans l'espace rural méditerranéen : comparaison des cas grec et espagnol. *Le Courrier de l'Environnement de l'INRA 47*: 86-93. <<http://www.inra.fr/dpenv/>> [Consulta, 17 diciembre 2007].
- BARRIO BARRIO, J.A.; CABEZUELO PLIEGO, J.V. (1999). Rentas y derechos señoriales de las morerías del valle de Elda a finales del siglo XV. *Actas del VII Simposio Internacional de Mudéjarismo*. Teruel: Centro de Estudios Mudéjares, Instituto de Estudios Turolenses, pp. 46-53.
- BARRIOS, E. (2007). Soil biota, ecosystem services and land productivity. *Ecological Economics 64*: 269-285.
- BARTON, C.M.; BERNABEU, J.; AURA, J.E.; GARCÍA, O.; SCHMICH, S.; MOLINA, L. (2004). Long-term socioecology and contingent landscapes. *Journal of Archaeological Method and Theory 11*: 253-295.
- BASTIAN, O.; KRÖNERT, R.; LIPSKÝ, Z. (2006). Landscape diagnosis on different space and time scales – a challenge for landscape planning. *Landscape Ecology 21*: 359-374.
- BATEIRA, C. (Coord.) (2006). *Recuperaçao de Riscos Naturais no Vale do Douro*. Porto: Departamento de Geografia. Universidade do Porto.

- BAUDRY, J.; LAURENT, C. (1993). Paysages ruraux et activités agricoles. Colloque international "Agriculture et société", Paris 8-10 février 1993. *Le Courrier de l'Environnement de l'INRA* 20: 5-10. <<http://www.inra.fr/dpenv/>> [Consulta, 17 diciembre 2007].
- BAZZANA, A.; GUICHARD, P. (1981). Irrigation et société dans l'Espagne orientale au Moyen Age. En: *L'Homme et l'eau en Méditerranée et au Proche Orient*. Lyon: GIS Maison de l'Orient; Presses Universitaires de Lyon, pp. 115-140.
- BELANDO CARBONELL, R. (1986). La expansión de las tierras cultivadas a lo largo del siglo XVIII. Los establecimientos del Condado de Elda. *Investigaciones Geográficas* 4: 25-39.
- BELANDO CARBONELL, R. (1990). *Realengo y señorío en el Alto y Medio Vinalopó: Génesis de las estructuras de propiedad de la tierra*. Alicante: Caja de Ahorros Provincial; Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Alicante.
- BELANDO CARBONELL, R. (2006) El condado de Elda, siglos XVII-XVIII. De la expulsión de los moriscos a la desaparición del señorío (I). *Historia de Elda*, tomo I. Elda: Ayuntamiento de Elda; Caja de Ahorros del Mediterráneo, pp.199-215.
- BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, R. (2000) ¿Cristianos o bautizados? La trayectoria inicial de los moriscos valencianos, 1521-1525. *Estudis (Revista de Historia Moderna)* 26: 11-36.
- BENJAMIN, K.; DOMON, G.; BOUCHARD, A. (2005) Vegetation composition and succession of abandoned farmland: effects of ecological, historical and spatial factors. *Landscape Ecology* 20: 627-647.
- BENTABOL Y URETA, H. (1900; reproducción facsímil, 1995). *Las aguas de España y Portugal*. Madrid: Instituto Tecnológico Geominero de España.
- BERENTSEN, P.B.M.; HENDRIKSEN, A.; HEIJMAN, W.J.M.; VAN VLOKHOVEN, H.A. (2007). Costs and benefits of on-farm nature conservation. *Ecological Economics* 62: 571-579.
- BERNABÉ GIL, D. (1995). Política hidráulica en la España de los Austrias. En: A. Alberola (Ed.), *Cuatro siglos de técnica hidráulica en tierras alicantinas*. Alicante: Instituto de Cultura Juan Gil-Albert. Diputación Provincial de Alicante, pp. 67-88.
- BERNABÉ GIL, D. (1997). Bienes rústicos de aprovechamiento público en la Valencia moderna. *Studia histórica, Historia moderna* 16: 129-151.
- BERNABÉ i MAESTRE, J.M. (1989). Obras hidráulicas tradicionales en el regadío de Petrer. (Vall del Vinalopó). *Los paisajes del agua: libro jubilar dedicado al profesor Antonio López Gómez*. Valencia: Universitat de València, pp. 187-198.
- BERNABÉ i MAESTRE, J.M. (1989). Obras hidráulicas tradicionales en el regadío de Petrer (vall del Vinalopó). *Bitrir I*, pp. 13-33.
- BERNABÉ PONS, L.F. (2006). Los musulmanes en las tierras de Elda. *Historia de Elda*, tomo I. Elda: Ayuntamiento de Elda, Caja de Ahorros del Mediterráneo, pp. 119-139.
- BERNABÉ PONS, L.F. (2006). La Comunidad mudéjar y morisca de Elda (siglos XIII-XVII). *Historia de Elda*, tomo I. Elda: Ayuntamiento de Elda; Caja de Ahorros del Mediterráneo, pp.187-198.
- BERNABEU AUBAN, J.; PASCUAL BENITO, J.LI. (1998). *L'expansió de l'agricultura. La vall de l'Alcoi fa 5.000 anys*. Valencia: Museu de Prehistòria, Col·lecció Perfils del Passat, 4.
- BESIO, M. (2004). Le Cinque Terre: una presentazione. *Atti del Convegno Internazionale LIFE 00 ENV/IT/000191. P.R.O.S.I.T.* Castello di Riomaggiore, Riomaggiore, Italia. 26 luglio 2004.
- BESORA i BALCELLS, J.M^a. (2006). Agricultura y Competitividad. En: *Actas del Congreso de Desarrollo Rural "Estrategias de Futuro"*. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Zaragoza, 15-16 noviembre 2006. <http://redrural.mapya.es> [Consulta, noviembre 2006].
- BIELSA, I.; PONS, X.; BUNCE, B. (2005). Agricultural abandonment in the North Eastern Iberian Peninsula: The use of basic landscape metrics to support planning. *Journal of Environmental Planning and Management* 48(1): 85-102.
- BLANCHEMANCHE, P. (1990). *Bâtisseurs de paysages. Terrassement, épierrement et petite hydraulique agricoles en Europe, XVIIe-XIXe siècles*. Paris: Editions de la Maison des Sciences de l'Homme.
- BOCHET, E.; RUBIO, J.L.; POESEN, J. (1999). Modified topsoil islands within patchy Mediterranean vegetation in SE Spain. *Catena* 38: 23-44.

- BOLETÍN DE JURISPRUDENCIA Y ADMINISTRACIÓN (1855). Tomo I. Madrid, pp. 204-205. 6 de mayo de 1855, Ley sobre repartimiento de propios y comunes.
- BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (2007). Jefatura del Estado, Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, BOE núm. 299 de 14 de diciembre de 2007.
- BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (2008a). Jefatura del Estado. Instrumento de Ratificación del Convenio Europeo del Paisaje (número 176 del Consejo de Europa), hecho en Florencia el 20 de octubre de 2000. BOE núm. 31 de 5 de febrero de 2008.
- BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (2008b). Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, BOE núm. 23 de 26 de enero de 2008.
- BOLÒS MASCLANS, J. (2004). *Els orígens medievals del paisatge català: l'arqueologia del paisatge com a font per a conèixer la història de Catalunya*. Barcelona: Institut d'Estudis Catalans.
- BONET, A.; PEÑA, J.; BELLOT, J.; CREMADES, M.; SÁNCHEZ, J.R. (2001). Changing vegetation structure and landscape patterns in semi-arid Spain. En: Y. Villacampa Esteve, C.A. Brebbia, J.L. Usó (Eds.), *Ecosystems and Sustainable Development. III. Advances in Ecological Sciences 10*. Southampton (UK): Computational Mechanics Publications, pp. 377-386.
- BONET, A. (2004). Secondary succession of semi-arid Mediterranean old-fields in south-eastern Spain: insights for conservation and restoration of degraded lands. *Journal of Arid Environments* 56(2): 213-233.
- BONET, A.; PAUSAS, J.G. (2004). Species richness and cover along a 60-year chronosequence in old-fields of southeastern Spain. *Plant Ecology* 174: 257-270.
- BONET, A.; PAUSAS, J.G. (2007). Old field dynamics on the dry side of the Mediterranean Basin: patterns and processes in semiarid SE Spain. En: V.A. Cramer, R.J. Hobbs (Eds.), *Old Fields: Dynamics and Restoration of Abandoned Farmland*. USA: Island Press. pp. 247-264
- BONMATÍ ANTÓN, J.F. (1989). *La agricultura en la provincia de Alicante a finales del siglo XIX*. Valencia: Conselleria d'Agricultura i Pesca.
- BOX AMORÓS, M. (1986). Terrazas y riegos de boquera. *El Campo (Bilbao)* 103: 116-118.
- BRANDT, J.; PRIMDAHL, J.; REENVERG, A. (1999) Rural land-use and dynamic forces – analysis of driving forces in space and time. En: R. Krönert, et al. (Eds.), *Land-use changes and their environmental impact in rural areas in Europe*. Paris: UNESCO, pp. 81-102.
- BRINES BLASCO, J. (1978). *La desamortización eclesiástica en el País Valenciano durante el trienio constitucional*. Universidad de Valencia: Secretariado de Publicaciones.
- BROTONS GARCÍA, M.C.; SEVA ROMÁN, R. (1992/1993). Notas sobre los suelos de utilidad agrícola en el Alto y Medio Vinalopó durante la Edad del Bronce. *Alebus* 2/3: 7-24.
- BRUN, J.P. (1990). Des terrasses de culture massaliotes sur l'île de Porquerolles? *Méditerranée* 3-4: 13-15.
- BRUNET, M. (1990). Terrasses de cultures antiques: l'exemple de Délos, Cyclades. *Méditerranée* 3-4: 5-11.
- BUIJS, A.; PEDROLI, B.; LUGINBÜHL, Y. (2006). From hiking through farmland in a leisure landscape: changing social perceptions of the European landscape. *Landscape Ecology* 21: 375-389.
- BÜRGI, M.; HERSPERGER, A.M.; SCHNEEBERGER, N. (2004). Driving forces of landscape change – current and new directions. *Landscape Ecology* 19: 857-868.
- BURTON, R.J.F.; WILSON, G.A. (2006). Injecting social psychology theory into conceptualisations of agricultural agency: Towards a post-productivist farmer self-identity? *Journal of Rural Studies* 22: 95-115.
- BUSQUETS FÀBREGAS, J.; CORTINA RAMOS, A. (Coords.) (2009). *Gestión del paisaje. Manual de protección, gestión y ordenación del paisaje*. Colección Ariel Patrimonio. Madrid: Ariel.
- BUTZER, K.W. (2005). Environmental history in the Mediterranean world: cross-disciplinary investigation of cause-and-effect for degradation and soil erosion. *Journal of Archaeological Science* 32: 1773-1800.

- BUXÓ, R. (2005). *L'explotació dels recursos vegetals: noves dades per a l'estudi de la agricultura prehistòrica*. En: S. Riera Mora; R. Julià Brugués (Eds.), *Una aproximació transdisciplinària a 8.000 anys d'història dels usos del sòl*. Barcelona: Seminari d'Estudis i Recerques Prehistòriques; Universitat de Barcelona, pp. 9-17.
- CABEZUELO PLIEGO, J.V. (1991). *Documentos para la historia del valle de Elda 1356-1370*. Elda, Alicante: Ayuntamiento de Elda; Universidad de Alicante.
- CABEZUELO PLIEGO, J.V. (2006). Elda medieval: el dominio cristiano. *Historia de Elda*, tomo I. Elda, Alicante: Ayuntamiento de Elda, Caja de Ahorros del Mediterráneo.
- CALATAYUD GINER, S. (1993). El regadío ante la expansión agraria valenciana: cambios en el uso y control del agua (1800-1916). *Agricultura y Sociedad* 67: 47-92.
- CARBÓ VALVERDE, E. (1993). *Áreas marginales de la provincia de Alicante*. Tesis doctoral. Valencia: Universitat de València.
- CARBONERO, M^a.A. (1984). L'origen i morfologia de les terrasses de cultiu a Mallorca. *BSAL* 40: 91-100.
- CARDWELL, M. (2004). *The European Model of Agriculture*. Oxford University Press.
- CARRIÓN MARCO, Y. (2005). *La vegetación mediterránea y atlántica de la península ibérica: nuevas secuencias antracológicas*. Servicio de Investigación Prehistórica, Serie de Trabajos Varios, núm. 104. Valencia: Diputación Provincial de Valencia.
- CASSIMATIS, M. (1997). Il paesaggio costruito con pietra a secco nell'isola di Creta. En: *La pedra en sec. Obra, paisatge i patrimoni*. IV Congrés Internacional de Construcció de Pedra en Sec. Mallorca, pp. 255-261.
- CAVANILLES, A.J. Diarios de Campo. Real Jardín Botánico de Valencia. Copia microfilmada.
- CERDÁ, A.; BOIX, C.; SORIANO, M.D.; CALVO, A.; IMESON, A.C. (1995). Degradación del suelo en una catena sobre margas afectada por el abandono del cultivo en un ambiente semiárido. *Cuaternario y Geomorfología* 9(3-4): 59-74.
- CÍSCAR PALLARÉS, E. (1977). *Tierra y señorío en el País Valenciano (1570-1620)*. Valencia: Del Cenja al Segura.
- CÍSCAR PALLARÉS, E. (1993). *Moriscos, nobles y repobladores*. Valencia: Edicions Alfons el Magnànim.
- COLECCIÓN DE LOS DECRETOS Y ÓRDENES que han expedido las Cortes generales y extraordinarias desde 24 de mayo de 1812 hasta 24 de febrero de 1813. Tomo III. Madrid: Imprenta Nacional, año de 1820.
- COLECCIÓN DE LAS LEYES, DECRETOS Y DECLARACIONES de las Cortes y de los Reales Decretos desde el 1 de enero hasta fin de junio de 1837. Tomo XXII. Madrid: Imprenta Nacional, año 1837. 18 de mayo de 1837.
- COLECCIÓN DE LAS LEYES, DECRETOS Y DECLARACIONES de las Cortes y de los Reales decretos, órdenes, resoluciones y reglamentos generales expedidos por los respectivos ministerios desde 1 de julio hasta fin de diciembre de 1843. Tomo XXXI. Madrid: Imprenta Nacional, año 1844.
- COLECCIÓN LEGISLATIVA, impresión año 1838, vol. 23, Reales Resoluciones expedidas en julio, pag. 99-102. Decreto de las Cortes suprimiendo la contribución de diezmos y primicias, y todas las prestaciones emanadas de los mismos. A 29 de julio de 1837.
- COLECCIÓN LEGISLATIVA DE ESPAÑA, tomo 87, año 1862, pp. 767-768. Orden de 30 de junio de 1862. Real orden, dictando las disposiciones que han de observarse para legitimar los repartimientos de terrenos de propios o las roturaciones que en los mismos se hicieron arbitrariamente sin haberse otorgado todavía la correspondiente aprobación superior.
- COLECCIÓN LEGISLATIVA DE ESPAÑA, tomo 90, año 1863, pp. 811-812. Orden de 2 de diciembre de 1863. Real orden disponiendo que las informaciones acerca de repartos o roturaciones arbitrarias se instruyan ante los Jueces de primera instancia.
- COLECCIÓN LEGISLATIVA DE ESPAÑA, tomo 94, año 1865, pp. 519-522. 21 de septiembre de 1865. Real orden dictando varias reglas para llevar a cabo el Real decreto de 10 de julio último, relativo a la desamortización.

- COLECCIÓN LEGISLATIVA DE ESPAÑA. 1865, tomo XCIV. Imprenta del Ministerio de Gracia y Justicia, 1865.
- COLECCIÓN LEGISLATIVA DE ESPAÑA, tomo 107, año 1871, pp. 463-465. 30 de agosto de 1871. Real orden circular, dictando reglas para la instrucción y resolución de los expedientes de legitimación de roturaciones arbitrarias.
- COLOMAR MARI, A. (Dir.) (2002). *Patrimoni de marjades a la Mediterrània Occidental. Una proposta de catalogació*. Consell de Mallorca. Departament de Promoció i Ocupació. FODESMA.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1988a). Estrategia y acción de la Comunidad en el sector forestal. COM(1988) 255-1.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1988b). Propuesta de Reglamento (CEE) del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) núm. 797/85 relativo a la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias en materia de repoblación forestal de las superficies agrarias. COM (1988) 255-2.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1998). Estrategia Forestal de la Unión Europea. COM (1998) 649 final.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (2005). Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo, Informe sobre la ejecución de la Estrategia Forestal de la UE, COM(2005) 84 final.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (2006a). Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo. Establecimiento de indicadores agroambientales para el seguimiento de la integración de las consideraciones medioambientales en la política agrícola común. COM(2006) 508 final.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (2006b). Decisión del Consejo de 20 de febrero de 2006 sobre las directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural (período de programación 2007-2013), (2006/144/CE), L 55/20 Diario Oficial de la Unión Europea 25.2.2006.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (2006c). Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo relativa a un Plan de Acción de la UE para los bosques. COM(2006) 302 final.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (2007). Preparándose para el «chequeo» de la reforma de la PAC. COM(2007) 722 final.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (2009). Incorporación del desarrollo sostenible en las políticas de la UE: Informe de 2009 sobre la estrategia de la Unión Europea para el desarrollo sostenible. COM(2009) 400 final.
- COMISIÓN EUROPEA (1999). Estrategia Territorial Europea: Hacia un desarrollo equilibrado y sostenible del territorio de la Unión Europea. Elaborada por el Comité de Desarrollo Territorial.
- COMISIÓN EUROPEA (2005). Reglamento (CE) no 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre de 2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Diario Oficial de la Unión Europea L277/1, de 21 de octubre de 2005.
- COMISIÓN EUROPEA (2007). Agenda Territorial de la Unión Europea: Hacia una Europa más competitiva y sostenible de regiones diversas. Acordada con ocasión de la reunión informal de ministros sobre desarrollo urbano y cohesión territorial. Leipzig, 24-25 de mayo de 2007.
- COMISIÓN EUROPEA (2008). La economía de los ecosistemas y la biodiversidad. Informe preliminar. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas
- COMMISSION OF THE EUROPEAN COMMUNITIES (2000). Indicators for the Integration of Environmental Concerns into the Common Agricultural Policy. COM (2000) 20 final.
- COMMISSION OF THE EUROPEAN COMMUNITIES (2001). Statistical Information needed for Indicators to monitor the Integration of Environmental concerns into the Common Agricultural Policy. COM (2001) 144 final.
- COMMISSION OF THE EUROPEAN COMMUNITIES (2003). Brussels, 21.1.2003. COM(2003) 23 final, Explanatory Memorandum
- COMMISSION OF THE EUROPEAN COMMUNITIES (2004). Commission staff working document SEC(2004)931, Part 1, historical evolution.

- COMMISSION OF THE EUROPEAN COMMUNITIES (2005a). The 2005 Review of the EU Sustainable Development Strategy: Initial Stocktaking and Future Orientations. COM(2005) 37 final.
- COMMISSION OF THE EUROPEAN COMMUNITIES (2005b), COM(2005) 304 final. Proposal for a Council Decision on Community Strategic Guidelines for Rural Development (Programming period 2007–2013), SEC(2005) 914.
- COMMISSION OF THE EUROPEAN COMMUNITIES (2006). Brussels, 22.9.2006, COM(2006)231 final. Thematic Strategy for Soil Protection. [SEC(2006)620], [SEC(2006)1165].
- COMUNIDAD EUROPEA (1991). *Actas del Seminario: Sistemas Tradicionales de Conservación de Suelo y Agua y de Captación de Aguas*. Chania, Creta 30-XI al 3-XII, 1991.
- CONCEPCIÓN, E.D.; DÍAZ, M.; BAQUERO, R.A. (2008). Effects of landscape complexity on the ecological effectiveness of agri-environment schemes. *Landscape Ecology* 23: 135-148.
- CONKLIN, H.C. (1980). *Ethnographic Atlas of Ifugao: A study of environment culture and society in Northern Luzon*. New York: Yale University Press.
- CONSELL INSULAR DE MALLORCA, GRUP SERRA DE TRAMUNTANA (Eds.) (1997). *La pedra en sec. Obra, paisatge i patrimoni*. IV Congrés Internacional de Construcció de Pedra en Sec. Mallorca: Consell Insular de Mallorca, Leader Serra Tramuntana.
- CONSELL INSULAR DE MENORCA (2003). Plan Territorial Insular de Menorca. Documento de aprobación definitiva. Elaborado por: Ezquiaga Arquitectura Sociedad y Territorio S. L. Consultores de las Administraciones Públicas S. A. Menorca: Conselleria d'Ordenació del Territori, Urbanisme i Medi Ambient.
- CONSELLERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (2007). *Datos básicos del sector agrario valenciano en 2007*. Valencia: Generalitat Valenciana, Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA, <<http://www.cbd.int/doc/legal/cbd-es.pdf>>.
- CORTÉS SAMPER, C; ORTIZ PÉREZ, S. (2008). Adaptaciones recientes de la Cooperativa Agrícola y estrategias de intervención. En: X. Amat Montesinos (Coord.), *Tierra, créditos y agua. El cooperativismo agrario en Petrer 1908-2008*. Petrer (Alicante): Cooperativa Agrícola de Petrer, pp. 61-69.
- COSTE, P.; CORNU, C.; LARCENA, D. (2008). *Pierre Séche*. Manosque (Francia): Le bec en l'air, Eds.
- COUNCIL OF EUROPE (1985). *Convention for the Protection of the Architectural Heritage of Europe*. European Treaty Series - No. 121.
- COUNCIL OF EUROPE (2000). *Forward planning: The function of cultural heritage in a changing Europe*. Cultural Heritage Division.
- COUNCIL OF EUROPE (2006). Parliamentary Assembly, Doc. 10928, *Conservation and use of the landscape potential of Europe*. Report, Committee on the Environment, Agriculture and Local and Regional Affairs. 5 May 2006.
- COUNCIL OF EUROPE, PARLIAMENTARY ASSEMBLY (2003). *Challenges for Mediterranean agriculture*. Report Committee on the Environment, Agriculture and Local and Regional Affairs, Doc. 9807.
- COUNCIL OF THE EUROPEAN UNION (2006). Renewed EU Sustainable Development Strategy (EU SDS), Brussels, 9 June 2006, 10117/06.
- CRIADO BOADO, F.; BALLESTEROS ARIAS, P. (2001). *La arqueología rural: contribución al estudio de la génesis y evolución del paisaje tradicional*. En: *I Congreso de Ingeniería Civil, Territorio y Medio Ambiente*, pp. 461-479.
- CUENCA PAYÁ, A. (1971). El Cuaternario del valle de Elda. *Instituto de Estudios Alicantinos* 6: 23-56.
- CUENCA PAYÁ, A.; WALKER, M.J. (1976). Pleistoceno final y Holoceno en la cuenca del Vinalopó (Alicante). *Estudios Geológicos* 32: 95-104.
- CUENCA PAYÁ, A.; NAVALÓN GARCÍA, R. (2006). Paisaje y medio ecológico en Elda. *Historia de Elda*, tomo I. Elda, Alicante: Ayuntamiento de Elda, Caja de Ahorros del Mediterráneo, pp. 15-27.
- CHAPARRO, J.; ESTEVE, M.A. (1995). Evolución geomorfológica de laderas repobladas mediante aterrazamientos en ambientes semiáridos (Murcia, SE de España). *Cuaternario y Geomorfología* 9(1-2): 39-49.

- CHASTAGNARET, G. (Dir.) (2000). *Crise espagnole et nouveau siècle en Méditerranée. Politiques publiques et mutations structurelles des économies dans l'Europe méditerranéenne (fin XIXe-début XXe siècle)*. Casa de Velázquez. Publications de l'Université de Provence.
- CHIQUILLO PÉREZ, J.A. (1991). La nobleza austracista en la guerra de Sucesión. *Estudis 17*: 115-148.
- CHOUQUER, G. (2000). L'étude des paysages: essais sur leurs formes et leur histoire. Paris: Errance.
- DALE, V.H.; S. POLASKY, S. (2007). Measures of the effects of agricultural practices on ecosystem services. *Ecological Economics 64*: 286-296.
- DE ARANZÁBAL, I.; SCHMITZ, M^a.F.; AGUILERA, P.; DÍAZ-PINEDA, F. (2008). Modelling of landscape changes derived from the dynamics of socio-ecological systems. A case study in a semiarid Mediterranean landscape. *Ecological Indicators 8*: 672-685.
- DE LA FUENTE DE VAL, G.; ATAURI, J.A.; DE LUCIO, J.V. (2006). Relationship between landscape visual attributes and spatial pattern indices: A test study in Mediterranean-climate landscapes. *Landscape and Urban Planning 77*: 393-407.
- DE PAZ, J.M.; SÁNCHEZ, J.; VISCONTI, F. (2006). Combined use of GIS and environmental indicators for assessment of chemical, physical and biological soil degradation in a Spanish Mediterranean region. *Journal of Environmental Management 79*: 150-162.
- DE PEDRO MICHÓ, M^a.J. (1998). *La Lloma de Betxí (Paterna, Valencia) un poblado de la Edad del Bronce*. Valencia: Diputación Provincial de Valencia. Servicio de Investigación Prehistórica, Serie de Trabajos Varios, 94.
- DEL LUCHESE, A.; OTTOMANO, C.; STARNINI, E. (1995). Il sito archeologico dell'Eta del Bronzo del Bric Tana. En: *Bric Tana e Valle dei Tre Re un parco tra natura e storia*. Millesimo (Savona): Biblioteca del Centro Culturale Polivalente; Regione Liguria e Comune di Millesimo.
- DEFRANCESCO, E.; GATTO, P.; RUNGE, F.; TRESTINI, S. (2008). Factors affecting farmers' participation in agri-environmental measures: a Northern Italian perspective. *Journal of Agricultural Economics 59*: 114-131.
- DELBAERE, B.; NIETO SERRADILLA, A. (Eds.) (2004). *Environmental risks from agriculture in Europe: Locating environmental risk zones in Europe using agri-environmental indicators*. Tilburg, ECNC-European Centre for Nature Conservation.
- DESPOIS, J. (1959). Por un étude de la culture en terrasses dans les pays méditerranéens. *Annales de l'Est*, Mém. 21, pp.105-117.
- DGIV/DC-FARO (2005). Ministerial Conference. *Intercultural Dialogue: The Way Ahead. Closing Conference of the 50th Anniversary of the European Cultural Convention*. 27-28 October 2005. Faro, Portugal. Framework Convention of the Council of Europe on the value of cultural heritage for society.
- DI ROSA, M. (Coord.) (2006). *La pedra en sec: Materials, eines i tècniques tradicionals a les illes mediterrànies*. Medstone. 2 Vol. Consell de Mallorca, FODESMA.
- DIAGO (1936-1942, reed.). *Apuntamientos*, Tomo I. Valencia: Acción bibliográfica valenciana.
- DÍEZ PATIER E., CORES GARCÍA E.M., CEBRIÁN CALVO E. (2001). La contribución de las diversas funciones de la agricultura a la PAC del futuro. *IV Coloquio Hispano-Portugués de Estudios Rurales: La Multifuncionalidad de los Espacios Rurales de la Península Ibérica*. 7-8 junio. Santiago de Compostela, España, 17 p. <http://www.usc.es/~idega/eduardod.doc> [Consulta, marzo 2008].
- DIPUTACIÓ DE BARCELONA, Sistema Municipal d'Indicadors de Sostenibilitat. <http://www.diba.cat/xarxasost/indi/info_ind.asp> [Consulta, septiembre 2009].
- DOMINGO PÉREZ, C. (1983). *La Plana de Castellón. Formación de un paisaje agrario mediterráneo*. Castellón: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Castellón.
- DONALD, P.F.; EVANS, A.D. (2006). Habitat connectivity and matrix restoration: the wider implications of agri-environment schemes. *Journal of Applied Ecology 43*: 209-218.
- DOWNING, J.A.; COLE, J. J.; MIDDELBURG, J.J.; STRIEGL, R.G.; DUARTE, C.M.; KORTELAINE, P.; PRAIRIE, Y.T.; LAUBE, K.A. (2008). Sediment organic carbon burial in agriculturally eutrophic impoundments over the last century. *Global Biogeochemical Cycles*, 22, 2008, GB1018.

- DUNJÓ, G.; PARDINI, G.; GISPERT, M. (2003). Land use change effects on abandoned terraced soil in a Mediterranean catchment, NE Spain. *Catena* 52: 23-37.
- EDELSTEIN, G.; KISLEY, M. (1981). *Mevasseret Yerushalayi*. The biblical Archaeologist –Winter.
- ENCICLOPEDIA JURÍDICA ESPAÑOLA por L. Moutón y Ocampo, L.M. Alier y Casi, E. Oliver Rodríguez y J. Torres Ballesté. Publicación autorizada por R.O. de 4 de junio de 1910. Tomo Vigésimo séptimo, Barcelona: Francisco Seix, Editor.
- ERREA, M.P.; CARBAJO, D.; LASANTA, T. 2004, Aplicación de SIG para seleccionar campos abandonados recuperables como áreas de pastoreo en el Pirineo Aragonés. En: C. Conesa, Y. Álvarez, J.B. Martínez Guevara (Eds.), *Medio Ambiente, Recursos y Riesgos Naturales. Análisis mediante tecnología SIG y Teledetección*. Murcia: Universidad de Murcia, pp. 117-130.
- ESPINOSA RUIZ, A. (1991). El yacimiento ibérico de El Mirador de la Sierra del Caballo (Petrer, Alicante): Las cerámicas. *Alebus 1*: 33-53.
- ESQUERDO, O. (2002, reed.). *Nobiliario Valenciano*. Tomo I. Valencia.
- EUROPEAN CENTRE FOR NATURE CONSERVATION, COUNCIL OF EUROPE, UNEP (1995). *The Pan-European Biological and Landscape Diversity Strategy*, <<http://www.strategyguide.org/fulltext.html>> [Consulta, agosto 2006].
- EUROPEAN COMMISSION, Cork Declaration (1996). The European Conference on Rural Development. Cork, Ireland, 7-9 November 1996.
- EUROPEAN COMMISSION, Charter of Krakow (2000). General Direction X, Raphael Programme. International Conference on Conservation “Krakow 2000”.
- EUROPEAN COMMISSION (2001). Biodiversity Action Plan for Agriculture. COM (2001) 162 final. Vol. III.
- EUROPEAN COMMISSION (2003a). Agriculture and the environment. Fact sheet. Directorate General for Agriculture.
- EUROPEAN COMMISSION (2003b). Council Regulation (EC) n° 1782/2003. Luxembourg: Office for Official Publications of the European Communities.
- EUROPEAN COMMISSION (2003c). *Community policies and mountain areas*. Proceeding of the conference organised by the European Commission. Brussels 17-18 October 2002. Luxembourg: Office for Official Publications of the European Communities.
- EUROPEAN COMMISSION (2004a). The Common Agricultural Policy Explained. Directorate General for Agriculture.
- EUROPEAN COMMISSION (2004b). Environment and Forestry. Biodiversity Action Plan for Agriculture: Implementation report. Agriculture Directorate-General. Directorate F-Horizontal aspects of rural development; SAPARD. F.1. Working Document.
- EUROPEAN COMMISSION (2004c). Commission Regulation (EC) n° 796/2004. Official Journal of the European Union L/141/18-58.
- EUROPEAN COMMISSION (2005a). *Trends of some agri-environmental indicators in the European Union*. Report EUR 21565.
- EUROPEAN COMMISSION (2005b). Council Regulation (EC) 1698, On support for Rural Development by the EAFRD, 20-IX-2005.
- EUROPEAN COMMISSION (2005c). Agri-environment Measures: Overview on General Principles, Types of Measures, and Application.
- EUROPEAN COMMISSION (2005d). Prospects for agricultural markets and income 2005-2012. Directorate General for Agriculture and Rural Development of the European Commission.
- EUROPEAN COMMISSION (2005e). Commission Regulation (EC) n° 1954/2005. Official Journal of the European Union L/314/10-12.
- EUROPEAN COMMISSION (2005f). Court of Auditors, *Special Report n° 3-2005 concerning rural development: the verification of agri-environment expenditure, together with the Commission's replies*. Official Journal of European Union C-279, 11-XI-2005.
- EUROPEAN COMMISSION (2009a). Common implementation strategy for the water framework directive. Technical Report 2009-027. Luxembourg: Office for Official Publications of the European Communities.

- EUROPEAN COMMISSION (2009b). *Prospects for agricultural markets and income in the European Union 2008-2015*. Directorate-General for Agriculture and Rural Development. <http://ec.europa.eu/agriculture/publi/caprep/prospects2008/fullrep_en.pdf>.
- EUROPEAN COMMISSION (2009c). Health Check of the CAP: current situation, Commission proposal and Council outcome. D.G. Agriculture and Rural Development. <http://ec.europa.eu/agriculture/healthcheck/before_after_en.pdf>.
- EUROPEAN COUNCIL (2001). Presidency Conclusions, Göteborg European Council, 15 y 16 de junio de 2001. SN 200/1/01 REV 1. <http://ec.europa.eu/governance/impact/docs/key_docs/goteborg_concl_en.pdf>.
- EUROPEAN COUNCIL (2003) Presidency Conclusions, Thessaloniki European Council, 19 y 20 de junio de 2003. <http://europa.eu/constitution/futurum/documents/other/oth200603_en.pdf>.
- EUROPEAN ENVIRONMENT AGENCY (1995). *Europe's Environment: The Dobris Assessment*. State of Environment report No 1/1995. <<http://reports.eea.europa.eu/>> [Consulta, agosto 2006].
- EUROPEAN ENVIRONMENT AGENCY (1998). *Europe's Environment: The Second Assessment*. State of Environment report No 1/1998. <<http://reports.eea.europa.eu/>> [Consulta, agosto 2006].
- EUROPEAN ENVIRONMENT AGENCY (2003). *Europe's Environment: The Third Assessment*. State of Environment report No 1/2003. <<http://reports.eea.europa.eu/>> [Consulta, agosto 2006].
- EUROPEAN ENVIRONMENT AGENCY, UNEP REGIONAL OFFICE FOR EUROPE (2004). *High Nature Value Farmland: Characteristics, trends and policy challenges*. EEA report, nº 1, 2004. Luxembourg: Office for Official Publications of the European Communities.
- EUROPEAN ENVIRONMENTAL AGENCY (2005a). *Agriculture and Environment in EU-15 – the IRENA Indicator Report*. EEA Report 6/2005.
- EUROPEAN ENVIRONMENTAL AGENCY (2005b). *European Environment: State and Outlook*.
- EUROPEAN ENVIRONMENT AGENCY (2006a). Integration of Environment into EU Agriculture Policy— the IRENA Indicator-based Assessment Report. Report No 2/2006.
- EUROPEAN ENVIRONMENT AGENCY (2006b). Progress towards halting the loss of biodiversity by 2010. EEA Report No 5/2006.
- EUROPEAN LANDSCAPE CONVENTION (2000). European Treaty Series - No. 176.
- EUROPEAN UNION, DIRECTORATE-GENERAL FOR AGRICULTURE AND RURAL DEVELOPMENT (2008). Rural development in the European Union. Statistical and economic information. Report 2008, p. 321. <http://ec.europa.eu/agriculture/agrista/rurdev2008/RD_Report_2008.pdf>.
- EUROSTAT (1999). *Towards Environmental Pressure Indicators for the EU: Indicator Definition*. P.E.M. Lammers, A.J. Gilbert (Eds.), European Commission.
- EUROSTAT (2004). *EU Member State Experiences with Sustainable Development Indicators*. European Commission, Theme 8, Environment and Energy. Working Paper. Luxembourg: Office for Official Publications of the European Communities.
- EUROSTAT (2007). Measuring progress towards a more sustainable Europe. 2007 monitoring report of the EU Sustainable Development Strategy. Collection: Statistical books. Luxembourg: Office for Official Publications of the European Communities
- FAIRCLOUGH, G.; WIGLEY, A. (2005) Historic Landscape Characterisation: an English Approach to Landscape Understanding and the Management of Change. En: M. Ruiz del Árbol, A. Orejas (Eds.), *Landscapes as Cultural Heritage in the European Research*. Biblioteca de Ciencias, 22. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, pp. 87-106.
- FARINÓS DASÍ, J. (2006). La Estrategia Territorial Europea en el nuevo paradigma de la territorialidad. En: A. Tarroja, R. Camagni (Coords.), *Una nueva cultura del territorio: criterios sociales y ambientales en las políticas y el gobierno del territorio*. Colección “Territorio y Gobierno: Visiones”, núm 4. Barcelona: Diputación de Barcelona, pp. 43-68.
- FARINÓS DASÍ, J.; ROMERO GONZÁLEZ, J. (Eds.), (2007). *Territorialidad y buen gobierno para el desarrollo sostenible: Nuevos principios y nuevas políticas en el espacio europeo*. Valencia: Universitat de València.

- FERRER i MALLOL, M^a.T. (1987). *Els sarraïns de la Corona Catalano-Aragonesa en el segle XIV: segregació i discriminació*. Anuario de Estudios Medievales, anex 16. Barcelona: CSIC; Institució Milà i Fontanals.
- FERRER i MALLOL, M^a.T. (1988). *La frontera amb l'islam en el segle XV cristians i sarraïns al País Valencià*. Anuario de Estudios Medievales, anex 18. Barcelona: CSIC; Institució Milà i Fontanals.
- FERRER i MALLOL, M^a.T. (1988). *Les aljames sarraïnes de la Governació d'Oriola en el segle XIV*. Anuario de Estudios Medievales, anex 19. Barcelona: CSIC; Institució Milà i Fontanals.
- FERRER I MALLOL, M^a.T. (1989). La frontera meridional valenciana durant la guerra amb Castella dita dels dos peres. En: *Pere el Ceremoniós i la seva època*. Barcelona.
- FERRER i MALLOL, M^a.T. (1990). *Organització i defensa d'un territori fronterer: la Governació d'Oriola en el segle XIV*. Anuario de Estudios Medievales, anex 22. Barcelona: CSIC; Institució Milà i Fontanals.
- FERRER i MALLOL, M.T. (2003-2004). L'endemà de la pau de Torrellas (1304). El nou mapa senyorial a la Vall del Vinalopó. *Revista del Vinalopó* 6-7: 11-22.
- FERRI I RAMÍREZ, M.; PÉREZ MEDINA, T.V.; SANCHIS I IBOR, C. (1997). Polítiques hidràuliques en temps de Cavanilles. *Cuadernos de Geografía* 62: 653-670.
- FUENTES, M. (2004). Farm management indicators related to the policy dimension in the European Union. *OECD Expert Meeting on Farm Management Indicators for Agriculture and the Environment*; 8-12 March, 2004; Palmerston North, New Zealand.
- FURIÓ, A.; GARCÍA, F. (1985-86). Dificultats agràries en la formació i consolidació del feudalisme al País Valencià. *Estudi General* 5-6: 291-310.
- FURIÓ, A.; LAIRÓN, A. (Eds.) (2000). *L'espai de l'aigua: Xarxes i sistemes d'irrigació a la Ribera del Xúquer en la perspectiva històrica*. València: Ajuntament d'Alzira, Universitat de València.
- FURIÓ DIEGO, A. (2001). La domesticación del medio natural: Agricultura, ecología y economía en el País Valenciano en la Baja Edad Media. En: J. Clemente (Ed.), *El medio natural en la España medieval: actas del I Congreso sobre ecohistoria e historia medieval*. Cáceres: Universidad de Extremadura, Servicio de Publicaciones, pp. 57-103.
- FURS Jaime I. *Fori Regni Valentiae*, vol. I. València, impremta de J. de Rey, 1547. Edició facsímil València 1990, Generalitat Valenciana: Institut Valencià d'Administració Pública.
- GAGLIARDO, P. (Coord.) (2005). Lotta alla siccità e alla desertificazione. *Geotema* 25. Associazione Geografi Italiani.
- GALLART, F.; LLORENS, P. (1993/94). Consecuencias hidrológicas y geomorfológicas del abandono de tierras en montaña media mediterránea. *Paralelo 37º*, 16: 241-248.
- GALLART, F.; LLORENS, P.; LATRON, J. (1994). Studying the role of old agricultural terraces on runoff generation in a small Mediterranean mountainous basin. *Journal of Hydrology*, 159: 291-303.
- GALLEGO-FERNÁNDEZ, J.B.; GARCÍA-MORA, M.R.; GARCÍA-NOVO, F. (2004). Vegetation dynamics of Mediterranean shrublands in former cultural landscape at Grazalema mountains, South Spain. *Plant Ecology* 172: 83-94.
- GALTIE, J.F., ANTOINE, J.M. ; PELTIER, A. (2007). Les paysages de terrasses à l'épreuve de l'incendie: comportement, durabilité et enjeux. Le cas de la région de Collioure / Banyuls-sur-Mer/Port-Vendres (Pyrénées-Orientales). *Actas de las Jornadas sobre terrazas y prevención de riesgos naturales*. Consell de Mallorca: Departament de Medi Ambient, pp. 227-238.
- GARCÍA, M. DEL R.; MORALES, J. (2004). *La península Ibérica en el II milenio A.C.: poblados y fortificaciones*. Ediciones de la Universidad de Castilla la Mancha. Cuenca.
- GARCÍA CÁRCEL, R. (1976). El censo de 1510 y la población valenciana de la primera mitad del siglo XVI. *Saitabi XXVI*: 171-188.
- GARCIA FAYOS, P.; RECATALA, T.M^a. (1992). La reserva de semillas en una cuenca de *badlands* (Petrer, Alicante). *Pirineos* 140: 29-36.
- GARCÍA GANDÍA, J.R.; FAIRÉN JIMÉNEZ, S. (2004). La evolución del paisaje social entre el III y II milenio aC en las comarcas del Alto y Medio Vinalopó. En: L. Hernández Alcaraz; M.S. Hernández Pérez (Eds.), *La Edad del Bronce en tierras valencianas y zonas limítrofes*. Ayuntamiento de Villena; Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, pp. 302-310.

- GARCÍA MARSILLA, J.V. (2002). *Vivir a crédito en la Valencia medieval: De los orígenes del sistema censal al endeudamiento del municipio*. Valencia: Universitat de València.
- GARCÍA MARSILLA, J.V. (2003). Estructura de la propiedad i mercat de les rendes a la València posterior a la conquesta (1238-1350). En: M. Barceló; G. Feliu; A. Furió; M. Miquel; J. Sobrequés (Eds.), *El feudalisme comptat i debatut: Formació i expansió del feudalisme català*. Valencia: Publicacions de la Universitat de València, pp. 389-402.
- GARCÍA MARTÍNEZ, A. (1982). *Jofré de Loaysa, Crónica de los reyes de Castilla Fernando III, Alfonso X, Sancho IV y Fernando IV (1248-1305)* (2ª ed.). Murcia: Academia Alfonso X el Sabio.
- GARCÍA RUIZ, J.Mª. (1996). Marginación de tierras y erosión en áreas de montaña. En: T. Lasanta y J.M. García Ruiz (Eds.), *Erosión y Recuperación de Tierras en Areas Marginales: Casos Prácticos Aplicables a la Rioja*. Zaragoza: Instituto de Estudios Riojanos. Sociedad Española de Geomorfología, pp. 33-50.
- GARCÍA RUIZ, J.Mª.; RUIZ FLAÑO, P; LASANTA, T. (1996). Soil erosion after farmland abandonment in submediterranean mountains: a general outlook. En: J.L. Rubio y A. Calvo (Eds.), *Soil Degradation and Desertification in Mediterranean environments*. Logroño: Geoforma Ediciones, pp. 165-183.
- GARCÍA SÁNCHEZ, E. (1996). Cultivos y espacios agrícolas irrigados en al-Andalus. En: *Agricultura y regadío en al-Andalus: síntesis y problemas*. II coloquio Historia y Medio Físico. Almería: Instituto de Estudios Almerienses de la Diputación de Almería y Grupo de Investigación Toponimia, Historia y Arqueología del Reino de Granada, pp. 17-37.
- GARRABOU, R. (1985). *Un fals dilema: modernitat o endarreriment de l'agricultura valenciana (1850-1900)*. Valencia: Institució Alfons el Magnànim. Institució Valenciana d'Estudis i Investigació.
- GARRABOU SEGURA, R.; NAREDO PÉREZ, J.M. (Eds.) (1999). *El agua en los sistemas agrarios: una perspectiva histórica*. Madrid: Fundación Argentaria-Visor D.L.
- GARRABOU, R.; GONZÁLEZ DE MOLINA, M. (2006). Presentación. Monográfico: Balances y flujos energéticos en los sistemas agrarios. *Historia Agraria* 40: 429-435.
- GARRABOU, R.; NAREDO, J.M. (Eds.) (2008). *El paisaje en perspectiva histórica: formación y transformación del paisaje en el mundo mediterráneo*. Monografías de Historia Rural 6. Zaragoza: Sociedad Española de Historia Agraria; Prensas Universitarias de Zaragoza.
- GARRIDO i VALLS, J.D. (2003-2004). La conquista de la Vall del Vinalopó per Jaime II. *Revista del Vinalopó* 6-7: 23-37.
- GENERALITAT VALENCIANA (1998). Ley 4/1998 de 11 de junio, Ley del Patrimonio Cultural Valenciano. DOGV 3267, de 18 de junio de 1998.
- GENERALITAT VALENCIANA (2000). Orden de 29 de marzo de 2000, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueba el Código Valenciano de Buenas Prácticas Agrarias. DOGC, núm. 3.727, de 4 de octubre de 2000.
- GENERALITAT VALENCIANA (2004a). Ley 4/2004 de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje. DOGV, núm. 4.788, de 2 de julio de 2004.
- GENERALITAT VALENCIANA (2004b). Orden de 8 de enero de 2004 de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se regula la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas de la Comunidad Valenciana en el ejercicio 2004. DOGV, núm. 4.678, de 27 de enero de 2004.
- GENERALITAT VALENCIANA (2004c). Orden de 8 de enero de 2004, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se regulan las ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, correspondientes al Programa Nacional de Desarrollo Rural para las Medidas de Acompañamiento. DOGV, núm. 4.677, de 26 de enero de 2004.
- GENERALITAT VALENCIANA (2006). Conselleria de Territorio y Vivienda. Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana. DOGV, núm. 5.325, de 16 de agosto de 2006.
- GENERALITAT VALENCIANA (2007a). Conselleria de Territorio y Vivienda. Decreto 25/2007, de 23 de febrero, del Consell, de declaración del Paisaje Protegido de la Serra del Maigmo y Serra del Sit. DOCV, núm. 5.459, de 27 de febrero de 2007.

- GENERALITAT VALENCIANA (2007b). *Informe del Sector Agrario Valenciano 2007*. Estadísticas Agrícolas. Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación. <<http://www.agricultura.gva.es/estadisticos/>> [Consulta, septiembre 2009].
- GENERALITAT VALENCIANA (2008a). Orden de 21 de enero de 2008, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se regulan las bases de las ayudas agroambientales y para el periodo 2008-2013. DOCV, núm. 5.696, de 5 de febrero de 2008.
- GENERALITAT VALENCIANA (2008b). Orden de 21 de enero de 2008, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de Indemnización Compensatoria para los agricultores de zonas con dificultades naturales de la Comunitat Valenciana. DOCV, núm. 5.696, de 5 de febrero de 2008.
- GENERALITAT VALENCIANA (2008c). Orden de 10 de marzo de 2008, de la Conselleria de Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas para la preservación del patrimonio de la piedra en seco de la Comunitat Valenciana. DOCV, núm. 5.741, de 14 de abril de 2008.
- GENERALITAT VALENCIANA (2008d). Orden de 15 de diciembre de 2008 de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda por la que se convocan y se aprueban las ayudas gestionadas por la Dirección General de Gestión del Medio Natural, destinadas a la gestión sostenible en materia forestal, para el ejercicio 2009. DOCV, núm. 5.922, de 29 de diciembre de 2008.
- GENERALITAT VALENCIA (2008e). Orden de 24 de octubre de 2008, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueban las bases de las ayudas RURALTER-Paisaje. DOCV, núm. 5.885, de 4 de noviembre de 2008.
- GENERALITAT VALENCIANA (2008f). Orden de 25 de marzo de 2008, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de modernización de explotaciones agrícolas y de primera instalación de agricultores jóvenes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2007-2013. DOCV, núm. 5.736, de 7 de abril de 2008.
- GENERALITAT VALENCIANA (2009a). Orden de 23 de octubre de 2009, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se refunden las órdenes de 27 de junio de 2008 y de 15 de mayo de 2009, relativas a las bases de las ayudas RURALTER-Leader. DOCV, Núm. 6.134, de 10 de octubre de 2009.
- GENERALITAT VALENCIANA (2009b). Orden de 23 enero de 2009, de la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre cuestiones generales aplicables al régimen de ayudas agroambientales e indemnización compensatoria y régimen aplicable al pago único y otros pagos directos a la agricultura y ganadería en el ámbito de la Comunitat Valenciana y de aprobación de las bases reguladoras de ayudas de pago único y otras ayudas directas. DOCV, núm. 5.946, de 3 de febrero de 2009.
- GIL OLCINA, A. (1972). El régimen de los ríos alicantinos. *Estudios Geográficos* 33: 425-457.
- GIL OLCINA, A. (1975). Explotación y cultivo de las plantas barrilleras en España. *Estudios Geográficos* 36 (138/139): 453-478.
- GIL OLCINA, A. (1995). Evolución histórica del problema del agua en los regadíos deficitarios alicantinos. En: A. Alberola (Ed.), *Cuatro siglos de técnica hidráulica en tierras alicantinas*. Alicante: Instituto de Cultura Juan Gil-Albert. Diputación Provincial de Alicante, pp. 13-30.
- GIMÉNEZ FONT, P. (2003). El pantano de Relleu y el riego de la huerta de Villajoyosa (1653-1879). *Investigaciones Geográficas* 30: 97-118.
- GIMÉNEZ FONT, P. (2008). *Las transformaciones del paisaje valenciano en el siglo XVIII: una perspectiva geográfica*. Alacant: Institutió Alfons el Magnànim.
- GIMENEZ LOPEZ, E. (1981). *Alicante en el siglo XVIII: Economía de una ciudad portuaria en el antiguo régimen*. Valencia: Institutió Alfons el Magnànim, Diputació Provincial de València.
- GISBERT SANTONJA, J.A. (1997). Marges i bancals de Dénia y de la Marina Alta. Segles XVII-XX. *Actas del Taller 2 "Techniques de soutènement des terrasses de culture et transmission des savoir faire"*. Palma de Mallorca, 22-25 enero 1997. Centre Mediterranéen de l'Environnement-Agence Paysages.
- GISBERT SANTONJA, J.A. (2001). *Muros y bancales de la Marina Alta en el Castell de Dénia*. Difusión Patrimonio de Dénia. Dénia: Ajuntament de Dénia, Delegació de Cultura.

- GLEBE, T.W. (2003). Multifunctionality: How green is the European Model of Agriculture? *Discussion papers: Environmental Economics, Resource Economics and Agricultural Policy Research Group*. Alemania: Technische Universität München.
- GLICK, T.F. (2003). *Regadío y sociedad en la Valencia medieval*. Generalitat Valenciana: Biblioteca Valenciana. Colección Historia/Estudios.
- GLICK, T.F. (2007). *Paisajes de conquista: cambio cultural y geográfico en la España medieval*. Valencia: Publicacions de la Universitat de València.
- GOBLOT, H. (1979). *Les Qanats. Une technique d'acquisition de l'eau*. París-La Haya-Nueva York.
- GOLDMAN, R.L.; THOMPSON, B.H.; DAILY, G.C. (2007). Institutional incentives for managing the landscape: Inducing cooperation for the production of ecosystem services. *Ecological Economics* 64: 333-343.
- GÓMEZ MENDOZA, J. (1992). *Ciencia y política de los montes españoles (1848-1936)*. Madrid: ICONA.
- GÓMEZ OREA, D.; RUBIO BLANCO, D. (2000). Plan de ordenación de los recursos naturales y desarrollo sostenible del Alto Tajo. *Observatorio Medioambiental* 3: 159-194.
- GONZÁLEZ BERNÁLDEZ, F. (1981). *Ecología y paisaje*. Madrid: H. Blume.
- GONZÁLEZ i HERNÁNDEZ, MA. (2002). *Musulmans, jueus i cristians a les terres del Vinalopó (1404-1594)*. Col.lecció l'Algoleja, nº 5. Petrer, Alicante: Centre d'Estudis Locals del Vinalopó.
- GONZÁLEZ PÉREZ, V. (1976). *La ciudad de Elche. Estudio geográfico*. Valencia: Dep. de Geografía, Universitat de València.
- GONZÁLEZ REGIDOR, J. (2008). *Desarrollo rural sostenible: un nuevo desafío*. Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- GONZÁLEZ VILLAESCUSA, R. (2002). *Las formas de los paisajes mediterráneos*. Jaén: Universidad de Jaén.
- GORDO, J.; GIL, L. (1990). Los bosques españoles y el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, *Ecología*, Fuera de Serie nº 1, pp. 113-127.
- GRASHOF-BOKDAM, C.J.; VAN LANGEVELDE, F. (2005). Green veining: landscape determinants of biodiversity in European agricultural landscapes. *Landscape Ecology* 20: 417-439.
- GRAU ALMERO, E. (2003). El Paisatge. En: H. Bonet, R. Albiach, M. Gozalbes (Eds.), *Romans i visigots a les terres valencianes*. València: Museu de Prehistòria i de les Cultures de Valencia, pp. 63-68.
- GRAU ESCRIBIELLA, A.F. (2001). *Domini i propietat a la Marina Alta: Dénia, Xàbia i el Verger, segles XV-XIX*. Dénia (Alacant): Institut Alacantí de Cultura Juan Gil-Albert.
- GRAU MIRA, I. (Ed.) (2006). *La aplicación de los SIG en la arqueología del paisaje*. Anejo de la revista Lucentum 15. Alicante: Universidad de Alicante.
- GRAU MIRA, I.; PÉREZ RODRÍGUEZ, V. (2008). Aproximación arqueológica al estudio de los paisajes aterrazados en el área central valenciana. *Lvcentvm* XXVII: 33-50.
- GRAULLERA SANZ, V. (2000). El territorio y la jurisdicción de la ciudad de Valencia. El Tribunal dels Amprius. En: *El món urbà a la Corona d'Aragó del 1137 als Decrets de Nova Planta. XVII Congrés d'Història de la Corona d'Aragó*. Barcelona: Universitat de Barcelona.
- GROVE, A.T. (1996). The historical context: before 1850. En: C.J. Brandt; J.B. Thornes (Eds.), *Mediterranean desertification and land use*. London: John Wiley & Sons, pp.13-28.
- GROVE, A.T. (2001). The "Little Ice Age" and its geomorphological consequences in Mediterranean Europe. *Climatic Change* 48: 121-136.
- GROVE, A.T.; RACKHAM, O. (2003). *The Nature of Mediterranean Europe. An Ecological History*. Yale University Press. New Haven and London.
- GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL (1996). Política forestal y producción de los montes públicos españoles. Una visión de conjunto, 1861-1933. *VIII Simposio de Historia Económica*. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona.
- GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL (1999). Diversidad dentro de un orden. Privatización, producción forestal y represión en los montes públicos españoles, 1859-1926. *Historia Agraria* 18: 129-178.

- GUINOT RODRÍGUEZ, E. (1995). *Els límits del regne. El procés de formació territorial del País Valencià medieval (1238-1500)*. València: Edicions Alfons el Magnànim –IVEI. Col·lecció Politècnica, 58.
- GUINOT RODRÍGUEZ, E. (1998). Canvis i transformacions en l'organització del poblament al País Valencià arran de la conquesta feudal del segle XIII. Una aproximació. En: J. Bolós, J.J. Busqueta (Eds.), *Territori i societat a l'Edat Mitjana. Història, Arqueologia, Documentació*. II. Lleida: Universitat de Lleida, pp. 153-174.
- GUINOT, E.; SELMA, S. (2003). *Las acequias de Elche y Crevillente*. Camins d'Aigua nº 4. El Patrimonio Hidráulico Valenciano. Valencia: Conselleria d'Agricultura, Peixca i Alimentació.
- GUINOT RODRÍGUEZ, E. (2008). La construcció d'un paisatge medieval irrigat: l'horta de la ciutat de València. En: *Natura i desenvolupament. El medi ambient a l'Edat Mitjana*. Lleida: Pagès Editor.
- GUINOT RODRÍGUEZ, E. (2008). El paisaje de la huerta de Valencia. Elementos de interpretación de su morfología espacial de origen medieval. En: *Historia de la ciudad V: "Tradición y progreso"*, Valencia, del 25 al 29 de febrero de 2008. Valencia: Colegio Territorial de Arquitectos de Valencia, pp. 97-111.
- GUINOT RODRÍGUEZ, E.; SELMA CASTELL, S. (2008). L'estudi del paisatge històric de les hortes mediterrànies: una proposta metodològica. *Revista Valenciana d'Etnologia* 3: 100-124.
- GURRUTXAGA SAN VICENT, M. (2005). *Red de Corredores Ecológicos de la Comunidad Autónoma de Euskadi*. Gobierno Vasco: Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio; Dirección de Biodiversidad y Participación Ambiental.
- GUTIÉRREZ LLORET, S. (2004). La formación de al-Andalus en las tierras meridionales valencianas. *De la medina a la vila. II Jornadas de Arqueología Medieval*. Petrer-Novelda, 2004, pp. 17-31.
- HALLSWORTH, E.G. (1985). Traditional methods of soil conservation. En: I. Pla Sentis (Ed.), *Soil Conservation and Productivity*. Proceedings IV International Conference on Soil Conservation. Venezuela: Sociedad Venezolana de la Ciencia del Suelo, pp. 559-584.
- HALLSWORTH, E.G. (1987). Traditional methods of soil conservation. En: *Anatomy, physiology and psychology of erosion*. Great Britain: John Wiley & Sons, pp. 64-88.
- HALPERIN DONGHI, T. (1980). *Un conflicto nacional. Moriscos y cristianos viejos en Valencia*. Valencia: Institución Alfonso el Magnánimo.
- HARFOUCHE, R. (2007). *Histoire des paysages méditerranéens terrassés: aménagements et agriculture*. B.A.R. International Series.
- HARGROVE, W.W.; HOFFMAN, F.M.; EFROYMSON, R.A. (2004) A practical map-analysis tool for detecting potential dispersal corridors. *Landscape Ecology* 20: 361-373.
- HEAD, L. (2000) *Cultural Landscape and Environmental Change, Key Issues in Environmental Change*. London: Arnold; New York: Oxford University Press Inc.
- HERMOSILLA PLA, J. (Dir.) (2006). *Las galerías drenantes en el sureste de la península ibérica. Uso tradicional del agua y sostenibilidad en el Mediterráneo español*. Madrid: Ministerio de Medio Ambiente.
- HERMOSILLA PLA, J. (2007) (Dir.). *Los regadíos tradicionales del Vinalopó (Alto y Medio)*. Valencia: Generalitat Valenciana, Universitat de València. Colección Regadíos Históricos Valencianos.
- HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, M. (1997). *Paisajes agrarios y medio ambiente en Alicante. Evolución e impactos medioambientales en los paisajes agrarios alicantinos: 1950-1995*. Alicante: Publicaciones de la Universidad de Alicante.
- HERNÁNDEZ MONTALBÁN, F.J. (1999). *La abolición de los señoríos en España (1811-1837)*. Madrid: Editorial Biblioteca Nueva; Valencia: Universitat de València.
- HERNÁNDEZ PÉREZ, M.S. (1997). Agua, río, camino y territorio. A propósito del Vinalopó. En: M^a.C. Rico, et al. (Coords.), *Agua y Territorio [actas] / Primer Congreso de Estudios del Vinalopó*. Petrer: Ayuntamiento, Caixa de Crèdit; Villena: Ayuntamiento, pp. 17-34.
- HERSPERGER, A.M. (2006). Spatial adjacencies and interactions: Neighborhood mosaics for landscape ecological planning. *Landscape and Urban Planning* 77: 227-239.
- HINOJOSA MONTALVO, J. (1993). La renta feudal de los mudéjares alicantinos. En: E. Sarasa Sánchez, E. Serrano Martín (Eds.), *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica*, Vol. II. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, pp. 105-128.

- HORNBORG, A.; MCNEILL, J.R.; MARTÍNEZ-ALIER, J. (2007). Rethinking environmental history: world-system history and global environmental change. Lanham: Altamira Press, cop.
- HOSKINS, W.G. (1985). *The making of the English landscape*. London: Penguin Book.
- IBÁÑEZ, J.J.; GONZALEZ REBOLLAR, J.L.; GARCIA ALVAREZ, A.; SALDAÑA, A. (1997). Los Geosistemas mediterráneos en el espacio y en el tiempo. En: J.J. Ibáñez, B.L. Valero Garcés, C. Machado (Eds.), *El Paisaje Mediterráneo a través del Espacio y del Tiempo. Implicaciones en la Desertificación*. Logroño: Geoforma Ediciones, pp. 27-131.
- INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA. (1978). Mapas Geológicos de España, 1:50.000: Elda (871). Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria.
- INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA. (1978). Mapas Geológicos de España, 1:50.000: Castalla (846). Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (1999). *Censo Agrario de 1999*. <<http://www.ine.es>> [Consulta, diciembre 2006].
- IPCC (2007). Fourth Assessment Report: Climate Change, Working Group II, "Impacts, Adaptation and Vulnerability", <<http://www.ipcc.ch/pdf/assessment-report/ar4/wg2/ar4-wg2-chapter20.pdf>>.
- IUSS Working Group WRB (2006). *World reference base for soil resources 2006*. 2nd. Edition. World Soil Resources Reports No. 103. FAO, Rome.
- IVARS BAIDAL, J.A. (2001). Planificación y gestión del desarrollo turístico sostenible: propuestas para la creación de un sistema de indicadores. Documentos de Trabajo, núm. 1. Alicante: Instituto Universitario de Geografía, Universidad de Alicante.
- JACKSON, L.E.; PASCUAL, U.; HODGKIN, T. (2007). Utilizing and conserving agrobiodiversity in agricultural landscapes. *Agriculture, Ecosystems and Environment* 121: 196-210.
- JIMÉNEZ SALVADOR, J.L. (2003). La cultura del agua en Hispania romana. En: L. Abad (Ed.), *De Iberia in Hispania: la adaptación de las sociedades urbanas a los modelos romanos*. Alicante: Universidad de Alicante, pp. 317-347.
- JONGMAN, R.H.G. (2002) Homogenisation and fragmentation of the European landscape: ecological consequences and solutions. *Landscape and Urban Planning* 58: 211-221.
- JOVER MAESTRE, F.J.; SEGURA HERRERO, G. (1994/1995). La ocupación humana del valle de Elda durante la Edad del Bronce. *Alebus* 4/5: 7-47.
- JOVER MAESTRE, F.J.; SEGURA HERRERO, G. (1995). *El poblamiento antiguo en Petrer: De la Prehistoria a la Romanidad tardía*. Petrer: Ajuntament; Caixa de Crèdit; Alacant: Secretariat de Publicacions de la Universitat.
- JOVER MAESTRE, F.J.; LÓPEZ PADILLA, J.A. (1997). El Vinalopó. Gestión del territorio y de los espacios hídricos durante el II milenio ANE. En: M^a.C. Rico, *et al.*, (Coords.), *Agua y Territorio [actas]/Primer Congreso de Estudios del Vinalopó*. Petrer: Ayuntamiento, Caixa de Crèdit; Villena: Ayuntamiento, pp. 163-187.
- JOVER MAESTRE, F.J.; LÓPEZ PADILLA, J.A. (1999). Campesinado e historia. Consideraciones sobre las comunidades agropecuarias de la Edad del Bronce en el corredor del Vinalopó. *Archivo de Prehistoria Levantina XXIII*: 233-255.
- JOVER MAESTRE, F.J.; LÓPEZ PADILLA, J.A. (2004). 2.100-1200 B.C. Aportaciones al proceso histórico en la cuenca del río Vinalopó. En: L. Hernández Alcaraz, M.S. Hernández Pérez (Eds.), *La Edad del Bronce en tierras valencianas y zonas limítrofes*. Ayuntamiento de Villena; Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, pp. 285-302.
- JOVER MAESTRE, F.J.; MOLINA HERNÁNDEZ, F.J. (2005). El proceso de implantación de las primeras comunidades agropecuarias en las tierras meridionales valencianas. *Revista del Vinalopó* 8: 11-28.
- JOVER MAESTRE, F.J.; LÓPEZ PADILLA, J.A. (2005). *Barranco Tuerto y el proceso histórico durante el II milenio BC en el Corredor del Vinalopó*. Villena: Vestigivm 1, Monografías del Museo Arqueológico de Villena.
- JOVER MAESTRE, F.J. (2006). La ocupación prehistórica en el valle de Elda. *Historia de Elda*, tomo I. Elda: Ayuntamiento de Elda, Caja de Ahorros del Mediterráneo, pp. 29-43.
- JOVER MAESTRE, F.J., RICO NAVARRO, M^a.C. (2006). *Historia de la sanidad en Petrer*. Col.lecció l'Almorxó 3. Petrer: Regidoria de Cultura i Patrimoni, Ajuntament de Petrer.

- JOVER MAESTRE, F.J.; PÉREZ MEDINA, T. (2007). Petrer, el camí de la rambla de Puça. En: T.V. Pérez Medina (Coord.), *Arquitectures tradicionals de l'aigua a les Valls del Vinalopó*. Serie Punt d'Encontre nº 1. Petrer: Centre d'Estudis Locals del Vinalopó, 2007, pp. 45-61.
- JOY, J.; MEDRANO, A. (2007). Valoración de terrazas frente a incendios forestales en la CAIB. *Actas de las Jornadas sobre terrazas y prevención de riesgos naturales*. Consell de Mallorca: Departament de Medi Ambient., pp. 239-243.
- KALLAS, Z.; GÓMEZ-LIMÓN, J.A.; BARREIRO HURLÉ, J. (2007). Decomposing the value of agricultural multifunctionality: combining contingent valuation and the analytical hierarchy process. *Journal of Agricultural Economics* 58(2): 218-241.
- KINDLMANN, P.; BUREL, F. (2008). Connectivity measures: a review. *Landscape Ecology* 23: 879-890.
- KIRCHNER, H. (1998). Redes de alquerías sin *husiün*. Una reconsideración a partir de los asentamientos campesinos andalusíes de las islas orientales. En: A. Malpica (Coord.), *Castillos y territorio en Al-Andalus*. Granada: Athos-Pérgamos, pp. 450-469.
- KLEIJN, D.; SUTHERLAND, W.J. (2003). How effective are European agri-environment schemes in conserving and promoting biodiversity? *Journal of Applied Ecology* 40: 947-969.
- KRISTENSEN, P. (2003). *EEA core set of indicators*, revised version April 2003. Technical report. EEA, Copenhagen.
- LABRADOR, J.; SARANDÓN, S. (2001). Aproximación a las bases del pensamiento agroecológico. En: J. Labrador y M.A. Altieri (Coords.), *Agroecología y desarrollo: Aproximación a los fundamentos agroecológicos para la gestión sustentable de agrosistemas mediterráneos*. Cáceres-Madrid: Universidad de Extremadura; Ediciones Mundi-Prensa, pp. 21-48.
- LAGUNA, E. (1998). Flora cultivada, amenazada, extinguida o en extinción. En: *Flora endémica, rara o amenazada de la Comunidad Valenciana*. Valencia: Generalitat Valenciana, Conselleria de Medio Ambiente.
- LAPEYRE, H. (2009, reedición). *Geografía de la España morisca*. Valencia: Universitat de València.
- LASANTA MARTÍNEZ, T. (1989). *Evolución reciente de la agricultura de montaña: el Pirineo aragonés*. Logroño: Geofoma Ediciones, 220 pp.
- LASANTA MARTÍNEZ, T. (1990). L'agriculture en terrasses dans les Pyrénées centrales espagnoles. *Méditerranée* 71 (3-4): 37-41.
- LASANTA MARTINEZ, T. (1996). El proceso de marginación de tierras en España. En: T. Lasanta y J.M. García Ruiz (Eds.), *Erosión y Recuperación de Tierras en Areas Marginales: Casos Prácticos Aplicables a la Rioja*. Zaragoza: Instituto de Estudios Riojanos. Sociedad Española de Geomorfología, pp. 7-31.
- LASANTA, T.; ARNÁEZ, J.; OSERÍN, M.; ORTIGOSA, L. (2001). Marginal lands and erosion in terraced fields in the Mediterranean mountains: A case study in the Cameros Viejo (Northwestern Iberian System, Spain). *Mountain Research and Development* 21 (1): 69-76.
- LASANTA, T.; VICENTE-SERRANO, S.M.; CUADRAT, J.M. (2005). Mountain Mediterranean landscape evolution caused by the abandonment of traditional primary activities: a study of the Spanish Central Pyrenees. *Applied Geography* 25: 47-65.
- LASANTA, T; GONZÁLEZ-HIDALGO, J.C.; VICENTE-SERRANO, S.M.; SFERI, E. (2006) Using landscape ecology to evaluate an alternative management scenario in abandoned Mediterranean mountain areas. *Landscape and Urban Planning* 78: 101-114.
- LAUREANO, P. (2005). *Atlas del Agua. Los conocimientos tradicionales para combatir la desertificación*. Barcelona: Laia Libros Ed.; UNESCO.
- LEVEAU, Ph., TRÉMENT, F.; WALSH, K.; BARKER, G. (Eds.), (1999). *Environmental reconstruction in Mediterranean landscape archaeology*. Serie: The Archaeology of Mediterranean Landscapes, 2; Oxford: Oxbod Books.
- LÉVÊQUE, L.; RUIZ DEL ÁRBOL, M.; POP, L.; BARTELS, Ch. (2007). *Journeys through European landscapes*. COST Action A27 Landmarks. León: Fundación las Médulas.
- LEWIS, J.K. (1959). The ecosystem concept in range management. *Am. Soc. Range Management Abstr.* 12: 23-25.

- LIBRE DELS FEYTS del Rey en Jacme, pág. CLX-v. Edición facsímil del Manuscrito de Poblet (1343) conservado en la Biblioteca Universitaria de Barcelona. Barcelona: Universidad de Barcelona, 1972.
- LÓPEZ RODRÍGUEZ, C. (1991). El brazo militar del reino de Valencia a comienzos del siglo XV. *Hidalguía* 224: 615-640.
- LÓPEZ RODRÍGUEZ, C. (2005). *Nobleza y poder político en el reino de Valencia (1416-1446)*. Valencia: Universitat de València.
- LOURENÇO, L.; NAVE, A. (2007). O papel dos socalcos na prevenção de incêndios forestais. Exemplos das bacias hidrográficas dos rios Alva e Alvoco (Serras do Açor e da Estrela). *Actas de las Jornadas sobre terrazas y prevención de riesgos naturales*. Consell de Mallorca: Departament de Medi Ambient, pp. 203-211.
- MACHADO YANES, M^a.C.; JOVER MAESTRE, F.J.; LÓPEZ PADILLA, J.A. (2009). Antracología y paleoecología en el cuadrante suroriental de la Península Ibérica: las aportaciones del yacimiento de la Edad del Bronce de Terlinques (Villena, Alicante). *Trabajos de Prehistoria* 66 (1): 75-97.
- MADOZ, P. (1849). *Diccionario Geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*. Tomo XII, Madrid.
- MAGISTER, M. (1992). Obras de Conservación de Suelos. En: *Hidrología Forestal y Protección de Suelos: Técnicas y Experiencias en Dirección de Obras*. Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. ICONA.
- MALPICA, A. (1995). El agua en al-Andalus: un debate historiográfico y una propuesta de análisis, V *Semana de Estudios Medievales. Nájera, 1994*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, pp. 65-85.
- MALPICA CUELLO, A.; TRILLO SAN JOSÉ, C. (2002). La hidráulica rural nazarí. Análisis de una agricultura irrigada de origen andalusí. En: *Asentamientos rurales y territorio en el Mediterráneo medieval*. Granada: Athos-Pérgamos, pp. 221-261.
- MANZELLI, V. (1995). Le regolarizzazioni agrarie in Crime en el territorio di Metaponto: elementi per un confronto. En: *Interventi di bonifica agraria nell'Italia romana*. Atlante Tematico di Topografia Antica 4. Roma: L'Erma di Bretschneider, pp. 229-239.
- MARCUCCI, D.J. (2000). Landscape history as a planning tool. *Landscape and Urban Planning* 49: 67-81.
- MÁRQUEZ VILLORA, J.C. (2006). El Valle de Elda en la época romana: el mundo rural. *Historia de Elda*, tomo I. Elda: Ayuntamiento de Elda, Caja de Ahorros del Mediterráneo, pp. 75-97.
- MARTÍ CASTELLÓ, R. (1989). Oriente y occidente en las tradiciones hidráulicas medievales. En: *El agua en zonas áridas. Arqueología e historia*. I Coloquio de Historia y Medio Físico. Almería: Instituto de Estudios Almerienses, pp. 419-440.
- MARTÍ OLIVER, B.; DE PEDRO MICHÓ, M^a.J. (1997). Sobre el final de la Cultura del Bronce Valenciano: Problemas y progresos. *Saguntum* 30: 59-91.
- MARTÍN, C. (Dir.) (2006). *Espaces en terrasses et prévention de risques naturels en Cévennes*. Montpellier (Francia): Publication de l'UMR 6012 "Espace"; Maison de la Géographie.
- MARTÍN, C. (Dir.) (2006). Les systèmes de terrasses Cévenols. Exemples de la vallée Obscure et du vallon du Rouquet. *Études de Géographie Physique, supplément au n° XXXIII*.
- MARTÍN DE BALMASEDA, F. Decretos del Rey Don Fernando VII. Se refieren a todas las reales resoluciones generales que se han expedido por los diferentes ministerios y consejos en todo el año de 1819. Tomo Sexto. Madrid: Imprenta Real, año 1820.
- MARTÍNEZ DE PISÓN, E. (2002). Reflexiones sobre el paisaje. En: N. Ortega Cantero (Coord.), *Estudios sobre historia del paisaje español*. Madrid: Servicio de Publicaciones de la Universidad Autónoma de Madrid-Ediciones La Catarata, pp. 13-24.
- MARTÍNEZ IBORRA, E.; GIMÉNEZ FONT, P. (2006). Aportaciones al conocimiento del clima de Petrer y Elda. *Revista del Vinalopó* 9: 145-167.
- MASSOT i MARTÍ, A. (2008). La PAC tras el "Health Check". *Papeles de Economía Española*, 117: 210-226.
- MASSOT i MARTÍ, A. (2009). *España ante la refundación de la Política Agrícola Común de 2013*. Documento de Trabajo. Real Instituto El Cano.

- MATA, R.; SANZ, C.; GÓMEZ, J.; LÓPEZ, N.; ALLENDE, F.; MOLINA, P.; MARTÍNEZ DE PISÓN, E.; ORTEGA, N. (2004). *Atlas de los Paisajes de España*. Madrid: Centro de Publicaciones, Ministerio de Medio Ambiente, 683 p.
- MATA, R.; TARROJA, A. (Coords.) (2006). *El paisaje y la gestión del territorio*. Colección “Territorio y Gobierno: Visiones”, núm 5. Barcelona: Diputación de Barcelona, 716 pp.
- MATA OLMO, R. (2008). El paisaje, patrimonio y recurso para el desarrollo territorial sostenible. Conocimiento y acción pública. *Arbor* 729: 155-172.
- MATA OLMO, R. (2009). Plan Territorial Insular de Menorca. En: J. Busquets Fábregas, A. Cortina Ramos (Coords.), *Gestión del paisaje. Manual de protección, gestión y ordenación del paisaje*. Colección Ariel Patrimonio. Madrid: Ariel, pp. 475-492.
- MATEU BELLÉS, J.F. (1989). Assuts i vores fluvials regades al País Valencià medieval. En: *Los paisajes del agua: libro jubilar dedicado al profesor Antonio López Gómez*. València: Universitat de València.
- MATEU BELLÉS, J.F. (2004). El patrimoni paisatgístic en l’ordenació del territori valencià. *Braçal* 28-29: 61-71.
- MAZZOLENI, S.; DI PASQUALE G.; MULLIGAN, M.; DI MARTINO, P.; REGO, F. (Eds.) (2004). *Recent dynamics of the Mediterranean Vegetation and Landscape*. John Wiley & Sons.
- MEFFRE, J.C. (1990). Habitats augustéens et aménagements des versants. Séguret (Vaucluse). *Méditerranée* 3-4: 17-21.
- MENJOT, D. (2002). *Murcie castillane: une ville au temps de la frontière (1243-milieu du XVe s.)*. 2 vol. Madrid: Casa de Velázquez.
- MILLÀ POVEDA, R. (2009). *I hui... on anem?* Petrer: Ajuntament de Petrer.
- MILLÁN, J. (1984). *Rentistas y campesinos. Desarrollo agrario y tradicionalismo político en el sur del País Valenciano, 1680-1840*. Alicante.
- MILLENNIUM ECOSYSTEM ASSESSMENT (2005). *Ecosystems and Human Well-being: Synthesis Reports*. Island Press, Washington, DC.
- MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (2003). *Libro blanco de la agricultura y el desarrollo rural*. Madrid: Centro de Publicaciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (2006). *Forestación de Tierras Agrícolas. Análisis de su evolución y contribución a la fijación de carbono y al uso racional de la tierra*. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Dirección General de Desarrollo Rural.
- MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA (2007). *Estrategia Española de Desarrollo Sostenible 2007*. Madrid: Ministerio de la Presidencia.
- MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO (2009). *Anuario de Estadística. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino 2008*. Madrid: Subdirección General de Estadística.
- MINISTERIO DE VIVIENDA (2008). Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo. BOE núm. 154 de 26 de junio de 2008.
- MIRA-PERCEVAL, E.; RICO, M^a.C. (2003-2004). Nobiliaria en el Medio Vinalopó y en la Hoya de Castalla: Apellido Rico. *Revista del Vinalopó* 6-7: 265-268.
- MIRA-PERCEVAL, E.; RICO, M^a.C. (2005). Nobiliaria en el Medio Vinalopó y en la Hoya de Castalla: Apellido Pérez. *Revista del Vinalopó* 8: 173-211.
- MIRALLES, F.; MONFORT, J.; MARÍN, M. (2002). *Els homes i les pedres. La pedra seca a Vilafranca: un paisatge humanitzat*. Castellón: Diputació de Castelló.
- MOLINA BURGUERA, G.; ESQUEMBRE BEBIA, M.A. (2001). *Plan de actuación 26 del P.G.O.U. Finca Molino de Félix*, CD Actuaciones arqueológicas en la provincia de Alicante 2001, Alicante.
- MOLINILLO, M.; LASANTA, T.; GARCÍA-RUIZ, J.M. (1997). Managing mountainous degraded landscape after farmland abandonment in the Central Spanish Pyrenees. *Environmental Management*, 21: 587-598.
- MONTIEL MOLINA, C. (1995). *Los montes de utilidad pública en la Comunidad Valenciana*. Madrid: serie Estudios, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

- MONTIEL MOLINA, C. (2004). Forestación y paisaje agrario. En: *Forestación en paisajes agrarios*. Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura y Pesca, pp. 15-37.
- MORALES GIL, A. (1968-69). El riego con aguas de avenida en las laderas subáridas. *Papeles del Departamento de Geografía I*: 167-183.
- MORALES GIL, A. (1983). Las crecidas de los barrancos de las Ovejas y Agua Amarga. Octubre 1982. *Estudios Geográficos 170-171*: 143-170.
- MORALES GIL, A. (1989). Abandono y desorganización de los sistemas tradiciones de riego de turbias. Su incidencia en la escorrentía. En: *Los paisajes del agua: libro jubilar dedicado al profesor Antonio López Gómez*. Valencia: Universitat de València, pp. 199-204.
- MOREL, J.P.; TRESSERRAS JUAN, J.J.; MATAMALA, J.C. (Eds.) (2006). *The Archaeology of crop fields and gardens*. Bari, Italia: Edipuglia.
- NAREDO, J.M.; CAMPOS, P. (1980). Los balances energéticos de la agricultura española. *Agricultura y Sociedad 15*: 163-255.
- NAVARRO BELMONTE, C. ; BLASCO GARCÍA, C. (2003-2004). Poblament y població a la Vall de Novelda durant l'Edat Mitjana. *Revista del Vinalopó 6-7*: 65-102.
- NAVARRO GUILLÉN, H. (Coord.) (2005). *Petrer: Tierra y Cielo. Un paseo por Petrer y sus alrededores*. Petrer: Alvent Comunicació (Ed.).
- NAVARRO POVEDA, C. (1984-1985). Estudio del material cerámico islámico bajo medieval de Petrer. *Ayudas a la investigación. Vol. II*. Alicante: Instituto de Estudios Juan Gil-Albert, pp. 81-109.
- NAVARRO POVEDA, C. (1988). *Petrer islámico*. Petrer: Ayuntamiento de Petrer.
- NAVARRO POVEDA, C. (1993). La villa romana de Petrer. *Bitir II*: 14-43.
- NAVAS, A.; MACHÍN, J.; BEGUERÍA, S.; LÓPEZ-VICENTE, M.; GASPAR, L. (2008). Soil properties and physiographic factors controlling the natural vegetation re-growth in a disturbed catchment of the Central Spanish Pyrenees. *Agroforestry Systems 72*: 173-185.
- NAVEH, Z. (1995). Interactions of landscapes and cultures. *Landscape and Urban Planning 32*: 43-54.
- NAVEH, Z. (2001). Ten major premises for a holistic conception of multifunctional landscapes. *Landscape and Urban Planning 57*: 269-284.
- NIEVA, J.M. (1827). Decretos del rey nuestro señor don Fernando VII. Por don Josef María de Nieva, tomo undécimo. Madrid: imprenta Real, año 1827.
- NOVÍSIMA RECOPIACIÓN de las Leyes de España. Tomo II. Madrid: Imprenta de la Publicidad, año 1850.
- OBARTÍ SEGRERA, J. (2008). El paisaje: desde la ciencia a la planificación territorial. En: J.F. Mateu Bellés, M. Nieto Salvatierra (Eds.), *Retorno al paisaje. El saber filosófico, cultural y científico del paisaje en España*. Valencia: EVREN, Evaluación de Recursos Naturales, S.A., 2008, pp. 545-584.
- OBSERVATORIO DE LA SOSTENIBILIDAD EN ESPAÑA (2009). *Patrimonio natural, cultural y paisajístico. Claves para la sostenibilidad territorial*. Madrid: Observatorio de la Sostenibilidad en España.
- OCDE (2001a). *Indicadores medioambientales para la agricultura. Métodos y resultados – Vol. 3*.
- OCDE (2001b). *Agriculture and Biodiversity: Developing Indicators for Policy Analysis*. Proceedings from an OECD Expert Meeting, Zurich, Switzerland.
- OCDE (2003a). *Agricultural Impacts on Soil Erosion and Soil Biodiversity: Developing Indicators for Policy Analysis*. Proceedings from an OECD Expert Meeting, Rome, Italy.
- OCDE (2003b). *Agriculture and Land Conservation: Developing Indicators for Policy Analysis*. Proceedings from and OECD Expert Meeting, Kioto, Japan.
- OCDE (2003c). *Agricultural Landscape Indicators*. Proceedings of the NIJOS/OECD Expert Meeting, Oslo, Norway.
- OCDE (2004). *Management Indicators and the Environment*. Proceedings from an OECD Expert Meeting, Palmerston, New Zealand.
- OCDE (2005). *Multifunctionality in agriculture: what role for private initiatives?* Organisation for Economic Cooperation and Development.

- OCDE (2008). *Environmental Performance of Agriculture in OECD Countries since 1990: Main Report*. París, Francia.
- OLCINA CANTOS, J.; PAÑOS CALLADO, V.; RICO AMORÓS, A.M. (2007) Un medio físico de aridez y contrastes con un río-rambla que otorga personalidad geográfica. En: J. Hermosilla Pla (Dir.), *Los regadíos tradicionales del Vinalopó (Alto y Medio)*. Valencia: Generalitat Valenciana, Universitat de València. Colección Regadíos Históricos Valencianos, pp. 21-30.
- OREJAS, A. (Coord.) (2006). Arqueología Espacial: Espacios Agrarios. *Arqueología Espacial* 26. Teruel: Seminario de Arqueología y Etnología Turolense.
- OREJAS SACO DEL VALLE, A. (2006). Arqueología de los paisajes agrarios e historia rural. En: Arqueología Espacial: Espacios Agrarios. *Arqueología Espacial* 26. Teruel: Seminario de Arqueología y Etnología Turolense, pp. 7-19.
- PAAVOLA, J. (2007). Institutions and environmental governance: A reconceptualization. *Ecological Economics* 63: 93-103.
- PADILLA BLANCO, A. (1998). *Colonización vegetal en campos de cultivo abandonados en la provincia de Alicante*. Alicante: Universidad de Alicante.
- PALLARES BOU, J. (1994). Procesos que conducen a la rotura de muros en terrazas de cultivo (norte Castellón). *Cuaternario y Geomorfología* 8 (3-4): 23-36.
- PALLARES, J.; CALVO, A. (1994). Variación espacial de la morfología de muros de bancales en tramos próximos a roturas. En: J.M^a. García Ruiz, T. Lasanta Martínez (Eds.), *Efectos geomorfológicos del abandono de tierras*. Zaragoza: Sociedad Española de Geomorfología, Instituto Pirenaico de Ecología, Institución Fernando el Católico, pp. 135-148.
- PANIAGUA MAZORRA, A. (2001). Agri-environmental policy in Spain. The agenda of socio-political developments at the national, regional and local levels. *Journal of Rural Studies* 17: 81-97.
- PARDO MOLERO, J.F. (2009). De mudèjars a moriscos. La conversió forçada. En: *Entre terra i fe. Els musulmans al regne cristià de València (1238-1609)*. Valencia: Universitat de València; SECC, pp. 87-106.
- PARLAMENTO EUROPEO (2000). Conclusiones de la Presidencia, Consejo Europeo de Lisboa, 23 y 24 de marzo de 2000, <http://www.europarl.europa.eu/summits/lis1_es.htm> [Consulta, noviembre 2006].
- PARLAMENTO EUROPEO (2002). Decisión n° 1600/2002/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de julio de 2002, por la que se establece el Sexto Programa de Acción Comunitario en Materia de Medio Ambiente.
- PARLAMENTO EUROPEO (2006). *Informe sobre la ejecución de la Estrategia Forestal de la UE*, Final A6-0015/2006, Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural.
- PARLAMENTO EUROPEO Y CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA (2000). Directiva 2000/60/CE. Diario Oficial de las Comunidades Europeas L327/1 de 22 de diciembre de 2000.
- PASTOR i FLUIXÀ, J. (1993). Nobles i cavallers al País Valencià. *Saitabi* 53: 13-54.
- PASTOR i FLUIXÀ, J. (2005). *Història de les baronies de Calp, Benissa, Teulada i Altea (segles XIV-XIX)*. Calp (Alicante): Ajuntament de Calp; València: Biblioteca Valenciana.
- PAUSAS J.G., BONET A., MAESTRE F.T., CLIMENT A. (2006). The role of the perch effect on the nucleation process in Mediterranean semi-arid oldfields. *Acta Oecologica* 29: 346-352.
- PAYÁ POVEDA, J.M. (1990). Posibles orígenes romanos del catastro petrerense. *Festa 90*. Petrer (Alicante): Ajuntament de Petrer.
- PAYÁ VILLAPLANA, S. (2008). Relaciones del Sindicato Agrícola y la Caja Rural de Ahorros y Préstamos de Petrer con las aguas de nuestro pueblo. En: X. Amat Montesinos (Coord.), *Tierra, créditos y agua. El cooperativismo agrario en Petrer 1908-2008*. Petrer (Alicante): Cooperativa Agrícola de Petrer, pp. 137-143.
- PEDROLI, B.; PINTO-CORREIA, T.; CORNISH, P. (2006). Landscape – what’s in it? Trends in European landscape science and priority themes for concerted research. *Landscape Ecology* 21: 421-430.
- PERÉZ APARICIO, C. (1991). La política de represalias y confiscaciones del archiduque Carlos en el País Valenciano 1705-1707. *Estudis* 17: 149-195.

- PERÉZ APARICIO, C. (1998). Reivindicaciones antiseñoriales en el País Valenciano. De la Segunda Germanía a la Guerra de Sucesión. *Estudis* 24: 247-279.
- PÉREZ CUEVA, A.J. (Coord.) (1994). *Atlas climàtic de la Comunitat Valenciana*. València: Conselleria d'Obres Públiques, Urbanisme i Transports, Publicacions de Divulgació Tècnica. Col.lecció Territori 4.
- PÉREZ GARCÍA-TORRES, A.P. (2001). Avenidas fluviales e inundaciones en el Medio Vinalopó en el tránsito de los siglos XIX y XX. *Investigaciones Geográficas* 26: 169-179.
- PÉREZ MEDINA, T.V. (1992/1993). Intervencionismo condal y estatal en la administración de una villa señorial valenciana (Petrer, s. XVII). *Alebus* 2/3.
- PÉREZ MEDINA, T.V. (1997). *Regadíos históricos del País Valenciano. La cuenca del Vinalopó en la época moderna*. Tesis doctoral Universitat de València (Cortesía del autor).
- PÉREZ MEDINA, T.V. (1993). *La tierra y la comunidad rural de Petrer en el siglo XVII*. Petrer, Alicante: Ayuntamiento.
- PÉREZ MEDINA, T.V. (1997). Dinamismo y continuidad en los espacios hidráulicos de las comarcas del Vinalopó. En: M^a.C. Rico, et al. (Coords.), *Agua y Territorio [actas] / Primer Congreso de Estudios del Vinalopó*. Petrer: Ayuntamiento, Caixa de Crèdit; Villena: Ayuntamiento, pp. 35-70.
- PÉREZ MEDINA, T.V. (1997). Agua para los regadíos meridionales valencianos. Las presas del siglo XVII de Elx, Petrer y Elda. *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante* 16: 267-288.
- PÉREZ MEDINA, T.V.; RICO NAVARRO, M^a.C. (1998). La carta pobla de Petrer del 1611. Una còpia del segle XVIII. *Revista del Vinalopó* 1: 159-170.
- PÉREZ MEDINA, T.V. (1999). *Los molinos de agua en las comarcas del Vinalopó (1500-1840)*. Col.lecció L'Algoleja, n^o 2. Petrer (Alicante): Centre d'Estudis Locals.
- PÉREZ MEDINA, T.V. (2000). Un projecte inacabat de Josep M. Bernabé: Geografia històrica dels espais irrigats de Petrer (les Valls del Vinalopó). *Cuadernos de Geografía* 67/68: 23-35.
- PÉREZ MEDINA, T.V. (2002). Petits embassaments valencians del segle XVIII. *Cuadernos de Geografía* 71: 11-30.
- PÉREZ MEDINA, T.V. (2004). La rambla de Puça: Patrimoni hidràulic i impacte humà al migjorn valencià. *Braçal* 28-29: 87-102.
- PÉREZ MEDINA, T.V. (Coord.) (2007). *Arquitectures tradicionals de l'aigua a les Valls del Vinalopó*. Serie Punt d'Encontre n^o 1. Petrer: Centre d'Estudis Locals del Vinalopó.
- PÉREZ MEDINA, T.V. (2008). La huerta desaparecida. Del regadío islámico medieval a la expansión urbana actual. En: X. Amat Montesinos (Coord.), *Tierra, créditos y agua. El cooperativismo agrario en Petrer 1908-2008*. Petrer (Alicante): Cooperativa Agrícola de Petrer, pp. 121-135.
- PÉREZ MEDINA, T. (en prensa). *Paisaje construido. La huerta de Villena: de la incorporación real a la desecación lagunar*. I Ayudas a la Investigación, Fundación Municipal José M^a Soler. Villena, Alicante.
- PESET, M.; HERNÁNDEZ, T.M. (1994). De la justa expulsión de los moriscos de España, *Estudis* 20: 231-252.
- PESET REIG, M.; HERNANDO SERRA, P. (2002). Comunales y Propios en Valencia. En: S. de Dios, J. Infante, R. Robledo, E. Torijano (Coords.), *Historia de la propiedad en España: bienes comunales, pasado y presente*. II Encuentro Interdisciplinar, Salamanca 31 de Mayo-3 de Junio de 2000. Madrid: Centro de Estudios Registrales, pp. 181-209.
- PINTO-CORREIA, T.; GUSTAVSSON, R.; PIRNAT, J. (2006). Bridging the gap between centrally defined policies and local decisions – Towards more sensitive and creative rural landscape management. *Landscape Ecology* 21: 333-346.
- PIORR, H.P.; EIDEN, G.; EPPLER U.; SCHOLZEN, A. (2004). Indicators related to agricultural practices: intermediate results of Eurostat's PAIS project. *OECD Expert Meeting on Farm Management Indicators and the Environment*, 8-12 March 2004, Palmerston North, New Zealand.
- PIQUERAS HABA, J. (2000). Expansión vitícola y reparto de la propiedad. Un estudio local: Campo Arcís 1752-2000. *Cuadernos de Geografía* 67/68: 351-380.

- PIQUERAS, J. (2009). Geografía de la población morisca al Regne de València al començament del segle XVII. En: *Entre terra i fe. Els musulmans al regne cristià de València (1238-1609)*. Valencia: Universitat de València; SECC, pp. 173-199.
- PLA BALLESTER, E. (1967). El instrumental metálico de los obreros ibéricos. En: *Crónica del X Congreso Nacional de Arqueología*. Mahón, pp. 306-337.
- PLA BALLESTER, E. (1968). Instrumentos de trabajo ibéricos en la región valenciana. En: *Estudios de Economía Antigua de la Península Ibérica*. Barcelona, pp. 143-190.
- PLA BALLESTER, E. (1973). Aportaciones al conocimiento de la agricultura antigua en la región de Valencia. *Rivista di Studi Liguri XXXIV (1968)-n1-3*: 318-354.
- PONCE HERRERO, G. (1983). Residuos de catastro romano en Sax. *Investigaciones Geográficas 1*: 199-ss.
- PONCE HERRERO, G.; JUÁREZ, C. (1985). El medio Vinalopó. *Historia de la provincia de Alicante*. Alicante.
- PONCE HERRERO, G.; VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, V. (1997). Aprovechamientos hidráulicos medievales y urbanismo en Sax. En: M^a.C. Rico, et al. (Coords), *Agua y Territorio [actas] / Primer Congreso de Estudios del Vinalopó*. Petrer: Ayuntamiento, Caixa de Crèdit; Villena: Ayuntamiento, pp. 273-287.
- PONCE HERRERO, G.; VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, V. (2002). Aprovechamientos hidráulicos medievales en Sax. En: G. Ponce Herrero (Ed.), *Sax: Agua, territorio y sociedad*. Alicante: Universidad de Alicante, pp. 35-55.
- POTTER, C.; TILZEY, M. (2005). Agricultural policy discourses in the European post-Fordist transition: neoliberalism, neomercantilism and multifunctionality. *Progress in Human Geography 29*: 581-600.
- POVEDA NAVARRO, A.M. (1983). Elda y la familia de los Corella (siglo XV). *Alborada XXIX*, s/f.
- POVEDA NAVARRO, A.M. (1991). Transformación y romanización del hábitat ibérico contestano de las cuencas alta y media del Vinalopó (provincia de Alicante). Del final de la República al Alto Imperio. *Alebus 1*: 66-78.
- POVEDA NAVARRO, A.M. (1992/1993). La estructura territorial en el valle medio del Vinalopó durante los ss. V-VII. *Alebus 2/2*.
- POVEDA NAVARRO, A.M. (1996). La creación de la sede de Elo en la frontera visigodo-bizantina. *Alebus 6*: 113-136.
- POVEDA NAVARRO, A.M. (2006). Iberos en el valle de Elda. *Historia de Elda*, tomo I. Elda: Ayuntamiento de Elda, Caja de Ahorros del Mediterráneo, pp. 45-62.
- PRADELLS NADAL, J. (2006). La guerra de Sucesión y Elda (1700-1714). *Historia de Elda*, tomo I, Elda: Ayuntamiento de Elda; Caja de Ahorros del Mediterráneo, pp. 249-260.
- PREISS, E.; MARTÍN, J.L.; DEBUSSCHE, M. (1997) Rural depopulation and recent landscape changes in a Mediterranean region: Consequences to the breeding avifauna. *Landscape Ecology 12*: 51-61.
- PRICE, S.; NIXON, L. (2005). Ancient Greek Agricultural Terraces: Evidence from Texts and Archaeological Survey. *American Journal of Archaeology 109*: 665-694.
- PRIMDAHL, J.; PECO, B.; SCHRAMEK, J.; ANDERSEN, E.; OÑATE, J.J. (2003) Environmental effects of agri-environmental schemes in Western Europe. *Journal of Environmental Management 67*: 129-138.
- PUGNAIRE, F.I.; LUQUE, M.T.; ARMAS, C.; GUTIÉRREZ, L. (2006). Colonization processes in semi-arid Mediterranean old-fields. *Journal of Arid Environments 65(4)*: 591-603.
- QUARANTA, G. (Ed.) (2008). *Montagna e sviluppo: Le politiche, la governance e il management per la valorizzazione delle risorse*. Milán (Italia). Franco Angeli Ediciones.
- QUILICI, L. (1995). Interventi di incentivazione agraria in un fundus visto da Varrone lungo la via Salaria. En: *Interventi di bonifica agraria nell'Italia romana*. Atlante Tematico di Topografia Antica 4. Roma: L'Erma di Bretschneider, pp. 157-181.
- QUILICI GIGLI, S. (1995). Bonifica agraria e difesa dei territori montani: alcuni interventi nella bassa Sabina. En: *Interventi di bonifica agraria nell'Italia romana*. Atlante Tematico di Topografia Antica 4. Roma: L'Erma di Bretschneider, pp. 129-156.

- RAMOS VIDAL, J.A. (1977). Aspectos demográficos de Elda (siglos XVI, XVII y XVIII). *Alborada XXIII*, sin paginar.
- REAL DECRETO 6/2001, de 12 de enero, sobre fomento de la forestación de tierras agrícolas. BOE núm. 12 de 13 de enero de 2001.
- REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, BOE núm. 23 de 26 de enero de 2008.
- RECATALÁ BOIX, L. (Dir.) (2009). *Indicadores e índices integrados en la Agenda 21 Local para la evaluación de la calidad ambiental en áreas afectadas por desertificación del ámbito mediterráneo*. Valencia: Fundación Biodiversidad; Universitat de València.
- REGLAMENTO DEL CONSEJO (CEE) Núm. 2078/92, Diario Oficial L 215 de 30.7.1992.
- REGLAMENTO DEL CONSEJO (CEE) Núm. 2079/92, Diario Oficial L 215 de 30.7.1992.
- REGLAMENTO DEL CONSEJO (CEE) Núm. 2080/92, Diario Oficial L 215 de 30.7.1992.
- REGLAMENTO (CE) núm. 1080/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y por el que se deroga el Reglamento (CE) no 1783/1999.
- REYNÉS TRIAS, A.; SASTRE i ARROM, V. (2002). *Llibre de la pedra en sec*. Consell de Mallorca: Promoció i Ocupació.
- REYNOLDS, P. (1985). Cerámica tardorromana modelada a mano de carácter local, regional y de importación en la provincia de Alicante. *Lucentum IV*: 245-265.
- REYNOLDS, P. (1996). Cerámicas de carácter local, regional y de importación en el valle del Vinalopó (Alicante). Contribución al estudio del comercio en la Tardo-antigüedad en la zona sureste de España durante los siglos V al VII. *Alebus 6*: 218-252.
- RICHART GOMÁ, J. (2002). Inventarios de castillos y toma de posesión de Elda, Petrer, Salinas, Aspe y Sax en 1478. *Revista del Vinalopó 5*: 173-216.
- RICHART GOMÁ, J. (2010, en prensa). *Antroponimia mudéjar en el valle del Vinalopó en el siglo XV*. Col.lecció l'Algoleja, nº 11. Petrer: Centre d'Estudis Locals del Vinalopó.
- RICO NAVARRO, M^a.C. (1993). Las fuentes públicas de la villa de Petrer. *Bitrir II*: 237-255.
- RICO NAVARRO, M^a.C. (2000). *Apuntes para la Historia de Petrer*. Petrer: Ajuntament de Petrer, Caixa de Crèdit de Petrer; Alicante: Universitat d'Alacant.
- RICO NAVARRO, M^a.C. (2002). *Las calles de Petrer*. Petrer: Ayuntamiento de Petrer, Caixa Petrer; Alicante: Universidad de Alicante.
- RIERA MORA, S.; JULIÀ BRUGUERS, R. (Eds.) (2005). *Una aproximació transdisciplinària a 8.000 anys d'història dels usos del sòl*. Barcelona: Seminari d'Estudis i Recerques Prehistòriques, Universitat de Barcelona.
- RIERA, S. PALET, J.M. (2005). Aportaciones de la Palinología a la historia del paisaje mediterráneo: estudio de los sistemas de terrazas en las Sierras Litorales Catalanas desde la perspectiva de la Arqueología Ambiental y del Paisaje. En: S. Riera Mora, R. Julià Brugués (Eds.), *Una aproximació transdisciplinària a 8.000 anys d'història dels usos del sòl*. Barcelona: Seminari d'Estudis i Recerques Prehistòriques, Universitat de Barcelona.
- RIGUAL MAGALLÓN, A. (1984). *Flora y vegetación de la provincia de Alicante*. Alicante: Instituto de Estudios Juan Gil-Albert, Diputación Provincial de Alicante.
- RODRÍGUEZ AIZPEOLEA, J; PÉREZ BADIA, R.; CERDÁ BOLINCHES, A. (1991). Colonización vegetal y producción de escorrentía en bancales abandonados: Vall de Gallinera, Alacant. *Cuaternalio y Geomorfología 5*: 119-129.
- RODRÍGUEZ AIZPEOLEA, J; LASANTA MARTÍNEZ, T. (1992). Los bancales abandonados en la montaña mediterránea: una revisión bibliográfica. *Pirineos 139*: 105-123.
- RODRIGO, F.S., et. al., (2000). Rainfall variability in Southern Spain on decadal to centenal time scales. *International Journal of Climatology 20*: 721-732.
- ROMERO DÍAZ, A. (2003). Influencia de la litología en las consecuencias del abandono de tierras de cultivo en medios mediterráneos semiáridos. *Papeles de Geografía 38*: 151-165.

- ROMERO DÍAZ, A.; MARÍN SANLEANDRO, P.; SÁNCHEZ SORIANO, A.; BELMONTE SERRATO, F.; FAULKNER, H. (2007). The causes of piping in a set of abandoned agricultural terraces in southeast Spain. *Catena* 69: 282-293.
- ROMERO DÍAZ, A.; BELMONTE SERRATO, F. (2008). *Erosión en forestaciones aterrazadas en medios semiáridos: región de Murcia*. Murcia: Universidad de Murcia.
- ROMERO DÍAZ, A.; MARÍN SANLEANDRO, P.; SÁNCHEZ SORIANO, A. (2009). Procesos de piping en la región de Murcia (Sureste de España). *Cuadernos de Investigación Geográfica* 35: 87-117.
- ROMERO GONZÁLEZ, J. (1989). *La agricultura valenciana en el proceso de industrialización y urbanización. Cambios estructurales recientes en el espacio rural valenciano (1959-1986)*. Generalitat Valenciana: Conselleria d'Agricultura i Pesca.
- ROMERO GONZÁLEZ, J.; FARINÓS DASÍ, J. (2004). Los territorios rurales en el cambio de siglo. En: J. Romero (Coord.), *Geografía humana: procesos, riesgos e incertidumbres en un mundo globalizado*. Madrid: Ariel, pp. 333-394.
- ROMERO GONZÁLEZ, J.; FARINÓS DASÍ, J. (Eds.) (2006). *Gobernanza territorial en España: Claroscuros de un proceso a partir del estudio de casos*. Valencia: Universitat de València.
- ROMERO MARTÍN, L.E.; RUIZ FLAÑO, P.; HERNÁNDEZ CALVENTO, L. (2004). Diagnósticos de calidad para la conservación de espacios agrícolas abancalados. Propuesta metodológica para la cuenca del Guinguada (Gran Canaria, Islas Canarias). *Geographicalia* 45: 113-127.
- RON, Z. (1966). Agricultural terraces in the Judean Mountains. *Israel Exploration Journal* 16: 111-122.
- RON, Z. (1996). Sistemas de manantiales y terrazas irrigadas en las montañas mediterráneas. *Agricultura y regadío en al-Andalus: síntesis y problemas*. II coloquio Historia y Medio Físico. Almería: Instituto de Estudios Almerienses de la Diputación de Almería y Grupo de Investigación Toponimia, Historia y Arqueología del Reino de Granada, pp. 383-408.
- ROOSE, E. (2002) Traditional strategies for soil and water conservation in Mediterranean areas. En: J.L.Rubio, et al. (Eds.), *Man and soil at the third millennium*. Logroño: Geoforma Ediciones, pp. 109-129.
- ROQUERO DE LABURU, C. (1964). Estudio sobre la conservación y mejora del suelo en España. *Anales del Instituto Nacional de Investigaciones Agrónomas, Vol. XIII, Nums. 1-2-3-4*.
- ROSSELLÓ i VERGER, V.M. (2004). *Toponimia, Geografía i Cartografía*. Valencia: Universitat de València.
- RUIZ DEL ÁRBOL, M.; SÁNCHEZ-PALENCIA, F.J.; LÓPEZ SAEZ, J.A.; LÓPEZ, P.; MACÍAS, R.; LÓPEZ, O. (2003). A geoarchaeological approach to the study of Roman terraces: landscape transformations in a mining area in the north-western Iberian Peninsula. En: E. Fouache (Ed.), *The Mediterranean World Environment and History*. Elsevier.
- RUIZ DEL ÁRBOL MORO, M. (2005). *La arqueología de los espacios cultivados: terrazas y explotación agraria Romana en un área de montaña: La Sierra de Francia (Salamanca)*. Serie: Anejos de Archivo Español de Arqueología, 36. Madrid: Instituto de Historia.
- RUIZ DEL ÁRBOL MORO, M. (2006). Los paisajes agrarios del NE de Lusitania: terrazas y explotación agraria romanas en la Sierra de Francia. En: *Arqueología Espacial: Espacios Agrarios. Arqueología Espacial* 26. Teruel: Seminario de Arqueología y Etnología Turolense, 2006, pp. 115-142.
- RUIZ TORRES, P. (1985). Desarrollo y crisis de la agricultura en el País Valenciano a finales del Antiguo Régimen. En: R. Garrabou, et al., (Eds.), *Historia Agraria de la España Contemporánea*. Barcelona: Crítica.
- RUIZ TORRES, P. (1989). La agricultura valenciana en el siglo XVIII. En: *Estructuras agrarias y reformismo ilustrado en la España del siglo XVIII*. Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, pp. 99-132.
- SABIO ALCUTÉN, A. (2002). Imágenes del monte público, "patriotismo forestal español" y resistencias campesinas, 1855-1930. *Ayer* 46: 123-153.
- SALVADOR ESTEBAN, E. (1998). La cuestión de los censales y la expulsión de los moriscos valencianos. *Estudis* 24: 127-146.

- SAMPER ALCÁZAR, J (1992/1993). Variaciones en el señorío jurisdiccional de la villa de Elda después de la Guerra de Sucesión. *Alebus* 2/3.
- SÁNCHEZ, J.; RUBIO, J.L.; MARTÍNEZ, V.; ANTOLÍN C. (1984). Metodología de Capacidad de Uso de los suelos para la cuenca mediterránea. Madrid: Primer Congreso Nacional de la Ciencia del Suelo, pp. 937-948.
- SÁNCHEZ MARTÍNEZ, S.; GIL GARCÍA, M^a.J.; ESTEVE GARCÍA, G. (2004). *Petrer: 10 años de observaciones climáticas*. Petrer: Excm. Ajuntament de Petrer; Generalitat Valenciana: Conselleria d'Agricultura, Pesca i Alimentació.
- SÁNCHEZ-PALENCIA, F.J.; RUIZ DEL ÁRBOL, M. (2000). Estructuras agrarias y explotación minera en Lusitania nororiental: la Zona Arqueológica de Las Cavenes (El Cabaco, Salamanca). En: J.G. Gorges, T. Nogales Basarrate (Coords.), *Sociedad y cultura en Lusitania romana. IV Mesa Redonda Internacional*. Mérida, Cáceres, pp. 343-360.
- SÁNCHEZ RECIO, G. (1979). *Carta de Población del Señorío de Elda. 1611-1612*. Elda: Ayuntamiento de Elda.
- SÁNCHEZ RECIO, G. (1986). *La desamortización de Mendizábal en la provincia de Alicante. El clero regular: 1836-1850*. Alicante: Instituto de Estudios Juan Gil-Albert. Excma. Diputación Provincial.
- SÁNCHEZ SALAZAR, F. (1988). *Extensión de cultivos en España en el siglo XVIII: roturas y repartos de tierras concejiles*. Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; Siglo XXI.
- SANMARTIN i BESALDUCH, A. (1998). La participación de la nobleza en las transformaciones agrarias del siglo XX. El Patrimonio del Barón de la Pobla. Tesis doctoral. Departament d'Història Contemporània. Facultat de Geografia i Història de Valencia.
- SEGURA HERRERO, G.; JOVER MAESTRE, F.J. (1997). *El poblamiento prehistórico en el valle de Elda (Alicante)*. Col.lecció L'Algoleja, nº 1. Petrer: Centre d'Estudis Locals.
- SEGURA HERRERO, G., POVEDA POVEDA, C. (1999). *Catálogo del Archivo Condal de Elda (I)*. Elda: Ayuntamiento de Elda.
- SEGURA HERRERO, G.; MARTÍ CEBRIÁN, J.A. (2007). Les Canyaetes de la Noguera: un nuevo yacimiento arqueológico. *Festa 2007*. Petrer (Alicante): Ajuntament de Petrer, pp. 120-123.
- SEGURA HERRERO, G.; RICO NAVARRO, M^a.C. (2008). *Conmemoración del 750 aniversario de la fundación del mayorazgo sobre la villa y castillo de Petrer*. Petrer: Ajuntament de Petrer.
- SELMA, S. (1994). Evolució des de l'època andalusí de l'espai agrari irrigat a la Vall de Veo (Serra d'Espadà, Castelló). *IV Congreso de Arqueología Medieval Española. Volumen III*. Alicante: Diputación de Alicante, pp. 567-574.
- SYMEONAKIS, E.; CALVO-CASES, A.; ARNAU-ROSALEN, E. (2007). Land use change and land degradation in Southeastern Mediterranean Spain. *Environmental Management* 40: 80-94.
- SIMPSON, J. (1997). *La agricultura española (1765-1965): la larga siesta*. Madrid: Alianza Universidad.
- SISK, T.; HADAD, N.M. (2002). Incorporating the effects of habitat edges into landscape models: Effective area models for cross-boundary management. En: J. Liu, W.W. Taylor (Eds.), *Integration landscape ecology into natural resource management*. United Kingdom: Cambridge University Press.
- SITJES, E. (2006). Inventario y tipología de sistemas hidráulicos de Al-Andalus. En: Arqueología Espacial: Espacios Agrarios. *Arqueología Espacial* 26. Teruel: Seminario de Arqueología y Etnología Turolense, pp. 263-291.
- SORIANO, J. (1999). Los rompimientos de tierras forestales en el siglo XVIII en el norte de la Comunidad Valenciana. En: *Preactas del IX Congreso de Historia Agraria*. Bilbao: Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, pp. 487-496.
- SPENCER, J.L.; HALE, G. (1961). The origin, nature, and distribution of agricultural terracing. *Pacific Viewpoint* 2: 1-40.
- SWAFFIELD, S., PRIMDAHL, J. (2006). Spatial concepts in landscape analysis and policy: some implications of globalisation. *Landscape Ecology* 21: 315-331.
- SWINTON, S.M.; LUPI, F.; ROBERTSON, G.; HAMILTON, S.K. (2007). Ecosystem services and agriculture: Cultivating agricultural ecosystems for diverse benefits. *Ecological Economics* 64: 245-252.

- TARROJA, A.; CAMAGNI, R. (Coords.) (2006). *Una nueva cultura del territorio: criterios sociales y ambientales en las políticas y el gobierno del territorio*. Colección "Territorio y Gobierno: Visiones", núm 4. Barcelona: Diputación de Barcelona, 750 pp.
- TATONI, T.; MAGNIN, f.; BONIN, G.; VAUDOUR, J. (1994). Secondary successions on abandoned cultivation terraces in calcareous Provence. I- Vegetation and soil. *Acta Oecologica* 15(4): 431-447.
- TELLO, E. (1999). La formación histórica de los paisajes agrarios mediterráneos: una aproximación coevolutiva. *Historia Agraria* 19: 195-211.
- TELLO, E. (2004). La petjada ecològica del metabolisme social: una proposta metodològica per analitzar el paisatge com a humanització del territori. *Manuscrits* 22: 59-82.
- TELLO ARAGAY, E.; GARRABOU SEGURA, R. (2007). La evolución histórica de los paisajes mediterráneos: algunos ejemplos y propuestas para su estudio. En: V. Paül i Carril, J. Tort Donada (Eds.), *Territorios, paisajes y lugares*. Cabrera de Mar-Maresme; Madrid: Editorial Galerada; A.G.E., pp. 19-65.
- THOMPSON, J.D. (2005). *Plant evolution in the Mediterranean*. New York, Oxford University Press.
- TONDA MONLLOR, E.M^a. (1988). Los aprovechamientos de la tierra en Alcoy a fines del siglo XIX. *Investigaciones Geográficas*. Instituto Universitario de Geografía. Universidad de Alicante, pp. 137-150.
- TORRES FONTES, J. (1960). *Repartimiento de Murcia*. Madrid: CSIC; Escuela de Estudios Medievales; Academia Alfonso X el Sabio de Murcia. Textos vol. XXXI.
- TORRES FONTES, J. (1987). *La reconquista de Murcia en 1266 por Jaime I de Aragón*. (2^a edición) Murcia: Academia Alfonso X el Sabio. (1^a edición en 1967).
- TORRÓ, J. (2003). Arqueología de la conquista. Registre material, substitució de poblacions i transformació de l'espai rural valencià (segles XIII-XIV). En: M. Barceló, G. Feliu, A. Furió, M. Miquel, J. Sobrequés (Eds.), *El feudalisme comptat i debatut: Formació i expansió del feudalisme català*. València: Universitat de València, pp. 153-200.
- TORRÓ, J. (2005). Terrasses irrigades a les muntanyes valencianes. Les transformacions de la colonització cristiana. *Afers* 51: 301-356.
- TORRÓ, J. (2007). Vall de Laguar. Asentamientos, terrazas de cultivo e irrigación en las montañas de Šarq al-Andalus: un estudio local. *Recerques del Museu d'Alcoi* 16: 151-182.
- TORRÓ, J. (2008). Del *almagram* a las particiones de frutos. Las cargas agrarias en las aljamas musulmanas del reino de Valencia. En: R. Vallejo Pousada (Ed.), *Los tributos de la tierra: Fiscalidad y agricultura en España (siglos XII-XX)*. Valencia: Publicacions de la Universitat de València, pp. 185-222.
- TRADITIONAL KNOWLEDGE WORLD BANK. Diseñado por Ipogea, <http://www.tkwb.org>
- TRILLO SAN JOSÉ, C. (2000-2001). El mundo rural nazarí: una evolución a partir de Al-Andalus. *Studia Histórica. Historia Medieval* 18-19: 121-161.
- TRILLO SAN JOSÉ, C. (2002a). Contribución al estudio de la propiedad en época nazarí. En: C. Trillo (Ed.) *Asentamientos rurales y territorio en el Mediterráneo Medieval*. Granada.
- TRILLO SAN JOSÉ, C. (2002b). El tiempo del agua. El regadío y su organización en la Granada islámica. *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia* 23: 237-286.
- TRILLO SAN JOSÉ, C. (2004). *Agua, tierra y hombres en Al-Andalus. La dimensión agrícola del mundo nazarí*. Granada: AJBAR Colección de Historia.
- TRILLO SAN JOSÉ, C. (2005). A social analysis of irrigation in Al-Andalus: Nazari Granada (13th-15th centuries). *Journal of Medieval History* 31: 163-183.
- TRILLO SAN JOSÉ, C. (2006). La alquería y su territorio en Al-Andalus: estrategias sociales de organización y conservación. En: Arqueología Espacial: Espacios Agrarios. *Arqueología Espacial* 26. Teruel: Seminario de Arqueología y Etnología Turolense, pp. 243-262.
- TUSA, S. (1990). Ancient ploughing in northern Pakistan. En: Taddei (Ed.), *South Asian Archaeology 1987*. Rome: Istituto per il Medio ed Estremo Oriente. 349-376.
- UNESCO World Heritage: <<http://whc.unesco.org/>> [Consulta agosto 2006]
- UNITED NATIONS CONVENTION TO COMBAT DESERTIFICATION (2003). *Promotion of Traditional Knowledge. A Compilation of UNCCD Documents and Reports from 1997-2003*. < http://www.unccd.int/publicinfo/publications/docs/traditional_knowledge.pdf>.

- URTEAGA, L. (1987). *La tierra esquilada. Las ideas sobre la conservación de la naturaleza en la cultura española del siglo XVIII*. Barcelona: Serbal; Madrid: CSIC.
- VALLDECABRES RODRIGO, R. (2002). *El cens de 1510. Relació dels focs valencians ordenada per les Corts de Montsó*. Valencia: Universitat de València.
- VAN ANDEL, T.H.; RUNNELS, C.N.; POPE, K.O. (1987). Cinco mil años de uso y abuso de la tierra en la Argólida del Sur, Grecia. *Debats 21*: 30-43.
- VANSLEMBROUCK, I.; VAN HUYLENBROECK, G.; VAN MEENSEL, J. (2005). Impact of agriculture on rural tourism: a hedonic pricing approach. *Journal of Agricultural Economics 56*: 17-30.
- VERDÚ, M.; GARCÍA-FAYOS, P. (1996). Nucleation processes in a Mediterranean bird-dispersed plant. *Functional Ecology 10*: 275-280.
- VERDÚ, M.; GARCÍA-FAYOS, P. (1998). Old-field colonization by *Daphne gnidium*: seedling distribution and spatial dependence at different scales. *Journal of Vegetation Science 9*: 713-718.
- VICENTE-SERRANO, S.M.; LASANTA, T.; CUADRAT, J.M. (2000). Influencia de la ganadería en la evolución del riesgo de incendio en función de la vegetación en un área de montaña: el ejemplo del valle de Borau (Pirineo aragonés). *Geographicalia 38*: 33-58.
- VIDAL CASTRO, F. (1996). La Musāqā': un contrato de riego en la agricultura de al-Andalus y el Magreb. Teoría y práctica jurídicas. En: *Agricultura y regadío en al-Andalus: síntesis y problemas*. II coloquio Historia y Medio Físico. Almería: Instituto de Estudios Almerienses de la Diputación de Almería y Grupo de Investigación Toponimia, Historia y Arqueología del Reino de Granada, pp. 429-451.
- VOGEL, H. (1985). Terrace farming in the Yemen Arab Republic. Traditional forms of soil and water conservation and their present degradation: a case study of the Manakhah region. En: I. Pla Sentis (Ed.), *Soil Conservation and Productivity*. Proceedings IV International Conference on Soil Conservation. Venezuela: Sociedad Venezolana de la Ciencia del Suelo, pp. 585-607.
- VOGEL, H. (1988). Impoundment-type bench terracing with underground conduits in Jibal Haraz, Yemen Arab Republic. *Trans Inst. Br. Geogr. 13*: 29-38.
- WALFORD, N. (2003) Productivism is allegedly dead, long live productivism. Evidence of continued productivist attitudes and decision-making in South-East England. *Journal of Rural Studies 19*: 491-502.
- WASCHER, D.M. (Ed.) (2000). *Agri-Environmental Indicators for Sustainable Agriculture in Europe*. Tilburg: European Centre for Nature Conservation.
- WAGSTAFF, J.M. (1992). *Agricultural terraces: the Vasilikos Valley, Cyprus*. En: M. Bell, J. Boardman (Eds.), *Past and Present Soil Erosion. Archaeological and Geographical Perspectives*. Oxford, Oxbow Books, pp. 155-162, (Oxbow Monograph 22).
- WATSON, A.M. (1998). *Innovaciones en la agricultura en los primeros tiempos del mundo islámico*. Granada: Coedición Universidad de Granada, Fundación El Legado Andalús, Serie Estudios Históricos Crónica Nova.
- WHEATLEY, P. (1965). Agricultural Terracing. *Pacific Viewpoint 6*: 123-144.
- WHITTINGHAM, M.J. (2007). Will agri-environment schemes deliver substantial biodiversity gain, and if not why not? *Journal of Applied Ecology 44*: 1-5.
- WILSON, G.A. (2004) The Australian Landcare movement: towards 'post-productivist' rural governance? *Journal of Rural Studies 20*: 461-484.
- WILSON, G.A. (2008). From "weak" to "strong" multifunctionality: Conceptualising farm-level multifunctional transitional pathways. *Journal of Rural Studies 24*: 367-383.
- XVIe CONGRÈS MONDIAL DE SCIENCE DU SOL (1998). *Symposium 45, Attitudes to soil care and land use through human history*. Montpellier (Francia).
- ZHANG, W.; RICKETTS, T.H.; KREMEN, C.; CARNEY, K.; SWINTON, S.M. (2007). Ecosystem services and dis-services to agriculture. *Ecological Economics 64*: 253-260.
- ZOIDO NARANJO, F. (2002). El paisaje y su utilidad para la ordenación del territorio. En: F. Zoido Naranjo, C. Venegas Moreno (Coords.), *Paisaje y ordenación del territorio*. Sevilla: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, pp. 21-32.

Abreviaturas

AAM:	Archivo del Ayuntamiento de Monóvar
ACA:	Archivo de la Corona de Aragón
ACE:	Archivo Condal de Elda. Números del Catálogo
AGS:	Archivo General de Simancas
AMC:	Archivo Municipal de Castalla
AMO:	Archivo Municipal de Orihuela
AMP:	Archivo Municipal de Petrer
AMY:	Archivo Municipal de Yecla
APM:	Archivo de Protocolos de Monóvar
APP:	Archivo de Protocolos del Patriarca
ARPE:	Archivo del Registro de la Propiedad de Elda, sección Petrer
ARV:	ARV: Archivo del Reino de Valencia
Arxiu de Montes, STCMA:	Arxiu de Montes, Servicios Territoriales de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de la Generalitat Valenciana. Alacant
BIUV:	Biblioteca de Investigadors. Universitat de València (La Nave)
BOE:	Boletín Oficial del Estado
BOPA:	Boletín Oficial de la Provincia de Alicante
DOGV/DOCV:	Diari Oficial de la Generalitat Valenciana-Diari Oficial de la Comunitat Valenciana
PAC:	Política Agraria Comunitaria

